

Sumario

Número 109 - Lunes, 10 de junio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 484/2019, de 4 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

15

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía la dotación presupuestaria para la provincia de Granada de la Resolución de 3 de septiembre de 2018, para la contratación de personal técnico de inserción previsto en el apartado 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

22

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone dar prioridad en la tramitación a determinados expedientes administrativos en materia de dependencia.

26



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 103, de 31.5.2019). 28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 29

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 30

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado. 31

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre evaluación de directores y directoras de Centro del Profesorado en fase de prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 33

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 35

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 36

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 37

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 38

Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	39
Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	40
Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	41
Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	42
Resolución de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	43
Resolución de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	44
Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	45
Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	46
Resolución de 16 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	47
Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	48
Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	49
Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	50

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Óscar Castro Orgaz.	51
Resolución de 4 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Miguel Fuentes Jiménez.	52

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio López Arquillos. 53

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. 54

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2009). 97

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se detraen puestos del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, convocada por Resolución de 4 de diciembre de 2018. 104

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018. 105

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 106

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 108

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 110

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019. 112

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir los puestos de Coordinador/a de Área que se relacionan del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla próximos a quedar vacantes. 113

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa del puesto de Técnico Medio de la Administración (Área de Almacén y Logística) para el Hospital de Poniente. 115

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa del puesto de Técnico Medio de la Administración (Área de Compras) en el Hospital de Poniente. 116

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa, del puesto de Técnico Superior de la Administración (Sistemas de Información-Logística) para el Hospital de Poniente. 117

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de promoción interna, del puesto de Técnico Medio de la Administración (Asesoría Jurídica) para el Hospital de Poniente. 118

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de contratación temporal, por el sistema externo de concurso de méritos del puesto de Enfermero/a del Trabajo para los centros HAR Loja y HAR Guadix de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. 119

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Subalterno (Grupo V), convocadas por Resolución de 5 de abril de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales. 120

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (opción: Informática), convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019. 124

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019. 126

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (Grupo IV), convocadas por Resolución de 5 de abril de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales. 128

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz mediante turno libre. 134

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición. 150

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 108/2019. 163

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora», de Baza (Granada). (PP. 1206/2019). 165

Orden de 8 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Inmaculada Concepción» de Linares (Jaén). (PP. 1207/2019). 167

Orden de 10 de abril de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Jobesa Granada» de Granada. (PP. 1052/2019). 169

Orden de 30 de abril de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Don Mickey II», de Churriana (Málaga). (PP. 1330/2019). 171

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publican los anexos de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la ZEC Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (es6120015), el Plan de Gestión de las ZEC Río Guadalmez (es6130004) y Sierra de Santa Eufemia (es6130003) y el Plan de Gestión de la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (es6180005). 173

Acuerdo de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 779/2019). 560

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de junio de 2019, de la Jefatura de Sección de Administración General de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales. 561

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se revoca la delegación de competencias correspondiente a la letra f) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, que fue efectuada por la Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus estatutos. 563

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en las pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2018. 565

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 23 de abril de 2019, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1853/2015 (PP. 1262/2019). 566

Edicto de 17 de mayo de 2019, de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 9701/2017. (PP. 1290/2019). 568

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1475/17. (PP. 1163/2019).	570
Edicto de 8 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 717/2018. (PP. 1060/2019).	571
Edicto de 30 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1148/2018. (PP. 1166/2019).	573
Edicto de 3 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1475/2017. (PP. 1167/2019).	575
Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 850/2016. (PP. 1240/2019).	577
Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1020/2018. (PP. 1289/2019).	578
Edicto de 4 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 559/2017. (PP. 1165/2019).	580
Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 383/2018. (PP. 1346/2019).	581

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 3/18. (PP. 1164/2019).	583
---	-----

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, de notificación en procedimiento sancionador en materia de turismo.	585
Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.	586
Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimiento de Plan de Inspección Programada en materia de turismo, actos administrativos y resoluciones a los titulares que se citan.	588

- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía. 589
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 592
- Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 593
- Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 594

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 595
- Anuncio de 15 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 1296/2019). 596
- Anuncio de 4 de junio 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 599
- Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 15 de abril de 2019, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Lora del Río y Peñaflor (Sevilla). (PP. 1264/2019). 601

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias. 606
- Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa bono de empleo joven. 607
- Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa bono de empleo joven. 608

- Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa bono de empleo joven. 609
- Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo. 611
- Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 613
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos de Andalucía. 615
- Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 616
- Anuncio de 30 de mayo de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita. 617

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2017 en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN). 618
- Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 621
- Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada. 622
- Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones. 623

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución que se cita en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial. 624

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución del expediente de reintegro que se cita de 25.2.2019, competencia del Servicio de Retribuciones. 625

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Almodóvar del Río. (PP. 1076/2019). 626

Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1263/2019). 627

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro Oficial de Productores, Comerciantes e importadores de Vegetales. 628

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 629

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica trámite de audiencia relativo a la solicitud de calificación de explotación prioritaria que se cita. 631

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 632

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 634

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 636

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 638

- Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 640
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 641
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 642
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 643
- Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas que se cita. 644
- Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola. 645
- Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Incidencia tras saneamiento ganadero en la explotación que se cita. 646
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 647
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 648
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inicio de cancelación de seis explotaciones. 649
- Corrección de errores del Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, para hacer pública resolución de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales a la Comunidad de Regantes Sur Andévalo (BOJA núm. 66, de 5.4.2019, PP. 553/2019). 651

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican diversos trámites de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 652

Anuncio de 15 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 653

Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 654

Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería. 655

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa y SS.GG. del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva. 656

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía de Vélez-Málaga. 657

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por el que se publica acuerdo de inicio de reintegro de ayuda concedida para la elaboración o revisión del plan municipal de vivienda y suelo. 658

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, para la notificación de la resolución y carta de pago del procedimiento de reintegro de ayuda concedida para la elaboración o revisión del plan municipal de vivienda y suelo. 659

- Anuncio de 31 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 660
- Anuncio de 31 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 661
- Anuncio de 31 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 662
- Anuncio de 31 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 663
- Anuncio de 31 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 665
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 667

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 15 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Alcaudete, de la Resolución de Alcaldía núm. 2019/47, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir nueve plazas de Policía Local, subgrupo C1, una correspondiente a la Oferta de Empleo 2018 (BOJA núm. 135, de 13 de julio de 2018) y ocho plazas de Policía Local, subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo 2019 (BOJA núm. 49, de 13 de marzo de 2019), ocho de ellas por el sistema de oposición libre y una por el sistema de movilidad sin ascenso. (PP. 1215/2019). 668
- Anuncio de 8 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la publicación de las bases para acceder por concurso, por promoción interna, en la categoría de Oficial del cuerpo de la Policía Local. (PP. 1133/2019). 669
- Anuncio de 14 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Iznatoraf, de bases para la provisión mediante oposición libre de la plaza vacante de Auxiliar de Policía Local, según consta en el presupuesto y plantilla municipal de 2019, o Vigilante Municipal, según el artículo 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. (PP. 1236/2019). 670

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 484/2019, de 4 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

El artículo 35.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el Consejo de Gobierno podrá crear Comisiones Delegadas para coordinar la elaboración de directrices y disposiciones, programar la política sectorial y examinar asuntos de interés común a varias Consejerías.

Tras la promulgación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, procede adaptar a la nueva organización del Gobierno la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, reguladas por el Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

En la elaboración y tramitación del presente Decreto se ha dado cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo éstos los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, el apartado 2 del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. A este respecto, el presente Decreto se fundamenta en la conveniencia de determinar la composición y funciones de las Comisiones Delegadas tras la reestructuración de Consejerías llevada a cabo por el Decreto 2/2019, acomodándolas a la nueva organización del Gobierno.

Respecto al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 129.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. En este caso, se trata de una norma meramente organizativa que no impone ningún tipo de medidas restrictivas de derechos u obligaciones.

Así mismo, se da cumplimiento al principio de seguridad jurídica establecido en el apartado 4 del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya que este Decreto aporta claridad y certidumbre en relación con la composición y funciones de las Comisiones Delegadas tras la nueva reestructuración de Consejerías y competencias llevadas a cabo por el Gobierno, facilitando así su conocimiento y comprensión. Además, se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico y responde al reparto competencial establecido en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, generando, por tanto, un marco normativo estable y predecible para la Administración de la Junta de Andalucía y sus administrados y administradas.

El principio de transparencia contemplado en el apartado 5 del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se arbitra conforme está establecido mediante su incorporación al Portal de la Transparencia para su general conocimiento. Además, al tratarse de una disposición de carácter organizativo interno de la Administración de la Junta de Andalucía que no afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se entiende que no son necesarios los trámites de consulta pública previa, información pública y audiencia, en los términos establecidos por los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 45.1.c) de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, respecto al principio de eficiencia del artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el presente decreto no impone cargas administrativas para la ciudadanía ni para las empresas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de junio de 2019,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Comisiones Delegadas del Gobierno.

Las Comisiones Delegadas del Gobierno son las siguientes:

- a) Comisión Delegada para la Igualdad, las Políticas Sociales, la Conciliación y la Inmigración.
- b) Comisión Delegada para Asuntos Económicos.
- c) Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO II

COMISIÓN DELEGADA PARA LA IGUALDAD, LAS POLÍTICAS SOCIALES, LA CONCILIACIÓN Y LA INMIGRACIÓN

Artículo 2. Composición de la Comisión Delegada para la Igualdad, las Políticas Sociales, la Conciliación y la Inmigración.

1. La Comisión Delegada para la Igualdad, las Políticas Sociales, la Conciliación y la Inmigración estará compuesta por las personas titulares de:

- a) La Presidencia de la Junta de Andalucía, que la presidirá.
- b) La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que ostentará la Vicepresidencia.
- c) Las Consejerías de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Presidencia, Administración Pública e Interior; Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Hacienda, Industria y Energía; Educación y Deporte; Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y Salud y Familias.

2. Podrán ser convocadas a la Comisión Delegada para la Igualdad, las Políticas Sociales, la Conciliación y la Inmigración las personas titulares de las demás Consejerías y de los órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando los asuntos a tratar incidan en su ámbito de competencia.

3. Asimismo, asistirán, con voz y sin voto, la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Viceconsejería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que ejercerá la Secretaría de la Comisión Delegada.

Artículo 3. Funciones de la Comisión Delegada para la Igualdad, las Políticas Sociales, la Conciliación y la Inmigración.

1. Las funciones de la Comisión Delegada para la Igualdad, las Políticas Sociales, la Conciliación y la Inmigración, además de las atribuidas a las Comisiones Delegadas en el artículo 35.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cualesquiera otras que le atribuyan las leyes, versarán sobre la planificación, impulso y coordinación de las competencias y actuaciones del Consejo de Gobierno en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación e inmigración.

2. Con carácter general, y sobre aquellas cuestiones que tengan relación con varias de las Consejerías que integran la Comisión, corresponderá a la Comisión Delegada para la Igualdad, las Políticas Sociales, la Conciliación y la Inmigración:

a) Estudiar los asuntos que requieran la elaboración de una propuesta conjunta previa a su resolución por el Consejo de Gobierno.

b) Resolver los asuntos que, dentro del ámbito competencial de la Comisión, no requieran ser elevados al Consejo de Gobierno.

3. En particular, serán funciones de la Comisión Delegada las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Gobierno los principios básicos de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación e inmigración.

b) Impulsar y coordinar los planes y programas sobre igualdad, políticas sociales, conciliación e inmigración que decida elaborar el Consejo de Gobierno y formular al mismo las propuestas correspondientes.

c) Examinar aquellos asuntos en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación e inmigración que, afectando a varias Consejerías, requieran la elaboración de una propuesta conjunta previa a la resolución del Consejo de Gobierno.

d) Coordinar la actuación de las Consejerías implicadas en objetivos comunes e impulsar planes, programas y proyectos conjuntos de actuación, para la aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno.

e) Realizar el seguimiento de la evolución de necesidades que, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación e inmigración se planteen en Andalucía. A estos efectos, podrá promover estudios que tengan por finalidad la detección de dichas necesidades para su análisis, debate y decisión en el seno del Consejo de Gobierno, así como la promoción de nuevos planes o actuaciones integrales.

f) Proceder al estudio de las materias relativas al bienestar social, igualdad e inmigración que hayan de ser debatidas en el Consejo de Gobierno.

g) Cualquier otra atribución que le confiera el ordenamiento jurídico o que le delegue el Consejo de Gobierno.

h) Estudiar e implementar el modelo sociosanitario de Andalucía

CAPÍTULO III

COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS

Artículo 4. Composición de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

1. La Comisión Delegada para Asuntos Económicos estará compuesta por las personas titulares de:

a) La Presidencia de la Junta de Andalucía, que la presidirá.

b) La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que ostentará la Vicepresidencia.

c) Las Consejerías de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Presidencia, Administración Pública e Interior; Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Hacienda, Industria y Energía; Educación y Deporte; Agricultura, Ganadería, Pesca

y Desarrollo Sostenible; Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

2. Podrán ser convocadas las personas titulares de las demás Consejerías y de los órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando los asuntos a tratar incidan en su ámbito de competencia.

3. Asimismo, asistirán, con voz y sin voto, la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que ejercerá la Secretaría de la Comisión Delegada.

Artículo 5. Funciones de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

1. Las funciones de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos además de las atribuidas a las Comisiones Delegadas en el artículo 35.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y cualesquiera otras que le atribuyan las leyes, versarán sobre las competencias y actuaciones del Consejo de Gobierno de carácter económico general y sectorial, política científica y tecnológica, infraestructuras y planificación territorial, sostenibilidad ambiental y cambio climático, en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con carácter general, y sobre aquellas cuestiones que tengan relación con varias de las Consejerías que integran la Comisión Delegada para Asuntos Económicos corresponderá a ésta:

a) Estudiar los asuntos que requieran la elaboración de una propuesta conjunta previa a su resolución por el Consejo de Gobierno.

b) Resolver los asuntos que, dentro del ámbito competencial de la Comisión, no requieran ser elevados al Consejo de Gobierno.

3. En particular, corresponderá a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, independientemente de que con posterioridad deban ser aprobados o no por el Consejo de Gobierno:

a) Examinar y deliberar sobre todas aquellas propuestas relevantes en materias que tengan contenido económico o afecten a la economía andaluza en su conjunto o a sectores relevantes, con independencia del instrumento formal en que se plasmen: propuestas normativas, planes, programas de actuación, entre otras y, en concreto, las referidas a las áreas económicas sectoriales, empleo, infraestructuras, suelo, vivienda, medio ambiente, agua, investigación, sociedad de la información, telecomunicaciones e innovación, inversiones públicas, documentos de presentación obligatoria a la Unión Europea, políticas comunitarias con impacto en sectores económicos, defensa y/o promoción de la competencia.

b) Estudiar para su adopción las medidas y proyectos estratégicos que tengan trascendencia económica o financiera que afecten a la economía en su conjunto o a sectores económicos relevantes.

c) Impulsar la elaboración, seguimiento, evaluación y, en su caso, actualización de los planes y programas económicos, tanto generales como sectoriales.

d) La planificación territorial de la Comunidad Autónoma y el seguimiento de la incidencia territorial y ambiental de las políticas sectoriales de la Administración de la Junta de Andalucía, y específicamente las que pueden afectar al cambio climático.

e) Cualquier otra atribución que le confiera el ordenamiento jurídico o que le delegue el Consejo de Gobierno.

4. Igualmente, la Comisión Delegada conocerá de los informes previstos en los artículos 49.3, 56.8 y 10, así como 64.5 y 7, todos ellos del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 6. Comisión de Política Económica.

1. La Comisión de Política Económica como órgano colegiado previsto en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, queda configurada como principal órgano de apoyo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y estará integrada por:

a) La persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a quien corresponderá su Presidencia.

b) La persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a quien corresponderá su Vicepresidencia.

c) La persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

d) La persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

e) La persona titular de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

f) La persona titular de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

g) Una vocalía de cada una de las siguientes Consejerías representadas en la Comisión Delegada para Asuntos Económicos: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Presidencia, Administración Pública e Interior; Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Hacienda, Industria y Energía; Educación y Deporte; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Estas vocalías deben tener rango, al menos, de Dirección General y ser designados por la persona titular de su Consejería.

2. La persona titular de la Dirección de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión de Política Económica.

CAPÍTULO IV**COMISIÓN DELEGADA PARA LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

Artículo 7. Composición de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

1. La Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera estará compuesta por las personas titulares de:

a) La Presidencia de la Junta de Andalucía, que la presidirá.

b) La Consejería de Hacienda, Industria y Energía que ostentará la Vicepresidencia.

c) Las Consejerías de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Presidencia, Administración Pública e Interior; de Educación y Deporte; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Salud y Familias; Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

2. Podrán ser convocadas a la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera las personas titulares de las demás Consejerías y de los órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando los asuntos a tratar incidan en su ámbito de competencia.

3. Asimismo, asistirán, con voz y sin voto, la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que ejercerá la Secretaría de la Comisión Delegada.

Artículo 8. Funciones de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

1. Las funciones de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, además de las atribuidas a las Comisiones Delegadas en el artículo 35.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y cualesquiera otras que le atribuyan las leyes, versarán sobre la planificación, impulso y coordinación de las competencias y actuaciones del Consejo de Gobierno para el equilibrio fiscal y financiero.

2. Con carácter general, y sobre aquellas cuestiones que tengan relación con varias de las Consejerías que integran la Comisión, corresponderá a la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera:

a) Estudiar los asuntos que requieran la elaboración de una propuesta conjunta previa a su resolución por el Consejo de Gobierno.

b) Resolver los asuntos que, dentro del ámbito competencial de la Comisión, no requieran ser elevados al Consejo de Gobierno.

3. En particular, corresponderá a la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera:

a) Examinar y deliberar sobre todas aquellas propuestas relevantes o de impacto significativo en las finanzas públicas con trascendencia financiera o presupuestaria, con independencia del instrumento formal en que se plasmen: propuestas normativas, planes, programas de actuación, entre otras y, en concreto, las referidas a las áreas económicas sectoriales, empleo, infraestructuras, suelo, vivienda, medio ambiente, agua, investigación, sociedad de la información, telecomunicaciones e innovación, inversiones públicas, documentos de presentación obligatoria a la Unión Europea, políticas comunitarias con impacto en sectores económicos, defensa y promoción de la competencia.

b) Impulsar la elaboración, seguimiento, evaluación y, en su caso, actualización de planes y programas, tanto generales como sectoriales, destinados a mejorar la racionalización del gasto público.

c) Examinar el seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como el cumplimiento de las reglas fiscales y el control de la morosidad en el ámbito de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en su caso, deliberar sobre propuestas de actuación orientadas al cumplimiento de las citadas reglas fiscales.

d) Conocer y deliberar sobre los objetivos de política presupuestaria e impulsar iniciativas para su consecución.

e) Cualquier otra atribución que le confiera el ordenamiento jurídico o que le delegue el Consejo de Gobierno.

4. Igualmente, la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera podrá conocer de los informes relacionados con las materias a las que se refieren los artículos 189 y 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Disposición adicional primera. Sustitución de las presidencias de las Comisiones Delegadas.

En caso de ausencia, vacante o imposibilidad de la persona titular de la Presidencia de una Comisión Delegada, será sustituida por quien ostente la Vicepresidencia de la misma, y, en su defecto, por las personas titulares de las Consejerías que las integran con carácter permanente, según el orden de prelación de las mismas.

Disposición adicional segunda. Adscripción de la Comisión Interdepartamental de Seguridad y Salud Laboral.

La Comisión Interdepartamental de Seguridad y Salud Laboral como órgano colegiado creado mediante Decreto 429/1996, de 3 de septiembre, se adscribe a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogados el Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, los artículos 8 y 11 y la disposición adicional tercera, apartado 1, del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía la dotación presupuestaria para la provincia de Granada de la Resolución de 3 de septiembre de 2018, para la contratación de personal técnico de inserción previsto en el apartado 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

La Orden de 20 de julio de 2018, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Por Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, con un presupuesto total de 220.131.099,71 euros, financiado con fondos europeos con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Línea subvencionable	Partidas presupuestarias	Anualidad 2018 (€)	Anualidad 2019 (€)	Totales (€)
D2522103N3 ICL 18 y 29 años	1539160000 G/32L/46207/00	76.321.312,42	25.440.437,48	101.761.749,90
D1115102N3 ICL 30 y 44 años	1539160000 G/32L/46209/00	45.829.765,77	15.276.588,59	61.106.354,36
D1212109N3 ICL >45 PLD	1539160000 G/32L/46210/00	35.856.245,95	11.952.081,98	47.808.327,93
D1111102N2 Personal téc. inserción	1539160000 G/32L/46201/00	7.091.000,64	2.363.666,88	9.454.667,52
Totales (€)		165.098.324,78	55.032.774,93	220.131.099,71

Por otra parte, por Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la citada Orden de 20 de julio de 2018. Esta convocatoria cuenta con un presupuesto de 58.000.000 de euros correspondientes a servicios 01 y 18 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Línea subvencionable	Partidas presupuestarias	Anualidad 2018 (€)	Anualidad 2019 (€)	Totales (€)
ICL >45 PLD, especial atención > 55	1539010000 G/32L/46201/00	11.250.000,00	3.750.000,00	15.000.000,00
	1539180000 G/32L/46009/00	32.250.000,00	10.750.000,00	43.000.000,00
Total		43.500.000,00	14.500.000,00	58.000.000,00

Según dispone esta segunda convocatoria de 9 de octubre, las contrataciones efectuadas podrán integrarse en alguno de los proyectos ya presentados por los ayuntamientos (beneficiarios de estas iniciativas), al amparo de la convocatoria de 3 de septiembre. Además, se recoge que todas las personas contratadas en el marco de la convocatoria de 9 de octubre, deberán recibir los servicios de uno de los técnicos de inserción contratados por el ayuntamiento correspondiente, a través de las ayudas previstas en la convocatoria de 3 de septiembre.

Ambas convocatorias se tramitan de manera conjunta, habiéndose acordado la acumulación de los expedientes, tal y como dispone el resuelto noveno de la convocatoria de 9 de octubre de 2018.

El incremento de contrataciones previstas para el colectivo de personas de 45 o más años de edad, provocó el agotamiento de la partida presupuestaria prevista para el técnico de inserción (9.454.667,52 euros), antes de poder resolver la totalidad de las solicitudes presentadas. Por ello por Resolución de 20 de diciembre de 2018, se amplía la dotación presupuestaria de la Resolución de 3 de septiembre de 2018 para la contratación del personal técnico de inserción previsto en el apartado 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, con un incremento total de 4.750.000 euros que aumentó la cantidad inicial presupuestada de 9.454.667,52 euros en la Resolución de 3 de septiembre de 2018. Con este incremento, la cantidad total prevista en la Iniciativa de Cooperación Local para la contratación del personal técnico de inserción, convocada mediante Resolución del 3 de septiembre de 2018, quedó establecida en 14.204.667,52 euros, este crédito ha sido distribuido provincialmente según se dispone en el apartado segundo del resuelto primero de la mencionada resolución de ampliación de crédito, quedando el destinado a la provincia de Granada como sigue:

Línea subvencionable	Granada Partida Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
		Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/18 D1111102N2	936.285,57	312.095,19	1.248.380,76
	1539180000 G/32L/46201/18 S0574	375.000,00	125.000,00	500.000,00
Total		1.311.285,57	437.095,19	1.748.380,76

Dicha provincia tiene la particularidad de contar con un elevado número de municipios (172) de los cuales, muchos de ellos (120 de los 172) se consideran municipios pequeños a estos efectos. Ello motiva que con el crédito dispuesto en la 2.ª convocatoria (que debe sumarse al dispuesto en la 1.ª convocatoria y resolverse de forma conjunta), se incrementasen las contrataciones de personas del colectivo de 45 o más años de edad inicialmente previstas, pasando de 4 a 6 contratos en numerosos ayuntamientos, lo que correlativamente multiplicó por cuatro el gasto destinado a técnicos de inserción, al tenerse que ampliar necesariamente las jornada laboral en cómputo mensual del 12,5% al 50%, tal y como se prevé en el apartado 2.a).2.b) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de dichas ayudas.

Por ello, a pesar de la citada ampliación, a diciembre de 2018, quedan aún expedientes sin resolver en la provincia de Granada que no pueden resolverse sin la dotación necesaria para técnicos de inserción, ya que la resolución es conjunta y la contratación del personal correspondiente a este colectivo es obligatoria conforme la norma reguladora. El crédito que se estima necesario para atender los expedientes actualmente pendientes de resolver asciende a 212.000 euros.

La Orden de 20 de julio de 2018, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos,

de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, entendiéndose que, en el ejercicio de esa facultad, se podrán ampliar las partidas presupuestarias existentes, al objeto de cumplir de la mejor forma posible con la finalidad de la ayuda, atendiendo a la empleabilidad del colectivo destinatario, o cuando las circunstancias o las necesidades de las mismas así lo requieran, todo ello en relación con las competencias conferidas en el artículo 15.2 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, así como con el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 20 de julio de 2018,

RESUELVO

Primero. Ampliación de la dotación presupuestaria. Financiación y cuantía.

1. Acordar una ampliación de la dotación presupuestaria de la partida prevista en el apartado primero del resuelto segundo de la Resolución de 3 de septiembre de 2018 (posteriormente ampliada por Resolución de 20 de diciembre de 2018) para la contratación del personal técnico de inserción, incrementando la cantidad de 1.748.380,76 euros presupuestada para la provincia de Granada en 212.000 euros.

Con este incremento, la cantidad total prevista en la Iniciativa de Cooperación Local para la contratación del personal técnico de inserción en toda Andalucía, convocada mediante Resolución del 3 de septiembre de 2018 y posteriormente ampliada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2018, queda establecida en 14.416.667,52 euros de conformidad con las siguientes partidas presupuestarias:

Andalucía		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/00 D1111102N2	7.091.000,64	2.363.666,88	9.454.667,52
	1539180000 G/32L/46201/00 S0574	3.562.500,00	1.187.500,00	4.750.000,00
		-	212.000,00	212.000,00
Total		10.653.500,64	3.763.166,88	14.416.667,52

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la cuantía incrementada se aplicará al ámbito de la provincia de Granada tal y como se detalla a continuación:

Granada		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partida Presupuestarias/ Códigos de Proyecto*	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/18 D1111102N2	936.285,57	312.095,19	1.248.380,76
	1539180000 G/32L/46201/18 S0574	375.000,00	125.000,00	500.000,00
		-	212.000,00	212.000,00
Total		1.311.285,57	649.095,02	1.960.380,76

Las cuantías establecidas en los cuadros anteriores podrán verse ampliadas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Subsistencia de condiciones.

Dejar subsistente el resto de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones de las Iniciativas de Cooperación Local, efectuada mediante Resolución de 3 de septiembre de 2018.

Tercero. Entrada en vigor.

La resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone dar prioridad en la tramitación a determinados expedientes administrativos en materia de dependencia.

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, articulado en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, requiere de las medidas necesarias para impulsar su desarrollo y consolidación con la finalidad de garantizar la atención a las personas reconocidas en situación de dependencia y hacer efectivos los derechos que la propia ley les confiere.

En la actualidad, existen disfunciones y anomalías asociadas a la implantación efectiva del sistema que deben abordarse con el objetivo de reducir el número de personas pendientes de atención. Las listas de espera existentes exigen de este gobierno un firme compromiso para garantizar una reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia que, en la actualidad, se prolonga hasta extremos que resultan, en muchas ocasiones, inaceptables.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, ASSDA), ha diseñado un conjunto de medidas para tratar de solventar dichas disfunciones. En dicho conjunto de medidas se incluye la priorización de determinados expedientes, con el objeto de agilizar la obtención de los recursos del sistema para ciertos grupos de personas que se hallan en situación de especial vulnerabilidad.

Mediante el presente acuerdo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía respalda dicha medida, que va a permitir tratar de forma preferente a personas que, por sus circunstancias específicas, requieren que se les preste una atención especial, y que se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Un reciente análisis de los datos de la ASSDA ha permitido identificar dos grupos de personas en las que se dan circunstancias específicas que aconsejan que sus expedientes administrativos sean tramitados con prioridad respecto al resto.

Por una parte, dentro del gran número de personas valoradas con grado reconocido que todavía están pendientes de que se realice su Programa Individual de Atención (PIA) y se les asigne algunos de los servicios y prestaciones recogidos en el catálogo establecido en la Ley de Dependencia, destacan, por su mayor número, las personas mayores de 80 años, especialmente las que tienen reconocido el grado I. Es por ello que los expedientes de este grupo de personas se considera conveniente que sean objeto de priorización.

Por otra parte, un segundo grupo para el que se considera esencial una atención prioritaria es el integrado por las personas solicitantes menores de 21 años. En este caso, se hace necesario tratar con carácter preferente, no solo a las que ya tienen reconocido cualquier grado de dependencia, sino también a aquellas que están pendientes de valoración para que, posteriormente, se les puedan asignar los recursos previstos en el sistema.

Asimismo, se considera conveniente que, tras el periodo de vigencia del presente acuerdo, pueda conocerse la eficacia de la medida adoptada, por lo que, también se prevé que a su finalización se realice un seguimiento de los resultados obtenidos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de

octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2019

A C U E R D A

Primero. Priorizar la tramitación de los expedientes administrativos relativos al procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones de las personas menores de 21 años, especialmente las que tengan reconocida una situación de dependencia severa o gran dependencia, y de las personas mayores de 80 años, especialmente las que tengan reconocido el grado I de dependencia, y que se encuentren sin prestación reconocida.

Dichos expedientes se tramitarán con preferencia al resto, independientemente del orden de incoación de los mismos.

Segundo. El periodo de priorización de los expedientes a los que alude el apartado primero se circunscribe al ejercicio 2019.

Tercero. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de vigencia del presente acuerdo, la Consejería competente elaborará un informe de seguimiento de la situación del conjunto de expedientes a los que se ha dado prioridad mediante el presente acuerdo.

Sevilla, 4 de junio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 103, de 31.5.2019).

Advertido error material en el anexo que se acompaña a la Resolución de 24 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 31 de mayo de 2019, procede, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificarlo en los siguientes términos:

Donde dice:

Código de puesto de trabajo: 70100.

Debe decir:

Código de puesto de trabajo: 70110

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de marzo de 2019 (BOJA núm. 64, de 3 de abril), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***1788**.

Primer apellido: Titos.

Segundo apellido: Bolívar.

Nombre: Rosa María.

Código puesto: 1148810.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión de Recursos Humanos.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de febrero de 2019 (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***7027**.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Peralta.
Nombre: María de los Ángeles.
Código puesto: 2598110.
Puesto de trabajo adjudicado: DP. Coordinación.
Consejería: Educación y Deporte.
Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación, de 23 de julio de 2018, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado conforme al procedimiento establecido en la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

El artículo 17 de la mencionada orden establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» o «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2019.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
AHUMADA BELLIDO	MIGUEL ÁNGEL	***3395**	LEBRIJA	SECUNDARIA. A.L	31 de agosto de 2023
CAMARENA MORGADO	ÁNGEL	***6456**	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SECUNDARIA. A.L	31 de agosto de 2023
CARO BELLIDO	M.ª DEL CARMEN	***0096**	LEBRIJA	EDUCACIÓN PRIMARIA	31 de agosto de 2023
CASTRO HUERTAS	JUAN PABLO	***0758**	SEVILLA	FORMACIÓN PROFESIONAL	31 de agosto de 2023
CUEVAS VARGAS	CRISTINA	***5234**	SEVILLA	EDUCACIÓN PRIMARIA	31 de agosto de 2023
DÍAZ PAREJO	MERCEDES	***1943**	CASTILLEJA DE LA CUESTA	EDUCACIÓN PRIMARIA	31 de agosto de 2023
DOMÍNGUEZ ROVIRA	CRISTINA	***4258**	CASTILLEJA DE LA CUESTA	EDUCACIÓN PRIMARIA	31 de agosto de 2023
VÁZQUEZ PÉREZ	ANTONIO	***3768**	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SECUNDARIA. A.C.T	31 de agosto de 2023
ZAMBRANO FLORES	M.ª TERESA	***4812**	LEBRIJA	SECUNDARIA. A.C.S	31 de agosto de 2023

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre evaluación de directores y directoras de Centro del Profesorado en fase de prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente dispone, en su artículo 34, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la dirección de los Centros del Profesorado deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, de 25 de junio de 2018, fue nombrada directora en prácticas la persona seleccionada en la convocatoria de la Resolución de 3 de abril de 2018, para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de abril de 2015, que regula el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado, establece en el artículo 17 que al finalizar el programa de formación inicial serán evaluados como «apto» o «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como directores o directoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial, con efectos administrativos y económicos de 1 de julio siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 35 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de las personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores o directoras de los Centros del Profesorado correspondientes (Anexo I de la presente resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2019.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores o directoras de los centros del profesorado, con indicación del Centro del Profesorado y la fecha de finalización del nombramiento.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	HASTA
ABADÍAS SÁNCHEZ	M.ª DOLORES	***0827**	LORA DEL RÍO	30 de junio de 2023

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Casto Ortiz Montaña, para ocupar el puesto directivo de Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Guillermo Casquet Fernández, para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Ana M^a. Reales Arroyo, para ocupar el puesto directivo de Directora de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Norte, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Catalina Soriano Pinar, para ocupar el puesto directivo de Directora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Osamah El-Rubaidi Abdullah para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 10 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Juana Olvera Calderón para ocupar el puesto directivo de Directora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 10 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Daniel Dueñas Díaz, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 10 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Domingo Manzano González, para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 10 de abril de 2019.- El Director Gerente Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Miguel Ángel Mingorance Aguado, para ocupar el puesto directivo de Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario de Torrecárdenas, Almería, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M.^a José Duque Marchante, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Universitario Torrecárdenas, Almería, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Miguel Muñoz Gálvez para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 15 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Milagros Navas Pérez para ocupar el puesto directivo de Directora de Gestión Económica del Distrito Sanitario Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 15 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Francisco Javier Mesa Santamaría para ocupar el puesto directivo de Subdirector de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Antonio Jesús del Rosal González para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Gustavo Pardo Vázquez para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Sandra Moraleda Barba para ocupar el puesto directivo de Directora Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- El Director Gerente Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Óscar Castro Orgaz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.2.2019 (BOE de 5.2.2019 y BOJA de 26.2.2019) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Óscar Castro Orgaz Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica» adscrita al Departamento de «Agronomía».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 4 de junio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Miguel Fuentes Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13.4.2007), y una vez comprobado que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28.7.2011), ha resuelto:

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento de origen:

Don Antonio Miguel Fuentes Jiménez. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Fecha de efectos de la integración: 21 de mayo de 2019.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de junio de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez,

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio López Arquillos.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de febrero de 2019 (BOE de 26 de febrero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Antonio López Arquillos en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas (plaza 073TUN18).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 4 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por el Decreto 186/2018, de 2 de octubre (BOJA núm. 194, de 5 de octubre), se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018. Dicha Oferta incluye plazas para la mayoría de las opciones del Cuerpo Superior Facultativo, así como del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Y además en el artículo 2.3 se prevé que las plazas de personal funcionario que contempla la presente Oferta de Empleo Público, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, aprobada por Decreto 179/2017, de 7 de noviembre (BOJA núm. 217, de 13 de noviembre), que no hayan sido convocadas a la fecha de publicación del citado Decreto.

La aprobación de la Oferta de Empleo Público comporta la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y dichas convocatorias deben contener, entre otros extremos, los programas que han de regir las pruebas, si se trata de oposición o concurso-oposición o indicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se hayan publicado con anterioridad.

De conformidad con lo anterior, procede aprobar ahora el contenido de algunos de ellos en los que ha sido necesaria una revisión y actualización de los mismos, tanto para incorporar las novedades legislativas producidas como para introducir mejoras técnicas y cambios que aconseja la experiencia, buscando una mayor adecuación de los conocimientos exigidos a las tareas de los puestos de trabajo.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con el artículo 15.1.b) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, el programa de materias que habrá de regir en las pruebas selectivas para ingreso en cada uno de los cuerpos que se citan a continuación:

- Anexo I: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).
- Anexo II: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A1.2007).
- Anexo III: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A1.2014).
- Anexo IV: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016).

- Anexo V: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica (A1.2100).
- Anexo VI: Temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Farmacéutica (A1.2100).
- Anexo VII: Temario específico del Cuerpo de Técnicos de Grado medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).
- Anexo VIII: Temario específico del Cuerpo de Técnicos de Grado medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo (A2.2007).
- Anexo IX: Temario específico del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2100).

Segundo. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL (A1.2004)

Tema 1. La Industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Análisis de las principales variables, participación en el conjunto de la economía y su comparación con la Industria Nacional: Valor añadido, Inversión, Balanza comercial, Empleo. Principales sectores industriales. Factores de localización industrial.

Tema 2. El sector eléctrico: Generación, transporte y distribución de la energía eléctrica. Estudio sectorial a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 3. El sector de hidrocarburos líquidos y de hidrocarburos gaseosos: Estudio de las actividades de exploración, producción, transporte y distribución. Análisis de sus variables a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. Las energías renovables: Eólica, Solar, Minihidráulica, Biomasa, etc. La cogeneración eléctrica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 5. La industria aeronáutica y aeroespacial. La industria de la construcción naval y la de material de defensa. La industria de automoción. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La industria química básica, orgánica e inorgánica, y la transformadora. La industria petroquímica. La industria farmacéutica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. La industria agroalimentaria. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8. La industria de bienes de consumo. El sector de la piel y el calzado. El sector de la madera y mueble. El sector joyero. El sector textil. Análisis de los distintos sectores a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. La industria de las telecomunicaciones, sistemas y equipos para redes fijas y móviles. El sector de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación). Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10. El concepto de empresa. Áreas funcionales más características de la empresa: Contenido y actividades que comprende. Empresa privada y empresa pública. La pequeña y mediana empresa. Empresas multinacionales. Los grupos de empresas. Impacto de la globalización y del progreso tecnológico en la noción de la empresa.

Tema 11. Aspectos jurídicos básicos en la constitución de las empresas. Clasificación de las empresas según su forma jurídica. Tipos especiales de empresa: Comunidades de bienes, de economía social, fundaciones. El trabajador autónomo. El Registro Mercantil.

Tema 12. La contabilidad en la empresa. Funcionamiento de las cuentas. Libros Diario y Mayor. Los estados financieros de la empresa: Balance y cuenta de resultados. Masas patrimoniales de activo y pasivo. El equilibrio financiero básico. La cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 13. Estructura financiera de la empresa y fuentes de financiación. El coste de los recursos financieros. Criterios para el análisis de inversiones. La rentabilidad de la inversión; métodos para evaluar la rentabilidad. Análisis del riesgo de la inversión. La fiscalidad de la empresa. El IVA y el Impuesto de Sociedades. Las cotizaciones a la seguridad social como impuesto sobre las nóminas. La empresa como recaudadora en el impuesto sobre la renta.

Tema 14. La calidad en la empresa. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Certificación y calidad concertada: Relaciones de la empresa con los clientes. Análisis del valor. Metodología Lean. La excelencia empresarial.

Tema 15. Política tecnológica en la empresa. Factores clave de la competitividad. La investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y el diseño en la empresa. Estrategia producto-mercado-tecnología. Información tecnológica. Financiación del desarrollo tecnológico y fiscalidad de la I+D y la innovación.

Tema 16. Las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) aplicadas a la empresa. La gestión del conocimiento. Redes de Comunicaciones, LAN, WAN, Intranet, extranet. Las TIC como factor clave de la competitividad. Automatización, robotización y uso de las TIC en fabricación (CAD, CAM, CIM). Intranet: Evolución e incidencia en la empresa. Comercio electrónico y mercados virtuales. Industria 4.0 y las tecnologías habilitadoras.

Tema 17. La informática en la empresa. Sistemas operativos. Hardware y Software. Los programas de gestión, de diseño, de contabilidad. La informática en la Junta de Andalucía, herramientas TIC.

Tema 18. La empresa pública: Ámbito, clasificación y funciones. El sector público empresarial nacional y andaluz. Las entidades para la promoción del desarrollo económico en Andalucía. Infraestructura de servicios empresariales y tecnológicos en Andalucía.

Tema 19. Legislación básica sobre la industria: La vigente Ley estatal de Industria.

Tema 20. La Directiva de Servicios y su normativa de transposición a nivel estatal y andaluz. La Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Principales efectos de esta normativa en el ámbito de las actividades industriales.

Tema 21. Normativa y régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias e instalaciones industriales. El Registro Integrado Industrial, estatal y autonómico.

Tema 22. La seguridad industrial. Infraestructura de la calidad y seguridad industrial. Los organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma Andaluza. El control de actividades, establecimientos, instalaciones y productos industriales, la actividad inspectora de la Administración. La coordinación y cooperación administrativa en materia de seguridad industrial: El Consejo de coordinación de la seguridad industrial y la Conferencia Sectorial en materia de Industria.

Tema 23. Normativa reglamentaria sobre los almacenamientos de productos químicos. Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas. Normativa sobre registro, evaluación, autorización, clasificación, etiquetado y envasado de sustancias químicas.

Tema 24. Ley de protección civil. Organización de la seguridad ante el riesgo químico. Normativa sobre medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 25. Regulación de la seguridad contra incendios en edificios industriales y en el resto de edificios. Instalaciones de protección contra incendios. Diseño, instalación, puesta en servicio, uso, mantenimiento e inspección.

Tema 26. Reglamento de aparatos de elevación y manutención, y sus instrucciones técnicas complementarias. Normativa reguladora de la introducción en el mercado y puesta en servicio de estos aparatos.

Tema 27. La regulación de la seguridad de los equipos a presión fijos y transportables. Fabricación, comercialización, instalación, puesta en servicio, uso, mantenimiento e inspección.

Tema 28. Normativa reguladora de la seguridad de instalaciones frigoríficas. Normativa reglamentaria sobre las instalaciones térmicas en los edificios. La utilización de productos refrigerantes, normativa reguladora de los gases fluorados.

Tema 29. La regulación europea de productos. Del nuevo enfoque al nuevo marco legislativo. El marcado CE y la evaluación de la conformidad. La normativa de seguridad general de los productos.

Tema 30. La regulación de la seguridad en máquinas. Análisis de riesgos. Fabricación, comercialización, puesta en servicio y utilización.

Tema 31. Los productos de la construcción: La regulación de su libre comercio. Normativa reguladora de la recepción y ensayos.

Tema 32. La Ley general de tráfico y seguridad vial. El Reglamento general de vehículos. Las homologaciones de tipo, europeas y nacionales, la homologación individual. Las reformas de vehículos. Legislación básica sobre la inspección técnica de vehículos automóviles. Inspecciones periódicas y no periódicas. Organización del Servicio de inspección técnica de vehículos a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 33. Normativa reguladora del transporte de mercancías peligrosas (ADR) y del transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada (ATP). Especificaciones técnicas y control de la conformidad de los vehículos y envases para transporte ADR y ATP. Regulación de los talleres de reparación de vehículos y de los centros técnicos de tacógrafos y limitadores de velocidad.

Tema 34. La Ley de Metrología. El Control Metrológico de ámbito estatal, su ejecución en la Comunidad Autónoma Andaluza. Análisis de las disposiciones reguladoras del control metrológico de los instrumentos y aparatos de medida de ámbito nacional y comunitario. Ley sobre objetos fabricados con metales preciosos y su normativa de desarrollo.

Tema 35. La protección de la propiedad industrial como instrumento de fomento de la innovación. Legislación en materia de protección industrial. La Oficina española de patentes y marcas. El Registro de la propiedad industrial.

Tema 36. Ley sobre energía nuclear. Normativa reglamentaria sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. El Consejo de Seguridad Nuclear. La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos.

Tema 37. Legislación básica sobre minería. Reglamento general para el régimen de la minería. Reglamento general de normas básicas de seguridad minera. Legislación sobre explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos.

Tema 38. Legislación sobre aguas en los ámbitos europeo, estatal y andaluz. Directiva marco del Agua. Planificación hidrológica y demarcaciones hidrográficas. Aguas superficiales y subterráneas: características y régimen jurídico. Convenios internacionales: Protección del Mediterráneo, Protocolo OSPAR.

Tema 39. Legislación básica reguladora del sector de la energía eléctrica. Producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica. Expropiación y servidumbres. Infracciones y sanciones.

Tema 40. Normativa reglamentaria de las actividades del transporte, distribución, comercialización y suministro de la energía eléctrica. Autorización de las instalaciones.

Calidad del servicio. Acceso de terceros a las redes. Tarifas de suministro. Comisión Nacional de la Energía. Acometidas eléctricas. Consumidores cualificados.

Tema 41. Producción de energía eléctrica a través de fuentes renovables y cogeneración. Energía eólica, solar, biomasa, minihidráulica. Cogeneración eléctrica. Autoconsumo.

Tema 42. Normativa reglamentaria de centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Aparatos de maniobra. Transformadores. Instalaciones bajo envolvente. Normativa reglamentaria de líneas aéreas de alta tensión. Cruzamientos. Paralelismos. Pasos por zonas.

Tema 43. Normativa reglamentaria de instalaciones eléctricas de baja tensión: Reglamento e instrucciones complementarias. Instalaciones receptoras en locales de características especiales y de pública concurrencia.

Tema 44. Ley básica del sector de hidrocarburos. Exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. Ordenación del mercado de productos derivados del petróleo. Ordenación del suministro de gases combustibles por canalización. Derechos de ocupación del dominio público. Expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad. Infracciones y sanciones.

Tema 45. Reglamentación técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles. Reglamentación técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos.

Tema 46. Unión Europea. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Mercado Único y mercado interior. La política de competencia. Concentraciones, ayudas de estado, restricciones a la competencia, procedimiento de infracción.

Tema 47. Política europea en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico: Programas marcos. Política del estado en materia de investigación y desarrollo tecnológico: Plan Nacional de investigación e innovación. Sistema andaluz del conocimiento. Plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación. La transferencia del conocimiento.

Tema 48. La Política europea de desarrollo regional. El marco comunitario y el programa operativo de Andalucía. La Política industrial regional. Los incentivos tradicionales de localización industrial. Incentivos económicos regionales. La estrategia de innovación RIS3 de Andalucía.

Tema 49. Las políticas industriales del Estado. Las políticas horizontales y de mejora de la competitividad. Las políticas sectoriales. La política industrial de la Junta de Andalucía. La política energética. La política minera.

Tema 50. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía: RITE, la certificación energética de las viviendas y las auditorías energéticas de grandes empresas.

Tema 51. Fundamento de las técnicas de mejora en las condiciones de trabajo. Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños derivados del trabajo. Prevención y protección. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Notificación. Bases estadísticas aplicadas a la prevención. Normativa legal específica. Seguridad en el trabajo. Concepto y definición de seguridad: Técnicas de seguridad. Análisis y evaluación general del riesgo. Investigación de accidentes como técnica preventiva.

Tema 52. Seguridad en el trabajo. Normas y señalización en seguridad. Lugares y espacios de trabajo. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia y autoprotección. Incendios. Trabajo con riesgo de explosión. Normativa legal específica.

Tema 53. Seguridad en el trabajo. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: Máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, manipulación, almacenamiento y transporte, electricidad, productos químicos. Residuos tóxicos peligrosos. Normativa legal específica.

Tema 54. Higiene Industrial. Conceptos y objetivos. Agentes químicos: Evaluación de la exposición. Agentes químicos: Principios generales para el control de la exposición,

ventilación, equipos de protección individual. Enfermedades profesionales asociadas. Normativa legal específica.

Tema 55. Higiene Industrial. Agentes físicos: Características, efectos, evaluación y control del ruido, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones. Agentes biológicos: Características, efectos, evaluación y control. Enfermedades profesionales asociadas. Normativa legal específica.

Tema 56. Ergonomía y psicología aplicada. Conceptos y objetivos. Ergonomía ambiental. Concepción y diseño del puesto de trabajo. Carga física de trabajo. Carga mental de trabajo. Normativa legal específica. Factores psicosociales. Clasificación, metodología y evaluación. Intervención psicosocial.

Tema 57. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Integración y planificación de la prevención. Organización de la prevención: modalidades preventivas. Economía de la prevención. Vigilancia de la salud. Coordinación de actividades empresariales. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 58. La prevención de riesgos laborales en sectores específicos. Construcción, Industria química, Industria agroalimentaria, Industria de la madera, Fabricación de elementos metálicos para la construcción, Industria del corte, tallado y acabado de la piedra: Riesgos existentes, medidas de control, legislación específica aplicable.

Tema 59. Ámbito jurídico de la prevención. Fuentes de la normativa legal española: La Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea. Estructura de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Características esenciales de la normativa española sobre prevención de riesgos laborales: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de la prevención en España. Organización de la prevención en Andalucía.

Tema 60. Normativa sobre instrumentos de prevención y control ambiental. Características de los diferentes instrumentos. Ámbitos de aplicación. Procedimientos. Documentos para el análisis ambiental. Contenido de las autorizaciones ambientales. Procedimiento. Mejores Técnicas Disponibles. El Registro de Emisiones y Fuentes Contaminantes.

Tema 61. Normativa sobre Evaluación Ambiental de Planes y Programas y de Evaluación de Impacto Ambiental. Disposiciones europeas y españolas. Ámbitos de aplicación.

Tema 62. Calidad del medio ambiente atmosférico: Contaminación atmosférica, acústica y lumínica. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 63. Calidad del medio ambiente atmosférico. Contaminación atmosférica: Emisiones de contaminantes a la atmósfera y calidad del aire ambiente; contaminantes y su determinación; control de la contaminación atmosférica; planes de calidad del aire. Contaminación acústica: Fuentes de ruido y vibraciones; unidades de medida; evaluación y medición de la contaminación acústica; control de la contaminación acústica; aislamiento acústico. Contaminación lumínica: Concepto y causas; zonificación lumínica; reducción de la contaminación lumínica.

Tema 64. Contaminación de las aguas continentales y litorales. Fuentes de contaminación de las aguas residuales urbanas e industriales. Tipos de contaminantes y sus efectos sobre el medio ambiente y la salud. Vigilancia de la calidad de las aguas continentales y litorales. Parámetros implicados. La teledetección para el seguimiento de la calidad. Sistemas de tratamiento de las aguas residuales.

Tema 65. Las aguas de baño. Usos recreativos de las zonas litorales y continentales. La vigilancia de la calidad higiénico-sanitaria de las playas y zonas de baño andaluzas. Calidad higiénico-sanitaria del agua potable. Tratamiento de potabilización. Reglamento de suministro de agua en Andalucía. Normas reguladoras de las instalaciones.

Tema 66. Residuos y calidad de suelos. Marco normativo europeo, estatal y autonómico. Economía Circular. Clasificación: residuos peligrosos y no peligrosos.

Sistemas de tratamiento. Residuos municipales y competencias. Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto. Residuos peligrosos y competencias. Regulación de residuos específicos. Situación en Andalucía y planificación en materia de residuos. Calidad de suelos, competencias y planificación.

Tema 67. La Gestión Medioambiental de la empresa. Sistemas de Gestión Medioambiental. Normas ISO 14000. Los Instrumentos voluntarios contemplados en la Ley GICA. Controles voluntarios. Sistema de gestión y auditoría medioambiental (EMAS). La Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (ECOLABEL). El Distintivo de calidad ambiental de la Junta de Andalucía.

Tema 68. La Autorización Ambiental Integrada y la Autorización Ambiental Unificada. La Calificación Ambiental. Métodos de determinación de impactos e instrumentos de valoración. Medidas correctoras y compensatorias. Metodologías de identificación y valoración. Planes de vigilancia, inspección y seguimiento. Las Entidades Colaboradoras de la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Protección Ambiental.

Tema 69. El cambio climático y sus consecuencias. Panel Intergubernamental de Cambio Climático. Estrategia andaluza contra el cambio climático. Seguimiento y control. La lucha contra el cambio climático en Andalucía. Legislación sobre cambio climático. Autorización de emisión de gases de efecto invernadero. El comercio de emisiones. Incidencia medioambiental de las variaciones climáticas recurrentes: sequías e inundaciones. Planes de gestión del riesgo de inundación. Prevención y adaptación de los efectos del cambio climático.

Tema 70. Normativa sobre Responsabilidad Medioambiental. Ámbito de aplicación. Prevención y reparación de daños ambientales. Obligaciones y garantías financieras. La información ambiental en Andalucía. La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM). Convenio de Aarhus y legislación sobre acceso a la información en materia de medio ambiente.

ANEXO II

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN BIOLOGÍA (A1.2007)

Tema 1. Recursos naturales y desarrollo socioeconómico en Andalucía. Datos básicos de la economía andaluza y su dimensión en el contexto nacional y europeo. Análisis territorial de la estructura económica de Andalucía. Repercusión de la actividad económica en el medio ambiente. El empleo verde en una economía sostenible.

Tema 2. Salud Ambiental y salud pública. Competencias de la administración andaluza en vigilancia y control de factores ambientales con incidencia en la salud. Riesgos sanitarios asociados a factores ambientales. Promoción de salud en el ámbito de la salud ambiental.

Tema 3. El clima en Andalucía. Sistema general de condiciones climáticas. Variación regional de los factores climáticos. El clima como recurso natural y factores ambientales que influyen en las actividades económicas. Aprovechamiento de recursos naturales para la producción de energía. Incidencia medioambiental de las variaciones climáticas recurrentes: sequías e inundaciones.

Tema 4. Geología, geomorfología y relieve en Andalucía. Unidades físico-territoriales. Sistemas geomorfodinámicos. Los recursos minerales. Los suelos en Andalucía. Tipos de suelos: génesis y distribución. El suelo como recurso natural y económico. Usos y aptitudes.

Tema 5. Las aguas continentales de Andalucía. Aguas superficiales y subterráneas: características básicas. Balance hídrico de los sistemas hidrológicos andaluces. Calidad y usos del agua, su repercusión en la conservación del medio natural. Las aguas marinas

andaluzas. Dinámica de las masas de agua: corrientes, mareas y afloramientos. Variables físico-química. Dinámica litoral en rías y estuarios.

Tema 6. Biogeografía en Andalucía. Origen y variedad de la flora y fauna. Especies endémicas y relictas. Diversidad biológica: su importancia en el contexto nacional y europeo. Formaciones y pisos bioclimáticos. Taxones más característicos. El paisaje: aspectos descriptivos y significado.

Tema 7. El medio forestal. Tipos, estructura, organización y dinámica de los ecosistemas forestales andaluces. Etapas seriales y especies características. Usos y aprovechamientos. El decaimiento forestal. Los sistemas silvopastorales. Las Dehesas. Definición de dehesa y de formaciones adehesadas, diagnóstico, situación y aspectos de conservación de las dehesas. Análisis comparado en el contexto nacional y andaluz. Plan Director para las Dehesas de Andalucía. La seca. El Plan de Gestión Integral de la Dehesa. El Censo de Dehesas.

Tema 8. El medio litoral. Caracterización ambiental. Estructura, organización y dinámica de los ecosistemas del litoral andaluz. Usos y aprovechamientos. Aspectos de conservación. Análisis comparado en el contexto nacional y europeo.

Tema 9. El medio agrario. Características ecológicas de los agrosistemas. Análisis comparado en el contexto nacional y europeo. La agricultura andaluza y su incidencia ambiental. Medidas agroambientales. La agricultura ecológica. La agricultura integrada. La simplificación del paisaje. Perspectiva de la agricultura y ganadería en relación con la conservación del medio natural. La incidencia de la Política Agraria Común en la biodiversidad en el medio agrario.

Tema 10. El medio urbano. Caracterización ecológica de los sistemas urbanos. El medio urbano andaluz en el contexto nacional y europeo. Problemas ambientales específicos del medio urbano. Aspectos de conservación.

Tema 11. El medio rural. Concepto, delimitación e importancia en España y en Andalucía. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. Las entidades locales. Desequilibrios territoriales y económicos en el medio rural. Diversificación productiva y nuevos yacimientos de empleo. El turismo rural como factor de desarrollo. El método LEADER de desarrollo rural en Andalucía. Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR).

Tema 12. Técnicas y métodos de muestreo y caracterización biológica. Toma de datos: técnicas y parámetros. Muestreos y censos de fauna y vegetación. Registro y estructuración de los resultados. Tratamiento y análisis de la información.

Tema 13. Fuentes de información ambiental. Fotogrametría, principios básicos, vuelos fotogramétricos, sensores, cámaras. Ortofotos. Fotointerpretación. Teledetección: Principios físicos. Conceptos de resolución temporal, espacial, espectral y radiométrica. Aplicaciones de la Teledetección al medio ambiente. La Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM: datos ambientales, productos, catálogo de datos y de servicios web ambientales.

Tema 14. Técnicas instrumentales de análisis físico-químico de laboratorios aplicadas al medio ambiente. Métodos espectrométricos, radioquímicos, electroquímicos y cromatográficos. Parámetros de aplicación. Indicadores de contaminación. Técnicas de análisis microbiológicos de laboratorio aplicadas al medio ambiente. Técnicas de muestreo y conservación de muestras. Parámetros principales.

Tema 15. Estadísticas Ambientales. A nivel europeo y nacional y Estado del Medio Ambiente. Programa de estadísticas del ámbito del Medio Ambiente de Andalucía. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA). Estadísticas en los Informes de Medio ambiente. Indicadores de la Agencia Europea de Medio Ambiente. Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA). Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía. Sistema de Indicadores de la REDIAM

Tema 16. Contaminación atmosférica. Tipos y caracterización de contaminantes. Fuentes de contaminación. Emisión e inmisión. Efectos sobre el medio ambiente y la

salud. Diseño de redes de vigilancia. Técnicas de muestreo, registro y valoración. La calidad del aire en España y Andalucía. La red de vigilancia de la calidad del aire en Andalucía: estructura y resultados.

Tema 17. Caracterización del agua. Principales contaminantes y sus fuentes. Contaminantes emergentes. Efectos sobre el medio ambiente y la salud. Estado y calidad de las masas de agua. Vigilancia de la calidad de las aguas continentales y litorales. Parámetros implicados.

Tema 18. Las aguas residuales urbanas e industriales. Parámetros para su caracterización. Sistemas de depuración de aguas residuales. Usos del agua regenerada y su control de calidad.

Tema 19. La calidad de aguas de consumo. Normativa que la regula. Necesidades humanas de agua potable. Control y gestión del abastecimiento, potabilización y desalación. Vigilancia sanitaria y control de aguas: criterios técnicos y normas de calidad. Sistemas de información de aguas de consumo.

Tema 20. Las aguas de baño. Control y vigilancia de la calidad de las aguas litorales y continentales de baño y la normativa que lo regula. Aspectos sanitarios de la contaminación y análisis de la calidad higiénico-sanitaria de las playas y zonas de baño andaluzas. Sistemas de información de aguas de baño.

Tema 21: Los residuos: definición, clasificación, tipologías. Los residuos municipales. Conceptos generales: composición y características. Sistemas de tratamiento. Problemas ambientales y sanitarios asociados a los residuos municipales. Diagnóstico ambiental en Andalucía. Análisis del contexto nacional y europeo. Planes de gestión. Competencias en la gestión de residuos municipales. Puntos limpios municipales.

Tema 22. Los residuos no municipales. Conceptos generales: residuos industriales, agrarios, sanitarios y otros específicos. Residuos peligrosos y no peligrosos. Problemas ambientales y sanitarios asociados a los residuos. Planificación y gestión. Clasificación, gestión y tratamiento de residuos: sanitarios, RCD, VFU, NFU, lodos de depuración. Situación en Andalucía.

Tema 23. El ruido. Contaminación acústica: naturaleza y características. Fuentes de emisión. Modelos de predicción. Efectos nocivos sobre la salud. Contaminación acústica en Andalucía, comparación con la situación española y europea. Prevención y estrategias de actuación en la lucha contra el ruido. Instrumentos de Evaluación y Gestión de la Contaminación Acústica. Entorno normativo de la contaminación acústica.

Tema 24. Fauna y salud. Riesgos para la salud asociados a la biocenosis. Especies animales con especial incidencia en salud pública. Control de plagas y estrategias de control integrado de plagas en Andalucía. Las enfermedades emergentes y el medio ambiente. Epidemiología ambiental. Tipos y papel de los estudios epidemiológicos en las actividades de salud ambiental. Vigilancia epidemiológica: concepto, usos y su aplicación en la fauna silvestre.

Tema 25. Los plaguicidas. Conceptos generales. Clasificaciones. Autorización, registro, comercialización y uso de medios de defensa fitosanitarios. Riesgos para la salud y el medio ambiente derivados del uso de plaguicidas. Situación de la agricultura y silvicultura andaluzas en relación con la contaminación ambiental y sanitaria. Medios preventivos para disminuir los riesgos derivados de los plaguicidas. Lucha química, biológica e integrada.

Tema 26. Productos peligrosos. Riesgos para la salud asociados a la sociedad industrial urbana. Conceptos generales de toxicología y seguridad química. Sustancias y preparados peligrosos. Notificación de sustancias. Normativa de aplicación y control por parte de la administración. Condiciones de trabajo y su repercusión en los riesgos y daños para la salud y el medio ambiente en Andalucía.

Tema 27. Radiaciones. Radiaciones no ionizantes, tipos y repercusiones en la salud. Radiaciones ionizantes: efectos biológicos, prevención de riesgos y principios básicos de protección radiológica. Análisis de riesgos en Andalucía.

Tema 28. Biotecnología. Aspectos básicos, usos y aplicaciones. Riesgos para la salud, para el medio ambiente y la preocupación social. Organismos modificados genéticamente. Normativa estatal y europea sobre organismos modificados genéticamente.

Tema 29. Análisis de riesgos en salud ambiental. Metodología de evaluación de riesgos ambientales en agua aire y suelos. Gestión de riesgos ambientales. Redes de Vigilancia sanitaria y Medidas de intervención administrativa en salud ambiental. La comunicación del riesgo: Riesgo real y riesgo percibido relacionados con los factores ambientales.

Tema 30. La prevención ambiental y Control Integrado de la Contaminación. Evaluación de impactos ambientales. Principales aspectos y métodos de determinación de impactos a considerar en los Estudios de Impacto Ambiental según tipología de casos. La Autorización Ambiental Integrada. La Autorización Ambiental Unificada. La Calificación Ambiental. Procedimientos y contenidos de las Autorizaciones ambientales. Medidas correctoras y compensatorias. Metodologías de identificación y valoración. Programas de seguimiento.

Tema 31. Los espacios naturales protegidos. Régimen, figuras de protección y limitación de derechos. Objetivos y finalidades de su declaración. Red de Parques Nacionales. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Espacios de la red: tipos, clasificación, número y distribución por provincias. Comparativa con el contexto nacional y europeo. Organización y estructura de la RENPA. Evolución y tendencias.

Tema 32. Gestión y administración de los espacios naturales protegidos, procedimiento de autorizaciones. Estructura organizativa según la figura de protección: directores conservadores, colaboración ciudadana y órganos de participación. Gestión de los Parques Nacionales en Andalucía. La Marca Parque Natural. La Carta Europea de Turismo Sostenible.

Tema 33. Red Natura 2000. Aplicación en España y Andalucía. Criterios de selección. Listas de referencia de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario. LIC, ZEC, ZEPA. Las Zonas de Especial Protección de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) en Andalucía. Las Reservas Marinas en Andalucía. Planes de gestión de espacios Red Natura 2000. Informes sexenales. Grupo de expertos sobre directivas de aves y hábitat (NADEG).

Tema 34. Redes internacionales de espacios naturales protegidos por convenios y programas internacionales: Convenio Ramsar, Plan Andaluz de Humedales y Comité Andaluz de Humedales. Convenio de Barcelona. Programa Hombre y Biosfera (Mab) de la UNESCO y el Comité Andaluz de Reservas de la Biosfera; Patrimonio Mundial. Programa de Geoparques. Federación Europea Europarc.

Tema 35. Gestión y conservación de la flora. Tipos y categorías nacionales e internacionales: catalogación de especies amenazadas. Medidas de protección y conservación, catalogación de las especies amenazadas y protección de las especies: Planes de conservación y recuperación. Situación actual y estrategias de conservación en Andalucía. Endemismos de la flora andaluza. La Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.

Tema 36. Gestión y conservación de la fauna. Tipos y categorías nacionales e internacionales: catalogación de especies amenazadas. Medidas de protección y conservación, catalogación de las especies amenazadas y protección de las especies: Planes de conservación y recuperación. Centro de Análisis y Diagnóstico (CAD). Situación actual y estrategias de conservación en Andalucía. Endemismos de la fauna andaluza. La Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.

Tema 37. La conservación ex situ de la diversidad biológica. Parques zoológicos, jardines botánicos, cría en cautividad y bancos de germoplasma. Red de CREA y CREMA. Banco de Germoplasma Vegetal de Andalucía. Red de Jardines Botánicos de Andalucía. El acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. El Protocolo de Nagoya.

Tema 38. La conectividad ecológica. Importancia para la conservación de la biodiversidad. Estrategias generales para la conectividad. Infraestructura verde y conectividad. Corredores ecológicos. Experiencias nacionales y europeas. Modelos de conectividad entre espacios naturales de Andalucía.

Tema 39. Gestión cinegética. Principios fundamentales de la ordenación cinegética. Instrumentos de planificación cinegética: Plan Andaluz de Caza, Planes de caza por áreas cinegéticas y Planes Técnicos de Caza. Caza menor y caza mayor. Especies cazables y comercializables en Andalucía. Clasificación de los terrenos cinegéticos. Inventarios y cálculo de capacidad de carga. Modalidades de caza mayor y menor. Principales problemas sanitarios de las especies cinegéticas. Granjas cinegéticas. Repoblaciones y sueltas con especies cinegéticas. Responsabilidad por daños causados por ejemplares de especies cinegéticas, y control de daños. Los cercados cinegéticos. Legislación cinegética. Examen del cazador.

Tema 40. Pesca y acuicultura continental. Pesca continental: especies pescables, comercializables y protegidas en Andalucía. La pesca sin muerte. Las especies exóticas y la pesca. Ordenación de las aguas continentales. Especies autóctonas y alóctonas. Repoblaciones piscícolas. Piscifactorías: clases, estructura y funcionamiento. Especies de interés en acuicultura. Acuicultura continental e intermareal. Legislación sobre pesca continental y acuicultura. Examen del pescador.

Tema 41. Incendios forestales. Índices de riesgo. Prevención de incendios: selvicultura preventiva. Medios y estructuras preventivas. Participación social e información. Extinción de incendios: Los factores que condicionan el comportamiento del fuego: La vegetación y los modelos de combustibles. Los incendios forestales en España y en Andalucía. Causalidad y distribución de los incendios en Andalucía. Infraestructura y organización de la prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía. Plan INFOCA, estructura, organización y funcionamiento. Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía. Restauración de áreas incendiadas y limitaciones de uso.

Tema 42. Restauración de espacios degradados. Identificación de los espacios degradados: casos más importantes. Identificación de las causas fundamentales de degradación. Enfoques: recuperación, restauración y reparación. Contenidos de los planes de restauración. Principales actuaciones. Infraestructuras artificiales y naturales frente a las principales causas de degradación: ventajas e inconvenientes.

Tema 43. Vías pecuarias. Las vías pecuarias: antecedentes y régimen jurídico actual. Tipología de las vías. Deslinde y amojonamiento. Enajenación e integración de terrenos. Longitud y superficie actual de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía. Gestión y aprovechamientos. Normativa. Tendencias a nuevos usos compatibles. Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía.

Tema 44. Gestión de espacios marítimo terrestres. Diagnóstico ambiental, evolución y tendencias. Aspectos específicos de los espacios marítimo terrestres en Andalucía. Métodos e instrumentos de protección y restauración. Aspectos de gestión orientada a la conservación. Los arrecifes artificiales y su aplicación en Andalucía.

Tema 45. Uso público en el medio natural. Concepto, caracterización y clasificación de actividades, equipamientos y servicios. Planificación y gestión del uso público: Estrategia de Acción para la Gestión del Uso Público en la RENPA y los Programas de Uso Público en espacios naturales protegidos. Equipamientos de uso público en Andalucía: funciones y tipología. Turismo de la naturaleza e interpretación ambiental. Evolución y tendencias.

Tema 46. Problemas globales del medio ambiente. Conceptos del cambio global. Las causas humanas del cambio global. El crecimiento demográfico. Crecimiento económico, tecnológico y bienestar. Efecto invernadero, cambio climático y deterioro de la capa de ozono. Consecuencias en la pérdida de biodiversidad, desertificación, cambio de uso y especies exóticas invasoras.

Tema 47. El cambio climático. Bases físicas. Gases de efecto invernadero y sectores emisores. Mitigación de emisiones. Escenarios y consecuencias del Cambio Climático:

impactos, factores de vulnerabilidad y adaptación por sectores. Implicaciones del cambio climático como fenómeno transversal en las esferas social y económica. Cambio Climático y energía. Cambio Climático y ciudad.

Tema 48. Políticas internacionales en materia de cambio climático: IPCC, Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático. Del Protocolo de Kyoto al Acuerdo de París. Políticas europeas sobre cambio climático: RCDE y otros instrumentos. Políticas españolas en cambio climático. Competencias y políticas andaluzas sobre cambio climático. Planificación: Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, Plan Andaluz de Acción por el Clima y Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE).

Tema 49. La Administración ambiental a nivel estatal y comunitario: estructura y funciones. Estructura y funciones de la administración ambiental de la Comunidad Autónoma. Coordinación interadministrativa: la Conferencia Sectorial del Medio Ambiente y la Comisión Nacional de Conservación de la Naturaleza y sus comités especializados. Organos de participación pública: Consejo Estatal de la Red de Parques y el Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Tema 50. Organismos Internacionales sobre la Conservación de la Naturaleza. Organizaciones dentro del sistema de Naciones Unidas. Organizaciones fuera del sistema de Naciones Unidas. Organizaciones conservacionistas no gubernamentales más importantes. Convenios internacionales: Berna, Bonn, Washington. Convenios de las Naciones Unidas. El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA, Protocolo OSPAR. Convenios de Diversidad Biológica y Protección de los Bosques. Convenio contra la desertificación y Programa de Acción contra la desertificación.

Tema 51. El concepto de desarrollo sostenible. El Informe Brundtland. La Comisión para el Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro de 1992. El Programa 21. Los objetivos de Desarrollo del Milenio. La Agenda 2030: los objetivos de Desarrollo Sostenible. Evolución de los compromisos y acuerdos internacionales en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Tema 52. Estado del medio ambiente en la Unión Europea. El medio ambiente en el Tratado de la Unión Europea. Las instituciones europeas y sus competencias en medio ambiente y clima. Políticas y Programas europeos de Medio Ambiente. Principales iniciativas de la Unión Europea sobre sostenibilidad, medio ambiente y clima.

Tema 53. Financiación europea para el medio ambiente en la Unión Europea. Reglamentos y directivas sobre fondos estructurales: Fondos estructurales FEADER, FEDER, FEMP, FSE, Fondo de Cohesión. Política Agraria Comunitaria, Programas europeos de financiación en concurrencia competitiva: INTERREG, LIFE, H2020.

Tema 54. La ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Objetivos, instrumentos de ordenación integral y Planes con incidencia en la ordenación del territorio. La Ley del suelo y la planificación urbanística. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Instrumentos de planeamiento y restantes instrumentos de la ordenación urbanística. Clases de suelo. El carácter ambiental en la Ley del suelo.

Tema 55. Planificación ambiental. Su aplicación en España y Andalucía. Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Estrategias de Gestión Integrada de Geodiversidad, de Zonas costeras y de la Biodiversidad. Estrategias de Sostenibilidad urbana, Educación ambiental y Paisaje de Andalucía. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 y el medio ambiente. Estrategia andaluza de Desarrollo Sostenible.

Tema 56. El Plan Forestal Andaluz: génesis, descripción de objetivos. Directrices de actuación. Beneficios y rentabilidad. Inversiones estimadas. Modelos de gestión de la vegetación. Adecuaciones del Plan. La Adecuación Horizonte 2015. Principios orientadores, directrices generales y programas de actuación

Tema 57. Planificación ambiental para el medio natural. Los Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN): objetivos y contenidos. Aplicación a los espacios naturales protegidos. Seguimiento de los PORN. Los Planes Rectores de Uso y Gestión

(PRUG): objetivos y contenidos. Programas de actuación. Relación de los instrumentos de planificación ambiental con los de ordenación territorial y desarrollo rural. Desarrollo socioeconómico en zonas protegidas, Plan de Desarrollo Sostenible.

Tema 58. La Información Ambiental: normativa de aplicación. Acceso a la información ambiental. Solicitud de información ambiental. Difusión de información ambiental. El Informe de Medio Ambiente IMA. Nuevas tendencias en las tecnologías de la información: Big data; Cloud computing; Internet de las cosas; Fast data; Tecnologías para análisis del conocimiento. Machine learning.

Tema 59. Educación ambiental. Aspectos generales de la educación ambiental. La educación ambiental en el sistema educativo. El Programa Aldea. La divulgación y la sensibilización: estrategias y métodos de intervención. La percepción social del medio ambiente, el Ecobarómetro. La participación social. El voluntariado ambiental.

Tema 60. Educación para la salud. Aspectos generales de educación para la salud. Papel de la promoción y prevención en la educación para la salud. Educación para la salud: metodología, herramientas y recursos. Planificación, programación y evaluación de actividades de salud ambiental. La Red de Ciudades Saludables.

Tema 61. Regulación jurídica de la Calidad del medio ambiente atmosférico. Contaminación atmosférica, acústica y lumínica. Disposiciones estatales. Normativa de Andalucía.

Tema 62. Normativa europea, estatal y autonómica sobre aguas continentales. Definiciones. Objetivos medioambientales en materia de agua. La Administración del Agua en Andalucía: competencias, órganos y funciones. La planificación hidrológica: objetivos, orden de preferencia de usos y planes de medidas. El dominio público hidráulico: zonas de protección, autorizaciones y concesiones. Regulación específica de aguas continentales, del litoral y aguas marinas. Contenidos ambientales en la Ley de Costas. Normativa de aplicación en rías y estuarios.

Tema 63. Normativa estatal y autonómica sobre Calidad del Suelo. Actividades potencialmente contaminantes del suelo. Declaración de suelo contaminado. Recuperaciones voluntarias. Planificación y competencias. Inventarios.

Tema 64. Regulación jurídica sobre residuos. Normativa estatal y autonómica: general y sobre residuos específicos.

Tema 65. Normativa europea, estatal y autonómica sobre protección de flora y fauna silvestres : la biodiversidad y el patrimonio natural. Régimen general de protección. Infracciones y sanciones. Legislación estatal y autonómica de caza y pesca continental.

Tema 66. Normativa europea, estatal y autonómica sobre espacios naturales protegidos. Red ecológica Natura 2000. Evaluación de la aplicación de los programas comunitarios.

Tema 67. Normativa forestal: situación actual y evolución histórica. Ley 43/2003, de 21 de diciembre, de Montes, y modificaciones posteriores. Ley Forestal de Andalucía y su Reglamento: aspectos generales y contenidos. Aspectos normativos sobre incendios forestales. Normativa sobre vías pecuarias.

Tema 68. Legislación comunitaria, estatal y autonómica sobre Instrumentos de Prevención y Control Ambiental. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas. Evaluación ambiental en el planeamiento urbanístico.

Tema 69. Normativa sobre cambio climático: de Naciones Unidas, de la Unión Europea y estatal sobre energía, emisión de gases, transporte, fiscalidad y agricultura y ganadería. Estrategia Española de Cambio Climático y Energía limpia. Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Tema 70. Normativa sobre Responsabilidad Medioambiental. Ámbito de aplicación. Prevención y reparación de daños ambientales. Análisis de riesgos. Obligaciones y garantías financieras. Fiscalidad ambiental.

ANEXO III

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,
OPCIÓN GEOLOGÍA (A1.2014)

Tema 1. Contexto geológico de Andalucía. Principales dominios geológicos de Andalucía. Historia geológica de Andalucía. Estructura y evolución tectónica de las Cordilleras Béticas. El arco de Gibraltar. Relación con las cadenas norteafricanas. Relación con el macizo Hespérico. Las rocas ígneas en las distintas unidades de las Cordilleras Béticas. El vulcanismo de Cabo de Gata y su significado. Evolución del magmatismo y las rocas ígneas resultantes a lo largo de la historia geológica de Sierra Morena.

Tema 2. Rocas sedimentarias: clasificación y génesis. Estratigrafía. Facies estratigráficas. Unidades geocronológicas y cronoestratigráficas. Análisis de cuencas sedimentarias.

Tema 3. Metamorfismo y rocas metamórficas. Facies metamórficas en función de la composición, presión y temperatura. Series de facies metamórficas en relación con el medio tectónico. Anatexia.

Tema 4. Series de rocas ígneas. Diferenciación magmática. Rocas ígneas y tectónica global. La deriva continental y la génesis de magmas profundos.

Tema 5. Procesos orogénicos. Fracturación y plegamiento. Niveles estructurales. Zonas de cizalla teoría de la tectónica de placas. Estructuración y evolución de los continentes: tectónica global, márgenes continentales.

Tema 6. Los yacimientos minerales. Concepto fundamentales y clasificación. Sistemáticas y ambientes de formación de yacimientos minerales. Yacimientos ortomagmáticos, yacimientos hidrotermales y yacimientos sedimentarios.

Tema 7. Investigación de yacimientos minerales. Selección de áreas para la exploración. Factores condicionantes de la selección y evaluación de las áreas de investigación. Valoración del riesgo, información y toma de decisiones. El Sistema Geológico y Minero de Andalucía (SIGMA). El Portal Andaluz de la Minería.

Tema 8. Metodología para la investigación y evaluación de un yacimiento. Sondeos mineros. Testificación geofísica. Disposición de mallas. Evaluación de reservas. Métodos geoestadísticos. Criterios económicos en la evaluación de un yacimiento mineral. Reservas y recursos.

Tema 9. Investigación de yacimientos no energéticos en la Faja Pirítica, Ossa Morena, Batolito de Los Pedroches, Cordilleras Béticas, otras zonas. Investigación de yacimientos minerales metálicos. Minerales y rocas industriales. Áridos y rocas ornamentales en Andalucía. Tipos comerciales. Principales explotaciones.

Tema 10. Investigación de yacimientos de minerales energéticos Carbones, turba, petróleo y gas natural. Minerales del grupo del Uranio. Recursos geotermales. Almacenamiento geológico de CO₂. Normativa sobre el almacenamiento geológico de dióxido de carbono.

Tema 11. Organización y elaboración de la cartografía geológica. Escalas de cartografía geológica existentes en Andalucía. Otras cartografías especializadas: Metalogenética, hidrogeológica, etc... Servicios web disponibles de cartografía geológica. Visores cartográficos.

Tema 12. Investigación geoquímica de yacimientos minerales. Aplicaciones de la geoquímica a la gestión del medio ambiente. Análisis químicos de rocas, suelos y aguas: Teorías de muestreo, técnicas analíticas, precisión y errores en los análisis.

Tema 13. Técnicas geofísicas aplicadas a la investigación de recursos naturales y a las obras públicas. Geofísica aplicada a la investigación de petróleo. Experimentos de sísmica profunda. Ejemplos en Andalucía.

Tema 14. La legislación minera. Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. Reglamento General para el Régimen de la Minería. Ámbito de aplicación y clasificación de los

recursos. Real Decreto 107/1995, por el que se fijan criterios de valoración para configurar la sección A) de la Ley de Minas. La regulación del aprovechamiento de los recursos de la secciones A) y B).

Tema 15. La regulación del aprovechamiento de los recursos minerales de la secciones C) y D): Terrenos francos y terrenos registrables. Permisos de exploración. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. Demasías. Condiciones generales.

Tema 16. Capacidad económica y financiera de las empresas para el desarrollo de proyectos geológicos y mineros. Solvencia técnica y económica. El estado financiero de la empresa: balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 17. La ocupación temporal y la expropiación forzosa de terrenos necesarios al emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios para la exploración e investigación de los recursos mineros. Cotos mineros. Ley 54/1980, de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales energéticos.

Tema 18. Terminación de expedientes que se tramiten para el otorgamiento de derechos mineros y cancelación de inscripciones. Caducidades de derechos mineros. Condiciones para ser titular de derechos mineros. Transmisión de derechos mineros. Competencia administrativa y sanciones. Normativa aplicable.

Tema 19. Minerales radioactivos. La energía nuclear. El Consejo de Seguridad Nuclear. Empresa Nacional de Residuos Radioactivos (ENRESA). Normativa aplicable.

Tema 20. Diseño conceptual de bases de datos. Normalización. Metadatos. Concepto de información vectorial y raster. Aplicaciones informáticas gráficas: Aplicaciones para dibujo vectorial, para tratamiento de información raster y aplicaciones mixtas. Sistema de información geográfica. Definición, conceptos fundamentales y tipos. Georreferenciación. Organización de datos gráficos. Sistemas de información geográfica fundamentados en tecnología de objetos. Las bases de datos relacionales en el nuevo entorno. Modelos de datos geológicos.

Tema 21. Fundamentos de la teledetección. Sensores. Tratamiento de la imagen, correcciones geométricas y correcciones radiométricas. Procedimientos de mejora de la imagen. Métodos de clasificación de imágenes de satélite. Aplicaciones a la exploración de recursos mineros. Aplicaciones a la gestión de recursos medioambientales.

Tema 22. El ciclo del agua en la naturaleza. Balance hídrico. Acuíferos subterráneos. Tipos. Recarga natural y descarga. Cálculo de reservas hídricas subterráneas. Aplicaciones del uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Métodos de estudio. Recarga artificial de acuíferos. Modelos de gestión.

Tema 23. Parámetros hidrogeológicos: Permeabilidad, transmisividad, coeficiente de almacenamiento, otros. Cálculos de parámetros. Ensayos de bombeo y aforos.

Tema 24. Métodos de captación de aguas subterráneas. Panorámica y consideraciones globales. Metodología aplicable en cada tipo de acuífero. Situación en Andalucía.

Tema 25. Realización de estudios hidrogeológicos a nivel regional. Objetivos, medios, fases y resultados. Redes piezométricas. Realización de estudios locales para la evaluación de posibilidades de captación de aguas subterráneas. Metodología, medios auxiliares y resultados. Sondeos de investigación.

Tema 26. Principales masas de agua subterráneas en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir definidas en los planes hidrológicos. Encuadre hidrogeológico y acuíferos constituyentes.

Tema 27. Principales masas de aguas subterráneas en la demarcación hidrográfica Intracomunitaria del Tinto, Odiel y Piedras - Guadalete y Barbate definidas en los planes hidrológicos. Encuadre hidrogeológico y acuíferos constituyentes.

Tema 28. Principales masas de aguas subterráneas de la demarcación hidrográfica Intracomunitaria de la Cuenca Mediterránea Andaluza definidas en los planes hidrológicos. Encuadre hidrogeológico y acuíferos constituyentes.

Tema 29. Intrusión marina. Causas. Identificación. Sistemas de defensa. La intrusión marina en el litoral de Andalucía. La lucha contra la intrusión. Sobre-explotación de masas de aguas subterráneas.

Tema 30. Contaminación de aguas subterráneas. Principales agentes contaminantes. Contaminación por nitratos, problemática, focos potenciales. Soluciones. Calidad de las aguas subterráneas. Normativa sobre la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

Tema 31. Sondeos mecánicos: Concepto, uso y fines a los que están destinados. Descripción de los principales tipos de sondeos: Percusión, rotopercusión (ODEX), rotación y rotary. Criterios geológicos y técnicos para su elección. Lodos de perforación, funciones y principales tipos. La circulación inversa.

Tema 32. Sondeos para captación de aguas subterráneas. Sondeos de investigación y sondeos de explotación. Elección del método de perforación en función de criterios geológicos y en función del régimen de explotación. Equipamiento, desarrollo, limpieza y tratamientos especiales. Legislación aplicable a la ejecución de sondeos.

Tema 33. Texto refundido de la Ley de Aguas. Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Ley de Costas y Reglamento.

Tema 34. Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Plan Hidrológico Nacional y su Reglamento. Los planes hidrológicos de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir y de las demarcaciones hidrográficas Intracomunitaria (Tinto, Odiel y Piedras – Guadalete y Barbate – Cuencas Mediterráneas Andaluza).

Tema 35. Regulación administrativa de las aguas minerales en la Ley de Minas y su Reglamento. La industria de aguas de bebidas envasadas: reglamentación técnico-sanitaria. Normativa sobre calidad de las aguas destinadas al consumo humano. Aguas termales, establecimientos termales. Normativa aplicable. Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano. Las aguas minerales en Andalucía. Características hidrogeológicas y facies hidroquímicas de los principales puntos existentes. Importancia económica. Instalaciones balnearias.

Tema 36. Prospección y definición de yacimientos geotérmicos. Áreas extractivas en Andalucía. Explotación y tratamiento. Los recursos geotérmicos en Andalucía. Marco legislativo y administrativo. Explotación y aprovechamiento de los recursos geotérmicos. Tecnología geotérmicas.

Tema 37. La exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamientos subterráneos de hidrocarburos en la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos y en el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos. Situación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa vigente.

Tema 38. Mecánica del suelo. Suelos geotécnicos: concepto, clasificación y tipos. Ensayos de identificación de suelos (granulometría y límites de Atterberg). Resistencia al corte de suelos. Ensayos de resistencia: compresión simple, cortes directos, ensayo triaxial. La consolidación de suelos. Ensayos volumétricos: el edómetro, ensayos de hinchamiento y colapso. Compactación de suelos. ensayo Próctor. Problemática concreta de algunos suelos en ingeniería: expansividad, colapso, licuefacción, rozamiento negativo, asientos y agresividad.

Tema 39. Mecánica de rocas. Clasificaciones geotécnicas y caracterización de los macizos rocosos. Efectos del agua subterránea en los macizos rocosos desde el punto de vista geotécnico. Discontinuidades tipos y su estudio. Estaciones geomecánicas. Ensayos sobre la matriz rocosa: Esclerómetro de Schmidt y ensayo de carga puntual. Ensayos sobre los planos de discontinuidad: ensayo de resistencia al corte. Ensayos de resistencia y deformabilidad: Ensayo de compresión simple y ensayo triaxial.

Tema 40. Técnicas avanzadas de investigación geotécnica. Sondeos geotécnicos: tipos y muestreo. Ensayos de penetración dinámica y estática, ensayos de disipación. Presiómetros y dilatómetros. Inclinómetros: concepto e interpretación. Placas de carga. Líneas continuas de asiento. Ensayo del molinete (vane borer). Aplicación de técnicas geofísicas en la investigación geotécnica: georradar, sísmica de refracción y sísmica REMI.

Tema 41. Riesgos geológicos: Concepto tipos. Riesgos geológicos derivados de la geodinámica interna. Análisis de la peligrosidad sísmica: Método determinista y métodos probabilistas. Estructuras sismorresistentes. Normativa de aplicación en edificación. Los riesgos geológicos.

Tema 42. Riesgos geológicos derivados de la geodinámica externa: Riesgos por inundaciones, movimientos de laderas, colapsos y subsidencias. Los riesgos geológicos ligados a la geodinámica externa en Andalucía.

Tema 43. Cimentaciones, concepto y tipos: Cimentaciones superficiales, cimentaciones profundas y cimentaciones en condiciones geológicas complejas (suelos expansivos, colapsables, cavidades, rellenos antrópicos y suelos blandos). El documento básico SE-C Seguridad Estructural Cimientos del Código Técnico de la Edificación. Métodos de tratamiento del terreno.

Tema 44. Geotécnia de taludes: Taludes en suelos y taludes en roca. Análisis y tipos de deslizamientos. Factores de seguridad, concepto. Técnicas de auscultación de taludes. Métodos correctivos: Modificaciones de la geometría, drenajes, elementos estructurales resistentes, muros y otros elementos de contención, medidas de protección superficial. Taludes en cortas mineras y escombreras.

Tema 45. Geotécnia de las excavaciones subterráneas: Pozos, túneles y cámaras. Influencia de las condiciones geológicas: Litología, estructura, fallas, discontinuidades e hidrogeología. Estado tensional, métodos de análisis. Principales métodos de sostenimiento. Control geológico y geotécnico durante la ejecución.

Tema 46. Presas, embalses y balsas: Principales tipos de depósitos desde el punto de vista técnico. Principales tipos de depósitos desde el punto de vista legislativo y normativo. Criterios geológicos para la selección de depósitos. Criterios geológicos para la selección del vaso y estabilidad de las vertientes. Control geotécnico en obra y en servicio. Principales efectos geológicos y medioambientales derivados de su construcción. Sismicidad inducida.

Tema 47. Geotécnia de estructuras en tierras y rellenos: Escombreras, terraplenes, pedraplenes y escolleras. Tipos de escombreras y criterios geológicos para la construcción de escombreras, normativa de aplicación. Análisis de estabilidad y principales problemas geotécnicos derivados de su construcción. Medidas estabilizadoras.

Tema 48. Definición de Suelos. La contaminación de suelos. Normativa estatal y autonómica sobre suelos contaminados. Medidas de corrección y control. Erosión de suelos, pérdida de la cubierta vegetal. Desertización y desertificación. Planificación autonómica.

Tema 49. Los espacios naturales protegidos en la Unión Europea. Directivas Comunitarias en materia de conservación. Directiva de Aves y Directiva de Hábitats. La Red Natura 2000. La protección de espacios naturales a escala nacional. Legislación básica. Régimen y figuras de protección.

Tema 50. Los espacios naturales protegidos en Andalucía. Normativa autonómica, figuras de protección y régimen de protección. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía: Figuras de protección por la legislación nacional y autonómica, figuras de protección por la Red Natura 2000 y figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales.

Tema 51. Planificación en espacios naturales protegidos: Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG). Normativa, objetivos, alcance y contenido mínimo.

Tema 52. Geodiversidad y patrimonio geológico. Conceptos básicos: definición, características, valoración, catalogación e inventarios, geoconservación, vulnerabilidad y amenazas. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: objeto y principios, el Inventario Español de Lugares de Interés Geológico, referencias específicas a la geodiversidad. La geodiversidad en Andalucía: la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, el Inventario Andaluz de Georrecursos y el Comité de Geodiversidad. La figura de Geoparque Mundial de la UNESCO, definición, características y Geoparques andaluces.

Tema 53. Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objetivos, instrumentos de ordenación integral y Planes con incidencia en al ordenación del territorio. La Ley del suelo y la planificación urbanística. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Instrumentos de planeamiento y restantes instrumentos de la ordenación urbanística. Clases de suelo.

Tema 54. La Normativa de Evaluación de Impacto Ambiental. Directivas Europeas. Legislación en el marco estatal. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Declaración de Impacto Ambiental.

Tema 55. La prevención ambiental: Legislación comunitaria y estatal. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Instrumentos de Prevención ambiental. La Autorización Ambiental Integrada. La Autorización Ambiental Unificada. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.

Tema 56. Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. Normativa Europea de la que deriva. Reglamentos de desarrollo. Las Entidades Colaboradoras de la Consejería competente en materia de Protección Ambiental.

Tema 57. Normativa Europea y Nacional que regula la gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Mejores Técnicas Disponibles (MTD).

Tema 58. Estudio de Impacto Ambiental: Contenido. Inventario Ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves. Metodologías de identificación y valoración de impactos ambientales. Las Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Valoración económica de las medidas. Impactos residuales. Los programas de Vigilancia Ambiental. Objetivos y diseño.

Tema 59. Bases físicas del cambio climático. Informes del IPCC. Gases de efecto invernadero. Sectores emisores. Mitigación de emisiones. Escenarios de Cambio Climático. Consecuencias del Cambio Climático: impactos, vulnerabilidad y adaptación por sectores. Políticas internacionales en materia de cambio climático: Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, Acuerdo de París. Políticas europeas sobre cambio climático : Unión de la Energía y Clima. RCDE y otros instrumentos. Políticas españolas en cambio climático (Plan nacional integrado de Energía y Clima, Ley estatal de Cambio Climático (en tramitación). Competencias y políticas andaluzas sobre cambio climático: legislación específica e instrumentos de planificación. Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Tema 60. Actividades susceptibles de afectar al espacio natural. Principales alteraciones ambientales producidas por la actividad minera. Medidas protectoras y correctoras. Restauración de terrenos afectados por la industria minera. Proyectos de restauración, objetivos y contenido. Factores a considerar en la restauración. Fases de ejecución. Consideraciones para la revegetación. Abandono de las explotaciones mineras, seguimiento y control.

Tema 61. El Paisaje. Definiciones. El Convenio Europeo del Paisaje. Componentes y características visuales. Inventario y Cartografía. La Calidad visual del paisaje: métodos directos e indirectos de valoración. La fragilidad visual. Accesibilidad: medidas e indicadores. La Estrategia de Paisaje de Andalucía. El impacto visual. Factores

ambientales que afectan a la restauración de la vegetación, análisis y preparación de los terrenos, selección de especies vegetales. Métodos de implantación de la vegetación.

Tema 62. La Contaminación Atmosférica. Consideraciones Generales. Tipos de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión. Toma de muestras y análisis de emisión. Sistemas de tratamiento y eliminación. La Contaminación Atmosférica. Inmisión de contaminantes. Evaluación de la calidad del aire. Mediciones fijas. Modelización y otras técnicas de estimación. Las redes de vigilancia de contaminación atmosférica.

Tema 63. Normativa sobre la Contaminación Atmosférica. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Registro de emisiones y transferencia de contaminantes.

Tema 64. La Contaminación Acústica. El ruido como agente contaminante. Fuentes emisoras de ruido y vibraciones. Evaluación y gestión de la Contaminación Acústica. Normativa sobre Contaminación Acústica. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 65. Directiva Marco del Agua. Enfoque integral y ecosistémico en el diagnóstico integrado de la calidad del agua. Normativa por la que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Técnicas preventivas de contaminación de aguas ácidas y tratamiento de efluentes.

Tema 66. Vertidos de contaminantes a las aguas continentales y subterráneas. Sistemas de control. Técnicas de medida: autocontroles e inspecciones. Entidades Colaboradoras. Normativa sobre vertidos. Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

Tema 67. Residuos. Legislación Europea, Estatal y Andaluza en la materia. Economía.

Tema 68. Normativa sobre Flujos específicos de residuos. Normativa sobre traslados de residuos.

Tema 69. Residuos peligrosos y no peligrosos: Producción y gestión en Andalucía. Vertederos. Planificación española y andaluza en materia de residuos.

Tema 70. Residuos radiactivos. Sistemas de almacenamiento. Factores geológicos-geotécnicos en la selección de emplazamientos. La geoquímica de radionucléidos y la gestión de residuos radioactivos de alta actividad. Control geoquímico de residuos radioactivos de alta actividad. Control hidrogeoquímico de ambientes profundos. Análogos naturales.

ANEXO IV

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PSICOLOGÍA (A1.2016)

Tema 1. La encuesta: posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Campos de aplicación. Construcción del cuestionario. Fiabilidad y validez del cuestionario.

Tema 2. La actitud: definición y el cambio de actitudes. Las escalas de medición de la actitud. Aplicación del análisis de actitudes y estudios de opinión en el ámbito social.

Tema 3. Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Orientación a los padres. Pautas para la formación de los maestros y cuidadores.

Tema 4. La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa.

Orientación a padres. Pautas para la formación de los maestros. La coeducación. La violencia y la afectividad en la cultura escolar.

Tema 5. Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Patrones de conducta individual y social. Desarrollo del aprendizaje social. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Habilidades sociales y autocontrol.

Tema 6. La distribución normal. Estadística inferencial: estimación de parámetros y pruebas de hipótesis. Distribución muestral. Error alfa y beta (i y ii). Grado de significación estadística.

Tema 7. Relación entre variables: relación entre variables cualitativas, relación entre variables cuantitativas, relación entre variables cuantitativas y cualitativas. El modelo general lineal. El modelo de regresión múltiple. Técnicas de regresión multivariantes.

Tema 8. Ordenación del sistema educativo en Andalucía: estructura, principios, fines y contenido. Régimen de centros docentes que imparten enseñanzas de régimen general.

Tema 9. Características generales de la educación infantil y educación primaria en Andalucía: estructura, objetivos, contenidos, competencias básicas, evaluación y metodología. Las medidas de atención a la diversidad.

Tema 10. Características generales de la educación secundaria, del Bachillerato y de la formación profesional de grado medio y grado superior en Andalucía: estructura, objetivos, contenidos básicos, evaluación y metodología. Las medidas de atención a la diversidad.

Tema 11. La acción tutorial como integrante de la función docente. Técnicas y funciones de los tutores en las enseñanzas de régimen general en el ámbito territorial de Andalucía.

Tema 12. Principios y modelos generales de evaluación en educación. Sus fines y sus tipos. La evaluación de la formación del profesorado. La autoevaluación.

Tema 13. La orientación educativa. Principios, modelos y técnicas. La organización del sistema de orientación en Andalucía. Los departamentos de orientación. Los equipos de orientación educativa.

Tema 14. La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vocacional. La madurez vocacional y el proyecto de vida. El autoconocimiento y la elección de estudios y profesiones. Modelos y programas de orientación profesional.

Tema 15. Detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Tema 16. La familia y el proceso educativo. Crisis del modelo tradicional de la familia. Tipos de familia y la evaluación y orientación de problemas educativos.

Tema 17. Las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). Definición y clasificación. Regulación. Diferencias entre la comunicación presencial y la comunicación virtual. La formación online y otras aplicaciones en el ámbito educativo.

Tema 18. Control de los contenidos digitales en Internet. La regulación de contenidos lícitos e ilícitos para la infancia y la adolescencia. Las redes sociales de carácter virtual y los procesos de construcción de roles e identidades. Indicadores estadísticos sobre el uso de Internet.

Tema 19. Los videojuegos: efectos aptitudinales y emocionales en la infancia y adolescencia. La correulación de contenidos y el sistema de clasificación por edades. Los videojuegos y las teorías de la estimulación, de la catársis y del aprendizaje imitativo o vicario. La adicción a los videojuegos.

Tema 20. Evolución del concepto de salud. Prevención y promoción. Educación para la salud. Metodología y líneas de actuación.

Tema 21. La reforma sanitaria en Andalucía. La atención primaria de salud. Objetivos. Estructuración territorial. Recursos. Organización de un centro de salud.

Tema 22. La planificación sanitaria. Determinación de necesidades de salud. El Plan Andaluz de Salud. Programación, evaluación y ejecución.

Tema 23. El programa de salud materno-infantil en Andalucía (I): planificación familiar. Atención al embarazo, parto y puerperio.

Tema 24. El Programa de Salud materno-infantil en Andalucía (II). Líneas básicas de atención a la infancia y adolescencia. Atención al niño sano. Atención en la etapa escolar. Protocolos de observación continua: detección de problemas de salud en el ámbito educativo. Alteraciones físicas y de conducta. Detección de malos tratos.

Tema 25. El programa de salud mental en Andalucía. Acogida y ordenación de la demanda. Atención integral al paciente psicótico. La atención infanto-juvenil.

Tema 26. La atención sanitaria al paciente crónico y a las personas mayores en Andalucía. Autonomía, fragilidad y dependencia. La educación sanitaria en dichos campos.

Tema 27. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Implicaciones sanitarias, psicológicas y sociales. Estrategias de intervención. Dispositivos para la atención a los pacientes con SIDA en Andalucía. Programas de prevención.

Tema 28. Drogas y adicciones: concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogodependencias y adicciones y normas de desarrollo.

Tema 29. La población andaluza ante las drogas. Problemática actual en la población juvenil. Factores de protección y factores de riesgo de las drogodependencias.

Tema 30. El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Programas terapéuticos. La red de recursos asistenciales: tipología, objetivos, programas y recursos de incorporación sociolaboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones. Itinerarios personalizados de incorporación social.

Tema 31. Psicopatología: clasificación CIE 10 y DSM 5: características clínicas más relevantes e incidencia en la población de los trastornos psicológicos y trastornos de la personalidad.

Tema 32. Técnicas de intervención psicológicas efectivas contrastadas empíricamente. Tratamientos eficaces en los trastornos de adultos. Tratamientos eficaces en los trastornos mentales de niños y adolescentes. Criterios para determinar los tratamientos contrastados empíricamente.

Tema 33. Regulación en materia de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones de desarrollo. La prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.

Tema 34. El accidente de trabajo. Factores humanos y técnicos causantes de los accidentes laborales. Predisposición al accidente. Principales índices estadísticos utilizados en seguridad. Siniestrabilidad laboral en Andalucía.

Tema 35. La motivación en el trabajo. Efectos de los estilos de liderazgo sobre el comportamiento y la productividad del equipo de trabajo. Técnicas de motivación aplicables al entorno laboral.

Tema 36. Los factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Definición y clasificación de los factores psicosociales. Intervención psicosocial sobre la organización del trabajo y sobre los trabajadores.

Tema 37. El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing: definición y formas de expresión. Causas. Dinámica del hostigamiento y causas sobre la organización y el/la trabajador/a. Prevención e intervención del mobbing.

Tema 38. El síndrome de estar quemado o bournout: definición, variables predictoras y consecuencias para el trabajador/a. Instrumentos de medida del bournout. Colectivos laborales propensos a padecer el síndrome característico de bournout. Técnicas de intervención sobre el bournout.

Tema 39. Situaciones de estrés en el trabajo. Las consecuencias del estrés laboral. La vulnerabilidad individual: personalidad, expectativas de control, etc. Técnicas para la evaluación del estrés. Estrategias de afrontamiento e intervención sobre el estrés.

Acciones preventivas sobre el estrés: acciones sobre el individuo y acciones sobre la organización.

Tema 40. Regulación sobre la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia: prestaciones y servicios; valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema. Intervención del psicólogo.

Tema 41. La Mediación Familiar en Andalucía. Normativa reguladora. Técnicas y Modelos de mediación familiar. Diferencias con la terapia psicológica.

Tema 42. Gestión de los recursos humanos en la Administración de la Junta de Andalucía. Metodologías de gestión de recursos humanos en general: la valoración de puestos de trabajo y la evaluación del desempeño en el ámbito privado. Relación de los Puestos de Trabajo como instrumento de organización integral de los recursos humanos.

Tema 43. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía. Estructura territorial de los servicios sociales. Competencias de las Administraciones Públicas. Participación ciudadana. Estrategia de ética. Modelo de calidad.

Tema 44. El sistema público de servicios sociales en Andalucía. Estructura funcional. Prestaciones. Proceso de Intervención. Planificación. Las y los profesionales de los servicios sociales.

Tema 45. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores. Metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social. Límites de los indicadores.

Tema 46. La comunidad como unidad de acción. Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria. Tipos y modalidades de los programas comunitarios. Diseño, administración, formación, participación y coordinación en los programas comunitarios.

Tema 47. La evaluación sistemática de programas, aspectos metodológicos de la evaluación. Propósitos evaluativos: objetivos, perfeccionamiento y centrados en el cliente.

Tema 48. Los servicios sociales comunitarios en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía. Funciones. Equipos profesionales. Profesional de referencia.

Tema 49. La situación de Discapacidad: evolución del concepto, descripción y clasificación. Normativa en materia de discapacidad. Reconocimiento, declaración y clasificación del grado de discapacidad. La atención a las personas con discapacidad: centros, servicios, ayudas y prestaciones. La inclusión y la participación de las personas con discapacidad.

Tema 50. Las personas mayores: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. El Paradigma del Envejecimiento Activo.

Tema 51. Atención y protección a las personas mayores en Andalucía: Normativa, Recursos, Servicios, Programas y Prestaciones. El maltrato en el ámbito de las personas mayores.

Tema 52. Las Políticas de Igualdad de Oportunidades y los Planes de Igualdad. Recursos de atención a las mujeres que sufren violencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 53. Concepto, tipología, manifestaciones y víctimas de violencia de género. Antecedentes y evolución en el abordaje político y social. Marco legal vigente. El pacto de Estado en materia de Violencia de Género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: nociones básicas. La violencia en la pareja o expareja: Etiología, el proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia vicaria. La violencia sexual.

Tema 54. Regulación sobre las medidas de protección Integral contra la violencia de género. El informe pericial en casos de violencia de género. Pruebas psicológicas para detectar malos tratos. El síndrome de Estocolmo doméstico en mujeres maltratadas y el Trastorno de Estrés Postraumático como indicativos válidos en los juzgados de violencia. Los equipos psicosociales en los juzgados de violencia. La segunda victimización. Actitud personal y repercusión en la intervención profesional.

Tema 55. Derechos, igualdad de trato y no discriminación de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conceptos, principios y efectividad de los derechos. Normativa aplicable.

Tema 56. La protección jurídica del menor. Derechos de las personas menores y su interés superior. Actuaciones en situación de desprotección. Atención inmediata. Actuaciones en situación de riesgo. La situación de desamparo. Guarda de menores. Medidas de protección.

Tema 57. La adopción internacional: normativa reguladora, características diferenciales. Factores de riesgo y de protección en la valoración de la idoneidad para la adopción internacional. La residencia. La postadopción: la parentalidad adoptiva y la construcción del vínculo y los principales problemas de adaptación.

Tema 58. El maltrato infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. El Sistema de Información del Maltrato Infantil.

Tema 59. La violencia sexual en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. Los Programas de atención a menores víctimas de violencia sexual. Papel de la psicología.

Tema 60. Detección, investigación y valoración de situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil. La prevención. El papel del psicólogo en los equipos de atención e intervención en familias con menores en situación de riesgo y desprotección.

Tema 61. Acogimiento Familiar: normativa reguladora, tipos y clasificación, criterios de aplicación como medida de protección. Repercusiones psicológicas y sociales en el menor y la familia. Intervención del psicólogo en el proceso.

Tema 62. La adopción: normativa reguladora, situación actual de la adopción, repercusiones psicológicas y sociales en el menor y la familia, intervención del psicólogo en el proceso. La «revelación» y la «búsqueda de orígenes». El Servicio postadopción.

Tema 63. El proceso de la valoración de la idoneidad. La entrevista psicológica de valoración de idoneidad: objetivos, características, áreas a explorar. Actitudes del entrevistador. Interpretación de resultados. El informe de idoneidad/no idoneidad. Pruebas psicológicas: Criterios de aplicación. La formación de los solicitantes.

Tema 64. El acoplamiento del menor. Seguimiento y problemas de adaptación. Los riesgos de interrupción y la prevención de los mismos. La intervención del psicólogo durante el proceso.

Tema 65. Acogimiento residencial. Programas y centros de protección de menores. Normativa. Organización, funcionamiento y planificación de la acción educativa. Atención a las necesidades de las personas menores en acogimiento residencial. Preparación para la vida independiente. La intervención desde el equipo técnico.

Tema 66. Características psicosociales de los jóvenes delincuentes y de los menores delincuentes. Tipología de delitos. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socioeducativa. Situación en Andalucía.

Tema 67. Regulación sobre la responsabilidad penal de los menores. Los menores infractores: intervención del psicólogo en el equipo técnico. El informe técnico. El proyecto de centro y el proyecto de atención individualizado.

Tema 68. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual y tipología de emergencias. Tipos de afectados. Reacciones ante los eventos traumáticos. Primeros auxilios psicológicos. La comunicación en emergencias: comunicación de malas

noticias. El duelo. Atención al interviniente: el estrés traumático secundario. Intervención estratégica: asesoramiento y organización de escenarios.

Tema 69. Psicología y justicia: regulación jurídica de la figura del perito. Psicología forense y sus ámbitos de aplicación. Técnicas psicológicas aplicadas al ámbito forense. La entrevista psicológica forense y las pruebas psicológicas en el ámbito forense, ventajas y limitaciones.

Tema 70. Inmigración y emigración: análisis de la situación y repercusiones en Andalucía. Plan integral para la inmigración en Andalucía. Cooperación al desarrollo y voluntariado social en este ámbito.

ANEXO V

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS, OPCIÓN INSPECCIÓN MÉDICA (A1.2100)

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Ley de Salud de Andalucía: disposiciones generales, derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud, efectividad de los derechos y deberes, de las actuaciones en materia de salud e intervención pública en materia de salud. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 3. La Organización de la Administración Sanitaria en Andalucía. La Consejería con competencias en materia de Salud: estructura territorial y orgánica. El Sistema Sanitario Público en Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud. Las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

Tema 4. Ordenación de los Servicios Sanitarios: la Atención Primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Ordenación de la estructura pública de Salud Mental.

Tema 5. Ordenación de los Servicios Sanitarios: la Asistencia Hospitalaria en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

Tema 6. Ordenación de los Servicios Sanitarios: la organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. Plan Andaluz de Salud Mental.

Tema 7. Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: clasificación del personal estatutario. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Tema 8. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación. Los modelos de acreditación. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Métodos de evaluación de las áreas de mejora de la calidad en el sistema de salud.

Tema 9. El Plan Andaluz de Salud: estructura, avances y compromisos de presente y futuro. Los programas de Salud Pública de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía. Los planes integrales de Salud.

Tema 10. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación. Procesos asistenciales integrales. Gestión por Procesos asistenciales integrados y los mapas de procesos asistenciales.

Tema 11. Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: estrategia de bioética del Sistema Sanitario Público y principios fundamentales de la bioética. Conceptos generales de la seguridad clínica. Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Público.

Tema 12. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato Programa con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas.

Tema 13. Normativa reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica, su estructura. El consentimiento informado.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios.

Tema 15. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 16. Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Reglamento de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Plan Andaluz de Inspección.

Tema 17. La Inspección de Servicios Sanitarios como especialidad de la administración para la inspección y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios. La intervención pública y la potestad sancionadora de la autoridad sanitaria sobre los Centros y Servicios Sanitarios. Bases y Fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios, para el ejercicio de las competencias de autoridad sanitaria de la Administración Sanitaria Andaluza.

Tema 18. El acta de inspección: fundamento legal, funciones, contenidos y efectos. El acta como documento administrativo de constancia. El informe de inspección: fundamento legal, funciones, estructura básica y efectos.

Tema 19. La estadística sanitaria. Conceptos fundamentales: población, muestra, tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva: tabla de frecuencias, medidas de centralización y dispersión, coeficiente de variación, percentiles y representaciones gráficas.

Tema 20. Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Epidemiología descriptiva: Características generales. Tipos de estudios. Estudios transversales y ecológicos. Epidemiología analítica: concepto, tipos de estudios y usos.

Tema 21. Los sistemas de información sanitaria. La Información sanitaria: definición, sistemas y fuentes. Principales sistemas en España y en la Administración sanitaria andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

Tema 22. El producto de los centros sanitarios. La medida del producto hospitalario y en atención primaria. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los GRDs y APGs. El coste hospitalario y su contabilidad. El Case Mix.

Tema 23. La autorización administrativa para la instalación y funcionamiento de los Centros Sanitarios. Fundamentos y objetivo de la autorización, en el Derecho Administrativo. Normativa legal y reglamentaria aplicable a la autorización de Centros Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bases y fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en la autorización administrativa de Centros Sanitarios.

Tema 24. Guías de inspección, evaluación y control de centros con terapias de sustancias de origen humano: Centros y Servicios de Transfusión Sanguínea, Centros de Reproducción Humana Asistida y Centros con Trasplante de Tejidos.

Tema 25. Guías de inspección, evaluación y control de centros con internamiento: hospitalización, bloque quirúrgico, urgencias y medicina intensiva.

Tema 26. Guías de inspección, evaluación y control de centros sin internamiento: consultas básicas, medicina estética, fisioterapia y podología.

Tema 27. Guías de inspección, evaluación y control de centros sin internamiento con cirugía mayor ambulatoria, clínicas dentales y laboratorios de prótesis dentales.

Tema 28. Condiciones y requisitos legales de instalación y funcionamiento de ortopedias, audioprótesis y ópticas. Fabricación de productos sanitarios a medidas. Normativa reguladora. Inspección, evaluación y control. Publicidad sanitaria de los centros sanitarios: Normativa reguladora.

Tema 29. Los Concierdos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Tipos de Servicios Sanitarios concertados. Los pliegos de condiciones técnicas. Procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios. Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 30. Los Contratos y Concierdos para la prestación de la asistencia ortoprotésica, oxigenoterapia a domicilio, hemodiálisis, y transporte sanitario. Los convenios para la prestación de la asistencia dental básica a la población de 6 a 15 años. Asistencia podológica concertada: objeto del contrato en el pliego de condiciones técnicas. Atención infantil temprana.

Tema 31. La inspección y control de medicamentos y productos sanitarios. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Sanidad, características, requisitos y aportación del usuario. Modelos oficiales de recetas. Oficinas de Farmacia. Botiquines. Los Servicios farmacéuticos Hospitalarios.

Tema 32. Investigación sanitaria. Ensayos Clínicos: normativa, tipos, características y aplicaciones. La investigación en salud: métodos y técnicas. Análisis e interpretación de datos. Estructuras y recursos para la investigación y la innovación en Andalucía. Ética de la Investigación Biomédica.

Tema 33. Valoración del daño corporal. Concepto del daño. Los daños a las personas en el ámbito del derecho penal y civil. Tablas y baremos de valoración. Informe de los daños a las personas: estructura formal del informe. Simulación y disimulación en medicina evaluadora.

Tema 34. La Responsabilidad Patrimonial de la administración sanitaria. Informes técnicos: contenido y metodología.

Tema 35. La Seguridad Social en España: Antecedentes. Estructura, contenidos y modificaciones. Régimen General y Regímenes especiales. Normas de afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 36. Regulación normativa de la Incapacidad Temporal: conceptos, requisitos, beneficiarios, duración, cuantías. Los partes en la Incapacidad Temporal: modelo de partes de baja, contenido, motivos de alta, contingencias, periodicidad, informes complementarios, uso de tiempos óptimos y competencias del Médico de Atención Primaria. Competencias, composición y funciones de las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Diraya y Sigilum.

Tema 37. Funciones y competencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de Incapacidad. Las Unidades Médicas del Equipo de Valoración de Incapacidades y la coordinación con la Inspección de Servicios Sanitarios. Regulación de las empresas colaboradoras con la Seguridad Social y papel de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 38. Competencias normativas de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en la gestión de la Incapacidad. Mecanismos de coordinación con la Inspección de Servicios Sanitarios y el Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de incapacidad. Gestión de las propuestas de altas de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social por parte de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 39. Definiciones y requisitos normativos de los tipos de contingencias. Competencias en las determinaciones de contingencias y funciones de la Inspección de

Servicios Sanitarios en dichas determinaciones. Requerimientos mínimos de los informes realizados por la Inspección de Servicios Sanitarios para los cambios de contingencias.

Tema 40. La incapacidad permanente: clases y grados de incapacidad, beneficiarios, requisitos, duración, extinción y cuantías. El Equipo de Valoración de Incapacidades: competencias, dependencias, estructuras y normas de actuación. Funciones y competencias de la Inspección de Servicios Sanitarios en relación con la incapacidad permanente.

Tema 41. Criterios para la valoración de una incapacidad: grados funcionales orientativos generales, guías de valoraciones del menoscabo y de requerimientos profesionales. Estructura del informe de alta y de propuesta de incapacidad permanente. Trabajo, ocupación y condiciones de trabajo. Concepto de condiciones de trabajo.

Tema 42. Las contingencias profesionales. Daños derivados del trabajo. Concepto y clasificación: accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas con el trabajo y enfermedades profesionales. Marco normativo. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 43. Enfermedades profesionales. Conceptos generales. Caracteres propios de la patología profesional. Relación vigente de enfermedades profesionales. Análisis de su contenido. Reconocimiento legal de las enfermedades profesionales. Normativa andaluza sobre comunicación de sospecha de enfermedad profesional.

Tema 44. Patología profesional por agentes químicos: agentes, patologías e industria que lo emplean.

Tema 45. Patología profesional por agentes físicos: agentes, patologías e industria que lo emplean.

Tema 46. Patología profesional por agentes biológicos: agentes, patologías e industria que lo emplean.

Tema 47. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos: agentes, patologías e industria que lo emplean.

Tema 48. Salud laboral. Conceptos básicos. Actividades: vigilancia y prevención. Estrategias. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: multidisciplinariedad. Seguridad en el trabajo. Higiene industrial. Ergonomía y Psicología aplicada. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Y el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 49. Marco jurídico de la Seguridad y Salud Laboral. Fuentes. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligación de prevenir en la LPRL. El Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 50. Vigilancia de la Salud: concepto y objetivos. Bases legales. Normativa que establece los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales. Vigilancia de la salud laboral colectiva.

Tema 51. Vigilancia de la Salud: exámenes de Salud. Vigilancia de la salud laboral individual. Marcadores biológicos. Historia clínico-laboral. Historia clínico-laboral electrónica. Valoración de la Aptitud para trabajar. Voluntariedad versus obligatoriedad de la vigilancia de la salud: normativa y principales líneas de jurisprudencia.

Tema 52. Protocolos de vigilancia sanitaria específica. Normativa. Beneficios de la utilización de protocolos. Límites y perspectiva crítica basada en la evidencia. Protocolo de agentes biológicos.

Tema 53. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de asma laboral, amianto y silicosis y otras neumoconiosis.

Tema 54. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de manipulación manual de cargas, posturas forzadas y movimientos repetidos de miembro superior.

Tema 55. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de pantallas de visualización de datos y ruido.

Tema 56. Valoración de la incapacidad temporal y permanente en enfermedades infecciosas.

Tema 57. Valoración de la incapacidad en endocrinología. Valoración específica en diabetes y obesidad.

Tema 58. Valoración de la incapacidad en hematología. Valoración específica de la anemia y de la oncohematología.

Tema 59. Valoración de la incapacidad en trastornos de salud mental. Valoración de la incapacidad en los trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 60. Valoración de la incapacidad en neurología.

Tema 61. Valoración de la incapacidad en oftalmología.

Tema 62. Valoración de la incapacidad en otorrinolaringología.

Tema 63. Valoración de la incapacidad en cardiología y en patología vascular. Valoración específica de la insuficiencia venosa crónica.

Tema 64. Valoración de la incapacidad en neumología. Silicosis.

Tema 65. Valoración de la incapacidad en aparato digestivo.

Tema 66. Valoración de la incapacidad en patologías nefrológicas y urológicas.

Tema 67. Valoración de la incapacidad en ginecología y obstetricia. Embarazo y trabajo: Protección de riesgos durante el embarazo y lactancia natural. Incapacidad temporal durante el embarazo. Descanso por maternidad.

Tema 68. Valoración de la incapacidad en enfermedades de la piel y faneras.

Tema 69. Valoración de la incapacidad en patología osteomioarticular.

Tema 70. Valoración de la incapacidad en oncología. Valoración específica de patología oncológica de mama, pulmón, colon, tiroides. Patología profesional.

ANEXO VI

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS, OPCIÓN INSPECCIÓN FARMACÉUTICA (A1.2100)

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y sus organismos públicos, vinculados o dependientes. Estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Órganos territoriales. Funciones y competencias en materia de medicamentos.

Tema 3. La Agencia Europea del Medicamento: estructura y funciones. Organismos adscritos al Ministerio. La Agencia Estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y su Estatuto. El Comité Técnico de Inspección.

Tema 4. Ley de Salud de Andalucía: disposiciones generales, derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud, efectividad de los derechos y deberes, de las actuaciones en materia de salud e intervención pública en materia de salud. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 5. La Organización de la Administración Sanitaria en Andalucía. La Consejería con competencias en materia de Salud: estructura territorial y orgánica. El Sistema Sanitario Público en Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud y las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

Tema 6. Ordenación de los Servicios Sanitarios: la Atención Primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Ordenación de la estructura pública de Salud Mental.

Tema 7. Ordenación de los Servicios Sanitarios: la Asistencia Hospitalaria en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

Tema 8. Ordenación de los Servicios Sanitarios: la organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. Plan Andaluz de Salud Mental.

Tema 9. Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: clasificación del personal estatutario. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Tema 10. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación. Los modelos de acreditación. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Métodos de evaluación de las áreas de mejora de la calidad en el sistema de salud.

Tema 11. El Plan Andaluz de Salud: estructura, avances y compromisos de presente y futuro. Los programas de Salud Pública de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía. Los planes integrales de Salud.

Tema 12. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación. Procesos asistenciales integrales. Gestión por Procesos asistenciales integrados y los mapas de procesos asistenciales.

Tema 13. Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: estrategia de bioética del Sistema Sanitario Público y principios fundamentales de la bioética. Conceptos generales de la seguridad clínica. Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Público.

Tema 14. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato Programa con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas.

Tema 15. Normativa reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica, su estructura. El consentimiento informado.

Tema 16. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios.

Tema 17. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 18. Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Reglamento de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Plan Andaluz de Inspección.

Tema 19. La Inspección de Servicios Sanitarios como especialidad de la administración para la inspección y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios. La intervención pública y la potestad sancionadora de la autoridad sanitaria sobre los Centros y Servicios Sanitarios. Bases y Fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios, para el ejercicio de las competencias de autoridad sanitaria de la Administración Sanitaria Andaluza.

Tema 20. El acta de inspección: fundamento legal, funciones, contenidos y efectos. El acta como documento administrativo de constancia. El informe de inspección: fundamento legal, funciones, estructura básica y efectos.

Tema 21. La estadística sanitaria. Conceptos fundamentales: población, muestra, tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva: tabla de frecuencias, medidas de centralización y dispersión, coeficiente de variación, percentiles y representaciones gráficas.

Tema 22. Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Epidemiología descriptiva: Características generales. Tipos de estudios. Estudios transversales y ecológicos. Epidemiología analítica: concepto, tipos de estudios y usos.

Tema 23. Los sistemas de información sanitaria. La Información sanitaria: definición, sistemas y fuentes. Principales sistemas en España y en la Administración sanitaria andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

Tema 24. El producto de los centros sanitarios. La medida del producto hospitalario y en atención primaria. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los GRDs y APGs. El coste hospitalario y su contabilidad. El Case Mix.

Tema 25. Normativa sobre las garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 26. Sistema de precios de referencia y agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. Márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano.

Tema 27. Regulación del procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente. Regulación de la autorización de los medicamentos de terapia avanzada de fabricación no industrial.

Tema 28. Medicamentos inmunológicos de uso humano. Programa de vacunación de Andalucía en la infancia y adolescencia. Custodia y conservación de vacunas. Red de frío.

Tema 29. Medicamentos derivados de la sangre y plasma humanos. Plasma rico en plaquetas: su consideración como medicamento y garantías exigibles para su utilización en España.

Tema 30. Estupefacientes y psicótrpos de uso humano: requisitos de prescripción y dispensación. Regulación nacional e internacional. Tratamientos con opiáceos a personas dependientes de los mismos. Programa de Tratamiento con Metadona.

Tema 31. Las fórmulas magistrales y los preparados oficinales: regulación. La Real Farmacopea Española. El Formulario Nacional.

Tema 32. Medicamentos veterinarios: procedimiento de autorización, registro y farmacovigilancia. Elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos. Venta a distancia al público de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción veterinaria.

Tema 33. Productos sanitarios. Productos sanitarios implantables activos. Productos sanitarios para diagnóstico 'in vitro'.

Tema 34. Productos cosméticos y cosmetovigilancia: regulación.

Tema 35. Receta médica y órdenes de dispensación: regulación. La receta médica electrónica en Andalucía. La interoperabilidad de la receta médica electrónica.

Tema 36. La indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

Tema 37. Procedimiento para el establecimiento, mediante visado, de reservas singulares a las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos.

Tema 38. Regulación de las oficinas de farmacia: los Servicios de las oficinas de farmacia. El papel de la inspección en la evaluación de oficinas de farmacias. Botiquines y Depósitos de Medicamentos: Tipos y características. Reglamentación.

Tema 39. Atención Farmacéutica. La dispensación como derecho de los pacientes, elementos indispensables para una adecuada dispensación. La consulta o indicación farmacéutica en medicamentos que no requieren prescripción médica. El seguimiento farmacoterapéutico.

Tema 40. Los requisitos técnico-sanitarios de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia. Procedimientos de autorización de oficinas de farmacia para para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Tema 41. Los sistemas personalizados de dispensación: concepto y regulación. La venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica: regulación.

Tema 42. Secciones de oficinas de farmacia: establecimientos de Óptica, establecimientos sanitarios de Audioprótesis, establecimientos de Ortopedia y laboratorios de Análisis Clínicos. Reglamentación.

Tema 43. Servicios Farmacéuticos de Hospitales. Regulación. Selección y adquisición de medicamentos en Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 44. Funciones de los Servicios Farmacéuticos: elaboración de preparados no estériles y estériles. Conservación y almacenamiento. Sistemas de distribución de medicamentos. Prescripción y dispensación de medicamentos. Pacientes externos. Información de medicamentos. Docencia e investigación. El papel de la inspección en la evaluación de los servicios de farmacia hospitalaria.

Tema 45. Laboratorios farmacéuticos, fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación: regulación.

Tema 46. Normas de correcta fabricación de medicamentos y de principios activos. Regulación y competencias. Inspecciones internacionales. Memoria técnica de fabricantes e importadores de medicamentos y principios activos.

Tema 47. Circulación intracomunitaria de medicamentos de uso humano: requisitos y procedimiento de autorización. Comercio o distribución inversa de medicamentos: concepto, riesgos para la salud pública y consecuencias.

Tema 48. Ensayos clínicos con medicamentos, Acreditación de los Comités de Ética de la Investigación, Registro Español de Estudios Clínicos. Investigación biomédica: regulación. Órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía: regulación. Normas de buena práctica clínica. El papel de la Inspección de Servicios Sanitarios en la verificación del cumplimiento de las pautas de la Buena Práctica Clínica.

Tema 49. Farmacovigilancia de Medicamentos de uso humano: regulación. Directrices sobre estudios posautorización de tipo observacional para medicamentos de uso humano: regulación.

Tema 50. Distribución de medicamentos de uso humano y directrices de la Comisión Europea de buenas prácticas de distribución. El papel de la Inspección de Servicios Sanitarios en la emisión del certificado de buenas prácticas de distribución.

Tema 51. Disponibilidad de medicamentos en condiciones especiales: regulación. Uso compasivo de medicamentos en investigación. Acceso a medicamentos en condiciones diferentes a las autorizadas. Autorización del uso de medicamentos no autorizados en España.

Tema 52. Control de calidad de los medicamentos en el mercado. Campañas de control. Red de alertas de medicamentos.

Tema 53. Medicamento falsificado: definición. Estrategias frente a medicamentos falsificados. La prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal. Los dispositivos de seguridad para la verificación de la autenticidad e integridad de cada envase de medicamento dispensado. Iniciativas y programas internacionales y europeos contra las actividades ilícitas relacionadas con los medicamentos. El papel de la Inspección de Servicios Sanitarios en la protección de la salud pública y prevención del uso de medicamentos para fines abusivos o comercio ilegal.

Tema 54. El uso racional del medicamento. Estudios de utilización de medicamentos. Los medicamentos huérfanos. Los productos frontera.

Tema 55. Concierto entre la Consejería de Salud y las Oficinas de Farmacia por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica.

Tema 56. Gestión de la prestación farmacéutica en Andalucía. Prescripción por principio activo. Concepto de eficacia y eficiencia. Clasificación de los medicamentos en base a la eficacia.

Tema 57. La protección de los consumidores y usuarios en materia farmacéutica. La Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. La regulación de las hojas

y quejas de reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Tema 58. Bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Regulación autonómica del procedimiento de las autorizaciones sanitarias. Base y fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Tema 59. Regulación de la publicidad de medicamentos de uso humano. La publicidad de medicamentos dirigida a personas facultadas para prescribir o dispensar medicamentos. Publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

Tema 60. Autorización de instalación, funcionamiento, traslado, modificación y cierres voluntario y forzoso de oficinas de farmacia. El papel de la inspección de servicios sanitarios en la autorización, modificación, traslado y cierre de las oficinas de farmacia.

Tema 61. La información de medicamentos. Fuentes de información: características y clasificación. Centros de información de medicamentos: organización y funcionamiento. La organización en Andalucía: CADIME.

Tema 62. Fuentes de datos en la prestación farmacéutica. Principales programas y aplicaciones. Indicadores para el control de la prestación farmacéutica. Las bases de datos de medicamentos.

Tema 63. Regulación de servicios de las oficinas de farmacia. Normativa estatal. Regulación en Andalucía: atención continuada. Comisión Asesora. Horario mínimo obligatorio: básico y adicional. Horario ampliado. Período vacacional.

Tema 64. Organismos internacionales relacionados con la salud: Organización Mundial de la Salud y otras entidades: organización, funciones y finalidades.

Tema 65. Farmacoeconomía: Evaluación económica de medicamentos: Conceptos. Tipos de estudio. Análisis farmacoeconómico. Análisis de minimización de costes. Análisis coste-efectividad, coste-beneficio y coste-utilidad.

Tema 66. Financiación de los medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Normativas y Organismos competentes.

Tema 67. El farmacéutico en la administración de la comunidad autónoma: Farmacéuticos de atención primaria, cuerpo superior facultativo opción farmacia y cuerpo superior facultativo de las instituciones sanitaria del SAS: normativa, funciones y organización.

Tema 68. Uso Racional del Medicamento: Concepto. Estrategia. Objetivos. Normativa. El contrato programa del SAS.

Tema 69. Gestión y control de talonarios de recetas y sellos en el SSPA. Normativa. Centro Distribuidor de Recetas. Facultativos: Custodia, usos de talonarios y sellos. Extravío o robos. Informatización de talonarios.

Tema 70. Uso de medicamentos en clínicas dentales: antibioterapia y sedación. Criterio de utilización.

ANEXO VII

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ARQUITECTURA TÉCNICA (A2.2001)

Tema 1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos y exigencias básicas según el Código Técnico de la Edificación (CTE), prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 2. Cimentaciones en los edificios. Estudios geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 3. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 4. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 5. Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 6. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 7. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 8. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 9. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 10. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación

y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 11. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 12. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 13. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 14. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 15. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. El Código Técnico de la Edificación y la intervención en edificios existentes. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 16. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la madera: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.

Tema 17. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Plan de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. El Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

Tema 18. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Principios de la acción preventiva. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

Tema 19. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de

uso, conservación y mantenimiento. Tecnología BIM (Building Information Modeling) en el proyecto, construcción y mantenimiento de los edificios. El deber de la Administración pública de protección del personal a su servicio: Servicios de Prevención, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Delegado de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

Tema 20. Ley de Ordenación de la Edificación. Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: Obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de la Edificación: presentación, marco reglamentario, historia, estructura y contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios.

Tema 21. La accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación. Normativa de aplicación. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento, control y seguimiento. Seguridad de utilización de los edificios. Exigencias básicas. Régimen sancionador.

Tema 22. Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas. Intervención de los bomberos.

Tema 23. Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

Tema 24. Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

Tema 25. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación. Anteproyectos: Contenido y aprobación. Clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Presentación del proyecto por el empresario. Clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración: Instrucciones para la elaboración de proyectos y su contenido mínimo. El programa de trabajo. Clasificación de las empresas en los contratos de obras en relación con los proyectos. Aprobación del proyecto. Supervisión de proyectos: Oficinas o unidades de supervisión de proyectos, funciones. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 26. Los Pliegos de cláusulas administrativas generales. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, contenido. El Pliego de prescripciones técnicas generales, contenido. El Pliego de prescripciones técnicas particulares, contenido, definición de determinadas prescripciones técnicas, exención de referencias a prescripciones técnicas comunes, excepción a la prohibición de indicar origen, producción, marcas patentes o tipos de bienes, reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas, etiquetas, informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba, información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad, información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

Tema 27. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Objeto del contrato. Los precios de las distintas unidades de obra, costes directos e indirectos, presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato.

Tema 28. Las partes en el contrato de obras. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación, de asistencia y consultivos. El órgano de contratación: Competencia para contratar, responsable del contrato, perfil de contratante.

Capacidad y solvencia del empresario: Aptitud para contratar con el sector público, acreditación. Sucesión en la persona del contratista, supuestos. Dirección e inspección de la ejecución. Facultades del órgano de contratación en la ejecución del contrato. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación. Pagos a subcontratistas y suministradores. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.

Tema 29. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo: Acta de comprobación del replanteo y sus efectos, modificaciones acordadas como consecuencia de la comprobación del replanteo. Incidencias en la ejecución, autorizaciones y licencias. Ocupación temporal de terrenos a favor del contratista. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista: Fuerza mayor, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, demora en la ejecución, daños y perjuicios e imposición de penalidades. Programa de trabajo a presentar por el contratista. Resolución del contrato de obras, causas y efectos.

Tema 30. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Principio de riesgo y ventura. Pago del precio. Mediciones. Relaciones valoradas. Audiencia del contratista. Certificaciones de obra. Modelos y numeración de certificaciones. Cómputo del plazo de las certificaciones que excedan de las anualidades previstas. Precios y gastos. Partidas alzadas. Abonos a cuenta por materiales acopiados. Abonos a cuenta por instalaciones y equipos. Garantías por abonos a cuenta por materiales acopiados y por instalaciones y equipos.

Tema 31. La revisión de precios en los contratos de obras: Procedencia y límites. Revisión en casos de demora en la ejecución. Pago del importe de la revisión. Procedimiento para la revisión de precios. Cobertura financiera y tramitación de los expedientes de revisión de precios. Práctica de la revisión de precios en contratos de obras. Relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras.

Tema 32. La modificación de los contratos de obras. Potestad de modificación del contrato. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales. Obligatoriedad de las modificaciones del contrato. Especialidades procedimentales. Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones en los plazos de ejecución por modificaciones del proyecto. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas. Modificación de la procedencia de materiales naturales. Reajuste del plazo de ejecución por modificaciones. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.

Tema 33. La suspensión y extinción de los contratos de obra. Suspensión de los contratos de obra. Cumplimiento del contrato de obras: Recepción y plazo de garantía, responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obras: Causas y efectos de la resolución. La extinción de los contratos de obras: Acta de recepción, recepciones parciales, medición general y certificación final de las obras. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Suspensión definitiva de las obras. Desistimiento y suspensión de las obras. Resolución del contrato cuando las obras hayan de ser continuadas. Incorporación de obras al inventario general de bienes y derechos.

Tema 34. La Legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ordenación Urbanística. El régimen urbanístico del suelo. Instrumentos de intervención del mercado de suelo. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. La disciplina urbanística.

Tema 35. La vivienda protegida y el suelo en Andalucía. Regulación legal. Normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas. El Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Régimen sancionador en materia de vivienda.

Tema 36. Centros docentes, administrativos y de justicia de la Junta de Andalucía. Normativa técnica de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Equipamiento, dotaciones e instalaciones.

Tema 37. Centros sanitarios, asistenciales, culturales e instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía. Normativa técnica de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Equipamiento, dotaciones e instalaciones.

Tema 38. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración. Valor catastral: concepto, límites y determinación.

Tema 39. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. El patrimonio inmueble: Los monumentos, los conjuntos históricos, los jardines históricos, las zonas arqueológicas, etc. La declaración de bienes de interés cultural. Medidas de protección. Medidas de fomento. Infracciones administrativas y sus sanciones. Órganos de administración: Competencias y funciones.

Tema 40. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Definición, componentes, organización e implementación de un SIG. Aplicaciones de los SIG. Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE).

ANEXO VIII

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ENFERMERÍA, SUBOPCIÓN ENFERMERÍA DEL TRABAJO (A2.2007)

Tema 1. Ley General de Sanidad: el Derecho a la Protección de la Salud; Principios Generales; de las actuaciones sanitarias del Sistema de Salud. Ley General de Salud Pública: Protección de la Salud de la Población. Ley de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance; de las actuaciones en materia de Salud Laboral.

Tema 2. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 3. El Reglamento de los Servicios de Prevención: Disposiciones Generales. Integración de la actividad preventiva en la empresa. El Plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 4. Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Autorización sanitaria. Actividades sanitarias de los servicios de prevención. Recursos humanos y materiales. Subcontratación de actividades por parte de los servicios de prevención. Seguimiento, control y calidad de las actuaciones.

Tema 5. Normativa que regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Objetivos; Responsabilidades y Competencias; El Plan de PRL en la Junta de Andalucía; Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Órganos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía.

Tema 6. Estrategia andaluza de seguridad y salud en el trabajo: Materias transversales y principios inspiradores. Estructura: Objetivo estratégico, Objetivos generales, ejes y líneas de actuación.

Tema 7. Órganos competentes en materia de Seguridad y Salud Laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejerías competentes en materia de Empleo y Salud. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. El Instituto Andaluz de

Prevención de Riesgos Laborales. La organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 8. Organismos nacionales e internacionales con competencias en salud laboral. La Organización Internacional del Trabajo. La Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 9. La acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Incapacidades: Clases y Grado de Incapacidad Permanente. Incapacidad Temporal: concepto y duración. Órganos de control y gestión de las incapacidades.

Tema 10. Normativa por la que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Principales indicadores de salud laboral. Condiciones de trabajo: concepto y evaluación.

Tema 11. Seguridad en el trabajo. Concepto y objetivos. Técnicas de seguridad analíticas y operativas. Las normas de seguridad: concepto, necesidad, clasificación, principios básicos, implantación. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 12. Higiene industrial: Concepto. Tipos de contaminantes en el medio laboral: contaminantes físicos, químicos y biológicos. Criterios de valoración en Higiene Industrial.

Tema 13. Ergonomía. Concepto y áreas de especialización. Procedimientos para la evaluación de los riesgos ergonómicos. Análisis del trabajo y de las demandas de la tarea. La carga física en el trabajo.

Tema 14. Psicosociología aplicada: Concepto. Factores de riesgo psicosocial: Concepto, clases y metodología de evaluación. La organización del trabajo: el modelo demanda-control- apoyo social. La carga mental en el trabajo: definición y evaluación.

Tema 15. El estrés: proceso de generación en el ámbito laboral. El Síndrome de estar quemado por el trabajo. Protocolo de prevención y actuación de la administración de la Junta de Andalucía en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.

Tema 16. El Título de Enfermero Especialista. Las especialidades de Enfermería. La Formación y el Acceso a la formación en especialidades de Enfermería. La Enfermería del Trabajo: Definición de la especialidad y ámbito de actuación; Objetivo general y competencias.

Tema 17. Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Principios generales; El derecho de información sanitaria; Derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Derechos de las personas.

Tema 18. Vigilancia de la salud laboral. Concepto, objetivos y características. Obligaciones documentales y de notificación. Voluntariedad versus obligatoriedad de la vigilancia de la salud. La protección de los trabajadores especialmente sensibles.

Tema 19. El accidente de trabajo: Definición. Notificación de los accidentes de trabajo: Sistema Delt@ Causas de los Accidentes. La investigación de los accidentes de trabajo.

Tema 20. La enfermedad profesional: Definición. El cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social. Notificación y comunicación de las enfermedades profesionales: Sistema CEPROSS. Investigación de la enfermedades profesionales.

Tema 21. Promoción de la salud en el trabajo. Fundamentos e historia. Ámbitos de actuación de la promoción de la salud en el trabajo. Importancia de la promoción de la salud en el trabajo. Las cuatro etapas de la planificación programática. Buenas prácticas.

Tema 22. Promoción de la salud en el trabajo. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Red de empresas saludables. La red europea de promoción de la salud en el lugar de trabajo (ENWHP). La declaración de Luxemburgo.

Tema 23. Técnicas y procedimientos en enfermería del trabajo: Audiometría, Espirometría forzada, Electrocardiograma, Control Visión. Recogida de muestras: venoclisis.

Tema 24. Inmunización en el ámbito laboral. Concepto. Colectivos laborales de riesgo. Vacunas que se deben aplicar de forma general a todos los trabajadores. Recomendaciones de Vacunación en Población Adulta. Vacunación en trabajadores sanitarios.

Tema 25. Demografía: Indicadores demográficos básicos de Natalidad y Fecundidad, Mortalidad, Morbilidad, Esperanza de vida, Salud materno infantil, Limitación de actividad y salud subjetiva, Hábitos y estilo de vida relacionados con la salud.

Tema 26. La estadística descriptiva: Variables cualitativas y cuantitativas. Variables discretas y continuas. Representación gráfica. Medidas de posición. Medidas de dispersión. La estadística inferencial: Conceptos básicos. La estimación puntual. El contraste de hipótesis. El Muestreo. Errores de muestreo. Intervalos de confianza.

Tema 27. Epidemiología: concepto y usos. Medidas de frecuencia: incidencia y prevalencia. Medidas de efecto: riesgo atribuible y relativo, odds ratio. Factores de confusión. Precisión y validez: error aleatorio y error sistemático. Validez interna y externa. Sesgos: concepto y tipos.

Tema 28. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Estudios descriptivos. Estudios analíticos observacionales: estudios de casos y controles y estudios de cohortes. Estudios experimentales. Validez y fiabilidad de los métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 29. Exposición profesional a agentes físicos: ruido, vibraciones, radiaciones no ionizantes, ambiente térmico e iluminación. Efectos, evaluación de la exposición y medidas de control. Vigilancia de la Salud.

Tema 30. Exposición profesional a agentes biológicos. Marco normativo. Conceptos y clasificación de los agentes biológicos. Identificación y evaluación de riesgos. Reducción de los riesgos y medidas higiénicas. Vigilancia de la Salud.

Tema 31. Actuación frente a un accidente con riesgo biológico: Hepatitis B, Hepatitis C, Infección por VIH (SIDA), Tétanos y Brucelosis. La cadena epidemiológica de transmisión: agente, reservorio, vías de transmisión y huésped. Actuación ante exposiciones accidentales con material biológico. Desinfectantes: características y usos más corrientes.

Tema 32. Exposición profesional a agentes químicos. Evaluación de la exposición laboral: estrategias de muestreo y análisis. Límites tolerables de exposición: valores límites ambientales (VLA) y biológicos (VLB). Protección individual y colectiva a contaminantes químicos. El informe higiénico: pautas de actuación.

Tema 33. Exposición profesional a agentes cancerígenos: Marco jurídico. Identificación y evaluación de riesgos. Prevención y reducción de la exposición. Medidas de higiene y protección individual y colectiva. Vigilancia de la Salud.

Tema 34. Trastornos musculoesqueléticos: Movimientos repetitivos, Posturas forzadas y Manipulación manual de cargas. Marco normativo. Evaluación de los riesgos y medidas preventivas. Vigilancia de la salud.

Tema 35. Equipos de protección individual: Definición de «equipo de protección individual». Obligaciones generales del empresario. Criterios para el empleo de los equipos de protección individual. Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual. Elección de los equipos de protección individual. Utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual. Listado de equipos de equipos de protección individual.

Tema 36. Uso de pantallas de visualización de datos. Concepto, definiciones. Obligaciones generales del empresario. Efectos para la salud: fatiga visual, trastornos musculoesqueléticos y carga mental. Medidas preventivas técnicas y organizativas. Vigilancia de la Salud.

Tema 37. Protección de la maternidad en el trabajo. Normativa aplicable. La vigilancia de la salud durante el embarazo y la lactancia. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Medidas preventivas: la adaptación y cambio de puesto de trabajo. La suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.

Tema 38. Esfuerzos sostenidos de la voz: disfonía y nódulos de cuerdas vocales. Etiología, manifestaciones clínicas. Medidas preventivas y vigilancia de la salud.

Tema 39. Las drogodependencias en el medio laboral. Conceptos generales, factores de riesgo e indicadores. Clasificación de las drogas según sus efectos sobre el sistema nervioso central. Efectos para la salud y su repercusión en las organizaciones. Programas de intervención: prevención, tratamiento y rehabilitación.

Tema 40. Primeros auxilios en la empresa: organización. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar. Actuación frente a hemorragias, heridas, quemaduras y traumatismos.

ANEXO IX

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS (A2.2100)

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud La ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Ley de Salud de Andalucía: disposiciones generales, derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud, efectividad de los derechos y deberes, de las actuaciones en materia de salud e intervención pública en materia de salud. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 3. La Organización de la Administración Sanitaria en Andalucía. La Consejería con competencias en materia de Salud: estructura territorial y orgánica. El Sistema Sanitario Público en Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud. Las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

Tema 4. Ordenación de los Servicios Sanitarios: la Atención Primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Ordenación de la estructura pública de Salud Mental.

Tema 5. Ordenación de los Servicios Sanitarios: la Asistencia Hospitalaria en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

Tema 6. Ordenación de los Servicios Sanitarios: la organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. Plan Andaluz de Salud Mental.

Tema 7. Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: clasificación del personal estatutario. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Tema 8. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación. Los modelos de acreditación. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Métodos de evaluación de las áreas de mejora de la calidad en el sistema de salud.

Tema 9. El Plan Andaluz de Salud: estructuras y líneas básicas de actuación. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación.

Tema 10. Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: estrategia de bioética del Sistema Sanitario Público y principios fundamentales de la bioética. Conceptos generales de la seguridad clínica. Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Público.

Tema 11. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa Consejería con competencias en materia de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato Programa con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas.

Tema 12. Normativa reguladora de la Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica, su estructura. El consentimiento informado.

Tema 13. Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Reglamento de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Plan Andaluz de Inspección.

Tema 14. El acta de inspección: fundamento legal, funciones, contenidos y efectos. El acta como documento administrativo de constancia. El informe de inspección: fundamento legal, funciones, estructura básica y efectos.

Tema 15. La estadística sanitaria. Conceptos fundamentales: población, muestra, tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva: tabla de frecuencias, medidas de centralización y dispersión, coeficiente de variación, percentiles y representaciones gráficas.

Tema 16. Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Epidemiología descriptiva: Características generales. Tipos de estudios. Estudios transversales y ecológicos. Epidemiología analítica: concepto, tipos de estudios y usos.

Tema 17. Los sistemas de información sanitaria. La Información sanitaria: definición, sistemas y fuentes. Principales sistemas en España y en la Administración sanitaria andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

Tema 18. El producto de los centros sanitarios. La medida del producto hospitalario y en atención primaria. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los GRDs y APGs. El coste hospitalario y su contabilidad. El Case Mix.

Tema 19. La Autorización Administrativa para la Instalación y Funcionamiento de los Centros Sanitarios. Fundamentos y objetivo de la Autorización, en el Derecho Administrativo. Normativa legal y reglamentaria aplicable a la Autorización de Centros Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bases y fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en la Autorización Administrativa de Centros Sanitarios.

Tema 20. Guías de inspección, evaluación y control de centros con terapias de sustancias de origen humano: Centros y Servicios de Transfusión Sanguínea, Centros de Reproducción Humana Asistida y Centros con Trasplante de Tejidos.

Tema 21. Guías de inspección, evaluación y control de centros con internamiento: hospitalización, bloque quirúrgico, urgencias y medicina intensiva.

Tema 22. Guías de inspección, evaluación y control de centros sin internamiento: consultas sin internamiento, medicina estética, fisioterapia y podología.

Tema 23. Guías de inspección, evaluación y control de centros sin internamiento con cirugía mayor ambulatoria, clínicas dentales y laboratorios de prótesis dentales.

Tema 24. Residencia de mayores. Detección y prevención de los factores de riesgo relacionados con las caídas en el anciano: factores de riesgo personal asociados a los

déficits sensoriales, movilidad. Intervenciones más efectivas. Planes preventivos y gestión del riesgo de caídas en residencias. Manejo de heridas: cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Escalas de valoración. ITB: Índice, Tobillo Brazo.

Tema 25. Condiciones y requisitos legales de instalación y funcionamiento de ortopedias, audioprótesis y ópticas. Fabricación de productos sanitarios a medidas. Normativa reguladora. Inspección, evaluación y control. Publicidad sanitaria de los centros sanitarios: Normativa reguladora.

Tema 26. Los Concierdos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Tipos de Servicios Sanitarios concertados. Los pliegos de condiciones técnicas. Procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios. Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 27. Los Contratos y Concierdos para la prestación de la asistencia ortoprotésica, oxigenoterapia a domicilio, hemodiálisis, y transporte sanitario. Los convenios para la prestación de la asistencia dental básica a la población de 6 a 15 años. Asistencia podológica concertada: objeto del contrato en el pliego de condiciones técnicas. Atención infantil temprana.

Tema 28. Vehículos de transporte sanitario por carretera: características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal. Ordenación de los transportes terrestres en materia de transporte sanitario por carretera. Condiciones y requisitos legales de instalación y funcionamiento de los centros médicos de reconocimiento de conductores.

Tema 29. Investigación sanitaria. Ensayos Clínicos: normativa, tipos, características y aplicaciones. La investigación en salud: métodos y técnicas. Análisis e interpretación de datos. Estructuras y recursos para la investigación y la innovación en Andalucía. Ética de la Investigación Biomédica.

Tema 30. La incapacidad temporal: Conceptos, requisitos, beneficiarios, duración, cuantía de las prestaciones. Peculiaridades de las distintas contingencias. Gestión y control de la incapacidad temporal. Las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades. La Incapacidad Temporal en Andalucía: Órganos competentes en la gestión y control. Marco de colaboración.

Tema 31. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Reglamento de Colaboración y normativa. Funciones y competencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de Incapacidad. Las Unidades Médicas del Equipo de Valoración de Incapacidades y el Equipo de Valoración de Incapacidades. Regulación de las empresas colaboradoras con la Seguridad Social.

Tema 32. La protección por incapacidad permanente. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción.

Tema 33. Prestaciones económicas y prestaciones recuperadoras. Criterios para la valoración de una incapacidad: grados funcionales orientativos generales, guías de valoraciones del menoscabo y de requerimientos profesionales. Estructura del informe de alta y de propuesta de incapacidad permanente. Trabajo, ocupación y condiciones de trabajo. Concepto de condiciones de trabajo.

Tema 34. Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Las secuelas de los accidentes de trabajo. Tipos y prestaciones. Lesiones permanentes no invalidantes. La enfermedad profesional: Concepto, declaración, requisitos.

Tema 35. Enfermedades profesionales. Conceptos generales. Caracteres propios de la patología profesional. Relación vigente de enfermedades profesionales. Análisis de su contenido. Reconocimiento legal de las enfermedades profesionales. Normativa andaluza sobre comunicación de sospecha de enfermedad profesional. La Inspección de Servicios Sanitarios ante las contingencias profesionales: solicitudes de cambios de contingencias, búsqueda activa de enfermedades profesionales y circuito para las comunicaciones.

Tema 36. Salud laboral. Conceptos básicos. Actividades: vigilancia y prevención. Estrategias. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: multidisciplinariedad. Seguridad en el trabajo. Higiene industrial. Ergonomía y Psicosociología aplicada. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Y el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 37. Los Servicios de Prevención: organización de los recursos para las actividades preventivas. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 38. Vigilancia de la Salud: concepto y objetivos. Bases legales. Normativa que establece los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales. Vigilancia de la salud laboral colectiva.

Tema 39. Vigilancia de la Salud: exámenes de Salud. Vigilancia de la salud laboral individual. Marcadores biológicos. Historia clínico-laboral. Historia clínico-laboral electrónica. Valoración de la Aptitud para trabajar. Voluntariedad versus obligatoriedad de la vigilancia de la salud: normativa y principales líneas de jurisprudencia.

Tema 40. La inspección y control de medicamentos y productos sanitarios. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Sanidad, características, requisitos y aportación del usuario. Modelos oficiales de recetas. Oficinas de Farmacia. Botiquines. Los Servicios farmacéuticos Hospitalarios.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2009).

Propuesto por la correspondiente Comisión el listado complementario a la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base séptima de la misma, apartado 7.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que, en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados en el listado complementario.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base séptima de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 14 de junio de 2019, a las 9:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado cuatro de la base séptima de la Resolución de convocatoria de 13 de septiembre de 2017, aportando original y fotocopia, o copia debidamente compulsada, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Cuarto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N.º Vacantes	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: LISTA COMPLEMENTARIA CSF MEDICINA TRABAJ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.AL

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. ALMERIA

13419510 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC/SO AL P-A12 SEGURIDAD 22 X---- 5.452,20 MED.ESP.MED.DBL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.CA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CADIZ

13419510 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC/SO AL P-A12 SEGURIDAD 22 X---- 5.452,20 MED.ESP.MED.DBL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 2



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificativa acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

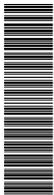
1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
1.1 Datos de la persona solicitante				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :
<input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE
Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se detraen puestos del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, convocada por Resolución de 4 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 3 de la base decimotercera de la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz, según la cual «Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas...».

R E S U E L V O

Único. Proceder a la detracción de los puestos que se detallan a continuación, por los motivos que se exponen:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM.	MOTIVO DETRACCIÓN
2203310	Titulado/a Grado Medio	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo S.	1	Cumplimiento de resolución administrativa
9761610	Agente Medio Ambiente	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo S.	1	Cumplimiento de resolución administrativa
9738810	Agente Medio Ambiente	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo S.	1	Cumplimiento de resolución administrativa
2238510	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS. y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
2231010	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS. y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1198610	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS. y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
8333810	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS. y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
2231110	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS. y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
3344110	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS. y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1217210	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS. y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1634810	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS. y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
11455810	Titulado/a Grado Medio	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS. y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1673910	Titulado/a Grado Medio	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS. y Conciliación	6	Cumplimiento de resolución administrativa
1594110	Titulado/a Superior	D.T. Salud y Familias	1	Cumplimiento de resolución judicial

Cádiz, 4 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 3 de la base decimotercera de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba, según la cual «Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública».

R E S U E L V O

Único. Proceder a la detracción de los puestos que se detallan a continuación, por los motivos que se exponen:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM.	MOTIVO DETRACCIÓN
905110	Director/a	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS y Conciliación	1	Modificación sustancial del puesto
3297810	Titulado/a Superior	Oficina Comarcal Agraria Valle del Guadiato	1	Cumplimiento de resolución administrativa
8207110	Titulado/a Superior	Delegación del Gobierno	1	Cumplimiento de resolución administrativa
9761110	Agente Medio Ambiente	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1238410	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1233910	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1254010	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
2243710	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1898410	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS y Conciliación	2	Cumplimiento de resolución administrativa
1674910	Titulado/a Grado Medio	D.T. Educación, Deporte, Igualdad, PS y Conciliación	6	Cumplimiento de resolución administrativa

Córdoba, 5 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio J. Repullo Milla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.

Denominación del puesto: Director/a ATE Málaga-Capital

Código: 11090810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- 17.190,24 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Sv. de Planificación y Escolarización.

Código: 9536410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. específico RFIDP/€: XXXX-20.107,44.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación Educativa.

Código: 1135510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/€: XXXX-17.190,24.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019.

Por Resolución de 10 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, se estableció un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada lista provisional, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales.

En la base cuarta de la Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, se establece que las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 109/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, relacionada en los siguientes anexos:

Anexo I. Lista definitiva del personal admitido.

Anexo II. Lista definitiva del personal excluido.

Segundo. Los citados anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales con competencia en Educación, así como a efectos meramente informativos, en el portal web de la citada Consejería, el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recursos procedentes.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir los puestos de Coordinador/a de Área que se relacionan del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla próximos a quedar vacantes.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a raíz de la nueva reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, este Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Realizar convocatoria pública para cubrir los puestos que a continuación se detallan, por el procedimiento de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, próximos a quedar vacantes:

- a) Coordinador/a del área de orientación vocacional y profesional.
- b) Coordinador/a del área de atención a las necesidades educativas especiales.
- c) Coordinador/a del área de compensación educativa.
- d) Coordinador/a del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento sobre convivencia escolar.
- e) Coordinador/a del área de recursos técnicos.

Segundo. Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 7 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del mismo:

- a) Podrá ser Coordinador/a del área de orientación vocacional y profesional, cualquier funcionario/a de carrera en servicio activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, con al menos 3 años de antigüedad en dichos cuerpos.
- b) Podrá ser Coordinador/a del área de atención a las necesidades educativas especiales, cualquier funcionario/a de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros, de las especialidades de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica, o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, indistintamente, con al menos 3 años de antigüedad en dichos cuerpos.
- c) Podrá ser Coordinador/a del área de compensación educativa, del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento sobre convivencia escolar o del área

de recursos técnicos, cualquier funcionario/a de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, indistintamente, con al menos 3 años de antigüedad en dichos cuerpos.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Las solicitudes habrán de presentarse en esta Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, debiendo adjuntar en la misma el «Currículum Vitae».

Las personas participantes que presenten su solicitud a través de un registro distinto al de esta Delegación Territorial de Sevilla deberán enviar una copia de toda la documentación registrada al correo electrónico convocatoriacoordinadores.dpse.ced@juntadeandalucia.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en aras a la agilización del procedimiento de selección. Aquellas solicitudes que no se hayan presentado a través de registro no tendrán validez.

Cuarto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa del puesto de Técnico Medio de la Administración (Área de Almacén y Logística) para el Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección para la cobertura temporal por sustitución, por el sistema de selección externa, del puesto de Técnico Medio de la Administración (Área de Almacén y Logística) del Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa del puesto de Técnico Medio de la Administración (Área de Compras) en el Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa, del puesto de Técnico Medio de la Administración (Área de Compras) del Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa, del puesto de Técnico Superior de la Administración (Sistemas de Información-Logística) para el Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14-1-h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa, del puesto de Técnico Superior de la Administración (Sistemas de Información-Logística) del Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta Resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del portal corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de promoción interna, del puesto de Técnico Medio de la Administración (Asesoría Jurídica) para el Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14-1-h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema promoción interna, del puesto de Técnico Medio de la Administración para el desempeño de funciones del área de Asesoría Jurídica en el Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.eppo.es.

El Ejido, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de contratación temporal, por el sistema externo de concurso de méritos del puesto de Enfermero/a del Trabajo para los centros HAR Loja y HAR Guadix de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184, de 21.9.2018), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, y conforme a las facultades conferidas en su artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa, del puesto de Enfermero/a del Trabajo para los centros de HAR Loja y HAR Guadix de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. Según lo establecido en el artículo 27, punto b, del Convenio Colectivo de la Agencia Sanitaria Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y se garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución, –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 5 de junio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Subalterno (Grupo V), convocadas por Resolución de 5 de abril de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado uno, de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 5 de abril de 2019 (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Subalterno (Grupo V) de esta institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, y conforme lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto. Proceder a la rectificación de errores materiales advertidos en la página 124, Anexo IV, apartado B) «Acreditación documental», de la disposición de referencia, en los términos siguientes:

Donde dice: «... La no presentación del Anexo IV supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente...»

Debe decir: «... La no presentación del Anexo VI supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente...»

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y OMITIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE SUBALTERNO

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Subalterno (Grupo V. Opciones: Ordenanza, Conductor, Reprógrafo y Telefonista) (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019), esta Institución ha resuelto publicar las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OPCIÓN
1	***2412**	Aguilera Villalba, María Dolores	Reprógrafo
2	***6998**	Alcalá Moya, Luis	Ordenanza
3	***0269**	Algaba Posada, Rosario Manuela	Conductor
4	***4939**	Álvarez Hernández, César	Reprógrafo
5	***5649**	Álvarez Simón, Daniel	Ordenanza
6	***4842**	Arjona Barba, Juan Jesús	Conductor
7	***4438**	Barreiro Fernández, Laura M. ^a	Conductor
8	***7909**	Barrera Zarza, María José	Telefonista
9	***3681**	Bermudo Galván, Narciso	Ordenanza
10	***2319**	Calzado Aguilera, Rubén	Ordenanza
11	***6864**	Calzado Prada, Ramón	Conductor
12	***0021**	Camino Miguez, Nicolás	Conductor
13	***5523**	Carranza Rodríguez, Sandra	Conductor
14	***0594**	Casado Córdoba, José Manuel	Conductor
15	***8683**	Díaz Cañas, José Miguel	Conductor
16	***9118**	Díaz Rey, Juan Antonio	Ordenanza
17	***2246**	Domínguez Navarro, Ramón	Conductor
18	***6818**	Escalante Ceballos, Antonio	Conductor
19	***9636**	Escorza Castellano, Ángela	Conductor
20	*****1522	Esposito, Michela	Reprógrafo
21	***8921**	Expósito Garrido, Guillermo	Conductor
22	***1967**	Fernández Sánchez, M. ^a del Mar	Telefonista
23	***3631**	Filpo Cid, Manuel Guillermo	Conductor
24	***3003**	Frejo Moya, José Manuel	Conductor
25	***8674**	Galiano Rodríguez, Fernando	Conductor
26	***1206**	Gamito Vargas, Rosario	Telefonista
27	***7517**	García Arco, Manuel	Conductor
28	***4992**	García Blanco, Miguel	Conductor

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OPCIÓN
29	***0585**	García Herrera, Juan Antonio	Conductor
30	***4034**	García López, Francisco	Conductor
31	***8698**	Gómez López, Ana Belén	Telefonista
32	***1897**	González Contreras, José Antonio	Ordenanza
33	***1789**	González Eulate, Juan Antonio	Conductor
34	***8473**	González Gairín, Marta	Ordenanza
35	***0243**	González López, Manuel Fernando	Conductor
36	***9745**	González Olmo, María	Ordenanza
37	***3798**	González Olmo, Ana Isabel	Telefonista
38	***0225**	Guzmán Moreno, José Manuel	Conductor
39	***1305**	Hernández Amuedo, José Manuel	Ordenanza
40	***4369**	Hernández Muñoz, Elsa	Telefonista
41	***2842**	Lázaro Rioja, José Miguel	Conductor
42	***1220**	Li Ye, Pio	Reprógrafo
43	***8677**	López Callejas, José Manuel	Ordenanza
44	***1634**	López Esmoris, Miguel Enrique	Conductor
45	***1645**	López Rodríguez, Ismael	Reprógrafo
46	***0643**	Lozano Casal, Ana María	Telefonista
47	***8112**	Lozano Sáenz de Tejada, Manuel	Conductor
48	***8346**	Lugo Franco, Manuela	Telefonista
49	***7995**	Luna Suárez, Laura	Ordenanza
50	***3097**	Marcos Álvarez, Rafael	Reprógrafo
51	***5018**	Martín Jiménez, Fernando	Conductor
52	***6922**	Martín Martínez, Beatriz Margarita	Telefonista
53	***8060**	Martín Molina, Alba	Telefonista
54	***8060**	Martín Molina, Carmen María	Reprógrafo
55	***6458**	Martínez Delgado, Marina	Reprógrafo
56	***1655**	Molina García, Miguel Ángel	Conductor
57	***2049**	Monge Granado, Antonio Jesús	Conductor
58	***8546**	Mora Azogue, Ana Isabel	Ordenanza
59	***7743**	Morcillo Rosa, Juan Carlos	Conductor
60	***2114**	Moreno Díaz, Luisa	Ordenanza
61	***1031**	Moreno Doblas, Isaías	Conductor
62	***0885**	Muñiz Mayor, M. ^a del Carmen	Telefonista
63	***8046**	Muñoz Cardero, Francisco	Conductor
64	***0042**	Núñez García, Cristina Ana	Telefonista
65	***2917**	Núñez Reina, Geoffrey	Conductor
66	***4692**	Ortiz Manrique, Javier	Conductor
67	***5714**	Pavón Vergara, Óscar José	Conductor
68	***6253**	Reyes Mendoza, M. ^a Concepción	Telefonista
69	***0797**	Ribas Olivares, José María	Conductor
70	***0359**	Rivera Castro, Celia	Telefonista
71	***8722**	Rodríguez Chaves, Manuel Francisco	Ordenanza
72	***2901**	Rodríguez Mazo, M. Alfonso	Conductor
73	***4627**	Romero Suárez, Javier	Ordenanza
74	***0277**	Ruiz Brito, Jonatan	Conductor
75	***5017**	Ruiz López, Antonio Jesús	Ordenanza
76	***0163**	Sangrador Sáez, Noé	Conductor
77	***8521**	Serna Medinilla, Inmaculada	Ordenanza
78	***7378**	Serrano Medrán, José Carlos	Conductor

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OPCIÓN
79	***8855**	Soltysiak Moya, José Carlos	Reprógrafo
80	***0420**	Soltysiak Moya, Pedro Jorge	Conductor
81	***9590**	Suárez Martínez, José	Conductor
82	***3122**	Sutilo Casquete, Antonio	Conductor
83	***0898**	Torres Sánchez, Salvador	Ordenanza
84	***9685**	Vázquez Fernández, Luis Manuel	Conductor
85	***4859**	Vázquez Soria, Verónica	Telefonista

PERSONAS EXCLUIDAS

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	***6478**	Aguilar Gallego, Manuel	1
2	***5526**	Cabrera Cifuentes, Antonio Jesús	2
3	***0698**	Cordero Gregorio, Rebeca	2
4	***7187**	Coronado Terrón, María Amelia	2
5	***2341**	Elías Sastre, Vicente	2
6	***3726**	Fernández Delgado, Carlos Antonio	2
7	***9033**	Hernández Ortega, Francisco M.	2
8	***7858**	Montero Hernández, Elisa	2
9	***3895**	Núñez Blancar, María José	2
10	***9231**	Parra Lozano, José Miguel	2
11	***2130**	Pérez de la Plata, Lucía del Carmen	2
12	***5296**	Romero Márquez, Miguel Ángel	2
13	***4240**	Romero Suárez, Rubén	3

- (1) No aporta Anexo III.
- (2) Presenta solicitudes duplicadas/triplicadas, debe aclarar de forma inequívoca la opción por la que opta, de acuerdo con lo establecido en la base 3.1.
- (3) No firma la solicitud (Anexo II).

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (opción: Informática), convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado uno, de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 8 de marzo de 2019 (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (opción: Informática) de esta institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las citadas pruebas, que figura como anexo. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www.cuentas.es.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y OMITIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS LIBRES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TITULADOS MEDIOS (OPCIÓN: INFORMÁTICA)

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado uno, de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 8 de marzo de 2019 (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (opción: Informática), esta institución ha resuelto publicar las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

Núm.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2265**	Alcalá Jiménez, Sonia
2	***1497**	Barroso Díaz, Cristóbal
3	***1710**	Bascón Madrigal, Ana M.
4	***2110**	Caro Bellerín, Francisco Javier
5	***6997**	Caro Durán, Encarnación
6	***3059**	Carrasco Núñez, Ángel
7	***9522**	Charneco Fernández, Juan
8	***0106**	Fernández Copete, Daniel
9	***1785**	García Gil, M. Rocío
10	***4634**	Garrido Coronel, Juan Antonio
11	***4341**	García Luengo, Ramón
12	***7256**	Manso Fernández-Argüelles, David
13	***8231**	Maqueda García, Julio
14	***9771**	Marfil Muñoz, Juan de Dios
15	***2975**	Márquez Bernal, Francisco José
16	***3121**	Martín Catalina, Miguel
17	***7760**	Moyano Guerrero, M ^a Dolores
18	***5707**	Navarro Chaves, Vicente
19	***1797**	Porras Ferrer, Rafael
20	***5352**	Praena Rodríguez, José Ángel
21	***2789**	Reyes de Cózar, Sergio
22	***4163**	Sánchez Alcántara, Manuel
23	***0955**	Vázquez Villalobos, Inmaculada

PERSONAS EXCLUIDAS

Núm.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	***4336**	Heredia Rizo, Antonio	1

(1) No aporta Anexo III.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado tres, de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (Opción: Comunicación) de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas, que figura como anexo. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 4 de julio de 2019, a las 11:00 horas, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009.

Tercero. Para acceder al aula del examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad, en vigor.

Cuarto. La presente resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS LIBRES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES (OPCIÓN: COMUNICACIÓN).

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), esta Institución ha resuelto publicar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5460**	ACEDO DÍAZ, JOSÉ LUIS
2	***6646**	ALCONCHEL MORALES, GABREL
3	***2975**	BONILLA PALOMAS, ANTONIO
4	***7047**	CASTELLÓ ORTA, CARLOS
5	***3524**	COBANO LORA, MARÍA ROSARIO
6	***4971**	GUERRERO CANTUDO, NURIA CÁNDIDA
7	***5324**	RUANO LORA, JOSÉ ANTONIO
8	***4038**	VILLEGAS PORTERO, ROSA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (Grupo IV), convocadas por Resolución de 5 de abril de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado uno, de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 5 de abril de 2019 (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (Grupo IV) de esta institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, y conforme lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009, así como en su página web www.ccuentas.es.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto. Proceder a la rectificación de errores materiales advertidos en la página 107, Anexo IV, apartado B) «Acreditación documental», de la disposición de referencia, en los términos siguientes:

Donde dice: «... La no presentación del Anexo IV supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente...»

Debe decir: «... La no presentación del Anexo VI supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente...»

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y OMITIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (Grupo IV) (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019), esta institución ha resuelto publicar las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6967**	Acedo Rivera, Eliana Milagros
2	***9418**	Alcoholado Gómez, Manuel
3	***0269**	Algaba Posada, Rosario Manuela
4	***6799**	Alonso Cuevas, José Luis
5	***9851**	Amador López, M ^a Ángeles
6	***2085**	Araguás Cerezo, José Miguel
7	***0636**	Arcas Gutiérrez, María de los Ángeles
8	***8821**	Ávila Puyana, Miguel Ángel
9	***9453**	Avilés Lorente, Nuria
10	***6478**	Barragán Maestre, Daniel
11	***4438**	Barreiro Fernández, Laura
12	***7909**	Barrera Zarza, María José
13	***5931**	Benítez Serrano, Ana María
14	***5047**	Benito Pérez, M ^a Dolores
15	***3681**	Bermudo Galván, Narciso
16	***4232**	Bernal Navarro, José Manuel
17	***6846**	Bertholet Algeciras, M ^a Dolores
18	***5052**	Bolívar Medina, M ^a Dolores
19	***9985**	Brazo García, Carmen Dolores
20	***8563**	Burgos Ferreras, Alexandra M ^a
21	***9987**	Bustos Morales, Beatriz de
22	***5308**	Caballero Magarín, José
23	***2068**	Cabillón San Emeterio, Nadia Noemí
24	***4605**	Cala Bustos, Jorge

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
25	***8530**	Calabuig Pons, Concepción
26	***3125**	Calero Camino, María José
27	***2091**	Campos Irizo, Cristobalina
28	***6199**	Cárdenas Garrido, Josefa
29	***8384**	Cárdenas Martos, Juan
30	***5523**	Carranza Rodríguez, Sandra
31	***2223**	Carrera Caro, M ^a Ángeles
32	***7835**	Carrillo García, Ana María
33	***0594**	Casado Córdoba, José Manuel
34	***6044**	Castro Corralejo, María de los Ángeles
35	***3518**	Conde Zamorano, Antonia
36	***6318**	Conesa Gómez, Marta
37	***0698**	Cordero Gregorio, Rebeca
38	***7187**	Coronado Terrón, María Amelia
39	***4771**	Cortés Contreras, Lucía
40	***2172**	Cosano Cosano, Miguel Ángel
41	***6323**	Costales Carranza, M. Reyes
42	***9313**	Cristo Torres, Penélope
43	***1687**	Díaz Chacón, Elena
44	***9267**	Domínguez Suárez, Ana María
45	****1522	Esposito, Michela
46	***1615**	Feria Casal, Soraya
47	***3726**	Fernández Delgado, Carlos Antonio
48	***1967**	Fernández Sánchez, M ^a del Mar
49	***3518**	Ferradás González, Estrella
50	***5124**	Fuentes Seda, Estíbaliz
51	***5186**	Gallardo Teno, Lucía Herminia
52	***1953**	Gallego García, Ana María
53	***1379**	García Cañeque, Marta
54	***0655**	García Diego, Ana Isabel
55	***6657**	García Gallardo, Rocío
56	***5349**	García Sánchez, Débora
57	***1072**	Gil Corral, José Antonio
58	***8312**	Giraldo Maqueda, M ^a Ángeles
59	***5011**	Gómez Beltrán, Jesús
60	***4217**	Gómez Gata, Daniel
61	***8545**	Gómez López, María Piedad
62	***8473**	González Gairín, Marta
63	***2098**	Guillén García, Carolina
64	***1305**	Hernández Amuedo, José Manuel
65	***4369**	Hernández Muñoz, Elsa
66	***0892**	Hortelano García, M ^a Ángeles
67	***5282**	Iglesia Luna, Francisco Javier
68	***6683**	Jaén Morales, Ana Rosa

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
69	***3213**	Jiménez Soto, María Águila
70	***2304**	Juárez Gómez, María Azahara
71	***8982**	Latorre Bernal, Salomé
72	***1220**	Li Ye Pio
73	***4752**	López Canto, M ^a Isabel
74	***1553**	López Fernández, Alfonso Manuel
75	***1645**	López Rodríguez, Ismael
76	***9428**	López Santos, David
77	***2121**	López Vergara, Araceli
78	***0643**	Lozano Casal, Ana María
79	***3774**	Lozano Román, Rocío
80	***7995**	Luna Suárez, Laura
81	***5104**	Llorente Sánchez, Rafael
82	***9298**	Maiquez García, María José
83	***0571**	Marchal González de Caldas, Pablo
84	***3136**	Marfil Ortega, Tamara
85	***0527**	Marín Guillén, Miguel
86	***0502**	Martín Barrera, Albina
87	***6529**	Martín Goicoechea, Marta María
88	***6922**	Martín Martínez, Beatriz Margarita
89	***9952**	Martín Tirado, M ^a del Rocío
90	***6458**	Martínez Delgado, Marina
91	***3724**	Martínez Domínguez, Ana Rosa
92	***1254**	Martínez García, María Dolores
93	***9331**	Martínez Prieto, Tania
94	***9967**	Menacho Valle, M ^a Teresa
95	***4364**	Mendoza Gallardo, Laura
96	***7858**	Montero Hernández, Elisa
97	***8546**	Mora Azogue, Ana Isabel
98	***3519**	Morales Araujo, Víctor Manuel
99	***5689**	Moreno Domínguez, Marta
100	***4321**	Morillo Castaño, Ana
101	***2485**	Morillo González, Marina
102	***0885**	Muñiz Mayor, M ^a del Carmen
103	***1331**	Muñoz Fernández, Jesús
104	***4005**	Muñoz Rodríguez, Lidia
105	***3535**	Naranjo Amaya, Susana
106	***2336**	Navarro Díaz, Míriam
107	***8473**	Navas Alcedo, Virginia
108	***6290**	Niño Sayago, Mayra Fabiola
109	***0935**	Ocaña Contreras, Lourdes
110	***8964**	Oliva Delgado, Gloria
111	***4692**	Ortiz Manrique, Javier
112	***8993**	Ortiz Núñez, Yolanda

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
113	***9231**	Parra Lozano, José Miguel
114	***1439**	Parra Mendoza, David
115	***0339**	Pérez Fernández, Alejandra
116	***0498**	Pérez Rodríguez, Natalia
117	***2876**	Quesada González, M ^a del Carmen
118	***7881**	Quito Castillo, Estela
119	***2384**	Redondo Salvador, Cristina María
120	***6495**	Rico Navarrete, Pilar
121	***6724**	Rivas García, Andrés
122	***2632**	Rivero Blanco, Noemí
123	***0657**	Rodríguez Lorca, Yolanda
124	***8359**	Rodríguez López, María
125	***2901**	Rodríguez Mazo, M. Alfonso
126	***2749**	Roldán Marín, Cristina
127	***2281**	Roldán Marín, Susana
128	***8616**	Román Arcos, Aarón
129	***1010**	Romero González, Estefanía
130	***5296**	Romero Márquez, Miguel Ángel
131	***5088**	Rosaleny Mateo, Miguel Ángel
132	***9147**	Rubio Calvo, Magdalena
133	***6915**	Ruiz Barranco, Sonia
134	***5775**	Ruiz Marcos, María del Mar
135	***8658**	Saavedra Morente, María Dolores
136	***2660**	Sánchez Moreno, Ana María
137	***6180**	Sigüenza Marín, M ^a Carmen
138	***6180**	Sigüenza Marín, Miriam
139	***9503**	Soriano Moreno, M ^a Ángeles
140	***6279**	Soto Delgado, Soledad de
141	***5069**	Torres López, Julio José
142	***6805**	Torres Menacho, Pilar
143	***1959**	Tundidor Cabral, Margarita
144	***8604**	Uceda Cuenca, Ana
145	***9477**	Vaquerizo Cordero, M ^a de las Mercedes
146	***0468**	Villar Martín, Natividad
147	***5708**	Zúñiga Martín, M ^a del Carmen
148	***7005**	Zurita Milla, Alicia María

PERSONAS EXCLUIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	***9222**	Ávila Muñoz, Miguel	1
2	***3687**	Durán Pachón, Catalina	2
3	***8944**	Peña Sancho, Juan	2

(1) Debe acreditar la causa de exención del pago de la tasa, en la forma prevista en la base 3.5.

(2) No aporta Anexo III.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2017 y en la Orden de 4 de marzo de 2019, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público del personal de administración y servicios correspondiente al año 2016, modificada por la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Universidad de Cádiz (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de diciembre de 2018), y en ejecución de la oferta de empleo público complementaria de personal de administración y servicios correspondiente al año 2018, con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 9 de mayo de 2019.- El Rector, en funciones, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de turno libre, por el sistema de concurso- oposición, de tres plazas de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura universitaria o equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse antes del término del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal en la dirección: <https://personal.uca.es/convocatorias-pas-oposiciones-2/>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, así como, la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en su expediente en el área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS escala de Gestión AG-TL». Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (edificio Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III, núm. 9, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de sesenta días, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatorias-pas-oposiciones-2/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en

la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039, y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de octubre de 2019. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en la siguiente dirección de internet (<https://personal.uca.es/convocatorias-pas-oposiciones-2/>) con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de estos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la

Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatorias-pas-oposiciones-2/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página web <https://personal.uca.es/convocatorias-pas-oposiciones-2/>.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. En el plazo máximo de dos meses, por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de Trabajo.

9.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

9.2. Por su parte, y según establece el apartado 1 del artículo 28 del citado Reglamento, para formar parte de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos será necesario haber superado, al menos, los dos primeros ejercicios de la fase de oposición.

9.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017.

9.4. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al VI. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en el desarrollo, mediante ordenador sin conexión a Internet, de dos temas o epígrafes del programa de entre cuatro propuestos por el tribunal, uno por cada uno de los bloques del III al VI del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución, mediante ordenador sin conexión a Internet, de tres supuestos prácticos, desglosados, cada uno de ellos, en un máximo de diez preguntas o cuestiones, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques III al VI. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 180 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo y tercero ejercicios, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y oral.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primero, segundo y tercero ejercicios, se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 10 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición superar los tres ejercicios y obtener un mínimo de 30 puntos entre los tres, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso.

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Grado o Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,646 puntos.

- Titulación de Máster oficial: 1,292 puntos.
- Titulación de Doctor: 1,938 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibidas en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados por Universidades y centros públicos se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,969 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,938 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 2,908 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 3,877 puntos.

b.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,388 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,775 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,163 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,551 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 3,877 puntos, en el apartado b.2 será de 1,551 puntos y en el total de este mérito será de 3,877 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartidas en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, conforme se indica a continuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,969 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 1,938 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 2,908 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 3,877 puntos.

La puntuación máxima en el apartado c) será de 3,877 puntos.

d) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación, de administración general, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.1. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:
 - En puestos con nivel superior al 24, se otorgará 1,94/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel igual o inferior al 24, se otorgará 1,65/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 1,45/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,39/365 puntos por días de servicios prestados.

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,19/365 puntos por días de servicios prestados.

d.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:
 - En puestos con nivel superior al 24, se otorgará 0,97/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel igual o inferior al 24, se otorgará 0,82/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 0,73/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,19/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,10/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado d), será de 19,385 puntos.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener acreditación oficial del idioma inglés, según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), se valorará solo el nivel más alto alcanzado, según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,81 puntos.
- Nivel B2: 1,62 puntos.
- Nivel C1: 2,42 puntos.
- Nivel C2: 3,23 puntos.

I.C. Proceso selectivo.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO II

P R O G R A M A

Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración

1. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
6. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

Bloque II. Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea

1. La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.

2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.
3. Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.
4. La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.
5. La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La representación política y las organizaciones sindicales y empresariales en España.
6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
7. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.
8. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.
9. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.
10. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros.
11. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título I (Disposiciones generales); Título II (Principios de protección de los datos); Título III (Derecho de las personas); Título V (Responsable y encargado de tratamiento).
13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar (Objeto y ámbito de la Ley); Título I (El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación); Capítulo I (Principios generales); artículos 23, 24 y 25 del Capítulo II (Acción administrativa para la igualdad) del Título II; Capítulo I (Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral), Capítulo II (Igualdad y conciliación); Capítulo III (Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad) del Título IV; Capítulo I (Criterios de actuación de las Administraciones Públicas) del Título V.

Bloque III. Derecho Administrativo

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica. Normativa de la Universidad de Cádiz: Reglamento UCA/CG01/2007, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica de la Universidad de Cádiz; Reglamento UCA/CG05/2010, por el que se regula la tramitación telemática de procedimientos de la Universidad de Cádiz; Reglamento UCA/CG04/2011, por el que se crea y se establece el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.

7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.

9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos administrativos. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

Bloque IV. Gestión de personal y seguridad social

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.

7. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

8. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

10. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

11. El sistema español de seguridad social. El Régimen General: La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Aspectos generales del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE.

12. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

Bloque V. Gestión Financiera y contratación administrativa

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.

2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.

3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestarios. Créditos presupuestarios y remanentes de crédito.

4. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.

5. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.

6. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.

7. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

8. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.

9. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.

10. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.

11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones generales.

12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos públicos.

14. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

15. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: preceptos básicos. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: su

aplicación en el ámbito universitario. La regulación en la Ley Andaluza de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Bloque VI. Gestión universitaria

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020.
2. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
3. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.
4. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.
7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
8. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.
9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). El personal de administración y servicios. La selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre,

SOLICITA:

- Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
 Mi inclusión, en el caso de superar el proceso selectivo, en la bolsa de trabajo de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz y a la publicación de la misma en su página Web.

Cádiz ____, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO IV

T R I B U N A L

Titulares:

Presidente: Don Manuel Gómez Ruiz, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María de los Ángeles Hinojosa Lizana, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Agustín del Castillo García, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Doña Eloísa Blázquez González, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Manuel Pérez Fabra, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Marrero Torres, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María Ruz Hernández-Pinzón, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Juan Manuel Caballero Martín, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Doña Milagros de la Orden Gandolfo, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición.

En ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con los artículos 3.e), 48 y 140.12 de los Estatutos de esta Universidad, tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 26 de diciembre de 2017, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios Laboral en la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer tres plazas de Personal Laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, 3 plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa de pertinente aplicación.

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con arreglo a lo que se especifica en el Anexo I.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas se especifica en el Anexo II.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizadas, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.6. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

1.7. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la primera persona de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la correspondiente resolución de la mencionada Dirección General, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta, funciones descritas en el Anexo II del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

A efectos de equiparación con las titulaciones exigidas para acceder al Grupo IV, la experiencia laboral que, en cualquier caso, habrá de acreditarse documentalmente, mediante contrato laboral, se considerará equivalente al título exigible, siempre que

corresponda a la categoría profesional o área profesional que las plazas convocadas y cuente con una temporalidad de 6 meses.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato como PAS laboral fijo de la Universidad de Córdoba.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en los Registros Auxiliares de la misma o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamación pruebas selectivas PAS Laboral», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3. Los derechos de participación serán de 20 euros, y deberán ser ingresados en la cuenta del Banco Santander Central Hispano, número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Concurso-oposición libre, Técnico Auxiliar de Laboratorio».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as.

- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los

requisitos señalados en el párrafo anterior. Ambos documentos, el informe de antigüedad y el de inscripción y rechazo, deberán acompañarse a la solicitud.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante según el modelo que se acompaña como Anexo III, debiendo acompañarse a la solicitud.

Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad, podrán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en el que se acredite de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada y se acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas a las que optan.

3.5. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de las personas aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidas del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.7. A la solicitud se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de participación.

c) Fotocopia del documento que acredite la titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

d) Las personas aspirantes que posean la experiencia profesional necesaria para participar en las pruebas selectivas en ausencia de titulación académica oficial, deberán presentar, junto con su solicitud, la documentación que acredite dicha circunstancia.

e) En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

f) Se deberá presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopia firmada por la propia persona interesada, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada,

debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por la propia persona interesada, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de personas admitidas y excluidas, así como la relación de personas excluidas, en la que constarán nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte codificados, en su caso, y causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidas en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha resolución contendrá la relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas admitidas y excluidas.

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de las personas interesadas, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a las mismas. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrán la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

Se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará y en la página web de la Universidad de Córdoba, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 o por otras causas debidamente justificadas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, cada Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Las personas asesoras se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal correspondiente. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente, siempre que la naturaleza del ejercicio o prueba así lo permita. El Tribunal excluirá a aquellas personas opositoras en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de las mismas.

5.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos económicos, tendrá la categoría cuarta recogida en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición constará de dos ejercicios que se desarrollarán y se calificarán conforme a lo establecido en el Anexo I.

El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, se anunciará en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>, con una antelación no inferior a quince días, a partir de la publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se eleve a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas.

6.3. La fase de concurso está determinada por el baremo recogido igualmente en el Anexo I, que será de aplicación solamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7. Relación de personas aprobadas y calificación final.

7.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral> una relación provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, con las puntuaciones obtenidas, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.2. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en el medio indicado anteriormente la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.3. El Tribunal hará pública en la página web de la Universidad la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, aplicando para ello el baremo del Anexo I, y se otorgará un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.4. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en el medio anteriormente citado la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Asimismo, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>) la relación definitiva de aspirantes que hayan superado ambas fases con la calificación final del proceso selectivo, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate se dirimirá éste a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición, y de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, primeramente, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Córdoba, y, seguidamente, por antigüedad en la Universidad de Córdoba.

El número de personas aspirantes definitivamente aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Tribunal podrá, igualmente, hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de las personas aspirantes no seleccionadas y, en el caso de que alguna de las personas aspirantes propuestas no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta la persona aspirante que le siga en el orden de puntuación.

7.6. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de personas aprobadas al Rector de la Universidad, especificando el número de personas aprobadas y puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas puntuaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. La persona aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la Base 2.1.a) deberán acreditar, además, el vínculo de

parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico oficial exigido en la Base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

9. Formalización de los contratos.

9.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.2. En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

9.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

10. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que la persona candidata se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para

el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: La persona interesada puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpdata@uco.es.

Se puede ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>.

11. Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12. Normas finales.

12.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por las personas interesadas que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que la persona aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá seguidamente a su destrucción.

12.3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 5 de junio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.

1. Fase de oposición:

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con el programa específico que se detalla en el Anexo II.

La fase de oposición consta de dos ejercicios.

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un examen de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre los bloques común y específico del temario recogido en el Anexo II.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 25 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer los criterios de valoración y el mínimo para superar el ejercicio.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación del ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN=A-(F \times 0,25)$$

Siendo AN el número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y F el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta estos efectos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un examen de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre un supuesto teórico-práctico relacionado con el bloque específico del temario recogido en el Anexo II.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos quedando facultado el Tribunal para establecer los criterios de valoración y el mínimo para superar el ejercicio.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación del ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN=A-(F \times 0,25)$$

Siendo AN el número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y F el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta estos efectos.

Calificación final de la fase de oposición:

La calificación de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios y será necesario obtener un mínimo de 32,5 puntos para acceder a la fase de concurso.

2. Fase de concurso:

La fase de concurso será como máximo de 35 puntos de la puntuación total distribuidos en los siguientes epígrafes:

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 14 puntos).

a) Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos de la misma área a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,200 puntos por mes o fracción.

b) Por servicios prestados, no computados en el apartado anterior, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, adquirida en la Universidad de Córdoba y no incluidos en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,030 puntos por mes o fracción.

c) Por servicios prestados en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida en el ámbito de otras Administraciones Públicas no computados en los apartados anteriores: 0,013 puntos por mes o fracción.

d) Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida fuera de la Administración Pública: 0,007 puntos por mes o fracción.

Solamente se computará la experiencia profesional que se acredite mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: contrato de trabajo, certificado de funciones acorde al contrato de trabajo expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones

desempeñadas, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de ser empleados públicos, la hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad y funciones realizadas.

2. Antigüedad (hasta un máximo de 12,25 puntos).

a) Adquirida en la Universidad de Córdoba en la misma categoría profesional a la que se aspira o en otra del mismo ámbito funcional, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y del capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,20 puntos por mes o fracción.

b) Adquirida en la Universidad de Córdoba fuera del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en el apartado anterior en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente: 0,060 puntos por mes o fracción.

c) Adquirida en otras Administraciones Públicas en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en los apartados anteriores: 0,025 puntos por mes o fracción.

3. Formación (hasta un máximo de 8,75 puntos).

a) Por tener una titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- i. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.
- ii. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.
- iii. BUP, Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado, superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.

a) Cursos (hasta un máximo de 5,75 puntos):

- i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza convocada en el Plan de Formación del PAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes y en aquellos aprobados en los 5 años anteriores: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.
- ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, INAP, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

ANEXO II

T E M A R I O

BLOQUE COMÚN

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y Deberes. Código de Conducta. Régimen Disciplinario.
2. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Derechos y Deberes trabajadores.
3. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
5. Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Limpieza de materiales, instrumental, equipos e instalaciones de laboratorios. Procedimientos de desinfección y esterilización.
2. Mantenimiento de equipos, máquinas, elementos, instalaciones, y área de trabajo a punto y en condiciones de orden y limpieza.
3. Preparación de material, instrumentación, equipos y muestras, en función de las técnicas a realizar.
4. Colaboración en la programación y mantenimiento equipos, auxiliando técnicamente en la interpretación de la información científica y técnica de aparatos y procedimientos de utilización de estos, de manera que se posibilite la ejecución de las actividades propias del área de trabajo.
5. Manejo de útiles y equipos de laboratorio. Operaciones rutinarias con equipos, maquinas e instalaciones sencillas para la consecución de procesos en laboratorio.
6. Recepcionado, clasificación y almacenaje de muestras, materiales y reactivos de laboratorio. Preparación de reactivos para análisis.
7. Realización de mezclas, disoluciones, separaciones y otras operaciones básicas o auxiliares.
8. Colaboración en la obtención y recogida de muestras para su posterior análisis. Identificación de muestras a su llegada al laboratorio según los criterios establecidos. Obtención y codificación de muestras para las determinaciones analíticas empleando el instrumental adecuado.
9. Colaboración técnica auxiliando en el desarrollo de actividades relacionadas con el control de calidad, interno y externo, de los parámetros analizados en el área de trabajo. Seguimiento criterios técnicos, conforme a la programación establecida, en condiciones de calidad y seguridad, y cumpliendo la normativa vigente.
10. Realización de labores de almacenaje de muestras procesadas en los distintos almacenes y cámaras frigoríficas para lograr una conservación óptima, siguiendo instrucciones recibidas, conforme a la programación establecida, en condiciones de calidad y seguridad, y cumpliendo la normativa vigente.
11. Medición de las distintas variables de proceso con los instrumentos y periodicidad establecidos y registro de los datos obtenidos.
12. Comprobación del funcionamiento, a nivel de usuario, del equipamiento informático disponible, garantizando su operatividad, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas, para facilitar una eficiente gestión posterior.

13. Colaboración técnica auxiliando en la obtención de datos, cálculos, agregaciones, comparaciones, filtrados, estadísticas y/o gráficos precisos, operando con las distintas funciones que ofrecen las hojas de cálculo, a fin de generar documentos fiables y de calidad.

14. Colaboración técnica auxiliando en las operaciones con bases de datos, internas o externas, con el fin de obtener y proporcionar la información necesaria, manteniendo siempre la integridad, la seguridad y la confidencialidad de acuerdo a las normas establecidas.

15. Normativa aplicable referente a calidad y a prevención de riesgos laborales y medioambientales.

ANEXO III

1.º apellido:

2.º apellido:

Nombre: DNI:

A efectos de la exención del pago de derechos de participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Córdoba,

Declaro, bajo su responsabilidad, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de 20.....

(Firma)

Deberán adjuntarse a este Anexo III, la siguiente documentación que será expedida por la oficina de empleo correspondiente. La fecha de expedición de estos documentos, deberá de estar comprendida en el periodo de presentación de solicitudes.

1. Certificado acreditativo en el que se figure como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Informe de inscripción y rechazo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 108/2019.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el procedimiento abreviado 108/2019, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora contra la Resolución dictada en fecha 10.10.2017, por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por el mismo organismo en fecha 28/10/2016, sobre reintegro subvención concedida para la realización de la acción denominada «Actívate en Nuevo Empleo Autónom@», recaída en el expediente SC/NYE/00037/2007, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 108/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber

que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora», de Baza (Granada). (PP. 1206/2019).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Celia Castillo Azor, representante legal de la Congregación de Hermanas de La Presentación de la Virgen María, entidad titular del centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora», con código 18000969, ubicado en C/ Almendro, núm. 34, de la localidad de Baza (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Granada de fecha 5 de diciembre de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora», con código 18000969, de la localidad de Baza (Granada), cuya entidad titular es la Congregación de Hermanas de La Presentación de la Virgen María, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Inmaculada Concepción» de Linares (Jaén). (PP. 1207/2019).

Examinada la documentación presentada por don Andrés R. Castro Blanco, representante legal de la Diócesis de Jaén, entidad titular del centro docente privado «La Inmaculada Concepción», con código 23002590, ubicado en C/ Velarde, núm. 20, de la localidad de Linares (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Jaén de fecha 7 de septiembre de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «La Inmaculada Concepción», con código 23002590 de la localidad de Linares (Jaén), cuya entidad titular es la Diócesis de Jaén, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 10 de abril de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Jobesa Granada» de Granada. (PP. 1052/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Fernando Piñeira Fernández, como representante de la entidad Piñeira Fernández Formación, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Jobesa Granada», con domicilio en C/ Mirador de la Sierra, 5, de Granada, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Higiene bucodental, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18000571, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Prótesis dentales.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la entonces Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre (BOE del 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Higiene bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Jobesa Granada», código 18000571 y domicilio en C/ Mirador de la Sierra, 5, de Granada, cuyo titular es Piñeira Fernández Formación, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior.

Prótesis dentales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Higiene bucodental:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/20.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de abril de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Don Mickey II», de Churriana (Málaga). (PP. 1330/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Esperanza del Mar Morente Calzada, como representante de Escuela Infantil Don Mickey II, S.C., entidad titular del centro de Educación Infantil «Don Mickey II», de Churriana (Málaga), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de Don Mickey la Noria, S.L.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 17 de junio de 2009 (BOJA de 3 de agosto).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de Educación Infantil «Don Mickey II», a favor de Escuela Infantil Don Mickey II, S.C.

Resultando que Escuela Infantil Don Mickey II, S.C., mediante escritura de cesión otorgada ante don Pedro Díaz Serrano, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Don Mickey la Noria, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Don Mickey II», código 29016771, con domicilio en C/ Decano López Arjona, 15, de Churriana (Málaga), que, en lo sucesivo, la ostentará la entidad Don Mickey la Noria, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publican los anexos de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la ZEC Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (es6120015), el Plan de Gestión de las ZEC Río Guadalmez (es6130004) y Sierra de Santa Eufemia (es6130003) y el Plan de Gestión de la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (es6180005).

En el BOJA núm 60, de 27 de marzo de 2015, se publica la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la ZEC Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (ES6120015), el Plan de Gestión de las ZEC Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y el Plan de Gestión de la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005).

El dispongo segundo de la citada Orden de 17 de marzo de 2015, determina que «La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los anexos de la misma, Anexo I. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015), Anexo II. Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y Anexo III. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005), estarán disponibles en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesaprobados>.»

La Sentencia núm 59/2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2019, ha venido a confirmar la Sentencia núm. 34/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el sentido de considerar el carácter normativo de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación y la procedencia de su publicación en el correspondiente diario oficial.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la publicidad de las disposiciones administrativas,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los anexos de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la ZEC Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (ES6120015), el Plan de Gestión de las ZEC Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y el Plan de Gestión de la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005), publicada en el BOJA núm 60, de 27 de marzo de 2015.

Segundo. Los anexos de la citada Orden de 17 de marzo de 2015, que se relacionan a continuación, figuran como anexos de esta Resolución.

Anexo I. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015).

Anexo II. Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003).

Anexo III. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005).

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

ANEXO I**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ACEBUCHALES
DE LA CAMPIÑA SUR DE CÁDIZ**

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
1.2 ENCUADRE Y CONTENIDOS.....	1
1.3 VIGENCIA Y ADECUACIÓN.....	2
1.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	3
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL.....	4
2.1 ÁMBITO TERRITORIAL.....	4
2.2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIDAD.....	5
2.2.1 FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	5
2.2.2 TITULARIDAD DE LOS TERRENOS.....	5
2.2.3 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	6
2.2.4 PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO.....	8
2.3 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.....	13
2.3.1 USOS DEL SUELO.....	13
2.3.2 APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	16
2.3.3 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.....	18
2.4 VALORES AMBIENTALES.....	24
2.4.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.....	24
2.4.2 VALORES ECOLÓGICOS.....	26
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	67
3.1 CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	67
3.1.1. PARA LAS ESPECIES.....	67
3.1.2. PARA LOS HIC.....	68
3.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	70
4. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	75
4.1 HÁBITATS VINCULADOS A SISTEMAS DUNARES.....	75
4.2 PASTIZALES.....	77
4.3 HÁBITATS VINCULADOS A FORMACIONES DE ACEBUCHALES.....	78
4.4 ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA (AQUILA ADALBERTI) Y ÁGUILA PERDICERA (HIERAAETUS FASCIATUS).....	80
4.5 SALINETE (APHANIUS BAETICUS).....	87
4.6 EUPHORBIA GADITANA.....	93
4.7 CONECTIVIDAD ECOLÓGICA.....	94
4.7.1 CORREDOR AÉREO.....	94
4.7.2 CORREDOR ACUÁTICO.....	95
4.7.3 GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN EL ÁMBITO DEL PLAN.....	114
5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	115
6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	121
6.1 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	122

ÍNDICE

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

6.2	OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN.....	128
6.3	RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RELEVANTES.....	132
6.4	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	134
7.	INDICADORES.....	136
7.1	INDICADORES DE EJECUCIÓN.....	136
7.2	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	138

ÍNDICE

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

1. INTRODUCCIÓN

La campiña del sur de la provincia de Cádiz, se sitúa a medio camino entre la Bahía de Cádiz y el Campo de Gibraltar, y entre la sierra gaditana y el litoral suratlántico, en la zona del paso migratorio de aves a través del Estrecho de Gibraltar. Caracterizada por la presencia de importantes y numerosas masas de acebuchal, conecta los Parques Naturales Los Alcornocales y La Breña y Marismas del Barbate.

La presencia en esta campiña de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificaron su inclusión, con la denominación Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015) en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) mediante el Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (ES6120015), Cola del Embalse de Bornos (ES6120002), Cola del Embalse de Arcos (ES6120001), Río Guadalmez (ES6130004), Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y Corredor Ecológico del Guadiamar (ES6180005).

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan comprende la ZEC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015) (en adelante ZEC Acebuchales).

Los límites de esta ZEC se corresponden con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000 sobre la ortofotografía a color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2010-2011, de los límites aprobados en la octava lista actualizada del LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea, adoptada por la Decisión de la Comisión de 3 de diciembre de 2014. La representación gráfica de estos límites queda incluida en el Anexo I del Decreto 1/2015, de 13 de enero.

1.2 ENCUADRE Y CONTENIDOS

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de este espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000, en particular, la aprobación de un Plan de Gestión específico.

Para ello establece las prioridades de conservación así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado de conservación favorable de Hábitat Naturales de Interés Comunitario y de los hábitats y

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

poblaciones de las Especies de Interés Comunitario, por las que se ha declarado ZEC este espacio.

El Plan ha sido redactado conforme a las Directrices de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en España, aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, tal y como establece el Art. 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

1.3 VIGENCIA Y ADECUACIÓN

El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la gestión establecida.

En particular, se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse con relación a las medidas contenidas en el epígrafe 6, bien sea por el cumplimiento de las medidas propuestas o bien, cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 1.4, se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Plan podrá ser modificado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad de Cádiz, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida al trámite de información pública y audiencia.

La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas y supone el establecimiento de nuevas pautas para la gestión del espacio.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

El Plan podrá ser revisado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad de Cádiz, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, entre los que se incluyen los trámites de audiencia e información pública. La aprobación de la revisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

1.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar un Informe Anual de Actividades y Resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

La evaluación del presente Plan se realizará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un Informe de Evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- El primer informe de evaluación se realizará en el año 2018 coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de dicha Directiva en España.
- Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de dicha fecha.

Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2, que a tal efecto se consideren necesarios.

El Informe Anual de Actividades y Resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el Informe de Evaluación correspondiente.

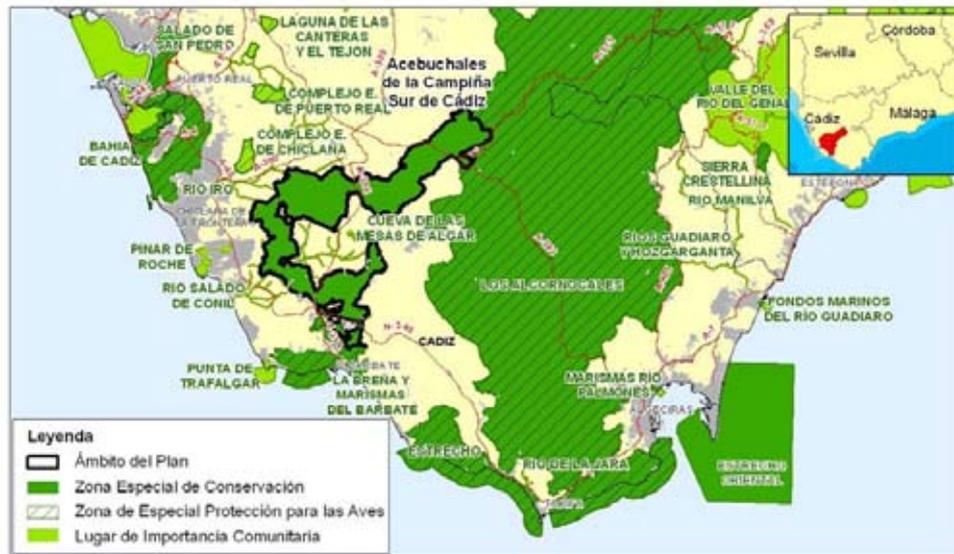
Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

2.1 ÁMBITO TERRITORIAL

Situada en el suroeste de provincia de Cádiz entre los ámbitos serrano y litoral suratlántico, la ZEC Acebuchales se distribuye en sentido NE-SO a lo largo de aproximadamente 26.488 ha ubicadas en su mayoría en la comarca de La Janda.

Figura 1. Localización



Limita al noreste con la ZEC Los Alcornocales (ES0000049), al sur con la ZEC La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008), ambos declarados Parque Natural y designados Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y al suroeste con la zona húmeda de La Janda, área de gran valor para la avifauna acuática, que antaño albergaba la mayor laguna de la península Ibérica. Asimismo, es atravesado por los ríos Salado de Conil e Iro, permitiendo su conexión con el litoral gaditano. Ambos ríos, en su recorrido externo al ZEC Acebuchales, están designados LIC (ES6120019 y ES6120025, respectivamente).

Desde el punto de vista administrativo, participa de seis términos municipales de la provincia de Cádiz, que son de norte a sur: Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Barbate, siendo los municipios de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera y Alcalá de los Gazules los que mayor porcentaje de superficie aportan a la ZEC Acebuchales.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Tabla 1. Términos municipales incluidos en la ZEC Acebuchales

Municipio	Superficie que aporta el municipio a la ZEC		% Superficie municipal incluida dentro de la ZEC
	(ha)	(%)	
Alcalá de los Gazules	4.823,28	18,2	10,07
Medina Sidonia	11.103,48	41,9	22,52
Chiclana de la Frontera	2.247,31	8,5	10,89
Conil de la Frontera	6.219,08	23,5	23,57
Vejer de la Frontera	1.420,81	5,4	16,40
Barbate	674,48	2,5	4,75

2.2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIDAD

2.2.1 FIGURAS DE PROTECCIÓN

La ZEC Acebuchales fue incluida en la lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea como paso previo a su declaración como ZEC por medio del Decreto 1/2015, de 13 de enero.

En la actualidad este espacio no presenta ninguna otra figura de protección a escala regional, estatal, comunitaria e internacional.

2.2.2 TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

La titularidad de los terrenos es casi en su totalidad privada, con más del 99% de su superficie correspondiente a fincas particulares, a excepción del monte público El Retín (CA-70007-EP), que ocupa unas 16 ha de superficie, en el extremo meridional del espacio y cuya titularidad corresponde al Estado; del dominio público hidráulico asociado a la presencia de numerosos cursos fluviales; y del complejo entramado de vías pecuarias presentes en el espacio.

Esta situación ha motivado la firma de numerosos convenios de colaboración con fincas particulares con objeto de favorecer el desarrollo de programas de actuaciones para la conservación de fauna amenazada, así como también de los bosques-isla de la campiña gaditana por su importancia estratégica en materia de conectividad ecológica y conservación de la biodiversidad. La superficie del ámbito del Plan bajo convenio de colaboración supera a principios de 2011 las 4.746 ha, llegando a representar aproximadamente el 18% de la superficie del espacio.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

2.2.3 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Los instrumentos de planificación urbanística vigentes de los municipios que aportan superficie al ámbito del Plan son los siguientes:

Tabla 2. Planeamiento urbanístico en la ZEC Acebuchales

Municipio	Figura de Planeamiento	Fecha de aprobación	Fecha publicación en Boletín Oficial	Adaptado a LOUA
Alcalá de los Gazules	Adap. NNSS	24/03/2010	BOP 17/11/2010	Sí
Barbate	Adap. PGOU	10/02/2009	BOP 12/07/2010	Sí
Conil de la Frontera	PGOU	01/08/2001	BOP 10/10/2001	Parcial
Chiclana de la Frontera	NSO	18/06/2013	BOJA 28/06/2013	-
Medina Sidonia	Adap. NNSS	16/07/2009	BOP 30/12/2009	Sí
Vejer de la Frontera	Adap. NNSS	30/12/2009	BOP 09/08/2010	Sí

Adap. NNSS: Adaptación Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal

Adap. PGOU: Adaptación Plan General de Ordenación Urbanística

NNSS: Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal

NSO: Normas Sustantivas de Ordenación

PGOU: Plan General de Ordenación Urbanística

LOUA: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

Fuente: Consejería de Fomento y Vivienda, datos de 2012

En términos generales, los terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan se encuentran clasificados mayoritariamente como Suelo No Urbanizable (en adelante, SNU) dada la consideración de Lugares de Interés Comunitario en el momento de la elaboración de los instrumentos de planeamiento urbanístico vigentes. En general, en los documentos que han sido objeto de adaptación en virtud de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estos terrenos se han encuadrado en la subcategoría SNU de Especial Protección por Legislación Específica, aunque también figuran en algún caso como SNU de carácter rural o natural.

1. Vejer de la Frontera

La adaptación de las NNSS del planeamiento urbanístico, que constituyen la figura actualmente vigente, contempla la mayor parte de los terrenos pertenecientes al término municipal de Vejer de la Frontera como SNU, si bien confluye la aplicación de diversas categorías como de especial protección por legislación específica (SNU-pl) y de carácter rural o natural (SNU-n), contemplando en esta última el ámbito íntegro de la ZEC. Asimismo, como elementos destacados, se localiza dentro de la ZEC la existencia de SNU de especial protección de los Habitats Rurales Diseminados Patria, Nájara, Libreros y Los Parralejos. Además, clasifica como SU unos terrenos situados en el paraje de Cañada Ancha.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

2. Alcalá de los Gazules

La vigente adaptación parcial de las NNSS del planeamiento urbanístico de este municipio clasifican la mayor parte de los terrenos incluidos en el ámbito del Plan como SNU. Además existe un suelo urbano dentro del mismo correspondiente a la UE-6A Venta Ortega-Recinto Ferial, al sur del casco urbano, correspondiente mayoritariamente al Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público, así como un suelo calificado como residencial y de industrias y servicios.

3. Barbate

Según el planeamiento urbanístico vigente, se clasifican como SNU de Especial Protección por Legislación Específica (SNU EP LE 5. Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz). Asimismo, destacan las clasificaciones propuestas de Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS): SUNS-B1 Parque Industrial "El Portichuelo" y SUNS-B2 Montenmedio, por su posible afección al ámbito del presente Plan dado su carácter colindante, así como el Habitat Rural Diseminado El Soto, incluido dentro del mismo, al que se le otorga la categoría de Suelo No Urbanizable y cuya ordenación concreta se remite a un Plan Especial de Mejora y Acondicionamiento.

Asimismo, tanto el ámbito del paraje El Soto como el de Manzanete, ambos con afección sobre el ámbito del presente Plan, cuentan con inventario de edificaciones en SNU en el planeamiento vigente.

4. Conil de la Frontera

El planeamiento urbanístico vigente de este término municipal clasifica la mayor parte del ámbito de la ZEC Acebuchales localizado en el mismo como SNU de Especial Protección bajo la categoría de Forestal de Interés Ecológico, así como SNU de Régimen General. A ellos se une un pequeño porcentaje de SNU de Especial Protección De la vega del río Salado.

De especial interés resultan determinadas áreas clasificadas como SNU de Régimen General bajo la categoría de Ámbito para la instalación de Parques Eólicos.

5. Chiclana de la Frontera

Se observa que la totalidad del ámbito del Plan incluido en el término municipal de Chiclana de la Frontera posee, según el planeamiento vigente (Normas Sustantivas de Ordenación aprobadas por Acuerdo Consejo Gobierno del 4 de junio de 2013, en virtud de la anulación del PGOU), la clasificación de SNU de Especial Protección por Legislación Específica.

6. Medina Sidonia

El instrumento de planificación urbanística vigente de este término municipal clasifica el suelo afectado como SNU, aunque cabe destacar la existencia de la urbanización agrícola-residencial del asentamiento El Cucarrete, dada su extensión dentro del mismo.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

2.2.4 PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO

En este epígrafe sólo se hace referencia a instrumentos que tienen una incidencia expresa y concreta sobre el ámbito del presente Plan. No se hace referencia a Planes o Programas que, si bien forman parte del marco estratégico que orienta la gestión de este espacio, no recogen actuaciones concretas para el ámbito del Plan, sino otras de carácter general y de aplicación a un ámbito de actuación regional o subregional.

2.2.4.1 Planeamiento territorial

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

La principal aportación del POTA (Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2006) es la definición del modelo territorial de Andalucía, referencia obligada para la aplicación coherente de las políticas públicas con incidencia territorial. Dicho modelo territorial incorpora la componente ambiental como una de las referencias a considerar en el desarrollo de las estrategias para la articulación del territorio. Este modelo asume la existencia de los espacios naturales protegidos como base para la configuración de un sistema regional de protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.

En este sentido, la ZEC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz está integrada dentro de los componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía y se enmarca dentro del ámbito de los pasillos potenciales de relación y conexión entre la RENPA y LICs, las zonas húmedas interiores y los espacios agrarios.

El POTA contempla actuaciones en materia de infraestructuras viarias que afectan al ámbito del presente Plan. Así, por una parte, se ve afectado en gran medida por el desdoblamiento previsto para la N-340 a su paso por los parajes de la Barca de Vejer y El Cañar, y por otra, por la propuesta de corredor ferroviario de alta velocidad del Mediterráneo (Red de Alta Velocidad de Andalucía) desde Almería hasta Cádiz, correspondiente al tramo Cádiz-Los Barrios.

Desde el punto de vista del sistema energético, el ámbito del presente Plan se configura como un espacio de especial relevancia sobre la base de la inclusión de gran parte del mismo en el ámbito prioritario para la extensión de la gasificación, zonas eólicas (agrupación de proyectos eólicos), y entramado de redes de distribución de energía eléctrica y gas.

Asimismo, en materia de protección de los recursos hídricos, se enmarca en gran medida en el ámbito de protección hidrológico-forestal de la cabecera de la cuenca alimentadora del Embalse del Barbate, cuyo modelo de gestión debe incorporar, según se desprende del POTA, el establecimiento de un programa específico para la gestión hidrológico forestal y la lucha contra la erosión en su cuenca alimentadora.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

- Planes de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional

a) Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz

Aprobado mediante Decreto 462/2004, de 27 de julio, su ámbito territorial comprende íntegramente, entre otros, al término municipal de Chiclana de la Frontera, parte del cual se incluye en el ámbito del presente Plan. En este sentido, los terrenos afectados se vinculan a la Dehesa de Pago del Humo (PSR-6), incluida dentro de las áreas definidas como Paisajes Singulares Rurales y sometida a la restricción de usos bajo su consideración de zona con interés para la protección del ambiente rural.

Al respecto de actuaciones futuras planificadas, no se ha identificado propuesta alguna con especial incidencia sobre los terrenos incluidos en el ámbito de la ZEC Acebuchales.

b) Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz)

El Plan de Ordenación del Territorio de la Janda (Cádiz), en adelante POT-Janda, aprobado por el Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, considera los espacios que se incluyen en la red Natura 2000 como Zonas de Protección Ambiental, entre los que se incluye el ámbito del presente Plan.

En este sentido se destaca que el POT-Janda establece en su capítulo de normativa determinaciones específicas para los lugares designados red Natura 2000 incluidos en su ámbito territorial, en especial, en lo relativo a condicionar la autorización de planes y proyectos a su coherencia con las determinaciones del presente Plan de Gestión, así como a su nula afección a los hábitats naturales y las especies que motivaron su designación como espacio red Natura 2000 tras la oportuna evaluación de sus repercusiones.

Por otro lado, establece en su ámbito territorial de aplicación determinadas áreas como Zonas de Protección Territorial, entre las que destacan algunas Zonas de Valor Paisajístico, Hitos Paisajísticos y Humedales (lagunas de Alcalá y Cantarranas) por su ubicación dentro del ámbito del presente Plan. A tales zonas se les somete igualmente a un régimen de protección de carácter normativo.

Las actuaciones previstas por el POT-Janda con afección sobre el ámbito del presente Plan son múltiples y variadas, destacándose tanto la nueva construcción o mejora de infraestructuras viarias, entre las que se incluyen itinerarios recreativos (vías pecuarias, caminos recreativos, corredores fluviales) y viario paisajístico, e infraestructuras del ciclo del agua, así como actuaciones sobre el patrimonio natural. Asimismo, cabe reseñar la variedad de organismos responsables que tienen participación en las diferentes actuaciones previstas, tanto a escala estatal, como autonómica y local: Ministerio de Fomento, Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de Fomento y Vivienda, así como la Diputación de Cádiz y Ayuntamientos de los términos municipales implicados, principalmente.

El POT-Janda contempla también diversas áreas de oportunidad de dinamización turística: usos hotelero, residencial, equipamientos turísticos y deportivos (hípico y campo de

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

golf), entre las que destacan por sus posibles afecciones a la ZEC Acebuchales: La Sacristana y Montenmedio.

La Sacristana se localiza al norte del núcleo urbano de Alcalá de los Gazules, colindante a la carretera A-2304, y prevé una superficie de ocupación de 100 ha, incluidas en su totalidad dentro del ámbito de aplicación del presente Plan, al objeto de potenciar en La Janda el turismo de golf y diversificar la actividad económica del interior de la comarca e integrar el turismo del litoral y del interior.

Al respecto, el POT-Janda establece como condicionante que la inclusión de esta área de oportunidad en el planeamiento urbanístico y su posterior desarrollo estará condicionada a la evaluación por el órgano sectorial competente de las posibles repercusiones ambientales sobre las especies y los hábitats presentes en el ámbito, particularmente sobre aquellas que han motivado su designación como Lugar de Interés Comunitario.

Por otro lado, Montenmedio como área de oportunidad de dinamización turística supone una ocupación de 380 ha entre los municipios de Vejer de la Frontera y Barbate, en una zona colindante con el ámbito del presente Plan, en torno al eje viario de la N-340, y que incorporaría los suelos actualmente urbanizables no desarrollados del sector SAU-4.SICALEC del término municipal de Vejer de la Frontera, planteándose como una ampliación del complejo turístico y deportivo existente (golf e hípica) y su ordenación conjunta. En este sentido, el POT-Janda establece que la propuesta de ordenación de la citada área no podrá afectar a los terrenos incluidos en el ámbito de la ZEC Acebuchales, procurándose además que los espacios libres y/o terrenos destinados al campo de golf sean adyacentes al mismo.

De forma similar se definen en el POT-Janda otras zonas como áreas de oportunidad de carácter productivo, entre las que destaca El Aljibe por su proximidad al ámbito del presente Plan, al sur del núcleo urbano de Alcalá de los Gazules, colindante con la autovía A-381 en torno al enlace con la A-2228, que conecta con Benalup-Casas Viejas y la autovía del litoral.

2.2.4.2 Otros planes y proyectos

- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica (DH) Guadalete y Barbate

En el marco de los objetivos de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha llevado a cabo una nueva planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias (incluidas íntegramente dentro del territorio andaluz) que tiene como objetivo una gestión integral y sostenible de todos sus recursos hídricos para garantizar la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, y que, en el caso de este espacio, ha culminado con la reciente aprobación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate (PHGB), por Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre.

Dicho Plan incluye íntegramente la ZEC Acebuchales dentro de las zonas de protección de hábitats y especies, considerándose éstas como aquellas zonas declaradas en las que el

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, e incluyéndose en las mismas las Zonas Especiales de Conservación integradas en la red Natura 2000.

- Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2013)

El Plan PISTA 2007-2013 (Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013) establecía para el horizonte del año 2013 los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en materia infraestructuras y transportes. No obstante, ante la nueva coyuntura económica, el 30 de junio de 2011 el Parlamento de Andalucía aprobó una Resolución por la que se instó al Consejo de Gobierno a presentar una revisión del Plan que adecuase sus contenidos a las previsiones presupuestarias y reforzase las estrategias favorables a los modos de transporte más sostenibles (Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno), si bien se reconocía la vigencia de los objetivos y directrices ya establecidos. El horizonte temporal para la nueva planificación se fijó en 2020. En todo caso, dado que actualmente se encuentra en elaboración, a continuación se recogen las principales medidas que se incluyeron con afección al espacio.

Entre las medidas que se incluían en el PISTA para mejorar la accesibilidad del territorio figuraba el Plan para la Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA), cuyo objetivo es garantizar la modernización y sostenibilidad de la red viaria andaluza. El Plan MAS CERCA prevé la inclusión de medidas para la integración ambiental y paisajística de la red viaria con incidencia en las áreas de la red Natura 2000 mediante la incorporación, en todas las fases de ejecución y conservación de las carreteras, medidas específicas para garantizar su correcta integración.

De especial interés por su posible afección al ámbito del presente Plan se incluyeron en el PISTA 2007-2013 las propuestas de finalización de la conexión Cádiz-San Roque A-48 (deshoblamiento de la N-340) y del estudio del corredor ferroviario del Mediterráneo desde Almería hasta Cádiz.

- Plan Especial del Esquema Sectorial de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en Barbate, Conil y Vejer de la Frontera (La Janda-Litoral)

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes), se aprueba definitivamente el Plan Especial del Esquema Sectorial de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en Barbate, Conil y Vejer de la Frontera (La Janda-Litoral) promovido por la Mesa Eólica de La Janda.

Este acto representa la culminación de un proceso planificador en materia de desarrollo de infraestructuras de energía eólica en la comarca de La Janda que tiene su origen en la aprobación inicial de fecha noviembre de 2001 del Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de los Recursos Eólicos de La Janda.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Aunque los parques eólicos en funcionamiento o en construcción se localizan actualmente fuera de los límites del ámbito del espacio, este Plan establece dentro de la misma tanto Zonas de Exclusión como Zonas de Compatibilidad Condicionada, cuya definición y normativa de aplicación viene establecida en la mencionada resolución aprobatoria.

- Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía

El Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (PPCLA), formulado por acuerdo de 29 de enero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, resalta el papel que juega la zona litoral situada al sur del espacio como parte del corredor ecológico que permite su unión con el interior de La Janda a través del valle fluvial del río Barbate, lo que precisamente tiene continuidad a través de la ZEC. Este hecho, a su vez, refuerza el valor de la ZEC en lo concerniente a la conectividad ecológica, a lo que hay que añadir que una pequeña parte del espacio, situada en el extremo sur del mismo, se encuentra adscrita a las zonas litorales de protección territorial 2 según el citado PPCLA.

Dicha clasificación atiende a terrenos que cuentan con valores naturales, paisajísticos o agrícolas, así como aquellos que permiten la conectividad de la costa con el interior, si bien, en este caso, ambas posibilidades tienen cabida. El PPCLA aclara que se trata de superficies que deben quedar excluidas del proceso urbanístico, precisando, además, que los montes públicos y los espacios red Natura se registrarán por su normativa específica y, de manera complementaria, por el régimen correspondiente a esta categoría de protección.

- Planes de protección de especies amenazadas

El ámbito del presente Plan coincide parcialmente con los ámbitos de aplicación territorial de varios planes de protección de especies amenazadas, aprobados por Acuerdo de 18 de enero de 2011 y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por los que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. En concreto, en el ámbito de aplicación del presente Plan éstos se corresponden con el Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros; Plan de recuperación y conservación de aves de humedales; Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales; Plan de recuperación y conservación de la aves necrófagas; Plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*); y, finalmente, el Plan de recuperación y conservación de Aves esteparias.

Estos Planes establecen los objetivos de conservación de las especies amenazadas, las actuaciones a poner en práctica y los ámbitos territoriales sobre los que se puede aplicar dichas medidas.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

2.3 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

2.3.1 USOS DEL SUELO

Dentro del ámbito del presente Plan las superficies forestales y naturales representan casi las tres cuartas partes (72%) de la superficie del espacio, destacándose entre las mismas, por este orden, los pastizales no arbolados (23%), el matorral denso con arbolado (16%), y las formaciones arboladas densas (15%). Las áreas agrícolas se configuran como el segundo uso en importancia abarcando cerca del 25% de la superficie del espacio, donde los cultivos de secano (13%) son los más relevantes. Finalmente, las zonas húmedas y superficies de agua, las superficies edificadas e infraestructuras, y las zonas mineras, completan los usos del suelo presentes, representando alrededor de un 3% de la superficie total.

Si bien las superficies forestales se distribuyen por todo el ámbito del Plan, se observa que las formaciones arboladas densas de quercíneas, otras frondosas y otras mezclas, así como de coníferas, se localizan principalmente en los múltiples cerros y lomas que conforman su paisaje característico (Cerro Redondo, Loma de Medina, Loma los Ratones, Cerro la Cierva, etc.). Los pastizales, en especial el pastizal no arbolado, se concentra principalmente en la mitad septentrional, y entre los cultivos en secano destacan los cultivos herbáceos en secano que se distribuyen básicamente en los dos tercios meridionales. La escasa superficie cultivada en regadío se limita al extremo septentrional vinculándose a la vega del río Barbate.

De especial interés resultan las aproximadamente 245 ha de superficie ocupada por edificaciones e infraestructuras, que aunque en términos relativos no superan el 1% del espacio, desde una perspectiva global se considera una cantidad a tener en cuenta dada la amplia distribución de las mismas a lo largo de todo el ámbito del Plan. En este sentido, en el término municipal de Vejer de la Frontera se concentran la gran mayoría de urbanizaciones agrícolas-residenciales que suponen el grosor de las superficies edificadas, a lo que cabe añadir la presencia de tejido urbano en el asentamiento de Cantarranas, y de urbanizaciones residenciales en El Cañar y El Varelo.

En materia de infraestructuras pueden citarse los terrenos asociados a la autovía A-381 Jerez-Los Barrios, y entre las zonas industriales y comerciales la relativa a Cañada Ancha en Vejer de la Frontera, y El Arenisco, al sur del casco urbano de Alcalá de los Gazules, donde también se ubica el suelo urbano correspondiente al sector UE-6A Venta Ortega-Recinto Ferial.

Tabla 3. Usos del suelo

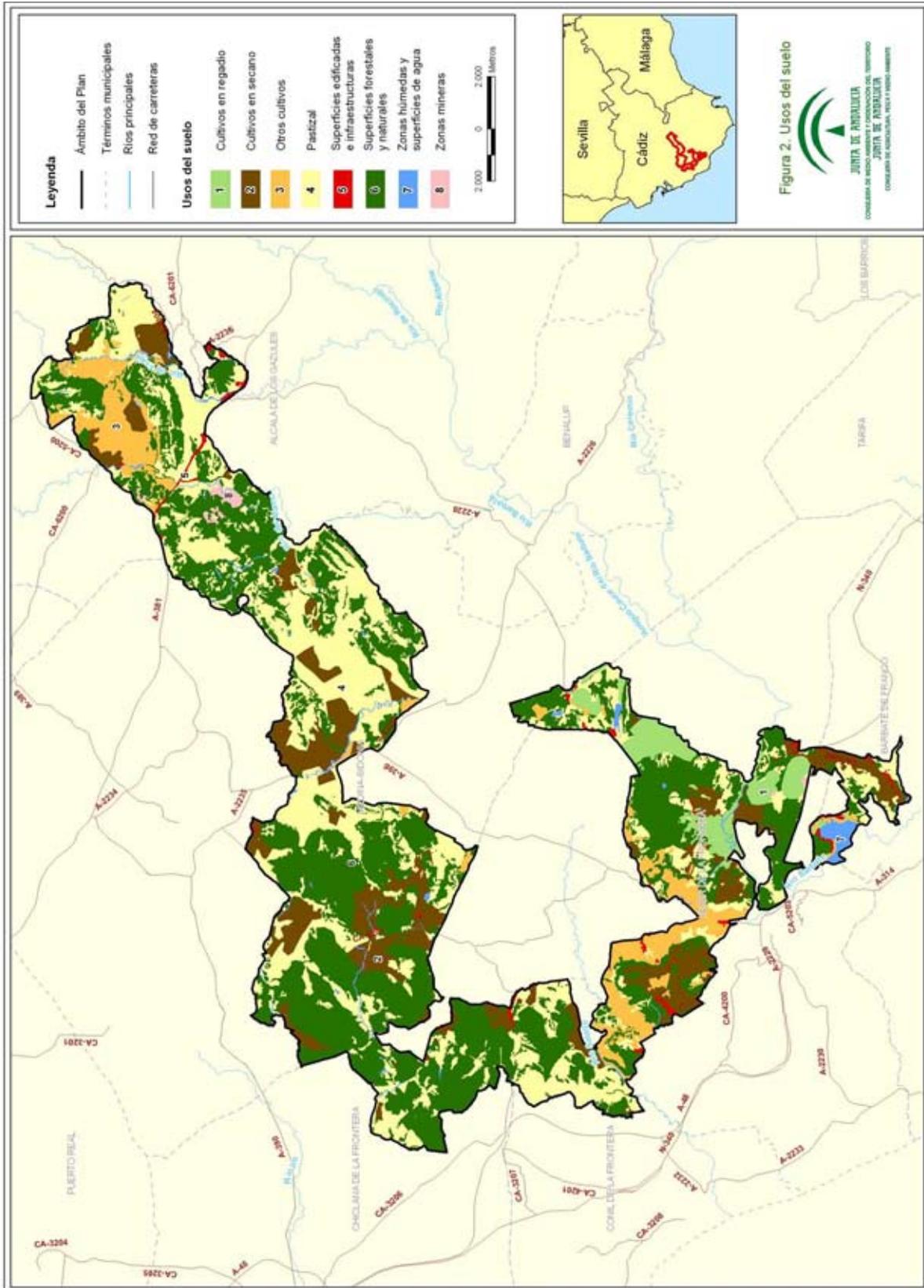
Usos del Suelo		Superficie (ha)	%	
Superficies forestales y naturales	Formaciones arboladas densas	3.946,64	14,90	72,38
	Formaciones de matorral denso con arbolado	4.364,13	16,48	
	Formaciones de matorral disperso con arbolado	2.086,45	7,88	
	Formaciones de pastizal con arbolado	1.790,56	6,76	

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

	Cultivos herbáceos con arbolado de quercíneas	10,99	0,04	
	Matorral sin arbolado	708,93	2,68	
	Pastizales no arbolados	6.182,17	23,34	
	Espacios abiertos con poca o sin vegetación	80,51	0,30	
Superficies agrícolas	Cultivos en regadío	962,50	3,63	24,64
	Cultivos en secano	3.515,57	13,27	
	Otros cultivos	2.049,67	7,74	
Superficies edificadas e infraestructuras		245,97	0,93	0,93
Zonas mineras		98,68	0,37	0,37
Zonas húmedas y superficies de agua		445,66	1,68	1,68
Total		26.488	100,00	100,00

Fuente: Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía. Escala 1:25.000. Consejería de Medio Ambiente, 2007

Finalmente, entre las zonas mineras destacan por su extensión y actividad actual las canteras del Álamo I y II, Tablada, y Cantera de Domínguez, todas ellas en el término municipal de Alcalá de los Gazules.



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

2.3.2 APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los principales aprovechamientos en el ámbito del Plan son el ganadero (vacuno raza retinta y de lidia), el agrícola caracterizado por los cultivos de herbáceas en secano, principalmente cereales (trigo), girasol y remolacha, y el cinegético de caza menor. Completan el tejido productivo los aprovechamientos forestales, los cultivos en regadío, la caza mayor, la actividad extractiva (canteras) y el turismo.

La ganadería vacuna extensiva constituye uno de los recursos más importantes en la zona, no sólo como componente de su actividad productiva, sino también desde una perspectiva paisajística y ambiental. Las explotaciones están mayoritariamente destinadas a vacuno de carne, existiendo también explotaciones de ganadería brava para lidia. El empleo del ganado retinto, raza autóctona adaptada a las condiciones agroclimáticas de la comarca, y su cruce con razas selectas de carne permiten la obtención de un animal de calidad adaptado a los ecosistemas de dehesa y monte bajo. No obstante, la baja producción de carne, la falta de empresas transformadoras y la carencia de estructuras de comercialización han impedido hasta el momento la valorización de su calidad y la identificación del producto en el mercado, produciéndose la venta de terneros en su mayoría para las explotaciones de cebo intensivos fuera de la provincia de Cádiz. Esta situación se encuentra en proceso de cambio con los proyectos en curso de cebaderos en Alcalá de los Gazules y en Vejer de la Frontera, con capacidad total para 10.000 reses, y la iniciativa de identificación geográfica protegida para las carnes de La Janda. En todo caso, cabe reseñar la creciente presencia ganado bovino de raza limusina de gran calidad en la zona.

Tabla 4. Cabezas de ganado en los municipios de la comarca de La Janda que participan del ámbito del Plan

Municipio	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Equino	Avícola	Total
Alcalá de los Gazules	16.303	1.878	11.847	2.860	1.166	443	34.497
Medina Sidonia	18.470	1.664	2.289	3.940	1.537	350	28.250
Conil de la Frontera	2.951	711	217	3.797	500	73.613	81.789
Vejer de la Frontera	12.811	141	691	882	978	1.842	17.345
Barbate	5.663	16	2.014	104	331	0	8.128
Total	56.198	4.410	17.058	11.583	4.512	76.248	170.009

Fuente: Junta de Andalucía, Oficina Comarcal Agraria La Janda, 2007

Se observa el importante número de cabezas de ganado bovino en los municipios de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera, términos que aportan el mayor porcentaje de superficie al ámbito del Plan.

Asimismo se destacan un total de 20 balsas agroganaderas inventariadas, ubicadas en su mayoría en la mitad norte del espacio. Destinadas principalmente al uso ganadero y en menor medida al agrícola, en su diseño prima la escorrentía superficial existiendo tan sólo una balsa artificial.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Respecto al aprovechamiento cinegético, de las aproximadamente 26.488 ha que componen la ZEC Acebuchales, alrededor de 24.686 ha corresponden a terrenos cinegéticos, lo que supone el 93% del espacio.

En la ZEC hay 45 cotos de caza total o casi íntegramente incluidos en su interior, además de otros 28 incluidos en parte. El coto de caza medio en la ZEC es de aproximadamente 400 hectáreas; casi todos ellos son cotos privados de caza, con la excepción de cinco cotos deportivos (uno íntegramente en la ZEC y cuatro sólo parcialmente).

Casi la totalidad del terreno acotado, prácticamente el 95% de dicha superficie, orienta su actividad cinegética exclusivamente hacia las especies de caza menor. Entre estas especies destacan la perdiz roja (*Alectoris rufa*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la tórtola común (*Streptopelia turtur*), las palomas, torcaz y especialmente bravía (*Columba palumbus* y *Columba livia*, respectivamente) y zorzales (*Turdus spp.*); también son significativas las capturas de liebres (*Lepus capensis*), codornices (*Coturnix coturnix*), faisán (*Phasianus colchicus*) y, localmente, acuáticas, entre las que destaca, principalmente, el ánade real (*Anas platyrhynchos*), aunque también ánades rabudo (*Anas acuta*), friso (*Anas strepera*), silbón (*Anas penelope*), ánsar común (*Anser anser*), porrón común (*Aythya ferina*) y patos cuchara (*Anas clypeata*) y colorado (*Netta Rufina*).

Tan sólo dos de los cotos, localizados en el término municipal de Media Sidonia, tienen la caza mayor como aprovechamiento principal (apenas un 5% del total de superficie acotada de la ZEC Acebuchales), con presencia de especies como el ciervo (*Cervus elaphus*), gamo (Dama dama) y muflón (*Ovis musimon*). Ambos cotos cuentan con cercado cinegético de gestión, lo que, en principio, limita la expansión de estas especies.

Los cotos de caza se han extendido en los últimos años por las áreas agrícolas con objeto de complementar la renta de estas fincas hasta convertirse en la actualidad, no ya en un complemento de renta sino en la principal fuente de ingresos en muchas de ellas. Así, de las más de 6.500 ha de superficie agrícola del espacio, más de 5.800 ha pertenecen actualmente a terrenos acotados, principalmente asociados a cultivos herbáceos en secano, dado que se trata del uso dominante en esta categoría. De la totalidad de las superficies acotadas, tan sólo dos de ellas, El Cabezón y Toñanejo, localizadas en el término municipal de Media Sidonia, presentan la caza mayor como aprovechamiento principal (ciervo, gamo, muflón), el resto orienta su actividad cinegética prioritaria hacia las especies de caza menor.

Casi el 93% del espacio se incluye dentro del Área Cinegética de la Campiña de Cádiz, mientras el resto, correspondiente con su extremo nororiental, pertenece al Área Cinegética Alcornocales. Si bien el Plan del Área Cinegética de la Campiña de Cádiz se encuentra actualmente en elaboración, en el caso del Área Cinegética Alcornocales dicho instrumento fue aprobado por Orden de 27 de julio de 2012.

En materia de pesca continental, no se han identificado cotos, aguas libres ni refugios de pesca.

A los citados aprovechamientos se unen los aprovechamientos forestales vinculados a la explotación tradicional de madera, piñón, plantas aromáticas, setas o miel, caracterizados por el

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

incipiente desarrollo de una pequeña industria auxiliar, así como la actividad corchera, que genera una importante actividad aunque el proceso de desarrollo del producto no se completa en el ámbito comarcal, limitándose al secado del corcho para su transporte a las zonas de transformación.

Respecto a las explotaciones mineras, se han detectado 20 canteras inventariadas, aunque tan sólo 4 de ellas se hayan actualmente activas (El Álamo I y II, Tablada y Cantera de Domínguez) y 5 de las 16 canteras que han cesado su actividad han sido restauradas. La superficie afectada por esta actividad se aproxima a las 100 ha, de las cuales el 66% correspondería a canteras activas, aproximadamente el 5% a canteras restauradas, y el 29% a canteras inactivas.

Junto con al sector primario, principal motor económico, el turismo de interior se configura como un elemento importante para el futuro desarrollo de la zona dada la demanda existente y las ventajas y oportunidades que ofrecen recursos de gran valor como la presencia de hitos paisajísticos, aves y ganaderías, que permitirían el desarrollo de actividades ligadas al turismo de naturaleza, turismo ornitológico vinculado a las migraciones, o las relacionadas con el caballo y el toro bravo.

Se destacan en este sentido las actividades de uso público vinculadas al Corredor Verde de las Dos Bahías, que conecta las bahías de Cádiz y Algeciras y que atraviesa la ZEC Acebuchales en dirección noroeste-sureste a través de los aproximadamente 4,5 km del tramo afectado de la Cañada Real de Algeciras, en el término municipal de Medina Sidonia, discurriendo por zonas con importantes valores naturales, culturales e históricos, y configurándose como un marco idóneo para el desarrollo de actividades turístico-recreativas, y en consecuencia, en eje dinamizador de la economía de los municipios que recorre.

2.3.3 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

La posición estratégica de la ZEC Acebuchales, enclavada a mitad de camino entre las dos grandes aglomeraciones urbanas de la provincia gaditana: Bahía de Cádiz-Jerez y Campo de Gibraltar, configura un espacio en el que convergen multitud de infraestructuras de comunicaciones y transportes, energéticas y de agua.

La red viaria de articulación exterior viene determinada por la presencia de la autovía A-381 Jerez-Los Barrios al norte y la N-340 al sur. Junto a ellas se observa una red viaria de articulación interna que comunica los principales núcleos poblacionales situados alrededor del espacio (Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia, Benalup-Casas Viejas, Vejer de la Frontera, Paterna de la Rivera y Conil de la Frontera), así como una gran cantidad de carreteras secundarias, caminos, pistas, carriles y vías pecuarias que cruzan el mismo y conectan los numerosos asentamientos presentes en el ámbito del Plan y su inmediata periferia, permitiendo una gran accesibilidad al mismo. En este sentido, se destacan las numerosas actuaciones en materia de ampliación, mejora o creación de nuevas infraestructuras viarias incluidas en la planificación territorial y sectorial analizada con anterioridad.

Respecto a las infraestructuras energéticas, el tendido eléctrico aéreo existente constituye igualmente un complejo entramado que se distribuye a lo largo de todo el espacio.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Los tendidos de alta tensión lo atraviesan en dirección a los principales núcleos urbanos circundantes, mientras que los de media tensión son más abundantes en el sector sur, y conectan a la red general de distribución el importante número de asentamientos poblacionales situados tanto dentro como en la periferia del espacio, en especial en el municipio de Vejer de la Frontera. En dicho municipio se sitúa la subestación eléctrica Los Parralejos, que se localiza prácticamente limítrofe con la ZEC y que explica la tendencia de diversas líneas eléctricas a confluir en el sur del espacio.

Asimismo, un oleoducto cruza el espacio a la altura de la finca Valcargado en dirección norte-sureste, y un gasoducto hace lo propio a su paso por los parajes Los Arenalejos y Cucarrete en dirección norte-sur, previéndose un mayor desarrollo de este tipo de infraestructuras con objeto de integrar los municipios de Barbate, Conil, Vejer y Benalup-Casas Viejas en la red de distribución de gas. No obstante, aún no se encuentra el trazado de la red completamente definido. Por otro lado, y como se ha comentado anteriormente en la planificación sectorial, aunque los parques eólicos en funcionamiento o en construcción se localizan actualmente fuera de los límites de la ZEC Acebuchales, se prevé su implantación condicionada dentro del espacio.

En materia de infraestructuras del ciclo del agua se destacan por su relación con el estado de las masas de aguas superficiales presentes las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) de Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Vejer de la Frontera y Benalup-Casas Viejas, así como diversas presas y azudes distribuidos por las cuencas fluviales del arroyo de la Santilla, río del Álamo y río Barbate. Asimismo, son de interés las propuestas de conducciones de abastecimiento que atraviesan el espacio y que se mencionan en el POT-Janda.

En materia de infraestructuras de gestión de residuos resultan de especial mención, análogamente por su incidencia sobre el estado de las masas de aguas superficiales presentes, el vertedero de residuos inertes "El Berrueco" y las instalaciones de gestión de residuos de "Miramundo" en el término municipal de Medina Sidonia (planta de recuperación y compostaje y vertedero controlado de residuos sólidos urbanos), la planta de transferencia de Vejer de la Frontera, y el vertedero de residuos inertes Cantera La Paternilla II, muy cerca del núcleo urbano de Benalup-Casas Viejas.

Respecto a las infraestructuras para la prevención y extinción de incendios forestales, se estiman por encima de 720 km la longitud de las líneas cortafuegos, las cuales se localizan en su mayoría en el sector central del ámbito del Plan, vinculándose a las formaciones arboladas densas de alcornocales y de matorral denso con arbolado de alcornocales, siendo el Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) de Alcalá de los Gazules el más cercano.

En materia de equipamientos de uso público, la única dotación identificada actualmente se asocia al Corredor Verde Dos Bahías. No obstante, se destaca la proximidad de los puntos de información de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Benalup-Casas Viejas, todos ellos en los núcleos urbanos respectivos, así como del Centro de Visitantes y Jardín Botánico "El Aljibe" en la zona de confluencia con el Parque Natural Los Alcornocales.

Asimismo, y dada la titularidad casi exclusivamente privada de los terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan, el amplio entramado de vías pecuarias presentes supone un

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

referente para el desarrollo de futuras propuestas que potencien el uso público. No en vano, y como se ha comentado con anterioridad, el POT-Janda incluye dentro del sistema comarcal de espacio libres, numerosas propuestas de acondicionamiento y señalización de itinerarios recreativos destinados al turismo de naturaleza y ornitológico, así como el acondicionamiento, accesos y señalización de miradores que muestren las singularidades geomorfológicas, florísticas y paisajísticas de este espacio, y el acondicionamiento paisajístico de la A-396, que articularía la ZEC Acebuchales y aumentaría su accesibilidad potenciando el uso público.

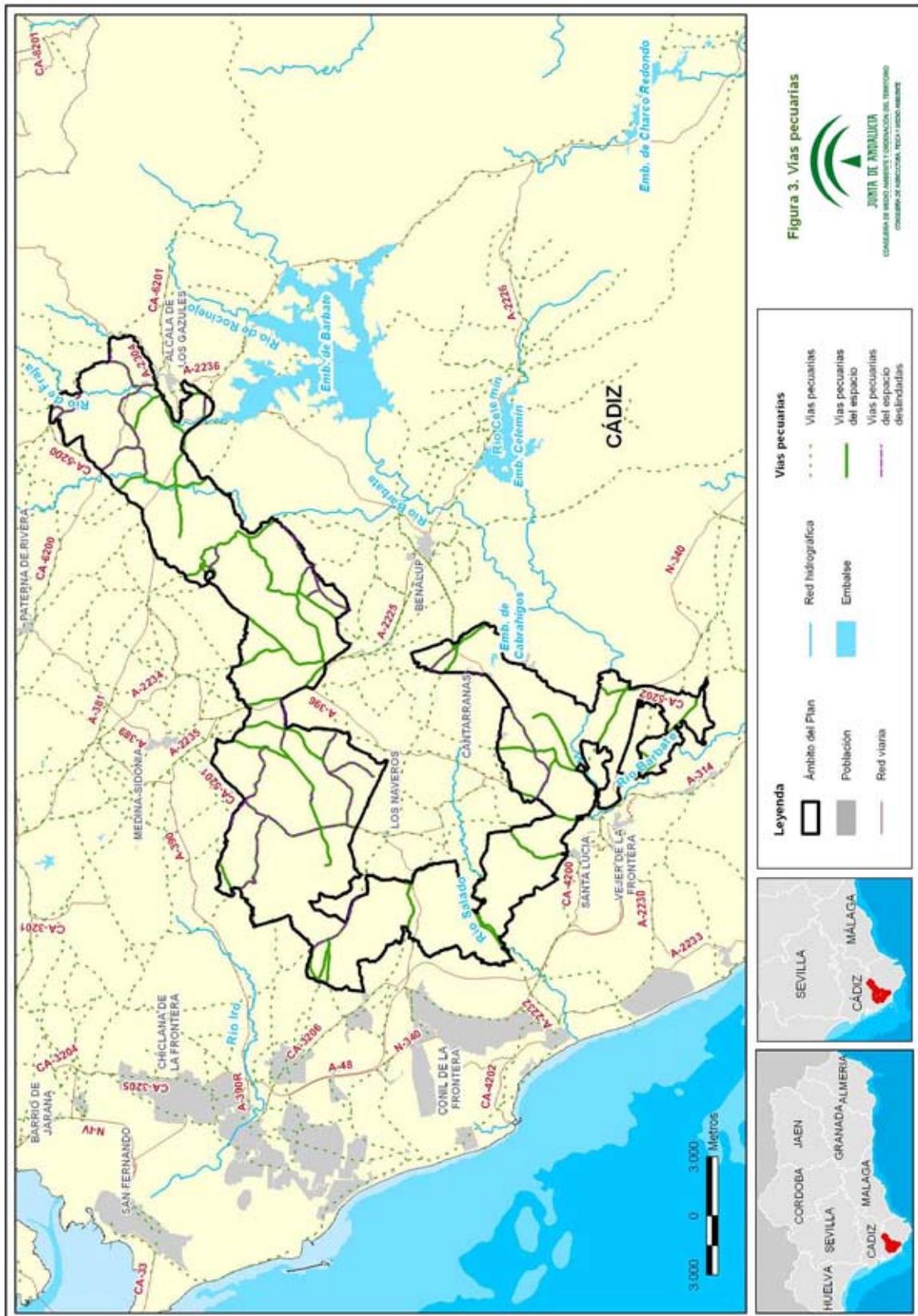
Tabla 5. Vías pecuarias localizadas en el ámbito del Plan

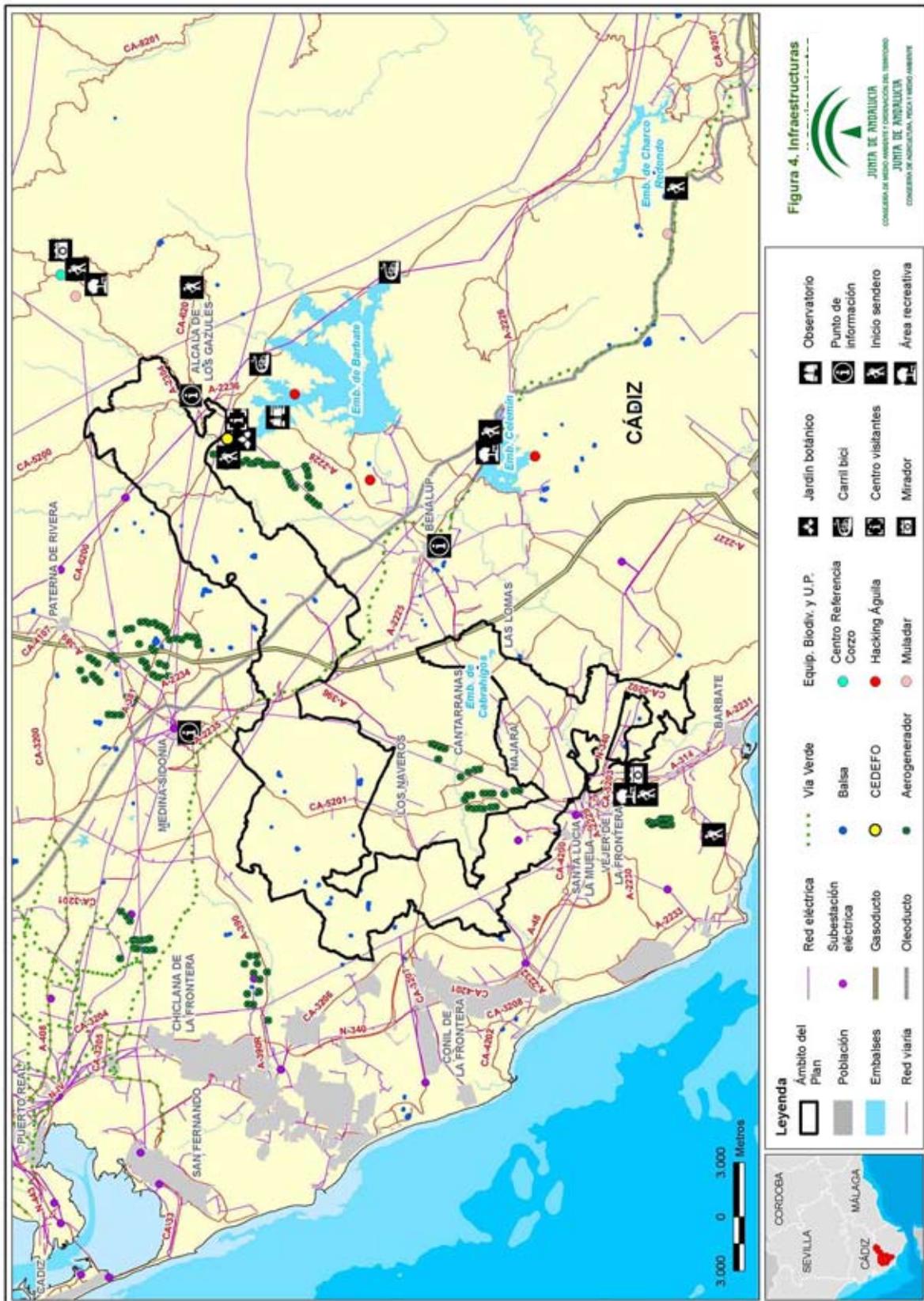
Denominación de las vías pecuarias de la ZEC Acebuchales	
Colada de Pedro Molina	Padrón de Cucarrete
Colada de las Cañadas	Colada de Verde Cabra
Vereda del Rodeo del Termino de Vejer de la Frontera	Colada del Pozo de la Arena
Vereda de Enlace de la Cañada N° 2	Colada de la Pasada del Torero
Padrón de Arrieros	Vereda del Puerto del Peñón
Vereda del Carril de la Braza	Cordel de la Barca a Manzanete
Cordel de Gibraltar	Vereda de Medina
Cañada Real de Algeciras	Cordel del Pozo de los Álamos
Padrón de Torrecillas	Vereda de Peña Parda
Vereda de las Alcabalas	Colada de la Fuente de la Graja
Cordel de las Hoyas	Colada de la Rejamar
Cañada Real de Algeciras	Padrón de los Arrieros
Padrón de las Torrecillas	Padrón de los Portichuelos
Padrón de la Alcaria	Padrón del Parralejo o Vacargado
Cordel del Pozo de la Morilla y Pilar de Manzanetes	Colada del Omo Raso
Cordel de los Marchantes	Colada de Matasanos
Vereda del Portichuelo a la Pasada los Toros	Vereda de Cantarranas
Colada del Colmenarejo	Colada de la Dehesilla
Cordel del Taraje a la Molineta	Vereda del Rodeo del Término
Vereda de Porticuelo y Tapatana	Colada de Espartina
Padrón de la Boca de la Pila	Padrón de Culebra o de Alcántara
Cordel de los Marchantes	Colada del Pozo del Júcar
Cañada Real del Puerto de las Palomas	Cañada Real Marchantiiega
Colada del Risco de la Graja	Vereda de las Landeras o de Medina
Colada del Camino de Conil	Colada de Torres Bollullos
Cañada Real de los Ratones	Padrón de la Palmosa
Colada del Cortijo de Najera	Vereda de los Morales y Grullo
Vereda de Najera	Vereda de las Peñas de Soria
Vereda del Taraje	Padrón de la Cancha de la Parra
Colada del Camino de Vejer	Vereda de la Cruz del Prado y Fraja

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Colada del Pozo Blanco	Padrón de las Pajaritas o de las Damas
Padrón de la Mesa alta	Padrón del Pedregosillo
Colada de Fuente del Hoyo del Membrillo, Pago de los Jarales	Vereda de Maina
Padrón de la Zorrera	Padrón de los Andreses
Vereda de Barbate y Mocailén	Vereda de Navero
Vereda del Camino de Medina Sidonia o del Grullo	

Fuente: Inventario de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2012.





2.4 VALORES AMBIENTALES

2.4.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Sobre la base de los tipos climáticos existentes en Andalucía, la ZEC Acebuchales se localiza dentro del clima mediterráneo oceánico de la costa atlántica, caracterizado por la influencia suavizadora del océano que reduce la amplitud térmica anual, atemperando los inviernos con temperaturas medias que superan los 10 °C, y suavizando los veranos, que registran temperaturas medias en torno a 25 °C y en los que sólo en ocasiones excepcionales se superan los 40°C de temperatura máxima.

La temperatura media anual se sitúa alrededor de los 17 °C y las precipitaciones se distribuyen con cierta gradación en sentido W-E, siendo la media anual de 700 mm en el extremo occidental, y de 900 mm en el nororiental. Tanto la sequía estival como el predominio de las lluvias invernales son de total evidencia. Es también destacable en este ámbito la elevada insolación, alcanzando las 2.800 horas de sol anuales.

Geológicamente, el espacio de la ZEC se corresponde con el afloramiento, en el sector occidental de las unidades del Flysch del Estrecho de Gibraltar, de una serie de rocas y materiales que dan lugar a formas del relieve alomadas o acolinadas, las cuales contrastan con las formas suaves de la campiña circundante y son determinantes en la vocación eminentemente forestal de estos terrenos. Las litologías dominantes son:

- Por un lado, las margas y arcillas con intercalaciones de depósitos calcáreos y detríticos. Estos materiales son los dominantes en la ZEC Acebuchales y dan lugar a relieves agrestes y escarpados, más o menos aislados, caracterizados por la presencia de las areniscas.
- Por otro, los afloramientos de las margas y arcillas abigarradas, las cuales integran en su matriz plástica una amplia variedad de rocas de diversa naturaleza que incluyen yesos, areniscas, ofitas, entre otras. El afloramiento de estos materiales rocosos, de menor susceptibilidad a erosión, da lugar a la formación de cerros, lomas, colinas y otros relieves sobresalientes.

Ambas series de materiales conforman un rosario de relieves que resaltan en el contexto de la campiña, cuya suave morfología es consecuencia del predominio del sustrato arcilloso. La presencia de cerros, lomas y colinas de cierta pendiente, escasos relieves abruptos en el sector septentrional, vegas y llanuras aluviales y de inundación, y la marisma alta en el extremo meridional, configuran un espacio de gran valor paisajístico, característico a su vez de la comarca de La Janda.

A sus valores paisajísticos se une la presencia de los valores geológicos inventariados como georrecursos culturales: Meandro encajado del Barbate y Mioceno de Vejer, Minas de azufre de Conil, y Marismas del Barbate.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Desde el punto de vista edáfico, destacan los cambisoles eútricos bajo la vegetación típica de alcornocales en el ámbito central del espacio; los cambisoles vérticos y vertisoles crómicos en llanos donde se asienta la comunidad del acebuchal, principalmente en el sector norte; luvisoles cálcicos y crómicos en áreas de relieve alomado del tercio sur, y fluvisoles asociados al tramo bajo del río Barbate.

Respecto a las aguas superficiales, se caracteriza por formar parte de las cuencas vertientes de los ríos Barbate, Salado de Conil e Iro. En los dos primeros casos sus cursos fluviales atraviesan el espacio, mientras que en el caso del río Iro, se ve influenciada por varios afluentes del mismo.

Como complemento a los principales cursos fluviales, el sistema hídrico superficial se ve conformado por numerosos ríos y arroyos tributarios de los mismos, entre los que destacan los ríos de Fraja y del Álamo y el arroyo del Yeso en la cuenca del Barbate, los arroyos de Jandilla y de la Cueva en la cuenca del Salado de Conil, y los arroyos de la Cueva y del Saltillo en la cuenca del Iro. Completan este sistema las aguas de transición situadas en el extremo meridional del espacio y asociadas al ámbito marismeño de la desembocadura del río Barbate.

Las aguas subterráneas presentes se asocian a los acuíferos libres de naturaleza detrítica de Barbate y Benalup, ambos considerados de media-muy alta permeabilidad, y localizados al sur y este de la ZEC, respectivamente, destacándose las aguas subterráneas de Barbate (código masa de agua: 62.013) por su mayor representación.

Desde el punto de vista de la Directiva Marco del Agua, se incluyen de forma parcial en la ZEC Acebuchales las masas de aguas superficiales (ríos y marismas transformadas) y subterráneas relacionadas en las tablas siguientes:

Tabla 6. Masas de aguas superficiales

Tipos de masas de agua		Código de la masa	Nombre de la masa	Ecotipo	Naturaleza
Continental	Ríos	11723	Arroyo de la Santilla	7	Natural
		11724	Garganta de la Cierva	7	Natural
		11907	Río Barbate II	14	Natural
		11927	Río Salado	18	Natural
		520023	Río del Álamo	7	Natural
		11721	Río Barbate - Arroyo de los Ballesteros	7	Natural
De transición	Marismas transformadas	520014	Marismas del Barbate 1 (Barbate)	-	Muy modificada
		520015	Marismas del Barbate 2	-	Muy modificada

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

		520016	Marismas del Barbate 3 (Vejer de la Fra.)	-	Muy modificada
--	--	--------	--	---	----------------

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

Tabla 7. Masas de aguas subterráneas

Código masa	Nombre masa	Acuíferos constituyentes		
		Nombre	Naturaleza	Permeabilidad
62.013	Barbate	Barbate	Detrítica	Media - Muy alta
62.014	Benalup	Benalup	Detrítica	Media - Muy alta

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

La mayoría de las masas de aguas naturales presentes se corresponden con el tipo ecológico “ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud”, a excepción del río Barbate II correspondiente con el ecotipo “ejes fluviales mediterráneos de baja altitud”, y el río Salado perteneciente a los “ríos costeros mediterráneos”. Las tres masas de agua superficial vinculadas a las marismas del Barbate se consideran aguas de transición muy modificadas por presas y azudes, siendo especialmente relevante las Marismas del Barbate 2 por su mayor representación en el ámbito del Plan.

2.4.2 VALORES ECOLÓGICOS

2.4.2.1 Vegetación y flora

- Características generales de la vegetación y flora

Las formaciones vegetales más representativas en el espacio son las masas de acebuchales de los que recibe el nombre, y, en menor medida, los alcornocales, lentiscales, pastizales, pinares, sabinares, matorrales halófiticos, bosques de ribera y formaciones palustres.

El intenso uso agrícola y ganadero al que se ha destinado gran parte de este territorio, ha provocado que las formaciones forestales se hayan visto en muchos casos relegadas a zonas marginales, disponiéndose de forma fragmentada y aislada como restos de bosques pretéritos de los que formaban parte, denominándose por ello bosques-isla y destacándose los asociados a las masas mixtas o puras de alcornocal, acebuchal y pinar, así como a los bosques de ribera. Así, se estima en más de 1.680 ha la superficie de bosques-isla pertenecientes al ámbito del presente Plan, donde aquellos cuya especie principal es el acebuche abarcan la mayor superficie. Además, si bien estos bosques-isla constituyen un elemento diversificador del paisaje de gran relevancia en la comarca, su complementariedad con la red de setos asociados a vías pecuarias, caminos y linderos de fincas, también característicos del paisaje de la comarca, redundan en un elevado valor ecológico, básicos para la conservación de las especies y de su patrimonio genético.

Los acebuchales constituyen una comunidad vegetal dominada en su componente arbóreo por el acebuche (*Olea europaea var. sylvestris*). Se localizan mayoritariamente sobre los

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

fértiles vertisuelos aljibicos (tierras de bujeo) del tercio septentrional del espacio, colonizando fuera de éstos cualquier suelo con dominio del componente arcilloso. La variabilidad en que las formaciones de acebuches hacen acto de presencia da lugar a que se puedan observar conformando bosques densos y sistemas adehesados, así como de forma dispersa alternando con zonas de matorral y pastizal, o entremezclado con otras especies de porte arbóreo como alcornoques (*Quercus suber*), eucaliptos (*Eucalyptus spp.*), pinos (*Pinus spp.*), etc.

En los acebuchales mejor conservados aparece un sotobosque denso, con elevada estructuración vertical, integrado por arbustos tales como el lentisco (*Pistacia lentiscus*), mirto (*Myrtus communis*), agracejo (*Phillyrea latifolia*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), espino negro (*Rhamnus oleoides*), esparraguera (*Asparagus sp.*), majoleto (*Crataegus monogyna*) y rusco (*Ruscus hypophyllum*); y lianas como la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), madreSelva (*Lonicera implexa*), clemátides (*Clematis cirrhosa*, *Clematis flammula*) y aristoloquia (*Aristolochia betica*).

Por su parte, los alcornocales están vinculados a la presencia de las areniscas aljibicas y a suelos compuestos por asociación de margas y areniscas mayoritariamente en la región central del espacio protegido. Se observan principalmente constituyendo densas formaciones vegetales con acebuches como especie arbórea acompañante del alcornoque y, en menor medida, en forma de sistemas adehesados. En las zonas de contacto de las areniscas con las arcillas, o bien en los alcornocales de cotas bajas, se hacen frecuentes en el sotobosque de este alcornocal especies típicas de la comunidad de los acebuches, formando un sotobosque denso que rara vez llega a superar el metro y medio de altura. La vegetación acompañante suele estar integrada por un matorral diverso rico en jaras (*Cistus crispus*, *C. ladanifer*, etc.), brezos (*Erica australis*) y leguminosas como *Adenocarpus telonensis*, *Genista tiracantos* o *Stauracanthus boivinii*, y otras leñosas como el mirto, lentisco, coscoja (*Quercus coccifera*), palmito (*Chamaerops humilis*), etc.

Los lentiscares se localizan junto a extensos pastizales, principalmente del tercio nororiental, y en las laderas donde las fuertes pendientes, la rocosidad o el tipo de suelo impiden el uso agrícola. Este matorral dominado por el lentisco, acompañado de acebuches, coscojas, aladiernos, agracejos, además de retamas (*Retama sphaerocarpa*, *R. monosperma*), matagallos (*Phlomis purpurea*) y torviscos (*Daphne gnidium*), en los claros, representa el resultado de una primera etapa de degradación de los acebuchales al dedicarse sus suelos principalmente a pastos y al refugio de ganado, o bien a un proceso de recolonización del matorral de los campos de cultivo abandonados.

Los pastizales cuentan con mayor representación en el tercio nororiental, resultado igualmente de la degradación de los acebuchales o de la recolonización de la vegetación autóctona en los campos de cultivo abandonados, aunque también en el tercio sur se vincula a los claros existentes entre la vegetación leñosa o vivaz de las dunas maduras interiores (pinares, sabinares, jarales). Los pastos sobre terrenos arcillosos (bujeos) son los más extendidos y están compuestos principalmente por leguminosas anuales y podáceas.

Situados en el extremo meridional del espacio como resultado de la influencia del ámbito litoral, se observan formaciones de pinares, sabinares y matorrales halofíticos. Los pinares se corresponden con masas de pino piñonero (*Pinus pinea*) asociados a suelos arenosos de dunas fosilizadas. Su sotobosque está formado principalmente por lentiscos, coscojas, brezos (*Erica*

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

sp.), jaras (*Cistus sp.*), tomillos (*Thymus sp.*), palmitos y jaguarzos (*Halimium sp.*). En los pinares más cercanos a la costa también son frecuentes la sabina (*Juniperus phoenicea subsp. turbinata*) y la roblella (*Quercus lusitanica*). La extensión de los sabinares es poco representativa dentro del ámbito del Plan, dominando en las zonas secas de las dunas estabilizadas del interior no expuestas al aerosol marino, o como sotobosque de los pinares de repoblación. Por su lado, los matorrales halofíticos se asocian a las marismas del río Barbate, y en ellas se pueden encontrar distintos tipos de vegetación, siendo el más representativo el constituido por plantas halófitas que colonizan los limos fangosos donde es patente la influencia mareal, destacando la *Sarcocornia fruticosa*.

Los bosques de ribera se vinculan a los principales cursos fluviales presentes así como a sus afluentes: ríos Barbate, Salado de Conil, del Álamo y de Fraja, así como a los arroyos del Yeso, de la Santilla, del Conde, de Torá, de Lesma, de Maina, Salado, de la Alcaria, del Saltillo, de la Cueva y de Jandilla. Están constituidos por fresnos (*Fraxinus angustifolia*), álamos blancos (*Populus alba*) u olmos (*Ulmus minor*), como especies arbóreas principales, acompañadas de durillos (*Viburnum tinus*), adelfas (*Nerium oleander*), zarzas (*Rubus ulmifolius*) y sauces (*Salix sp.*). En los cursos medio y bajo de los ríos, se instala a veces una comunidad dominada por el taraje (*Tamarix africana*) como elemento principal.

Finalmente, no es difícil encontrar por todo el territorio pequeñas pantanetas o charcas estacionales de origen natural o humano colonizadas fundamentalmente en sus márgenes por comunidades de especies de vegetación palustre tales como tarajes (*Tamarix africana*), carrizos (*Phragmites australis*), eneas (*Typha domingensis*) y juncos (*Arundo donax*), que permiten el refugio de diversas especies de fauna acuática.

También en localizaciones húmedas, aunque en este caso muy puntuales, como es el caso de grietas y rocas, puede aparecer el helecho *Asplenium billoti*, taxón de carácter casmofítico con presencia habitual en el ámbito del Plan e incluido en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial habitual.

Junto a estas comunidades vegetales destaca la presencia de árboles singulares inventariados, como son el Alcornoque El Pulpo, en el paraje de Lomas de Cabaña, y el Pino de Huertas del Marqués, cercano al asentamiento de Libreros, ambos en el término municipal de Vejer de la Frontera.

Son varias las especies de flora presentes que se incluyen en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas aprobado por Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats (en adelante, CAEA), entre ellas una especie En Peligro de extinción y cuatro Vulnerables. De ellas, en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (en adelante, CEEA; aprobado por Real Decreto de 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas) tan sólo aparece como En Peligro de extinción *Thymus albicans*.

- Inventario de especies relevantes de flora

El inventario de “especies relevantes” de flora del presente Plan incluye:

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

- a) Especies red Natura 2000 (especies incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).
- b) Especies amenazadas (incluidas en las categorías "Extinta", "En peligro de extinción" o "Vulnerable" del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, aprobado por Ley 8/2003 de 18 de octubre, en adelante, CAEA).
- c) Otras especies que, sin ser red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del ámbito del Plan.

Teniendo en cuenta que el formulario oficial no recoge especie de flora alguna, la elaboración del inventario de especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando en consideración las siguientes fuentes de información:

- a) Base de Datos de Flora Amenazada de Andalucía (FAME). 2012.
- b) Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Incluyen tanto las "Áreas de distribución actual" como las "Áreas de distribución potencial" que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos).

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de flora presentes en el ámbito del Plan se han obtenido los siguientes resultados:

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Aebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 8. Inventario de especies de flora relevantes en el ámbito de aplicación del Plan.

Tipo	Especie	Endemismo	Categoría de amenaza		Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea												Planes de gestión o conservación	Fuente de referencia	
			CAEA	CEEA	A escala europea						A escala estatal								
					Rango	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global							
0	<i>Anthemis bourgaei</i>	Campiña de Cádiz	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PDA	1,2
	<i>Asplenium billoti</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	<i>Euphorbia gaditana</i>	-	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,2
	<i>Loeflingia baetica</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	<i>Ononis azaratei</i>	-	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PDA	1,2
	<i>Sideritis arborescens</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	<i>Silene stockenii</i>	Provincia de Cádiz	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,2
	<i>Thymus albicans</i>	Suroeste Península Ibérica	EPE	EPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PDA	1,2

Tipo: A-I: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; O: otras especies relevantes.

Categoría de amenaza CAEA: Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero.). CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

Estado de Conservación: La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitat. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) <http://bd-eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article-17/Reports-2013>. FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

Planes de gestión o conservación: PDA: Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros en Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Fuente: fuente de referencia de información que corrobora la presencia de la especie en el espacio.

- 1 Personal técnico vinculado a la gestión del espacio. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 2012.
- 2 Base de datos de flora amenazada (FAME) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2012.

2.4.2.2 Fauna

- Características generales de la fauna

La riqueza faunística de la ZEC Acebuchales se caracteriza fundamentalmente por los siguientes factores:

- Representa un importante área de dispersión y asentamiento de una gran variedad de rapaces forestales, en especial, de la población reproductora de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), como se ha constatado a partir del nuevo territorio ocupado dentro de la ZEC por una nueva pareja, y del águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*).
- Alberga poblaciones de aves esteparias de interés para la conservación, tales como el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), así como otras localizadas en las proximidades de la ZEC, caso del aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).
- Presenta una alta diversidad de especies de aves acuáticas vinculadas al embalse de Cabrahigos, laguna de Alcalá y a la proximidad del humedal de la Janda, destacándose una importante colonia mixta de espátulas (*Platalea leucorodia*) y ardeidos.
- Supone una zona de interés para la conservación de anfibios y reptiles amenazados dada la presencia de numerosos pequeños arroyos, pantanetas y charcas estacionales.
- Da cobijo a especies acuáticas relevantes como la nutria (*Lutra lutra*) en los ríos de Fraja y del Álamo, afluentes del río Barbate, y el salinete (*Aphanius baeticus*) en el tramo del río Salado de Conil que atraviesa el espacio y, potencialmente, en el arroyo del Saltillo, afluente del río Iro.

La consideración de la ZEC Acebuchales como área de dispersión y asentamiento de una gran variedad de rapaces forestales tiene su origen en la estructura vegetal dominante. Así, la presencia de gran número de bosques-isla y setos intercalados con zonas abiertas de pastizales y cultivos herbáceos, confiere a este territorio especial singularidad ya que permite la abundancia de especies presa como el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y la perdiz (*Alectoris rufa*).

Entre las rapaces forestales presentes se destacan las siguientes: águila imperial (*Aquila adalberti*), águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), elanio común (*Elanus caeruleus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*), búho real (*Bubo bubo*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*) y águila calzada (*Hieraetus pennatus*). Muchas de ellas con poblaciones reproductoras dentro del propio espacio. También se ha detectado la presencia de otras rapaces como el busardo ratonero (*Buteo buteo*), el mochuelo común (*Athene noctua*), el cárabo común (*Strix aluco*) y la lechuza común (*Tyto alba*).

Vinculadas a los ámbitos esteparios existentes se observan especies de avifauna tales como el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), así como el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), que si bien no se tiene constancia de su reproducción en la ZEC, sí lo hace en las proximidades a la misma.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Mención especial recibe la presencia del ibis eremita (*Geronticus eremita*), considerada como una de las aves más amenazadas del planeta y reintroducida en la comarca recientemente, ha nidificado en el cercano paraje de la Barca de Vejer habiéndose producido también avistamientos de esta especie en la finca El Torero (frente a Dehesa de Montenmedio) y finca Las Lomas (Cantarranas).

Por otro lado, la presencia del embalse de Cbrahigos y de zonas húmedas como la laguna de Alcalá, así como la proximidad del humedal de la Janda motiva la existencia de una importante avifauna acuática con poblaciones que pueden ser residentes, de carácter reproductor y/o invernantes. Se destaca la presencia en invernada del aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), porrón europeo (*Aythya ferina*), cuchara común (*Anas clypeata*) y cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*); las colonias estivales de espátula común (*Platalea leucorodia*), martinete común (*Nycticorax nycticorax*), y ocasionalmente de garza real (*Ardea cinerea*), así como las poblaciones residentes de garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*) y garceta común (*Egretta garzetta*).

Otras acuáticas presentes son el somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*), el zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*), la focha común (*Fulica atra*), la gallineta común (*Gallinula chloropus*), la cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*), la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), el flamenco común (*Phoenicopterus roseus*) y la avoceta común (*Recurvirostra avosetta*).

Entre la avifauna terrestre de interés cinegético se destaca la presencia de especies residentes como la perdiz roja (*Alectoris rufa*) y la paloma torcaz (*Columba palumbus*), invernantes como el zorzal común (*Turdus philomelos*), y estivales como la tórtola europea (*Streptopelia turtur*). Igualmente, el espacio se caracteriza por la presencia de gran diversidad de aves paseriformes, tanto residentes como pueden ser la calandria común (*Melanocorypha calandra*), la totovía (*Lullula arborea*), la cogujada montesina (*Galerida theklae*), el escribano soteño (*Emberiza cirius*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el triguero (*Miliaria calandra*), la tarabilla común (*Saxicola torquata*), el mirlo común (*Turdus merula*), el verdicillo (*Serinus serinus*), el verderón común (*Carduelis chloris*), el herrerillo común (*Parus caeruleus*), el carbonero común (*Parus major*), la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), el pardillo común (*Carduelis cannabina*), y el buitrón (*Cisticola jundicis*); como migratorias, destacando entre estas últimas además del zorzal común, el petirrojo (*Erithacus rubecula*), la collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), el ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), la lavandera blanca (*Motacilla alba*), el papamoscas gris (*Muscicapa striata*) y el mosquitero común (*Phylloscopus collybita*).

Asimismo, la composición predominantemente arcillosa de los suelos da lugar a la formación de numerosas pantanetas y charcas estacionales, cuyos aportes provienen básicamente de la lluvia y escorrentía superficial, y cuya importancia reside fundamentalmente en albergar poblaciones de especies de anfibios y reptiles de especial relevancia por su carácter endémico o interés comunitario.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 9. Charcas de interés herpetológico

Nombre charca	Municipio	Interés charca	Uso
El Lentiscar	Medina Sidonia	Medio	Agroganadero
Laguna de Alcalá	Vejer de la Frontera	Muy alto	Ninguno (ocasionalmente ganadero)
Cantarranas	Vejer de la Frontera	Medio - Alto	Agrícola
Charca ganadera	Alcalá de los Gazules	Muy bajo	Ganadero
Encharcamiento de La Lapa	Conil de la Frontera	Medio	Ocasionalmente ganadero
La Lapa	Conil de la Frontera	Medio - Alto	Ocasionalmente ganadero
Charcón redondo de la Cueva	Conil de la Frontera	Medio	Ocasionalmente ganadero
Encharcamiento Las Lomas	Vejer de la Frontera	Bajo	Ninguno
Reguero de Las Lomas	Vejer de la Frontera	Medio	Ninguno

Fuente: Inventario de Charcas de Interés Herpetológico de la provincia de Cádiz. Información Ambiental de Humedales de Andalucía. Año 2008. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Destacan en el grupo de los anfibios por su carácter endémico y/o grado de amenaza el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*), la salamandra andaluza (*Salamandra salamandra longirostris*), el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y el sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*). Otros anfibios presentes son la rana común (*Rana perezii*), la ranita meridional (*Hyla meridionalis*), el gallipato (*Pleurodeles waltii*), el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) y el sapo corredor (*Bufo calamita*).

Entre los reptiles con representación en la ZEC cabe mencionar al galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y galápago europeo (*Emys orbicularis*), así como a la culebra viperina (*Natrix maura*), resultando también de especial interés la inclusión del extremo occidental del espacio en el ámbito del Paraje de Interés para Reptiles de Chiclana de la Frontera.

Entre los mamíferos destaca la presencia de la nutria paleártica, que habita los ríos de Fraja y del Álamo, afluentes del río Barbate en el extremo nororiental de la ZEC, y por su interés cinegético, los ungulados silvestres (ciervo, gamo y muflón), cuya presencia se limita tan sólo a un reducido número de cotos, así como el conejo y la liebre, y numerosos predadores como zorros, meloncillos, ginetas, turones y comadrejas. Asimismo, cabe destacar la presencia de híbridos de jabalí (cerdo asilvestrado) sobre los que se adoptan medidas de prevención y de control de daños para evitar riesgos sanitarios, daños a la agricultura y la ganadería, de conservación a otras especies cinegéticas, etc.

La fauna piscícola se caracteriza por la presencia del salinete (*Aphanius baeticus*), así como por la presencia histórica, según se deriva de consultas bibliográficas, y probablemente ausente a día de hoy, de la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), así como por la ictiofauna

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

endémica de la península Ibérica asociada a la cuenca del río Barbate: el barbo gitano (*Barbus sclateri*) y el cacho (*Leuciscus pyrenaicus*).

Finalmente, la biodiversidad faunística de la ZEC Acebuchales se completa con la presencia del invertebrado acuático amenazado *Unio gibbus* (gran bivalvo de agua dulce), y la especie de mantis *Apteromantis aptera*, endémica de la península Ibérica y de interés comunitario.

Dentro de la ZEC se han identificado asimismo diversas especies de fauna catalogadas en estado de amenaza según los catálogos andaluz y español de especies amenazadas. Entre ellas se encuentran ocho especies En peligro de extinción y cuatro Vulnerables según el catálogo andaluz.

- Inventario de especies relevantes de fauna

El inventario de “especies relevantes” de fauna del presente Plan incluye:

- a) Especies red Natura 2000:
 - Especies incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
 - Especies de aves migratorias, no contempladas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, incluidas en el formulario oficial Natura 2000.
- b) Especies amenazadas (incluidas en las categorías “Extinta”, “En peligro de extinción” o “Vulnerable” del CAEA).
- c) Otras especies que, sin ser red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del ámbito del Plan.

La elaboración del inventario de especies relevantes de fauna presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, el formulario oficial y tomando en consideración las siguientes fuentes de información:

- a) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Censos de aves terrestres. 1992-2012.
- b) Programa de Actuaciones para la Conservación del Aguilucho cenizo. 2008-2010.
- c) Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila imperial. 2002-2012.
- d) Programa de Actuaciones para la Conservación del Alimoche. 2004-2010.
- e) Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila perdicera. 2009-2010.
- f) Programa de Actuaciones para la Conservación de los Anfibios Amenazados de Andalucía. 2009-2010.
- g) Programa de Conservación de los Invertebrados de Andalucía. 2010.
- h) Programa de Actuaciones para la Conservación del Salinete y el Fartet en Andalucía. 2010.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

- i) Ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. Incluyen tanto las "Áreas de distribución actual", como las "Áreas de distribución potencial" que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos).

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de fauna presentes en el ámbito de aplicación del Plan se han obtenido los resultados que se resumen en la tabla 10.

En el inventario de especies relevantes de la ZEC Acebuchales aparecen recogidas 30 especies red Natura 2000 de las que 6 pertenecen al Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y las otras 24 al Anexo IV de la citada Ley. A estas especies hay que sumarle la presencia de 10 taxones más, que se consideran de interés para la gestión del espacio sobre la base de las aportaciones del personal técnico vinculado al mismo y a su condición de amenazadas, carácter endémico o importancia para la conservación a escala regional, estatal o comunitaria.

Los datos disponibles han permitido confirmar la presencia de dos de las cuatro especies red Natura 2000 que se recogen en el formulario oficial (*Lutra lutra* y *Mauremys leprosa*). Las otras dos especies red Natura 2000 que recoge el formulario oficial *Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico) y *Aphanius iberus* (fartet), no están presentes en la ZEC Acebuchales según el análisis realizado.

En el caso de *Discoglossus galganoi*, su distribución andaluza se sitúa en el sector noroccidental de Andalucía, siendo el río Guadalquivir el límite meridional de esta especie. De forma generalizada, la distribución de las dos especies congénicas (*Discoglossus galganoi* y *Discoglossus jeanneae*) quedan separadas por el río Guadalquivir, al norte del mismo, *Discoglossus galganoi*, y al sur *Discoglossus jeanneae*. Este patrón de distribución se ajusta en las provincias de Huelva y Cádiz, ambas presentando un solo taxón, *Discoglossus galganoi* en Huelva y *Discoglossus jeanneae* en Cádiz. Asimismo, se confirma que en campo, morfológicamente, es fácil confundirlos, por lo que se concluye que su inclusión en el formulario oficial se debe a un error de interpretación ya que en realidad la especie presente es *Discoglossus jeanneae*, también recogida en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Para el caso de *Aphanius iberus*, su inclusión en el formulario oficial fue acertada ya que en ese momento todavía no se habían descrito diferencias taxonómicas entre las poblaciones mediterráneas y atlánticas de esta especie. Fue a partir de 2002 cuando las poblaciones subatlánticas de *Aphanius iberus* han sido descritas como una nueva especie, el salinete (*Aphanius baeticus*). Así pues, y dada la clasificación taxonómica actual, se concluye que

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Aphanius iberus no está presente en la ZEC Acebuchales a pesar de haberse incluido en el correspondiente formulario oficial, hecho éste que se fundamenta por el progreso de la información, concluyéndose que el formulario oficial hacía referencia en realidad a *Aphanius baeticus*.

Por otra parte, el análisis de la mejor información disponible ha permitido identificar en la ZEC Acebuchales numerosas especies red Natura 2000 que no se incluyen en el formulario oficial de dicho espacio.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 10. Inventario de especies de fauna relevantes en el ámbito de aplicación del Plan.

Tipo	Especie	Endemismo	Categoría de amenaza		Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea										Planes de gestión o conservación	Fuente de referencia	
			CAEA	CEEA	A escala europea					A escala estatal							
					Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global			
A-II	<i>Lutra lutra</i>	-	-	-	XX	FV	FV	FV	XX	N/A	FV	FV	FV	FV	FV	-	1,3
	<i>Mauremys leprosa</i>	-	-	-	FV	FV	FV	FV	XX	N/A	FV	FV	XX	FV	FV	-	1,4,5
	<i>Apteromantis aptera</i>	Península ibérica	-	-	U1	FV	FV	FV	U1	U1+	U1	FV	U1	U1	U1+	-	9
	<i>Emys orbicularis</i>	-	-	-	XX	XX	U1	U1	U1	U1x	U1x	XX	U1	U1	U1 x	-	5,11
	<i>Discoglossus jeanneae</i>	Península ibérica	-	-	U2	U2	U1	U2	U2	U2=	U2=	U2	U1	U2	U2=	-	5,12
A-IV	<i>Petromyzon marinus</i>	-	-	-	U2	U2	U1	U2	U2-	U2-	U2	U1	U2	U2-	U2-	-	7
	<i>Circus aeruginosus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Himantopus himantopus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Platalea leucorodia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Ardeola ralloides</i>	-	EPE	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAH	2,3
	<i>Charadrius alexandrinus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Egretta garzetta</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Nycticorax nycticorax</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Ciconia ciconia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
<i>Circus cyaneus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

<i>Phoenicopus roseus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
<i>Recurvirostra avosetta</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
<i>Aquila adalberti</i>	Península ibérica	EPE	EPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAI	2,3
<i>Elanus caeruleus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	-	VU	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
<i>Circus pygargus</i>	-	VU	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PE	2,3
<i>Falco naumanni</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
<i>Gyps fulvus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
<i>Bubo bubo</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
<i>Circaetus gallicus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
<i>Hieraaetus pennatus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
<i>Tetrax tetrax</i>	-	VU	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PE	2,3,8
<i>Unio gibbus</i>	Península ibérica	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PPI	7
<i>Geronticus eremita</i>	Circum- mediterránea	Extinta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
<i>Triturus pygmaeus</i>	Península ibérica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
<i>Salamandria salamandria subsp. longirostris</i>	Cordillera Bética	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
<i>Aphantopus baeticus</i>	Litoral atlántico andaluz	EPE	EPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PPI	3,6,10

0

Tipo: A-II; Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; Anexo III de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; O: otras especies relevantes.

Categoría de amenaza: CAEA: Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero.). CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas); VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

Estado de Conservación: La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del período 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitat. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

status of habitats & species of Community interest (2007-2012) http://bd.eionet.europa.eu/activities/reporting/article_17/reports_2013 FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

Planes de gestión o conservación

- **PAI:** Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
- **PE:** Plan de Recuperación y Conservación de Aves esteparias (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
- **PAH:** Plan de Recuperación y Conservación de aves de humedales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
- **PPI:** Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

Fuente: fuente de referencia de información que corrobora la presencia de la especie en el espacio.

- 1 Formulario Oficial del LIC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015) de la Red Ecológica Europea Natura 2000
- 2 Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2012.
- 3 Personal técnico vinculado a la gestión del espacio. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2012
- 4 Inventario de Charcas de interés herpetológico en Cádiz incluido en Información ambiental de humedales de Andalucía. Información incluida en el Subsistema de Humedales. Año 2008. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
- 5 Parajes importantes para la Conservación de Anfibios y Reptiles en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. 2006.
- 6 Diagnóstico sobre el estado de conservación de los peces continentales autóctonos e inventario de los tramos fluviales importantes en Andalucía. 2009.
- 7 Ámbito de aplicación del Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales de Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
- 8 Ámbito de aplicación del Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Andalucía (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
- 9 Programa de Actuaciones de Conservación de los Invertebrados de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. 2010.
- 10 Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
- 11 Blanco, J. M. *et al.* (1995)
- 12 Blanco, J. M. *et al.* (1995), Asociación Herpetológica Española (1993), y Donaire, D. (1996 y 2002).

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

A pesar de no incluirse ninguna especie de avifauna en el formulario oficial, los datos de los censos de los Programas de Seguimiento y Conservación de fauna silvestre en Andalucía de la Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, confirman la presencia de múltiples especies de avifauna en la ZEC, muchas de ellas aparecen en los censos de invernantes, reproductoras (comúnmente estivales) y mensuales de acuáticas (*Circus aeruginosus*, *Himantopus himantopus*, *Platalea leucorodia*, *Ardeola ralloides*, *Charadrius alexandrinus*, *Egretta garzetta*, *Nycticorax nycticorax*, *Ciconia ciconia*, *Circus cyaneus*, *Phoenicopterus roseus*, *Recurvirostra avosetta*); y otras en los censos correspondientes a aves terrestres (*Aquila adalberti*, *Elanus caeruleus*, *Hieraaetus fasciatus*, *Circus pygargus*, *Falco naumanni*, *Gyps fulvus*, *Bubo bubo*, *Circaetus gallicus*, *Hieraaetus pennatus* y *Tetrax tetrax*).

Asimismo, la consideración del invertebrado *Apteromantis aptera* tan sólo ha sido confirmada mediante referencias bibliográficas. De igual modo sucede con *Petromyzon marinus*, aunque en este caso es muy probable su actual ausencia, y cuya consideración en el Plan también se explica por figurar vinculada al Río Barbate en el Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno).

Además de las especies red Natura 2000 referidas, se ha constatado la presencia de 4 especies que a pesar de no cumplir los criterios red Natura 2000 se consideran relevantes para la gestión de este espacio por su condición de amenazadas, carácter endémico o importancia para la conservación a escala regional, estatal o comunitaria. Se trata del salinete (*Aphanius baeticus*), endemismo en grave peligro de extinción pero no considerado por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, dada la ausencia de comunicación oficial con objeto de su inclusión como nuevo taxón; del *Ibis eremita* (*Geronticus eremita*), considerada una de las aves más amenazadas del planeta, catalogada como Extinta en Andalucía y reintroducida en la zona recientemente; de la náyade *Unio gibbus* y de los anfibios endémicos tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*) y salamandra andaluza (*Salamandra salamandra subsp. longirostris*).

En el caso de especies que cuentan con programas de seguimiento específicos, generalmente se dispone de datos de población que pueden ser completos o parciales, y que permiten establecer estimas cualitativas o cuantitativas del tamaño de población, tal y como se refleja en la tabla siguiente:

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 11. Datos disponibles de poblaciones de las especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC según los Programas de Seguimiento y Conservación de fauna silvestre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Aves acuáticas invernantes (nº individuos)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Circus aeruginosus</i>	0	1	0	0	0	0	0	0	2
<i>Himantopus himantopus</i>	0	0	0	0	2	0	0	0	0
<i>Platalea leucorodia</i>	0	10	0	0	0	0	7	8	5
Aves acuáticas reproductoras (nº parejas)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Ardeola ralloides</i>	0	0	0	0	0	1	0	0	0
<i>Charadrius alexandrinus</i>	0	0	3	0	0	0	0	0	0
<i>Egretta garzetta</i>	30	20	8	12	10	7	10	8	0
<i>Himantopus himantopus</i>	0	0	2	0	0	1	0	0	0
<i>Nycticorax nycticorax</i>	20	15	7	5	6	9	8	4	0
<i>Platalea leucorodia</i>	12	6	24	30	27	34	41	28	0
Aves territoriales (nº territorios ocupados)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Aquila adalberti</i> ⁽¹⁾	0	0	0	0	0	0	1	1	2
<i>Elanus caeruleus</i> ⁽²⁾	2 (P)	15	15 (P)	SD	SD	SD	SD	27	SD
<i>Hieraaetus fasciatus</i> ⁽²⁾	1 (P)	2	1 (P)	1 (P)	1 (P)	1	1 (P)	1 (P)	2
Aves coloniales (nº parejas)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Circus pygargus</i> ⁽²⁾	SD	SD	SD	7	SD	SD	29	SD	SD
<i>Falco naumanni</i> ⁽²⁾	180	SD	151 (P)	141 (P)	SD	148 (P)	96 (P)	193	SD
<i>Gyps fulvus</i> ⁽²⁾	SD	46 (P)	48 (P)	42 (P)	53	SD	54	59 (P)	SD
Dormideros (nº individuos)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Gyps fulvus</i> ⁽²⁾	SD	SD	SD	24	SD	186	189	SD	SD
Esteparias (densidad en machos/km²)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Tetrax tetrax</i>	SD	SD	SD	SD	SD	SD	0,851	SD	SD

(1) Los datos hacen referencia a territorios ocupados fuera de la ZEC en un buffer de 5 km, con la excepción de un territorio ocupado en 2012 por *Aquila adalberti* y situado dentro de los límites del espacio.

(2) Se han considerado en los censos las localizaciones incluidas en un buffer de 5 km desde el límite de la ZEC.

(P) Censos parciales.

SD: Sin Datos

Fuente: "Fuente de referencia" especificada en tabla 10, según cada caso.

2.4.2.3 Hábitats de Interés Comunitario

- Características generales de los hábitats de interés comunitario

Las superficies forestales representan casi las tres cuartas partes de la superficie del espacio, destacándose entre las mismas, por este orden, los pastizales no arbolados, el matorral

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

denso con arbolado y las formaciones arboladas densas, tal y como se ha citado en la descripción de los usos del suelo.

Las formaciones de matorral termomediterráneo y pre-estépicas que identifican el HIC 5330 generan discontinuidades en las formaciones de arbolado a lo largo de todo el espacio, de modo que, en mayor medida, se encuentran dispersas por las mismas zonas que éstas, siendo el HIC con predominancia de matorral más representativo de la ZEC.

El HIC 6220, que constituye la principal representación de formaciones de pastizal (zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*), tiene una importante presencia a lo largo de todo el espacio, mezclándose con todo tipo de formaciones. A este respecto, como salvedad, cabe destacar su menor protagonismo entre las masas de alcornocal que constituyen el HIC 9330. Por otra parte, se trata del único HIC que dada su amplia distribución mantiene una cierta relación con los espacios ocupados por cultivos leñosos, los cuales tienen una mayor representatividad en el sector sur del espacio, concretamente próximos al límite norte de esta zona, a lo largo de una extensa franja que se localiza en el tercio sur del espacio.

Los acebuchales y algarrobales (HIC 9320) se distribuyen a lo largo de todo el espacio, mezclándose con las masas de alcornocal (HIC 9330), aunque es reseñable su mayor representación en el tercio norte. En la franja central, el alcornocal gana protagonismo y se impone al acebuchal. Por otra parte, al sur del espacio, en aquellas zonas donde el cultivo agrícola se intensifica, tienden a distribuirse de modo más localizado, en franjas que conforman bosques-isla cuya funcionalidad en materia de conectividad ecológica es fundamental para la conservación de la biodiversidad en la zona de campiña. Ambas masas de arbolado en sus diversas manifestaciones en cuanto a densidad y predominancia de especies, constituyen la mayor parte del arbolado denso de frondosas que identifican el espacio.

En el caso de las dehesas perennifolias de *Quercus spp.* (HIC 6310), si bien es el hábitat de arbolado que alcanza una mayor extensión en el espacio, no tiende a formar masas continuas, rompiéndose su continuidad con otras formaciones de arbolado (principalmente alcornocal y acebuchal) y matorral leñoso termomediterráneo.

Los bosques de galerías y matorrales termomediterráneos (HIC 92D0) se pueden localizar en los cursos de agua de prácticamente todo el espacio, siendo el hábitat de ribera más representativo. Por otra parte, las fresnedas termófilas propias del HIC 91B0 tienen una representación más puntual y muy inferior en cursos de agua situados al norte del espacio.

El hábitat representado por los estanques temporales mediterráneos (HIC 3170) tiene una representación puntual, ya que están ligados a la peculiar dinámica hídrica que los soportan. Dado que su distribución depende de este hecho en mayor medida, pueden localizarse tanto al norte como en el tercio sur del espacio, donde alcanzan su mayor representación con el carácter puntual que ya se ha comentado.

Finalmente, cabe reseñar la distribución puntual de ciertos HIC que tiene muy poca representación en la ZEC Acebuchales, aunque no por ello carentes de importancia, según el caso. Se trata de los HIC vinculados a dunas (2250, 2260 y 2270) y especies halófitas (1420),

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

cuya presencia tienen lugar en las zonas más próximas a la influencia marina, concretamente al sur del espacio; y, por otra parte, el HIC 6420, en zonas húmedas muy puntuales también al sur del espacio.

- Inventario de hábitats de interés comunitario

La elaboración del inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando como fuente de referencia la cobertura^[1] correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), realizado conforme al artículo 17 de la Directiva Hábitats. Complementariamente, también se ha tenido en consideración información adicional, procedente de análisis de detalle y consultas realizadas con posterioridad, que han precisado dicho inventario. Estas fuentes de información han puesto de manifiesto la existencia de variaciones con relación a los HIC que en su día se recogieron en el formulario oficial del LIC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015), así como variaciones en la superficie que algunos de ellos ocupan en la actualidad.

Del análisis de la información mencionada se concluye la presencia en el ámbito del Plan de 14 HIC (Tabla 12), de los que 4 tienen carácter prioritario (2250, 2270, 3170 y 6220). 10 HIC ya estaban recogidos en el formulario oficial y 4 (2250, 3170, 5110 y 6310) se han identificado a partir del análisis de las otras fuentes de información. Asimismo, a pesar de estar incluidos en el formulario oficial se ha considerado no presentes dentro del ámbito del Plan los HIC 2230, 4030, 92A0 y 3150, ya que tal inclusión se debió a un error de interpretación.

En cualquier caso, se estima conveniente confirmar la presencia o ausencia del HIC 3150 directamente en el campo y en los lugares y épocas más favorables, ya que se trata de un hábitat acuático de presencia temporal muy dependiente de las condiciones hídricas y ecológicas del año, lo que explica que no haya sido identificado en la cartografía de mayor detalle de que se dispone (Mapa de la distribución de Hábitats de Interés Comunitario a escala 1:10.000 presentes en la masa forestal de Andalucía, 1996-2006). Por otra parte, con relación al HIC 3170, se recomienda igualmente confirmar su presencia y posibles nuevas localizaciones, ya que se trata de lagunas y charcas temporales muy someras que sólo se suelen encontrar inundadas durante el invierno y primavera, y cuya presencia a razón de las condiciones ecológicas que justificarían su existencia se ha llevado a cabo mediante fotointerpretación.

El HIC 6220, considerado HIC prioritario y constituido por zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*, es el segundo HIC más extendido por la región andaluza según la cobertura de distribución de hábitats asociada al citado Informe Sexenal 2007-2012. Se trata de formaciones ampliamente repartidas por todo el territorio peninsular, y que se distribuyen prácticamente por todo el área de la ZEC, la cual aporta un 2% al total regional del HIC. Por estos motivos, el espacio no representa una pieza clave para su conservación.

Otro aspecto destacable debido al detalle de la información empleada son las variaciones de cobertura (%), es decir, de la superficie que ocupa un hábitat determinado dentro de la ZEC en relación con la superficie total de la misma. A este respecto son reseñables las

[¹] Distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000. Año 1996-2011. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

diferencias para los HIC 6220, 9320 y 9330, para los que el formulario recogía una cobertura de 1%, 7% y 16%, respectivamente, y finalmente se ha estimado en 30%, 19% y 6%, en cada caso. Finalmente, pese a tratarse de un hábitat que inicialmente no estaba recogido en el formulario oficial, es destacable la cobertura del HIC 6310, estimada en 16%. En todos los casos, estas modificaciones han sido motivadas por factores técnicos derivados del mayor detalle de la información disponible.

Respecto a las formaciones adehesadas, cabe resaltar que del total de porcentaje de cobertura estimado del HIC 6310 (16%), tan sólo una quinta parte se corresponde con dehesas de quercíneas, mientras la gran mayoría estarían asociadas a dehesas de acebuche. Así pues, considerando que el porcentaje de HIC 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia* asciende al 19%, y que las formaciones adehesadas de acebuche del HIC 6310 rondan el 12%, el total de HIC con representación de la especie que da nombre a la ZEC, puede estar en torno al 31% del espacio. Por otro lado, el HIC 9330 Alcornocales de *Quercus suber* tendría una cobertura del 6%, que junto a las formaciones adehesadas de alcornoque (4%), sumarían un 10%. Se concluye, pues, que la proporción de bosques y dehesas de acebuche se encontraría por encima del doble de cobertura de los bosques y dehesas de alcornoque, aproximándose estos valores de esta forma a la realidad territorial del espacio.

La distribución de los HIC presentes en la ZEC se representa en las figuras 5.1 a 5.14. Esta distribución no implica una ocupación total de la superficie donde aparece identificado el hábitat debido a que cada uno presenta una cubierta sobre el terreno que puede variar del 1 a 100%. La superficie real aproximada que ocupa cada hábitat en la ZEC es la que se muestra en la tabla 12.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 12. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito de aplicación del Plan.

Hábitat		Categoría	Superficie			Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea									
Código UE	Descripción		Superficie total aproximada en el ámbito del Plan (ha)	Superficie relativa aproximada en el ámbito del Plan (%)	Contribución aproximada a la red Natura 2000 (%)	A escala europea					A escala estatal				
						Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas de futuro	Evaluación global	Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas de futuro	Evaluación global
1420	Matorrals halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi)	4	<1	<1	<1	U1	U2	XX	XX	U2-	FV	XX	XX	XX	XX
2250*	Dunas litorales con <i>Juniperus</i> spp.	1	10	<1	<1	U2	U2	U2	U2	U2-	FV	XX	XX	U1	U1x
2260	Dunas con vegetación esclerófila del <i>Cisto-Lavanduletalia</i>	4	45	<1	<1	U1	U2	U2	U2	U2-	FV	U1	U2	U2	U2x
2270*	Dunas con bosques <i>Pinus pinea</i> y/o <i>Pinus pinaster</i>	3	113	<1	<1	U1	U1	XX	XX	U1-	FV	XX	XX	U1	U1x
3170*	Estanques temporales mediterráneos	1	5	<1	<1	FV	XX	FV	FV	FV	U1	XX	U1	U1	U1=
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (<i>Berberidion</i> p.p.)	1	29	<1	<1	FV	XX	XX	FV	XX=	FV	XX	XX	FV	XX
5330	Matorrals termomediterráneos y pre-estépicos	4	2.281	9	1	XX	FV	U1	U1	U1-	XX	FV	U1	U1	U1-
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodieta</i>	2	4.836	18	1	FV	XX	U1	U1	U1x	FV	XX	U1	U1	U1x

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	4.234	16	1	FV	U1	U2	U2	FV	U1	U2	U2	U2	U1=
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoention</i>	1	5	<1	<1	U1	FV	U1	U1=						
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	1	6	<1	<1	FV	XX	U1	U1	FV	XX	U1	U1	U1	U1=
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	5	130	<1	1	FV	U1	U1	U1	FV	U1	U1	U1	U1	U1-
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	1	3.162	12	25	U1	U1	U1	U1	FV	XX	U1	U1	U1	U1x
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	1	2.359	9	19	U1	U1	U1	U1	XX	XX	XX	XX	XX	XX

* Hábitat prioritario

Categoría: Parámetro establecido a partir del concepto definido de "rareza" en Andalucía (atendiendo a la superficie que ocupa cada HIC en nuestra región) y de su carácter o no "prioritario" en la Unión Europea en aplicación de la Directiva Hábitat, y utilizado para determinar las necesidades de superficies mínimas a incluir de cada HIC en la red Natura 2000 de Andalucía, con objeto de garantizar su conservación. (Criterio de selección de lugares de interés comunitario. Índices de calidad de hábitats. Febrero 2000. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.)

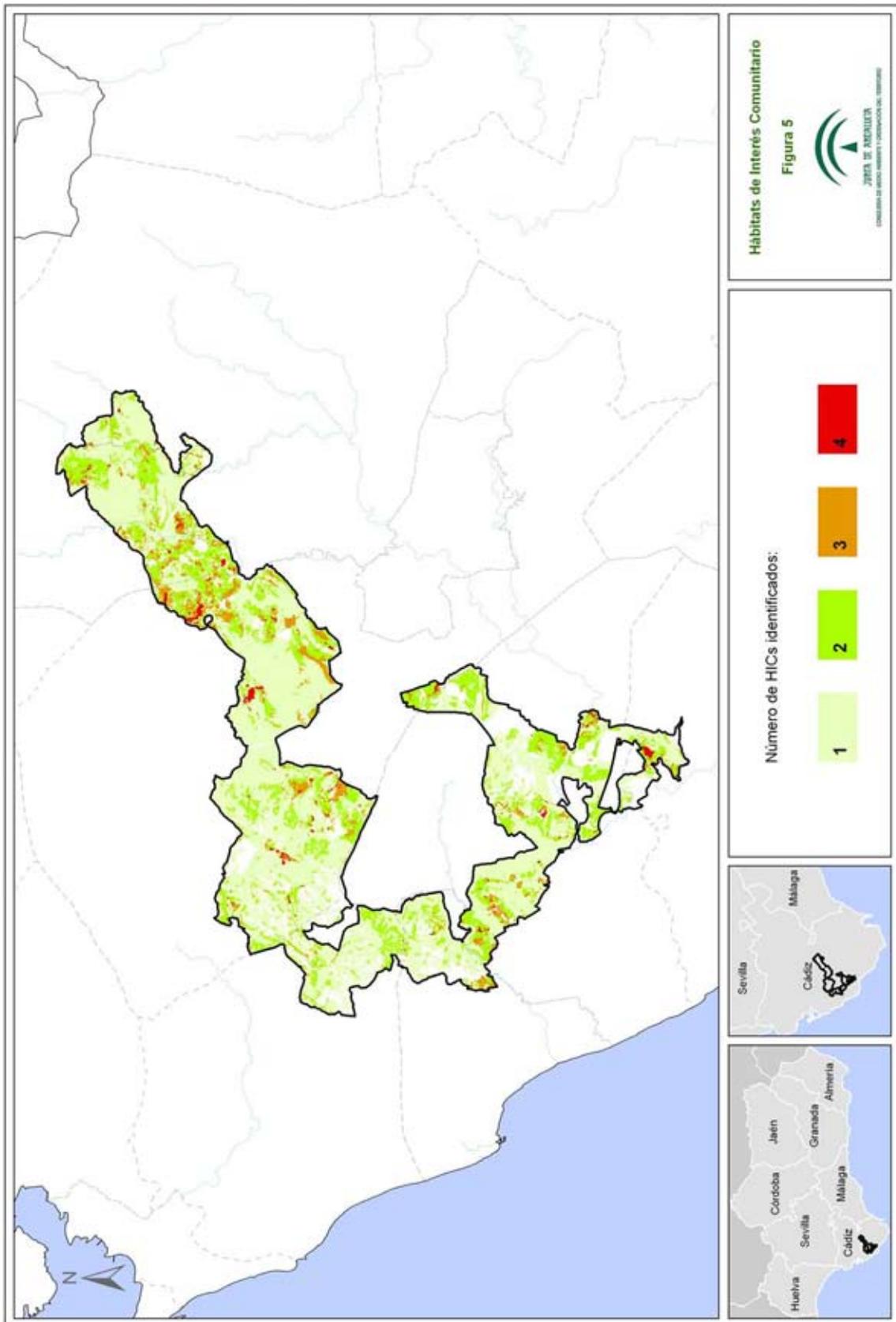
- 1 Hábitat muy raro
- 2 Hábitat raro y prioritario
- 3 Hábitat no raro y prioritario
- 4 Hábitat raro y no prioritario
- 5 Hábitat no raro y no prioritario

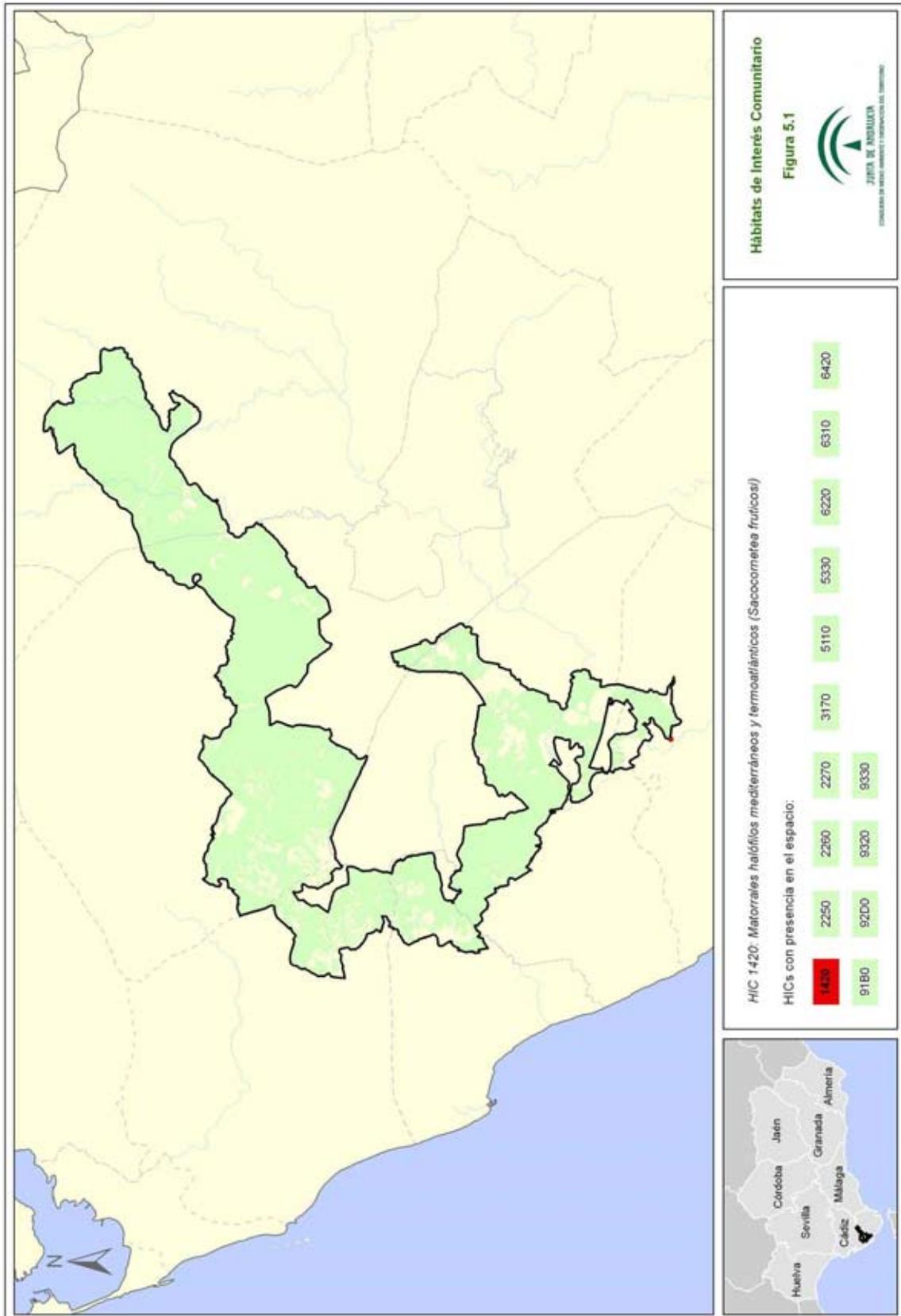
Superficie relativa en el ámbito del Plan (%): porcentaje de superficie del HIC dentro de la ZEC

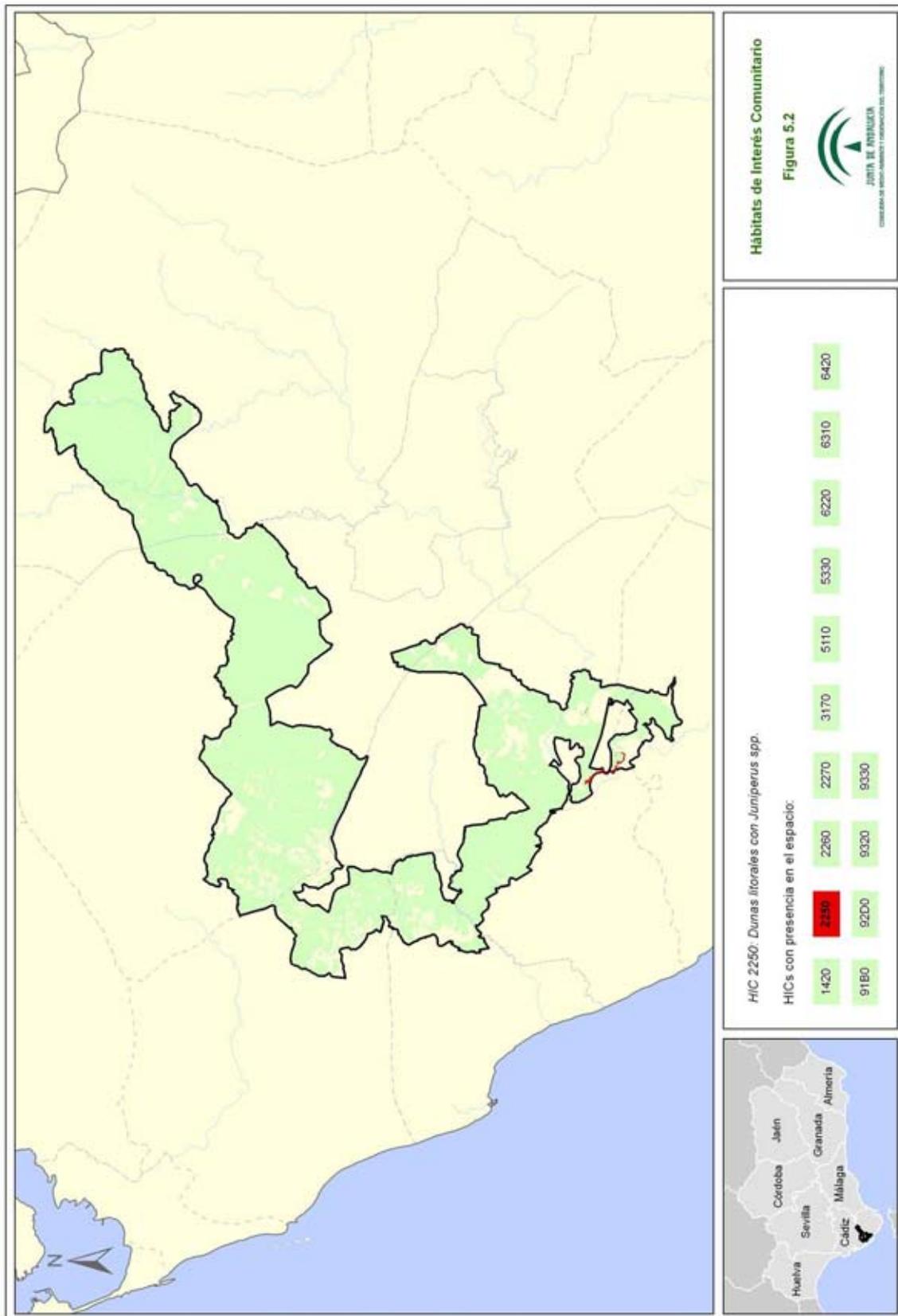
Contribución a la red Natura 2000 (%): Porcentaje de superficie que abarca un HIC, en un determinado espacio natural, con relación a la superficie total de ese hábitat en la red Natura 2000 de Andalucía.

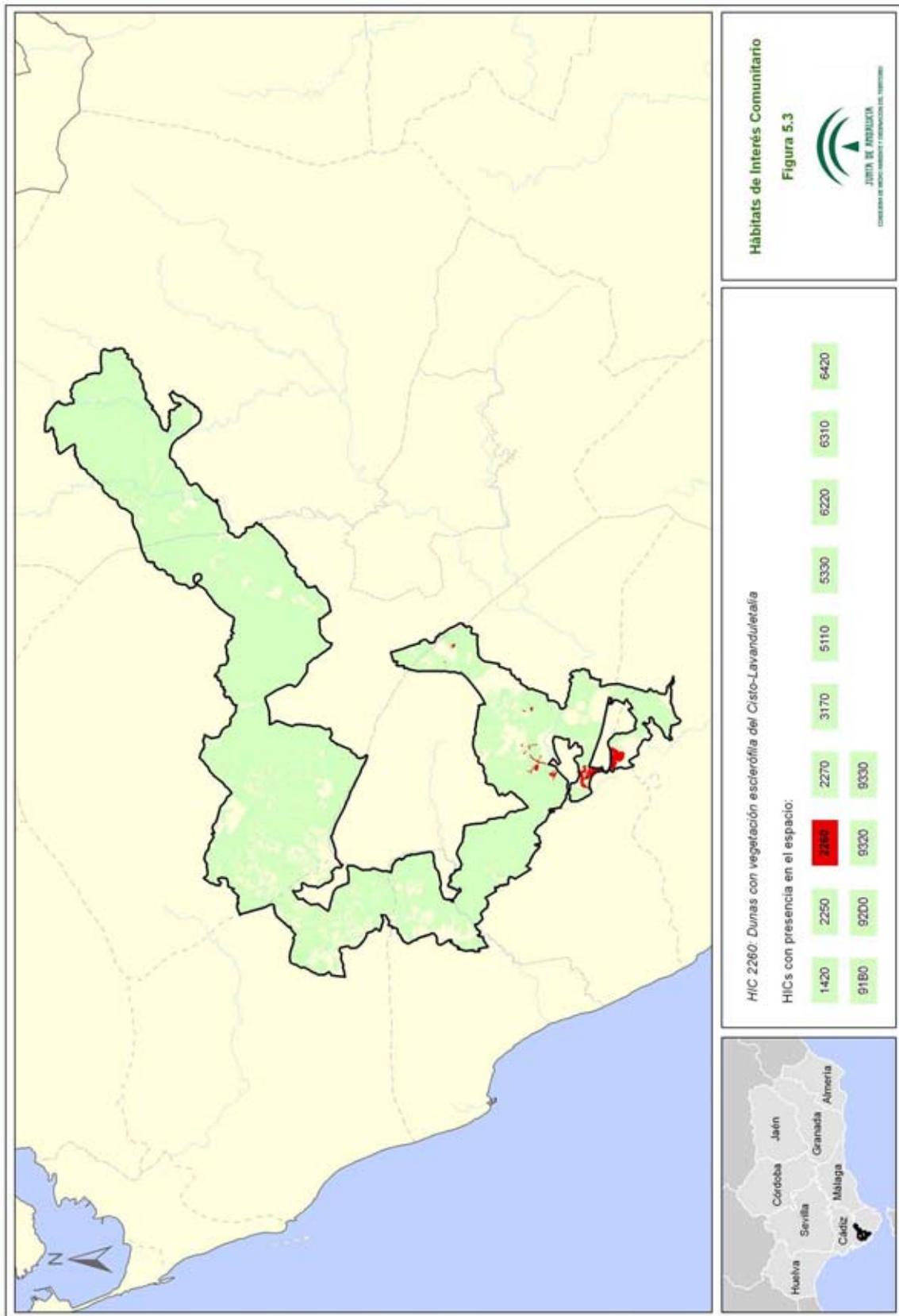
Estado de Conservación: La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) <http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article-17/Reports-2013> FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

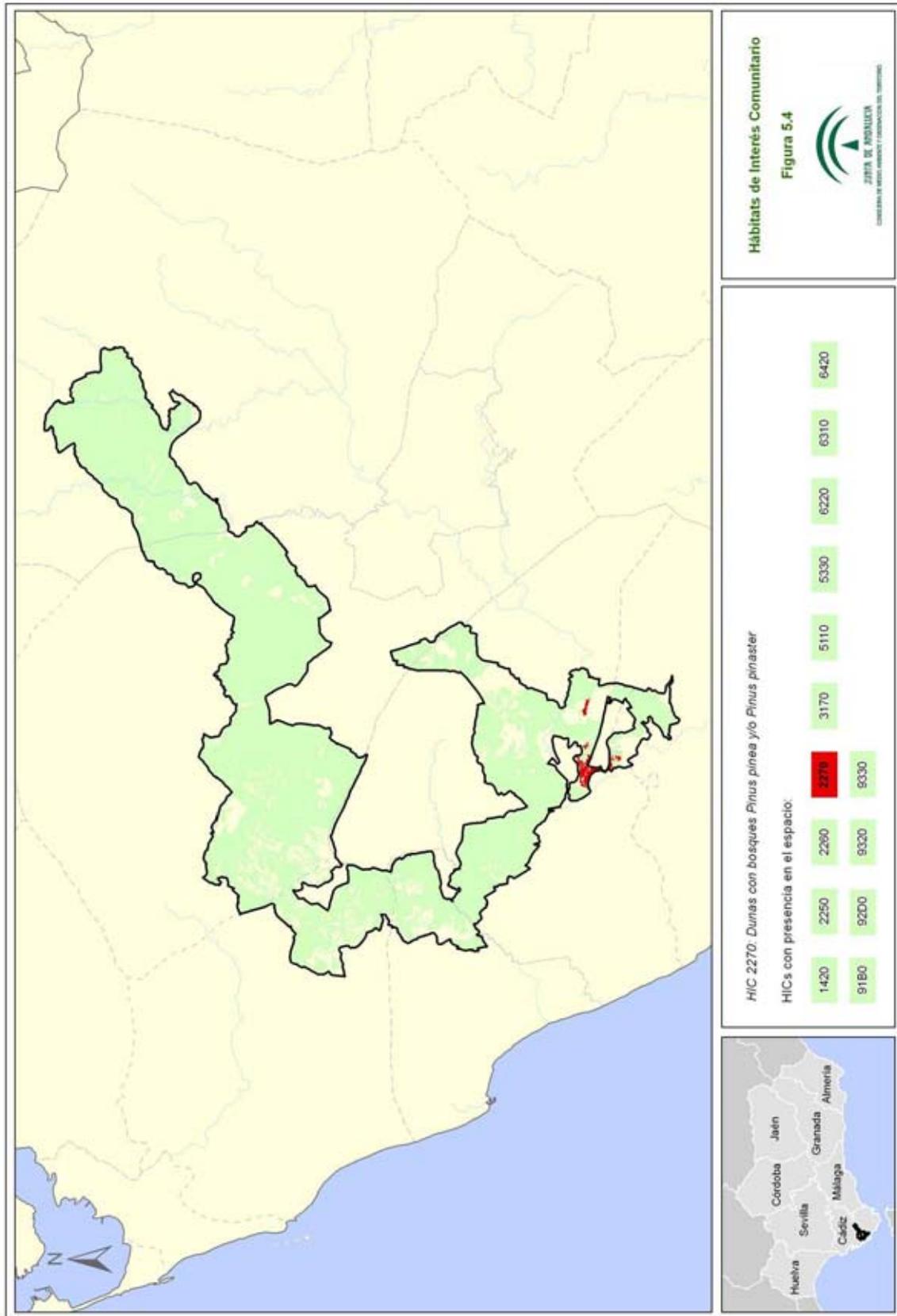


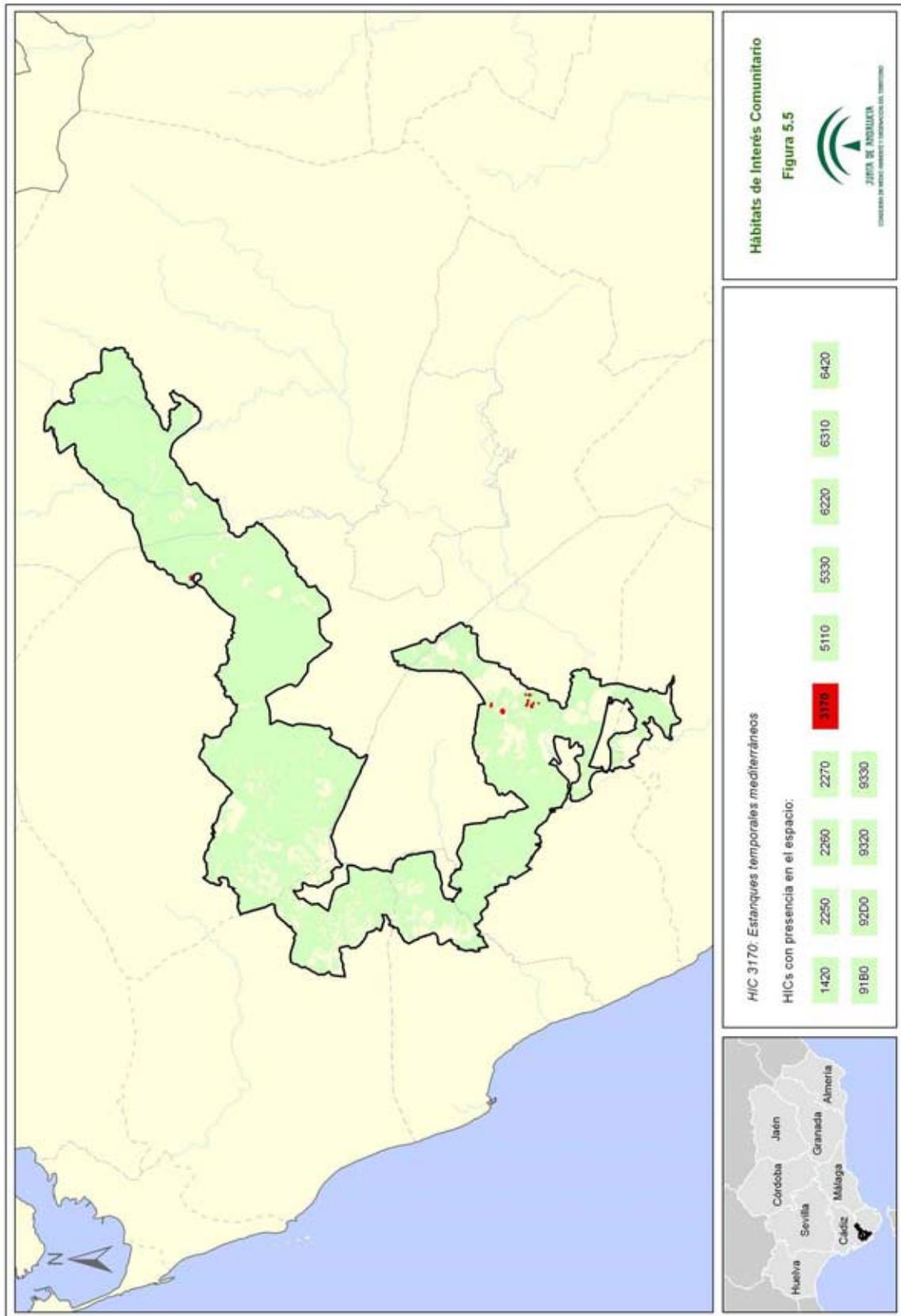


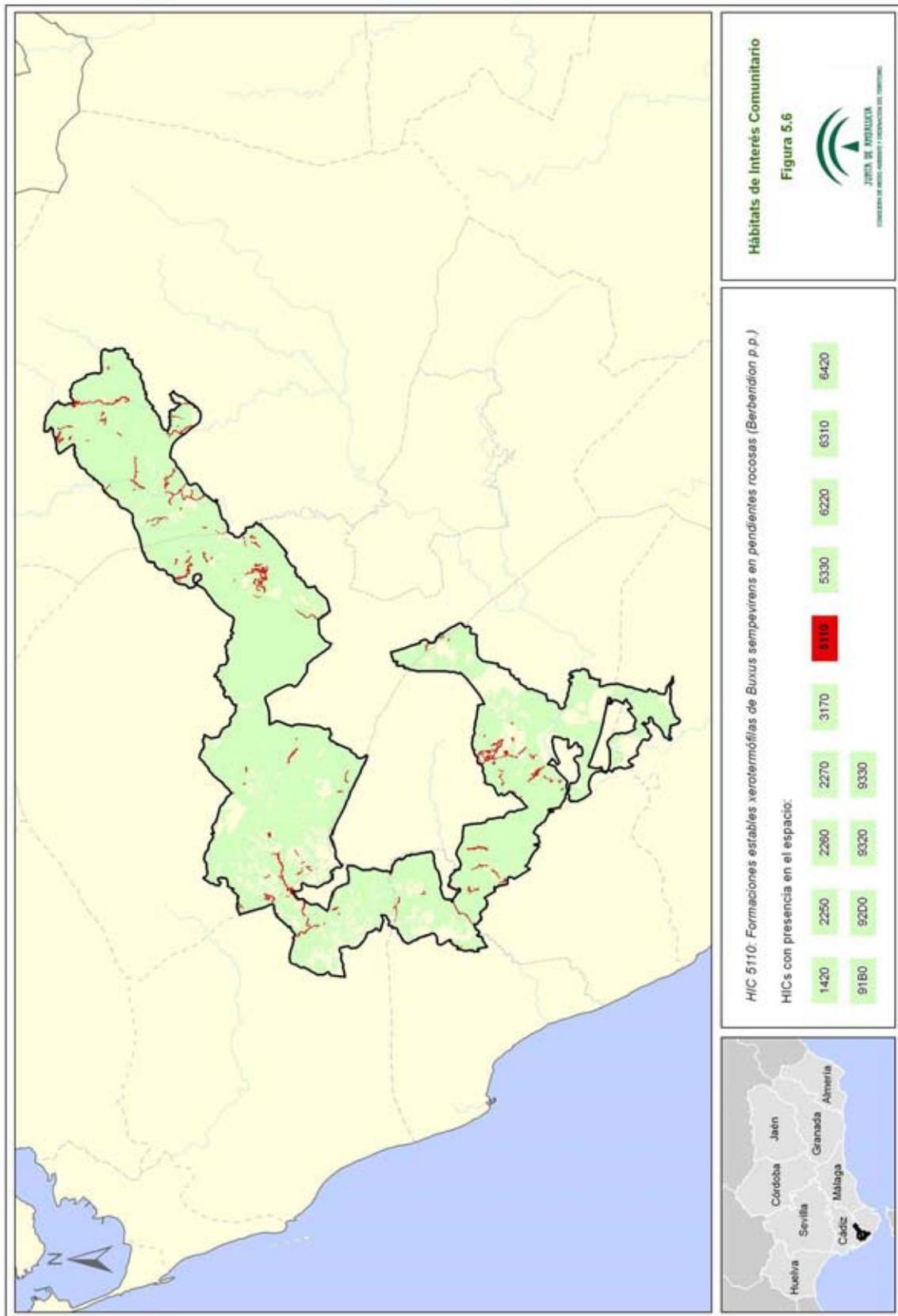


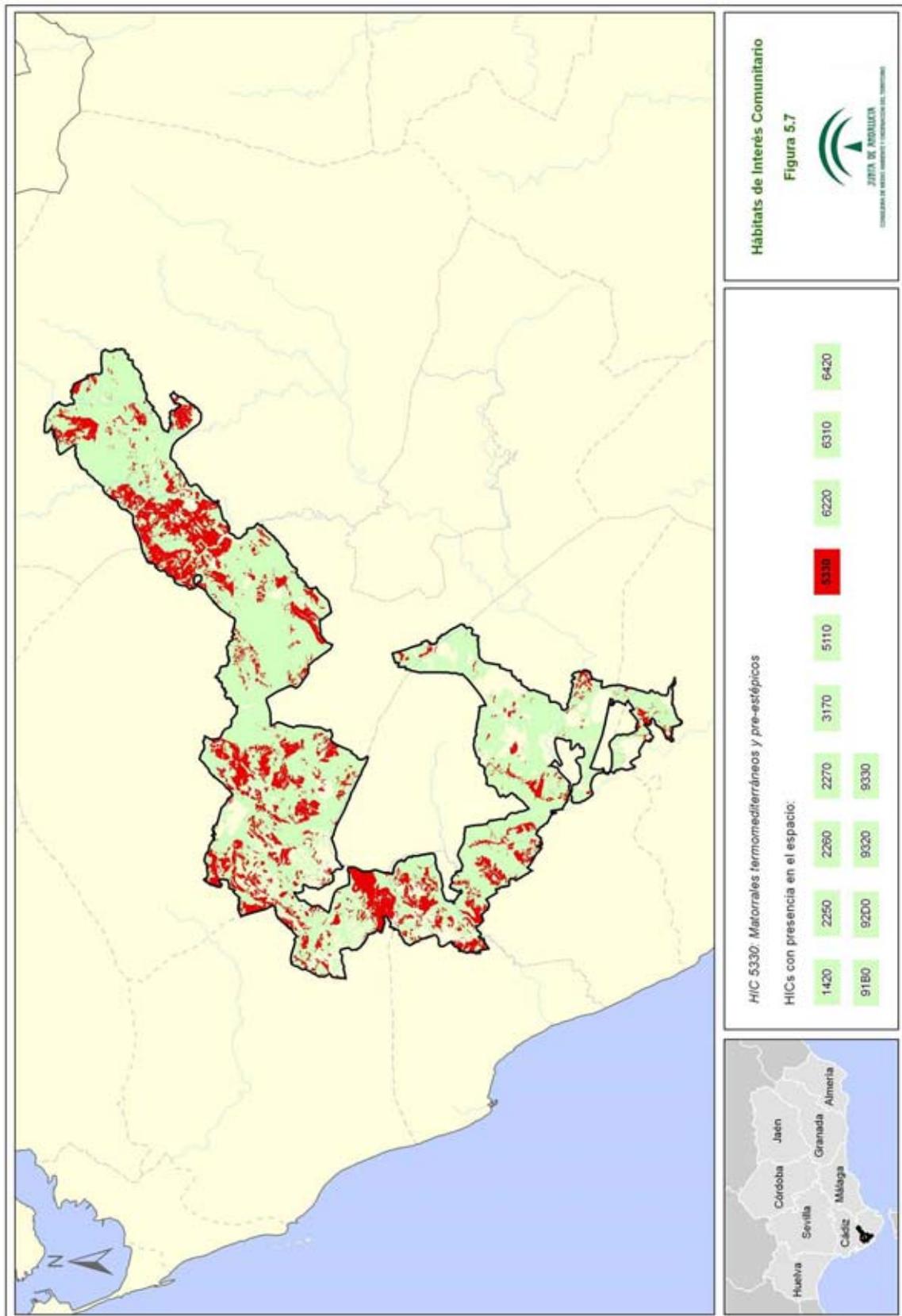


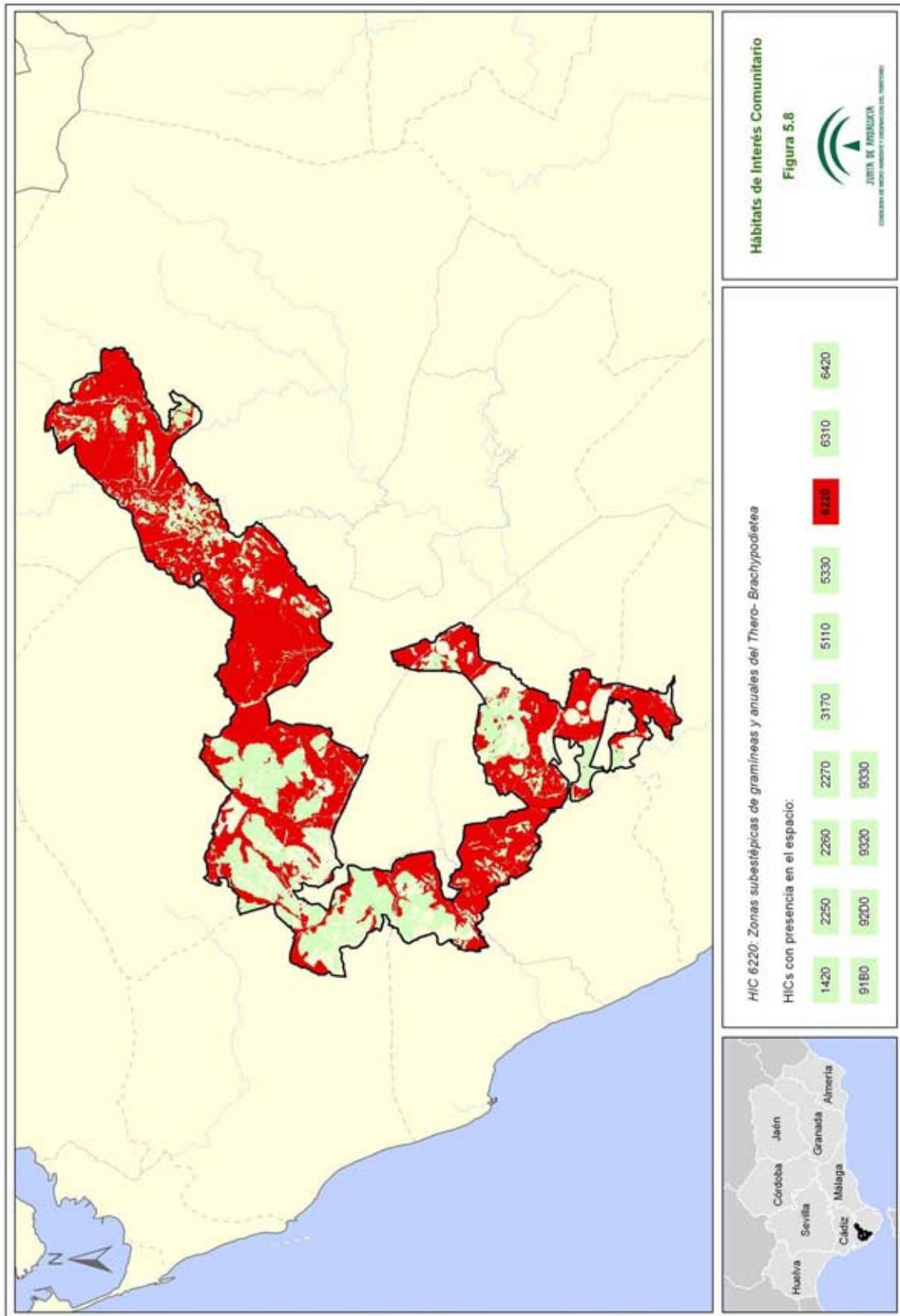


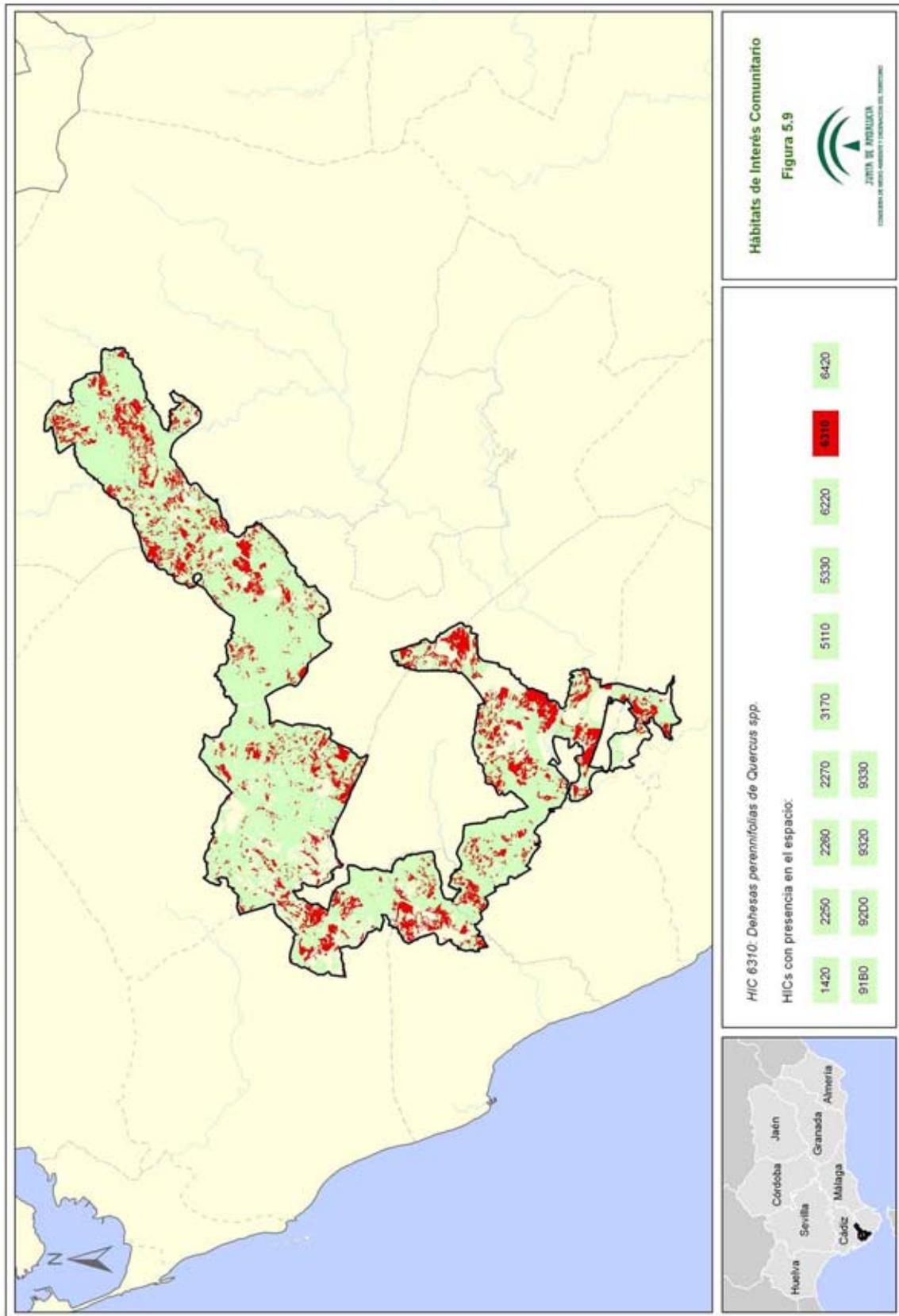


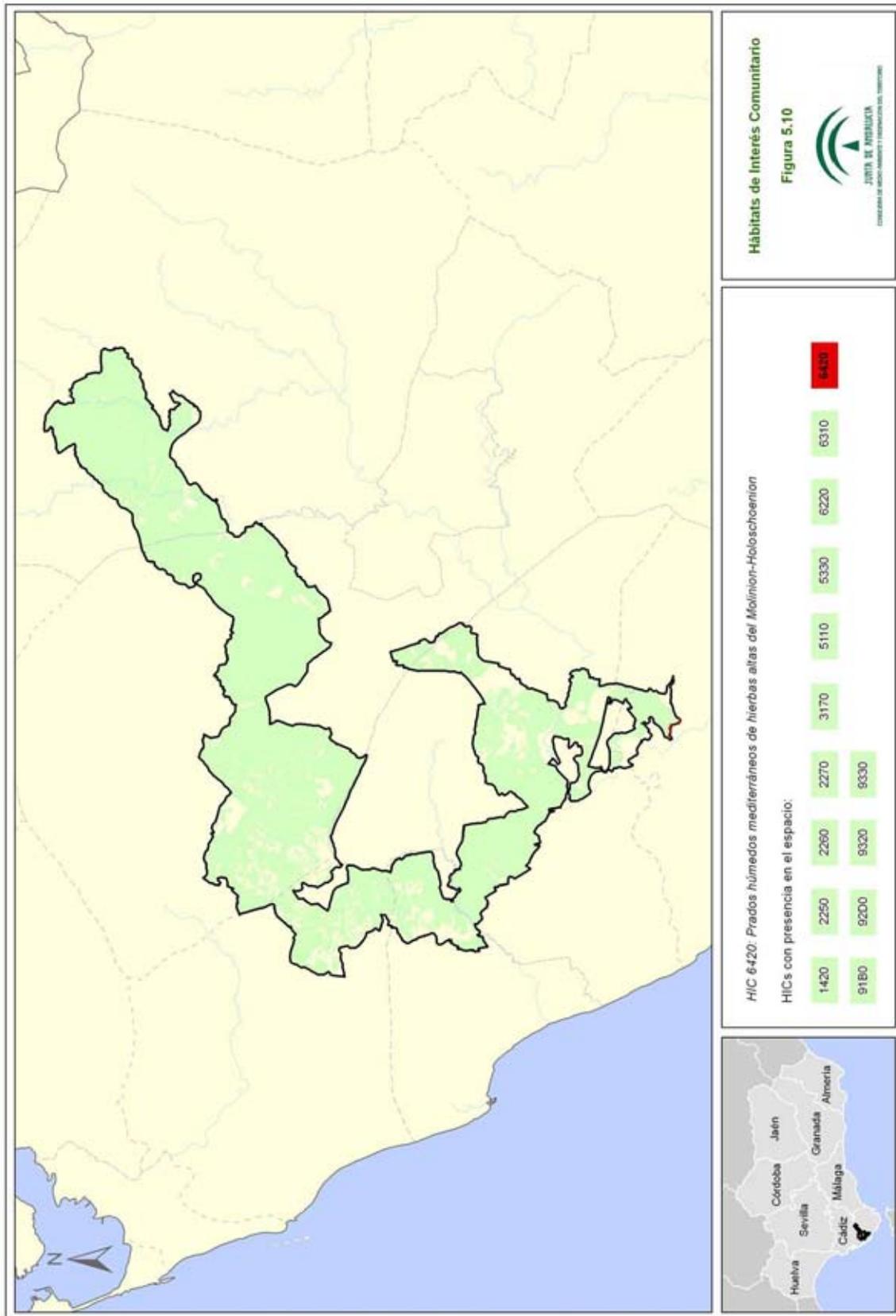


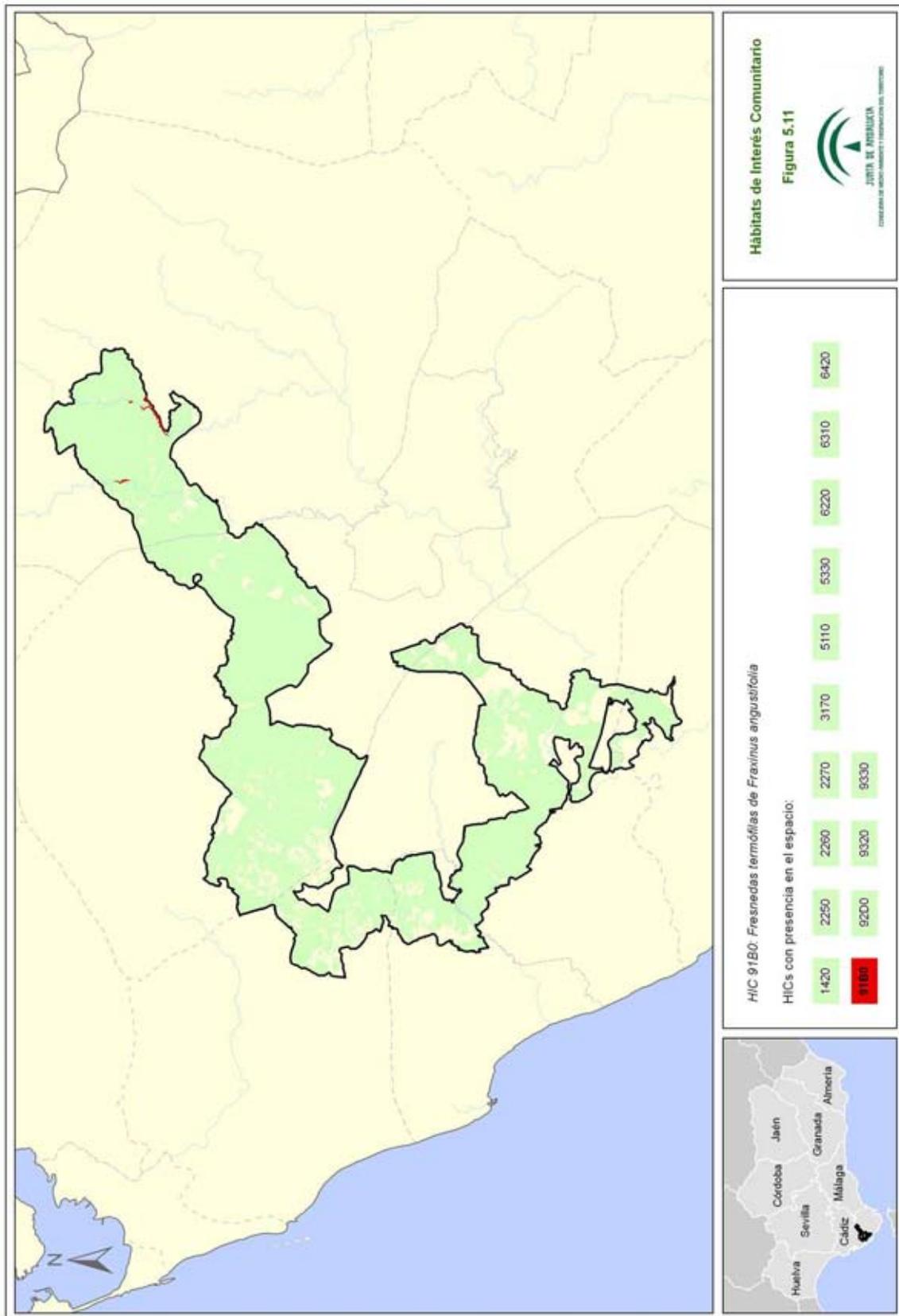


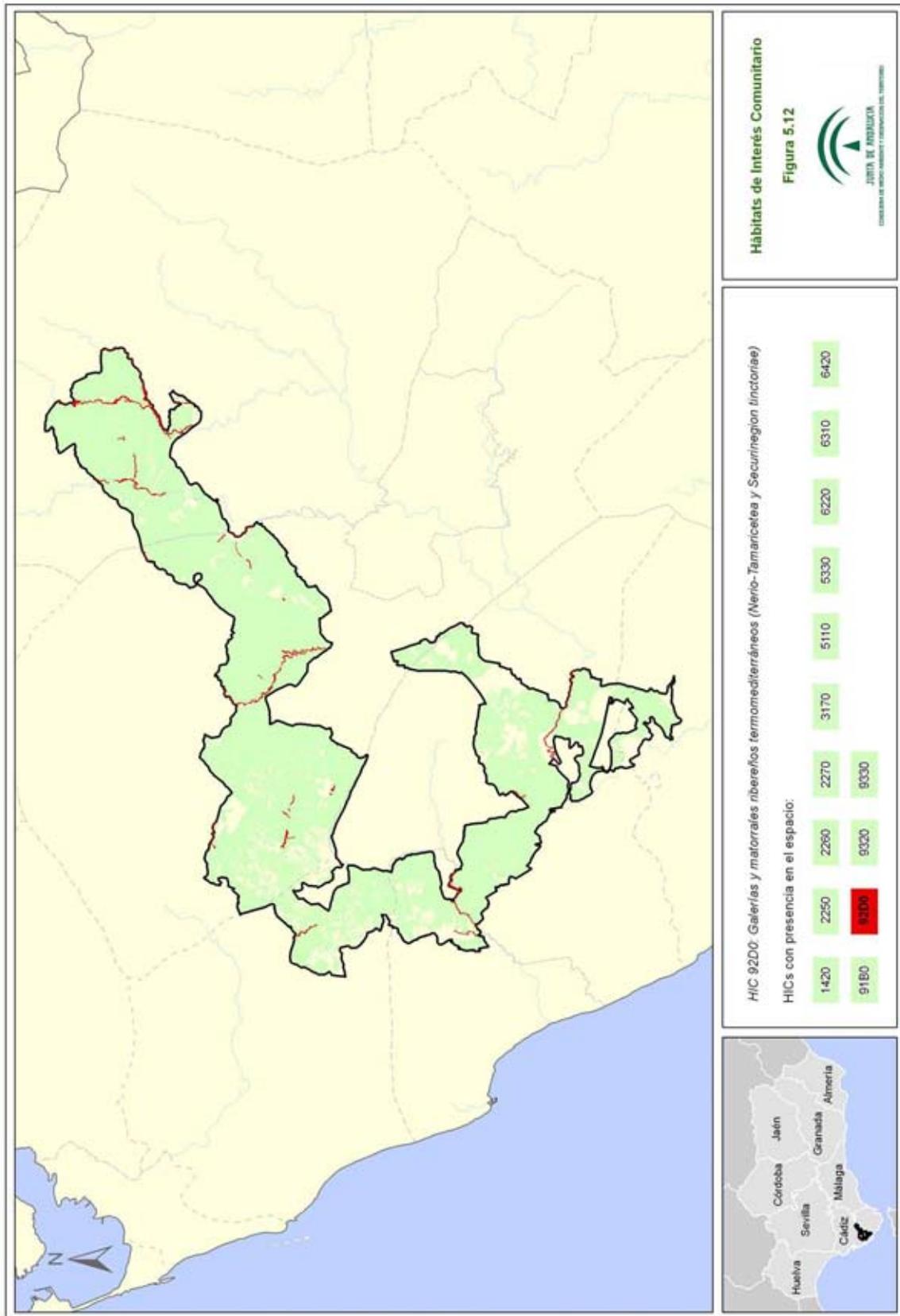


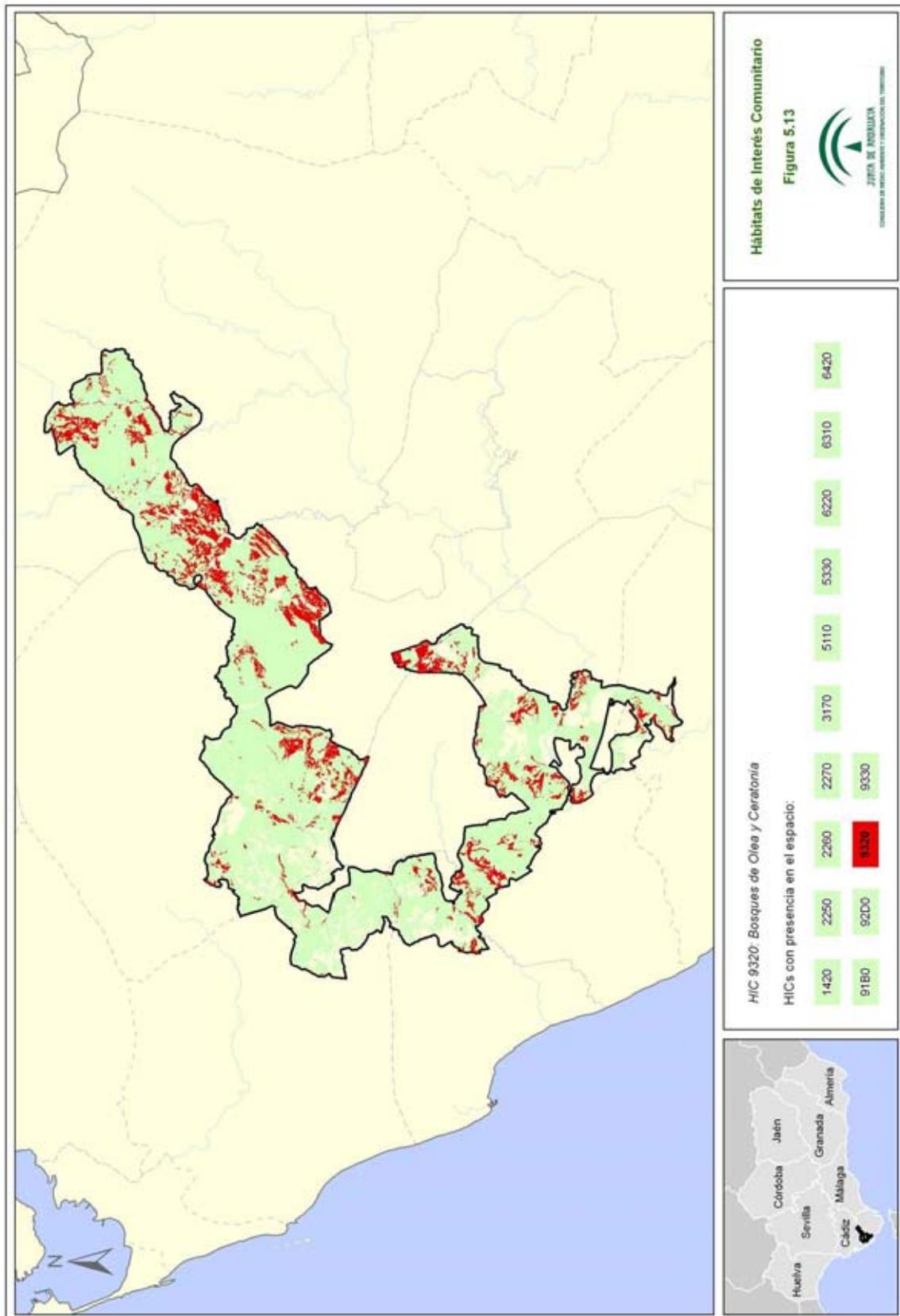


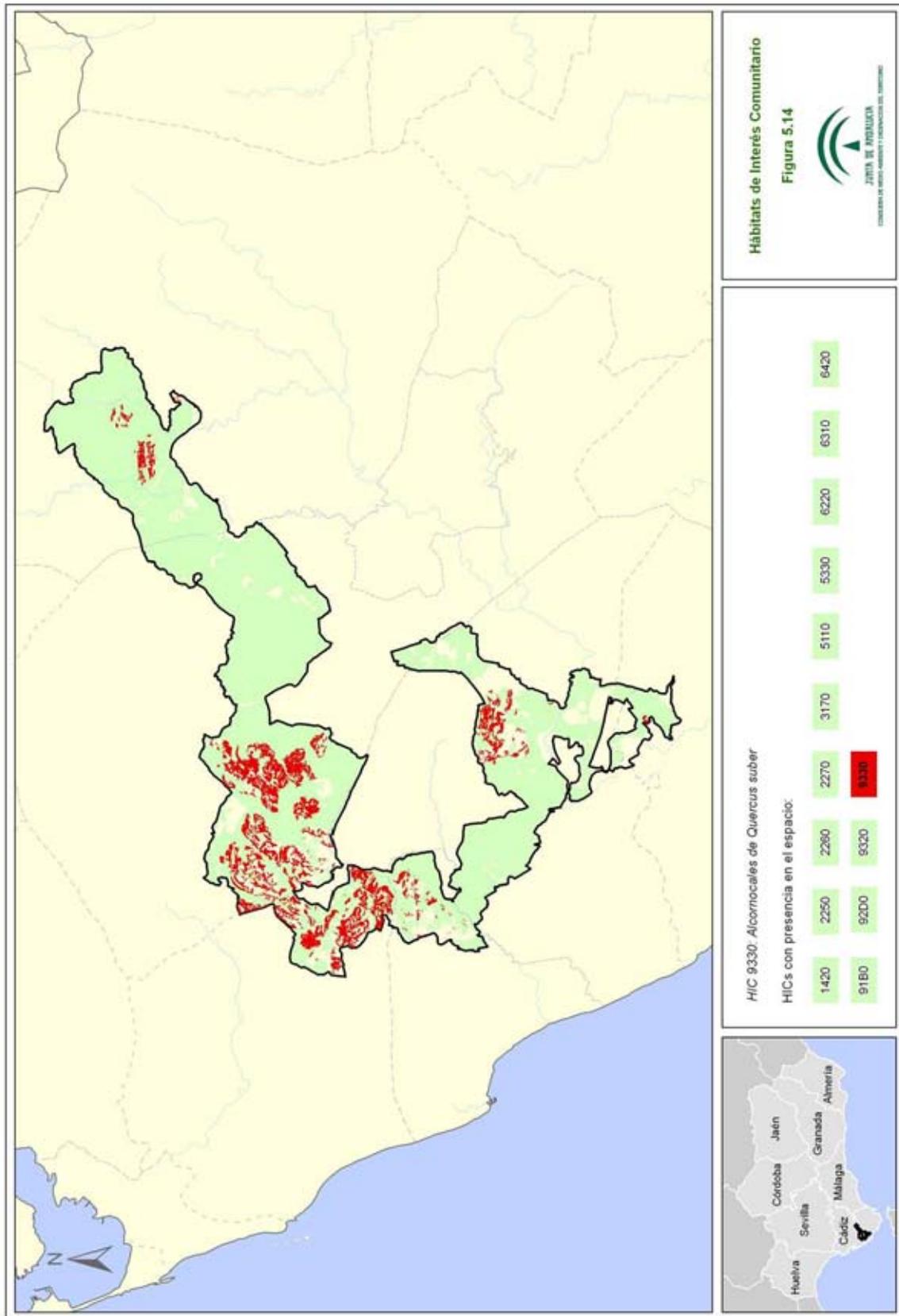












*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

2.4.2.4 Procesos ecológicos

Son numerosos y diversos los espacios naturales conectados a través de esta ZEC, entre los que destacan el Parque Natural Los Alcornocales, con el que limita al noreste y el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con el que limita al sur. Asimismo, el río Salado de Conil atraviesa la ZEC por el suroeste conectándola con el ámbito estepario de las campiñas de Conil y Vejer de la Frontera; el arroyo del Saltillo, afluente del río Iro, atraviesa la ZEC al noroeste conectándola con la Bahía de Cádiz a través del río Iro. Por su parte, el ámbito estepario de las campiñas de Benalup-Casas Viejas, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera linda por el límite este con la ZEC Acebuchales ampliando su conexión con el Parque Natural Los Alcornocales y reforzando la conectividad entre los sectores septentrional y meridional de la propia ZEC. Finalmente, el límite suroriental lo representa el humedal de la depresión tectónica de La Janda, que conecta la ZEC Acebuchales con el extremo suroccidental de Los Alcornocales a través del ámbito estepario del Entorno de la Janda, llegando incluso a las cercanías del ámbito terrestre del Parque Natural El Estrecho.

De esta densa red de espacios destacan los incluidos en la red Natura 2000, las ZEC Los Alcornocales (ES0000049) y La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008) así como los LIC Río Iro (ES6120025) y Río Salado de Conil (ES6120019), de los cuales los dos primeros están además declarados Parque Natural y designados Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Éstos a su vez se relacionan con otros espacios de la red Natura 2000 como son el Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), la Punta de Trafalgar (ES6120017), la Sierra de Grazalema (ES0000031), los Ríos Guadiaro y Hozgarganta (ES6120031), el Río de la Jara (ES6120028), el Valle del Río del Genal (ES6170016), y el Estrecho (ES0000337).

De especial mención resulta que tanto la ZEC Acebuchales como la ZEC Los Alcornocales participan de los ámbitos de aplicación del Plan de recuperación del águila imperial ibérica y Plan de recuperación y conservación de aves necrófagas de Andalucía, que incluye al alimoche entre las especies objeto del mismo. Asimismo, la ZEC Acebuchales participa junto con la ZEC La Breña y Marismas del Barbate del ámbito de aplicación del Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros; y junto a éste y a la ZEC Los Alcornocales, y los LIC Río Iro y Río Salado de Conil, del ámbito del Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.

Tabla 13. Denominación y tipos de espacios red Natura 2000 en el entorno de la ZEC Acebuchales

Denominación	Código	Parque Natural	LIC	ZEC	ZEPA
Río Iro	ES6120025		X		
Río Salado de Conil	ES6120019		X		
La Breña y Marismas del Barbate	ES6120008	X		X	X
Los Alcornocales	ES0000049	X		X	X

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

En este sentido la ZEC Acebuchales favorece la conexión de importantes poblaciones faunísticas relevantes presentes en los mencionados espacios protegidos, entre las que destacan las rapaces forestales águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), las aves esteparias aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y sisón común (*Tetrax tetrax*), las aves acuáticas garceta común (*Egretta garzetta*) y cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), los peces como el salinete (*Aphanius baeticus*) y la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), mamíferos como la nutria (*Lutra lutra*), anfibios como el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y reptiles como los galápagos leproso (*Mauremys leprosa*) y europeo (*Emys orbicularis*).

Como se ha comentado anteriormente, la ZEC Acebuchales proporciona igualmente un área de incalculable valor para la dispersión de ejemplares juveniles de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) provenientes del núcleo reproductor de Doñana, participando de manera esencial de la conectividad ecológica necesaria para evitar el aislamiento de la amenazada subpoblación de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) de Doñana, y permitiendo la ampliación de su área de distribución hacia territorios potenciales de cría. Tal es así que en 2012 se han ocupado 4 nuevos territorios en la provincia de Cádiz, localizándose uno de ellos dentro de la propia ZEC Acebuchales.

Los tipos de hábitats de esta ZEC vinculados a la conectividad ecológica están asociados principalmente a los bosques de ribera (91B0 y 92D0) y bosques de acebuches, alcornoques y pinos (9320, 9330 y 2270). Se observa asimismo como la ZEC Acebuchales contribuye a la continuidad espacial en la red Natura 2000 de Andalucía de múltiples HIC: 2250, 2270, 5330, 6220, 6420, 9320, 9330, 91B0 y 92D0.

La ZEC Acebuchales, además de representar un corredor ecológico en su contexto territorial, alberga numerosos elementos de conectividad interna entre los que destacan los siguientes:

- a) La presencia de numerosos bosques-isla y setos distribuidos a lo largo de todo el ámbito protegido.

Reductos de vegetación primitiva correspondiente a etapas anteriores a la intensa transformación de usos del suelo (agricultura, ganadería, infraestructuras, urbanizaciones, etc.) llevada a cabo en esta comarca, su papel de corredores ecológicos de la campiña gaditana resulta fundamental para la articulación ambiental de este territorio.

Los bosques-isla adquieren una importancia vital para la conservación de la biodiversidad ya que albergan especies vegetales protegidas y sirven como lugar de cría, refugio, descansadero y/o alimentación de especies animales, al ser los únicos reductos de vegetación natural que quedan en medio de extensas zonas de cultivo.

- b) El amplio entramado de vías pecuarias que cruzan el espacio participan de la conectividad ecológica de la ZEC Acebuchales. Especial relevancia cobra la presencia del Corredor Verde de las Dos Bahías que discurre durante parte de su recorrido a través de la ZEC Acebuchales, y entre cuyas funcionalidades se destaca la función ecológica de

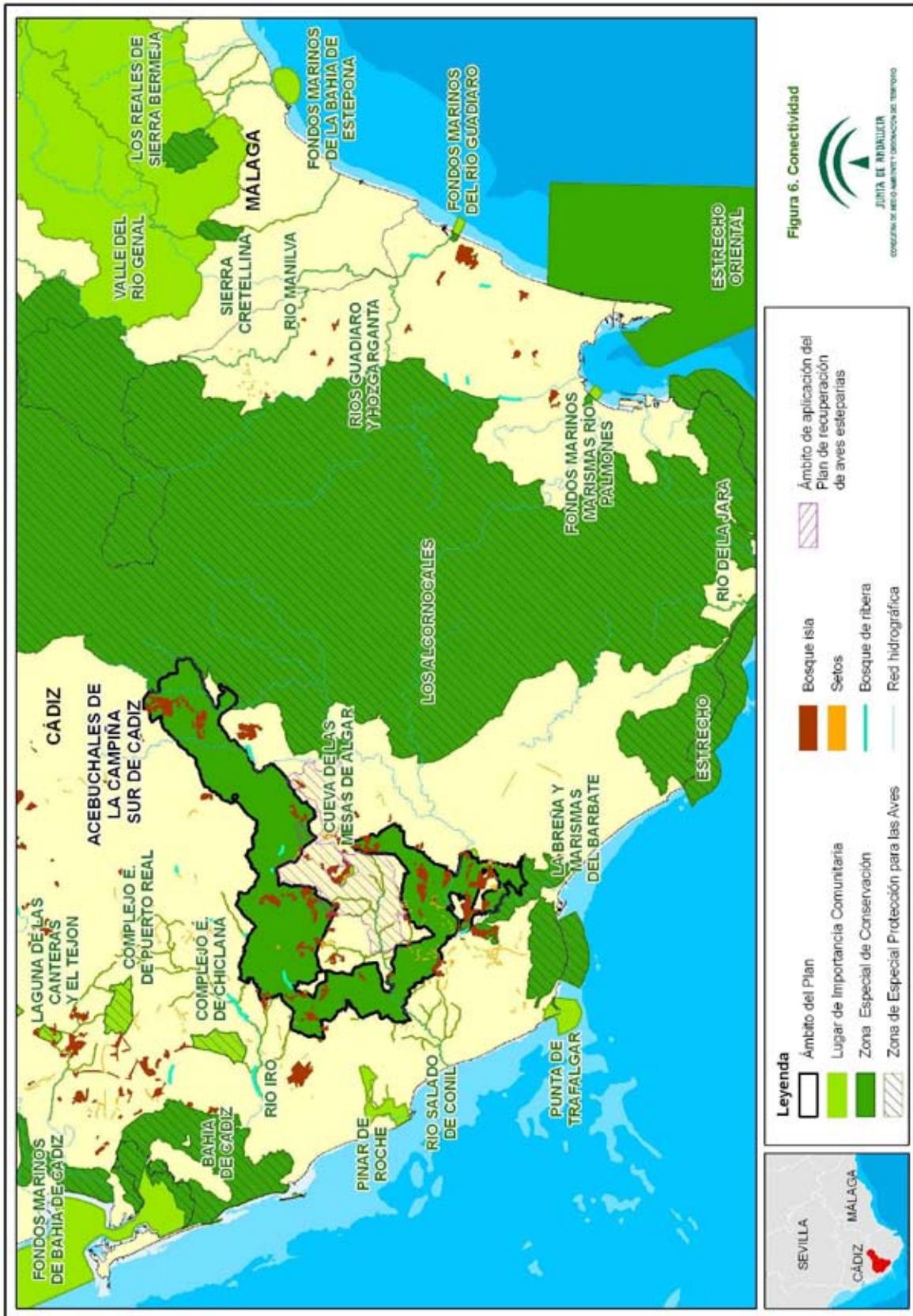
*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

nexo de unión entre los distintos espacios naturales que recorre conectando las bahías de Cádiz y Algeciras.

- c) Los numerosos ríos y arroyos que atraviesan el espacio desde los ámbitos serranos del extremo septentrional de la ZEC a los litorales del meridional, la presencia de importantes tramos de bosques de ribera dependientes de los mismos, así como las numerosas pantanetas y charcas permanentes o estacionales y su vegetación asociada, conforman un sistema hídrico superficial de gran valor como elemento de conectividad ecológica.

Al mencionado sistema hídrico superficial se incluirían las potencialidades derivadas de la presencia de numerosas balsas agroganaderas distribuidas en el espacio con relación a la conectividad de las poblaciones de anfibios, aunque se desconoce el estado actual de las mismas con objeto de permitir el desarrollo de tales potencialidades.

Asimismo, la ZEC Acebuchales se enmarca en parte en el ámbito de protección hidrológico-forestal de la cabecera de la cuenca alimentadora del Embalse del Barbate, desempeñando un papel fundamental en los procesos ecológicos vinculados al ciclo del agua.



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes y de HIC, se ha procedido a identificar aquellas especies y hábitats de interés comunitario, cuya gestión se considera prioritaria para el ámbito del Plan.

La declaración de la ZEC Acebuchales lleva implícito el mantenimiento de un adecuado grado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que fundamentaron la declaración como ZEC.

El presente Plan identifica entre los hábitats y especies presentes (ver tablas 8, 10 y 12) las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión del ámbito del Plan.

3.1. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento "Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España" (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad).

De esta forma se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada uno de las especies y hábitats inventariados:

3.1.1. PARA LAS ESPECIES

- Presencia significativa

Motivo de designación del LIC. Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación de una especie concreta que fue argumento para dicha designación.

Población relativa. Se valora el tamaño de la población de la especie en el ámbito del Plan respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.

Tendencia poblacional. Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

- Relevancia

Aislamiento. Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguineidad, episodios catastróficos, epidemias, etc).

Carácter prioritario. Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitat.

Estatus legal en el ámbito andaluz. Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del CAEA (Extinta, En peligro de extinción o Vulnerable).

- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el ámbito del Plan

Amenazas. Valora el grado de presión antrópica o riesgos naturales, de carácter local, sobre la población de una especie en el ámbito del Plan y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que dichas presiones constituyen para la especie. (ej. veneno, furtivismo, vulnerabilidad al cambio climático, etc.).

Actuaciones de conservación. Este parámetro valora, para la conservación de la población de una especie en el ámbito del Plan, la necesidad de actuaciones de conservación, ya sea porque dichas actuaciones de manejo se están llevando a cabo actualmente o porque se hace necesario que se aborden en el futuro (ej. Actuaciones de reintroducción quebrantahuesos, muladares, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración hábitats como humedales, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

3.1.2. PARA LOS HIC

- Presencia significativa

Motivo de designación del LIC. Se valora positivamente si el HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para dicha designación.

Contribución a la red Natura 2000. Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto el total de la superficie del HIC en la red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.

Superficie relativa en el espacio. Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC con relación a la superficie total de dicha ZEC.

- Relevancia del HIC

Carácter prioritario. Indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitat.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Categoría: Es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: "Rareza en Andalucía" y "Prioritario" en la Directiva Hábitats.

Categoría	Rareza	Prioritario
1	Muy raro	Si
2	Raro	Si
3	No raro	Si
4	Raro	No
5	No raro	No

Función ecológica. Valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies amenazadas o incluidas en los anexos II o IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre u otras.

- Necesidad de gestión activa para mantener el HIC

Manejo activo. Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural en el ámbito del Plan.

Amenazas. Valora el grado de presión antrópica y riesgos naturales sobre el HIC en el ámbito del Plan (ej. presencia especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (ej. actuaciones de mejora de hábitat para aumentar densidad de presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema, o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

Por último, y dada la importancia de la contribución de este espacio a fenómenos migratorios, distribución de hábitats y especies, intercambio genético de poblaciones de fauna y flora con otros espacios naturales, se ha identificado como prioridad de conservación la "conectividad ecológica". Con esta prioridad de conservación se contribuye a la coherencia de la red Natura 2000 y se da cobertura a diversas especies HIC que, si bien no cumplen los criterios para ser seleccionados como prioridades de conservación por sí mismos, tienen una contribución que en conjunto resulta de gran importancia para el mantenimiento de algunas funciones sistémicas esenciales (dinámicas poblacionales y dispersión de especies, recarga de acuíferos, etc).

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

69

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

3.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tras la recopilación y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes (ver tablas 8 y 10) y de hábitats naturales de interés comunitario (ver tabla 12), y tomando en consideración los criterios señalados, se han identificado las siguientes Prioridades de Conservación sobre las que se orientará la gestión y la conservación del ámbito del Plan:

- Hábitats vinculados a sistemas dunares
- Pastizales
- Hábitats vinculados a formaciones de acebuchales
- Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*)
- Salinete (*Aphanius baeticus*)
- *Euphorbia gaditana*
- Conectividad ecológica

Tabla 14. Argumentos que justifican la selección de las prioridades de conservación

Prioridad de Conservación: Hábitats vinculados a sistemas dunares
<p>El alto grado de interdependencia de los distintos hábitats que constituyen los sistemas dunares, así como la importancia general de los diferentes factores y variables que influyen en su conservación, llevan a considerar los sistemas dunares de manera global. Las formaciones dunares se localizan en el extremo meridional de la ZEC Acebuchales debido a la influencia del ámbito litoral suratlántico, y presentan los siguientes hábitats de interés comunitario:</p> <p>2250 Dunas litorales con <i>Juniperus</i> spp 2260 Dunas con vegetación esclerófila del Cisto-Lavanduletalia 2270 Dunas con bosques <i>Pinus pinea</i> y/o <i>Pinus pinaster</i></p> <p>Tanto el HIC 2250 como el 2270 se consideran HIC prioritarios, caracterizándose igualmente el primero por ser un hábitat muy raro en Andalucía.</p> <p>Asimismo, estas formaciones dunares destacan por albergar varias especies amenazadas y endémicas de flora (<i>Anthemis bourgaei</i>, <i>Ononis azcaratei</i>, <i>Thymus albicans</i>) incluidas en el Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros en Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno), así como por incluir hábitats importantes para el conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>), principal especie presa del águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>).</p> <p>Estos sistemas se encuentran actualmente amenazados entre otros factores por cultivos, asentamientos urbanos y actuaciones previstas en el ámbito del Plan en materia urbanística y de infraestructuras, tránsito de vehículos motorizados, incendios, pastoreo, así como por la pérdida de conectividad entre hábitats.</p>

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Prioridad de Conservación: Pastizales

El HIC Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachyodietea (6220) es considerado hábitat prioritario por el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y raro en el ámbito territorial andaluz, representa el HIC con mayor superficie dentro de la ZEC Acebuchales con una estimación media del 18% de la superficie total del espacio protegido sobre la base de la información más actual disponible.

Entre las especies relevantes de la ZEC que se consideran típicas de este tipo de hábitat destaca la presencia del taxón florístico amenazado en el ámbito andaluz *Silene stockenii*, así como de numerosas aves tales como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), el elanio azul (*Elanus caeruleus*), el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), estas dos últimas incluidas en el Plan de recuperación y conservación de aves esteparias de Andalucía (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno), donde también se incluye el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) cuya reproducción tiene lugar en las proximidades de la ZEC, así como del invertebrado de interés comunitario *Apteromantis aptera*.

Estos pastizales necesitan de un manejo activo ya que resultan especialmente sensibles al cese de su aprovechamiento, representando un ejemplo típico del tipo de hábitat seminatural que depende del hombre. Así, se observan pérdidas de biodiversidad en estos hábitats cuando se disminuye su aprovechamiento ganadero, dado que rápidamente son invadidos por formaciones leñosas aromáticas como romerales, tomillares y salviares.

Prioridad de Conservación: Hábitats vinculados a formaciones de acebuchales

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Las formaciones de acebuchales incluyen dentro de esta ZEC a los HIC:

- 9320 Bosques de Olea y Ceratonia
- 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.,
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

En el caso del HIC 6310 se da un predominio en su componente arbóreo del acebuche, ampliamente distribuido por este espacio sobre los fértiles vertisuelos aljibicos (tierras de bujeo), y colonizando fuera de éstos cualquier suelo con dominio del componente arcilloso. En conjunto, los bosques y sistemas adehesados con representación de acebuche ocupan parte importante de la ZEC, siendo la especie de porte arbóreo más representativa y extendida dentro de la misma.

Asimismo, debido a la fragmentación que han sufrido los bosques de acebuche como consecuencia de actividades y cambios de usos del suelo (agricultura, infraestructuras, urbanizaciones, etc.), es frecuente observar una formación florísticamente muy relacionada con algunos aspectos del tipo de hábitat 5330, en la que acebuches adquieren porte arbustivo.

La presencia del HIC 9320 (hábitat muy raro en el ámbito regional) representa uno de los motivos de declaración de la ZEC Acebuchales, que alberga un importante porcentaje de la superficie total de este hábitat en la red Natura 2000 de Andalucía. Por su parte, la presencia de dehesas de acebuche (HIC 6310) en el ámbito regional y estatal se produce de forma puntual, aspecto éste que confiere singularidad a esta ZEC. Estas dehesas son relevantes para la conservación de la biodiversidad dado que albergan numerosas especies de rapaces incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y en especial, determinadas especies amenazadas presentes en el ámbito del Plan como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*).

Otros aspectos fundamentales lo representan la necesidad del manejo activo de los sistemas adehesados para su conservación, ya que es un tipo de hábitat de origen y mantenimiento antrópicos, así como las funciones ecológicas de los bosques de acebuchal considerados importantes zonas de refugio y alimentación de aves frugívoras como los zorzales (*Turdus spp.*), fundamentales para la dispersión de sus semillas durante la invernada y migración.

Prioridad de Conservación: Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*)

El águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) está incluida en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y está declarada "En peligro de extinción" por los catálogos andaluz y español de especies amenazadas. Endémica de la península Ibérica, es el águila más amenazada de Europa y una de las cuatro aves de presa más escasas del planeta.

La ocupación en 2010 de un nuevo territorio próximo al límite este de la ZEC Acebuchales, como consecuencia de la reintroducción de la especie en la comarca de la Janda (Cádiz), y su posterior consolidación, supuso un éxito sin precedente en el manejo de esta especie, que ha sido afianzado según datos de 2012 con la ocupación por nuevas parejas de 4 territorios más en la provincia de Cádiz, uno de ellos, localizado dentro de la propia ZEC Acebuchales.

Los citados territorios ocupados, junto a otro también próximo, a unos 9 km de la ZEC, vienen a confirmar aparición de un nuevo núcleo reproductor en la provincia de Cádiz como consecuencia de las actuaciones de reintroducción de la especie en la comarca de la Janda. Asimismo, inciden en la importancia de la ZEC Acebuchales para la consolidación del mismo, que, además de servir de soporte

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

para la reproducción de la especie, representa un área muy importante para la dispersión juvenil del núcleo reproductor de águila imperial ibérica de Doñana, Asimismo, la población de individuos de Cádiz se comporta como donante de la subpoblación de Doñana, que actualmente presenta cierto grado de aislamiento, reforzando la misma y permitiendo la ampliación de su área de distribución hacia territorios potenciales de cría.

Además de servir de soporte para la reproducción de la especie, los resultados obtenidos en la provincia de Cádiz ponen de manifiesto, junto a otros espacios, la importancia de la ZEC Acebuchales, ya que representa un área muy importante para la dispersión juvenil del núcleo reproductor de águila imperial ibérica de Doñana, Asimismo, la población de individuos reintroducidos en Cádiz se comporta como donante de la subpoblación de Doñana, que actualmente presenta cierto grado de aislamiento, reforzando la misma y permitiendo la ampliación de su área de distribución hacia territorios potenciales de cría.

Todo ello ha contribuido a que el total de parejas reproductoras censadas en Andalucía durante el año 2012 haya ascendido a 81, lo supone un máximo histórico y modifica favorablemente las perspectivas de futuro de la población andaluza.

La ZEC Acebuchales incluye gran parte de su extensión en el ámbito de aplicación del Plan de recuperación del águila imperial ibérica en Andalucía (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno), motivando su presencia en esta ZEC la firma de numerosos convenios de colaboración con fincas particulares con objeto de la mejora del hábitat de esta especie.

Por su parte, el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) está también incluida en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y, en este caso, declarada "Vulnerable" por el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas,

Andalucía se comporta como el principal bastión de la especie en la península Ibérica y el resto de territorio europeo, siendo el lugar de residencia de más del 45% de la población española y del 35% de la europea.

En el ámbito de la ZEC Acebuchales se mantiene desde 2004 un territorio ocupado, así como numerosas áreas de dispersión y un área de asentamiento temporal. Además, en 2012, en el norte de la ZEC se ha vuelto a ocupar un territorio que permanecía sin ocupación desde 2004. Asimismo, se destaca, próximo al extremo sur de la ZEC, otro territorio que, sin embargo, fue ocupado en 2005 y quedó desocupado según censos posteriores.

El águila perdicera, al igual que el águila imperial ibérica, depende en gran medida de la presencia de hábitats del conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y la perdiz (*Alectoris rufa*), estimándose el hábitat del águila perdicera en la ZEC Acebuchales en aproximadamente el 43% de la superficie total del espacio.

Si bien el águila perdiera se incluye dentro del Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía, la naturaleza de las amenazas y las medidas que requiere su conservación en cuanto a la mejora del hábitat o disponibilidad de presas a través de la firma de convenios de colaboración con fincas privadas, o la corrección de tendidos eléctricos en el ámbito del Plan y su entorno, entre otras cuestiones, son aspectos de gestión cuya similitud con el águila imperial hacen que se haya considerado oportuno su tratamiento en una misma prioridad de conservación para la ejecución del presente Plan.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

73

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Prioridad de Conservación: Salinete (*Aphanius baeticus*)

La presencia del salinete (*Aphanius baeticus*) se considera uno de los motivos en los que se sustenta la declaración de esta ZEC. Actualmente este taxón está sufriendo un acelerado proceso de regresión del número y estado de sus poblaciones debido fundamentalmente a una combinación de factores que han generado alteraciones en los sistemas ecológicos que coloniza, entre los que destacan la pérdida de hábitat, el aislamiento de poblaciones y la introducción de especies exóticas como principales amenazas en los enclaves de los ríos Iro y Salado de Conil, donde se ha identificado la presencia de esta especie en la ZEC Acebuchales.

Catalogada "En peligro de extinción" según los catálogos andaluz y español de especies amenazadas, la grave situación del salinete llevó a la puesta en marcha en 2006 del "Programa de Actuaciones para la Conservación del Salinete en Andalucía", así como ha sido incluido en el Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno).

Prioridad de Conservación: *Euphorbia gaditana*

Endemismo andaluz catalogado "Vulnerable" según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, su grado de amenaza tiene origen en una escasa distribución geográfica que deriva de su reducida área de ocupación, así como de su severa fragmentación y disminución continua de su hábitat y poblaciones, lo que ha motivado que el Programa de Conservación de la Flora Amenazada de Andalucía contemple este taxón florístico habiéndose depositado semillas en el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz.

Localizada su población en la ZEC Acebuchales en una zona agrícola caracterizada por un mosaico de secano y regadío con cultivos herbáceos, su principal amenaza la representa la propia actividad agrícola, principalmente las labores de limpieza de malas hierbas y, sobre todo, la aplicación de herbicidas. No en vano, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013) recoge esta especie entre las más afectadas por la intensificación agrícola.

Prioridad de Conservación: Conectividad ecológica

La ZEC Acebuchales representa un corredor ecológico de gran valor en el contexto provincial dado que conecta sus ámbitos serrano y litoral suratlántico a través de la campiña sur de la provincia gaditana. Igualmente caracterizada por el paso migratorio de aves entre el Sur de Europa y el Norte de África a través del Estrecho de Gibraltar (corredor aéreo), son múltiples los espacios naturales conectados a través de esta ZEC, entre los que destacan los espacios red Natura 2000 Los Alcornocales con el que limita al noreste, y La Breña y Marismas del Barbate al sur.

Entre las especies migratorias de avifauna en paso aéreo por esta ZEC destacan por su número, el milano negro (*Milvus migrans*), la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), el halcón abejero europeo (*Pernis apivorus*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*); entre las menos numerosas pero también de elevado interés figura la cigüeña negra (*Ciconia nigra*).

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Asimismo, la ZEC Acebuchales representa un corredor ecológico fundamental para la movilidad y conexión de poblaciones de rapaces forestales como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), y de aves esteparias como el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), o el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cuya reproducción tiene lugar cerca de la ZEC. Asimismo, la presencia de los ríos Barbate, Iro y Salado de Conil, así como de numerosas charcas estacionales y zonas húmedas de interés como el Embalse de Cabrahigos y las lagunas de Alcalá y Cantarranas, otorgan a este espacio características de corredor acuático, en especial, para aves acuáticas como la garceta común, para peces como el salinete (*Aphanius baeticus*) y la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), para invertebrados acuáticos como la náyade *Unio gibbus*, para mamíferos como la nutria (*Lutra lutra*), así como para anfibios como el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y reptiles como los galápagos leproso (*Mauremys leprosa*) y europeo (*Emys orbicularis*).

Por su parte, los tipos de hábitats de interés comunitario de esta ZEC vinculados a la conectividad ecológica están asociados principalmente a los bosques de ribera (91B0 y 92D0) y bosques de acebuches, alcornoques y pinos (9320, 9330 y 2270). Asimismo, esta ZEC contribuye a la continuidad espacial en la red Natura 2000 de Andalucía de múltiples HIC: 2250, 2270, 5330, 6220, 6420, 9320, 9330, 91B0 y 92D0.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación que se han establecido en el ámbito del Plan. Esta valoración tiene un carácter estimativo, ya que ni existen valores de referencia definitivos que permitan establecer una evaluación a nivel local, ni umbrales que determinen el grado de conservación favorable. Por consiguiente no es posible abordar una valoración más precisa.

Siguiendo las recomendaciones de las “Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España”, para la valoración del grado de conservación se han utilizado los conceptos y metodología recogidos en el documento¹ guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitat correspondiente al período 2007-2012² y se han seguido las recomendaciones de las directrices elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012 y para la vigilancia y evaluación de las especies³.

4.1 HÁBITATS VINCULADOS A SISTEMAS DUNARES

Los sistemas dunares de la ZEC Acebuchales se enmarcan en el tipo ecológico de dunas estabilizadas por bosque o matorral, y aglutinan los siguientes hábitats de interés comunitario que representan diferentes fases evolutivas de estos sistemas:

- 2250 Dunas litorales con *Juniperus spp.*
- 2260 Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletalia* y
- 2270 Dunas con bosques *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*

Tanto el HIC 2250 como el HIC 2270 se consideran prioritarios según el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En el ámbito del presente Plan los hábitats dunares se distribuyen por su extremo meridional, influenciado por el dominio litoral suratlántico, siendo su extensión muy reducida tanto a escala de la ZEC (<1% de su superficie total en cada uno de los 3 casos). A escala regional, en general, también es muy reducida la representación de los HIC respecto a la red Natura 2000 de Andalucía.

¹ Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011

² Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012. Partes: Información general (Anexo A) y tipos de hábitat (Anexo D). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Enero 2013.

³ Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Madrid 18/12/2012

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

La superficie ocupada por estos tipos de hábitats coincide casi en su totalidad con dos bosques-isla de pino piñonero inventariados en la provincia gaditana dentro del municipio de Vejer de la Frontera: Cañada de Manzanete y La Herradura. Éstos, antaño, debieron estar más extendidos por toda la zona litoral y prelitoral, quedando en la actualidad reducidos a unas pocas hectáreas.

Tabla 15. Superficie ocupada por los HIC vinculados a los sistemas dunares

HIC	Superficie (ha)
2250*	10
2260	45
2270*	113

* Hábitat prioritario

No se cuenta con información adecuada sobre la estructura y función de estos HIC. No obstante, se resalta que estos sistemas dunares representan hábitats típicos del conejo, cuya elevada densidad poblacional en el ámbito del Plan puede resultar perjudicial para el mantenimiento y desarrollo de estos sistemas. Asimismo, la supervivencia de los hábitat dunares depende en gran medida de la eficaz interconexión entre los hábitat que conforman el sistema dunar, observándose en la ZEC Acebuchales discontinuidad espacial de los mismos así como amenazas derivadas por los “efectos de borde” de los bosques-isla asociados.

También resulta importante en este sentido la vinculación a estos hábitats dunares de diversas especies amenazadas de flora relevantes en el ámbito del presente Plan (*Anthemis bourgaei*, *Ononis azcaratei*, *Thymus albicans*) e incluidas en el Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros en Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno).

Tanto *Anthemis bourgaei* como *Ononis azcaratei* representan endemismos andaluces que habitan en el litoral de la provincia de Cádiz sobre las arenas de los afloramientos de calcarenitas de la campiña sur gaditana. En el caso de *Loeflingia baetica* y *Sideritis arborescens*, si bien están asociadas a los hábitats de sistemas dunares, se trata de especies incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Decreto 23/2012, de 14 de febrero).

En ambos casos se conoce actualmente un número reducido de poblaciones donde conviven ambas especies en las cercanías de Vejer de la Frontera. Su escasa plasticidad ecológica hace que su área de ocupación sea muy reducida. Los afloramientos de calcarenitas en la campiña baja gaditana son escasos, y la mayoría de ellos se han explotado para la extracción de áridos, lo que ha originado un descenso del área de ocupación de las mismas.

La explotación de áridos, la urbanización y las obras de acondicionamiento y ampliación de las zonas de ocio en Montenmedio, junto al pastoreo y el cambio de uso del suelo en praderas de regadío constituyen sus principales amenazas.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Por su parte *Thymus albicans*, endémica también del suroeste de la península Ibérica, presenta un área actual de ocupación mucho más reducido del conocido anteriormente, encontrándose en franca regresión la mayoría de las poblaciones actuales, no sólo por la expansión de urbanizaciones turísticas sino por los campos de golf que acompañan a tales urbanizaciones, considerándose la protección de su hábitat como la principal medida de conservación de la especie.

Las presiones y amenazas en la ZEC Acebuchales se deben a determinadas actividades urbanísticas (Huertas del Soto y Montenmedio), agrícolas y ganaderas, así como de infraestructuras viarias. Los incendios forestales, la existencia de dos canteras activas de extracción de arenas colindantes (La Herradura I y II) y la disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas (fragmentación y "efectos de borde"), se consideran también importantes en el listado de amenazas que afectan a los hábitats dunares de la ZEC.

De forma particular, entre los proyectos y actuaciones futuras en materia urbanística y de infraestructuras con previsible incidencia negativa sobre el grado de conservación de estos tipos de hábitats dunares se destaca el Suelo Apto para Urbanizar de Montenmedio (SAU-4. SICALEC) en el término municipal de Vejer de la Frontera, y en los límites externos de la ZEC; el Plan Especial de Mejora y Acondicionamiento Habitat Rural Diseminado El Soto en el municipio de Barbate; el desdoblamiento previsto de la N-340 a su paso por el paraje Barca de Vejer, así como la propuesta de corredor ferroviario del Mediterráneo desde Almería hasta Cádiz (Red de Alta Velocidad de Andalucía) en su tramo Cádiz-Los Barrios.

Así pues, y a pesar que la ejecución del Programa de Conservación y Recuperación de los Bosques isla de Andalucía y del Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros de Andalucía, incidirán de forma positiva en su grado de conservación, se consideran las perspectivas futuras de estos HIC como desfavorables-inadecuadas.

En conclusión, el grado de conservación de los HIC dunares en el ámbito de la ZEC Acebuchales, de acuerdo a la ocupación actual, presiones y amenazas y perspectivas sobre su conservación, se establece como desfavorable-inadecuado sobre la base de la progresiva regresión de estas formaciones y las numerosas amenazas detectadas.

4.2 PASTIZALES

En la ZEC Acebuchales, los pastizales que representan el HIC 6220, "Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales", se distribuyen por todo su ámbito territorial, representando el hábitat con mayor extensión dentro de la misma, aproximadamente un 18% del ámbito del presente Plan.

Aunque no se dispone de información necesaria sobre la estructura y función del HIC 6220 en esta ZEC, entre las especies relevantes de la ZEC que se consideran típicas de este tipo de hábitat destaca la presencia de aves amenazadas tales como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), así como el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), especie también de hábitos esteparios que se reproduce próxima a los límites de la ZEC.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

78

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Las presiones y amenazas que presentan estos pastizales en esta ZEC están relacionadas con el sobrepastoreo y sus consecuencias (nutrición del suelo, introducción de especies nitrófilas, procesos erosivos, etc.), así como con la presión urbanística. No en vano, se han identificado determinados ámbitos puntuales del HIC 6220 con presencia de problemas erosivos, así como una fuerte presión urbanística sobre alrededor de 100 ha de este HIC situadas al norte de la ZEC, y que se ven afectadas por la propuesta contemplada en el POT-Janda del área de oportunidad de dinamización turística La Sacristana en Alcalá de los Gazules.

A estas amenazas habría que añadir la variación estacional de los regímenes de precipitaciones, los incendios forestales, las infraestructuras viarias y de energía, las actividades mineras, y la implantación de áreas industriales y comerciales.

Ante esta situación, y a tenor del interés que presentan gran parte de los pastos de la zona, tanto para la fauna natural como para el ganado doméstico, especialmente los más ligados a los vertisoles, que se encuadran en la asociación *Hedysaro-Phalaridetum* y que aparecen tanto en zonas de bujeo sin arbolado como constituyendo el estrato herbáceo en dehesas de acebuche, contrasta con el hecho de que de algunas de las especies de más interés no se disponga de semilla comercial, como es el caso de *Hordeum bulbosum* o de *Trifolium isthmocarpum*. Además, entre las especies de mayor calidad forrajera en los pastos de la zona se encuentra la zulla (*Hedysarum coronarium*), especie naturalizada desde hace varios siglos en la provincia y de la que sí existe semilla comercial, si bien procedente en su mayor parte de Italia. Este hecho pone de manifiesto el interés que genera la recuperación de determinadas especies y variedades de interés tanto para su aprovechamiento como conservación.

Por otra parte, entre las actuaciones con incidencia positiva en su grado de conservación destaca la firma de convenios de colaboración para la mejora del hábitat del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), del que estos pastizales forman parte, así como la participación de la ZEC Acebuchales del ámbito de aplicación del mencionado Plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*). En este sentido, las perspectivas de futuro del HIC 6220 en el ámbito del presente Plan se valoran como favorables.

Finalmente, en conclusión, el grado de conservación del HIC 6220 al nivel local, de acuerdo a la situación descrita se ha establecido como favorable, ya que se parte de una buena situación y las perspectivas deben contribuir a su mantenimiento.

4.3 HÁBITATS VINCULADOS A FORMACIONES DE ACEBUCHALES

Las formaciones de acebuchales incluyen dentro del ámbito del presente Plan los siguientes hábitats de interés comunitario:

- 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*
- 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp., dominadas en su componente arbóreo por el acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*)
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

79

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Los hábitats vinculados a las formaciones de acebuchales se relacionan con una amplia superficie de la ZEC, representando el HIC 6310 de dehesas de acebuche el 15% de su superficie total, el HIC 9320 el 12% y 5330 el 7%.

Asimismo, uno de los motivos de declaración de esta ZEC radica en su importancia para la conservación del HIC 9320, cuya contribución a la red Natura 2000 de Andalucía se estima en un porcentaje del 25%.

No obstante, se destaca la fragmentación que han sufrido los bosques de acebuche como consecuencia de actividades y cambios de usos del suelo (agricultura, infraestructuras, urbanizaciones, etc.), dando lugar a un proceso de degradación del acebuchal en forma de matorral como etapa de sustitución de las formaciones boscosas.

Tabla 16. Superficie ocupada por los HIC vinculados a formaciones de acebuches

HIC	Superficie (ha)
9320	4.137
6310	4.234
5330	2.281

Respecto a las especies consideradas típicas o comúnmente presentes en estas formaciones vegetales de la ZEC, se observa la presencia de un elevado número de taxones relevantes entre los que destacan por su catalogación como amenazadas rapaces como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), así como especies de especial interés para la conservación de la biodiversidad como el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), y la perdiz (*Alectoris rufa*). En este sentido, se aprecia que la mayor parte de la ZEC Acebuchales se corresponde con el Área Cinegética Campiña de Cádiz, que presenta en la actualidad la mayor densidad poblacional de conejo de toda Andalucía. Por otro lado, se ha observado que de las 4.137 ha estimadas de bosques maduros de acebuchal presentes en la ZEC, aproximadamente un 18% (560 ha) coinciden con formaciones de bosques-isla de acebuche como especie arbórea dominante, lo que indica el elevado porcentaje de bosque de acebuchal fragmentado.

A las amenazas asociadas a los “efectos de borde” por fragmentación de los bosques de acebuchal, se unen los procesos erosivos identificados, ya que aproximadamente unas 200 ha de la ZEC presentan algún estado de degradación, con un porcentaje considerable de zonas erosionadas relacionadas con la formaciones de acebuchales (acebuchal degradado, restos o retazos de acebuchal, zonas alteradas, degradadas y erosionadas con acebuches, etc.), en especial en zonas de dehesas y matorral, o zonas colindantes de pastizales (efectos de borde).

La intensificación agrícola (con posibles consecuencias negativas como la quema de rastrojos o el uso de productos fitosanitarios) y ganadera (sobrecarga ganadera), así como los incendios forestales y los citados procesos erosivos, representan actualmente las principales amenazas de las formaciones de acebuchales de la ZEC.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

El aumento de las temperaturas y la disminución de las precipitaciones previstas por modelos de cambio climático, también se ha considerado que representan un factor de amenaza, de modo similar al conjunto de las formaciones vegetales de la región andaluza dada la especial sensibilidad del ámbito mediterráneo.

Las actuaciones previstas en la planificación territorial y sectorial, así como en el planeamiento urbanístico municipal que pudieran afectar al grado de conservación de las formaciones de acebuchales de la ZEC se relacionan, en gran medida, con actuaciones en materia urbanística y de infraestructuras.

Por otra parte, se destacan entre las actuaciones con incidencia positiva en su grado de conservación los convenios de colaboración con fincas particulares en materia de conservación de bosques-isla, así como del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*). En este sentido, con objeto de la mejora del hábitat de estas especies se contemplan en el marco de estos convenios actuaciones de creación de bosquetes con especies arbóreas y arbustivas, podas de formación, creación de áreas cortafuegos, restauración de islas de bosque, restauración de setos y sotos, instalación de cercados de exclusión ganaderos, cinegéticos de protección y pastor eléctrico, así como mantenimiento y seguimiento de instalaciones y actuaciones.

Igualmente, se valora positivamente la participación de la ZEC Acebuchales del ámbito de aplicación del Plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), lo que supondrá una mejora de la gestión de su hábitat dada la consideración de medidas al respecto.

De todo ello se deducen unas perspectivas futuras de los HIC vinculados a las formaciones de acebuchal como favorables.

En conclusión, el grado de conservación a escala local, tanto por la situación actual, como por las perspectivas futuras derivadas de las actuaciones previstas y en curso en las formaciones de acebuchal, se establece como favorable.

4.4 ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA (*Aquila adalberti*) Y ÁGUILA PERDICERA (*Hieraetus fasciatus*)

Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*)

La distribución mundial de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) se localiza básicamente en el centro, oeste y suroeste de la Península Ibérica, un área de distribución mucho más reducida que la que originalmente ocupaba. Inicialmente se encontraba en la totalidad de la Península Ibérica, excepto la franja más norteña y algunas zonas en el norte de Marruecos. En Portugal se extinguió a principios de los 90 y en Marruecos parece que desapareció como reproductora a finales del siglo XIX o principios del XX. El rango de la especie se ha venido reduciendo desde finales del siglo XIX aunque en los últimos años se ha estabilizado.

La especie sufrió un mínimo poblacional a finales de los 60 con un tan solo 50 parejas. A partir de ese mínimo, la población mundial ha aumentado significativamente hasta alcanzar

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

las 377 parejas en 2012. Nueve de estas parejas se han asentado en Portugal, lo que es un indicio muy claro de la recuperación ya que la especie estaba extinta en el país vecino hasta que en 2011 se instalaron tres parejas. Desde finales de los 90 la tendencia seguida por la especie, a escala global, es de un aumento poblacional muy notable pasando a ser más del doble. La población andaluza alcanzó en 2012 la cifra de 81 parejas, lo que representa el 21,5% de la población mundial y tiene un incremento estimado anual del 4,9% desde 1989, incremento que parece haberse acelerado recientemente con un incremento de 20 parejas entre 2011 y 2012 (10 territorios nuevos/año). Este dato es especialmente significativo si se considera que entre 2003 y 2010 el incremento fue de 14 parejas (1,7 territorios nuevos/año). No obstante, si bien esta tendencia es muy esperanzadora, el tamaño de población actual aún no garantiza que el fantasma de la extinción se haya alejado definitivamente.

La población ibérica se estructura en una serie de pequeñas subpoblaciones de las que tres (Doñana, Sierra Morena y comarca de La Janda) se localizan en Andalucía.

En el caso de La Janda (campiña de Cádiz), según los datos arrojados de 2012, la ocupación de un nuevo territorio de cría en la ZEC constata su consolidación como resultado de la reintroducción de la especie en la zona, lo que repercute positivamente en las expectativas sobre la evolución de la especie como reforzamiento de Doñana, dado el alto grado de aislamiento de este último núcleo. De esta manera, la ZEC Acebuchales representa un área muy importante para la dispersión juvenil del núcleo reproductor de águila imperial ibérica de Doñana y también contribuye al refuerzo poblacional de la subpoblación de Doñana, ya que se confirma que la población de individuos reintroducidos en Cádiz se comporta como donante de la misma.

Esta realidad se puso de manifiesto por primera vez tras la ocupación en 2010 de un nuevo territorio de cría próximo al límite este de la ZEC (dentro del Parque Natural Los Alcornocales), como consecuencia de la reintroducción de la especie en la comarca de la Janda (Cádiz), 60 años después de que se produjera su desaparición. Esto ya supuso un éxito sin precedentes en el manejo de la especie, ampliando su área de distribución y contrarrestando la principal amenaza de la citada subpoblación de Doñana: el aislamiento.

Finalmente, los datos obtenidos en 2012 con relación a la ocupación de un nuevo territorio en el interior de la ZEC, no sólo han constatado el logro de los trabajos de reintroducción de la especie en la comarca de la Janda y la importancia de la ZEC Acebuchales para su consolidación, sino que, además, han modificado favorablemente las perspectivas de futuro de la población andaluza. Al respecto, cabe resaltar que a partir de 2010 fueron ocupados por nuevas parejas 4 territorios en la provincia de Cádiz, uno de ellos dentro de los límites de la propia ZEC. En conjunto, el territorio ocupado en la ZEC, junto a los dos próximos al límite del espacio, vienen a confirmar el nuevo núcleo reproductor en la provincia de Cádiz.

La disponibilidad de hábitat de nidificación para la especie en Andalucía no parece ser un factor determinante para limitar el crecimiento de la población ya que existen amplias zonas de monte mediterráneo y dehesas con potencial para sustentar nuevos territorios de la especie.

El águila imperial ibérica, en la ZEC Acebuchales, depende en gran medida de la presencia de hábitats propios del conejo (2250, 2260, 2270, 5330, 6220, 92D0 y 6310) y hábitats arbolados de nidificación (9320 y 9330). A dichos HIC habría que añadir el resto de

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

82

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

superficie asociada cultivos herbáceos en secano y regadío, de tal modo que existe una representación muy amplia de formaciones para el desarrollo del conejo.

Además, la mayor parte de la ZEC Acebuchales se corresponde con el Área Cinegética Campiña de Cádiz, que presenta actualmente la mayor densidad poblacional de conejo (47,29 individuos/100 ha) e IKA (Índice Kilométrico de Abundancia) 2,97 (individuos/km) en toda Andalucía, lo que es indicativo de un “favorable” grado de conservación de sus hábitats (HIC 6310 y 6220, principalmente).

Asimismo, los cada vez más numerosos convenios de colaboración entre la administración ambiental y fincas particulares ubicadas en la ZEC Acebuchales con objeto de la mejora del hábitat de la especie, así como la existencia del Plan de recuperación del águila imperial ibérica en Andalucía, donde se incluyen igualmente medidas de gestión de su hábitat, se valoran de forma positiva y se prevé que auspicien la continuación de la evolución favorable que se está constatando en estos años.

Las perspectivas, tanto a escala regional, como en la ZEC Acebuchales, son bastante favorables si se tiene en cuenta el incremento poblacional producido en los últimos años en Andalucía. En el caso concreto de la ZEC Acebuchales, esta perspectiva se sustenta sobre los siguientes factores:

- La previsible evolución favorable de la tendencia del rango de distribución en Andalucía.
- La ampliación del área de distribución que supone la ocupación por parte de una nueva pareja de un territorio dentro de la ZEC Acebuchales en 2012.
- La constatación de un nuevo núcleo reproductor dada la ocupación de los territorios de territorios próximos a la ZEC en 2010, y otro en el interior en 2012.
- La creciente tendencia poblacional en Andalucía en los últimos años, así como el refuerzo poblacional que supone la consolidación de la población de individuos reintroducidos en La Janda que se comporta como donante de la subpoblación de Doñana.
- La elevada disponibilidad de especies presa así como el elevado porcentaje de superficie que representa el hábitat de la especie en la ZEC.
- Las actuaciones para la conservación de la especie que viene ejecutando la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Programas LIFE, Programas de Conservación, Actuaciones de reintroducción, Programa de Cría en Cautividad, refuerzos poblacionales, lucha contra el veneno o convenios con las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos, entre otras) desde finales de los años 80, un trabajo que ha culminado en 2011 con la aprobación del Plan de recuperación del águila imperial ibérica, aprobado por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, en el que se puede encontrar una síntesis de dichas actuaciones.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

83

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

- La colaboración entre administración ambiental y fincas particulares ubicadas en la ZEC Acebuchales con objeto de la mejora del hábitat de la especie.
- Los resultados favorables obtenidos mediante la utilización de hackings como equipamientos de apoyo.
- La futura aprobación del Plan del Área Cinegética de la Campiña de Cádiz, junto al ya aprobado Plan del Área Cinegética de los Alcornocales, que prevé un escenario futuro de ordenación y gestión cinegética adecuada a la legislación vigente, con especial atención a la Directiva Aves, la Directiva Hábitats y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como a los Instrumentos de Planificación de los Espacios Naturales Protegidos implicados.
- Los tendidos eléctricos aéreos identificados como peligrosos para la avifauna ya han sido corregidos en el ámbito protegido de la ZEC (la casi totalidad del mismo se encuentra dentro de las áreas consideradas prioritarias para la corrección de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna).
- El impacto positivo que tendría sobre la especie la restauración de humedales prevista en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate y POT-Janda dada la vinculación del área de dispersión de águila imperial ibérica en uno de sus territorios con el ámbito de los sistemas lagunares (Cantarranas y Alcalá) más sobresalientes de la ZEC Acebuchales.

A escala global, además de la disponibilidad de hábitat adecuado, la principal amenaza para la especie, es la mortalidad no natural. Los tendidos eléctricos han sido responsables del 56% de los casos de mortalidad no natural (electrocuciones 40%, especialmente de juveniles en dispersión, y colisiones 16%) en el periodo 2002-2011. El envenenamiento es la segunda causa de mortalidad no natural ya que representa el 16% del total. No obstante, ambas amenazas se están viendo reducidas de forma significativa ya que las muertes por electrocución han disminuido en un 80% desde la década de los 90 del siglo pasado y los casos de envenenamiento, del mismo modo, han pasado de 17, en el periodo 1990-2003, a 5 casos en el intervalo 2004-2011.

Sin embargo, pese al drástico descenso en los casos de muertes por electrocución en Andalucía, continúan siendo los más numerosos según los datos que se derivan del seguimiento de la especie en 2012. En el caso de la única muerte que ha tenido lugar en Cádiz por electrocución en dicho año, ésta se ha producido en un apoyo considerado de baja peligrosidad, aunque se considera que debieron confluír circunstancias poco habituales para ello. En cualquier caso, dada la realidad que arrojan las cifras de mortalidad no natural, es manifiesta la importancia de las actuaciones en materia de corrección de tendidos eléctricos tanto en la propia ZEC como en el entorno de la misma.

Por otro lado, la concentración de parques eólicos puede suponer un problema emergente con relación a la siniestralidad de la especie por colisión en la periferia de la ZEC, dada la evolución positiva de las poblaciones de la especie, la consolidación de un núcleo reproductor y, principalmente, tras haberse registrado en 2012 el primer caso de muerte de un

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

84

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

ejemplar de águila imperial por colisión con un aerogenerador. De hecho, en la vecina comarca del Campo de Gibraltar el impacto de los parques eólicos sobre la avifauna ya es un problema de conservación muy significativo que está afectando incluso a las posibilidades de supervivencia de poblaciones locales de especies amenazadas. En La Janda podría llegar a reproducirse esta situación, con efectos sinérgicos sobre las comunidades faunísticas de aves residentes y migratorias que comparte con el Campo de Gibraltar.

La fragmentación de las poblaciones, si bien reviste gran importancia, no es un factor de amenaza tan determinante como los anteriores ya que las subpoblaciones andaluzas no están absolutamente aisladas entre sí. No obstante, la fragmentación de las subpoblaciones se ha visto también reducida gracias al aumento del área ocupada por la especie y el asentamiento de varias parejas en la zona central de Sierra Morena. Hasta el 2011 se consideraba la existencia de dos subpoblaciones en Sierra Morena, la oriental y la Occidental, aunque el asentamiento de algunas parejas entre ambas ha permitido la unión de dichas subpoblaciones por lo que, a partir de 2012, se consideran como una única subpoblación: Sierra Morena. El establecimiento de la subpoblación en la Comarca de La Janda, tal y como se ha puesto de manifiesto con anterioridad en el texto, también contribuye a mejorar las perspectivas para la especie.

En el ámbito de la ZEC, no obstante, se estima necesario minimizar en la medida de lo posible la destrucción y fragmentación de hábitats derivadas de actuaciones previstas en materia de desarrollo urbanístico e infraestructuras, así como la adopción de medidas para eliminar las molestias humanas (trabajos silvícolas, arreglo de cortafuegos, etc.) en época de nidificación en el territorio situado dentro de la ZEC, como en el situado próximo al límite este.

También es preciso considerar la ampliación y creación de nuevas infraestructuras viarias, que además de alterar o destruir su hábitat, provocan un aumento de la accesibilidad a la zona de nidificación existente y potenciales zonas de cría, suponiendo una fuente de molestias que se traduce en disminución de su éxito reproductivo.

Asimismo, se destaca la previsible afectación de la propuesta del POT-Janda del área de dinamización turística La Sacristana en Alcalá de los Gazules sobre el área de dispersión del águila imperial ibérica, dada la proximidad de uno de sus territorios a los terrenos afectados por dicha propuesta de actuación y la condición de los mismos como HIC 6220, considerado un hábitat típico del conejo.

Otras amenazas potenciales a destacar se relacionan con las explotaciones activas de canteras en el ámbito de la ZEC próximas al mencionado área de dispersión de águila imperial ibérica de Cerro Barbate (Álamo I y II, Tablada, y Cantera de Domínguez en el TM de Alcalá de los Gazules), así como los incendios forestales.

Finalmente, a pesar de los antecedentes dispersos de episodios de uso ilegal de cebos envenenados en el área de reintroducción de la provincia de Cádiz, así como del nivel de concienciación social que hace casi imposible una reedición de la persecución humana directa a la que estuvo sometida la especie a principios del siglo XX, y que fue la causa de la desaparición de las poblaciones de águila imperial ibérica que ahora se tratan de reconstruir, se estima igualmente necesario el desarrollo en este ámbito de las actuaciones previstas en el Plan de recuperación del águila imperial ibérica en materia de reducción de la mortalidad no natural,

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

85

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

dada la amenaza potencial que representan estas actividades a escala regional, considerándose “muy alta” en el caso del uso de cebos envenenados y “media” para la persecución directa.

Ante la situación descrita, la Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, viene ejecutando actuaciones para la conservación de la especie desde finales de los años 80 (Programas LIFE, Programas de Conservación, Actuaciones de reintroducción, Programa de Cría en Cautividad, refuerzos poblacionales, lucha contra el veneno o convenios con personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos, entre otras), trabajos que son responsables de la disminución del impacto de las amenazas, del incremento de población y del aumento del área ocupada por la especie en Andalucía.

En 2011 la Junta de Andalucía aprobó el Plan de Recuperación del Águila imperial ibérica, aprobado por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, en el que se puede encontrar una síntesis de dichas actuaciones. En dicho Plan se recogen diversas actuaciones y medidas que tienen aplicación en el ámbito del presente Plan, lo que deriva en el establecimiento de unas perspectivas futuras favorables.

La finalidad del Plan de Recuperación del águila imperial ibérica es alcanzar un tamaño de población tal que permita reducir el nivel de amenaza de la especie de la categoría “en peligro y un de extinción” a la categoría “vulnerable” en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y para ello se estima necesario que la población andaluza alcance las 100 parejas y que la población española llegue a las 500 parejas, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Estrategia Nacional para la Conservación del Águila Imperial.

Tomando en consideración la situación descrita, tanto en relación con la evolución de las poblaciones en La Janda, con especial atención a la reciente ocupación de un nuevo territorio de cría en la ZEC Acebuchales, así como la disponibilidad de hábitat adecuado para la nidificación y alimentación de la especie y la aplicación de las diferentes medidas de conservación establecidas, junto con el claro aumento de las poblaciones globales de la especie, y todo ello frente a las amenazas actuales existente a escala local, se puede considerar que el grado de conservación de la especie en el ámbito del Plan es favorable.

Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*)

El águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) se distribuye de forma discontinua por el sur de Europa y norte de África, Arabia, India, China meridional y el archipiélago de la Sonda, siendo una especie escasa en su área de distribución circunmediterránea, donde sufrió una importante regresión en las décadas de 1970, 1980 y 1990 (en España desaparecieron el 25% de las parejas entre los 80 y principios de los 90).

A escala nacional la especie tiene un área de distribución superior a los 20.000 km², aunque la posibilidad de tener un área de campeo de hasta 200 km² le confiere una elevada área de ocupación por territorio pero con un escaso número de individuos por área. Así, se distribuye de forma bastante irregular, ocupando preferentemente toda la orla mediterránea y los macizos montañosos interiores salvo el Macizo Galaico-Portugués y la Cordillera Cantábrica.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

En Andalucía se distribuye por las cordilleras Penibética y Subbéticas, y Sierra Morena, existiendo parejas en las ocho provincias.

La población española de la especie en 1990 (en el primer censo nacional) estaba cifrada en 679-755 parejas, lo que supone entre dos tercios y tres cuartas partes de la población europea (sin tener en cuenta la población turca). En la actualidad, su tendencia poblacional se considera negativa, habiendo disminuido su población al menos un 50% en las últimas 3 generaciones. Asimismo, parece claro que la mitad norte del área de distribución nacional de la especie, donde se dispone de información de calidad de las últimas décadas, presenta un claro declive. Igualmente el declive poblacional también ha originado una disminución en su área de distribución, pues ha desaparecido o está a punto de hacerlo en grandes áreas o incluso provincias.

Andalucía se comporta como el principal bastión de la especie en la península Ibérica y el resto de territorio europeo, siendo el lugar de residencia de más del 45% de la población española y del 35% de la europea. En esta región, además, el águila perdicera muestra una tendencia reciente estable, escapando, de momento, de la dinámica fuertemente regresiva que ha sufrido en zonas como el levante y el norte español o el sur francés.

El tamaño de la población reproductora de águila perdicera en Andalucía en 2012 parece no haber sufrido importantes variaciones respecto los últimos censos completos realizados en 2005 y 2009. La población andaluza de águila perdicera (estimadas en 330 parejas seguras en 2012, más 17 probables) ha mantenido una evolución estable en las últimas dos décadas. Los censos parciales en los periodos reproductores arrojan datos que confirman una elevada y constante productividad y tasa de vuelo. La población en 2012 representaba un 85% de la población diana a escala regional (387 parejas reproductoras).

El tamaño de la población reproductora de águila perdicera en Cádiz parece igualmente no haber sufrido importantes variaciones respecto al último censo completo realizado en 2005. Se ha estimado un total de 38 parejas nidificantes durante el periodo reproductor de 2012. Durante los censos parciales y totales realizados desde el 2004 en el marco del Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía, la productividad y la tasa de vuelo se consideran altas y constantes en esta provincia.

En el ámbito de la ZEC Acebuchales se mantiene desde 2004 un territorio ocupado, así como numerosas áreas de dispersión y un área de asentamiento temporal. Además, en 2012, en el extremo norte de la ZEC se ha vuelto a ocupar un territorio que permanecía sin ocupación desde 2004. Asimismo, se destaca, próximo al límite sur de la ZEC, un territorio ocupado en 2005 pero desocupado según censos posteriores.

El águila perdicera es una especie cuyo hábitat se asocia con zonas montañosas de mediana y baja altitud, en las que suele predominar el matorral mediterráneo con algunas áreas arboladas, lo que se identifica con el espacio de la ZEC. Se trata de una especie que suele nidificar en riscos y salientes rocosos, como es el caso de la ZEC. La alimentación es bastante variada, compuesta principalmente por mamíferos y aves de mediano tamaño.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

87

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Además, al igual que el águila imperial ibérica, depende en gran medida de la presencia de hábitats del conejo y la perdiz, estimándose el hábitat del águila perdicera en la ZEC Acebuchales en aproximadamente el 43% de la superficie total del espacio.

Por otra parte, en relación con las amenazas, cabe puntualizar que uno de los territorios se enclava en una zona con alta densidad de tendidos eléctricos aéreos.

A estas amenazas detectadas habría que añadir la amenaza potencial derivada de la pérdida de hábitat (por transformaciones de parches de vegetación natural a cultivos, cambios de cultivos de secano a regadío, urbanización e instalación de infraestructuras), la persecución directa (mortalidad por disparos, venenos o destrucción de nidos, fundamentalmente asociada a los intereses de la caza de perdiz en la modalidad de reclamo), aunque actualmente no se dispone de información sobre la existencia de episodios de estas características en el ámbito de la ZEC, y la competencia con especies como el buitre leonado por desplazamiento de nidos e incluso de territorios.

En todo caso, y atendiendo a la situación descrita, las perspectivas futuras de esta especie en la ZEC Acebuchales se estiman favorables sobre la base del Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía, la corrección en la ZEC de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna, la firma de convenios de colaboración con fincas privadas para la mejora del hábitat de la especie, y la elevada disponibilidad de presas, como bien pone de manifiesto la reciente ocupación de algún territorio.

Finalmente, considerando la situación actual de las poblaciones, el hábitat y las espectivas que generan las actuaciones en curso y previsas, se concluye un grado de conservación favorable para la especie en el ámbito del Plan.

4.5 SALINETE (*Aphanius baeticus*)

El salinete (*Aphanius baeticus*) es una especie piscícola endémica de Andalucía y representa el rango de distribución occidental del género *Aphanius*, endémico a su vez de la península Ibérica y que en España presenta dos especies, el salinete y el fartet, ambas actualmente en un restringido área de distribución. En concreto, el salinete presenta como única distribución a escala mundial determinados tramos concretos de ríos y pequeñas masas de aguas continentales de la vertiente atlántica de Andalucía (Huelva, Cádiz y Sevilla).

La distribución actual conocida de la especie se corresponde con las localizaciones: arroyos del embalse de Torre del Águila y arroyos salados de Las Cabezas de San Juan-Lebrija en la provincia de Sevilla; lagunas de Corrales y cuerpos de agua del Parque Nacional de Doñana en Huelva (de cuyo seguimiento se ocupa la Estación Biológica de Doñana); salinas de Sanlúcar de Barrameda, Salado de San Pedro, río Iro, río Roche, Salado de Conil y río La Vega en Cádiz.

A escala regional resulta evidente la disminución del número de poblaciones de salinete al comparar el rango distribución actual con las citas históricas, habiéndose confirmado actualmente su presencia en estado silvestre en las 10 localizaciones citadas, y representando el aislamiento de sus poblaciones uno de los principales factores que han motivado tal regresión.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

El análisis genético ha posibilitado el establecimiento de cuatro OCUs (Unidades Operativas de Conservación): (1) Lebrija-Montero, (2) San Pedro, (3) Sanlúcar y (4) Sur. Los orígenes de las poblaciones de Río La Vega y Corrales son consideradas como posibles introducciones.

En el ámbito de la ZEC Acebuchales se consideran de interés el enclave habitado del río Iro (dada la presencia potencial del salinete en el tramo del arroyo del Saltillo, afluente del mismo que atraviesa la ZEC), así como el río Salado de Conil, ambos pertenecientes a la OCU4, y cuyas poblaciones se pueden manejar teniendo mucho cuidado de no mezclar con el resto de OCUs, siendo ésta el grupo más diferenciado.

Actualmente las especies del género *Aphanius*, en particular el salinete, están sufriendo un acelerado proceso de regresión del número y estado de sus poblaciones. Estas han sufrido una reducción del 47% respecto poblaciones históricas de la especie, debido principalmente a un empeoramiento en la calidad de las aguas.

Por otro lado, los valores de abundancia relativa expresados en capturas por unidad de esfuerzo (CPUE) así como de extensión de colonización del salinete presentan valores muy dispares entre las distintas poblaciones estudiadas, destacando por su situación crítica de conservación relativa, según estos criterios y entre otras poblaciones, la del río Salado de Conil por su relación con la ZEC Acebuchales.

Para el enclave del río Iro, el valor de abundancia media de individuos indica un estado "Pobre" en comparación con el resto de poblaciones estudiadas (Consejería de Medio Ambiente, 2009). El análisis sobre tendencias poblacionales (2007-2010) en este enclave presenta como resultado un declive anual del 44,55%, lo que indica que la población experimenta un fuerte declive con respecto a la abundancia poblacional.

En el caso del río Salado de Conil, el valor de abundancia media de individuos muestra un estado "Muy Pobre" en comparación con el resto de poblaciones estudiadas. Asimismo, el análisis sobre su tendencia poblacional en el periodo comprendido entre 2007-2010 resulta incierta con respecto a la abundancia poblacional.

Actualmente la pérdida de hábitat se considera uno de los principales factores que han motivado la regresión de las poblaciones de salinete.

El hábitat del salinete está caracterizado principalmente por pequeños cuerpos de aguas de carácter temporal, estrechos, someros, con pequeña pendiente longitudinal, elevadas salinidades, y disponibilidad de refugios. Estos ambientes muestran un amplio rango de valores ambientales que condicionan la vida de los peces, lo que da muestra de la gran capacidad de adaptación fisiológica del salinete.

A escala regional, estos cuerpos de agua presentan aspectos deficientes en su composición, estructura y/o funcionamiento. Así, parte del dominio público hidráulico y sus zonas asociadas se encuentran ocupadas por usos incompatibles con la dinámica y estructura de los mismos, las modificaciones de la morfología fluvial también empobrecen su funcionamiento ecológico, y la calidad de las aguas de algunos cuerpos de aguas se encuentra

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

89

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

alterada por vertidos de aguas residuales procedentes de núcleos urbanos, urbanizaciones, cortijos, entre otros.

Asimismo, el régimen hídrico de los cuerpos de agua resulta muy comprometido debido a la escasez de caudal, especialmente durante la época estival. En muchos casos esta situación es consecuencia de la dinámica natural del cuerpo de agua pero en otros se ve agudizada por la sobreexplotación de acuíferos y/o las extracciones.

Por otro lado, la vegetación asociada a estos ambientes fluviales, tanto riparia como de las laderas vertientes, muestra deficiencias en términos de cobertura, conectividad longitudinal y lateral, en la mayoría de los casos debidas a la presión agrícola, lo que facilita la llegada de contaminación difusa a los cuerpos de agua, la intensificación de avenidas, el aporte excesivo de sedimentos y desestabilización de las márgenes, lo que se traduce en pérdida de hábitats.

A escala de la ZEC Acebuchales, la longitud de las masas de agua tipo río en las que se considera se distribuye de forma potencial la especie se estima aproximadamente en 2,5 km en toda la ZEC, aunque se observan diferencias en el estado ecológico de las mismas, ya que el arroyo de la Santilla presenta un "buen" estado ecológico mientras para el río Salado de Conil se considera "deficiente".

Tabla 17. Estado ecológico de las masas de aguas superficiales con distribución potencial de salinete en la ZEC Acebuchales

Código masa	Nombre masa	Estado ecológico	Longitud en ZEC (km)	Longitud distribución potencial salinete en ZEC (km)	Objetivos medioambientales (OMA)
11723	ARROYO DE LA SANTILLA ¹	Bueno	10,17	1,90	Buen estado en 2015
11927	RIO SALADO	Deficiente	4,67	1,57	Buen estado en 2027

(1) Incluye el arroyo del Saltillo, afluente del río Iro con distribución potencial del salinete en la ZEC Acebuchales. Categorías de evaluación del estado ecológico: "Muy bueno", "Bueno", "Moderado", "Deficiente", "Malo" y "Sin evaluar".

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

Los cuerpos de agua de los enclaves Iro y Salado de Conil presentan una deficiencia notable de caudales, generalmente durante la época estival, cuando es frecuente que la masa de agua pierda continuidad en varios de sus tramos y se produzca la muerte de los ejemplares de salinete allí presentes. Esta situación bien puede ser consecuencia del régimen natural de arroyo o derivar de una falta de regulación hídrica de la subcuenca (pozos, sobreexplotación de acuíferos, modificaciones del nivel freático...) que impide el mantenimiento de un caudal ecológico.

Asimismo, entre los impactos conocidos sobre la calidad del hábitat del salinete en los enclaves habitados con representación en esta ZEC se destacan: la ocupación del dominio público hidráulico, la fragmentación parcial por infraestructuras destinadas al paso de vehículos, las infraestructuras de encajonamiento para el control de avenidas, el vertido de aguas residuales, la acumulación masiva de residuos de origen antrópico y la presencia de

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

90

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

excrementos y pisadas de ganado en los cauces y riberas, así como la presencia de especies exóticas.

La distribución potencial del salinete en la ZEC Acebuchales se vincula en toda su extensión al HIC ribereño 92DO. Al respecto, las riberas en el arroyo del Saltillo presentan una calidad “pésima” (degradación extrema) cercana al nacimiento, y “aceptable” (inicio de alteración fuerte) aguas abajo hasta su confluencia con el río Iro, coincidiendo con la zona de distribución potencial del salinete en este cauce de la ZEC. Por su parte, el tramo del río Salado de Conil que pasa por la ZEC presenta una calidad de riberas que varía entre “buena” (ligeramente perturbada) y “aceptable”.

Con objeto de evaluar la viabilidad de la especie a largo plazo se han tenido en cuenta las presiones y amenazas concretas que pesan sobre los enclaves habitados con distribución potencial en el ámbito de la ZEC Acebuchales, así como las actuaciones en marcha o previstas de conservación de la especie y la tendencia prevista para el rango de distribución, población y hábitat de la misma.

En este sentido, para el caso del río Iro se han detectado las amenazas siguientes:

- Ocupación del dominio público hidráulico.
- Deficiencia notable de caudales, generalmente durante la época estival.
- Ocupación de parte de las laderas vertientes por explotaciones agrícolas que provocan la deforestación de las mismas y la falta de cobertura vegetal durante gran parte del año, especialmente durante la época de lluvias. Esta situación genera una intensificación de las escorrentías pluviales de ladera, pérdida de suelo, llegada excesiva de aportes de sedimentos al cauce y problemas de contaminación difusa, factores éstos que suponen una amenaza sobre la conservación de esta especie.
- Fragmentación parcial por infraestructuras destinadas al paso de vehículos que dificulta o impide la circulación natural de los caudales y el libre movimiento de la especie en el cuerpo de agua.
- Los dos principales arroyos que realizan aportes al río Iro, el arroyo del Salado y del Saltillo, reciben en sus tramos altos aportes de la planta de gestión de residuos de Miramundo, así como aguas residuales del municipio de Medina Sidonia y de la urbanización del Berrocal. Esta zona se ha visitado en el marco del programa de conservación de la especie comprobando puntualmente el estado organoléptico de las aguas (color negruzco y muy maloliente) que representan una clara amenaza a las poblaciones de salinete que colonizan los cursos bajos de este ambiente y del río Iro.

Con relación al enclave río Salado de Conil se consideran las siguientes amenazas:

- Ocupación del dominio público hidráulico, detectándose principalmente efectos de inestabilidad morfológica (erosión y aterramientos) y deforestación de las márgenes,

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

91

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

debido a la intrusión de las zonas de cultivo hasta el límite mismo del cauce por parte de algunos agricultores.

- Régimen hídrico comprometido, con una deficiencia notable de caudales, generalmente durante la época estival. Esta situación bien puede ser consecuencia del régimen natural de arroyo, o derivar de una falta de regulación hídrica de la subcuenca (pozos, sobreexplotación de acuíferos, modificaciones del nivel freático...) que impide el mantenimiento de un caudal ecológico.
- Pérdida y/o simplificación de la vegetación riparia en algunos de los tramos superiores e inferiores, con valores bajos de cobertura vegetal en términos de continuidad longitudinal y lateral. La desaparición de la vegetación puede responder a distintas causas como: ocupación del espacio ripario por parte de los cultivos agrícolas, falta de humedad en el sustrato (régimen de caudales insuficiente), o presencia de material edáfico no apropiado. La falta de vegetación riparia favorece los procesos erosivos de las riberas, simplifica los hábitats fluviales, aumenta los efectos de contaminación difusa, y disminuye la conectividad del cauce con las riberas.
- Tramos con incisiones del cauce (encajonamiento) para el control de avenidas. Esta morfología es incompatible con la dinámica natural fluvial (recarga de acuíferos, laminación de avenidas, etc.), simplifican los hábitats de orilla, disminuyen la conectividad lateral, pueden provocar inestabilidad de las márgenes y la pérdida de vegetación de ribera. En relación directa con la conservación del salinete, estas estructuras favorecen la concentración de caudales, incluso en avenidas ordinarias, provocan el desplazamiento de gran parte de los individuos de la especie aguas abajo, donde las deficiencias del hábitat y las presiones sobre la especie son mayores.
- Fragmentación parcial por infraestructuras destinadas al paso de vehículos que dificulta o impide la circulación natural de los caudales y el libre movimiento de la especie objetivo en el cuerpo de agua. Esta situación aumenta el aislamiento de individuos dentro de la población.
- Presencia de otra especies piscícolas y de la especie exótica de cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*). En el salinete, las relaciones interespecificas parecen estar detrás de la regresión del número de poblaciones, ya que en los ambientes donde coexiste con otras especies presenta una disminución aguda de sus valores de abundancia. Esta circunstancia está relacionada con fenómenos de competencia por el hábitat y predación, especialmente por parte de las especies piscícolas exóticas gambusia y fúndulo, capaces de colonizar ambientes similares a los del salinete.
- Acumulación masiva de residuos de origen antrópico y la presencia de excrementos y pisadas de ganado en los cauces y riberas. Esta situación favorece el deterioro de la calidad de las aguas y la destrucción del microhabitat natural por efecto del pisoteo de la zona de orilla con aumento de turbidez, resuspensión de sedimento y pérdida de vegetación.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

92

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 18. Importancia de las amenazas sobre los enclaves de salinete con representación en la ZEC Acebuchales

Amenaza	Importancia	
	Río Iro	Río Salado de Conil
Pérdida del hábitat	Alta	Alta
Alteración hídrica	Alta	Alta
Caudal sólido	Alta	-
Contaminación	Alta	-
Residuos sólidos	Alta	Alta
Presión antrópica	Media	-
Discontinuidades por infraestructuras	Media	Alta
Incisión del cauce	-	Alta
Ganado	-	Alta
Exóticas	-	Baja

Fuente: Programa de actuaciones para la conservación del salinete (*Aphanius baeticus*) y del fartet (*Aphanius iberus*) en Andalucía. Informe anual 2010.

En este sentido, el grado de amenaza al que está sometido el salinete en el río Iro se considera “alto”, mientras que para el río Salado de Conil se estima “medio”.

A pesar de las amenazas que pesan sobre esta especie en el ámbito del presente Plan, sus perspectivas de evolución futura tanto a escala regional como en la ZEC Acebuchales se consideran favorables por los siguientes factores:

- La aprobación del Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales de Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno), que incluye al salinete como una de las especie objeto del mismo así como medidas de mejora del hábitat y de las poblaciones de dichas especies.
- Los objetivos medioambientales establecidos para las masas de agua que representan su hábitat en la ZEC prevén una tendencia favorable a medio-largo plazo.
- Las numerosas medidas contempladas en los programas de actuaciones del PHGB y POT-Janda que se prevé tendrán una incidencia positiva sobre la calidad del hábitat del salinete en la ZEC Acebuchales: tratamiento de purines y optimización del empleo de agroquímicos (arroyo de la Santilla y río Salado de Conil), mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río (río Salado), y la restauración hidrológico-forestal y estudio de caudal ecológico del río Salado de Conil.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

93

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

- Las actuaciones previstas de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos y prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos, los programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público hidráulico (Programa Andarrios), y los convenios de colaboración con fincas particulares que incluyen, entre otras actuaciones, la revegetación de arroyos y la restauración de bosques-galería.

En conclusión, dada la evolución de las poblaciones y su situación actual, así como la pérdida del hábitat y las amenazas consideradas tanto en el caso del río Iro como del río Salado de Conil, el grado de conservación de la especie a escala local se considera desfavorable-malo.

4.6 EUPHORBIA GADITANA

Esta especie de flora endémica de Andalucía, presenta una reducida distribución geográfica localizándose en los vertisoles del valle del Guadalquivir, en las provincias de Cádiz y Sevilla. Recientemente se ha considerado como sinónima de *Euphorbia reboudiana*, especie del norte de Argelia y Túnez.

Euphorbia gaditana se localiza en Andalucía en tres pequeñas poblaciones: Los Naveros en la provincia de Cádiz, y Las Cabezas de San Juan y Écija en la provincia de Sevilla, aunque no se descarta que se puedan localizar más poblaciones en su hábitat natural, las "tierras negras" andaluzas. En la única donde el cultivo no fue tratado con herbicidas (Los Naveros, Cádiz) la densidad de plantas llegó a ser hasta de 13 individuos/m² en un área de 51.042 m², encontrándose la media en 1,57 ($\pm 0,23$; n = 88) individuos/m².

La población de Los Naveros (Cádiz) se estima en 80.043 individuos, la de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) en 273 individuos y la de Écija (Sevilla) en 234 individuos.

Su tendencia poblacional en el ámbito regional viene caracterizada por una disminución continua del número de localidades o poblaciones y número de individuos maduros.

El hábitat de esta especie lo representan los cultivos de secano en suelos vérticos (tierras negras andaluzas), principalmente de remolacha, trigo, girasol, habas y ajos. Vive en comunidades segetales de *Ridolfia segetum*, *Heliotropium supinum* y *Chrozophora tinctoria*.

Al respecto se han detectado más de 2.000 ha de cultivos herbáceos de secano sobre suelos vérticos en la ZEC Acebuchales, distribuidos principalmente en sus dos tercios septentrionales.

En la ZEC Acebuchales la población de *Euphorbia gaditana* se localiza en el paraje de El Parralejo, al norte del asentamiento urbano del mismo nombre, en la misma cuadrícula 10x10 km (30STF32) que la población de *Euphorbia gaditana* de Los Naveros (Cádiz), y en una zona de uso agrícola caracterizada por un mosaico de secano y regadío con cultivos herbáceos. Esta tipología de uso agrícola sobre vertisoles en la ZEC Acebuchales asciende a más de 600 ha localizadas en el sector central de la misma.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

94

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

La amenaza principal de esta especie de flora es la limpieza anual de las "malas hierbas" del cultivo o el tratamiento generalizado con herbicidas. El uso continuado de estos tratamientos hace que la especie aparezca, en la mayoría de los casos, en los márgenes de dichos cultivos, en densidades muy bajas que ponen en serio peligro el mantenimiento de sus poblaciones.

Junto con el tratamiento fitosanitario con herbicidas, el aclareo se configura como otra de las principales amenazas de la población de *Euphorbia gaditana* de Los Naveros (Cádiz), a la cual pertenecen los individuos localizados en el ámbito ZEC Acebuchales.

Las perspectivas de futuro de esta especie en la ZEC se consideran buenas dado lo siguiente:

- Las actuaciones de conservación del Programa de Conservación de la Flora Amenazada de Andalucía que contempla, entre otras especies, a la referida *Euphorbia gaditana*.
- El depósito de semillas de *Euphorbia gaditana* en el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz (Jardín Botánico de Córdoba).
- La localización próxima a la ZEC de equipamientos de apoyo a la biodiversidad interesantes para la conservación de la especie como el Jardín Botánico El Aljibe en Alcalá de los Gazules.
- Los antecedentes de la población de Los Naveros (Cádiz) donde los cultivos no fueron tratados con herbicidas, lo que dió lugar a una densidad poblacional muy superior a la media.

Por todo ello, el grado de conservación de la especie a escala local y de acuerdo a la situación descrita, se considera favorable, principalmente sobre la base de las perspectivas de futuro que ofrece.

4.7 CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

4.7.1 CORREDOR AÉREO

4.7.1.1 Parámetros físicos

La ZEC Acebuchales pertenece mayoritariamente a la comarca de La Janda, que por su cercanía al Estrecho de Gibraltar representa un área de paso obligado de un gran contingente de aves migratorias que se dirigen a sus lugares de cría o de invernada.

La mayor concentración de aves en migración se produce entre los meses de julio y octubre, coincidiendo con el paso postnupcial de Europa a África, presentando las distintas especies "picos de paso" de mayor intensidad en distintos momentos de este periodo. Durante el paso prenupcial de África a Europa, entre los meses de febrero y mayo, el paso migratorio es menos espectacular por el menor número de ejemplares y la mayor dispersión de los mismos.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

95

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

En este sentido, se destaca en el análisis del potencial para la conectividad ecológica aérea del ámbito de la ZEC Acebuchales que la casi totalidad del mismo se encuentra dentro de las áreas consideradas “prioritarias” para la corrección de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna, destacándose que los tendidos aéreos identificados como peligrosos en este ámbito protegido ya han sido corregidos.

Por otro lado, aunque en la actualidad no se han descrito impactos sobre la avifauna derivado de la implantación de parques eólicos en la periferia de la ZEC Acebuchales, los efectos negativos derivados de una excesiva concentración de instalaciones de producción de eólica sobre las características de corredor aéreo de esta ZEC deben ser considerados como una amenaza potencial.

4.7.1.2 Especies

Entre las especies de avifauna en paso migratorio, las más numerosas son el milano negro (*Milvus migrans*), la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), el halcón abejero europeo (*Pernis apivorus*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*). Además, cabe reseñar por su elevado interés, pese a ser menos numerosa, la cigüeña negra (*Ciconia nigra*).

Asimismo, la ZEC Acebuchales representa un corredor aéreo de gran valor para la movilidad y conexión de poblaciones de rapaces forestales como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), de aves esteparias como el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), y de acuáticas como la garceta común (*Egretta garzetta*), presentes tanto en espacios red Natura 2000 cercanos o adyacentes con características ecológicas similares, como en otros espacios naturales próximos de interés ambiental para la avifauna esteparia (ámbitos del Plan de recuperación y conservación de aves esteparias) y acuática (humedales como la antigua laguna de la Janda y Marismas del Barbate).

4.7.2 CORREDOR ACUÁTICO

4.7.2.1 Parámetros ambientales y físicos

La ZEC Acebuchales presenta un elevado valor en materia de conectividad hídrica basado principalmente en los siguientes factores:

- La presencia de un importante número de cauces fluviales que atraviesan el espacio desde los ámbitos serranos del extremo septentrional de la ZEC a los litorales del meridional, así como la amplia distribución del HIC 92D0 a lo largo de sus riberas, con representación a su vez en los espacios red Natura 2000 del entorno de la ZEC.
- La conexión de la ZEC Acebuchales con los ríos Salado de Conil e Iro, en este último caso a través de un afluente del mismo, los cuales atraviesan el espacio y cuya designación de LIC atiende al recorrido externo a la ZEC.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

- La presencia de zonas húmedas de interés como las Marismas del Barbate, el Embalse de Cabrahigos y las lagunas de Alcalá y Cantarranas, y de numerosas pantanetas y charcas permanentes o estacionales (HIC 3170) y su vegetación asociada.

Al mencionado sistema hídrico superficial se incluirían las potencialidades derivadas de la presencia de 20 balsas agroganaderas, distribuidas principalmente en la mitad norte del espacio, con relación a la conectividad de las poblaciones de anfibios, aunque se desconoce el estado actual de las mismas con objeto de permitir el desarrollo de tales potencialidades.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (aprobado por Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre), además de identificar las masas de agua presentes en la ZEC, realiza una calificación del grado de conservación de las distintas masas de agua, superficiales y subterráneas, de acuerdo con el anexo V de la Directiva Marco de Agua) y de sus características físico-químicas, según cada caso.

Conforme a lo establecido por la Directiva Marco de Agua, se incluyen de forma parcial en el ámbito del presente Plan las masas de agua superficiales (ríos y marismas transformadas) siguientes, cuya calificación es también detallada según recoge el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate:

Tabla 19. Estado de las masas de aguas superficiales

Código de la masa	Nombre de la masa	Estado ecológico ¹	Estado químico	Estado global ²	Vulnerable a la contaminación por nitratos	Unidades de demanda agraria	Objetivos medio-ambientales (OMA) ³
11723	Arroyo de la Santilla	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	-	Buen estado en 2015
11724	Garganta de la cierva	Moderado	Bueno	Peor que bueno	-	-	Buen estado en 2021
11907	Rio Barbate II	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	-	Buen estado en 2021
11927	Rio Salado	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	-	Buen estado en 2027
520023	Rio del Álamo	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	-	Buen estado en 2021
11721	Rio Barbate - Arroyo de los Ballesteros	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	-	Buen estado en 2027
520014	Marismas del barbate 1 (barbate)	Muy Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Zona 4 Vejer-Barbate	C.U. Eugenio Olid	Buen estado en 2015
520015	Marismas del barbate 2	Peor que bueno	Bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	C.U. Eugenio Olid	Buen estado en 2015

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

520016	Marismas del Barbate 3 (Vejer de la Fra.)	Peor que bueno	Bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	C.U. Eugenio Olid	Buen estado en 2015
--------	---	----------------	-------	----------------	----------------------	-------------------	---------------------

(1) Potencial ecológico para aguas muy modificadas

(2) Se corresponde con el nombre de campo "Resumen de estado" que figura en el PHGB

(3) Buen potencial para aguas muy modificadas

Categorías de evaluación: Estado Ecológico ("Muy bueno", "Bueno", "Moderado", "Deficiente", "Malo" y "Sin evaluar"), Estado Químico ("Bueno", "No alcanza el bueno" y "Sin Evaluar") y Estado global ("Bueno o mejor", "Peor que bueno" y "Sin evaluar").

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

El Arroyo de la Santilla, asociada a la cuenca del río Iro, y las Marismas del Barbate 1, en este último caso con una representación mínima, son las únicas masas de agua que participan del ámbito ZEC y que presentan un estado ecológico "bueno" y potencial ecológico "muy bueno", respectivamente. El resto de masas de aguas superficiales presentes tipo "ríos naturales" poseen un estado ecológico "moderado" o "deficiente", mientras el resto de masas de "aguas de transición muy modificadas" asociadas al ámbito marismeño de la desembocadura del río Barbate presentan un potencial ecológico "peor que bueno".

A excepción de la masa Garganta de la Cierva (11724), todas las aguas superficiales se consideran vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de la agricultura por la afectación de la Zona 4 Vejer-Barbate. En el caso de las aguas de transición de las Marismas del Barbate, se une también la fuerte demanda de las mismas con destino a la agricultura.

Respecto a las masas de aguas subterráneas, sus estados cuantitativo y químico se valoran como "malos", con riesgo seguro por contaminación difusa y puntual, e inclusive por intrusión marina en el caso de Barbate (62.013) dada la presión existente por su demanda para el uso agrícola. Estas masas presentan vulnerabilidad a la contaminación por nitratos procedentes de fertilizantes y otros medio de producción agrarios, y se destaca que sus objetivos medioambientales (OMA) mantienen excepciones en plazo, al no existir una alternativa mediante la cual se alcance el buen estado ecológico para el 2015 (concentración de nitratos < 50 mg/l) sin incurrir en costes desproporcionados, proponiéndose reducir la concentración de nitratos en estas masas a 40 mg/l para el año 2021.

Tabla 20. Estado de las masas de aguas subterráneas

Código masa	Nombre masa	Estado cuantitativo	Estado químico			Vulnerable a la contaminación por nitratos	Unidades de demanda agraria	Objetivos medioambientales (OMA)
			Estado	Riesgo	Tipo de riesgo			

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

62.013	Barbate	Malo	Malo	Riesgo seguro	Difusa, puntual e intrusión marina	Sí	C.U. Eugenio Olid	Excepciones en plazo: NO ₃ =40mg/l en 2021
62.014	Benalup	Malo	Malo	Riesgo seguro	Difusa y puntual	Sí	-	Excepciones en plazo: NO ₃ =40mg/l en 2021

Categorías de evaluación: Estado Ecológico ("Muy bueno", "Bueno", "Moderado", "Deficiente", "Malo" y "Sin evaluar") y Estado Químico ("Bueno", "No alcanza el bueno" y "Sin Evaluar").

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

Las principales presiones y amenazas a las que están sujetas las masas de agua anteriormente relacionadas, son recogidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate distinguiendo en función de la naturaleza de la fuente que la origina, tal y como se detalle en la siguiente tabla:

Tabla 21. Principales amenazas sobre las masas de aguas

Código de la masa	Nombre de la masa	Presiones y amenazas				
		Puntuales	Difusas	Morfológicas	Extracciones	Regulación
11723	Arroyo de la Santilla	EDAR Medina Sidonia en cabecera y vertederos de residuos inertes "El Berrueco", planta de recuperación y compostaje "Miramundo" y de residuos sólidos urbanos "Miramundo" (clausurado y sellado) en el término municipal de Medina Sidonia.	Gasolineras, ganaderas (9 explotaciones ganaderas con carga contaminante significativa), agrícolas (regadío de iniciativa privada en el Cortijo La Victoria y la finca La Nava Nueva).	Extracción de áridos (16 canteras diseminadas por toda la cuenca).	Concesiones (una concesión en las cercanías de Medina Sidonia)	Azudes (6 distribuidos por toda la cuenca y muchos de ellos en cauces secundarios y no sobre la propia masa de agua)
11724	Garganta de la Cierva	EDAR de Alcalá de los Gazules. Biodegradables (S.C.A. Los Gallos (restaurante) y camping el Patrite en el término municipal de Alcalá de los Gazules).	Ganaderas (5 explotaciones con carga contaminante que se extienden a lo largo de todo el cauce y más explotaciones de menor importancia en el entorno de Alcalá de los Gazules).	Extracción de áridos (8 canteras diseminadas por toda la cuenca, algunas de ellas muy cercanas al cauce).	-	-

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

11907	Rio Barbate II	EDAR y Planta de Transferencia de Vejer de la Frontera.	Gasolinera CEPSA ELF (ctra. N-340 Km. 36,6). Ganaderas (10 explotaciones ganaderas con carga contaminante significativa por toda la cuenca y en especial en la parte final, en la zona de La Muela). Agricultura (cultivos en regadío pertenecientes a la Comunidad de Regantes Ingeniero Eugenio Olid, ocupando gran parte de la superficie de la cabecera de la cuenca).	Extracción de áridos (3 canteras y una gravera diseminadas por toda la cuenca).	Concesiones (12 concesiones de agua en el propio cauce a la altura del núcleo secundario Cañada Alta).	-
11927	Rio Salado	P.I. Las Zorreras.	Gasolineras. Ganaderas (4 explotaciones ganaderas con carga contaminante significativa). Agricultura (regantes particulares de escasa importancia en la parte final de la masa de agua).	Extracción de áridos (8 canteras en la parte media de la cuenca).	Concesiones (2 concesiones de agua para uso agrícola).	-
520023	Rio del Álamo	Cebadero San José y depósito controlado Miramundo ambos situados en los límites de la cuenca. Suelos potencialmente contaminados (vertedero urbano "La Paternilla").	Ganaderas (8 explotaciones ganaderas con carga contaminantes significativa). Agricultura (cultivos semiintensivos en regadío pertenecientes a la C.U. Eugenio Olid situados ya al final de la masa de agua).	Extracción de áridos (21 canteras diseminadas por toda la cuenca, algunas ya inactivas).	Concesiones (6 concesiones de agua a lo largo del cauce).	Azud y presa sobre el arroyo del Brecial.

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

100

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

11721	Rio Barbate - Arroyo de los Ballesteros	EDAR de Benalup-Casas Viejas. Vertederos de residuos inertes Cantera La Paternilla II (activo) muy cerca del propio núcleo de Benalup.	Gasolineras. Suelos potencialmente contaminados (Industrial, Unarben, S.L.). Agricultura (cultivos en regadío pertenecientes a la C.U. Eugenio Olid, ocupando la práctica totalidad de la cuenca).	Extracción de áridos (una gravera y 4 canteras, todas ellas cercanas a los núcleos de población de Benalup y Cantarranas).	Concesiones (6 concesiones de agua todas ellas sobre el propio cauce). Captaciones (3 captaciones en pozo para abastecimiento o urbano).	Dos azudes sobre afluentes de río Barbate.
520014	Marismas del Barbate 1 (Barbate)	-	-	-	-	-
520015	Marismas del Barbate 2	-	-	-	-	-
520016	Marismas del Barbate 3 (Vejer de la Fra.)	-	-	-	-	-
62.013	Barbate	La actividad agrícola presente en la zona ha propiciado que esta masa de agua subterránea sea susceptible de sufrir contaminación por nitratos procedentes de fertilizantes y otros medios de producción agrarios.				
62.014	Benalup	La actividad agrícola presente en la zona ha propiciado que esta masa de agua subterránea sea susceptible de sufrir contaminación por nitratos procedentes de fertilizantes y otros medios de producción agrarios.				

(-) No se han identificado

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

Con relación al Programa de Medidas de dicho Plan, se incluyen numerosas actuaciones en materia de prevención de la contaminación y recuperación ambiental que inciden de forma positiva sobre el grado de conservación de las masas de agua afectadas por el ámbito del presente Plan, según puede comprobarse en la relación siguiente:

4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

101

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 22. Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate con incidencia positiva sobre las masas de agua presentes en el ámbito del Plan

Área temática	Actuación	Medida	Código - Masa afectada
Contaminación puntual	Adecuación EDAR en el núcleo de Alcalá de los Gazules	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	11724 - Garganta de la Cierva
	Adecuación EDAR en el núcleo de Muela (La)		11907 - Río Barbate II
	EDAR y colectores en el núcleo de Muela (La)		
	EDAR de Vejer de la Frontera		
	EDAR y colectores en el núcleo de Malcocinado		520023 - Río del Álamo
Contaminación difusa	Aplicación de estas medidas en masas de agua superficial localizadas en las zonas vulnerables para cumplimiento de objetivos medioambientales del PH	Tratamiento de purines (tratamiento de Subproductos)	11723 - Arroyo de la Santilla
			11907 - Río Barbate II
			11927 - Río Salado
			520023 - Río del Álamo
			11721 - Río Barbate-Arroyo de los Ballesteros
			11723 - Arroyo de la Santilla
			11907 - Río Barbate II
Aplicación de estas medidas en masas de agua superficial localizadas en las zonas vulnerables para cumplimiento de objetivos medioambientales del PH	Optimización del empleo de agroquímicos		11927 - Río Salado
			520023 - Río del Álamo
			11721 - Río Barbate-Arroyo de los Ballesteros
			062.013 - Barbate
			062.014 - Benalup

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Recuperación ambiental	Aplicación de estas medidas en masas de agua superficial que lo necesiten para el cumplimiento de los objetivos medioambientales del estado químico del PH	Tratamiento de purines	11723 - Arroyo de la Santilla	
	Aplicación de estas medidas en masas de agua subterránea localizadas en las zonas vulnerables para cumplimiento de objetivos medioambientales del PH	Tratamiento de purines	11721 - Río Barbate-Arroyo de los Ballesteros	
	Actuaciones de conservación de cauces incluidas en el Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de la Janda de la Junta de Andalucía		062.013 - Barbate	
			062.014 - Benalup	
	Desarrollo de proyectos y ejecución de las actuaciones necesarias para la restauración de riberas, la adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río y la recuperación de la morfología natural del cauce, según el caso.	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río	11724 - Garganta de la Cierva	
			11927 - Río Salado	
	Análisis, propuesta, proyecto y ejecución de actuaciones para la restauración de humedales (mejora de las condiciones hidrológicas y/o morfológicas, restauración de la vegetación, adquisición de terrenos, etc).	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río	11907 - Río Barbate II	
			11927 - Río Salado	
	En este apartado se incluyen las medidas en materia de restauración de humedales abordadas en los diferentes Planes Autonómicos y Provinciales para restauración de Humedales	Restauración de masas de la categoría lago	520023 - Río del Álamo	
	Control de la erosión, la desertificación y restauración de ecosistemas. Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. Control de incendios forestales. Control de plagas y enfermedades en masas forestales. Programa de conservación y recuperación de la biodiversidad y geodiversidad y gestión cinagética y piscícola. Programa de espacios naturales protegidos y articulación de los elementos que integran el medio natural. Programas de uso público.	Restauración hidrologico-forestal	11721 - Río Barbate - Arroyo de los Ballesteros	
	Restauración de masas de la categoría lago	Ámbito global de la demarcación		
	Restauración hidrologico-forestal	Ámbito global de la demarcación		

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

	<p>Medidas correspondientes al estudio Bases para la elaboración del plan de conservación de los peces continentales autóctonos de Andalucía, realizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Programa de Actuaciones de Conservación de los Invertebrados Amenazados en Andalucía de la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.</p> <p>Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras</p> <p>Iniciativas de voluntariado ambiental como los programas Andarrios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.</p>	<p>Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos</p> <p>Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos</p> <p>Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del Dominio Público Hidráulico</p>	<p>Ámbito global de la demarcación</p> <p>Ámbito global de la demarcación</p> <p>Ámbito global de la demarcación</p>
--	---	---	--

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadaléte y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Por su lado, las numerosas pantanetas y charcas estacionales o permanentes existentes en la ZEC, de interés especial para la conectividad de poblaciones de anfibios y reptiles, mantienen en general un estado eutrófico de la calidad de sus aguas que se deriva fundamentalmente de la actividad agrícola y ganadera en su cuenca vertiente, aunque también se destacan de forma puntual procesos erosivos y de colmatación, destrucción de hábitat por relleno o riesgo por atropellos dada su proximidad a infraestructuras viarias.

Por otro lado, los estudios técnicos destinados a determinar los elementos del régimen de caudales ecológicos se han centrado en las masas de agua de la DH Guadalete y Barbate denominadas “estratégicas” por existir conflictos significativos con los usos del agua, y en aquéllas relacionados con las zonas protegidas en los que sea especialmente importante proporcionar condiciones de hábitat adecuadas, especialmente la red Natura 2000. Para las restantes masas de agua se prevé, con posterioridad a la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca, una nueva etapa de estudios para avanzar en la determinación e implantación de caudales ecológicos sobre bases firmes.

En este sentido, en el ámbito de la ZEC Acebuchales tal sólo se incluye uno de los puntos seleccionados en la DH Guadalete y Barbate para la realización del estudio de caudales ecológicos, localizándose en la parte final del ámbito continental de la cuenca del río Barbate, y correspondiéndose con la masa de agua Río Barbate II (11907) que se encuentra justo aguas arriba de las masas de agua de transición de las Marismas del Barbate.

Tabla 23. Calidad de aguas y amenazas de las charcas de interés herpetológico

Nombre charca	Calidad aguas	Presiones	Amenazas
El Lentiscar	Oligotrófica	Pendiente de la pantaneta	Colmatación, erosión
Laguna de Alcalá	Turbidez	-	Colmatación, cúmulo de plomo, trazado eléctrico
Cantarranas	-	Campos de cultivo, carretera	Destrucción de hábitat por relleno
Charca ganadera	Eutrófica	-	Contaminación orgánica
Encharcamiento de La Lapa	Eutrófica	Campos de cultivo	Contaminación agrícola
La Lapa	Eutrófica	Campos de cultivo, carretera sin asfaltar	Contaminación agrícola, atropellos, destrucción de hábitat
Charcón redondo de la Cueva	Eutrófica	-	Contaminación agroganadera
Encharcamiento Las Lomas	Eutrófica	Campos de cultivo	Colmatación, contaminación agrícola
Reguero de Las Lomas	Eutrófica	Campos de cultivo, carretera	Atropellos

(-) Desconocido

Fuente: Inventario de Charcas de Interés Herpetológico de la provincia de Cádiz. Información Ambiental de Humedales. 2008

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Así pues, únicamente para esta masa de agua superficial de la ZEC Acebuchales (Río Barbate II - 11907) se poseen datos sobre el régimen de caudales ecológicos, los cuales se describen en el apartado correspondiente del PH Guadalete y Barbate. Resulta de especial interés mencionar que la importancia de esta masa de agua con relación a la presencia de elementos relevantes para la conservación en la ZEC Acebuchales (hábitats y especies) radica en la vinculación de la misma al HIC 92D0 (bosques de ribera) así como a la nutria paleártica.

De especial interés también para la gestión de la ZEC Acebuchales es el futuro establecimiento de los regímenes de caudales ecológicos de las masas de agua Río Salado (11927) y Arroyo de la Santilla (11723), dada su vinculación a la distribución potencial del salinete (*Aphanius baeticus*) y al HIC 92D0. No obstante, se considera el régimen hídrico de los cuerpos de agua ríos Iro (incluido en la masa de agua Arroyo de la Santilla) y Salado de Conil (correspondiente a la masa Río Salado) muy comprometido debido a la escasez de caudal, especialmente durante la época estival, siendo en muchos casos esta situación consecuencia de la dinámica natural del cuerpo de agua pero que en otros se ve agudizada por la falta de regulación hídrica de la subcuenca (extracciones, sobreexplotación de acuíferos, etc.) que impide el mantenimiento de un caudal ecológico.

Otras amenazas existentes sobre la circulación natural de los caudales de los ríos Iro y Salado de Conil hacen referencia a la ocupación del dominio público hidráulico, la fragmentación parcial por infraestructuras destinadas al paso de vehículos y las infraestructuras de encajonamiento para el control de avenidas.

Las presiones y amenazas existentes en este sentido en el resto de masas de aguas superficiales presentes en la ZEC han sido descritas con anterioridad, y se relacionan con la demanda agraria de la Comunidad de Regantes Ingeniero Eugenio Olid, concesiones de explotación, captaciones e infraestructuras de regulación hídrica (pequeñas presas y azudes), así como la presencia de numerosas balsas agroganaderas que se nutren de la escorrentía superficial natural.

Asimismo, el grado de fragmentación que se observa en los sistemas ribereños asociados a determinados tramos de algunos cursos fluviales representa otro factor de amenaza. El intenso aprovechamiento agrícola y ganadero de los terrenos por donde discurren los bosques de ribera, ha relegado a éstos en algunos casos a estrechas franjas o hileras de vegetación discontinuas entre sí.

En el caso del río Salado de Conil, en algunos de los tramos superiores e inferiores existe una pérdida y/o simplificación de la vegetación riparia con valores bajos de cobertura vegetal en términos de continuidad longitudinal y lateral. Asimismo, aparecen tramos con incisiones del cauce (encajonamiento) para el control de avenidas, representando igualmente una amenaza dado que esta morfología es incompatible con la dinámica natural fluvial (recarga de acuíferos, laminación de avenidas, etc.), simplifica los hábitats de ribera, disminuye la conectividad lateral, y puede provocar la inestabilidad de las márgenes y la pérdida de vegetación riparia.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

4.7.2.2 Hábitats de Interés Comunitario

Los tipos de hábitats de interés comunitario de esta ZEC vinculados a la conectividad ecológica acuática están asociados a los bosques de ribera (HIC 91B0 y 92D0) y a las lagunas y charcas temporales mediterráneas (HIC 3170), contribuyendo a la continuidad espacial de los mismos en los espacios red Natura 2000 del entorno de la ZEC Acebuchales, como en los LIC de los ríos Iro (ES6120025) y Salado de Conil (ES6120019) y la ZEC Los Alcornocales (ES0000049), que conectan a su vez con otros Lugares de Importancia Comunitaria como el Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), los Ríos Guadiaro y Hozgarganta (ES6120031), el Río de la Jara (ES6120028) y el Valle del río del Genil (ES6170016), así como las ZEC Sierra de Grazalema (ES0000031) y el Estrecho (ES0000337), todos ellos con presencia del HIC 92D0.

En extensión cada uno de estos hábitats representa menos de un 1% de la cobertura total de la ZEC Acebuchales.

A escala local, el grado de conservación de los HIC presentes asociados a las riberas (91B0 y 92D0) viene determinado por la calidad de las mismas. Así, el HIC 91B0, distribuido únicamente en dos pequeños tramos de los ríos del Álamo y de Fraja, al norte de la ZEC, presenta una calidad de ribera “buena” o “en estado natural”, y el HIC 92D0, presente en la mayoría de cursos fluviales, se asocia una calidad de ribera predominantemente “buena” o “en estado natural”, aunque se destacan diversos tramos con calidad “pésima” (ríos Barbate en el paraje de Jandilla y del Álamo a la altura de la autovía A-381), “mala” (arroyo Cascabelero y río Barbate en Jandilla y Barriada del Prado, esta última en el casco urbano de Alcalá), y “aceptable” (río del Álamo a la altura de las Porquerizas, arroyo del Saltillo y río Salado de Conil). Asimismo, se observa en determinados tramos de algunos cursos fluviales una distribución fragmentada del HIC 92D0.

4.7.2.3 Especies

Entre las especies red Natura 2000 presentes en la ZEC que se vinculan a la conectividad acuática y que tienen también representación en los espacios red Natura del entorno destacan la nutria (*Lutra lutra*), la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*), los galápagos leproso (*Mauremys leprosa*) y europeo (*Emys orbicularis*), y las aves acuáticas garceta común (*Egretta garzetta*) y martinete común (*Nycticorax nycticorax*). A ellas habría que añadir otras especies no consideradas de interés comunitario pero sí relevantes en términos de conectividad hídrica como el salinete (*Aphanius baeticus*), la salamandra común andaluza (*Salamandra salamandra*), el tritón jaspeado pigmeo (*Triturus pygmaeus*) y la náyade *Unio gibbus*.

- Nutria (*Lutra lutra*). Presente en el río Guadalquivir y en todos los ríos de su vertiente norte, es rara o falta en los de la vertiente sur, especialmente en toda la cuenca del Genil. En la provincia de Cádiz existen buenas poblaciones tanto en las sierras como en las cuencas del Guadalete y Barbate. Asimismo, está presente y es común en las sierras de Málaga y Huelva, ocupando las cuencas del Tinto y el Odiel.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se desconoce el tamaño y tendencia poblacional a escala regional aunque la tendencia a escala estatal tuvo carácter regresivo con una reducción del 60% de la población en el periodo 1966-1985 a consecuencia de la pérdida de hábitat, fragmentación de hábitat o contaminación (Libro Rojo de los Vertebrados Españoles, 2005), valorándose actualmente como favorable a escala de biorregión mediterránea del estado español. Asimismo, la especie no cuenta con programa de actuaciones o seguimiento.

En el ámbito de la ZEC, la presencia de la nutria se vincula a los HIC 92D0 y 91B0, fundamentalmente de la cuenca fluvial del Barbate, aunque se han detectado localidades en el río Iro, y se considera presente en el LIC Río Salado de Conil.

Las masas de aguas superficiales vinculadas a su presencia en la ZEC Acebuchales: Río Barbate II, Río del Álamo y Garganta de la Cierva, presentan un estado ecológico “moderado” o “deficiente”, equivalentes a un grado de conservación desfavorable-inadecuado.

Las principales presiones y amenazas de estas masas se derivan de la contaminación puntual (por vertidos de aguas residuales) y difusa proveniente de actividades agrícolas y ganaderas, así como por las extracciones en las cuencas vertientes. Por otro lado, se destaca la incidencia positiva que tendrán sobre el grado de conservación de las mismas tanto los objetivos medioambientales definidos para cada una de ellas, como las actuaciones previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate en materia de tratamiento de aguas residuales urbanas, tratamiento de purines y optimización del empleo de agroquímicos y mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río, lo que supone unas perspectivas futuras favorables.

La evaluación del grado de conservación de la nutria en la ZEC Acebuchales se considera desfavorable-inadecuado.

- Lamprea marina (*Petromyzon marinus*). En España es frecuente en la cornisa cantábrica, estando muy extendida en Galicia y presente en las cuencas del Guadalquivir, Guadiana y Ebro. A escala regional se encuentra presente en las cuencas de los ríos Guadiana y Guadalquivir y es posible su presencia histórica en otros ríos andaluces (Guadalete, Barbate y Guadiaro). No hay datos del tamaño de la población, pero se sabe que su tendencia es decreciente en toda la península Ibérica y extremadamente reducida en las cuencas andaluzas (sólo algunos ejemplares aislados en los tramos estuarinos).

Se trata de una especie migradora que nace en los ríos, donde transcurre su vida larvaria en tramos altos de los mismos con fondos de grava y aguas bien oxigenadas hasta adquirir la forma adulta, los adultos viven en el mar de 20 a 30 meses. La migración río arriba comienza en febrero y dura hasta mayo. En el mar viven a profundidades no superiores a los 300 metros, dependiendo de la ecología del huésped (en el medio marino la lamprea parásita a grandes peces e incluso mamíferos marinos).

Las principales amenazas en el ámbito regional se relacionan con contaminación de las aguas, extracción de áridos, construcción de embalses y, en las zonas de pesca, la sobreexplotación.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Su estado de conservación actual a escala estatal se considera desfavorable-malo, que se podría asimilar a su grado de conservación en la ZEC ante su posible ausencia y consideración en el Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales, como especie vinculada al Río Barbate junto a la náyade *Unio gibbus*.

- Sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*). El sapillo pintojo meridional es una especie endémica distribuida por la mitad oriental de la península Ibérica. En Andalucía hay citas de esta especie casi exclusivamente al sur del río Guadalquivir. La distribución no se conoce con exactitud a falta de prospecciones más intensivas y de estudios moleculares ya que en campo, morfológicamente, es fácil confundirlo con *Discoglossus galganoi*.

Esta especie se reproduce en charcas temporales, pequeños arroyos, acequias, fuentes e incluso encharcamientos y charcos de corto hidropereodo, los cuales son relativamente abundantes en la ZEC Acebuchales. Aunque el sapillo pintojo meridional puede estar presente en un amplio abanico de hábitats diferentes, predomina en áreas despejadas con pastizal y matorral y arbolado disperso, e incluso puede estar presente en áreas transformadas para usos agrícolas, hábitats con gran representación en esta ZEC.

Ampliamente distribuido por la misma se vincula al HIC ribereño 92D0 y HIC 6310.

En Andalucía se conservan algunas de las mejores poblaciones de sapillo pintojo meridional y, en la provincia de Cádiz, es relativamente abundante en todo el territorio. No obstante, en los últimos años están desapareciendo muchos de sus hábitats acuáticos en Andalucía, comunidad sobre la que recae la mayor responsabilidad de conservación de esta especie por albergar la mayor parte de sus poblaciones. Los hábitats en los que se reproduce esta especie son extremadamente frágiles y con su desaparición podrían hacer alterar las poblaciones de sapillo pintojo meridional.

La tendencia a corto y largo plazo tanto del rango de distribución en Andalucía como del tamaño poblacional y la calidad del hábitat se estima negativa, en especial, para las poblaciones asociadas a la campiña y al litoral de la provincia de Cádiz, las cuales se encuentran amenazadas. En este sentido la mayoría de charcas de interés herpetológico inventariadas en la ZEC presentan problemas de eutrofización por contaminación agroganadera.

Por otro lado, son varias las actuaciones previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate que tendrían una incidencia positiva sobre las masas de aguas superficiales vinculadas a su presencia en la ZEC, y por ende, a la calidad de sus hábitats (Adecuación EDAR en el núcleo de Alcalá de los Gazules, EDAR y colectores en el núcleo de Malcocinado, tratamiento de purines y optimización del empleo de agroquímicos y mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río).

Su grado de conservación en la ZEC Acebuchales, a partir de la situación descrita, se establece como desfavorable-inadecuado.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

- Galápago leproso (*Mauremys leprosa*). Ocupa la totalidad de la península Ibérica excepto su franja más septentrional, considerándose su estado de conservación al nivel de biorregión mediterránea del estado español como favorable.

En Andalucía ocupa la mayoría de masas de agua de Sierra Morena, Campo de Gibraltar y mitad occidental de la región. Más localizada en el valle del Guadalquivir, norte de Málaga, y Andalucía Oriental. En épocas pasadas debía de estar presente en la mayor parte de los cauces fluviales y aguas permanentes de Andalucía, por lo que se considera que su rango de distribución en el ámbito regional está en regresión.

No hay datos cuantitativos sobre las poblaciones de esta especie en Andalucía pero, a escala nacional, se encuentra en regresión ya que 20% de las poblaciones han desaparecido en tan solo 10 años (Libro y Atlas Rojo de anfibios y reptiles en España. Madrid 2002). El estado de conservación en Andalucía es desfavorable (Parajes importantes para la conservación de anfibios y reptiles en Andalucía. Volumen I. 2006).

Este reptil se puede encontrar en cualquier masa de agua más o menos permanente, siendo el grado de estacionalidad la única limitación de la especie. Su hábitat óptimo son las charcas y arroyos de aguas remansadas y relativamente profundas, con vegetación de ribera. Ocupa también lagunas, arroyos, marismas, estuarios salobres, balsas de riego, embalses, ramblas que mantengan pozas durante el verano, acequias, y medios acuáticos de carácter estacional como charcas temporales.

Ampliamente distribuido por la ZEC Acebuchales, los HIC vinculados a la presencia del galápago leproso en la misma son los hábitats de ribera 92D0 y 91B0. Se destaca asimismo su presencia en las charcas de interés herpetológico de El Lentiscar (Medina Sidonia) y Reguero de las Lomas (Vejer de la Frontera), donde se encuentra amenazada por procesos de colmatación y erosión en el primero de los casos, y de atropellos en el segundo.

Con carácter general, la especie se ve amenazada por contaminación, pérdida y fragmentación de hábitat así como la proliferación de especies exóticas (*Trachemys scripta elegans* y *Pseudemys picta*) que pudieran competir con ella por el alimento y el espacio, aspecto aún no valorado.

Se considera que las actuaciones previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate en materia de tratamiento de aguas residuales urbanas, tratamiento de purines y optimización del empleo de agroquímicos, restauración de masas de la categoría lago, mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río, restauración hidrológico-forestal, protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos, prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos, y programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público hidráulico, tendrán un impacto positivo sobre la especie en el ámbito de esta ZEC, lo que hace suponer una perspectiva futura favorable.

Según se deduce de todo ello, la evaluación de su grado de conservación a escala local se establece desfavorable-inadecuado.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

- Galápago europeo (*Emys orbicularis*). Es una especie de reptil de amplia distribución pero en clara regresión que ocupa amplias zonas de la Península Ibérica, faltando en grandes áreas de Castilla-La Mancha y Castilla-León, así como en la cordillera cantábrica.

En Andalucía las poblaciones al sur del Guadalquivir son más escasas y están claramente aisladas. En algunas localidades costeras de la región (provincias de Huelva y Cádiz), se ha vuelto muy escaso, o incluso ha podido desaparecer.

No hay datos del tamaño de la población, pero la tendencia es decreciente en Andalucía y su estado de conservación en el ámbito regional es desfavorable (Parajes importantes para la conservación de anfibios y reptiles en Andalucía. Volumen I. 2006).

Se encuentra en una gran variedad de ecosistemas acuáticos, desde ríos o arroyos hasta charcas de cierta extensión, humedales, costeros, estuarios, canales, lagunas y pantanos, generalmente asociado a marismas y ríos de aguas limpias, corriente lenta y vegetación acuática abundante.

El HIC vinculado a la presencia del galápago europeo en la ZEC Acebuchales es el hábitat de ribera 92D0, localizado en el tramo bajo del río Barbate, y cuya calidad se estima como "mala-pésima" en dicho tramo. Asimismo, se vincula a la masa de aguas superficiales Río Barbate II, cuyo grado de conservación se valora como "desfavorable-inadecuado", y cuyas principales presiones y amenazas derivan de la contaminación puntual por vertidos de aguas residuales y contaminación difusa proveniente de las actividades agrícolas y ganaderas, así como por la sobreexplotación de recursos hídricos (numerosas concesiones de explotación) en la cuenca vertiente.

Vulnerable con carácter general a la contaminación, incendios de la vegetación ribereña, destrucción o alteración del hábitat, aislamiento de poblaciones, y especies exóticas, sus perspectivas de futuro a escala local se verán favorecidas por las medidas previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate que tendrán una incidencia positiva sobre el grado de conservación de la masa de aguas superficiales Río Barbate II, y que hacen referencia al tratamiento de aguas residuales urbanas (EDAR de Vejer de la Frontera), tratamiento de purines y optimización del empleo de agroquímicos, mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río, restauración hidrológico-forestal, actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos, prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos, así como a programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público hidráulico.

Su grado de conservación en el ámbito de la ZEC Acebuchales se considera desfavorable-malo.

- Salamandra común andaluza (*Salamandra salamandra subsp. longirostris*). Su distribución actual se restringe a las sierras de Cádiz y Málaga, por lo que el 100 % de su distribución mundial está en Andalucía. Se ha constatado una reducción de algo más del 50 % de la misma en las últimas décadas.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se pueden distinguir dos núcleos poblacionales espacialmente separados por el valle del Guadalhorce. El primero de ellos, el occidental, donde radican las principales poblaciones, se sitúa en áreas forestales bien conservadas de las sierras de la provincia de Cádiz y las sierras occidentales de la provincia de Málaga, fundamentalmente en los parques naturales Los Alcornocales, Sierra de Grazalema y Sierra de las Nieves. También está presente en zonas de la campiña gaditana, aunque sus poblaciones son más dispersas y han quedado aisladas del núcleo principal, estando en clara regresión, posiblemente cercanas a la extinción local.

Separado de este núcleo poblacional, tenemos un segundo núcleo, el oriental, muy amenazado de extinción, localizado en las sierras orientales de la provincia de Málaga. Este núcleo oriental está en franca regresión desde hace pocas décadas, habiendo desaparecido de la provincia de Granada y de las sierras subbéticas, al sur de la provincia de Córdoba.

Las poblaciones que aún se mantienen en las sierras malagueñas orientales están ligeramente diferenciadas genéticamente del núcleo occidental. Estas presentan una situación crítica por el aislamiento y lo exiguo de sus poblaciones (Tejedo *et al*, 2003, Reques *et al*, 2006a). Por el contrario, en los Parques Naturales de Los Alcornocales, Sierra de Grazalema y Sierra de las Nieves se conservan poblaciones en buen estado..

A excepción de la fase larvaria acuática, se puede decir que se trata de un taxón de hábitos terrestres. Vive en zonas húmedas con precipitaciones abundantes y escasa insolación media. Está generalmente asociada a zonas de bosque y arroyos con vegetación de ribera donde hay un predominio de zonas sombrías y suele encontrarse en áreas con elevada cobertura vegetal con formaciones forestales y de matorral en buen estado de conservación. Las larvas se localizan fundamentalmente en zonas remansadas de pequeños arroyos tributarios de ríos, aunque también pueden encontrarse en charcas, fuentes y abrevaderos.

En la ZEC Acebuchales se localiza en el arroyo del Lobo, junto al paraje denominado Croquer del municipio de Medina Sidonia, asociado al ámbito de las principales masas de alcornocales (HIC 9330) del ámbito del Plan y en las cercanías de hábitats de ribera (HIC 92D0).

Las principales amenazas que inciden sobre la especie en la campiña gaditana se asocian a la destrucción de los hábitats acuáticos donde se desarrollan las larvas, así como a la fragmentación de hábitats y riesgo de atropellos motivado por el desarrollo urbanístico y la construcción o ampliación de infraestructuras viarias.

La escasa distribución de este taxón en la ZEC, su tendencia regresiva y aislamiento de las poblaciones de la campiña gaditana, así como las actuaciones previstas en materia de infraestructuras y desarrollo urbanístico y el previsible incremento de la fragmentación del territorio derivado, motiva la consideración de su grado de conservación a escala local como desfavorable-malo.

- Tritón jaspeado pigmeo (*Triturus pygmaeus*). Se trata de una especie endémica del cuadrante suroccidental de la península Ibérica. En Andalucía se pueden diferenciar dos grandes núcleos a ambos lados del río Guadalquivir. El primero comprende la provincia de

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Huelva y se extiende por Sierra Morena hasta las sierras de de Cazorla, Segura y Alcazar. Está ausente en el valle del Guadalquivir a excepción de algunas poblaciones amenazadas situadas en la falda de Sierra Morena en la provincia de Córdoba y las asociadas a su desembocadura en el Parque Natural y Nacional de Doñana. El otro núcleo de población, aislado del primero, engloba la provincia de Cádiz y continúa por las sierras de Málaga donde comienza a ser escaso. El límite oriental lo define la provincia de Granada, donde quedan poblaciones aisladas en los Llanos de Zafarraya, Sierras de Madrid y Parapanda, Sierra Gorda y Colomera. También hay poblaciones aisladas en Alcalá la Real, en la provincia de Jaén. También se constata su presencia en las sierras subbéticas cordobesas, donde se han ejecutado actuaciones en el marco del Programa de Conservación de Anfibios Amenazados de Andalucía, que han dado como resultado en 2011 la colonización de la especie de forma natural.

Las poblaciones suelen estar muy fragmentadas y hay una clara regresión de las mismas, especialmente acusada en la parte oriental de su distribución (provincia de Granada). La estima de reducción de poblaciones basada en comparación de datos de las tres últimas generaciones se estima algo superior al 30% y parece que la tendencia es a aumentar esta reducción en los próximos años con los cambios de uso de suelo que se están produciendo en Andalucía.

Este taxón suele encontrarse en áreas con elevada cobertura vegetal con formaciones forestales y de matorral en buen estado de conservación. Para reproducirse utiliza charcas temporales, fuentes, acequias y arroyos con poca corriente. También puede encontrarse en canteras y en piscinas abandonadas. En general, prefiere zonas con abundante vegetación acuática y bien conservada. Estos tipos de hábitats son muy vulnerables y están desapareciendo de forma acelerada en las cercanías de la costa gaditana, quedando sólo algunas poblaciones muy aisladas de tritón pigmeo en algunas localidades muy concretas.

Su presencia no se limita a zonas de bosque y matorral sino que también está presente en zonas despejadas de vegetación como son los pastizales y las zonas adehesadas. En la ZEC Acebuchales se ha localizado su presencia en la finca Croquer, asociada al ámbito de las principales masas de alcornoques (HIC 9330) de la ZEC y en las cercanías de hábitats de ribera (HIC 92D0).

La amenaza más importante es la destrucción generalizada de hábitat, especialmente de las charcas temporales (áreas fuertemente transformadas como zonas agrícolas, urbanizaciones, etc.), seguida de la alteración de los hábitats por sobreexplotación de aguas subterráneas, la contaminación por productos agroquímicos, la presión ganadera y la introducción de peces alóctonos y del cangrejo americano.

En zonas bien conservadas de Sierra Morena, en Doñana y en las sierras de Cádiz, las poblaciones parecen mantenerse en buen estado sin alteraciones notables en los últimos años. Sin embargo, otras con mayor presión por parte del hombre se están viendo afectadas de forma negativa por las citadas amenazas.

Las perspectivas de futuro, sobre la base de la escasa distribución y gran aislamiento de este taxón en la ZEC, su tendencia poblacional regresiva, la destrucción generalizada de

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

hábitats, y el elevado número de presiones y amenazas detectadas en este espacio su grado de conservación a escala local, se considera desfavorable-malo.

- *Unio gibbus*. Endemismo ibérico que tan sólo se ha citado en la cuenca del Barbate, concretamente una población bastante reducida, esta náyade, término popular empleado para denominar a los grandes moluscos bivalvos de agua dulce, se considera especie bioindicadora del estado de conservación de las masas de agua dulce donde habita. Las náyades son animales filtradores que hacen fluir una corriente de agua cargada de nutrientes a través de su sifón inhalante. En consecuencia, requieren aguas poco contaminadas y por ello les resulta especialmente nociva la eutrofización, que en muchos cauces se origina por el arrastre de productos químicos empleados en la agricultura.

En caso de que la contaminación de las aguas sea transitoria, el animal tiene capacidad para cerrar sus valvas y soportar así estas efímeras condiciones desfavorables. Sin embargo, si la alteración se mantiene en el tiempo, las almejas desaparecerán y con ellas el importante abanico de servicios que ofrecen al ecosistema. Las náyades contribuyen de manera insustituible a procesos tan relevantes como la dinámica de los nutrientes, el movimiento del fitoplancton (y de otros microorganismos presentes en el río) o a la bioturbación de los fondos, aumentando el contenido en oxígeno de las aguas donde están presentes. Una náyade de gran tamaño puede llegar a filtrar unos 50 litros de agua diarios, lo que supone que una colonia de 700 ejemplares (citas históricas recogen densidades de 700 individuos por metro cuadrado) puede llegar a filtrar 35.000 litros de agua al día.

Para comprender, al menos en uno de sus aspectos determinantes, el fenómeno del declive de las poblaciones de náyades, es imprescindible remitirse a su exclusivo sistema de reproducción. En la etapa adulta de su ciclo vital las náyades liberan al medio unas larvas o gloquidios que se fijan a las branquias de ciertos peces hospedadores. Las larvas, una vez fijadas al pez, sufrirán una serie de cambios hasta alcanzar el estado juvenil, momento en el que se desprenden de su hospedador para caer al lecho de la masa de agua, donde con el tiempo podrán llegar a adultos si las condiciones ambientales lo permiten. Cada especie de náyade tiene un margen muy estrecho de peces a los que puede "infectar" con sus gloquidios, habitualmente unas pocas especies o un solo género. Por todo ello, la dependencia de poblaciones de peces sanas es absoluta para las náyades, pues de ningún otro modo podrán completar el ciclo vital que permite la renovación de las poblaciones y los movimientos de juveniles capaces de establecer nuevas colonias o enriquecer y recuperar las ya existentes.

Las amenazas detectadas en el río Barbate se vinculan a la escasa variabilidad genética, los periodos de sequía estivales y la excesiva extracción de aguas.

En todo caso, en relación a las perspectivas futuras de la especie es preciso resaltar la inclusión de la especie en el Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2012, y donde se prevén medidas dirigidas a mejorar el estado de conservación de la especie.

Su grado de conservación actual a escala local se considera desfavorable-malo.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

4.7.3 GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN EL ÁMBITO DEL PLAN

El grado de conservación de función de corredor aéreo en la ZEC Acebuchales se estima favorable. No obstante, las perspectivas futuras son inciertas dados los efectos negativos sobre la avifauna residente y migratoria que se considera podría tener el desarrollo de parques eólicos en la comarca de La Janda, y en especial, en el interior de la ZEC.

Si bien las perspectivas futuras de la conectividad hídrica podrían ser estimadas favorablemente a tenor de las medidas previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate y de las actuaciones suscritas mediante convenios de colaboración con fincas particulares en materia de bosques-islas (incluidos bosques de ribera) y mejora del hábitat del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), como revegetación de arroyos, construcción de charcas-abrevadero, cerramiento y revegetación de charcas, restauración de bosque-galería, etc., por cuanto podrán incidir de forma positiva en el grado de conservación de las masas de aguas presentes y, en consecuencia, en el grado de conservación los HIC y especies vinculados a los procesos de conectividad hídrica, se considera que el grado de conservación de la misma en la ZEC Acebuchales es desfavorable-inadecuado, debido a los siguientes factores:

- Las masas de aguas superficiales presentan de forma general un grado de conservación desfavorable-inadecuado.
- Las charcas de interés herpetológico se caracterizan por un estado generalizado de eutrofia.
- El grado de fragmentación y mala calidad de las riberas (HIC 92D0) en determinados tramos de cursos fluviales.
- El comprometido régimen hídrico de los ríos Iro y Salado de Conil debido a la escasez de caudal, especialmente durante la época estival.
- El grado de conservación desfavorable de las principales especies vinculadas a la conectividad acuática de la ZEC.
- Las numerosas amenazas detectadas sobre las funciones de corredor acuático de la ZEC Acebuchales (ganadería, agricultura, desarrollo urbanístico, etc.).

Así pues, dada la incertidumbre con relación a las perspectivas futuras de la función de corredor aéreo por parte del ZEC Acebuchales, y del grado de conservación desfavorable-inadecuado de la conectividad hídrica, se considera para la ZEC un grado de conservación conjunto de la conectividad ecológica de desfavorable-inadecuado.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

4. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012).

Las presiones y amenazas consideradas en el presente Plan son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen o han tenido un impacto sobre las prioridades de conservación durante el periodo 2007-2012, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (Importancia elevada): Factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (Importancia media): Factor de media influencia directa o inmediata, de influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (Importancia baja): Factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

Las principales presiones y amenazas que afectan a las prioridades de conservación en el ámbito del Plan derivan de la presencia de elementos fragmentadores del territorio, así como de las presiones existentes tendentes a modificar los usos del suelo.

La alteración y pérdida de hábitats, así como la fragmentación del territorio vinculada a las numerosas infraestructuras viarias, tendidos eléctricos, desarrollo urbanístico, tránsito de vehículos motorizados y potencial eólico del ámbito del Plan representan amenazas de clara consideración en la ZEC Acebuchales por su impacto sobre múltiples elementos considerados prioridades de conservación.

Asimismo, aunque con menos repercusión, se considera la puntual incidencia de impactos derivados de la actividad minera, cinegética e industrial, así como la presencia de procesos erosivos claramente localizados. A esto, cabe añadir el área de oportunidad de dinamización turística 'La Sacristana', en Alcalá de los Gazules, que se recoge en el POT- Janda y que podría tener una incidencia directa en el espacio.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

El riesgo de incendios forestales, el sobrepastoreo, la falta de manejo forestal de los pastizales y la eliminación de líneas de vegetación asociadas a la matriz agrícola representan otros factores de riesgo para la conservación de la integridad ecológica del espacio.

Las afecciones producidas a los elementos red Natura 2000 relacionados con la conectividad hídrica (contaminación de aguas superficiales, deficiencia de caudales, sobreexplotación de aguas subterráneas, pérdida y/o simplificación de la vegetación riparia, procesos de erosión y colmatación, entre otros) suponen asimismo una amenaza sobre una de las prioridades de conservación seleccionada, la conectividad ecológica.

En relación con el cambio climático, actualmente se ha convertido en uno de los grandes desafíos a afrontar debido a sus implicaciones sociales, ambientales y económicas. La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables de Europa, con un aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor que darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats. Se prevé que sus efectos podrán identificarse en el futuro y, según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (2011), para el ámbito del Plan se espera:

- Un incremento de las temperaturas máximas que oscilará entre 2 y 4 °C a mediados del siglo XXI.
- Un incremento de las temperaturas mínimas alrededor de los 2 °C para el periodo 2040-2070 en la mayor parte del territorio, con menor incidencia en las zonas de mayor altitud.
- Una reducción de las precipitaciones anuales, que podría cuantificarse de forma generalizada en torno a los 200 mm a mediados del siglo XXI.
- Un aumento generalizado de la evapotranspiración de referencia para el periodo 2040-2070, con valores que podrían superar 1000 mm anuales en prácticamente todo el territorio protegido.

En definitiva, los resultados disponibles sobre la evaluación de los efectos del cambio climático en Andalucía muestran un escenario que puede contribuir a la intensificación de las principales amenazas sobre los hábitats y especies de la ZEC.

La trascendencia de los impactos esperados sobre las especies y hábitats de la ZEC, unido a que una acción temprana reduce los costes (sociales, económicos y ambientales) de la inacción, llevan a la necesidad de diseñar y acometer estrategias de gestión adaptativa encaminadas a limitar los efectos negativos de los cambios previstos.

Por último, no existen datos suficientes que permitan la identificación y localización de determinados HIC y especies relevantes, ni evaluar con detalle el grado de conservación de los mismos. En este sentido, la presencia, localización y extensión del HIC 3170, así como la presencia o ausencia del HIC 3150, deberían ser comprobadas en campo. Asimismo, es fundamental confirmar la ausencia de la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), especie relevante de fauna amenazada, en el ámbito del presente Plan, así como la situación de su

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

hábitat en virtud de su consideración en Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 24. Tabla de presiones y amenazas :

Presiones, amenazas	P/A	Importancia
Hábitats vinculados a sistemas dunares		
Cultivos (A01)	P	Media
Pastoreo (A04)	P	Media
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A	Alta
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	Alta
Vehículos motorizados (G01.03)	P	Media
Incendios (J01.01)	A	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	A/P	Media
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A	Alta
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
Hábitats vinculados a formaciones de acebuchales		
Cultivos (A01)	P	Media
Intensificación agrícola (A02.01)	P	Baja
Pastoreo (A04)	P	Media
Pastoreo intensivo de ganado (vacuno) (A04.01.01)	P	Alta
Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07)	P	Media
Eliminación de setos y sotos o arbustos (A10.01)	A	Media
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A	Media
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	Alta
Vehículos motorizados (G01.03)	p	Baja
Pistas de golf (G02.01)	A	Media
Incendios (J01.01)	A	Alta
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A/P	Media
Erosión (K01.01)	P	Media
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
Pastizales (HIC 6220)		
Cultivos (A01)	P	Media
Pastoreo intensivo de ganado (vacuno) (A04.01.01)	P	Media
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A	Baja
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	Alta
Vehículos motorizados (G01.03)	P	Media
Pistas de golf (G02.01)	A	Media
Incendios (J01.01)	A	Alta
Erosión (K01.01)	P	Alta
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
Águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) y águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>)		

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Eliminación de setos y sotos o arbustos (A10.01)	P	Alta
Producción de energía eólica (C03.03)	A/P	Alta
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A/P	Media
Líneas suspendidas (D02.01.01)	A/P	Alta
Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	A	Baja
Control de depredadores (F03.02.04)	A/P	Media
Vehículos motorizados (G01.03)	A/P	Alta
Muerte o daño por colisión (G05.11)	A/P	Media
Incendios (J01.01)	A	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	A/P	Alta
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A/P	Media
Salinete (<i>Aphanius baeticus</i>)		
Cultivos (A01)	P	Media
Intensificación agrícola (A02.01)	P	Alta
Residuos (E03)	P	Media
Contaminación de aguas superficiales (H01)	P	Alta
Especies invasoras y especies alóctonas (I01)	A/P	Baja
Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02)	P	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	P	Media
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A/P	Media
Erosión (K01.01)	P	Media
<i>Euphorbia gaditana</i>		
Cultivos (A01)	p	Media
Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07)	p	Alta
Conectividad ecológica		
- Rapaces forestales		
Eliminación de setos y sotos o arbustos (A10.01)	P	Alta
Producción de energía eólica (C03.03)	A/P	Alta
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A/P	Media
Líneas suspendidas (D02.01.01)	A/P	Alta
Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	A	Baja
Vehículos motorizados (G01.03)	A/P	Alta
Muerte o daño por colisión (G05.11)	A/P	Media
Incendios (J01.01)	A	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	A/P	Alta
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A/P	Media
- Aves esteparias		
Intensificación agrícola (A02.01)	A/P	Alta
Cambio de cultivos (A02.02)	A/P	Media
Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07)	A/P	Media
Eliminación de setos y sotos o arbustos (A10.01)	A	Alta
Producción de energía eólica (C03.03)	A/P	Alta
Líneas suspendidas (D02.01.01)	A/P	Alta

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	P	Baja
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A/P	Media
- Hábitats ribereños y palustres		
Cultivos (A01)	P	Baja
Intensificación agrícola (A02.01)	P	Alta
Pastoreo intensivo de ganado (vacuno) (A04.01.01)	P	Alta
Uso de fertilizantes (A08)	P	Alta
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A	Media
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	Baja
Contaminación de aguas superficiales (H01)	P	Alta
Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02)	A	Media
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	P	Media
- Anfibios y reptiles		
Cultivos (A01)	P	Baja
Intensificación agrícola (A02.01)	P	Alta
Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07)	P	Media
Uso de fertilizantes (A08)	P	Media
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	P	Alta
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	Baja
Vehículos motorizados (G01.03)	P	Media
Contaminación de aguas superficiales (H01)	P	Alta
Incendios (J01.01)	A	Media
Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02)	A	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	P	Media
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	P	Media
- Lamprea marina, <i>Unio gibbus</i> y nutria		
Intensificación agrícola (A02.01)	P	Alta
Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07)	P	Alta
Uso de fertilizantes (A08)	P	Alta
Contaminación de aguas superficiales (H01)	P	Alta
Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02)	A	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	P	Media
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	P	Media

¹ Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012 (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013)

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

5. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Una vez identificadas y analizadas las prioridades de conservación, a continuación se establecen los objetivos generales, los objetivos operativos y las medidas a desarrollar para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de las citadas prioridades de conservación, de las especies y hábitats incluidos en los inventarios de especies relevantes y en el de hábitats de interés comunitario, así como del conjunto de ecosistemas que componen estas ZEC.

Los objetivos generales establecen las metas a alcanzar mientras que los objetivos operativos están orientados a resolver los problemas detectados que condicionan la consecución de las metas establecidas.

Las medidas se han diferenciado en dos tipos: actuaciones y criterios y se han identificado con un código alfanumérico que comienza por "A" o "C" en función de que se trate de una actuación o un criterio, respectivamente, dos números que las relacionan con los diferentes objetivos generales y operativos y un tercero específico para cada medida. Para las actuaciones se ha establecido una prioridad orientativa (alta, media o baja) para su ejecución.

Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para la consecución de dichos fines.

En el epígrafe 6.1 se detallan los objetivos y medidas específicas establecidas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de cada una de las prioridades de conservación definidas. Por su parte, en el epígrafe 6.2 se establecen los objetivos y las medidas que se entienden van a beneficiar de forma global la gestión de la ZEC en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 6.3 se relacionan cada una de las especies relevantes y hábitats presentes en el espacio con aquellas medidas propuestas que van a contribuir a garantizar que su grado de conservación sea favorable.

Por último, en el epígrafe 6.4. se exponen los mecanismos a través de los cuales se prevé financiar las medidas previstas en el presente Plan.

Conviene puntualizar que para la definición de las medidas del presente Plan se han tenido en cuenta las previstas en otros instrumentos de planificación que puedan ser de aplicación en el ámbito territorial objeto del presente Plan de Gestión, especialmente en los Planes Hidrológicos de Cuenca, los Planes de Protección de Especies Amenazadas y los Planes de Ordenación del Territorio.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

6.1 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para la consecución de los objetivos de este Plan se proponen una serie de medidas que reflejan las necesidades detectadas en las fases previas de análisis para mantener o restablecer en su caso, un grado de conservación favorable para las prioridades de conservación.

En relación a los HIC, el siguiente esquema de objetivos y medidas atiende, en primer lugar, a los HIC vinculados a sistemas dunares, dado que dos de los que incluye dicha prioridad tienen carácter prioritario. En segundo lugar se han contemplado los hábitats vinculados a formaciones de acebuchales, ya que, si bien no tienen carácter prioritario, tienen una gran relevancia superficial en el ámbito del Plan, frente a los pastizales constituidos por el HIC de carácter prioritario 6220, que representan una superficie muy reducida y se han dispuesto en tercer lugar.

Prioridad de Conservación: Hábitats vinculados a sistemas dunares		
Objetivo general 1: Restablecer un grado de conservación favorable de los hábitats vinculados a los sistemas dunares		
Objetivo operativo 1.1 Reducir la incidencia de los factores de amenaza que provocan la alteración, destrucción y pérdida de conectividad de los hábitats dunares		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la instalación de cerramientos de bajo impacto visual para eliminar la presión de vehículos motorizados en las áreas de mayor vulnerabilidad ecológica.	A1.1.1	Alta
Consideración, en los instrumentos de planificación que puedan elaborarse sobre la conectividad ecológica en Andalucía, del importante papel que el ámbito del Plan desempeña como corredor ecológico.	C1.1.1	-
Objetivo operativo 1.2 Conservar la flora asociada a los hábitats dunares		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsarán actuaciones de manejo de las comunidades donde existan especies amenazadas, con especial atención a las comunidades de pinares, alcornocales, acebuchales costeros, sabinas costeros y de dunas en el marco del Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros en Andalucía.	A1.2.1	Alta
Se impulsará el seguimiento de obras de ajardinamiento, para asegurar el trato correcto de la flora autóctona en jardines de urbanizaciones, espacios libres, campos de golf y demás obras comunes en áreas litorales.	A1.2.2	Baja
Se impulsarán las medidas del Programa de Conservación y Recuperación de Bosques Isla de Andalucía.	A1.2.3	Alta
Se impulsarán actuaciones de manejo para mejorar la calidad y cantidad de hábitat adecuado para las especies de flora <i>Thymus albicans</i> , <i>Anthemis bourgaei</i> , <i>Ononis azcaratei</i> en su área de distribución actual y potencial.	A1.2.4	Alta

7. INDICADORES

123

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se fomentará el uso preferente de especies autóctonas y de la conservación de ecosistemas naturales a la hora de planificar cualquier actuación en el litoral, evitando en la medida de lo posible el uso de flora exótica.	C1.2.1	-
---	---------------	---

Prioridad de Conservación: Hábitats vinculados a formaciones de acebuchales		
Objetivo general 2: Mantener un grado de conservación favorable para los hábitats vinculados a formaciones de acebuchales		
Objetivo operativo 2.1 Reducir la incidencia de los factores de amenaza que provocan la alteración, destrucción y pérdida de conectividad de las formaciones de acebuchales		
Medida	Código	Prioridad
El manejo de los bosques de acebuchal deberá permitir la formación de corredores entre fragmentos de los mismos.	C2.1.1	-
También son de aplicación las medidas C1.1.1 y A1.2.3		
Objetivo operativo 2.2 Restaurar los acebuchales degradados		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la reforestación y restauración de las formaciones de bosques isla de acebuchal mediante la creación de bosquetes con individuos de porte arbóreo y arbustivo, en especial, las sometidas a procesos erosivos y aquéllas alteradas por la actividad minera en el marco de los convenios de colaboración suscritos con fincas privadas.	A2.2.1	Media
Se promoverá la protección de ejemplares juveniles (plantones) de acebuche mediante protector individual, instalación de cercados de exclusión ganaderos, cinegéticos y pastor eléctrico, así como mantenimiento y seguimiento de tales actuaciones en el marco de los convenios de colaboración suscritos con fincas privadas.	A2.2.2	Media
Se impulsará el seguimiento de la densidad poblacional de zorzales y otras especies de aves frugívoras cinegéticas dispersantes de semillas, así como de la evolución de sus capturas en los últimos años, y reducción de los cupos de captura en caso necesario.	A2.2.3	Baja
Se impulsará el incremento control y vigilancia contra la captura ilegal de aves frugívoras.	A2.2.4	Baja
El manejo de las formaciones forestales integrará progresivamente estrategias de gestión adaptativa para favorecer la capacidad de adaptación de la masa forestal a los escenarios de cambio climático previstos para Andalucía.	C2.2.1	-

Prioridad de Conservación: Pastizales (HIC 6220)		
Objetivo general 3: Mantener un grado de conservación favorable de los pastizales		
Objetivo operativo 3.1 Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación del HIC 6220		

7. INDICADORES

124

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Medida	Código	Prioridad
Se impulsará el establecimiento de parcelas de estudio y seguimiento en el ámbito de la ZEC.	A3.1.1	Baja
Objetivo operativo 3.2 Restaurar y conservar los pastizales		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la restauración de los pastizales degradados mediante actuaciones de siembra, creación de praderías y abonado, y cerramiento de praderas en el marco de los convenios de colaboración suscritos con fincas privadas.	A3.2.1	Media
Se promoverá la puesta en marcha de un proyecto de caracterización y recuperación de especies y variedades de interés presentes en los pastizales.	A3.2.2	Media

Prioridad de Conservación: Águila Imperial Ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) y águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>)		
Objetivo general 4: Mantener un grado de conservación favorable del águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) y águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>)		
Objetivo operativo 4.1 Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a las especies		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la continuación de la aplicación de la Estrategia Andaluza Contra el Veneno.	A4.1.1	Alta
Se promoverá la suscripción de convenios con titulares de redes de distribución eléctrica para conseguir la eliminación de los tendidos eléctricos que dejen de ser funcionales en el ámbito del Plan.	A4.1.2	Media
Se promoverá la suscripción de convenios con titulares de redes de distribución eléctrica y de instalaciones eólicas para la promoción de la aplicación de medidas correctoras, antielectrocución y anticolidión, para los tendidos eléctricos y aerogeneradores situados en el ámbito del Plan y en el entorno inmediato a este.	A4.1.3	Media
Se impulsará la vigilancia de las áreas de cría para evitar molestias durante la etapa de nidificación.	A4.1.4	Alta
Se impulsará la recogida de información de la incidencia de las instalaciones eólicas, tanto del ámbito del Plan como del entorno inmediato a éste, sobre la avifauna, mediante el seguimiento estricto del cumplimiento de los planes de vigilancia de las mismas.	A4.1.5	Media
En la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de iniciativas para la creación de parques de aerogeneradores, tanto en el ámbito de la ZEC como en su entorno inmediato, se tendrá en cuenta de forma específica los riesgos de colisión.	C4.1.1	-
Para la aplicación de las medidas previstas en las actuaciones A4.1.2 y A4.1.3 se tendrá en cuenta el mapa de puntos negros de electrocución y colisión con tendidos	C4.1.2	-

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

eléctricos y colisión con aerogeneradores cuya elaboración se establece en el Plan de recuperación del águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>).		
Objetivo operativo 4.2 Mejorar el grado de conservación del hábitat de las especies		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará el mantenimiento de un seguimiento poblacional y sanitario del conejo	A4.2.1	Media
Se impulsará el desarrollo del Plan de Gestión Integrada del Conejo en Andalucía (<i>Oryctolagus cuniculus</i> L.).	A4.2.2	Alta
En el marco del "Plan de Gestión Integrada del conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i> L.) en Andalucía", se priorizarán las actuaciones necesarias para la mejora de la calidad y cantidad del hábitat adecuado para el conejo que se desarrollen en el ámbito del presente Plan.	C4.2.1	-
Las repoblaciones de perdiz roja con motivo de la actividad cinegética atenderán a los protocolos planteados para la especie en virtud de los trabajos desarrollados por la Estación de Referencia de la perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>).	C.4.2.2	-

Prioridad de Conservación: Salinete (<i>Aphanius baeticus</i>)		
Objetivo general 5: Restablecer un grado de conservación favorable del salinete (<i>Aphanius baeticus</i>)		
Objetivo operativo 5.1 Mejorar el grado de conservación del hábitat de la especie		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua categoría río y lago.	A5.1.1	Alta
Se impulsará la realización de los estudios necesarios para establecer un caudal ecológico en las masas de agua superficiales del ámbito de aplicación del Plan.	A5.1.2	Alta
Se promoverá la suscripción de convenios con las personas físicas o jurídicas titulares de las balsas de riego para lograr un manejo hídrico que permita paliar el déficit hídrico estival en los cuerpos de agua vinculados a la presencia del salinete.	A5.1.3	Baja
Se impulsará la restauración de los bosques de ribera que se localizan en el río Barbate, río del Álamo y arroyo Cascabelero.	A5.1.4	Media
Se impulsará la mejora de las condiciones de las pozas existentes y/o creación de otras nuevas en los cuerpos de agua mediante actuaciones de consolidación de taludes, revegetación, incremento de sus dimensiones mediante revegetación y creación de refugios con materiales como piedras, raíces, ladrillos etc. lo que inducirá un incremento de los niveles de supervivencia estivales de la especie.	A5.1.5	Alta
Se impulsará, en caso de que se estime necesario, la reintroducción o refuerzo de poblaciones de peces e invertebrados epicontinentales amenazados con ejemplares procedentes de los centros de cría y conservación de la Consejería competente en materia de medio ambiente.	A5.1.6	Baja

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Se impulsarán, en el marco del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate, las actuaciones de recuperación y restauración del dominio público hidráulico que se localicen en el ámbito del Plan.	C5.1.1	-
En situaciones críticas de deficiencia de caudales, se recomienda la traslocación de individuos dentro del mismo cuerpo de agua a otros tramos con mejores niveles hídricos, o el refuerzo de los volúmenes de agua mediante aportes externos.	C5.1.2	-
Se tenderá a adecuar el manejo de los recursos hídricos a las necesidades ecológicas del salinete (<i>Aphanius baeticus</i>).	C5.1.3	-
En los trabajos de reforestación en las riberas se utilizarán preferentemente especies autóctonas que favorezcan la mejora de los HIC de ribera presentes en el ámbito del Plan: 91B0 y 92D0.	C5.1.4	-
Se tendrán en cuenta las demandas ecológicas de las especies acuáticas red Natura 2000 presentes y sus distintos estadios ecológicos (reproducción, cría, alimentación y descanso) así como los requerimientos de los HIC de ribera, para establecer el caudal ecológico en las masas de agua superficiales.	C5.1.5	-
Es de aplicación la medida A7.2.4		
Objetivo operativo 5.2 Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie y su hábitat		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la realización de inventario y descripción de las estructuras y obstáculos de carácter artificial que fragmentan el corredor acuático y que puedan constituir una limitación para los movimientos de la fauna así como propuesta de medidas para permeabilizar o en su caso eliminar dichos elementos fragmentadores.	A5.2.1	Alta
Se promoverá la realización de estudios relativos al uso de fertilizantes y pesticidas por parte de los agricultores de la zona.	A5.2.2	Media
Se impulsará la construcción de cercados que eviten la entrada de ganado en las pozas estivales donde se refugia el salinete (<i>Aphanius baeticus</i>) así como en las charcas de interés herpetológico inventariadas en el ámbito de la ZEC	A5.2.3	Alta
Para favorecer la conservación de los valores ecológicos del río Salado de Conil se evitará la realización de actividades festivas en dicho entorno.	C5.2.1	-

Prioridad de Conservación: *Euphorbia gaditana*

Objetivo general 6: Mantener un grado de conservación favorable de la especie *Euphorbia gaditana*

Objetivo operativo 6.1 Mantener el grado de conservación del hábitat de la especie

Medida	Código	Prioridad
---------------	---------------	------------------

7. INDICADORES

127

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Se impulsarán las actuaciones de manejo (siembra, riego y cerramiento de parcelas) que se estimen oportunas para la conservación del hábitat de <i>Euphorbia gaditana</i> .	A6.1.1	Media
Se impulsará el apoyo del Jardín Botánico El Aljibe en Alcalá de Los Gazules en las tareas de conservación de la especie y su hábitat, incluyendo la sensibilización ambiental al respecto.	A6.1.2	Media
Objetivo operativo 6.2 Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie		
Medida	Código	Prioridad
En aquellos cultivos que presenten localidades de <i>Euphorbia gaditana</i> se promoverá la reducción del uso de tratamientos fitosanitarios así como el uso de técnicas no selectivas en los aclareos y la limpieza anual de malas hierbas.	C6.2.1	-
Objetivo operativo 6.3 Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación de la especie <i>Euphorbia gaditana</i>		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá el establecimiento de parcelas de estudio y seguimiento en el ámbito de la ZEC de la especie <i>Euphorbia gaditana</i> .	A6.3.1	Baja

Prioridad de Conservación: Conectividad ecológica		
Objetivo general 7: Restablecer un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica		
Objetivo operativo 7.1 Mejorar el grado de conservación de los hábitats vinculados a la conectividad		
Medida	Código	Prioridad
Es de aplicación la medida A5.1.6		
Objetivo operativo 7.2 Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que favorezca la dispersión de las especies y los hábitats		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la realización de un inventario y descripción de las estructuras y obstáculos de carácter artificial que fragmentan el corredor ecológico y que puedan constituir una limitación para los movimientos de la fauna así como propuesta de medidas para permeabilizar o en su caso eliminar dichos elementos fragmentadores.	A7.2.1	Media
Se promoverá la mejora de las condiciones para la conexión de las poblaciones de anfibios y su reproducción y en particular la creación y cerramiento de charcas, restauración de vegetación de ribera, e instalación de abrevaderos y cerramiento con prioridad en finca Croquer	A7.2.2	Baja
Se promoverá la realización de un estudio sobre el estado de las balsas agroganaderas presentes con relación al desarrollo de sus potencialidades como elementos de conectividad ecológica acuática para anfibios y reptiles.	A7.2.3	Baja

7. INDICADORES

128

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se impulsará, en caso de que se estime necesario, la reintroducción o refuerzo de poblaciones de peces e invertebrados epicontinentales amenazados con ejemplares procedentes de los centros de cría y conservación de la Consejería competente en materia de medio ambiente.	A7.2. 4	Baja
También son de aplicación las medidas A4.1.2, A4.1.3, A4.1.7, C4.1.1 y C4.1.2		
Objetivo operativo 7.3 Mantener o mejorar la calidad de las masas de agua en el ámbito del Plan		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la adecuación de los siguientes sistemas de depuración de aguas residuales urbanas: EDAR en el núcleo de Alcalá de los Gazules, EDAR de Vejer de la Frontera, EDAR en el núcleo de La Muela, EDAR y colectores en el núcleo de La Muela y EDAR y colectores en el núcleo de Malcocinado.	A7.3. 1	Media
Se impulsará el seguimiento ambiental de los vertidos, y en particular, del funcionamiento de las depuradoras en los municipios que vierten al ámbito del Plan y, en su caso, promoción de las medidas necesarias para adecuar la calidad del vertido a las exigencias ecológicas del medio acuático receptor.	A7.3. 2	Media
También es de aplicación la medida 5.2.2		
Objetivo operativo 7.4 Garantizar un caudal que satisfaga los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas, los HIC de ribera y la función de conectividad		
Medida	Código	Prioridad
Cualquier actuación o cambio de uso del suelo garantizará el mantenimiento del caudal mínimo o ecológico que se establezca para las masas de agua superficiales presentes en el ámbito del Plan.	C7.4. 1	-
También son de aplicación las medidas A5.1.1, A5.1.2 y A5.1.6		

6.2 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN

Además de los objetivos y medidas que afectan específicamente a las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, se incluyen otros objetivos y medidas con un alcance más global que afectan de forma genérica a la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes en el espacio al constituir elementos que favorecen su gestión. También se incluyen medidas orientadas a hábitats o especies que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

Elementos de apoyo a la gestión: *Conocimiento e información*

Objetivo general 8: Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento

7. INDICADORES

129

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Objetivo operativo 8.1. Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan.		
Medida	Código	Prioridad
Se fomentarán proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies y HIC presentes en el ámbito del Plan, en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programa Sectorial de Medio Ambiente) o de los instrumentos estratégicos que lo sustituyan en el futuro.	A8.1.1	Baja
Mejora de la información relativa a la presencia, localización y extensión de los HIC 3170 y 3150	A8.1.2	Alta
Se impulsará el diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies e HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, éste se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan dichos mecanismos de seguimiento ecológico.	A8.1.3	Alta
Se impulsará la mejora de la información existente relativa a la distribución, estado y evolución de la población, estado del hábitat y amenazas de la especie <i>Petromyzon marinus</i> para establecer su grado de conservación en el ámbito del Plan.	A8.1.4	Alta
Se impulsará la mejora de la información existente en relación con la superficie y localización, estado de la estructura y funciones y amenazas de los HIC presentes en el ámbito del Plan para establecer su grado de conservación.	A8.1.5	Media
Objetivo operativo 8.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de esta ZEC en la conectividad ecológica de la red Europea Ecológica Natura 2000		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los criterios técnicos que establezcan el papel de la ZEC Acebuchales para la conectividad ecológica de las especies red Natura 2000 presentes en este espacio y en los espacios Natura 2000 circundantes así como su repercusión a escala regional, nacional y europea.	A8.2.1	Media
Objetivo operativo 8.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión y consolidar una gestión más flexible y adaptativa a las dinámicas de cambio que pudieran producirse, mediante la toma de decisiones apoyada en el avance del conocimiento.		
Medida	Código	Prioridad
Realización de un Informe Anual de Actividades y Resultados.	A8.3.1	Media

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se impulsará la realización de actuaciones de formación continuada dirigida a los agentes de medio ambiente y personal técnico vinculado a la gestión de la ZEC sobre temas de interés para la gestión de los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y en particular sobre identificación y características de los HIC y sobre las causas de mortalidad no natural de la fauna y los protocolos de actuación.	A8.3. 2	Alta
Se impulsará la implementación de un sistema de información en el que se recojan los datos de interés para la gestión de la ZEC.	A8.3. 3	Alta
Objetivo operativo 8.4. Mejorar el conocimiento y la gestión de la ZEC Acebuchales en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000.		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los efectos y escenarios predictivos en relación al cambio climático dentro del ámbito del Plan, con especial atención a los hábitats y especies más vulnerables al mismo.	A8.4. 1	Media
Sobre los resultados de la actuación A8.4.1, se promoverá el desarrollo de los actuaciones necesarias para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ámbito del Plan, en el marco de la Estrategia Europea de adaptación al cambio climático y las Directrices de la Comisión Europea sobre Cambio Climático y Red Natura 2000.	A8.4. 2	Media

Elementos de apoyo a la gestión: <i>Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.</i>		
Objetivo general 9: Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC Acebuchales		
Objetivo operativo 9.1. Mejorar la percepción social sobre la ZEC Acebuchales		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará el desarrollo de actividades de educación y voluntariado ambiental así como de sensibilización y concienciación social sobre los valores del espacio y su papel en la red Natura 2000, dirigidos tanto a la población del entorno como a personas visitantes.	A9.1. 1	Alta
Objetivo operativo 9.2. Difundir los contenidos y las implicaciones de la aplicación del Presente Plan.		
Medida	Código	Prioridad
Desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del presente Plan.	A9.2. 1	Alta
Se impulsará el desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha de los Planes de Protección de Especies Amenazadas (Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros; Plan de recuperación y conservación de aves de humedales; Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios	A9.2. 2	Alta

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

acuáticos epicontinentales; Plan de recuperación y conservación de la aves necrófagas; Plan de recuperación del águila imperial ibérica; así como del Plan de Recuperación y Conservación de Aves esteparias) de acuerdo a las respectivas estrategias de comunicación incluidas en dichos Planes.		
--	--	--

Elementos de apoyo a la gestión: <i>Aprovechamiento sostenible y gestión activa</i>		
Objetivo general 10: Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos que se realizan en la ZEC con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación		
Objetivo operativo 10.1. Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la divulgación de la información sobre los mecanismos existentes relativos a convenios, ayudas o subvenciones disponibles para la aplicación de medidas que favorezcan la conservación de los hábitats de interés comunitario y especies relevantes en el ámbito del presente Plan.	A10.1.1	Media
Se promoverá, mediante la firma de convenios de colaboración, de la implicación y participación de las entidades de custodia del territorio en actuaciones y programas para la gestión de las especies relevantes y los HIC en fincas privadas.	A10.1.2	Media
Se promoverá el mantenimiento de modelos de pastoreo que contribuyan al mantenimiento de los HIC seminaturales (6220, 6310 y 6420)	A10.1.3	Media
Objetivo operativo 10.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la aplicación de las recomendaciones de la "Guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que puedan afectar a las especies amenazadas o a sus hábitats" que se elabore en el marco de los Planes de Protección de Especies Amenazadas.	A10.2.1	Media
Se promoverá la aplicación de los criterios y directrices recogidas en el "Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad" cuya elaboración se establece en los Planes de Protección de Especies Amenazadas.	A10.2.2	Media
Se promoverá la realización de un estudio para determinar la capacidad de carga de herbívoros, tanto para especies cinegéticas como para las ganaderas, dentro del ámbito del Plan.	A10.2.3	Media
Se promoverá la coordinación de los recursos técnicos y humanos disponibles para garantizar una vigilancia y control eficaz del cumplimiento de la normativa sectorial vigente y de las medidas establecidas en este Plan así como a su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica	A10.2.4	Alta
Se impulsará la continuación de la aplicación de las medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales implantadas en el ámbito del Plan.	A10.2.5	Media

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se impulsará la ordenación de las actividades de uso público y turísticas que se desarrollen en el entorno de áreas sensibles por su interés faunístico o florístico, orientándolas hacia aquellas donde el riesgo de impacto sea menor.	A10.2. 6	Baja
Se impulsará el seguimiento de la incidencia del uso ilegal de venenos, en el marco de la Estrategia Andaluza contra el Veneno, y de artes ilegales de captura sobre especies relevantes en el ámbito del Plan.	A10.2. 7	Media
Se impulsarán, en el marco del Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras, las actuaciones destinadas a la prospección y, en caso de ser posible, al control y erradicación de las especies alóctonas de carácter invasor que puedan afectar a especies relevantes o HIC presentes en el ámbito del Plan	A10.2. 8	Baja
Las obras de mejora y conservación que se realicen sobre las infraestructuras existentes, así como las de nueva construcción, tendrán en cuenta la protección de las especies de fauna y garantizarán el menor impacto sobre ellas, así como la permeabilidad del territorio durante y después de las obras.	C10.2. 1	-

6.3 RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RELEVANTES

A continuación se relacionan las medidas descritas en los epígrafes 6.1 y 6.2, mostrando su vinculación con los HIC y las especies relevantes consideradas en el ámbito de este Plan.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 25. Relación de las medidas con las especies relevantes y los HIC

HIC y especies relevantes	Medidas
2250*, 2260, 2270*, <i>Anthemis bourgaei</i> , <i>Ononis azcaratei</i> , <i>Thymus albicans</i> , <i>Loeflingia baetica</i> y <i>Sideritis arborescens</i>	A1.1.1; C1.1.1; A1.2.1; A1.2.2; A1.2.3; A1.2.4; C1.2.1; A6.1.2; A8.1.1; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8
9320, 6310, 5330	C1.1.1; A1.2.1; A1.2.2; A1.2.3; A2.2.1; A2.2.2; A2.2.3; A2.2.4; C2.2.1; A6.1.2; A7.2.2; A7.2.3; A8.1.1; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.1.3; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8
6220*, <i>Apteromantis aptera</i> , <i>Silene stockenii</i> , <i>Tetrix tetrix</i> , <i>Circus pygargus</i> , <i>Falco naumanni</i> , <i>Geronticus eremita</i>	C1.1.1; A1.2.1; A1.2.2; A1.2.3; C2.1.1; A2.2.4; C2.2.1; A3.1.1; A3.2.1; A3.2.2; A4.1.2; A4.1.3; A4.1.7; C4.1.1; C4.1.2; A6.1.2; A7.2.1; A8.1.1; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.1.3; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8; C10.2.1
3170*, 91B0, 92D0, 5110, <i>Asplenium billoti</i>	C1.1.1; A1.2.2; A1.2.3; A2.2.3; A2.2.4; A5.1.1; A5.1.2; A5.1.3; A5.1.4; A5.1.5; A5.1.6; C5.1.1; C5.1.2; C5.1.3; C5.1.4; C5.1.5; A5.2.1; A5.2.2; A5.2.3; C5.2.1; A6.1.2; C6.2.1; A7.2.2; A7.2.4; A7.3.1; A7.3.2; C7.4.1; A8.1.1; A8.1.2; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8
1420*, 6420	C1.1.1; A1.2.2; A6.1.2; A8.1.1; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.1.3; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8
9330	C1.1.1; A1.2.2; A2.2.3; A2.2.4; C2.2.1; A6.1.2; A8.1.1; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8
<i>Lutra lutra</i> , <i>Aphanius baeticus</i> , <i>Petromyzon marinus</i> , <i>Unio gibbus</i>	C1.1.1; A1.2.3; C2.1.1; A5.1.1; A5.1.2; A5.1.3; A5.1.4; A5.1.5; A5.1.6; C5.1.1; C5.1.2; C5.1.3; C5.1.4; C5.1.5; A5.2.1; A5.2.2; A5.2.3; C5.2.1; C6.2.1; A7.2.1; A7.2.2; A7.2.3; A7.2.4; A7.3.1; A7.3.2; C7.4.1; A8.1.1; A8.1.3; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8; C10.2.1
<i>Mauremys leprosa</i> , <i>Emys orbicularis</i> , <i>Discoglossus jeanneae</i> , <i>Triturus pygmaeus</i> , <i>Salamandra salamandra subsp. longirostris</i>	C1.1.1; A1.2.3; C2.1.1; A5.1.1; A5.1.2; A5.1.3; A5.1.4; A5.1.5; C5.1.1; C5.1.2; C5.1.3; C5.1.4; C5.1.5; A5.2.1; A5.2.2; A5.2.3; C5.2.1; A7.2.1; A7.2.2; A7.2.3; A7.2.4; A7.3.1; A7.3.2; C7.4.1; A8.1.1; A8.1.3; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8; C10.2.1
<i>Circus aeruginosus</i> , <i>Circus cyaneus</i> , <i>Himantopus himantopus</i> , <i>Platalea leucorodia</i> , <i>Ardeola ralloides</i> , <i>Charadrius alexandrinus</i> , <i>Egretta garzetta</i> , <i>Nycticorax nycticorax</i> , <i>Ciconia ciconia</i> , <i>Phoenicopterus roseus</i> , <i>Recurvirostra avosetta</i>	C1.1.1; A1.2.1; A1.2.3; C2.1.1; A2.2.3; A2.2.4; C2.2.1; A3.2.1; A4.1.2; A4.1.3; A4.1.7; C4.1.1; C4.1.2; A7.2.1; A7.2.3; A8.1.1; A8.1.3; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8; C10.2.1
<i>Aquila adalberti</i> , <i>Hieraaetus fasciatus</i> , <i>Elanus caeruleus</i> , <i>Circaetus gallicus</i> , <i>Hieraaetus pennatus</i> , <i>Bubo bubo</i> , <i>Gyps fulvus</i>	C1.1.1; A1.2.1; A1.2.3; C2.1.1; A2.2.3; A2.2.4; C2.2.1; A3.2.1; A4.1.1; A4.1.2; A4.1.3; A4.1.4; A4.1.5; C4.1.1; C4.1.2; A4.2.1; A4.2.2; C4.2.1; C4.2.2; A5.2.1; A5.2.3; C5.2.1; A7.2.1; A7.2.3; A8.1.1; A8.1.3; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.7; A10.2.8; C10.2.1
<i>Euphorbia gaditana</i>	C1.1.1; A1.2.2; A1.2.3; A6.1.1; A6.1.2; C6.2.1; A6.3.1; A8.1.1; A8.1.3; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8

* Hábitat prioritario

7. INDICADORES

134

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

6.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

Las medidas de conservación propuestas en los epígrafes anteriores se financiarán mediante la aplicación de los recursos que figuren en la ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma, singularmente de los programas presupuestarios cuyo ámbito territorial comprenda los espacios protegidos red Natura 2000.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones pre-establecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos, deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido hay que tener en cuenta que el Plan de Gestión se aprueba por Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, constituyendo un acto administrativo, que carece de fuerza vinculante con respecto a la asignación de los recursos financieros, y cuya ejecución material se atenderá a las prioridades consignadas en el apartado correspondiente del Plan y a los recursos que se consignen en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Con respecto a los recursos financieros, la elaboración y aprobación del Plan de Gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos éstos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en red Natura 2000 participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de la red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Los recursos financieros que figuren en los presupuestos anuales pueden provenir de diversas fuentes financieras:

Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.

7. INDICADORES

135

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el FEADER, el Fondo Social Europeo, el FEMP, proyectos LIFE.

Las fuentes financieras de la Unión Europea que se aplican a la ejecución de medidas en la red Natura 2000 están identificadas en el documento denominado Marco de Acción Prioritaria para la red Natura 2000 en España, periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de evaluación económica de la red Natura 2000.

Con respecto al periodo 2014-2020, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en red Natura 2000 son los siguientes:

MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA LIFE

PESCA Y ASUNTOS MARÍTIMOS

FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA

POLÍTICA REGIONAL

A. FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2014-2020

- A.1 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
- A.2 FONDO SOCIAL EUROPEO
- A.3 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL
- A.4 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA
- A.5 FONDO DE COHESIÓN

B. INSTRUMENTOS DE APOYO ESPECÍFICOS

- B.1 JEREMIE
- B.2 JESSICA
- B.3 JASMINE

C. PROGRAMAS EUROPEOS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

- C.1 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL
- C.2 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
- C.3 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

En el presente momento la programación de fondos europeos se encuentra en trámites de elaboración o aprobación. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos red Natura 2000 para asegurar la financiación de las medidas de los planes de gestión.

Además, hay medidas que se realizarán con recursos propios, como son las relativas a la participación de los agentes sociales, económicos y colectivos ciudadanos o la vigilancia y control de dichos espacios.

Todas las medidas, según la prioridad establecida, se financiarán mediante los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, con los fondos procedentes de la Unión Europea que específicamente se destinen a red Natura 2000 y con las aportaciones privadas que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados, en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En el marco de la primera evaluación que se realice del presente plan, según lo previsto en el apartado 1.4, se incluirá un apartado específico de tipo económico, a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la definitiva aprobación de los programas europeos, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas den a red Natura 2000.

6. INDICADORES

7.1 INDICADORES DE EJECUCIÓN

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitudes de autorizaciones en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
2. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
3. Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
4. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
5. Temas relativos al espacio tratados en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz (nº).
6. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los HIC, especies relevantes y la conectividad ecológica previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones desarrolladas para el apoyo a la gestión previstas en el Plan (nº).

Para ayudar a la cumplimentación de los indicadores establecidos en los puntos 6 y 7, será necesario que la inclusión de cualquier expediente de gasto en el programa Saeta (o en cualquier otro programa de seguimiento que pueda establecerse) lleve aparejada la referencia

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

expresa de la vinculación de dicho expediente con la Red Natura 2000, indicando, en su caso, qué espacio o espacios de la citada Red están afectados por el expediente en cuestión.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

7.2 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES612001.5)

Objetivo general	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
Restablecer un grado de conservación favorable de los hábitats vinculados a los sistemas dunares	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que provocan la alteración, destrucción y pérdida de conectividad de los hábitats dunares	Grado de conservación de los HIC vinculados a los sistemas dunares	Desfavorable-inadecuado	Favorable	CCMA
	Conservar la flora asociada a los hábitats dunares	Evaluación de los factores de amenaza sobre los HIC vinculados a los sistemas dunares	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminuir	CCMA
Mantener un grado de conservación favorable para los hábitats vinculados a formaciones de acebuchales	Conservar la flora asociada a los hábitats dunares	Variación (porcentual o en ha) de la superficie de ocupación y/o presencia de especies amenazadas	A determinar	Aumentar	CCMA
	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que provocan la alteración, destrucción y pérdida de conectividad de las formaciones de acebuchales	Grado de conservación de los HIC vinculados a formaciones de acebuchales	Favorable	Mantener	CCMA
	Restaurar los acebuchales degradados	Evaluación de los factores de amenaza sobre los HIC vinculados a los acebuchales	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminuir	CCMA
	Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación del HIC 6220	Superficie objeto de actuaciones de restauración (ha) sobre los HIC vinculados a formaciones de acebuchales	0	A determinar	CCMA
Mantener un grado de conservación favorable de los pastizales	Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación del HIC 6220	Estudios realizados (nº) para mejorar la información relativa al grado de conservación del HIC 6220	0	1 o más	CCMA
	Restaurar los pastizales sometidos a procesos erosivos	Superficie objeto de actuaciones de restauración (ha) del HIC 6220	0	A determinar	CCMA
Mantener un grado de conservación favorable del águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) y águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>)	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a las especies	Número (nº) de territorios ocupados de águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>)	2	2 o más	CCMA
		Número (nº) de territorios ocupados de águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>)	2	2 o más	CCMA

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

			Evaluación de los factores de amenaza sobre el águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) y el águila perdicera (<i>Hieraetus fasciatus</i>)	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminuir	CCMA
	Mejorar el grado de conservación del hábitat de las especies		Grado de conservación del hábitat de águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) y águila perdicera (<i>Hieraetus fasciatus</i>)	Favorable	Mantener	CCMA
	Mejorar el grado de conservación del hábitat de la especie		Grado de conservación del hábitat del salinete (<i>Aphanis baeticus</i>)	Desfavorable - Malo	Favorable	CCMA
Restablecer un grado de conservación favorable del salinete (<i>Aphanis baeticus</i>)	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie y su hábitat.		Evaluación del valor de abundancia media de individuos en los enclaves del arroyo de la Santilla y Salado de Conil	Desconocido y "Muy pobre" respectivamente	"Bueno" en ambos casos	CCMA
			Evaluación de los factores de amenaza sobre el salinete (<i>Aphanis baeticus</i>)	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminuir	CCMA
Mantener un grado de conservación favorable de la especie <i>Euphorbia gaditana</i>	Mantener el grado de conservación del hábitat de la especie		Grado de conservación del hábitat de <i>Euphorbia gaditana</i>	Favorable	Mantener	CCMA
	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie		Ejemplares (n°) presentes de <i>Euphorbia gaditana</i>	A determinar	Aumentar	CCMA
	Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación de la especie <i>Euphorbia gaditana</i>		Evaluación de los factores de presiones y amenazas sobre <i>Euphorbia gaditana</i>	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminuir	CCMA
Restablecer un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica	Mejorar el grado de conservación de los hábitats vinculados a la conectividad		Estudios realizados (n°) para mejorar la información relativa al grado de conservación de <i>Euphorbia gaditana</i>	0	1 o más	CCMA
	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que favorezca la dispersión de las especies y los hábitats		Grado de conservación de la conectividad	Desfavorable - Inadecuado	Favorable	CCMA
			Nivel de fragmentación	A determinar	Disminuir	CCMA

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES612001.5)*

	Mantener o mejorar la calidad de las masas de agua en el ámbito del Plan	Estado global de las aguas superficiales en el ámbito del Plan	Ver tabla 19	Buena o mejor 1	CCMA
	Garantizar un caudal que satisfaga los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas, los HIC de ribera y la función de conectividad	Establecimiento de regímenes de caudales ecológicos mínimos en las diferentes masas de agua superficiales del Plan	No existe	Establecimiento	CCMA
	Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan	Estudios realizados para mejorar la información relativa al grado de conservación de los HIC y de las especies relevantes de las ZEC (n°)	0	1 o más	CCMA
	Mejorar el conocimiento sobre el papel de esta ZEC en la conectividad ecológica de la red Europea Ecológica Natura 2000	Prioridades de conservación (especies o HIC) que cuentan con mecanismos de seguimiento ecológico de su grado de conservación a los que se refiere la medida A8.1.3 (n°).	No existe	Existe mecanismo de seguimiento ecológico para todas las prioridades de conservación	CCMA
Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento.	Mejorar el conocimiento sobre el papel de esta ZEC en la conectividad ecológica de la red Europea Ecológica Natura 2000	Estudios e investigaciones realizados sobre la conectividad ecológica de las ZEC (n°).	0	1 o más	CCMA
	Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión y consolidar una gestión más flexible y adaptativa a las dinámicas de cambio que pudieran producirse, mediante la toma de decisiones apoyada en el avance del conocimiento	Informe Anual de Actividades y Resultados	No existe	Elaboración	CCMA
	Mejorar el conocimiento y la gestión de la ZEC Acebuchales en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000.	Estudios e investigaciones realizados sobre el impacto del cambio climático en las especies y ecosistemas en el ámbito del Plan de Gestión (n°)	0	1 ó más	CCMA
		Actuaciones en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático realizadas (n°)	0	A determinar	CCMA

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC Acebuchales	Mejorar la percepción social sobre la ZEC Acebuchales	Actuaciones de sensibilización ambiental realizadas y personas destinatarias (nº de actuaciones y nº de hombres participantes y nº de mujeres participantes)	0	A determinar	CCMA
	Difundir los contenidos y las implicaciones de la aplicación del Presente Plan	Actuaciones de difusión realizadas y personas destinatarias (nº de actuaciones y nº de hombres participantes y nº de mujeres participantes)	0	A determinar	CCMA
Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos que se realizan en la ZEC con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación	Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa	Superficie total (ha) en convenios de colaboración	4.746 ha (2011)	A determinar	CCMA
	Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones	Número de convenios (nº)	A determinar	A determinar	CCMA
		Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº)	A determinar	A determinar	Disminuir

CCMA: Consejería competente en materia de medio ambiente.

0: El valor inicial del indicador se considera "0", con el fin de evaluar el éxito de lo realizado desde la aprobación del presente Plan.

A determinar: El valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores será establecido en el primer año de vigencia del presente Plan, y tras la elaboración del primer Informe anual de actividades y resultados.

‡ El PHGB establece una moratoria para alcanzar un "buen estado" para cada una de las diferentes masas de agua, de modo que los plazos pueden variar entre los años 2015, 2012 o 2027, según el caso (ver tabla 19).

ANEXO II**PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN RÍO
GUADALMÉZ Y SIERRA DE SANTA EUFEMIA**

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
1.2. ENCUADRE Y CONTENIDOS	1
1.3. VIGENCIA Y ADECUACIÓN	2
1.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	3
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL	4
2.1. ÁMBITO TERRITORIAL	4
2.2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIDAD	5
2.2.1. FIGURAS DE PROTECCIÓN	5
2.2.2. TITULARIDAD DE LOS TERRENOS	5
2.2.3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	5
2.2.4. PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS PLANES Y PROGRAMAS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO	6
2.3. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	11
2.3.1. USOS DEL SUELO	11
2.3.2. APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS	14
2.3.3. INFRAESTRUCTURAS	15
2.4. VALORES AMBIENTALES	19
2.4.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	19
2.4.2. VALORES ECOLÓGICOS	20
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	53
3.1. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	53
3.1.1. PARA LAS ESPECIES	53
3.1.2. PARA LOS HIC	54
3.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	56
4. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	59
4.1. PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN: CONECTIVIDAD ECOLÓGICA	59
4.1.1. CORREDOR ACUÁTICO	59
4.1.2. CORREDOR TERRESTRE	64
4.1.3. CORREDOR AÉREO	68
4.2. PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN: ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA	69
4.3. PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN: ALIMOCHÉ	71
4.4. QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	73
5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	79
6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	83
6.1. OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	83
6.2. OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN	87
6.3. RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RELEVANTES	91

ÍNDICE

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	93
7. INDICADORES.....	97
7.1. INDICADORES DE EJECUCIÓN.....	97
7.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	98

ÍNDICE

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

1. INTRODUCCIÓN

El río Guadalmez y la sierra de Santa Eufemia se localizan en la zona norte de la provincia de Córdoba, limitando con la provincia de Ciudad Real. Ambos espacios se ubican entre dos penillanuras como el Valle de Los Pedroches, en Córdoba, y el Valle de Alcuña, en Ciudad Real, caracterizadas por la presencia de importantes zonas adheridas y de cultivo por lo que tanto el río Guadalmez como la sierra de Santa Eufemia se constituyen como importantes refugios para la fauna, flora y los hábitats de diversas especies.

La presencia en el río Guadalmez y en la sierra de Santa Eufemia de hábitats naturales y de hábitats de especies incluidos, respectivamente, en el Anexo I y Anexo II, de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificó la inclusión de ambos espacios en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) mediante el Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (ES6120015), Cola del Embalse de Bornos (ES6120002), Cola del Embalse de Arcos (ES6120001), Río Guadalmez (ES6130004), Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005).

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan comprende la ZEC Río Guadalmez (ES6130004) y la ZEC Sierra de Santa Eufemia (ES6130003).

Los límites de estas ZEC se corresponden con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000 sobre la ortofotografía a color del Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2010-2011, de los límites aprobados en la octava lista actualizada de LIC de la región Biogeográfica mediterránea, adoptada por la Decisión de la Comisión de 3 de noviembre de 2014. La representación gráfica de estos límites queda incluida en los Anexos II y III del Decreto 1/2015, de 13 de enero.

1.2. ENCUADRE Y CONTENIDOS

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de estos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (en adelante, red Natura 2000), en particular, la aprobación de un Plan de Gestión específico.

Para ello el Plan establece las prioridades de conservación, así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

grado de conservación favorable de Hábitat Naturales de Interés Comunitario y de los hábitats y poblaciones de las Especies de Interés Comunitario, por las que se han declarado ZEC estos espacios.

El Plan ha sido redactado conforme a las Directrices de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en España, aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, tal y como establece el Art. 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

1.3. VIGENCIA Y ADECUACIÓN

El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la gestión establecida.

En particular, se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 1.4., se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Plan podrá ser modificado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad de Córdoba, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida a los trámites de audiencia e información pública.

La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas y supone el establecimiento de nuevas pautas para la gestión de estos espacios.

El Plan podrá ser revisado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad de Córdoba aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

1. INTRODUCCIÓN

2

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, entre los que se incluyen los trámites de audiencia e información pública. La aprobación de la revisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

1.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar un Informe Anual de Actividades y Resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

La evaluación del presente Plan se realizará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un Informe de Evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- El primer informe de evaluación se realizará en el año 2018 coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de dicha Directiva en España.
- Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de dicha fecha.

Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2, que a tal efecto se consideren necesarios.

El Informe Anual de Actividades y Resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el Informe de Evaluación correspondiente.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

2.1. ÁMBITO TERRITORIAL

La ZEC Río Guadalmez, con una extensión aproximada de 10.560 ha, se ubica al noreste de la provincia de Córdoba, en los términos municipales de Santa Eufemia, Dos Torres, El Guijo, Torrecampo, Conquista y Cardena. El río Guadalmez, perteneciente a la cuenca del Guadiana, constituye su eje principal y continua hacia el norte para adentrarse en la ZEC Sierra de Santa Eufemia por su extremo oriental.

La ZEC Sierra de Santa Eufemia, que engloba la sierra del mismo nombre, tiene su cota más elevada en el Cerro Horcón, donde alcanza los 858 m de altitud. Esta ZEC tiene una superficie aproximada de 10.656 ha y se ubica en el noreste de la provincia de Córdoba, en los términos municipales de Santa Eufemia y El Viso.

Figura 1. Localización de las ZEC incluidas en el ámbito del Plan



*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Tabla 1. Términos municipales incluidos en el ámbito del Plan

Municipio	Superficie que aporta el municipio a la ZEC		% Superficie municipal incluida dentro de la ZEC
	(ha)	(%)	
ZEC Río Guadalmez			
Cardeña	2.685,7 ha	5,2	25,4
Conquista	1.198,5 ha	30,6	11,3
Dos Torres	161,2 ha	1,2	1,5
El Guijo	993,5 ha	14,7	9,4
Torrecampo	3.872,3 ha	19,6	36,7
Santa Eufemia	1.570,7 ha	8,3	14,9
ZEC Sierra de Santa Eufemia			
El Viso	2.137,3	8,4	20,1
Santa Eufemia	8.481,2	44,8	79,6

2.2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIDAD

2.2.1. FIGURAS DE PROTECCIÓN

Tanto la ZEC Río Guadalmez como la ZEC Sierra de Santa Eufemia fueron incluidas en la lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea como paso previo a su declaración como ZEC mediante el Decreto 1/2015, de 13 de enero.

2.2.2. TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

El régimen de propiedad es, en la mayor parte los terrenos de ambas ZEC, de titularidad privada con la excepción de los terrenos correspondientes al dominio público hidráulico del río Guadalmez y arroyos tributarios, que corresponden a la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, y a dos montes de titularidad pública que se localizan en la ZEC Sierra de Santa Eufemia y que representan un 20,23% de su superficie (2.159,32 ha): Los Accesos (CO-700006-AY) y La Sierra y Anejos (CO-10083-AY).

2.2.3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Todos los municipios con territorio incluido en el ámbito de aplicación del Plan han desarrollado instrumentos de planeamiento urbanístico aunque El Guijo sólo cuenta con una Delimitación de Suelo Urbano. Cuatro de los restantes municipios cuentan con Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) y otros dos cuentan con Normas Subsidiarias de Planeamiento (NNSS). Exceptuando a El Guijo, todos los municipios cuentan con planeamientos urbanísticos

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

vigentes adaptados, total o parcialmente, a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Tabla 2. Planeamiento urbanístico en el ámbito del Plan

Municipio	Figura de planeamiento ¹	Fecha de aprobación	Clasificación del suelo dentro de la ZEC ²	Adaptado a LOUA
Cardeña	NNSS	18-12-2002	SNUEP	No
Conquista	PGOU	12-07-2013	SNUEP-LIC	Si
Dos Torres	PGOU	23-04-2008	SNUEP-IA	Parcial
El Guijo	DSU	08-10-1987	SNU	No
Santa Eufemia	PGOU	06-11-2012	SNUEP-LIC	Si
Torrecampo	AdP NNSS	24-02-2011	SNUEP-CR	Si
El Viso	PGOU	19-06-2008	SNUEP-PTU	Parcial

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2014.

¹ DSU: Delimitación de Suelo Urbano, PGOU: Plan General de Ordenación Urbana, NNSS: Normas Subsidiarias de Planeamiento. AdP NNSS: Adaptación parcial NNSS a la LOUA

² SNU: Suelo No Urbanizable, SNUEP: Suelo No Urbanizable de Especial Protección; SNUEP-IA: SNUEP de Interés Ambiental; SNUEP-LIC: SNUEP Lugar de Importancia Comunitaria; SNUEP-CR: SNUEP Ecológico Paisajístico Complejo Ribereño Guadalmez; SNUEP-PTU: SNUEP Planificación Territorial o Urbanística

2.2.4. PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS PLANES Y PROGRAMAS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO

En este epígrafe solo se hace referencia a instrumentos que tienen una incidencia expresa y concreta sobre el ámbito del presente Plan. No se hace referencia a Planes o Programas que, si bien forman parte del marco estratégico que orienta la gestión de estos espacios, no recogen actuaciones concretas para el ámbito del Plan sino otras de carácter general y de aplicación a un ámbito de actuación regional o subregional.

2.2.4.1. Planeamiento territorial

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

La principal aportación del POTA es la definición del modelo territorial de Andalucía, referencia obligada para la aplicación coherente de las políticas públicas con incidencia territorial. Dicho modelo territorial incorpora la componente ambiental como una de las referencias a considerar en el desarrollo de las estrategias para la articulación del territorio. Este modelo asume la existencia de los espacios naturales protegidos como base para la

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

configuración de un sistema regional de protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial y los integra en el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía.

El Sistema del Patrimonio Territorial establece como objetivos: 1) la preservación del patrimonio territorial (cultural y natural), 2) su puesta en valor como recurso para la ordenación del territorio y el desarrollo local y regional y 3) la incorporación de la dimensión paisajística de acuerdo con tres líneas estratégicas:

Integrar la protección de los bienes culturales y naturales.

Desarrollar la planificación como instrumento básico de gestión del patrimonio territorial.

Incorporar el paisaje como elemento activo en la política y gestión del patrimonio territorial.

Estas estrategias habrán de establecer un marco de actuación común para cada territorio en el que se integren tanto las políticas patrimoniales (ecológicas, culturales y paisajísticas) como las políticas urbanísticas, de ordenación del territorio y de desarrollo económico, particularmente aquellas relacionadas con la promoción turística vinculada a la puesta en valor de los bienes patrimoniales.

- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba

El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de Córdoba, aprobado definitivamente por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y publicado en BOJA por Resolución de 14 de febrero de 2007, cataloga aquellos espacios de mayor interés ecológico o representativos de los ecosistemas de la provincia otorgándoles diversos grados de protección: Integral, Compatible y Cautelar.

En el ámbito del presente Plan el PEPMF establece dos categorías de suelos especialmente protegidos, los de Suelos de Protección Especial Integral y los Suelos de Protección Especial Compatible. La categoría de Protección Especial Integral incluye aquellas zonas que por sus relevantes valores naturales, ecológicos, científicos o culturales exigen, de cara a la preservación de sus recursos, la limitación de los usos y actividades que puedan suponer transformación o merma de los valores que se pretenden proteger.

La categoría de Protección Especial Compatible incluye aquellas zonas en las que, por su valor ecológico, productivo o paisajístico, interesa limitar la realización de actividades constructivas o transformadoras del medio; a excepción de aquellas estrictamente necesarias para el aprovechamiento de los recursos primarios, y que resulten compatibles con el mantenimiento de sus características y valores protegidos.

Dentro del ámbito de las ZEC Río Guadalmez y Sierra de Santa Eufemia, el catálogo del PEPMF de Córdoba incluye los siguientes elementos:

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

7

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

YC-3 Solana del Cerro Capilla (Yacimientos de interés científico).

Categoría: Suelos de Protección Especial Integral.

Normativa: Normas Generales del Título II del PEPMF y Normas Particulares 31 y 34.

Problemática: El mayor riesgo proviene de la actividad de las graveras en el río, así como caminos y movimientos de tierra que afectan a los afloramientos.

Recomendaciones de gestión: El control de visitantes. Evitar extracciones y movimientos de tierra que deterioren el yacimiento. Asesoramiento del organismo competente para cualquier actuación. Evitar ampliación de infraestructuras y viales que afecten el espacio

RA-1 Río Guadalmez (Complejos ribereños de interés ambiental).

Categoría: Suelos de Protección Especial Compatible.

Normativa: Normas Generales del Título II del PEPMF y Normas Particulares 35 y 38.

Problemática: Tala o aprovechamientos excesivos de bosque galería. Roturaciones y eliminación de matorral en pendientes. Extracciones intensivas de áridos. Correcciones del cauce y taludes.

Recomendaciones de gestión: Mantenimiento de los usos forestales y agrarios actuales. Control de calidad en las aguas. Vigilancia en la extracción de áridos. Atención especial a los peligros de incendios. Control de caza y pesca.

CS-1 Sierra de Santa Eufemia (Complejos serranos de interés ambiental).

Categoría: Suelos de Protección Especial Compatible.

Normativa: Normas Generales del Título II del PEPMF y Normas Particulares 35 y 37.

Problemática: Dados los escasos y atenuados aprovechamientos (minas y canteras abandonadas), no existe una grave problemática, salvo los cambios de uso actuales.

Recomendaciones de gestión: Reconversión de los escasos olivares incluidos, restauración de minas y canteras, conservación y restauración del Castillo, mantenimiento de la vegetación y usos actuales, control del pastoreo, fuegos y caza, consideración como Zona Protectora y redacción del correspondiente Plan Comarcal.

2.2.4.2. Otros planes y proyectos

- Planificación hidrológica

La mayor parte del ámbito del presente Plan se incluye en la demarcación hidrográfica del río Guadiana y tan solo una zona al este de la ZEC Río Guadalmez, de aproximadamente unas 1.200 ha, está incluida en la demarcación hidrográfica del río Guadalquivir. La planificación hidrológica corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir respectivamente.

En el marco de los objetivos de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, en adelante DMA), las Confederaciones Hidrográficas están llevando a cabo actualmente una nueva planificación hidrológica que persigue una gestión integral y sostenible de todos sus recursos hídricos para garantizar la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas.

Como consecuencia de este proceso, en 2013 se aprobaron el nuevo Plan hidrológico del Guadiana por el Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (en adelante PH del Guadiana) y el nuevo Plan hidrológico del Guadalquivir (en adelante PH del Guadalquivir) por el Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

En el ámbito de la ZEC hay dos masas de agua, una correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Guadiana ("Río Guadalmez" - 13249) y otra a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir ("Río de las Yeguas aguas arriba del embalse de las Yeguas y afluentes" - ES0511008045).

El PH del Guadiana establece una serie de objetivos ambientales para alcanzar un buen estado global de conservación de las masas de agua de la demarcación hidrográfica del Guadiana, cumpliendo de esta forma con la DMA. Para la zona denominada "Grandes Embalses del Guadiana", en la que se incluye la masa de agua "Río Guadalmez", el PH del Guadiana establece entre sus objetivos medioambientales específicos la recuperación del buen estado global en las masas de agua superficiales. Dicha recuperación supone la implantación de caudales ambientales y la recuperación del buen estado hidromorfológico en los tramos fluviales aguas abajo de los embalses (con la recuperación, para 2015, del buen estado químico de las aguas) y conseguir el máximo potencial ecológico en las masas de agua modificadas por embalses para 2015.

Para la consecución de estos objetivos, el PH del Guadiana recoge diversas medidas genéricas para la zona "Grandes Embalses", aunque no hay ninguna con carácter específico para la masa de agua "Río Guadalmez" - 13249:

Implantación de caudales ecológicos.

Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses.

Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.

Desagües para caudales ecológicos.

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

9

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Fomento de la reducción de las dosis de fertilizantes y del uso de fertilizantes menos contaminantes.

Tratamiento de aguas residuales urbanas y de vertidos industriales

Tratamiento de purines

Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos

Actualización del censo de vertidos y regularización de las autorizaciones de vertido

Incremento del personal para el control de vertidos

Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental

Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en agricultura y ganadería

El PH del Guadalquivir por su parte tampoco propone actuaciones concretas para la masa de agua "Río de las Yeguas aguas arriba del embalse de las Yeguas y afluentes" - ES0511008045.

- Plan Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA) 2007-2013

El Plan PISTA 2007-2013 (Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013) establecía para el horizonte del año 2013 los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en materia de infraestructuras y transportes. No obstante, ante la nueva coyuntura económica, el 30 de junio de 2011 el Parlamento de Andalucía aprobó una Resolución por la que se instó al Consejo de Gobierno a presentar una revisión del Plan que adecuase sus contenidos a las previsiones presupuestarias y reforzase las estrategias favorables a los modos de transporte más sostenibles (Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno), si bien se reconocía la vigencia de los objetivos y directrices ya establecidos. El horizonte temporal para la nueva planificación se fijó en 2020. En todo caso, dado que actualmente se encuentra en elaboración, a continuación se recogen las principales medidas que se incluyeron con afectación al espacio.

Así, entre las medidas que incluía el PISTA para mejorar la accesibilidad del territorio se incluía el Plan para la Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA) cuyo objetivo es garantizar la modernización y sostenibilidad de la red viaria andaluza. El Plan MAS CERCA preveía la inclusión de medidas para la integración ambiental y paisajística de la red viaria con incidencia en las áreas de la red Natura 2000 mediante la incorporación, en todas las fases de ejecución y conservación de las carreteras, medidas específicas para garantizar su correcta integración.

Conviene señalar que el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA) recogía la previsión de desarrollo de una autovía para completar la red viaria que conecta Andalucía con el centro de la Península Ibérica. La ejecución de esta vía

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

10

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

de enlace es competencia estatal y actualmente su trazado se halla en fase de estudio. Concretamente, se trata del "Corredor Córdoba-Toledo" cuyo trazado discurre paralelo a la N-502 y afectaría a los municipios de El Viso y Santa Eufemia.

- Planes de protección de especies amenazadas

El ámbito del presente Plan coincide parcialmente con los ámbitos de aplicación territorial de varios planes de protección de especies amenazadas, aprobados por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (águila imperial ibérica *Aquila adalberti*, lince ibérico *Lynx pardinus*, alimoche *Neophron percnopterus* y buitre negro *Aegypius monachus*), y por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (náyade *Unio tumidiformis*).

Estos Planes establecen los objetivos de conservación de las especies amenazadas, las actuaciones a poner en práctica y los ámbitos territoriales sobre los que se puede aplicar dichas medidas.

2.3. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

2.3.1. USOS DEL SUELO

La dehesa y las otras formaciones arboladas ocupan la mayor parte de la superficie de ambas ZEC y se configuran en función de distintos grados de la cobertura arbórea, la tipología del arbolado (quercíneas, coníferas u otros) y el acompañamiento del estrato inferior (pastizal, matorral o cultivos herbáceos).

En la ZEC Río Guadalmez, la dehesa es la formación que domina el paisaje, como resultado de la geomorfología de la zona, la cual es una continuación de la llanura que forma el Batolito de Los Pedroches, comarca también caracterizada por la presencia de grandes extensiones de dehesa. Las formaciones arboladas se localizan asociadas a la orilla del río, básicamente en la mitad occidental de la ZEC, mientras que las formaciones de matorral son de escasa significación.

En la ZEC Sierra de Santa Eufemia, las masas de dehesa tienen una distribución menos homogénea y se encuentran intercaladas con formaciones arboladas y de matorral, cuya presencia es más significativa que en la ZEC anterior. También en este caso, la distribución de la dehesa está relacionada con la geomorfología de la zona en respuesta a un relieve más marcado que ha limitado la presencia de la dehesa.

Los pastizales sin arbolado se presentan en zonas de escasa entidad superficial, al norte de la población de El Guijo en la ZEC Río Guadalmez, y en el noroeste de la ZEC Sierra de Santa Eufemia, al oeste de la carretera N-502.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

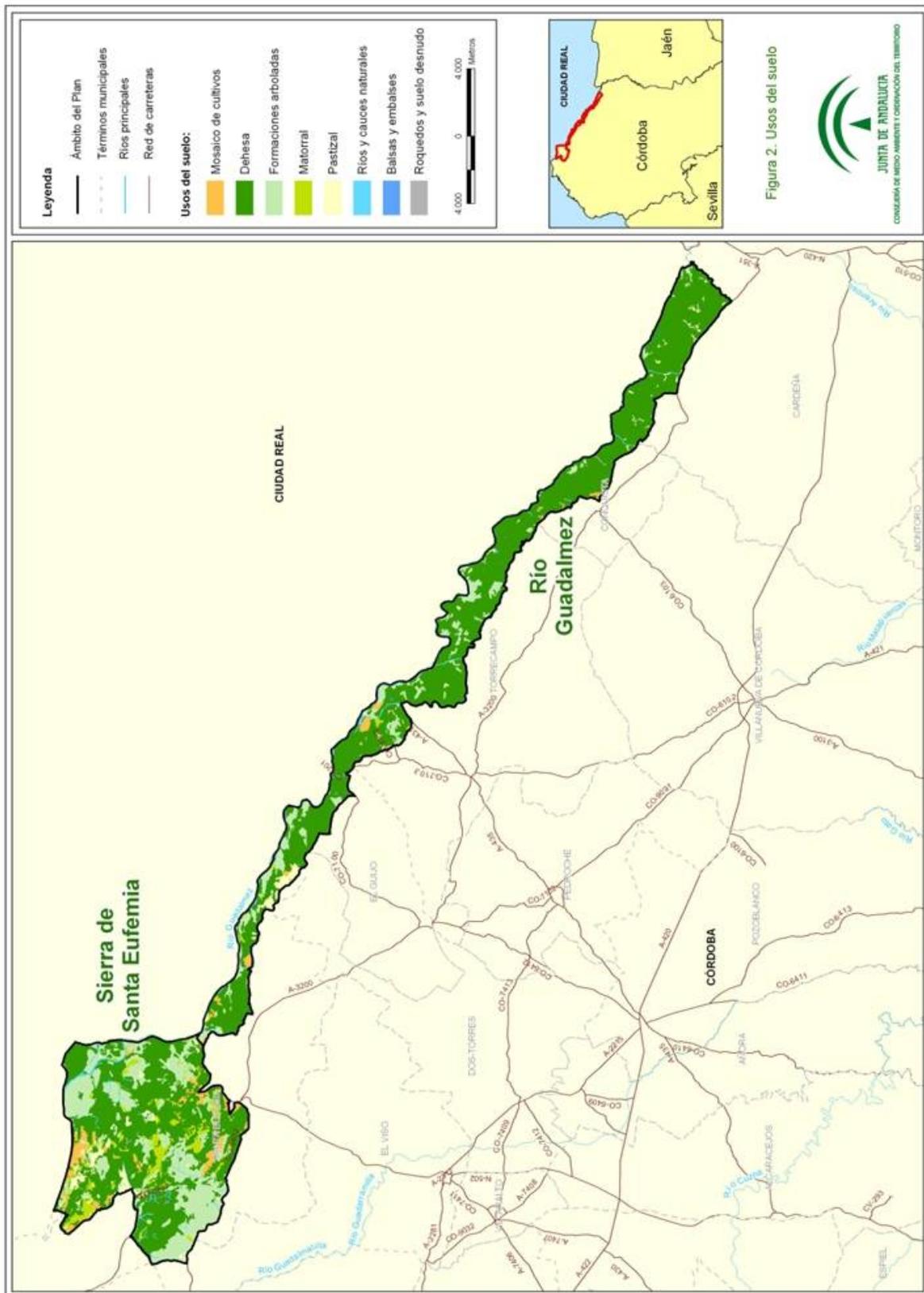
La superficie destinada a cultivos es bastante reducida en la ZEC Río Guadalmez y algo mayor en la ZEC Sierra de Santa Eufemia, con un claro predominio de los cultivos herbáceos seguidos por el olivar. En ninguna de las ZEC existen cultivos en regadío. En la ZEC Sierra de Santa Eufemia, las zonas de cultivo se localizan, principalmente, al noroeste y en el entorno de la población de Santa Eufemia mientras que en la ZEC Río Guadalmez, se ubican al norte de Torrecampo, en la zona donde confluyen el arroyo Guadamora y el río Guadalmez, y en la confluencia de los arroyos Santa María y del Prado, en el Municipio de Santa Eufemia. Hay que tener en consideración que una buena parte de las zonas de dehesa están acompañadas por cultivos herbáceos de secano aunque dichas zonas se han considerado en este apartado como dehesas y no como áreas de cultivo.

En ambas ZEC, la presencia de edificaciones no es significativa.

Tabla 3. Usos del suelo en el ámbito del Plan.

Usos del suelo	ZEC Río Guadalmez		ZEC Sierra de Santa Eufemia		
	Superficie respecto a la ZEC	ha	%	ha	%
Zonas urbanizadas	-	-	0,05	0,00	
Zonas mineras e infraestructuras	0,31	0,00	-	-	
Ríos y cauces naturales	275,93	2,63	196,84	1,85	
Balsas y embalses	15,04	0,14	6,66	0,06	
Mosaico de cultivos	163,06	1,56	597,79	5,63	
Dehesa	8.591,14	81,95	5.750,41	54,15	
Matorral	65,57	0,63	732,35	6,90	
Pastizal	327,63	3,13	344,65	3,25	
Roquedos y suelo desnudo	8,66	0,08	5,55	0,05	
Formaciones arboladas	1.035,50	9,88	2.985,40	28,11	

Fuente: Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía. Escala 1:25.000. Consejería de Medio Ambiente, 2007.



Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

2.3.2. APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En estos espacios los aprovechamientos principales están vinculados a la actividad ganadera, agrícola y cinegética. La superficie dedicada a actividades ganaderas y agrícolas (dehesa, pastizales y mosaico de cultivos) es del 80% en la ZEC Río Guadalmez y del 70% en la ZEC Sierra de Santa Eufemia. Por otro lado, la superficie acotada es del 73% y del 99% respectivamente.

La cabaña ganadera, formada por ganado bovino, ovino y, en menor medida, porcino, es el principal aprovechamiento en las ZEC. Las amplias zonas de dehesa y la limitada capacidad agrícola de los suelos explican la importancia de la ganadería, en régimen extensivo principalmente, en toda la comarca de Los Pedroches y en el ámbito del Plan.

La agricultura, es el segundo aprovechamiento en importancia, aunque no deja de ser una actividad poco significativa en lo que a superficie se refiere, menos de 800 ha de mosaico de cultivos a las que habría que sumar la superficie de dehesas en las que se realiza cultivo de herbáceos. El cultivo leñoso principal es el olivar de secano y entre los cultivos herbáceos, se puede destacar el cultivo de trigo y, en menor medida, el centeno, a veces en forma de "tranquillón" (mezcla de trigo y centeno a partes iguales) y escaña (variedad de trigo muy poco extendida).

La actividad cinegética tiene un fuerte arraigo en esta zona incluida en el Área Cinegética de Los Pedroches. En la ZEC Río Guadalmez hay 29 cotos, unas 7.685 ha en total, en los que el aprovechamiento principal es la caza menor. La ZEC Sierra de Santa Eufemia cuenta con 11 cotos con una superficie superior a las 10.600 ha. Se trata de cotos con una mayor entidad superficial que en la ZEC Río Guadalmez y en los que la caza mayor es el aprovechamiento principal.

De acuerdo a los Planes Técnicos de Caza de la zona, entre las especies de caza mayor tan solo el ciervo (*Cervus elaphus*) y el jabalí (*Sus scrofa*) tienen una presencia significativa en el ámbito del Plan. El ciervo tiene una densidad media baja (6,51 ejemplares/km²) aunque en uno de los cotos de la ZEC Santa Eufemia alcanza una densidad importante (58,04 ejemplares/km²). El jabalí es mucho más abundante y alcanza una densidad media de 11,15 ejemplares/km² en el ámbito del Plan. Los Planes Técnicos de Caza de tres cotos en la ZEC Río Guadalmez también recogen la presencia de corzo (*Capreolus capreolus*) con una densidad de entre 2 y 5 ejemplares/km² y en otro coto más se señala la presencia de muflón (*Ovis musimon*) con una densidad de 7,30 ejemplares/km². En cualquier caso, la presencia de estas dos especies es muy poco significativa.

Entre las especies de caza menor, destaca la alta de densidad media de torcaes *Columba palumbus* (168,29 ejemplares/km²), tórtola *Streptopelia turtur* (60,91 ejemplares/km²) y conejo *Oryctolagus cuniculus* (55,38 ejemplares/km²). Ésta última especie presenta unas densidades muy importantes en cinco cotos de la zona central y oriental de la ZEC Río Guadalmez con valores de entre 113 y 267 conejos por km² una de las densidades más altas de toda Andalucía.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Otras especies con de interés cinegético en el ámbito del Plan son la paloma zurita (*Columba oenas*), paloma bravía (*Columba livia*), el zorzal común (*Turdus philomelos*), la perdiz roja (*Alectoris rufa*) y la liebre (*Lepus granatensis*).

La actividad minera también está representada en el ámbito del Plan aunque actualmente esta actividad tiene muy poca relevancia en el espacio y su importancia como aprovechamiento es nula debido a que la totalidad de minas (4), canteras (4) y graveras (15) se encuentran inactivas. Nueve de las graveras localizadas en el ámbito del Plan se encuentran actualmente restauradas.

2.3.3. INFRAESTRUCTURAS

Las infraestructuras existentes en el ámbito del Plan son escasas y se reducen a un entramado viario bastante laxo, algunas infraestructuras de transporte energético y algunas zonas de embalse de agua de escasa entidad y destinadas a usos ganaderos.

2.3.3.1. ZEC Río Guadalmez

La ZEC Río Guadalmez tiene una distribución longitudinal y muy estrecha a lo largo del límite interprovincial entre Córdoba y Ciudad Real por lo que las carreteras cortan transversalmente al espacio, ocupando muy poca superficie. Se trata de la CO-7100 "de El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces", que se une con la CO-7103 "de Torrecampo a L.P. Ciudad Real (San Benito)" de la que sale la CO-8100 "de CO-7103 a la Ermita de la Virgen de las Veredas" que también cruza el río, y la A-435. Se ve atravesada transversalmente por la línea de AVE Córdoba-Madrid que discurre por la parte más oriental del espacio, en las proximidades de la población de Conquista. La travesía del río se realiza sobre un viaducto de gran altura.

En lo que a infraestructuras de transporte energético se refiere hay que señalar la línea de transporte eléctrico que la atraviesa en su parte oriental, entre las poblaciones de Torrecampo y Conquista. Otros dos tendidos eléctricos se ubican muy cerca del extremo oriental de la ZEC. También muy cercano al extremo oriental discurre un gaseoducto que atraviesa la ZEC en dirección N-S y, más al norte, en las inmediaciones de la población de Conquista se ubica un oleoducto.

Además de estas infraestructuras, también existen varias balsas ganaderas y agrícolas y el Embalse de Buenas Hierbas y un par de azudes que se ubican en la parte occidental, en las proximidades de la desembocadura del arroyo Santa María en el río.

La red de vías pecuarias está poco desarrollada en esta ZEC ya que está formada tan solo por cuatro vías pecuarias que tan solo ocupan 14 km, lo que se debe a la disposición estrecha y alargada de la ZEC, aunque cabe destacar la importancia de una de ellas, la Cañada Real de la Mesta (Tabla 4).

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

2.3.3.2. ZEC Sierra de Santa Eufemia

En la ZEC Sierra de Santa Eufemia la principal carretera que articula el acceso es la N-502, que la cruza en dirección N-S. Otra de las carreteras que se encuentran unidas a la N-502 y que se extiende por la parte occidental es la CO-8407 “de Santa Eufemia a la Estación de Belálcazar”, lindado casi con el límite del espacio. La CO-9402 “de Belálcazar a Santa Eufemia” discurre sobre el límite suroeste. La red viaria se completa con una red de caminos que no está muy desarrollada.

En el Cerro Horcón, se localizan las instalaciones de una antena de telecomunicaciones, junto al Castillo de Miramontes, fortaleza reedificada por los árabes, partiendo de un asentamiento prerromano en el siglo IX. Actualmente sólo quedan sus ruinas. El resto de edificaciones se limitan a algunos cortijos y construcciones agrícolas y ganaderas.

El tramado de vías pecuarias está formado por 15 coladas y tres veredas que suman unos 46 km de longitud, aproximadamente, y que se encuentran, según el Plan de Ordenación y de Recuperación de Vías Pecuarias, en diferentes fases del proceso de recuperación y puesta en uso (Tabla 4).

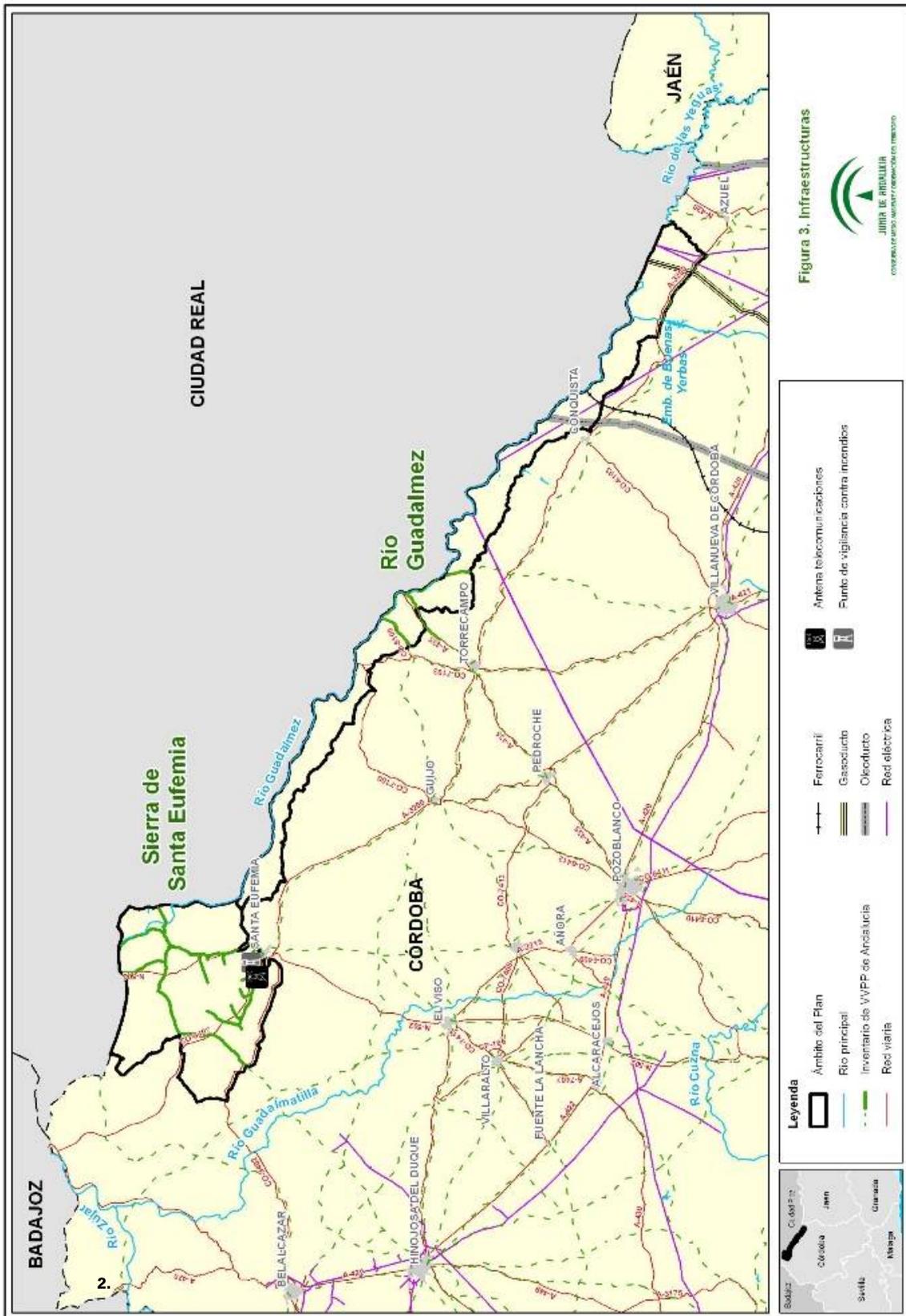
Tabla 4. Vías pecuarias localizadas en el ámbito del Plan

Nombre Vía Pecuaria	Municipio	Orden Ministerial	Publicación BOE
ZEC Río Guadalmez			
Cañada Real de la Mesta	Torrecampo	25/02/1958	21-05-1958
Colada del Camino Real de Andalucía a la Mancha	Torrecampo	25/02/1958	21-05-1958
Cordel Villanueva	Torrecampo	25/02/1958	21-05-1958
Vereda de Azuel a Conquista	Cardeña	31/01/1958	21-05-1958
ZEC Sierra de Santa Eufemia			
Colada a los Pedroches	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada de Basenteros o Rayuelas	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada de la Capellania	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada de la Cuesta de la Gallina a las Mesas del Cuervo	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada de la Pedriza Honda	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada de las Cabatillas	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada de los Cajellejones	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada de los Dolientes	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada del Calvario de Palomar	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada del Chorrillo	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Colada del Collado del Castillo	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada del Olivar de Canejo	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada del Peñón del Horcón	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada del Pozo de la Nava	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Colada del Pozo de Saavedra	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Vereda de Córdoba a Almadén	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Vereda de Hinojosa a Alcudia	Santa Eufemia	30/09/1959	13-10-1959
Vereda de Hinojosa a la Alcaudia	Santa Eufemia	14/05/1959	23-05-1959

Fuente: Inventario de vías pecuarias de Andalucía, 2012. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.



*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

2.4. VALORES AMBIENTALES

2.4.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

En el ámbito del Plan, el clima es de tipo mediterráneo, caracterizado por un largo periodo de sequía estival que alcanza los cuatro meses y unos inviernos bastante suaves, con temperaturas variables que alcanzan sus valores máximos entre julio y agosto mientras que las temperaturas mínimas se dan entre enero y febrero.

Se trata de un clima con una alta continentalidad térmica y un régimen pluvial sumamente irregular tanto anual como estacionalmente, con escasez de precipitaciones durante el estío. La época de lluvias se extiende desde el otoño a la primavera y con frecuencia se manifiestan de forma torrencial.

Las ZEC Río Guadalmez y Sierra de Santa Eufemia se ubican a modo de islas entre el Valle de Alcuía (Ciudad Real) y el Valle de Los Pedroches (Córdoba), ambos caracterizados por un relieve de penillanura y un paisaje de dehesa de encinas de gran extensión superficial, La presencia del río y la sierra en un entorno de gran homogeneidad, tiene importantes implicaciones para la flora y la fauna, ya que ambos espacios actúan como área de refugio de muchas especies y contribuyen al incremento de la biodiversidad de las zonas adyacentes.

2.4.1.1. El río Guadalmez

El río Guadalmez discurre a través de un paisaje de relieve poco pronunciado, aproximadamente un 3% de pendiente, por lo que el régimen de la corriente es tranquilo. Sin embargo, en algunas zonas, la presencia de afloramientos rocosos hace que se produzcan encajonamientos y vertientes más destacables, por lo que el régimen de las aguas se hace más turbulento. El río Guadalmez, eje vertebrador de la ZEC que lleva su nombre, serpentea en dirección SE-NO y se adentra en la vecina ZEC Sierra de Santa Eufemia por su parte noreste. Algunos de los principales arroyos tributarios por la margen izquierda son el de Endrinar, Buenas Hierbas, Pedro Moro, Grana, Navaluenga, Guadamora, Tamujoso, Santa María, de la Cigüeñuela y de la Canaleja. Por la margen derecha, ya en la provincia de Ciudad Real, sus tributarios más importantes son los ríos Alcuía, Valdeazogues, Guadamez, Matachel, Guadajira, Olivenza y Alcarrache. Algunos de los arroyos de la sierra de Santa Eufemia, como el de Tamujar, Seco, la Cañada o el de las Adelfas, no vierten sus aguas al Guadalmez sino que desembocan en el vecino río Zújar.

Se trata de un río de carácter estacional, con una fuerte dependencia de las precipitaciones otoñales e invernales pero que durante el estiaje conserva pozas con agua hasta bien entrado el verano debido a la presencia de sustratos impermeables.

El PH del Guadiana señala la presencia de una única masa de agua denominada Río Guadalmez (código 13429, Tipo ecológico 32T01 - Ríos de llanuras silíceas del Tajo y del Guadiana). En esta masa de agua se ubican tres estaciones de control de calidad de aguas superficiales pertenecientes a la Red de Control Biológico de la Demarcación Hidrográfica del

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Guadiana así como dos más en arroyos tributarios del Guadalmez. No existen estaciones similares para el control de cantidad de aguas subterráneas.

Por su parte, el PH del Guadalquivir identifica otra masa de agua en el extremo oriental de la ZEC, un tramo del Río de las Yeguas (código ES0511008045, tipo ecológico 32T08 - Ríos de la baja montaña mediterránea silíceo) que sirve como límite a la ZEC Río Guadalmez.

2.4.1.2. La sierra de Santa Eufemia

El típico relieve aplanado de la comarca de Los Pedroches se hace en la sierra de Santa Eufemia más accidentado, siendo su zona septentrional la más abrupta y escarpada, llegando a alcanzar la pendiente valores de hasta el 40%. Esta sierra, formada por cuarcitas que resaltan sobre los materiales más modernos que la bordean, da asiento al Peñón del Horcón que con sus 853 m de altitud es una de las cumbres más altas de la comarca. La presencia de afloramientos rocosos, cortados, canchales, setos vivos, huertas y pequeñas parcelas de olivar, configuran un interesantísimo paisaje en mosaico de gran diversidad biológica.

2.4.2. VALORES ECOLÓGICOS

2.4.2.1. Vegetación y flora

- Características generales de la vegetación y la flora

Desde un punto de vista ecológico, la sierra de Santa Eufemia y el río Guadalmez constituyen unos de los parajes de mayor interés en toda la comarca de Los Pedroches debido, en gran medida, a lo abrupto y aislado de algunas zonas de la sierra de Santa Eufemia y a las características del río Guadalmez (calidad de aguas, grado de naturalidad, riqueza de especies, régimen hídrico, etc).

La vegetación dominante es de carácter silicícola y presenta una gran variedad de formaciones asociadas al gradiente altitudinal. En las zonas bajas las formaciones arboladas están dominadas por los encinares (*Quercus rotundifolia*) y por una de sus manifestaciones más características en la zona, la dehesa, que se presenta en diferentes grados de cobertura y acompañamiento (pastizal, matorral o cultivos herbáceos).

En algunas zonas del noreste de la ZEC Sierra de Santa Eufemia es posible encontrar restos de alcornoque (*Quercus suber*), algunos de ellos asociados a cursos fluviales y huertas tradicionales, así como a jarales formados principalmente por jara pringosa (*Cistus ladanifer*). Abundan también los brezos (*Calluna vulgaris* y *Erica arborea*), el rusco (*Ruscus aculeatus*), la retama (*Retama sphaerocarpa*), el lentisco (*Pistacia lentiscus*), el madroño (*Arbutus unedo*), la olivilla (*Phillyrea angustifolia*), la madreselva (*Lonicera implexa*) y distintas especies del género *Halimium*.

En las zonas altas de la sierra y, sobre todo, en las áreas con afloramientos rocosos, abunda el enebro de la miera (*Juniperus oxycedrus*) y constituyen la que probablemente es la segunda zona en importancia para la especie en Córdoba. En las cercanías del castillo de Miramontes se encuentra el "Enebral del Castillo de Miramontes", un grupo de enebros de

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

dimensiones notables, en torno a los 4,5 m de altura, y con ejemplares de dos o tres troncos debido al manejo que se les aplicó en el pasado. Los enebros están acompañados de pastizal y de encinas con bastantes individuos de porte arbustivo. Este enebro ha sido catalogado como "Arboleda Singular" debido a que estas formaciones arbóreas son muy poco frecuentes en Andalucía. También en las proximidades del castillo se localiza el Piruétano de la sierra de Santa Eufemia (*Pyrus bourgaeana*) catalogado como "Árbol Singular" por su excepcional altura (9 m) y perímetro de tronco (casi 2 m) con una copa piramidal capaz de proyectar una sombra de unos 100 m².

En los afloramientos rocosos, además de los abundantes enebros, se encuentran especies como *Jasione crispa subsp. mariana*, *Narcissus triandrus*, *Digitalis purpurea* o *D. thapsi* y varias especies de helechos de los géneros *Cheilantes* y *Asplenium*.

En los arroyos y áreas más umbrías se pueden encontrar especies características de las formaciones riparias como jazmín silvestre (*Jasminum fruticans*), durillo (*Viburnum tinus*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), madreselva (*Lonicera implexa*), zarzaparrilla (*Smilax aspera*) o zarza (*Rubus ulmifolius*) que acompañan a formaciones arbóreas como fresnedas (*Fraxinus sp.*), choperas (*Populus sp.*) y algunas representaciones de alisedas (*Alnus glutinosa*) ubicadas en el curso del Guadalmez, en la zona más oriental del ámbito del Plan. Cabe destacar la presencia de una pequeña población de helecho real (*Osmunda regalis*), acompañada de *Pteridium aquilinum* en uno de los arroyos de Santa Eufemia, que se trata de la única población conocida de la especie en la provincia de Córdoba. También asociadas a los cursos fluviales se pueden encontrar tamujares (*Securinega tinctoria*), adelfares (*Nerium oleander*), tarajales (*Tamarix sp.*) y saucedas (*Salix sp.*). El Guadalmez y sus arroyos tributarios mantienen poblaciones de plantas acuáticas como ranúnculos acuáticos (*Ranunculus peltatus*) y el helecho *Marsilea batardae*.

Por último hay que mencionar la presencia de zonas de pastizal intercaladas con zonas de matorral de distinta densidad e incluso áreas de cultivo que contribuyen a incrementar la diversidad florística.

- Inventario de especies relevantes de flora

El inventario de "especies relevantes" de flora del presente Plan incluye:

- a) Especies red Natura 2000 (especies incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).
- b) Especies amenazadas (incluidas en las categorías "Extinta", "En peligro de extinción" o "Vulnerable" del CAEA).
- c) Otras especies que, sin ser red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del ámbito del Plan.

La elaboración del inventario de especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, los formularios oficiales Natura 2000 (en adelante, formularios oficiales) del LIC Río Guadalmez (ES6130004) y del LIC Sierra de Santa

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Eufemia (ES6130003) y tomando en consideración, la Base de Datos de Flora Amenazada de Andalucía (FAME) (2012).

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de flora presentes en el ámbito del Plan se concluye que en el ámbito del Plan solo se encuentra una especie red Natura 2000. Concretamente, se trata del helecho acuático, *Marsilea batardae*, que se localiza en algunos puntos de la ZEC Río Guadalmez y de la ZEC Sierra de Santa Eufemia (Tabla 5).

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Tabla 5. Inventario de especies de flora relevante presente en la ZEC Río Guadalmez y en la ZEC Sierra de Santa Eufemia

Tipo	Especie	Endemismo	Categoría de amenaza		Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea								Planes de gestión o conservación	Fuente		
			CAE A	CEE A	A escala europea				A escala estatal							
A-II	<i>Marsilea bataridae</i>	Península Ibérica	EPE	EPE	Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	PHI	1 y 2
			EPE	EPE	XX	XX	U2	U2	U2 X	XX	U1	U2	U2	U2 X	PHI	1 y 2

Tipo A-II: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Categoría de amenaza CAEA. Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero). CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

Estado de Conservación La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitat. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013_FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

Planes de gestión o conservación

PHI: Plan de Recuperación y Conservación de Helechos (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

Fuente fuente de referencia de información que corrobora la presencia de la especie en el espacio.

1 Base de datos de flora amenazada (FAME) Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, datos de 2012.

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

23

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

2. Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de Helechos (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

24

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

2.4.2.2. Fauna

- Características generales de la fauna

Los roquedos de Santa Eufemia forman un hábitat idóneo para especies de aves rupícolas como el águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el alimoche (*Neophron percnopterus*), el búho real (*Bubo bubo*) o la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), el roquero solitario (*Monticola solitarius*), el avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*), el cuervo (*Corvus corax*), la collalba negra (*Oenanthe leucura*), la grajilla (*Corvus monedula*) o la chova piquirroja (*Phyrrocorax phyrrocorax*).

Varias especies de quirópteros cavernícolas como murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) o murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*) mantienen pequeñas poblaciones asociadas a las chimeneas de las Minas Viejas II en la sierra de Santa Eufemia.

Las especies de murciélagos forestales están representadas por murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*/*Pipistrellus pygmaeus*), murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*) y murciélago hortelano mediterráneo (*Eptesicus isabellinus*).

En las zonas adehesadas se puede encontrar un buen número de aves paseriformes así como azor (*Accipiter gentilis*), ratonero (*Buteo buteo*) o *Aquila adalberti* mientras que en las fresnedas, choperas y alisedas asociadas a los cursos fluviales es posible encontrar gavilán (*Accipiter nisus*), pico picapinos (*Dendrocopos major*) o torcecuello (*Jynx torquilla*). Asociadas a estas formaciones de ribera, así como a los tamujares, tarajales y adelfares se hallan otras especies como sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y europeo (*Emys orbicularis*), nutria (*Lutra lutra*) y otras especies de mamíferos más generalistas en lo que a hábitat se refiere como el zorro (*Vulpes vulpes*), el tejón (*Meles meles*) o la garduña (*Martes foina*) y el omnipresente conejo que presenta grandes densidades en las zonas de tamujares adyacentes al río Guadalmez.

Las aguas de la cuenca del Guadiana sustentan una interesante comunidad de ciprínidos entre los que destacan especies como barbo comizo (*Barbus comizo*), pardilla (*Rutilus lemmingii*) y calandino (*Rutilus alburnoides*) todas ellas especies están citadas en el río Guadalmez aunque se trata de citas que no han podido ser verificadas en fechas recientes.

Otras especies que cuentan con poblaciones en espacios adyacentes son el lince y el lobo, en la parte oriental y en la occidental del ámbito del Plan.

- Inventario de especies relevantes de fauna

El inventario de "especies relevantes" de fauna del presente Plan incluye:

- a) Especies red Natura 2000.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

- especies incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
- especies de aves migratorias, no contempladas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, incluidas en el formulario oficial Natura 2000.
- b) Especies amenazadas (incluidas en las categorías “Extinta”, “En peligro de extinción” o “Vulnerable” del CAEA).
- c) Otras especies que, sin ser red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del ámbito del Plan.

La elaboración del inventario de especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, los formularios oficiales del LIC Río Guadalmez (ES6130004) y del LIC Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y tomando en consideración, las siguientes fuentes de información:

- a) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Censos de aves terrestres.1992-2012.
- b) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Seguimiento de Refugios de Quirópteros en Andalucía. 2007-2011.
- c) Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila imperial. 2002-2012.
- d) Programa de Actuaciones para la Conservación del Alimoche. 2004-2012.
- e) Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila perdicera. 2009-2010.
- f) Programa de Conservación del Lince ibérico. 2001-2012.
- g) Programa de Conservación del Lobo. 2006-2012.
- h) Programa de Actuaciones para la Conservación de los Anfibios Amenazados de Andalucía. 2009-2010.
- i) Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Incluyen tanto las “Áreas de distribución actual” como las “Áreas de distribución potencial” y las “Áreas críticas” que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos).

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de fauna y flora presentes en el ámbito del Plan se han obtenido los resultados que se resumen en las Tablas 6 y 7.

En el inventario de especies relevantes de la ZEC Río Guadalmez aparecen recogidas 11 especies Natura 2000, de las que 9 pertenecen al Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y las otras 2 al Anexo IV de la citada ley. A estas hay que sumarle la presencia de otra especie relevante, el bivalvo *Unio tumidiformis* (Tabla 6).

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmeiz (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Tabla 6. Inventario de especies de fauna relevante presente en la ZEC Río Guadalmeiz

Tipo	Especie	Endemismo	Categoría de amenaza		Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea								Planes de gestión o conservación	Fuente			
			CAE A	CEE A	a escala europea				a escala estatal								
					Rango	Población	Habitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Habitat de la especie			Perspectivas futuras	Evaluación Global	
A-II	<i>Lutra lutra</i>	-	-	-	FV	XX	FV	XX	XX	N/A	FV	FV	XX	FV	-	1, 3	
	<i>Lynx pardinus</i>	Península Ibérica	EPE	EPE	U2	U2	U1	U1	U2	U2	U2	U2	U1	U1	U2	PL	1, 12
	<i>Canis lupus</i>	-	-	-	FV	U1	FV	FV	XX	XX	FV	FV	FV	FV	-	1	
	<i>Discoglossus galganoi</i>	-	-	-	FV	XX	XX	XX	XX	N/A	FV	FV	FV	FV	-	1, 2, 4, 5	
	<i>Barbus comizo</i>	Península Ibérica	-	-	U1	U1	U1	U2	U2	U2	U1	U1	U2	U2	-	1	
	<i>Mauremys leprosa</i>	-	-	-	FV	FV	FV	XX	FV	FV	FV	FV	XX	XX	-	3	
	<i>Emys orbicularis</i>	-	-	-	XX	XX	XX	U1	U1	U1	U1	XX	XX	U1	U1	-	6
	<i>Rutilus rutilus</i>	Península Ibérica	-	-	U1	U2	U2	U1	U1	U2	U2	U1	U2	U2	U2	-	7, 8
	<i>Rutilus alburnoides</i>	Península Ibérica	-	-	U1	U1	FV	U1	U1	U2	U2	U1	FV	U1	U2	-	7, 8
	<i>Aquila adalberti</i>	Península Ibérica	EPE	EPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAI	2, 10
A-IV	<i>Aegypius monachus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PN	2, 9	
	<i>Unio tumidiformis</i>	Península Ibérica	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PPI	2, 11	

Tipo A-I: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, A-IV: Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, O: otras especies relevantes.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Categoría de amenaza CAEA. Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero.). CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

Estado de Conservación La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitat. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013 FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

Planes de gestión o conservación

PN: Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)

PL: Plan de Recuperación del lince ibérico (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)

PAI: Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)

PPI: Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

Fuente fuente de referencia de información que corrobora la presencia de la especie en el espacio.

- 1 Formulario Oficial Red Ecológica Europea Natura 2000
- 2 Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, datos de 2012.
- 3 Presencia confirmada en el campo
- 4 Ayllón, E., P. Bustamante, F. Cabrera, L. Flox, A.J. Galindo, R.U. Gosalvez, J.M. Hernández, M. Morales, C. Torralvo y F. Zamora. (2002-2003). Atlas provisional de distribución de los anfibios y reptiles de la provincia de Ciudad Real (Castilla-La Mancha, España). *Zoologica Baetica*, 13/14, 155-202
- 5 Tejado, M. R. Reques, J.M. Gasent, J.P. González de la Vega, J. Morales, L. García, E. González, D. Donaire, M.J. Sánchez-Herráiz y F. Marangoni. (2003). Distribución de los anfibios endémicos de Andalucía. Estudio genético y ecológico de las poblaciones. Proyecto Convenio de Colaboración CMA - CSIC 173 pp + 1 CD
- 6 Reques, R. J. Caro y J.M. Pleguezuelos (2006) Parajes importantes para la conservación de anfibios y reptiles en Andalucía. Informe final 2006
- 7 Doadrio, I. 2001. Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España. MIMAM
- 8 Franco, A. y M. Rodríguez. 2001. Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente
- 9 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
- 10 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del águila imperial ibérica (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
- 11 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
- 12 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del lince ibérico (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)



Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

De las 6 especies incluidas en el formulario Natura 2000 del LIC Río Guadalmez, la presencia de una de ellas, *Hieraetus fasciatus*, no está confirmada por los programas de seguimiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ni por ninguna cita bibliográfica reciente. Existe un territorio ocupado a apenas cuatro kilómetros, en la ZEC Sierra de Santa Eufemia, por lo que la observación de esta especie en la ZEC Río Guadalmez podría ser factible aunque sólo de paso, ya que no hay territorios durante el periodo considerado 2004-2010 ni se tiene constancia de que los hubiera antes. Por todo ello esta especie no ha sido incluida en el inventario de especies relevantes.

Por otra parte, la presencia en el espacio de otras 2 especies incluidas en el formulario Natura 2000, lince y lobo (*Canis lupus*), tampoco está confirmada por sus respectivos programas de seguimiento. No obstante, en estos casos hay indicios que apuntan a que su presencia es muy probable actualmente.

En el caso del lince ibérico hay que tener en cuenta que existe una población muy cercana en el colindante Parque Natural Sierras de Cardeña y Montoro lo que, unido a la gran disponibilidad de conejos observada en la zona durante la visita de campo y la presencia de importantes superficies de hábitat adecuado para la especie, hacen altamente probable su presencia en la ZEC Río Guadalmez.

En el caso del lobo, el correspondiente programa de seguimiento, constata la presencia de una población a tan solo 14 km de la ZEC por lo que tratándose de una especie con una enorme capacidad de movimiento y un área de campeo grandes dimensiones es bastante factible su presencia en la ZEC, aunque sea de paso.

Sobre la base de estas consideraciones, ambas especies se han mantenido en el inventario de especies relevantes para la ZEC Río Guadalmez.

Por otro lado, los Programas de Seguimiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ponen de manifiesto la presencia de 2 especies red Natura 2000 (*Mauremys leprosa* y *Aquila adalberti*) que no estaban incluidas en el formulario oficial del LIC Río Guadalmez. De éstas, cabe destacar la presencia de dos especies de gran interés:

- *Aquila adalberti*: No está recogida en el formulario oficial ya que la especie está presente de forma estable y regular desde 2005. De acuerdo a los datos de seguimiento de la especie, correspondientes a 2012, en la ZEC Río Guadalmez existe un territorio ocupado con una tasa de productividad muy alta y que está vinculada a la alta densidad de conejo que hay en la zona. Además del territorio citado hay que destacar que, existen dos territorios ocupados a muy escasa distancia de los límites de la ZEC por lo que el área de campeo de las parejas correspondientes a dichos territorios incluye parte de la ZEC. También hay que considerar que la ZEC sirve como área de campeo de entre 2 y 3 parejas que ocupan territorios en la margen derecha del río, ya fuera de la Comunidad Andaluza.
- *Mauremys leprosa*: Varias referencias bibliográficas y la observación directa de esta especie durante la visita de campo confirman su presencia en la ZEC.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

El inventario de especies relevantes se completa con la inclusión de otras 3 especies (*Emys orbicularis*, *Rutilus lemmingi* y *Rutilus alburnoides*) cuya presencia se basa en referencias bibliográficas (ver pie de Tabla 6).

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Tabla 7. Inventario de especies de fauna relevante presente en la ZEC Sierra de Santa Eufemia

Tipo	Especie	Endemismo	Categoría de amenaza		Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea										Planes de gestión o conservación	Fuente	
			CAE A	CEE A	A escala europea					A escala estatal							
					Rango	Población	Habitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Habitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global			
A-II	<i>Lutra lutra</i>	-	-	-	FV	XX	FV	XX	XX	N/A	FV	FV	FV	XX	FV	-	1, 3
	<i>Myotis myotis/M. blythii</i>	-	VU	VU	U1/ U2	U1/ U2	XX	XX	U1/ U2	U1/U2	FV/ U1	XX/U	U1	1	U1/U2	-	2
	<i>Mnioternus schreibersii</i>	-	VU	VU	U1	U1	U2	U2	U2	U2 =	FV	U1	U1	U1	U1 X	-	2
	<i>Rhinolophus euryale</i>	-	VU	VU	U1	U2	U2	U2	U2	U2	U1	U1	U1	U1	U1 X	-	2, 7
	<i>R. ferrumequinum</i>	-	VU	VU	U1	U1	U1	U2	U2	U2 =	U1	U1	U1	U1	U1 -	-	2, 6
	<i>R. hipposideros</i>	-	-	-	XX	XX	XX	U2	U2	U2	U1	U1	U1	U1	U1 X	-	2, 6
	<i>Mauremys leprosa</i>	-	-	-	FV	FV	FV	XX	XX	FV	FV	FV	XX	XX	FV	-	4, 4
	<i>Emys orbicularis</i>	-	-	-	XX	XX	XX	U1	U1	U1 X	XX	XX	U1	U1	U1 X	-	3
	<i>Rutilus lemningi</i>	Península Ibérica	-	-	U1	U2	U2	U1	U1	U2 -	U1	U2	U2	U1	U2 -	-	5, 6
	<i>Rutilus alburnoides</i>	Península Ibérica	-	-	U1	U1	FV	U1	U1	U2	U1	FV	U1	U1	U2	-	5, 6
	<i>Lynx pardinus</i>	Península Ibérica	EPE	EPE	U2	U2	U1	U1	U1	U2 +	U2	U2	U1	U1	U2 +	PL	9
	<i>Neophron percnopterus</i>	-	EPE	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PN	2, 8
	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	-	VU	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1, 2

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

<i>Aquila chrysaetos</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
<i>Ciconia nigra</i>	-	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
<i>Bubo bubo</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
<i>Aegyptius monachus</i>	-	EPE	EPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PN 8
<i>Unio tumidiformis</i>	Península Ibérica	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PPI 2, 10

Tipo A-II: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, A-IV: Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, O: otras especies relevantes.

Categoría de amenaza CAEA. Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero.). CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

Estado de Conservación La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitat. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013 FV: favorable, UI: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

Planes de gestión o conservación

PN: Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)

PL: Plan de Recuperación del linco ibérico (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)

PAI: Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)

PPI: Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

Fuente fuente de referencia de información que corrobora la presencia de la especie en el espacio.

- 1 Formulario Oficial Red Ecológica Europea Natura 2000
- 2 Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, datos de 2012
- 3 Presencia confirmada en el campo
- 4 Reques, R. J. Caro y J.M. Pleguezuelos (2006) Parajes importantes para la conservación de anfibios y reptiles en Andalucía. Informe final 2006.
- 5 Doadrio, I. 2001. Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España. MIMAM
- 6 Franco, A. y M. Rodríguez. 2001. Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente.
- 7 Pulido, R. 1993. Murciélagos de la Provincia de Córdoba, España: Aportaciones sobre su distribución y ecología. I Jornadas Españolas de Conservación y Estudio de los Mamíferos. Mollina (Málaga), 7-12 diciembre 1993. SECEM
- 8 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
- 9 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del linco ibérico (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
- 10 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL



*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Por su parte, el inventario de especies relevantes de la ZEC Sierra de Santa Eufemia incluye 18 especies Natura 2000 de las que 11 pertenecen al Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y 6 están incluidas en el Anexo IV de la citada ley. A estas hay que sumarle la presencia de otra especie relevante, el molusco bivalvo *Unio tumidiformis* (Tabla 7).

De las 4 especies que se recogen en el formulario Natura 2000, los programas de seguimiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, confirman la presencia de *Aquila chrysaetos* y *Hieraaetus fasciatus* mientras que la presencia de *Lutra lutra* se confirma con observaciones de campo ya que esta especie no cuenta con un programa de seguimiento propio. La presencia de la cuarta especie del formulario, *Lynx pardinus*, no se ha podido confirmar por el Programa de Conservación del Lince ibérico (2001-2011) aunque el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Lince incluye al LIC Sierra de Santa Eufemia como área potencial de la especie y, por tanto, la especie se ha incluido en el presente inventario de especies relevantes.

Por otro lado, diferentes fuentes y los Programas de Seguimiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ponen de manifiesto la presencia de 11 especies red Natura 2000 (*Neophron percnopterus*, *Ciconia nigra*, *Myotis myotis*/*M. blythii*, *Miniopterus schreibersii*, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*, *Bubo bubo*, *Aegypius monachus* y *Mauremys leprosa*) que no estaban incluidas en el formulario de la ZEC.

Actualmente, tan solo se cuenta con información relativa a la presencia de algunas especies de fauna relevante en ambas ZEC pero no hay información disponible que permita establecer el tamaño de población de dichas especies.

En el caso de otras especies que cuentan con programas de seguimiento específicos, como el águila imperial, sí se dispone de datos que permiten establecer estimas cualitativas o cuantitativas del tamaño de población de dichas especies.

Tabla 8. Datos de población de las especies de fauna red Natura 2000 presentes en la ZEC Río Guadalmez según los Programas de Seguimiento y Conservación de Fauna de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

	Aves territoriales ¹									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
<i>Aquila adalberti</i>	0	1	1	1	1	1	1	SD	3	

Fuente: ver Tabla 6

¹ n° de territorios ocupados. Al tratarse de una especie con un área de campeo muy grande, se han tenido en consideración los datos poblacionales relativos a territorios, que se ubican fuera de la ZEC pero a una distancia tan corta como para que las aves usen como áreas de campeo y alimentación parte del ámbito del Plan.

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Tabla 9. Datos de población de las especies de fauna red Natura 2000 presentes en la ZEC Santa Eufemia según los Programas de Seguimiento y Conservación de Fauna de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

	Aves territoriales ¹								
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Aquila chrysaetos</i>	SD	SD	1	SD	0	SD	SD	SD	SD
<i>Ciconia nigra</i>	SD	SD	SD	SD	SD	1	SD	SD	SD
<i>Neophron percnopterus</i>	SD	1	1	1	1	1	1	1	1
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	SD	1	1 P	SD	SD	1	SD	SD	SD
	Murciélagos ²								
	2009				2010				
<i>Myotis myotis/M. blythii</i>	10				34				
<i>Miniopterus schreibersii</i>	20				44				
<i>R. euryale</i>	70				151				
<i>R. ferrumequinum</i>	180				214				
<i>R. hipposideros</i>	2				4				

Fuente: ver Tabla 7

¹ n° de territorios ocupados. Al tratarse de una especie con un área de campeo muy grande, se han tenido en consideración los datos poblacionales relativos a territorios, que se ubican fuera de la ZEC pero a una distancia tan corta como para que las aves usen como áreas de campeo y alimentación parte del ámbito del Plan.

² n° de ejemplares

SD Sin datos P Censos parciales

2.4.2.3. Hábitats de Interés Comunitario

- Características generales de los Hábitats de Interés Comunitario

La ZEC Río Guadalmez está marcada por la omnipresencia de la dehesa (HIC 6310) que ocupa más de las tres cuartas partes de la superficie total de este espacio con una distribución muy homogénea ya que tan solo falta en algunas zonas del noroeste de la ZEC.

Acompañando a las dehesas se encuentran notables representaciones de matorral, concretamente del tipo termomediterráneo y pre-estépico (HIC 5330), que se localizan en pequeñas manchas en el norte, centro y sur de la ZEC.

Entre los pastizales cabe destacar la presencia de algunas manchas de prados húmedos del *Molinion-Holoschoenion* (HIC 6420) que se localizan asociados a varios arroyos en el N y el S de la ZEC, así como en algunos tramos del río Guadalmez también en la zona norte. Otro tipo de prados con una mayor representación superficial son las zonas subestépica de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (HIC 6220) que se localizan en áreas despejadas, bien iluminadas, entre las zonas de matorral e incluso mezcladas con la dehesa. Estas formaciones herbáceas se dan sobre todo en el tercio central de la ZEC.

Al noroeste del núcleo urbano de Santa Eufemia se localiza una pequeña mancha de Megaforbios eutrofos higrófilos e las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino (HIC 6430)

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

del tipo asociado a cantiles y roquedos que se ubica sobre suelos frescos y ricos en materia orgánica.

Las formaciones arboladas están dominadas por la presencia de bosques de galería que asocian al cauce del río Guadalmez como son alisedas (HIC 91E0), fresnedas termófilas (HIC 91B0) y saucedas (HIC 92A0). También cabe destacar la presencia de otra formación muy característica en la ZEC, las galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (HIC 92D0, tamujares, adelfares y tarayales) que se ubican por doquier a lo largo del río Guadalmez y de prácticamente todos los arroyos y cauces tributarios de éste. La presencia de algunas manchas de encinar (HIC 9340) en las cercanías del cauce del río Guadalmez, en el tercio central de la ZEC, completan las formaciones arboladas de este espacio.

Otros HIC representados en la ZEC pero con una entidad superficial muy reducida son las formaciones casmofíticas (que se localizan respectivamente en el extremo oriental -HIC 8230- y occidental -HIC 8220- de la ZEC, sobre afloramientos rocosos o pendientes rocosas) y los hábitats fluviales como estanques temporales mediterráneos (HIC 3170) y los lagos eutróficos de *Magnopotamion* o *Hydrocharition* (HIC 3150). Los estanques temporales se presentan en el tercio más occidental del espacio mientras que los lagos eutróficos tienen una distribución más regular en la ZEC, a lo largo de toda la red hídrica.

Al igual que en la ZEC anterior, la identidad de la ZEC Sierra de Santa Eufemia está marcada por la presencia de amplias extensiones de dehesa (HIC 6310) que localizan principalmente en la zona nororiental y en el suroeste del espacio. Las dehesas ocupan las zonas de menor altitud y faltan en las zonas de relieve más accidentado de la ZEC. Éstas últimas suelen presentarse cubiertas de importantes manchas de matorral termomediterráneo y pre-estépico (HIC 5330), especialmente en la zona norte y central de la ZEC. Estas formaciones de matorral se ven completadas por la presencia intercalada de algunas pequeñas representaciones de encinar (HIC 9340) y alcornocal (HIC 9330).

Tanto el cauce del río Guadalmez como los de sus principales arroyos afluentes están ocupados por galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (HIC 92D0, tamujares, adelfares y tarayales) y por lagos eutróficos de *Magnopotamion* o *Hydrocharition* (HIC 3150), aunque estos últimos limitan su presencia al cauce del Guadalmez. En la mitad oriental de la ZEC y en algunos puntos de la zona sur se localiza otro tipo de hábitat acuático, los estanques temporales mediterráneos (HIC 3170), que suele coincidir con las áreas de dehesa.

En los arroyos de la Cañada y de la Canaleja, así como en algunos tramos del río Guadalmez, también se localizan algunas representaciones de prados húmedos del *Molinion-Holoschoenion* (HIC 6420). Al noroeste de la ZEC también se localiza una pequeña representación de prados subestépicos de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodieta* (HIC 6220).

Por último, también cabe citar la presencia de formaciones casmofíticas (HIC 8220 y 8230) que se localizan sobre muchos de los afloramientos y pendientes rocosas que abundan en la ZEC.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

- Inventario de Hábitats de Interés Comunitario

La elaboración del inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando como fuente de referencia la cobertura ¹ correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), realizado conforme al artículo 17 de la Directiva Hábitats. Complementariamente, también se ha tenido en consideración información adicional, procedente de análisis de detalle y consultas realizadas con posterioridad, que han precisado dicho inventario. Estas fuentes de información han puesto de manifiesto la existencia de variaciones con relación a los HIC que en su día se recogieron en los formularios oficiales del LIC Sierra de Santa Eufemia y del LIC Río Guadalmez, así como variaciones en la superficie que algunos de ellos ocupan en la actualidad.

De los 9 HIC que recogía el formulario oficial del LIC Río Guadalmez, se ha descartado la presencia de 2 de ellos (3260 y 5210) y se ha identificado la presencia de 6 nuevos HIC (3170, 5330, 8220, 8230, 92A0 y 9340). El formulario oficial del LIC Sierra de Santa Eufemia incluye 8 HIC de los que se ha descartado la presencia de uno de ellos (5210) y se han identificado 7 nuevos HIC (3150, 3170, 5110, 6420, 6430, 8210 y 8230). Estas variaciones se deben principalmente a una mayor precisión de la cartografía 1:10.000 así como a la aplicación de criterios científicos más exhaustivos en la definición de los HIC.

Del análisis de la información mencionada se concluye la presencia, en el ámbito del Plan, de 16 HIC de los que 3 tienen carácter prioritario (ver tablas 10 y 11). La ZEC Río Guadalmez incluye 13 de los HIC presentes en el ámbito del Plan y la ZEC Sierra de Santa Eufemia incluye otros 13 HIC.

La distribución de los HIC presentes en el ámbito del Plan se representa en las figuras 4 a 4.17. Esta distribución no implica una ocupación total de la superficie donde aparece identificado el hábitat debido a que cada uno presenta una cubierta sobre el terreno que puede variar del 1 a 100%. La superficie real aproximada que ocupa cada hábitat en el ámbito del Plan es la que se muestra en las tablas 10 y 11.

¹ Distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000. Año 1996-2011, correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Tabla 10. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC Río Guadalmez.

Código UE	Descripción	Categoría	Superficie			Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea									
			Superficie aproximada total en la ZEC (ha)	Presencia relativa aproximada en la ZEC (%)	Contribución aproximada a la red Natura 2000 (%)	A escala europea				A escala estatal					
						Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas futuras	Evaluación Global
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	1	9	<1	<1	U1	U1	XX	U1	U1 -	U1	U1	XX	U1	U1 =
3170*	Estanques temporales mediterráneos	1	4	<1	<1	U1	XX	U1	U1	U1 =	U1	XX	FV	FV	FV
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	1	140	<1	<1	U1	U1	U1	XX	U1 -	U1	U1	XX	U1	U1 -
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales	2	333	1	3	FV	XX	U1	U1	U1	FV	XX	U1	U1	U1 X

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

39

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmeiz (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

*	del <i>Thero-Brachypodietea</i>	5	8.281	78	91	FV	U1	U2	U2	X	FV	U1	U2	U2	U2 -
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	1	19	<1	<1	U1	FV	U1	U1	U1 =	U1	U1	U1	U1	U1 =
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinia-Holcusoenion</i>	1	3	<1	<1	FV	XX	XX	XX	XX N/A	FV	XX	XX	XX	XX
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	4	2	<1	<1	FV	XX	XX	XX	XX N/A	FV	XX	XX	XX	XX
8230	Roquetes silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>S. albi-Veronicaion</i>	2	1	<1	<1	XX	XX	U1	U1	U1 X	XX	XX	U1	U1	U1 X
91E0 *	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-padion</i> , <i>A. incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)	1	2	<1	<1	XX	XX	U1	U1	U1 X	XX	XX	U1	U1	U1 X
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	5	7	<1	<1	FV	U1	U2	U2	U2 -	FV	U1	U2	U1	U2 =
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	5	161	1	1	FV	U1	U1	U1	U1 -	FV	U1	U1	U1	U1 -
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	4	53	<1	<1	FV	U1	U1	U1	XX -	FV	FV	U1	U1	U1 -
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> et <i>Quercus rotundifolia</i>														

* Hábitat prioritario

Categoría: criterio de selección utilizado en la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria con el que se clasifican los hábitats teniendo en cuenta su "rareza" a escala andaluza su importancia a escala europea por estar considerado "prioritario".

- 1 Hábitat muy raro.
- 2 Hábitat raro y prioritario.
- 3 Hábitat no raro y prioritario.
- 4 Hábitat raro y no prioritario.
- 5 Hábitat no raro y no prioritario.

Presencia relativa en el ámbito del Plan (%): porcentaje de superficie del HIC dentro de la ZEC

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Contribución a la red Natura 2000 (%): Porcentaje de superficie que abarca un HIC, en un determinado espacio natural, en relación con la superficie total de ese hábitat en la red Natura 2000 de Andalucía.

Estado de Conservación La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitat. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013_FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

Tabla 11. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC Sierra de Santa Eufemia.

Hábitat	Superficie	Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea	
		A escala europea	A escala española

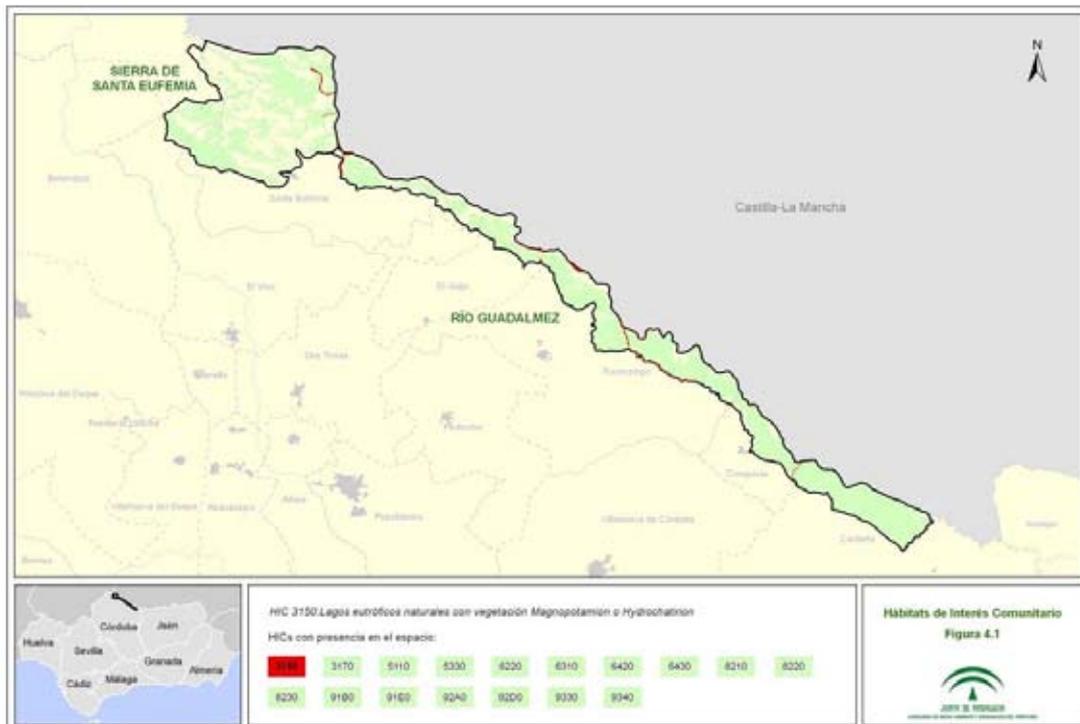
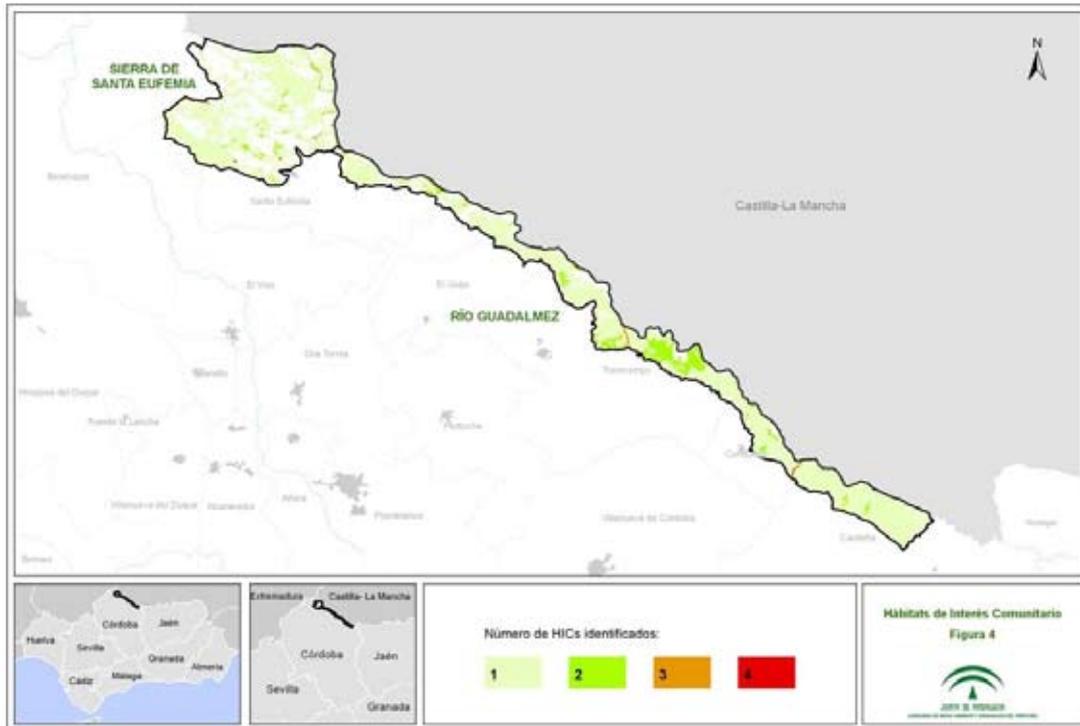
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

Código UE	Descripción	Categoría	Superficie aproximada total en la ZEC (ha)	Presencia relativa aproximada en la ZEC (%)	Contribución aproximada a la red Natura 2000 (%)	Rango	Area	Estructura y función	Perspectivas futuras	Evaluación Global
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	1	9	<1	<1	U1	U1	XX	U1	U1 =
3170 *	Estanques temporales mediterráneos	1	10	<1	<1	U1	XX	U1	U1	FV
5110	Formaciones estables xeromófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (Berberidion p.p.)	1	<1	<1	<1	FV	XX	XX	FV	XX =
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	1	399	3	7	U1	U1	U1	XX	U1 -
6220 *	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	2	6	<1	<1	FV	XX	U1	U1	U1 X
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	5	4.532	42	86	FV	U1	U2	U2	U2 -

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

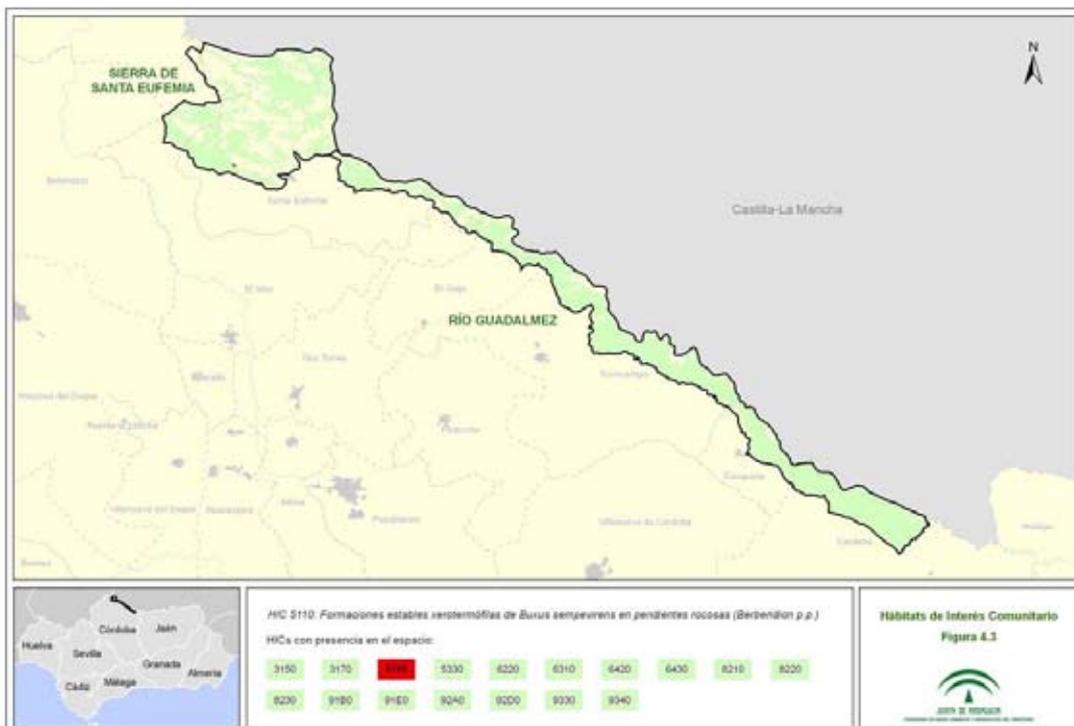
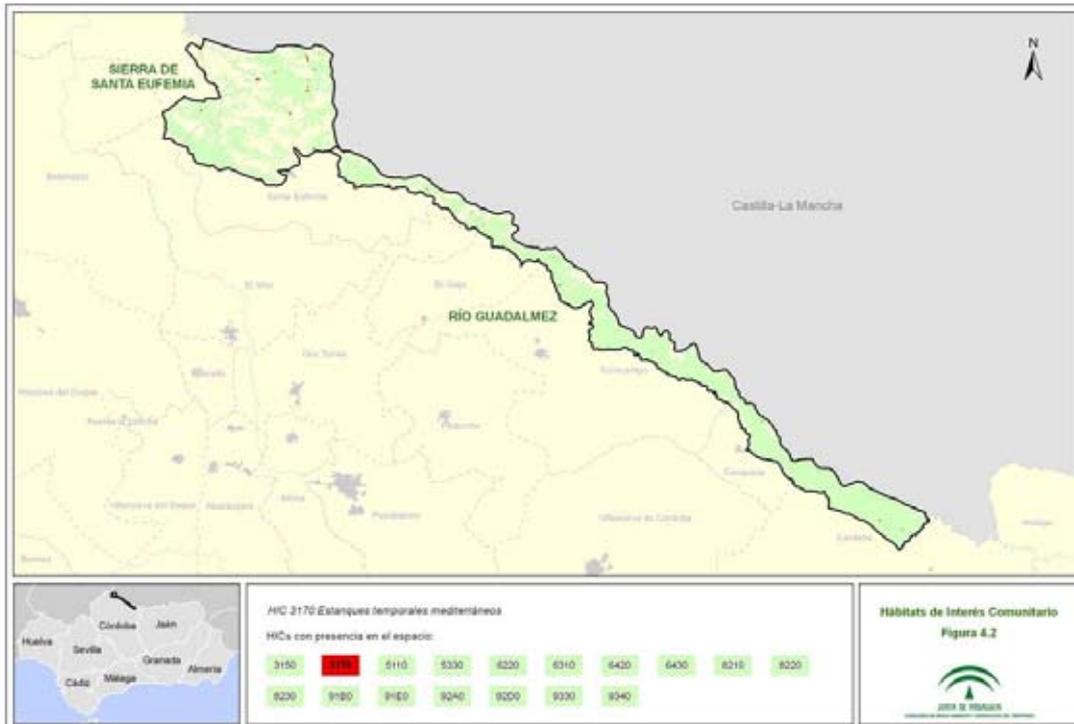
conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013 FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*



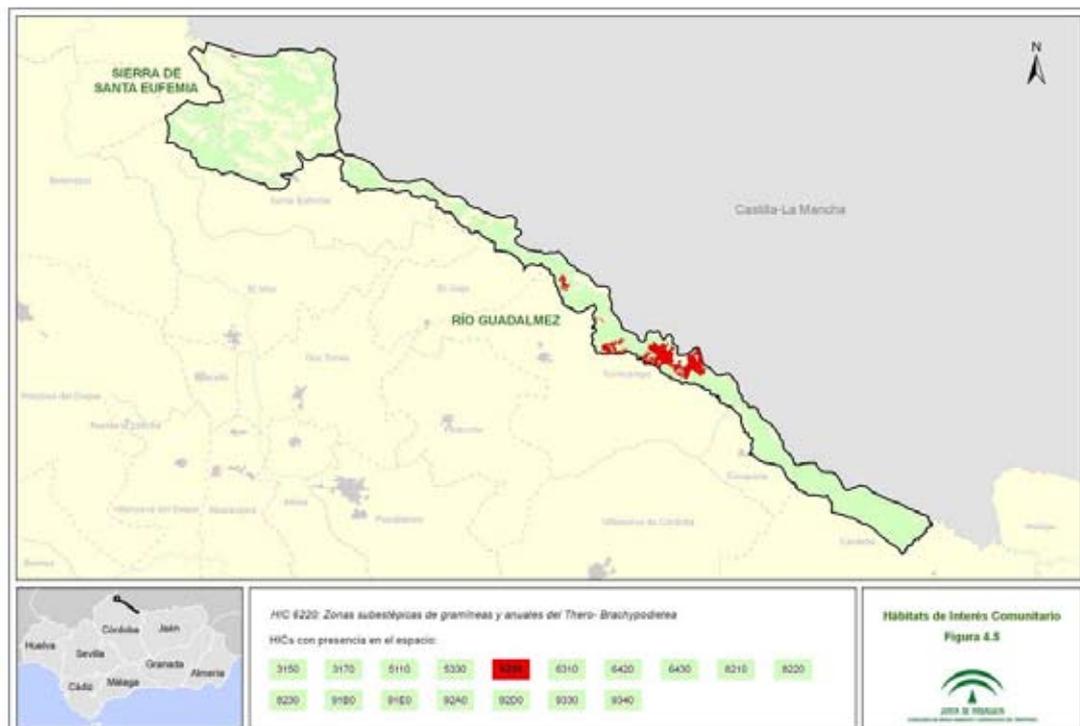
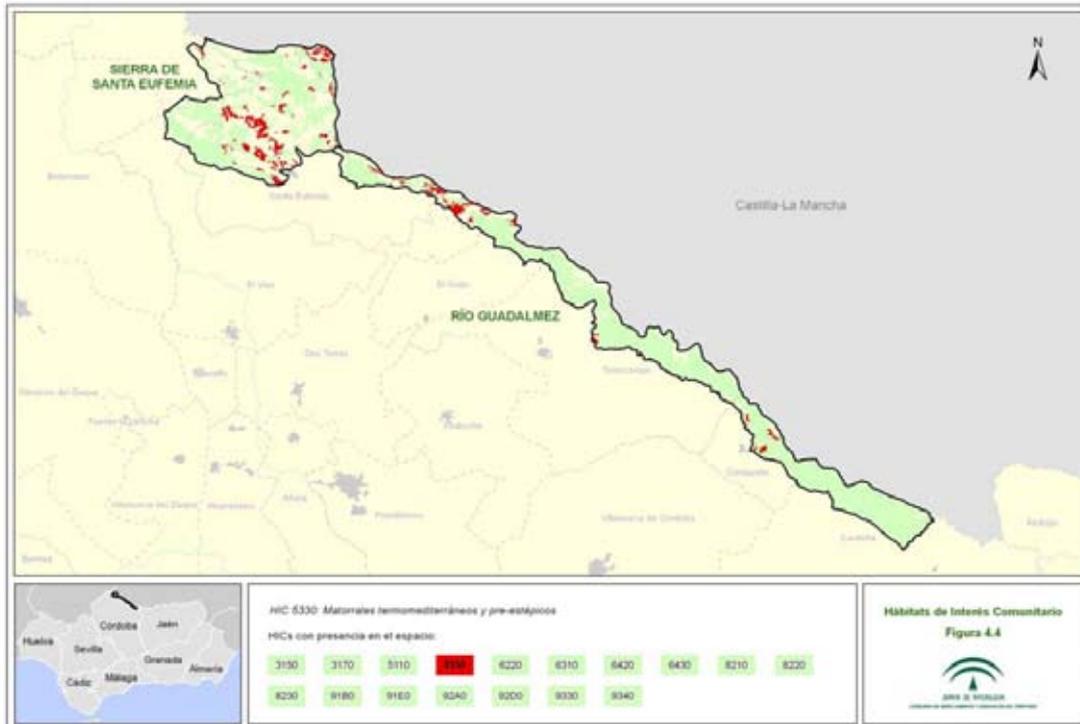
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*



2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*



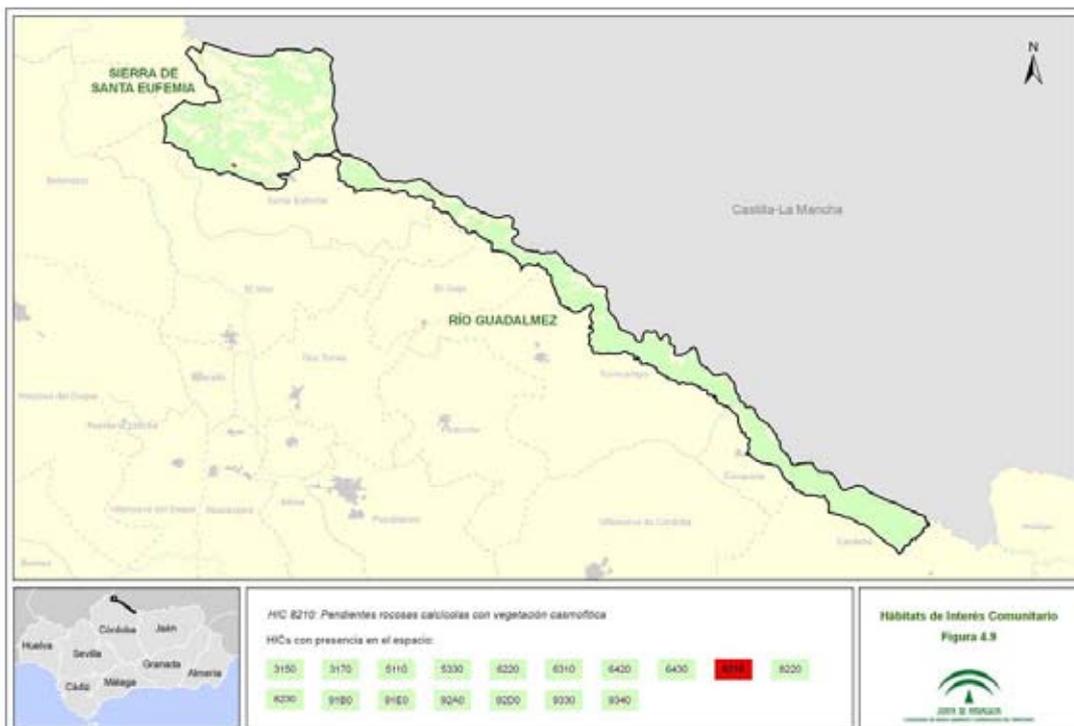
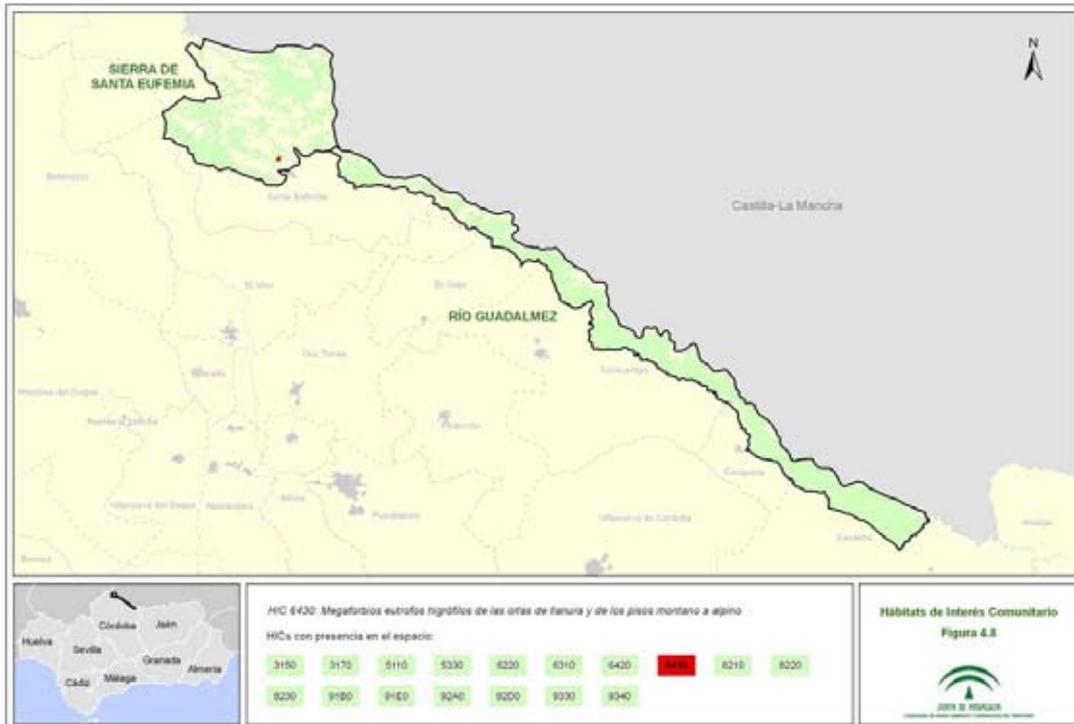
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*



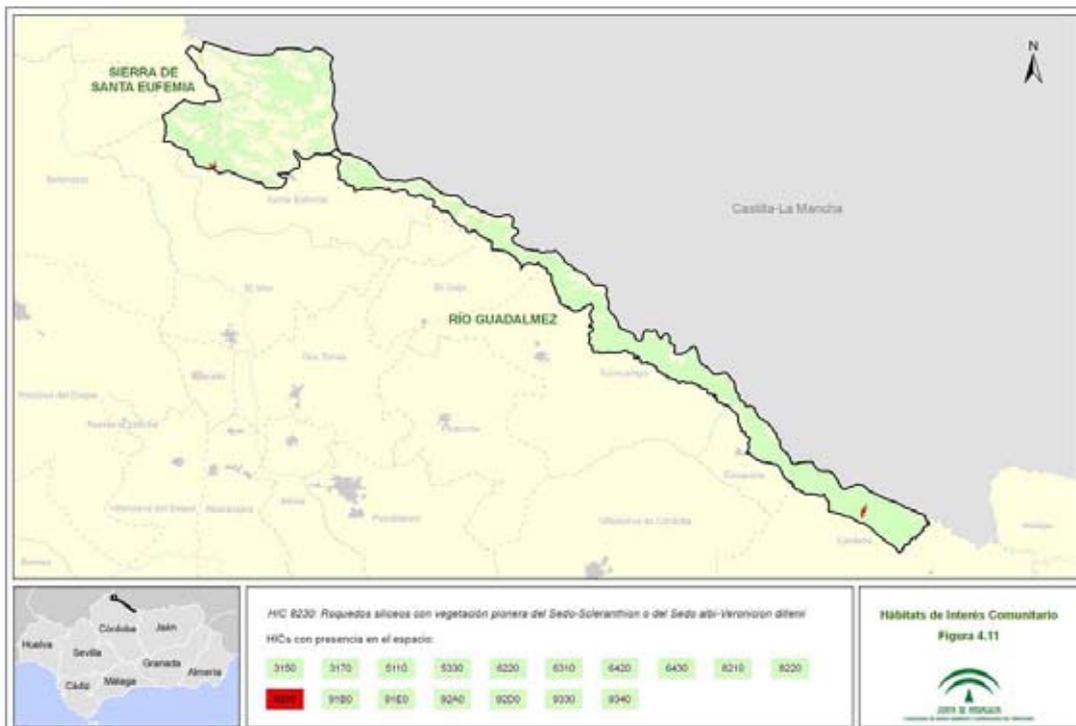
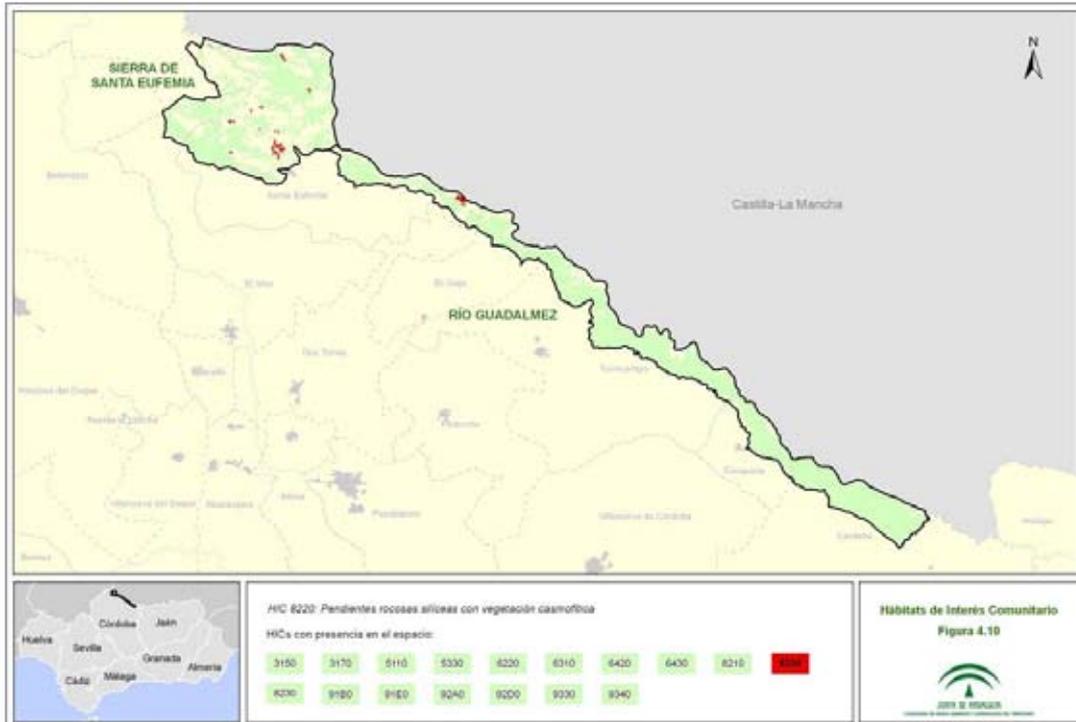
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*



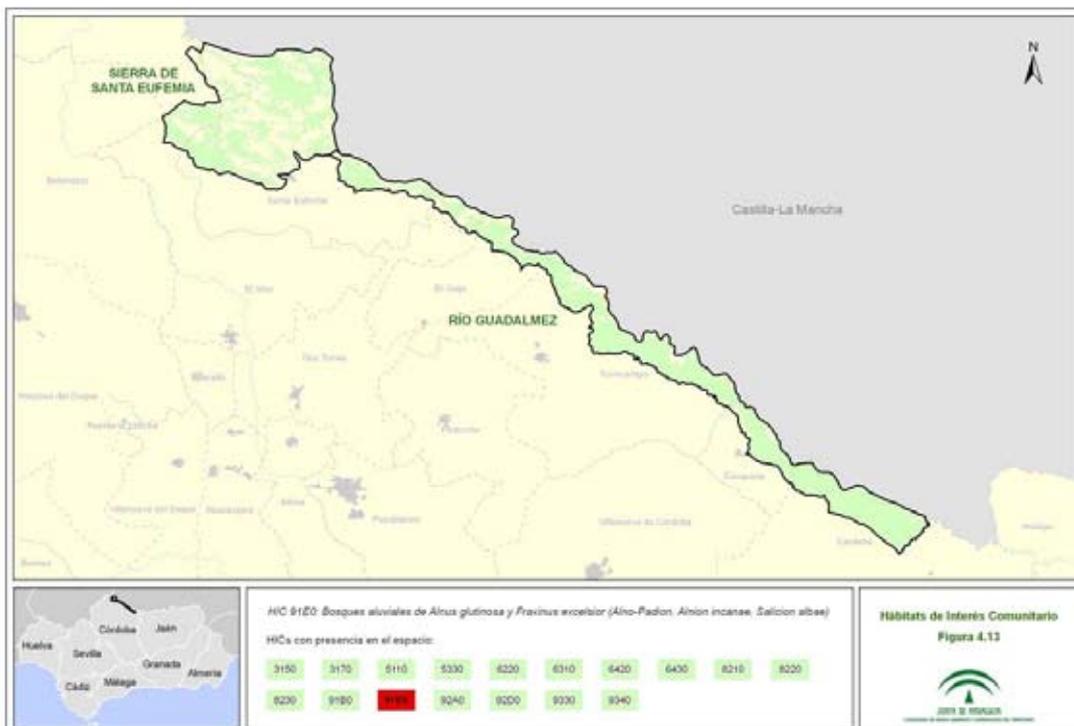
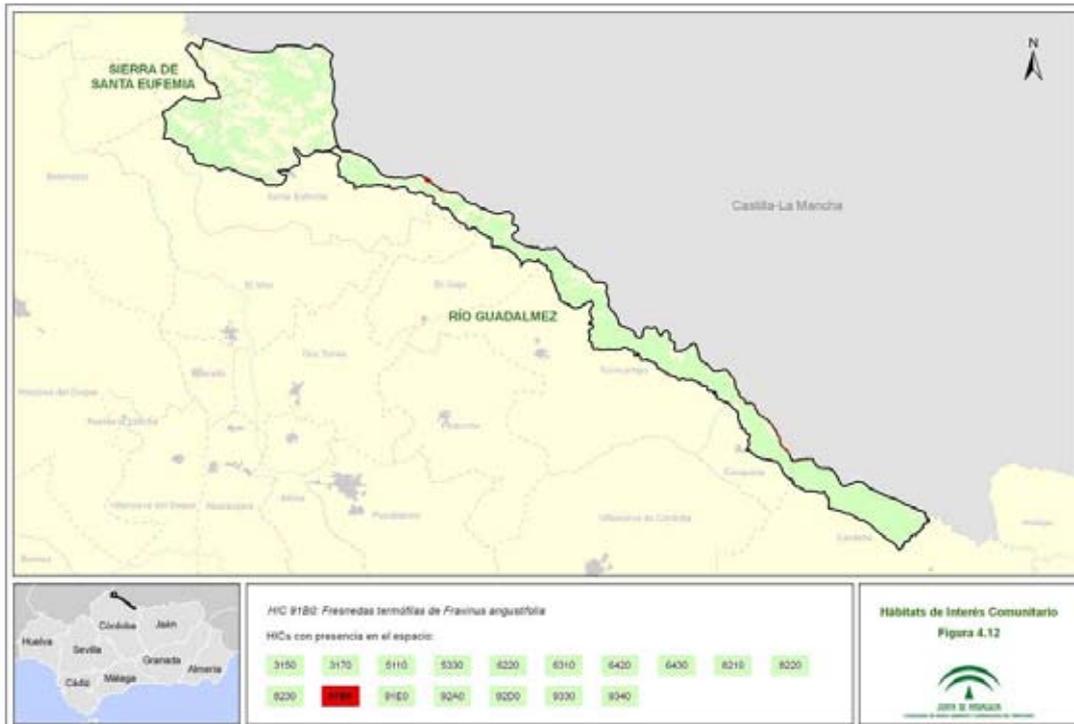
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*



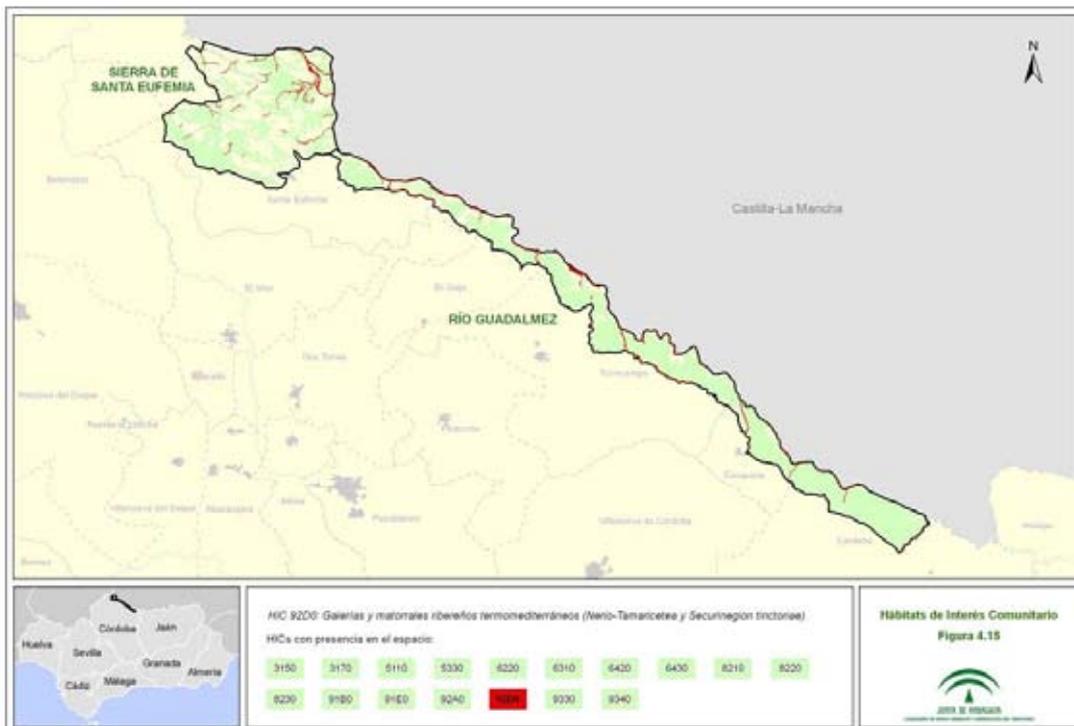
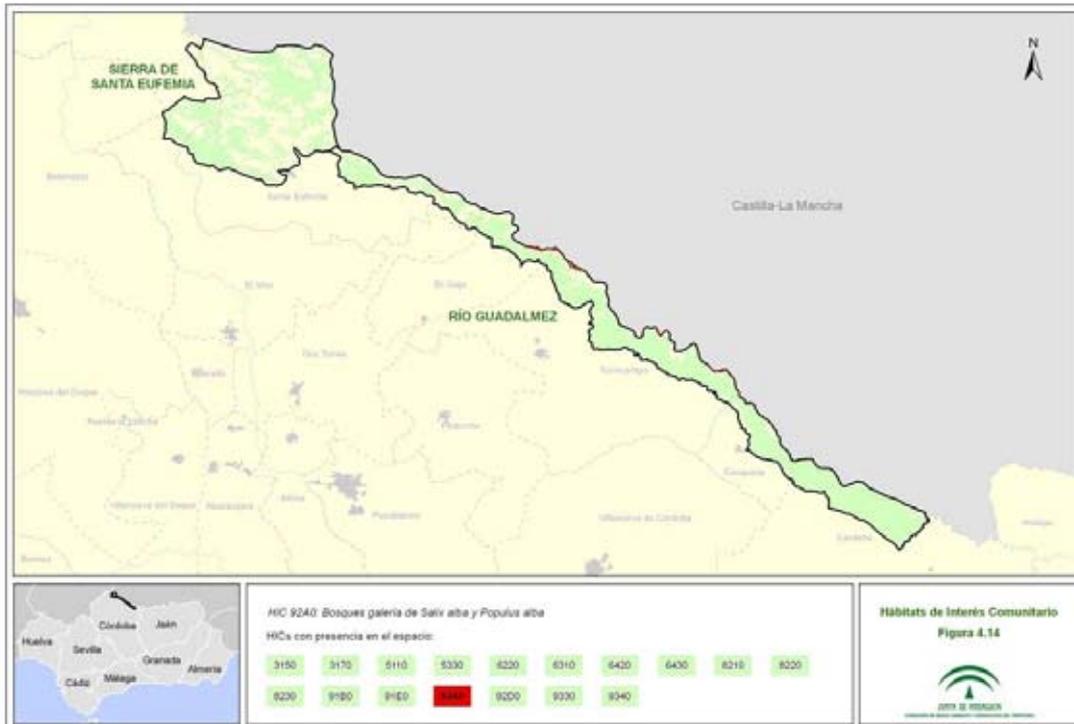
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*



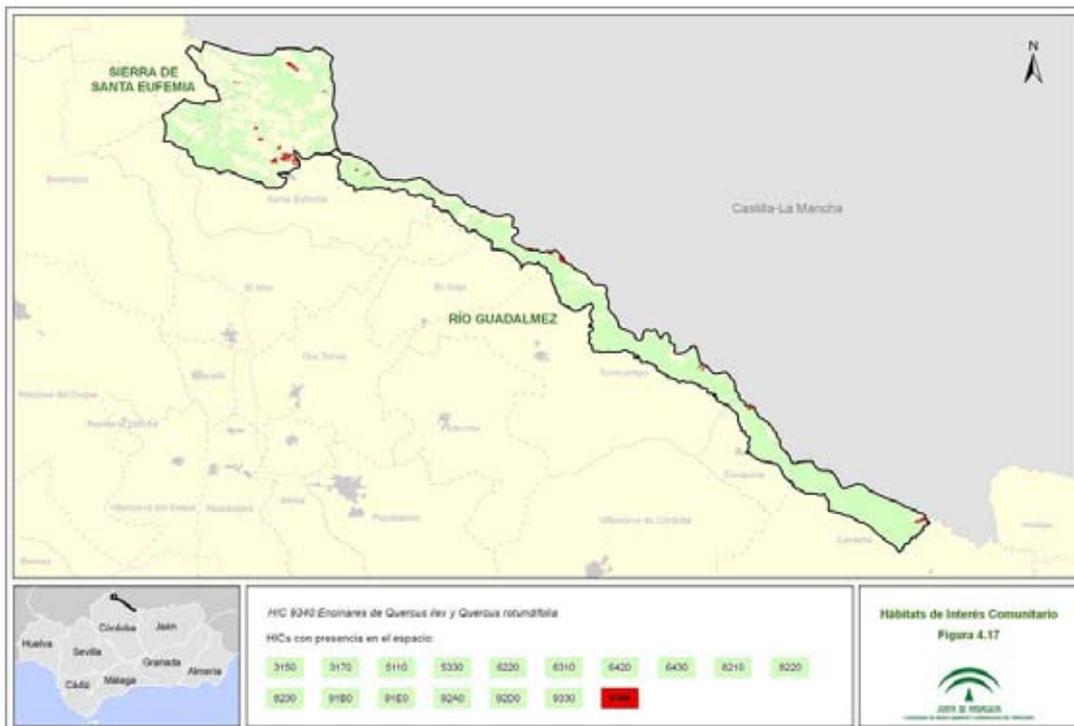
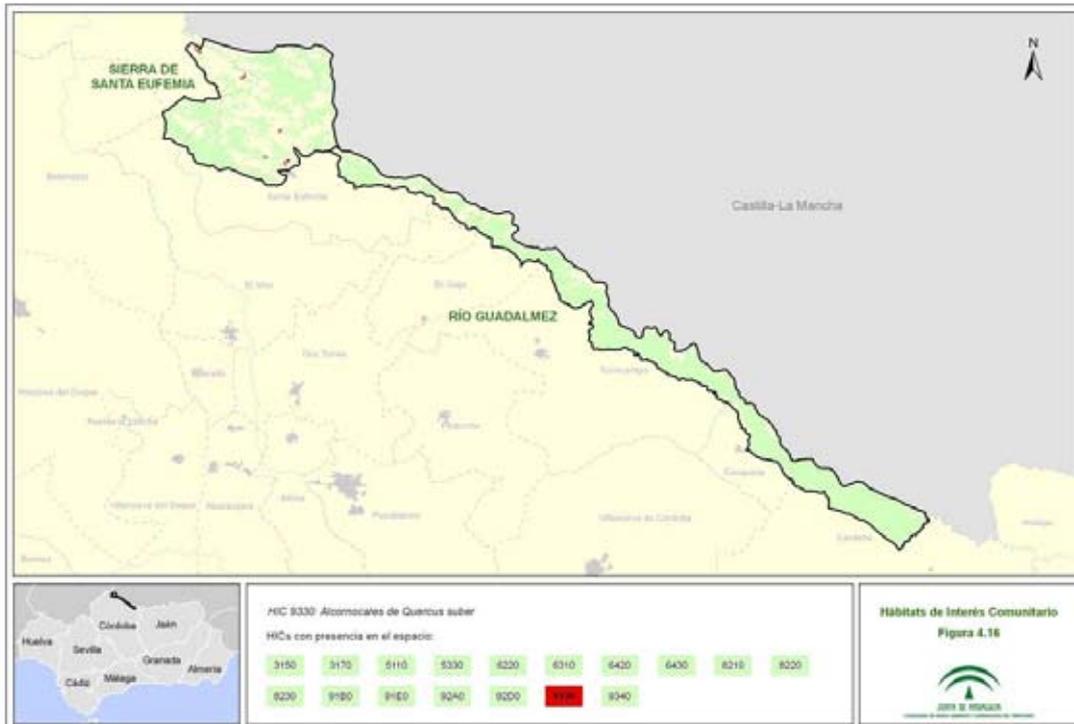
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*



2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*



2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

2.4.2.4. Procesos ecológicos

El ámbito territorial del presente plan constituye uno de los principales ejes de conexión ecológica en Andalucía, desempeñando un papel fundamental en la conectividad de las sierras del norte de la Comunidad Autónoma, incluso de estas con otras zonas de interés del sur de Extremadura y Castilla-La Mancha.

Las ZEC objeto del presente Plan tienen una gran importancia para el intercambio genético de las poblaciones de algunas de las especies más amenazadas de la Península Ibérica como el lince, el águila imperial ibérica o el alimoche. En el caso de lince y águila imperial ibérica, esta importancia adquiere mayor relevancia si se considera que su conservación, a escala mundial, depende en gran medida de áreas que se conectan entre sí a través de la ZEC Río Guadalmez y la ZEC Sierra de Santa Eufemia. Actualmente, tanto el lince como el águila imperial ibérica, presentan varias poblaciones fragmentadas y muy afectadas por las consecuencias de un importante aislamiento poblacional.

Ambas ZEC también juegan un papel muy importante en la conservación de otra especie cuya población andaluza ha sufrido una enorme regresión como es el caso del lobo.

El río Guadalmez también es un elemento clave en el mantenimiento de la continuidad de los Hábitats de Interés Comunitario (en adelante, HIC) que vertebran la función de conectividad, principalmente de aquellos asociados a los cursos fluviales.

En torno a las ZEC Río Guadalmez y Sierra de Santa Eufemia existe una importante superficie de espacios red Natura 2000, 16 de entre los cuales tienen una vinculación más directa con las ZEC objeto del presente Plan debido a sus características (Tabla 12). En la figura 4 se muestran estos espacios que tienen un vínculo directo con el ámbito del Plan, principalmente por la similitud de sus características (biogeográficas, ecológicas, especies o hábitats).

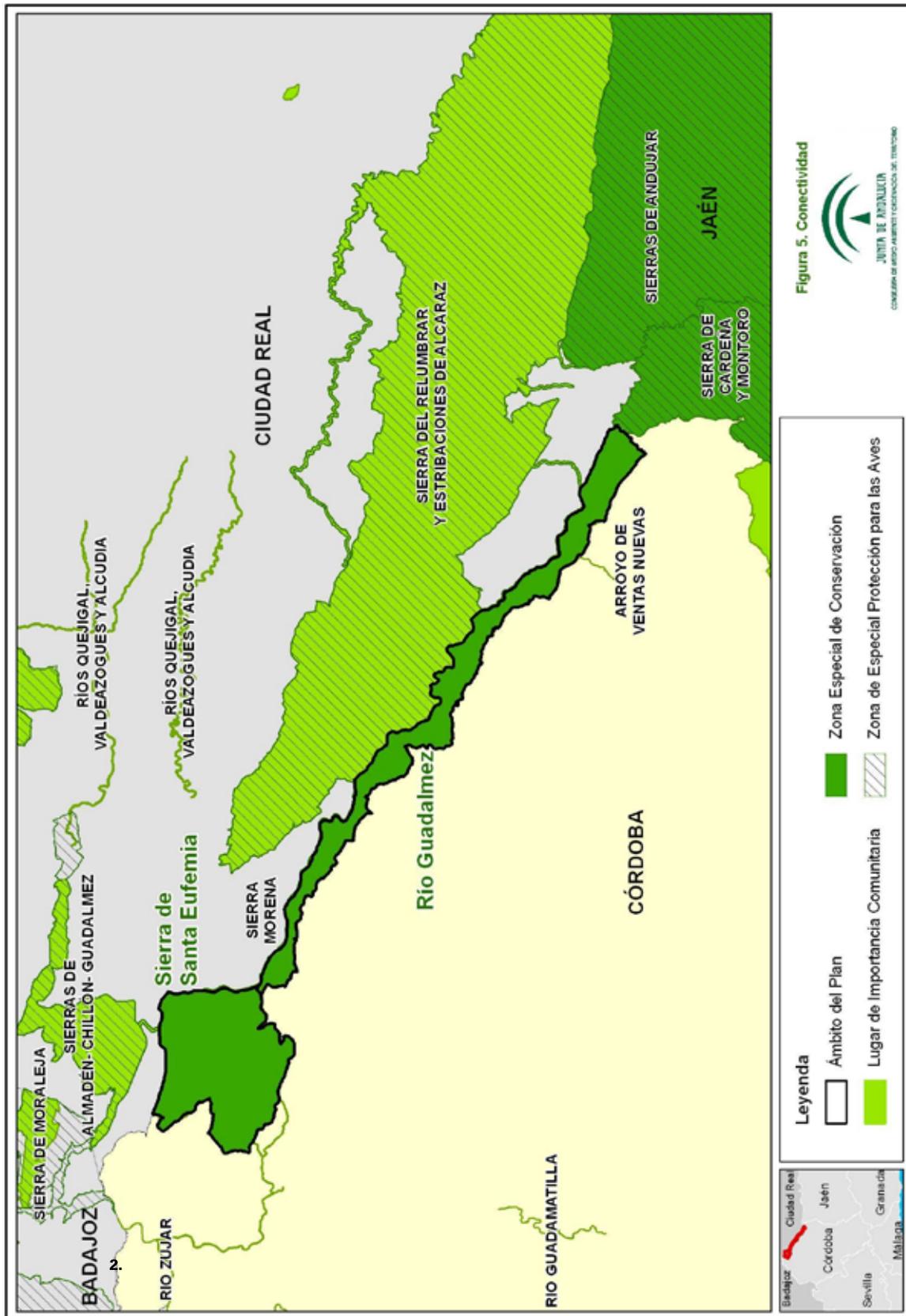
Algunos de estos espacios están, además, declarados por ser considerados como áreas críticas en los Planes de Recuperación de lince ibérico (ES0000090, ES0000155, ES4220014, ES4220015 y ES4210016), águila imperial (ES0000090, ES0000155, ES4220014 y ES4220015) y cigüeña negra (ES0000090, ES0000155, ES4220014 y ES4220015) y del Plan de Conservación de buitre negro (ES0000155 y ES4220015) de Castilla-La Mancha.

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Tabla 12. Denominación y tipos de espacios red Natura 2000 en el entorno del ámbito del Plan.

Denominación	Código	Parque Natural	LIC	ZEC	ZEPA
Andalucía					
Cuencas de Rumbiar, Guadalén y Guadalmena	ES6160008		X		
Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro	ES6130005		X		
Río Guadamatilla y Arroyo del Tamujar	ES6130010		X		
Río Guadamatilla	ES6130011		X		
Río Zújar	ES6130012		X		
Arroyo de Ventas Nuevas	ES6130014		X		
Sierras de Andújar	ES6160006	X		X	X
Sierra de Cardeña y Montoro	ES6130001	X		X	X
Castilla-La Mancha					
Sierra del Relumbrar y Estribaciones de Alcaraz	ES4210016		X		
Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia	ES4220007		X		
Sierra Morena	ES0000090				X
	ES4220014		X		
Sierras de Almadén-Chillón-Guadalmez	ES4220015		X		
	ES0000155				X
Extremadura					
Sierra de Moraleja	ES4310040		X		
Sierras de Peñalsordo y Capilla	ES0000335				X
Sierra de Moraleja y Piedra Santa	ES0000371				X
Embalse de la Serena	ES0000397				X

Fuente: Formularios oficiales de la red Natura 2000. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, datos de 2012.



Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes y de HIC, se ha procedido a identificar aquellas especies y hábitats de interés comunitario, cuya gestión se considera prioritaria para el ámbito del Plan.

La declaración de la ZEC Río Guadalmez y de la ZEC Sierra de Santa Eufemia llevan implícito el mantenimiento de un adecuado grado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que fundamentaron la declaración ZEC y de las especies incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

El presente Plan identifica entre los hábitats y especies presentes (ver Tablas 5, 6, 7, 10 y 11) las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión del ámbito del Plan.

3.1. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento "Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España" (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad).

De esta forma se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada uno de las especies y hábitats inventariados:

3.1.1. PARA LAS ESPECIES

- **Presencia significativa**

Motivo de designación del LIC. Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación de una especie concreta que fue argumento para dicha designación.

Población relativa. Se valora el tamaño de la población de la especie en el ámbito del Plan respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.

Tendencia poblacional. Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

57

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

- **Relevancia**

Aislamiento. Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguinidad, episodios catastróficos, epidemias, etc).

Carácter prioritario. Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitat.

Estatus legal en el ámbito andaluz. Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del CAEA (Extinta, En peligro de extinción o Vulnerable).

- **Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el ámbito del Plan**

- *Amenazas.* Valora el grado de presión antrópica o riesgos naturales, de carácter local, sobre la población de una especie en el ámbito del Plan y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que dichas presiones constituyen para la especie. (ej. veneno, furtivismo, vulnerabilidad al cambio climático, etc.)

- *Actuaciones de conservación.* Este parámetro valora, para la conservación de la población de una especie en el ámbito del Plan, la necesidad de actuaciones de conservación, ya sea porque dichas actuaciones de manejo se están llevando a cabo actualmente o porque se hace necesario que se aborden en el futuro (ej. Actuaciones de reintroducción quebrantahuesos, muladares, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración hábitats como humedales, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

3.1.2. PARA LOS HIC

- **Presencia significativa**

Motivo de designación del LIC. Se valora positivamente si el HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para dicha designación.

Contribución a la red Natura 2000. Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto el total de la superficie del HIC en la red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.

Superficie relativa en el espacio. Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC con relación a la superficie total de dicha ZEC.

- **Relevancia del HIC**

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

58

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Carácter prioritario. Indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitat.

Categoría. Es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: "Rareza en Andalucía" y "Prioritario" en la Directiva Hábitats.

Categoría	Rareza	Prioritario
1	Muy raro	-
2	Raro	Si
3	No raro	Si
4	Raro	No
5	No raro	No

Función ecológica. Valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies amenazadas o incluidas en los anexos II o IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre u otras.

- **Necesidad de gestión activa para mantener el HIC**

Manejo activo. Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural en el ámbito del Plan.

Amenazas. Valora el grado de presión antrópica y riesgos naturales sobre el HIC en el ámbito del Plan (ej. presencia especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (ej. actuaciones de mejora de hábitat para aumentar densidad de presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema, o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

Por último, y dada la importancia de la contribución de estos espacios a fenómenos migratorios, distribución de hábitats y especies, intercambio genético de poblaciones de fauna y flora con otros espacios naturales, se ha identificado como prioridad de conservación la "conectividad ecológica". Con esta prioridad de conservación se contribuye a la coherencia de la red Natura 2000 y se da cobertura a diversas especies HIC que, si bien no cumplen los criterios para ser seleccionados como prioridades de conservación por sí mismos, tienen una contribución que en

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

59

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

conjunto resulta de gran importancia para el mantenimiento de algunas funciones sistémicas esenciales (dinámicas poblacionales y dispersión de especies, recarga de acuíferos, etc).

3.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tras la recopilación y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes (ver tablas 6, 7 y 8) y de HIC (ver tablas 10 y 11), y tomando en consideración los criterios señalados, se han identificado las siguientes Prioridades de Conservación sobre las que se orientará la gestión y la conservación del ámbito del Plan:

- Águila imperial ibérica
- Alimoche
- Quirópteros cavernícolas
- Conectividad ecológica

Tabla 13. Argumentos que justifican la selección de las Prioridades de Conservación.

Prioridad de Conservación: Águila imperial ibérica
<ul style="list-style-type: none"> - La ZEC Río Guadalmez alberga dos territorios ocupados (datos de 2012) de <i>Aquila adalberti</i> y en las proximidades de la ZEPA, a menos de 5 km de distancia, existe otro más. Esta población, si bien es reducida, es muy significativa dado el tamaño de la población mundial. No obstante, hay que considerar que no se trata de una población aislada sino que tiene continuidad territorial con uno de los más importantes núcleos de población de la especie. - Esta especie se encuentra incluida en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, catalogada “en peligro de extinción” por el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y por el Catálogo Español de Especies Amenazadas y “en peligro crítico” según el Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía. - Si bien los territorios ocupados en la ZEC no tienen grandes problemas de conservación, las parejas que los ocupan son objeto de un manejo activo dirigido a mejorar la población de Sierra Morena a la que pertenece y, en general, de la población global de la especie. El manejo consiste en aportes alimenticios suplementarios o control de molestias.

Prioridad de Conservación: Alimoche
<ul style="list-style-type: none"> - La ZEC Sierra de Santa Eufemia mantiene un territorio ocupado de esta especie (datos de 2012). - Esta especie se encuentra incluida en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, catalogada “en peligro de extinción” por el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas,

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

60

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

“vulnerable” por el Catálogo Español de Especies Amenazadas y “en peligro crítico” según el Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía

- *Neophron percnopterus* presenta una tendencia poblacional regresiva en toda Andalucía, de hecho, es la única de las cuatro especies de buitre que no sigue una tendencia poblacional al alza.

Prioridad de Conservación: Quirópteros cavernícolas

- En la ZEC Sierra de Santa Eufemia se halla un refugio de Categoría III (Muy Importante) que alberga varias especies de murciélagos cavernícolas que lo ocupan en primavera, durante la estación de cría y durante la hibernación: *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*, *Rhinolophus euryale* y *Myotis myotis/Myotis blythii*, *Miniopterus schreibersii*.
- Tanto la ZEC Sierra de Santa Eufemia como la ZEC Río Guadalmez cuentan con importantes áreas de alimentación para estas especies.
- Todas estas especies de quirópteros se encuentran incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y catalogadas como “vulnerable” según el Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía.
- Excepto *Rhinolophus hipposideros*, las demás especies están incluidas en la categoría “vulnerable” en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- *Rhinolophus euryale* y *Myotis blythii* tienen una tendencia poblacional regresiva. *Miniopterus schreibersii* y *Rhinolophus ferrumequinum* presentan una tendencia poblacional estable y *Myotis myotis* es la única especie con tendencia positiva.

Prioridad de Conservación: Conectividad ecológica

- Uno de los argumentos para la declaración como LIC del río Guadalmez fue su importancia como pasillo natural entre el LIC Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y el Parque Natural Cardenera-Montoro (ES6130001). El río Guadalmez, que discurre a lo largo de las dos ZEC objeto del presente Plan, tiene un importante papel para los procesos de conectividad ecológica siendo el propio curso fluvial y las formaciones de ribera que lo acompañan los elementos principales que facilitan dicha función. El alto grado de naturalidad del río y su entorno facilita, además, que actúe como área de refugio y campeo para poblaciones de fauna y flora así como para formaciones vegetales, resultado de lo cual es una importante contribución a la diversidad específica en un entorno que presenta diferentes grados de antropización.
- Las formaciones de ribera asociadas al cauce principal del río Guadalmez y sus arroyos afluentes, principal elemento configurador de la conectividad ecológica de la ZEC, incluyen tres HIC, dos de ellos de carácter prioritario (3170*, 92D0 y 91E0*) que además tienen un alto grado de rareza en la red Natura 2000 a escala andaluza. Las masas de matorral y arbolado albergan varios HIC como el 9340, 6310, 8230 y 8220, siendo este último un hábitat muy raro.
- Varios de los HIC (3170*, 5330, 6220*, 6310, 6420, 91E0*, 92D0, 9330, y 9340) presentes

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

61

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

desempeñan importantes funciones ecológicas y servicios ecosistémicos como mantenimiento de la conectividad y dinámica fluvial, protección de riberas, regulación de ciclos de nutrientes o recarga de acuíferos, entre otros.

- Los hábitats asociados a las formaciones de ribera y el cauce del río Guadalmez son característicos de varias especies Natura 2000 cuya presencia ha sido constatada en el ámbito del Plan (*Marsilea batardae*, *Ciconia nigra*, *Lutra lutra*, *Emys orbicularis*, *Mauremys leprosa*, *Miniopterus schreibersii*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*, *Myotis myotis/M. blythii*, *Unio tumidiformis* y *Discoglossus galganoi*). También se tiene referencia de varias especies (*Barbus comizo*, *Emys orbicularis*, *Rutilus lemmingi*, *Rutilus alburnoides*, *Chondrostoma polylepis*, *Iberocypris palaciosi*) cuya presencia actual en el ámbito del Plan no ha sido confirmada con datos recientes pero que aparecen citadas en varias fuentes consultadas. El área de distribución de estas especies hace que, en potencia, puedan estar presentes actualmente, aunque no se hayan detectado, o que puedan estarlo en el futuro.
- Las áreas de matorral y arbolado son hábitat típico de varias especies incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre o de las presas de las que se alimentan como *Canis lupus*, *Lynx pardinus*, *Aquila adalberti*, *Aquila chrysaetos*, *Bubo bubo*, *Ciconia nigra*, *Neophron percnopterus*, *Miniopterus schreibersii*, *Rhinolophus ferrum-equinum*, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus hipposideros* y *Hieraaetus fasciatus*.
- Elemento clave para la conexión de poblaciones de diversas especies red Natura 2000: *Canis lupus*, *Lynx pardinus*, *Aquila adalberti*, *Ciconia nigra*, *Lutra lutra*, *Rutilus alburnoides*, *Rutilus lemmingii*, *Discoglossus galganoi*, *Chondrostoma polylepis*, *Mauremys leprosa*, *Emys orbicularis*, *Neophron percnopterus*, *Iberocypris palaciosi*, *Miniopterus schreibersii*, *Rhinolophus ferrum-equinum*, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus hipposideros*, *Barbus comizo*, *Aegypius monachus*, *Hieraaetus fasciatus*, *Unio tumidiformis*.
- El río Guadalmez, y sus riberas, contribuye a la continuidad espacial de varios HIC: 3150, 3170*, 6310, 91B0, 91E0*, 92D0 y 9340.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

62

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

4. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación que se han establecido en el ámbito del Plan. Esta valoración tiene un carácter estimativo, ya que ni existen valores de referencia definitivos que permitan establecer una evaluación a nivel local, ni umbrales que determinen el grado de conservación favorable. Por consiguiente no es posible abordar una valoración más precisa.

Siguiendo las recomendaciones de las “Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España”, para la valoración del grado de conservación se han utilizado los conceptos y metodología recogidos en el documento ² guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitat correspondiente al período 2007-2012 y se han seguido las recomendaciones de las directrices elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012 ³ y para la vigilancia y evaluación de las especies ⁴.

4.1. PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN: CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

4.1.1. CORREDOR ACUÁTICO

4.1.1.1. Parámetros ambientales y físicos

El cauce del río Guadalmez no se ha visto sometido a grandes alteraciones morfológicas excepto las asociadas a actividades mineras, invasión del dominio público hidráulico o vertidos urbanos, aunque siempre de pequeño volumen.

Los Planes Hidrológicos del Guadiana y del Guadalquivir realizan una calificación del estado global de conservación de las distintas masas de agua en función de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a las aguas superficiales (clasificada de acuerdo con el anexo V de la DMA) y de sus características físico-químicas. Esta calificación del estado ecológico y del estado químico se realiza de acuerdo a diversas categorías de evaluación (Tabla 14).

De acuerdo a los peores valores del estado ecológico y del estado químico, el PH del Guadiana concluye que la masa de agua “Río Guadalmez” - 13429 presenta un estado global calificado como “peor que bueno”.

² Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011.

³ Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012. Partes: Información general (Anexo A) y tipos de hábitat (Anexo D). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Enero 2013. v0.

⁴ Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Madrid 18/12/2012.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Por su parte la masa de agua "Río de las Yeguas aguas arriba del embalse de las Yeguas y afluentes" - ES0511008045 presenta un estado global calificado como "bueno o mejor" según el PH del Guadalquivir.

Tabla 14. Estado de las masas de agua.

Código masa	Estado ecológico	Estado Químico	Estado global
13429	Moderado	Bueno	PEOR QUE BUENO
ES0511008045	Bueno	Bueno	BUENO O MEJOR

Fuente: Plan Hidrológico del Guadiana, aprobado por el Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana y Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

Categorías de evaluación: Estado Ecológico ("Muy bueno", "Bueno", "Moderado", "Deficiente", "Malo" y "Sin evaluar"), Estado Químico ("Bueno", "No alcanza el buen estado" y "Sin Evaluar") y Estado global ("Bueno o mejor", "Peor que bueno" y "Sin evaluar")

El PH del Guadiana incluye a la masa de agua "Río Guadalmez" - 13429 en la lista de masas de agua superficiales que se prevé que no alcanzarán los objetivos medioambientales de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de política de aguas en 2015 por causa técnica (artículo 4 de la DMA). El PH del Guadiana establece una moratoria hasta el 2027 para la alcanzar dichos objetivos. Las principales amenazas para el cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA en el ámbito del Plan proceden de eliminación de vegetación de ribera, principalmente en la zona norte de la ZEC Sierra de Santa Eufemia, invasión del dominio público hidráulico e infraestructuras transversales y longitudinales.

Por su parte, el PH del Guadalquivir no establece moratorias para la masa de agua "Río de las Yeguas aguas arriba del embalse de las Yeguas y afluentes" - ES0511008045 y que esta alcanzará el "buen estado" en 2015.

Si bien en la ZEC no existen puntos de vertidos urbanos directos, en el entorno hay varios que vierten a tributarios del río Guadalmez. Existen ocho puntos de vertido con cargas contaminantes de 250-2.000 h.eq. y otras dos más con cargas contaminantes de 2.000-10.000 h.eq. No existen vertederos ni vertidos industriales. Las captaciones de aguas superficiales y subterráneas para abastecimiento urbano o agrícola no suponen una amenaza para la masa de agua. No obstante, las presiones puntuales derivadas de diversos parámetros (contaminación difusa y localizada, detracción del recurso disponible o usos del suelo) están, según el PH del Guadiana, en fase de estudio para la masa de agua. Actualmente, no existe información sobre el riesgo de eutrofización en esta masa de agua.

El PH del Guadiana establece objetivos ambientales para alcanzar un buen estado global de las masas de agua y diversas medidas para la zona "Grandes Embalses", en la que se ubica el río Guadalmez, aunque se trata de objetivos y medidas de carácter genérico aplicables a cualquier masa de agua de la demarcación y no establece ninguna medida específica para el río Guadalmez en el ámbito del presente Plan.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

La Demarcación Hidrográfica del Guadiana tiene en la masa de agua "Río Guadalmez" - 13429 establecidas tres estaciones de control de calidad de aguas superficiales pertenecientes a la Red de Control Biológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana así como dos más en arroyos tributarios del Guadalmez aunque no existen estaciones similares para el control de cantidad de aguas superficiales. No hay estaciones de control de aguas subterráneas ya que en el ámbito del presente Plan no hay ninguna masa de aguas subterráneas.

El régimen de caudal en el río Guadalmez en el ámbito del Plan no presenta grandes desviaciones respecto a sus características naturales a excepción de las derivadas de las captaciones para uso agrícola principalmente. El PH del Guadiana no ha determinado un caudal ecológico mínimo para la masa de agua "Río Guadalmez" - 13429.

No existe una fragmentación transversal ni longitudinal significativa del corredor acuático, excepto la causada por la presa de Buenas Hierbas y un par de azudes en la confluencia del arroyo Santa María con el cauce del río Guadalmez que actualmente no cuentan con escalas para peces aunque el PH del Guadiana ya contempla su ejecución. También se puede mencionar la presencia de algunos vallados transversales sobre el cauce del río. Aguas abajo, ya fuera del ámbito del Plan, el embalse de la Serena constituye un importante elemento fragmentador de la funcionalidad del corredor acuático aunque en un contexto que supera al ámbito de aplicación del presente Plan.

4.1.1.2. Hábitats de interés comunitario

Seis de los HIC de ribera presentes en el ámbito del Plan, 3150, 3170*, 91B0, 91E0*, 92A0 y 92D0, contribuyen a integrar el medio acuático con el terrestre y su carácter ecotónico es de gran importancia para la biodiversidad del espacio. Cada uno de estos HIC no supera el 1% de la cobertura de cada una de las ZEC en las que se encuentra y su contribución a la red Natura 2000 varía entre <1% y 2% (ver tablas 10 y 11).

El HIC 92D0 es el que mayor extensión ocupa, unas 214 ha, la mayor parte de las cuales se encuentran en la ZEC Río Guadalmez (Tabla 11), seguido por el HIC 3170 que ocupa unas 24 ha y tiene una mayor representación en la ZEC Sierra de Santa Eufemia (ver tablas 10 y 11).

El HIC 3150 tiene representa unas 15 ha de las que las dos terceras partes se encuentran en la ZEC Río Guadalmez (ver tablas 10 y 11) mientras que los HIC 91B0 y 92A0 tan solo suponen una superficie de 3 y 5 ha respectivamente.

El HIC 91E0* abarca menos de 1 ha en la ZEC Río Guadalmez (Tabla 10), estando ausente en la ZEC Sierra de Santa Eufemia.

Los HIC vinculados al corredor acuático y, más concretamente a la conectividad fluvial, cumplen importantes funciones ecológicas que contribuyen a mantener la conectividad en el ámbito del Plan. Los HIC 91E0*, 92A0 y 92D0* juegan un importante papel en el mantenimiento de la dinámica fluvial así como en la protección del cauce (fijación del suelo y estabilización de orillas), y los ecosistemas que alberga, frente a las avenidas fluviales (mitigación de la arroyada y extracción de agua). Contribuye activamente en procesos físico-químicos directamente relacionados con el mantenimiento de la calidad del agua (retención de sedimentos, filtración del agua, regulación de nutrientes, niveles de oxígeno), fijación de CO₂, recarga de acuíferos o establecimiento de microclimas (regulación térmica, humedad relativa del aire, temperatura del agua, radiación solar y sombreado). El HIC 92D0*, además, está configurado por comunidades vegetales singulares cuya

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

máxima actividad se concentra en los meses estivales, cuando la actividad del resto de la vegetación se encuentra en una fase de mínimos. Esta característica facilita que actúen como refugio de numerosas especies de fauna. También contribuyen a la generación de materia orgánica al sistema ripario.

El HIC 92D0 tiene una distribución espacial continua, sin fragmentaciones importantes. El 92A0 tiene una distribución espacial muy reducida, en la zona central de la ZEC Río Guadalmez, distribuida en varios grupos discontinuos. El HIC 91B0 tiene una presencia escasa y fragmentada. Por último, el HIC 91E0* es el que se encuentra en peor grado de conservación en lo que a regeneración y estructura de edades se refiere, y con una distribución muy fragmentada. El HIC 3170 presenta una buena continuidad espacial, especialmente en la zona occidental de la ZEC Río Guadalmez y en la zona nororiental de la ZEC Sierra de Santa Eufemia, mientras que el HIC 3150 se encuentra bastante fragmentado.

En la ZEC Río Guadalmez se han realizado actuaciones de reforestación de vegetación riparia dentro del proyecto "Propuesta de servicio para la puesta en marcha del programa de Actuaciones de Conservación de los Invertebrados Amenazados en Andalucía". Estas reforestaciones se han realizado teniendo en cuenta que el microhábitat preferido del bivalvo amenazado *Unio tumidiformis* está formado principalmente por las raíces del bosque de ribera. Por esto, de entre las especies presentes en el río Guadalmez, se han seleccionado aquellas que mejor soportan el encharcamiento de sus raíces, sauces (*Salix atrocinerea*) y álamo (*Populus* sp.), además de fresnos (*Fraxinus angustifolia*) para situarlos en una segunda línea con respecto a la lámina de agua.

El análisis que el Plan Director de Riberas de Andalucía realiza sobre la calidad de las riberas presentes en las ZEC Río Guadalmez y Sierra de Santa Eufemia a través de la evaluación de 51 puntos de muestreo distribuidos por la red hídrica de estos espacios (Tabla 15) concluye que tan solo 8 tramos de ribera presentan una calidad "mala" o "pésima" mientras que los restantes 43 tramos presentan una calidad que varía entre "aceptable" y "estado natural". Los tramos de ribera que incluyen algún HIC fluvial presentan, mayoritariamente, una calidad "buena" o "aceptable".

Tabla 15. Calidad de las riberas en las ZEC Río Guadalmez y Sierra de Santa Eufemia de acuerdo con el Plan Andaluz de Riberas

Calidad de ribera	Nº de puntos incluidos en cada categoría de calidad						
	Nº total de riberas ¹	Nº total de riberas con HIC fluviales					
		3150	3170	91B0	91E0	92A0	92D0
Estado natural	4	1	1	0	0	0	4
Buena	32	5	2	1	1	1	13
Aceptable	7	4	3	0	0	1	5
Mala	6	0	1	0	0	0	3
Pésima	2	0	1	0	0	0	0
Total	51	-					

Fuente: Plan Andaluz de Riberas. Consejería de Medio Ambiente, 2003.

¹ Incluye tanto las riberas que tienen HIC fluviales como las que no tienen dichos HIC.

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

La información disponible no permite determinar el grado de conservación de estos HIC a escala local.

4.1.1.3. Especies

Varias especies presentes en el ámbito del Plan se encuentran vinculadas al corredor acuático como el helecho acuático *Marsilea batardae*, la nutria (*Lutra lutra*), galápago leproso (*Mauremys leprosa*), galápago europeo (*Emys orbicularis*), el sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*) o el barbo comizo (*Barbus comizo*). El río Guadalmez cumple un papel clave en los desplazamientos estacionales y ciclos reproductivos de la comunidad de ciprínidos. Aparentemente, la diversidad específica de peces, invertebrados acuáticos y anfibios es inferior a la que cabría esperar en un río bien conservado como el Guadalmez.

- *Marsilea batardae*: Se desconoce el estado de conservación de esta especie a escala de biorregión. Según el Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculosa Amenazada de España (Ministerio de Medio Ambiente, 2004) la población de la ZEC Sierra de Santa Eufemia es muy reducida, inferior a 8 individuos, y se encuentra en las proximidades de la segunda población más importante de la especie, localizada en Badajoz y que cuenta con unos 300 ejemplares. En su área de distribución se localizan 8 poblaciones con unos 115.860 individuos. El 99,70% de los ejemplares se localiza en la población de Cáceres, al noroeste del ámbito del presente Plan. La población conocida de la ZEC Sierra de Santa Eufemia representa un valor inferior al 0,01% del total.

- Nutria: Se desconoce el tamaño de población de esta especie a escala regional aunque la tendencia a escala estatal es regresiva con una reducción del 60% de la población en el periodo 1966-1985 a consecuencia de la pérdida de hábitat, fragmentación de hábitat o contaminación (Libro Rojo de los Vertebrados Españoles. 2005). La especie no cuenta con programa de actuaciones o seguimiento.

- Galápago leproso: Se encuentra en cualquier masa de agua más o menos permanente, siendo el grado de estacionalidad la única limitación de la especie. Su hábitat óptimo son las charcas y arroyos de aguas remansadas y relativamente profundas, con vegetación de ribera. Ocupa también lagunas, arroyos, marismas, estuarios salobres, balsas de riego, embalses, ramblas que mantengan pozas durante el verano, acequias, medios acuáticos de carácter estacional como charcas temporales. La especie se ve amenazada por contaminación, pérdida y fragmentación de hábitat así como la proliferación de especies exóticas como los galápagos de Florida (*Trachemys scripta elegans* y *Pseudemys picta*) que pudieran competir con ella por el alimento y el espacio, aspecto aún no valorado. No hay datos cuantitativos sobre las poblaciones de esta especie en Andalucía pero, a escala nacional, se encuentra en regresión ya que 20% de las poblaciones han desaparecido en tan solo 10 años (Libro y Atlas Rojo de Anfibios y Reptiles en España. Madrid 2002). El estado de conservación en Andalucía es desfavorable. (Parajes Importantes para la Conservación de Anfibios y Reptiles en Andalucía. Volumen I. 2006).

- Galápago europeo: Es una especie de amplia distribución pero en clara regresión que ocupa amplias zonas de la Península Ibérica, faltando en grandes áreas de Castilla - la Mancha y Castilla-León, así como en la Cordillera Cantábrica. En Andalucía la especie es relativamente abundante en Huelva y Sierra Morena y escasa en el resto, con poblaciones muy fragmentadas. No hay datos del tamaño de la población, pero la tendencia es decreciente en Andalucía (Parajes Importantes para la Conservación de Anfibios y Reptiles en Andalucía. Volumen I. 2006). Se encuentra en una gran variedad de ecosistemas acuáticos, desde ríos o arroyos hasta charcas de

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

cierta extensión, humedales, estuarios, canales, lagunas y pantanos. En Sierra Morena está presente en pozas y charcas profundas y arenosas que se forman en arroyos y ríos, siempre que exista vegetación acuática y perimetral. Vulnerables a la contaminación, incendios de la vegetación ribereña, destrucción o alteración del hábitat, aislamiento de poblaciones, especies exóticas. Su estado de conservación en Andalucía es desfavorable (Parajes Importantes para la Conservación de Anfibios y Reptiles en Andalucía. Volumen I. 2006).

- Sapillo pintojo ibérico: Se extiende por la mayor parte de la Península Ibérica al norte del Guadalquivir con exclusión de la región nororiental. En Andalucía se limita al sector noroccidental, siendo el río Guadalquivir su límite meridional. Se localiza en zonas abiertas como praderas y pastizales encharcados o zonas aclaradas en linderos de bosques, generalmente en masas de agua estancada de escasa entidad (pequeñas charcas, cunetas encharcadas, etc.) pero también emplea medios artificiales como fuentes y acequias. Cuando están presentes en cursos de agua (permanente o temporal), suelen escoger las zonas más remansadas o de menor profundidad. En casi todos los casos se encuentran próximos al agua, asociados a la presencia de abundante vegetación herbácea. La especie se ve amenazada por la alteración y destrucción de los medios acuáticos, especies exóticas, pérdida y fragmentación de hábitats y contaminación. Se desconoce su estado de conservación (Pleguezuelos, J.M. "Distribución y Biogeografía de los anfibios y reptiles en España y Portugal". Monografías Tierras del sur.1997. Atlas y Libro rojo de anfibios y reptiles en España. Madrid 2002. Parajes Importantes para la Conservación de Anfibios y Reptiles en Andalucía. Volumen I. 2006. Barbadillo, L.J. y Lacomba J.I. Guía de campo de anfibios y reptiles de la Península Ibérica, Baleares y Canarias. Editorial Geo-Planeta.1999).

- Barbo comizo: Sólo se encuentra en las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana y se ha citado en el bajo Guadalquivir y en el Ebro aunque parece haber desaparecido de estas áreas. No existen datos de población aunque parece claro que la especie tiene una tendencia regresiva. Ocupa tramos bajos de los ríos con aguas de escasa turbulencia, oxigenación media y vegetación sumergida. Buena adaptación a los ambientes lentos (embalses). El estado de conservación de esta especie es desfavorable principalmente debido a la presencia de especies exóticas, pérdida y fragmentación de hábitats y contaminación (Atlas y Libro Rojo de Peces Continentales en España, 2001. Libro Rojo de Vertebrados en Andalucía, 2001).

4.1.2. CORREDOR TERRESTRE

4.1.2.1. Parámetros ambientales y físicos

La conectividad en el corredor terrestre viene dada, además de por algunos de los HIC mencionados para la conectividad fluvial, por la presencia de importantes masas de HIC 6310 (dehesas que suponen el 78% y el 42% de la ZEC Río Guadalmez y la ZEC Sierra de Santa Eufemia, respectivamente (ver tablas 10 y 11).

En total, la superficie de HIC 6310 es de unas 8.300 ha en la ZEC Río Guadalmez y de unas 4.500 ha en la ZEC Sierra de Santa Eufemia (ver tablas 10 y 11).

La escasez de infraestructuras transversales hace que la fragmentación del corredor terrestre sea poco significativa. Las carreteras que atraviesa la ZEC Río Guadalmez son, actualmente, vías que soportan un tráfico de baja intensidad y muy permeables al paso de la fauna. La línea de AVE atraviesa la ZEC Río Guadalmez sobre un viaducto a gran altura y no actúa como una barrera importante ya que, al igual que las carreteras mencionadas, atraviesa el río sin cortarlo

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

por lo que el paso de mamíferos no supone ningún problema. Tanto en la ZEC Sierra de Santa Eufemia como en la ZEC Río Guadalmez la continuidad del corredor terrestre es bastante adecuada por la ausencia de discontinuidades importantes en los dos HIC que tiene más importancia para esta función.

El Plan para la Mejora de la Accesibilidad, la Seguridad y la Conservación de la Red de Carreteras de Andalucía (Plan Más Cerca) identifica a la zona de Santa Eufemia como una de las 15 zonas de baja accesibilidad en Andalucía lo que implica que es un área con importantes déficits en lo que a conectividad viaria se refiere y que prevé el desarrollo de actuaciones para mejorar la conexión entre Andalucía y el centro de la Península Ibérica y el posible trazado del "Corredor Córdoba-Toledo" podría afectar al ámbito del presente Plan.

A escala local, el HIC 6310 se encuentra bien distribuido en el ámbito del Plan y con continuidad espacial aunque la información disponible no permite determinar el grado de conservación de este HIC a escala local.

4.1.2.2. Especies

En lo que al corredor terrestre se refiere, el ámbito del Plan podría tener especial importancia para la conexión de especies como el lince y el lobo, especies cuya presencia en el ámbito del Plan no está confirmada pero que presentan poblaciones al este y al oeste e incluso espacios de la red Natura 2000 que han sido designados como áreas críticas en los Planes de Recuperación de Lince en Castilla-La Mancha (ver Tabla 16).

Tabla 16. Espacios de la red Natura 2000 en el entorno del presente Plan designados como Áreas Críticas en el Plan de Recuperación del Lince Ibérico de Castilla-La Mancha y que se ubican en las proximidades de las ZEC objeto del presente Plan.

Código Natura 2000	Denominación del LIC
ES4210016	Sierra del Relumbrar y Estribaciones de Alcaraz
ES4220014	Sierra Morena
ES4220007	Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia
ES4220015	Sierras de Almadén- Chillón- Guadalmez

Fuente: Formularios oficiales de la red Natura 2000. Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente, datos de 2012.

El lince ibérico es una especie endémica de la Península Ibérica, y originariamente ocupaba la mayor parte de ésta. En el siglo XIX y principios del XX, es citada su presencia en las serranías de la España mediterránea y, en Andalucía, la especie es citada en Doñana, Sierra Morena, Sierra Nevada, Sierra de Baza y Sierra de Aljara. A mediados del siglo XX se identifican poblaciones pequeñas distribuidas por el Sistema Central, Sierra de San Pedro, Montes de Toledo, Sierra Morena y Doñana.

A escala global, la especie ha sufrido una notable regresión en los últimos 40 años, habiendo desaparecido casi el 81% del área de distribución de 1960.

A finales de los años ochenta, se detectan 48 áreas reproductoras de tamaño desigual y se estimó una población total de 880-1150 individuos, sin contar con los cachorros. En el año 2002 se

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

estimó que, en España había 160 lince de más de un año, distribuidos en un área de 2.200 km², en 22 de las 419 cuadrículas de 10x10 km² prospectadas, (6 de ellas en Doñana, 5 en Sierra Morena y una en Montes de Toledo). Sólo se detectó reproducción en dos poblaciones, Sierra Morena Oriental y Doñana. En 2004 el Ministerio de Medio Ambiente anunció la permanencia de dos únicas poblaciones reproductoras; la población de Sierra Morena, con 20-22 territorios reproductores, y la población de Doñana, con 6 a 8 territorios reproductores.

Actualmente, una de las dos únicas poblaciones viables existentes en toda su área de distribución se localiza en la zona de Sierra Morena Central, estando el núcleo principal de dicha población en un área contigua al ámbito del presente Plan. Esta zona se considera como "Área crítica" por el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Andalucía, y buena parte del ámbito del presente Plan está considerado como áreas potenciales (zonas de los ríos Guadalmeñato y Guarrizas), áreas previstas de expansión de Andujar-Cardena y áreas de conexión entre éstas y las de Guadalmeñato-Guarrizas.

La Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, viene ejecutando actuaciones para la conservación de la especie (Programas LIFE, Programas de Conservación, Actuaciones de reintroducción, Programa de Cría en Cautividad, refuerzos poblacionales, lucha contra el veneno o convenios con personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos, entre otras actuaciones) desde finales de los años 90, una línea de trabajo que ha culminado en 2011 con la aprobación de un Plan de Recuperación del Lince ibérico, aprobado por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, en el que se puede encontrar una síntesis de dichas actuaciones.

De acuerdo con el Plan de Recuperación, para la población de Sierra Morena se puede concluir que:

- La población del área de Andujar-Cardena se ha incrementado notablemente pasando de 125 km² en 2002 a 236 km² en 2009 (Tabla 20).
- Se ha producido una estabilización entre 2008 y 2009, años en los que se ha alcanzado el máximo valor registrado desde el inicio del programa de seguimiento en el año 2000.
- El censo se ha duplicado entre 2004 y 2009.
- En 2006 se alcanzó la cifra de 50 individuos maduros y se ha incrementado al menos hasta 2009 a un total de 68 individuos con un ratio de sexos de 1:1.46.
- El éxito reproductor en 2008 alcanzó el máximo conocido: 27 hembras con cachorros y la reproducción de 4 hembras sub-adultas.
- La mejora demográfica se relaciona directamente con las actuaciones de conservación iniciadas en el año 2001.
- La sub-población del valle de río Yeguas ha pasado de 7 ejemplares registrados en 2001 a 55 de 2009.
- Se ha consolidado la expansión de la especie hacia el este de la sub-población del río Jándula (1 territorio ocupado por un macho y una hembra).

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

- Se ha consolidado la conexión física de los núcleos del Yeguas y el Jándula.

Tabla 17. Datos de las dos poblaciones andaluzas de *Lynx pardinus*

Año	Superficie ocupada		Nº individuos >1 año		Nº hembras territoriales	
	Doñana	Andújar-Cardeña	Doñana	Andújar-Cardeña	Doñana	Andújar-Cardeña
2002	71	125 km ²	29	37	9	18
2004	174	153 km ²	31	50	13	23
2006	307	203 km ²	30	80	11	30
2009	412	236 km ²	46	101	18	40

Fuente: Plan de Recuperación del Lince ibérico en Andalucía (Acuerdo de 18 de enero de 2011).

La finalidad del Plan de Recuperación es alcanzar para 2016, entre otros objetivos, un tamaño de población de 315 individuos totales (240 para la población de Sierra Morena), una superficie ocupada de 1.100 km² (600 km² en Sierra Morena) y un estado de conservación que permita reducir el nivel de amenaza de la especie de la categoría "En peligro de extinción" a "Vulnerable" en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

Según el Plan de Recuperación del lince ibérico en Andalucía, en Sierra Morena, la población más vinculada al ámbito del Plan, en Sierra Morena, la población más vinculada al ámbito del Plan, el área de presencia estable es de 248 km² con una estima de población para 2009 de 165 ejemplares: Adultos >3 años, 64 (machos/hembras 26:38); Subadultos y juveniles de 1-2 años, 41 (17:24); Cachorros 48.

El hábitat óptimo del lince es el parcheado de matorral de tipo mediterráneo, con una estructura en mosaico de la vegetación, gran proporción de zonas de transición y zonas abiertas de pradera, y escasas molestias de origen humano. Los lince adultos seleccionan positivamente áreas con matorral mediterráneo (arbustos altos como los lentiscos, agrupados en manchas separadas por pastizales) de donde obtienen el 75% de su alimento.

En el ámbito del Plan, la especie cuenta con un corredor terrestre formado por varios HIC de formaciones de ribera que, además de tener una continuidad importante albergan notables densidades de conejo, especialmente en la mitad oriental de la ZEC Río Guadalmez, características tremendamente adecuadas para que el espacio sirva para los movimientos de dispersión de las poblaciones de Andújar y Cardeña.

El lobo, en España ocupa un área continua en el cuadrante noroccidental de unos 120.000 km². En Andalucía queda una población aislada y relictas en dos zonas de Sierra Morena (Córdoba occidental/ Sevilla oriental y Córdoba oriental/Jaén occidental), una de las cuales se ubica en las proximidades del ámbito del Plan, en el río Yeguas. La población andaluza se estima en menos de 50 ejemplares de los que unos 35 formarían la población del río Yeguas. La población española se ha estimado en unos 2.000 ejemplares (Atlas y Libro rojo de los mamíferos terrestres de España. 2006 y Libro rojo de los vertebrados de España. 2005). Las principales amenazas para la población andaluza se derivan del reducido tamaño poblacional, el aislamiento, la persecución por parte del hombre y la fragmentación del hábitat por infraestructuras. La tendencia de la población en

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Andalucía es desfavorable. Esta especie cuenta con un Programa de Actuaciones para la Conservación del Lobo en Andalucía.

4.1.3. CORREDOR AÉREO

4.1.3.1. Parámetros ambientales y físicos

Actualmente, no hay evidencias de que esta zona sea usada con regularidad por aves para movimientos o concentraciones migratorias aunque en tramos del río Guadalmez, aguas abajo y muy cerca del ámbito del Plan, existen importantes puntos de concentración premigratoria de *Ciconia nigra* (ES0000397, ES4220007, ES0000155 y ES0000090) que tienen una gran importancia para la migración de esta especie ya que reúnen a una parte significativa de la población ibérica e incluso europea.

El corredor aéreo presenta una gran continuidad y las únicas infraestructuras que podrían fragmentar la función de conectividad en el ámbito del Plan son el viaducto de la línea de AVE Córdoba-Madrid que atraviesa la ZEC Río Guadalmez y los tendidos aéreos que atraviesan esta misma ZEC.

La línea de AVE transcurre sobre un viaducto de gran visibilidad y a gran altura lo que permite incluso que las aves que vuelan siguiendo el cauce del río lo atraviesen por debajo sin mayores problemas.

Las líneas eléctricas no cuentan con medidas anticolidión.

4.1.3.2. Especies

El corredor aéreo asociado al río Guadalmez y a la sierra de Santa Eufemia tiene vinculación con varias especies de aves, ya sea por movimientos estacionales en zonas del río muy próximas al ámbito del Plan (*Ciconia nigra*), por dispersión juvenil (*Hieraaetus fasciatus*, *Aquila chrysaetos* o *Aquila adalberti*) o por desplazamientos diarios de búsqueda de alimento (*Aquila adalberti*).

Tabla 18. Espacios de la red Natura 2000 en el entorno del presente Plan designados como Áreas Críticas en los Planes de Recuperación del águila imperial y la cigüeña negra y que se ubican en las proximidades de las ZEC objeto del presente Plan.

Código Natura 2000	Denominación de la ZEPA
ES0000090	Sierra Morena
ES0000155	Sierras de Almadén- Chillón- Guadalmez

Fuente: Formularios oficiales de la red Natura 2000. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, datos de 2012.

No hay información relativa al uso que otros vertebrados voladores hacen del corredor aéreo en el ámbito del Plan aunque se estima que varias especies de murciélagos lo usan en sus movimientos diarios de alimentación.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

4.1.4. GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD FLUVIAL Y TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL PLAN

La calidad de la masa de agua así como los HIC más importantes para la conexión de poblaciones se encuentran, en el ámbito de la ZEC, en un grado de conservación que se puede considerar como bueno, lo que permite evaluar el grado de conservación de la conectividad fluvial como favorable. Por otro lado, la presencia de importantes áreas superficiales con dehesa contribuye a potenciar el papel de la zona como corredor terrestre. La presencia de elementos fragmentadores no es muy significativa en el corredor acuático, ni en el terrestre, ni en el aéreo.

En conjunto, se considera que la función de conectividad ecológica en el ámbito del Plan presenta un grado de conservación favorable.

4.2. PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN: Águila imperial ibérica

La distribución mundial de águila imperial ibérica se localiza básicamente en el centro, oeste y suroeste de la Península Ibérica, un área de distribución mucho más reducida que la que originalmente ocupaba. Inicialmente se encontraba en la totalidad de la Península Ibérica, excepto la franja más norteña y algunas zonas en el norte de Marruecos. En Portugal se extinguió a principios de los 90 y en Marruecos parece que desapareció como reproductora a finales del siglo XIX o principios del XX. El rango de la especie se ha venido reduciendo desde finales del siglo XIX aunque en los últimos años se ha estabilizado.

La especie sufrió un mínimo poblacional a finales de los 60 con un tan solo 50 parejas. A partir de ese mínimo, la población mundial ha aumentado significativamente hasta alcanzar las 377 parejas en 2012. Nueve de estas parejas se han asentado en Portugal, lo que es un indicio muy claro de la recuperación ya que la especie estaba extinta en el país vecino hasta que en 2011 se instalaron tres parejas. Desde finales de los 90 la tendencia seguida por la especie, a escala global, es de un aumento poblacional muy notable pasando a ser más del doble. La población andaluza alcanzó en 2012 la cifra de 81 parejas, lo que representa el 21,5% de la población mundial y tiene un incremento estimado anual del 4,9% desde 1989, incremento que parece haberse acelerado recientemente con un incremento de 20 parejas entre 2011 y 2012 (10 territorios nuevos/año). Este dato es especialmente significativo si se considera que entre 2003 y 2010 el incremento fue de 14 parejas (1,7 territorios nuevos/año). No obstante, si bien esta tendencia es muy esperanzadora, el tamaño de población actual aún no garantiza que el fantasma de la extinción se haya alejado definitivamente.

La población ibérica se estructura en una serie de pequeñas subpoblaciones de las que cuatro (Doñana, Sierra Morena Oriental, Sierra Morena Occidental y comarca de La Janda) se localizan en Andalucía. La ZEC Río Guadalmez alberga dos territorios ocupados por dos parejas (datos de 2012). Estos territorios representan, aproximadamente, el 2,9% de la población de Sierra Morena (67 parejas) y el 2,5% de la población andaluza actual (81 parejas, datos de 2012). Estos porcentajes de población, si bien son pequeños, son muy significativos dado el reducido tamaño de la población mundial de la especie (368 parejas). En las proximidades de la ZEC Río Guadalmez (< 10 km) existen varios territorios ocupados tanto en Córdoba (1 territorio) como en Ciudad Real (varios territorios) y algo más lejos, en el Parque Natural Sierras de Cardeña y Montoro y Parque Natural Sierras de Andújar, existe una importante población de la especie.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

La disponibilidad de hábitat de nidificación para la especie en Andalucía no parece ser un factor determinante para limitar el crecimiento de la población ya que existen amplias zonas de monte mediterráneo y dehesas con potencial para sustentar nuevos territorios de la especie. En la ZEC Río Guadalmez la especie depende en gran medida de la presencia de hábitats para conejo, que presenta altas densidades en las áreas de tamujar de esta ZEC, y de áreas arboladas para nidificar (hábitats de conejo: 5330, 6420, 6220*, 92D0 y hábitat de nidificación: 6310 y 9340). La superficie ocupada por los hábitats de nidificación (dehesa, encinares y otras formaciones arboladas) alcanza más del 80% de la ZEC Río Guadalmez mientras que una superficie muy significativa del espacio presenta características muy adecuadas como hábitat para el conejo. En general se puede afirmar que todos los hábitats mencionados se encuentran en un buen grado de conservación y no existen indicios de que su estado actual y la superficie que ocupan vayan a verse menguados.

Las perspectivas, tanto a escala regional, como en la ZEC Río Guadalmez, son bastante favorables si se tiene en cuenta el incremento poblacional producido en los últimos años en Andalucía. En la ZEC, la elevada densidad de la población de conejos (especialmente en la zona que ocupan las imperiales y que cuenta con una densidad de hasta 267 conejos/km²) supone una alta disponibilidad de alimento y la calidad del hábitat apuntan a una estabilidad de la población e incluso se podría pronosticar un incremento ya que en varios espacios Natura 2000 del entorno existen territorios ocupados por la especie que podrían facilitar el aumento de población, por expansión, hacia el ámbito del Plan.

A escala global, además de la disponibilidad de hábitat adecuado, la principal amenaza para la especie, es la mortalidad no natural. Los tendidos eléctricos han sido responsables del 56% de los casos de mortalidad no natural (electrocuciones 40%, especialmente de juveniles en dispersión, y colisiones 16%) en el periodo 2002-2011. El envenenamiento es la segunda causa de mortalidad no natural ya que representa el 16% del total. No obstante, ambas amenazas se están viendo reducidas de forma significativa ya que las muertes por electrocución han disminuido en un 80% desde la década de los 90 del siglo pasado y los casos de envenenamiento, del mismo modo, han pasado de 17, en el periodo 1990-2003, a 5 casos en el intervalo 2004-2011.

La fragmentación de las poblaciones, si bien reviste gran importancia, no es un factor de amenaza tan determinante como los anteriores ya que las subpoblaciones andaluzas no están absolutamente aisladas entre sí. No obstante, la fragmentación de las subpoblaciones se ha visto también reducida gracias al aumento del área ocupada por la especie y el asentamiento de varias parejas en la zona central de Sierra Morena. Hasta el 2011 se consideraba la existencia de dos subpoblaciones en Sierra Morena, la oriental y la Occidental, aunque el asentamiento de algunas parejas entre ambas ha permitido la unión de dichas subpoblaciones por lo que, a partir de 2012, se consideran como una única subpoblación: Sierra Morena, en la que se incluyen las imperiales de la ZEC Río Guadalmez. El establecimiento de una nueva subpoblación en la Comarca de La Janda también contribuye a mejorar las perspectivas para la especie.

En el ámbito del Plan ninguna de estas amenazas tiene una dimensión importante para la especie dada la escasez de tendidos eléctricos y de casos de envenenamiento así como a la disminución de la fragmentación de poblaciones debido a la expansión que la especie está experimentando por Sierra Morena y que, virtualmente, ya ha permitido la conexión entre los territorios de la zona central y oriental de Sierra Morena.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

La Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, viene ejecutando actuaciones para la conservación de la especie desde finales de los años 80 (Programas LIFE, Programas de Conservación, Actuaciones de reintroducción, Programa de Cría en Cautividad, refuerzos poblacionales, lucha contra el veneno o convenios con personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos, entre otras actuaciones), trabajos que son responsables de la disminución del impacto de las amenazas, del incremento de población y del aumento del área ocupada por la especie en Andalucía.

En 2011 la Junta de Andalucía aprobó el Plan de Recuperación del Águila imperial ibérica, aprobado por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, en el que se puede encontrar una síntesis de dichas actuaciones. El citado Plan recoge diversas actuaciones y medidas que tienen aplicación en el ámbito del presente Plan.

La finalidad del Plan de Recuperación del águila imperial ibérica es alcanzar un tamaño de población y un estado de conservación tal que permita reducir el nivel de amenaza de la especie de la categoría "en peligro de extinción" a la categoría "vulnerable" en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y para ello se estima necesario que la población andaluza alcance las 100 parejas y que la población española llegue a las 500 parejas, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Estrategia Nacional para la Conservación del Águila Imperial.

Algunos de los objetivos y medidas que establece el Plan de Recuperación del águila imperial ibérica tienen especial vinculación con el ámbito del presente Plan por la importancia del hábitat en la ZEC Río Guadalmez, su papel de conectividad para las poblaciones de la especie, su potencial como área de expansión y por la alta productividad que se da en la ZEC que incluso permite extraer pollos del nido para refuerzo de otras poblaciones.

Tomando en consideración el número de territorios ocupados en la ZEC Río Guadalmez, la disponibilidad de hábitat adecuado para la nidificación y alimentación de la especie, la escasez de amenazas locales y la aplicación de las diferentes medidas de conservación citadas, junto con el claro aumento de las poblaciones globales de la especie, se puede considerar que el grado de conservación de la especie en el ámbito del Plan es favorable.

4.3. PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN: Alimoche

La especie ha sufrido una importante disminución o ha desaparecido en amplias zonas de su antigua área de distribución que abarcaba la mayor parte de la cuenca Mediterránea, Oriente Medio y centro de Asia e India. Se trata de una especie que inverna mayoritariamente en el África subsahariana. En la Península Ibérica se encuentra en la Cordillera Cantábrica, Pirineos, Sistema Ibérico, Sistema Central, Valle del Ebro, Arribes del Duero, Extremadura, Sierra Morena, Sierras de Cazorla y Segura y las Sierras gaditano-malagueñas.

En España se localizan unas 1.320-1.400 parejas de alimoches una parte muy significativa de la población europea (estimada entre 2.900-7.200 parejas). En 2012 la población andaluza era de 24 parejas repartidas en tres núcleos de población (Sistema Bético Occidental, Sistema Bético Oriental y Sierra Morena). En los últimos 15 años la especie ha sufrido una regresión del 25% y de un 50% en los últimos 50 años. La población andaluza está sujeta a un declive moderado a razón de un 4,56% anual y ha desaparecido como reproductora en varias provincias andaluzas. La presencia de un territorio ocupado en la ZEC Sierra de Santa Eufemia es significativa si se considera que la subpoblación a la que pertenece está formada actualmente por tan solo tres parejas.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

La ZEC Sierra de Santa Eufemia reúne unas excelentes características para la nidificación de la especie por la presencia de abundantes cortados de roca cuarcítica y por la ubicación geográfica de esta ZEC, que favorece el acceso a zonas de campeo como el Valle de los Pedroches y el Valle de Alcudia donde la especie puede encontrar alimento. La ZEC Río Guadalmez no incluye zonas que puedan ser usadas como hábitat de nidificación pero sí una importante superficie de hábitats de alimentación para la especie.

En las últimas dos décadas se han perdido el 65,5% de las parejas andaluzas (dos de cada tres parejas). En la última década la tasa de desaparición ha sido de 2,6 parejas/año por lo que, si no se invierte la tendencia, se estima la desaparición del alimoche como reproductor en la región en el año 2019.

El estado de conservación actual y la tendencia poblacional de la especie responde a la acción conjunta de varios factores que han intervenido o están interviniendo en la dinámica de sus poblaciones: persecución directa o indirecta, pérdida de hábitat, reducción de la disponibilidad de alimento, uso de venenos (que afectan con especial intensidad a esta especie), mortalidad por tendidos eléctricos y aerogeneradores, o las molestias durante la fase crítica de la reproducción, son responsables, en buena parte, de la situación de la especie. En la Península Ibérica, ésta es la única especie de ave carroñera que no ha mostrado signos de recuperación poblacional y que continúa en declive. En el ámbito del este Plan, las únicas amenazas sobre la que no se tiene información son la muerte por disparos y la muerte por veneno por lo que no se puede afirmar que ambos factores no estén incidiendo negativamente en la población local.

La Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, viene ejecutando actuaciones para la conservación de la especie desde finales de los años 80 (Programas LIFE, Programas de Actuaciones para la Conservación del alimoche, Actuaciones de seguimiento, Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras, lucha contra venenos o convenios con personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos, entre otras actuaciones), trabajos que has culminado en 2011 con la aprobación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas, aprobado por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, en el que se puede encontrar una síntesis de dichas actuaciones. En el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas se recogen diversas actuaciones y medidas que tienen aplicación directa sobre la especie y, más concretamente, en el ámbito de la ZEC Sierra de Santa Eufemia.

La finalidad del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas es que la especie alcance un tamaño de población y un estado de conservación tal que permita reducir su nivel de amenaza de la categoría "en peligro de extinción" a la categoría "vulnerable" en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y para ello, algunos de los objetivos que establece tienen especial vinculación con el ámbito del presente Plan por la importancia del territorio ocupado en la ZEC Sierra de Santa Eufemia debido a la escasa población de la especie en Andalucía y su tendencia regresiva.

El ámbito del Plan está declarado Zona de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas de Interés Comunitario en aplicación de la Orden de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía. Esta declaración tiene una repercusión muy positiva para la conservación del alimoche, y de las necrófagas en general, ya que se traduce en

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

una mayor disponibilidad de alimento para estas aves dado que habilita la posibilidad de que, en el ámbito de la ZEC, se creen muladares particulares para la recepción de despojos derivados de la caza mayor e incluso que se depositen cadáveres enteros de caprino y ovino procedentes de explotaciones ganaderas, pertenecientes a las áreas que se determinen por la Consejería competente en materia de producción ganadera para la alimentación de aves necrófagas.

Tomando en consideración los argumentos expuestos se considera que el grado de conservación de la especie a escala local es desfavorable inadecuado.

4.4. QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS

En el ámbito del Plan se ha localizado la presencia de varias especies de murciélagos cavernícolas: murciélago grande de herradura, *Rhinolophus ferrumequinum*; murciélago mediterráneo de herradura, *Rhinolophus euryale*; murciélago de herradura pequeño, *Rhinolophus hipposideros*; murciélago de cueva, *Miniopterus schreibesii*; murciélago ratonero grande, *Myotis myotis* y murciélago ratonero mediano, *Myotis blythii*.

La identificación en campo de las dos especies de murciélagos ratoneros, *Myotis myotis* y *Myotis blythii*, presenta grandes dificultades ya que resulta imposible diferenciarlas a partir de ultrasonidos, por lo que datos relativos a sus poblaciones en el ámbito del Plan se han recogido en forma conjunta.

Las especies de quirópteros cavernícolas localizadas en el ámbito del Plan se localizan distribuidas por amplias áreas de la Península Ibérica.

- El murciélago grande de herradura, *Rhinolophus ferrumequinum*, se encuentra en todo el sur del Paleártico, extendiéndose a lo largo de una franja de Eurasia y Norte de África que abarca por el Oeste desde el sur de Gran Bretaña, península Ibérica y Marruecos, hasta Japón, Corea, China y Nepal por el Este. La especie se encuentra bien representada en toda la Península Ibérica. En Andalucía se distribuye por Sierra Morena y las sierras Béticas aunque no se encuentra en el valle del Guadalquivir y las zonas semidesérticas de Almería y Granada.
- El murciélago mediterráneo de herradura, *Rhinolophus euryale*, se distribuye por el sur de Europa y norte de África, llegando hasta el Cáucaso. En la Península Ibérica se localiza en todo el territorio excepto en las zonas insulares. En Andalucía se distribuye por Sierra Morena y las sierras Béticas aunque es muy escaso en el valle del Guadalquivir y las zonas semidesérticas de Almería y Granada.
- El murciélago pequeño de herradura, *Rhinolophus hipposideros* se distribuye desde Irlanda hasta la India y latitudinalmente desde Etiopía y Sudán hasta el sur de Alemania y Polonia. En España se encuentra por toda la región peninsular incluyendo Mallorca, Menorca e Ibiza. Se distribuye ampliamente por toda Andalucía, excepto en la vega del Guadalquivir y el semidesierto de Almería y Granada.
- El murciélago ratonero grande, *Myotis myotis*, se distribuye por toda Europa, excepto en el norte, Israel, Siria, Turquía y las Azores. Las poblaciones ibéricas se dispersan por todo el territorio excepto por las islas. En Andalucía tiene un patrón de distribución similar al de las especies anteriores.

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

- El murciélago ratonero mediano, *Myotis blythii*, se distribuye desde la mitad sur de Francia hasta Suiza, Ucrania y norte de la India y Manchuria. La distribución de esta especie en la Península Ibérica no está muy clara ya que se confunde con *Myotis myotis*.
- El murciélago de cueva, *Miniopterus schreibersii*, se haya ampliamente distribuido por el sur de Europa, África, Asia y Australia. En la Península Ibérica el patrón de distribución es similar al de las especies anteriores.

Las poblaciones de estos quirópteros cavernícolas son variables tanto a escala Andaluza como a escala local.

- El murciélago grande de herradura cuenta con una población ibérica de unos 50.000 ejemplares de los que un 34,5% (17.100 ejemplares) se encuentran en Andalucía (Ibañez et al. 2005).
- El murciélago mediterráneo de herradura cuenta con unos 3.000 ejemplares en Andalucía, un 42,8% de la población ibérica que se estima en 7.000 ejemplares (Ibañez et al. 2005).
- El murciélago pequeño de herradura es una de las especies más habituales, con una población estimada para toda Andalucía de 15.900 individuos (Ibañez et al. 2005), lo que supone un 45,4 % de la población estimada para España.
- El murciélago ratonero grande cuenta con unos 108.000 ejemplares en la Península Ibérica de los que un 36,0% (38.900 ejemplares) se hallan en la comunidad autónoma de Andalucía (Ibañez et al. 2005).
- El murciélago ratonero mediano tiene una población de unos 8.300 ejemplares en Andalucía, un 41,5% de la población ibérica (Ibañez et al. 2005) que se estima en 20.000 ejemplares.
- El murciélago de cueva cuenta con unos 250.000 ejemplares en la Península Ibérica de los que un 34,8% (87.000 ejemplares) se hallan en la comunidad autónoma de Andalucía (Ibañez et al. 2005).

Los datos más antiguos disponibles sobre la población de murciélagos cavernícolas en el ámbito del Plan son escasos y se limitan al seguimiento que se realizó durante 2003 del único refugio conocido en la zona y que, además, está considerado como muy importante (Categoría III).

Tabla 21. Presencia de murciélagos durante 2003 en el refugio (UH0237: Minas Viejas-2) presente en la ZEC Sierra de Santa Eufemia.

Especie	Estación	Nº de ejemplares ¹
<i>Myotis myotis/M. blythii</i>	Primavera	<10
	Cría	90-100
	Invernada	0
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Primavera	>300
	Cría	<10

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

	Invernada	>200
<i>R. euryale</i>	Primavera	0
	Cría	>100
	Invernada	0
<i>R. ferrumequinum</i>	Primavera	30-40
	Cría	110-120
	Invernada	50-60

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, 2012.

Ibañez, C. et al. 2005. Inventario, seguimiento y conservación de refugios de murciélagos cavernícolas de Andalucía. Listado de refugios importantes y propuesta de zonas de especial conservación (ZEC.) para las poblaciones de murciélagos cavernícolas de Andalucía. Convenio de Cooperación Consejería de Medio Ambiente (Junta de Andalucía) Estación Biológica de Doñana (CSIC)

La información más reciente sobre la población de estas especies (Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Seguimiento de Refugios de Quirópteros en Andalucía. 2007-2011) en el mismo refugio al que se refieren los datos de 2003, apunta a un importante descenso en el tamaño de población de *Myotis myotis/M. blythii* y de *Miniopterus schreibersii* y un moderado incremento de la presencia de especies como *Rinolophus ferrumequinum* y *Rinolophus euryale* durante el periodo 2009-2010.

Tabla 22. Número de ejemplares de quirópteros cavernícolas en la ZEC Sierra de Santa Eufemia según los datos del Programa de Seguimiento de Refugios de Quirópteros en Andalucía (2007-2011) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

	2009	2010
<i>Myotis myotis/M. blythii</i>	10	34
<i>Miniopterus schreibersii</i>	20	44
<i>Rinolophus euryale</i>	70	151
<i>Rinolophus ferrumequinum</i>	180	214
<i>Rinolophus hipposideros</i>	2	4

Fuente: ver Tabla 7

La presencia de quirópteros cavernícolas depende en gran medida de la disponibilidad de refugios adecuados para hibernar, descansar o reproducirse. Según la especie y las características del refugio, éste puede ser usado para una de estas funciones o para todas. En muchos casos los murciélagos necesitan distintos refugios en función de que se refieren a la cría, el descanso o la hibernación. La disponibilidad de refugios ha de ir acompañada de la presencia de una superficie adecuada de hábitat de alimentación.

A escala global se puede afirmar que la disponibilidad de estos dos tipos de hábitats de los quirópteros cavernícolas se está viendo reducida de forma significativa debido a la deforestación, la incidencia de los fitosanitarios y las molestias en los refugios.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

- El murciélago grande de herradura usa predominantemente refugios subterráneos, tanto naturales como artificiales, aunque también forma colonias en edificios. Es gregario, pudiendo formar colonias con varios centenares de individuos, aunque no son raros los animales solitarios, especialmente machos. Los refugios de cría suelen estar relacionados con la presencia de bosques y matorrales de planifolios, a ser posible con presencia de ganado vacuno, ya que durante primavera y otoño los escarabajos coprófagos son una parte muy importante de su dieta. Está adaptado a cazar en lugares de vegetación densa, aunque también puede extender su área de forrajeo a zonas abiertas. Se alimenta de insectos voladores, principalmente coleópteros y polillas. Es una especie sedentaria, alejándose de los refugios de cría sólo unas decenas de kilómetros.
- El murciélago mediterráneo de herradura tiene una fuerte vinculación con las cuevas, minas y canalizaciones subterráneas. Las colonias de cría suelen estar por debajo de los 1.000 m. Cazan en zonas con vegetación más o menos densa.
- El murciélago pequeño de herradura, además de las cuevas, también aprovecha refugios subterráneos artificiales y edificios. Sus refugios de cría aparecen relacionados con áreas provistas de una buena cubierta vegetal, ya sea arbórea o arbustiva.
- Los murciélagos ratoneros grande y mediano son especies típicas de espacios abiertos como pastizales, estepas o praderas y, en menor medida, pastizales artificiales y prados de siega. Tienen una fuerte dependencia de las cuevas ya que la mayor parte de sus refugios se localizan en este tipo de cavidades.
- El murciélago de cueva presenta hábitos estrictamente cavernícolas y generalmente se refugia en cuevas, minas y túneles abandonados. Su rango latitudinal va desde el nivel del mar hasta los 1.400 m, pero la mayoría de sus refugios rondan entre los 400-1.100 m. Sus desplazamientos estacionales pueden llegar a los 500 km. Tiene preferencia por cazar en espacios abiertos.

El ámbito del Plan incluye una amplia variedad de áreas arboladas, matorral y zonas abiertas que, potencialmente son áreas de alimentación para las especies de quirópteros, aunque no existe información que permita precisar hasta qué punto estos hábitats mantienen las características adecuadas para los murciélagos.

Respecto a las zonas de refugio, en la ZEC Sierra de Santa Eufemia existe disponibilidad de refugios que, potencialmente, pueden ser ocupados por los quirópteros cavernícolas como varios pozos mineros abandonados, áreas de roquedo con grietas y cavidades e incluso las ruinas de edificaciones como las del Castillo de Miramontes.

La Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante convenio de colaboración con la Estación Biológica de Doñana, ha llevado a cabo varios proyectos relacionados con estas especies.

Entre los años 1993 y 2005 se ejecutó el proyecto denominado "Inventariación, seguimiento y conservación de murciélagos cavernícolas de Andalucía". En 2006, a consecuencia de este proyecto y a través del Programa de Emergencias, Control Epidemiológico y Seguimiento de Fauna Silvestre de Andalucía, comenzó a realizarse un seguimiento de los refugios importantes de murciélagos cavernícolas de Andalucía que, además de censado, incluye el análisis de las

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

tendencias poblacionales, la detección de los riesgos a los que se encuentran sometidos los refugios y a la puesta en marcha de medidas correctoras.

En la actualidad y desde el 2007, la Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ha mantenido diferentes actuaciones para mejorar el conocimiento sobre la situación de la fauna quiróptera andaluza. Mediante el proyecto "Seguimiento de los refugios de quirópteros cavernícolas en Andalucía" ejecutado por el Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía, se ha conseguido obtener datos sobre la tendencia de una parte de las poblaciones de algunas de las especies amenazadas más interesantes.

En general, se puede afirmar que el estado de conservación futuro de estas especies depende principalmente de factores como la reducción del hábitat disponible para alimentación y de la pérdida de refugios adecuados a las necesidades de las distintas fases del ciclo biológico de las especies.

Las poblaciones de estos quirópteros cavernícolas son variables al igual que sus tendencias poblacionales. En Andalucía, el murciélago mediterráneo de herradura y el murciélago ratonero mediano son, por ese orden, las especies con una población menor y con tendencia regresiva mientras que las demás presentan poblaciones de mayor entidad y una tendencia más favorable:

- Murciélago grande de herradura. En el período comprendido entre 2007-2009, el 70% de la población estimada es de 12.781 murciélagos, lo que supone un incremento negativo del 9,80% respecto del seguimiento anterior (2003-2005 con 14.171 individuos). No obstante, el análisis sobre tendencias poblacionales del período comprendido entre 1994 y 2009 dio como resultado un declive poblacional anual despreciable del 0,5%, lo que indica que la población muestra una tendencia estable. En 19 refugios con colonias importantes de la especie se ha producido un descenso poblacional que actualmente no llega a la categoría de colonia y en 4 ha desaparecido definitivamente.
- Murciélago mediterráneo de herradura. El 70% de la población estimada, en el período comprendido entre 2007-2009 es de 13.521 murciélagos, algo más (el 4,62%) respecto al seguimiento anterior de 2003-2005, con 12.923 individuos. No obstante, eso no significa que la población vaya bien, ya que el análisis de tendencia poblacional del período comprendido entre 1994 y 2009 dio como resultado un descenso anual del 9,9%, lo que indica que la población experimenta un fuerte declive. En varios refugios objeto de seguimiento se han producido descensos poblacionales en las colonias de cría y tres de las más importantes han desaparecido.
- Murciélago pequeño de herradura. Partiendo de la base que solamente se ha censado un 70% de los refugios objetos de seguimiento en Andalucía, la población estimada en el período comprendido entre 2007-2009 es de 1.519 murciélagos, lo que supone un incremento negativo del 38,92% respecto a los 2.487 individuos del seguimiento anterior (2003-2005). El análisis sobre tendencias poblacionales del período 1994 y 2009 dio como resultado un declive anual del 4,6%, lo que indica que la población experimenta un declive moderado. De las 58 colonias de esta especie importantes y objeto de seguimiento, en 19 se ha producido descenso poblacional, además han desaparecido 9 colonias.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

- Murciélago ratonero mediano. En España hay una tendencia poblacional regresiva, y en Andalucía se desconoce la tendencia real, aunque se habla de una reducción de hasta el 48%. Las colonias de cría monoespecífica de esta especie eran hace 30 años cinco veces mayor, igualmente se tiene constancia de la desaparición de cuatro colonias de cría en Andalucía.
- Murciélago ratonero grande. El análisis sobre tendencias poblacionales del período comprendido entre 1994 y 2009 dio como resultado un aumento poblacional anual en Andalucía del 6,1%, lo que indica que la población experimenta un aumento significativo. En cambio, en España las poblaciones tienden a reducirse.
- Murciélago de cueva. El análisis sobre tendencias poblacionales del período comprendido entre 1994 y 2009 dio como resultado una clara tendencia regresiva en España y un declive moderado anual del 0,5% en Andalucía. En cualquier caso resulta realmente difícil de valorar el grado de regresión poblacional en una especie que tiene varios refugios alternativos y que usa indistintamente

A escala local, y teniendo en cuenta la información con la que se cuenta, no es posible establecer el grado de conservación de los murciélagos cavernícolas.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación, se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012).

Las presiones y amenazas consideradas en el presente Plan son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen o han tenido un impacto sobre las prioridades de conservación durante el periodo 2007-2012, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (Importancia elevada): Factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (Importancia media): Factor de media influencia directa o inmediata, de influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (Importancia baja): Factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

Las amenazas y presiones que afectan a las prioridades de conservación en el presente Plan han sido puestas de manifiesto en los epígrafes anteriores aunque tan solo de forma cualitativa, ya que la información disponible no es suficiente para cuantificar y dimensionar el impacto de la mayor parte de ellas.

Los principales impactos que afectan al ámbito del Plan son los derivados de amenazas que puedan romper la continuidad espacial de las formaciones vegetales que configuran la función de conectividad, siendo las más destacables la aparición de incendios forestales y la alteración de la calidad y cantidad de los recursos hídricos.

Dada la importante superficie cubierta por matorral y arbolado, los incendios forestales suponen una importante amenaza para la ZEC Sierra de Santa Eufemia y, en menor medida, para la ZEC Río Guadalmez, amenaza que se ve minimizada por la presencia de un punto de vigilancia contra incendios en las inmediaciones del Castillo de Miramontes.

La presencia de infraestructuras lineales fragmentadoras no es significativa en número ni en impacto aunque algunas previsiones para el desarrollo de nuevas infraestructuras viarias sí pueden suponer una amenaza potencial en el futuro. Las modificaciones y alteraciones del régimen hídrico natural del río Guadalmez suponen una amenaza más importante especialmente las que están vinculadas a la regulación de su caudal o las que pueden afectar al mantenimiento de un caudal ecológico mínimo. En este sentido, es importante destacar la presencia de infraestructuras

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

hidráulicas (presas, azudes, canalizaciones, etc) aguas abajo que, aunque ya fuera del ámbito del Plan, pueden tener posibles repercusiones sobre los movimientos estacionales de los ciprínidos y sobre el caudal ecológico. La presencia de caminos y el uso de estos en el entorno de nidificación del águila imperial supone una amenaza durante la época de cría aunque su impacto puede ser minimizado sin grandes complicaciones

También hay que citar las modificaciones que, a escala global, se vienen produciendo en los sistemas agropecuarios tradicionales que pueden afectar negativamente a especies como alimoche, conejo, lince y águila imperial ibérica así como determinados episodios de furtivismo.

También se puede citar la presencia de especies exóticas que si bien no es actualmente muy importante puede llegar a serlo en el futuro y afectar a especies como los galápagos y las comunidades de ciprínidos.

Por último, en relación con el cambio climático, actualmente se ha convertido en uno de los grandes desafíos a afrontar debido a sus implicaciones sociales, ambientales y económicas. La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables de Europa, con un aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor que darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats. Se prevé que sus efectos podrán identificarse en el futuro y, según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (CMA, 2011), para el ámbito del Plan se espera:

- Un incremento de las temperaturas máximas que oscilará entre 2 y 4 °C a mediados del siglo XXI.
- Un incremento de las temperaturas mínimas alrededor de los 2 °C para el periodo 2040-2070 en la mayor parte del territorio, con menor incidencia en las zonas de mayor altitud.
- Una reducción de las precipitaciones anuales, que podría cuantificarse de forma generalizada en torno a los 200 mm a mediados del siglo XXI.
- Un aumento generalizado de la evapotranspiración de referencia para el periodo 2040-2070, con valores que podrían superar 1000 mm anuales en prácticamente todo el territorio protegido.

En definitiva, los resultados disponibles sobre la evaluación de los efectos del cambio climático en Andalucía muestran un escenario que puede contribuir a la intensificación de las principales amenazas sobre los hábitats y especies de la ZEC.

La trascendencia de los impactos esperados sobre las especies y hábitats de la ZEC, unido a que una acción temprana reduce los costes (sociales, económicos y ambientales) de la inacción, llevan a la necesidad de diseñar y acometer estrategias de gestión adaptativa encaminadas a limitar los efectos negativos de los cambios previstos.

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Tabla 24. Tabla de presiones y amenazas 1

Presiones, amenazas	P/A	Importancia
Conectividad		
- <i>Lynx pardinus</i>		
Eliminación de praderas/ pastizales para uso agrícola (A02.03)	P/A	Baja
Pastoreo no intensivo (A04.02)	P/A	Baja
Carreteras y autopistas (D01.02)	P/A	Baja
Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	P/A	Baja
Incendios (J01.01)	P/A	Baja
- <i>Canis lupus</i>		
Carreteras y autopistas (D01.02)	P/A	Baja
Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	P/A	Baja
Incendios (J01.01)	P/A	Baja
- HIC terrestres		
Abandono de los sistemas de pastoreo, ausencia de pastoreo (A04.03)	P/A	Baja
Incendios (J01.01)	P/A	Alta
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
- Especies acuáticas		
Otras fuentes puntuales de contaminación de aguas superficiales (H01.03)	P/A	Baja
Contaminación difusa de aguas superficiales causada por actividades agrícolas y forestales (H01.05)	P/A	Media
Contaminación difusa de aguas superficiales causada por aguas de uso doméstico y aguas residuales (H01.08)	P/A	Media
Especies invasoras y especies alóctonas (I01)	P/A	Baja
Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)	P/A	Media
Alteraciones en las masas de agua permanentes (J02.05.03)	P/A	Media
Captaciones de agua provenientes de aguas superficiales (J02.06)	P/A	Media
Pantanos (J02.05.04)	P/A	Baja
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
- HIC acuáticos		
Otras fuentes puntuales de contaminación de aguas superficiales (H01.03)	P/A	Baja

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Contaminación difusa de aguas superficiales causada por actividades agrícolas y forestales (H01.05)	P/A	Media
Contaminación difusa de aguas superficiales causada por aguas de uso doméstico y aguas residuales (H01.08)	P/A	Media
Pantanos (J02.05.04)	P/A	Baja
Captaciones de agua provenientes de aguas superficiales (J02.06)	P/A	Media
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
Aquila adalberti		
Sendas, pistas, carriles para bicicletas (D01.01)	P/A	Baja
Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	P/A	Media
Incendios (J01.01)	P/A	Baja
Neophron percnopterus		
Eliminación de praderas/ pastizales para uso agrícola (A02.03)	P/A	Baja
Pastoreo no intensivo (A04.02)	P/A	Baja
Abandono de los sistemas de pastoreo, ausencia de pastoreo (A04.03)	P/A	Baja
Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	P/A	Alta
Alpinismo, escalada, espeleología (G01.04)	P/A	Baja
Quirópteros cavernícolas		
Uso de fertilizantes (A08)	P/A	Media
Alpinismo, escalada, espeleología (G01.04)	P/A	Baja
Incendios (J01.01)	P/A	Baja
Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)	P/A	Baja

¹ Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012 (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013)

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Una vez identificadas y analizadas las prioridades de conservación, a continuación se establecen los objetivos generales, los objetivos operativos y las medidas a desarrollar para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de las citadas prioridades de conservación, de las especies y hábitats incluidos en los inventarios de especies relevantes y en el de hábitats de interés comunitario, así como el conjunto de ecosistemas que componen estas ZEC.

Las medidas se han diferenciado en dos tipos: actuaciones y criterios y se han identificado con un código alfanumérico que comienza por "A" o "C", en función de que se trate de una actuación o un criterio, respectivamente, dos números que las relacionan con los diferentes objetivos generales y operativos y un tercero específico para cada medida. Para las actuaciones se ha establecido una prioridad orientativa (alta, media o baja) para su ejecución.

Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para la consecución de dichos fines.

En el epígrafe 6.1. se detallan los objetivos y medidas específicas establecidas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de cada una de las prioridades de conservación definidas. Por su parte, en el epígrafe 6.2. se establecen los objetivos y las medidas que se entienden van a beneficiar de forma global la gestión de las ZEC en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 6.3. se relacionan cada una de las especies relevantes y hábitats presentes en el espacio con aquellas medidas propuestas que van a contribuir a garantizar que su grado de conservación sea favorable.

Por último, en el epígrafe 6.4. se exponen los mecanismos a través de los cuales se prevé financiar las medidas previstas en el presente Plan.

Conviene puntualizar que para la definición de las medidas del presente Plan se han tenido en cuenta las previstas en otros instrumentos de planificación que puedan ser de aplicación en el ámbito territorial objeto del presente Plan de Gestión, especialmente en los Planes Hidrológicos de Cuenca y los Planes de Protección de Especies Amenazadas.

6.1. OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para la consecución de los objetivos de este Plan se proponen una serie de medidas que reflejan las necesidades detectadas en las fases previas de análisis para mantener o restablecer en su caso, un grado de conservación favorable para las prioridades de conservación.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Prioridad de Conservación: Conectividad ecológica fluvial y terrestre		
Objetivo general 1: Restablecer el grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica		
Objetivo operativo 1.1. Mejorar el grado de conservación de los hábitats vinculados a la conectividad fluvial		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la restauración de las fresnedas (HIC 91E0*) que se localizan en el río Guadalmez.	A1.1.1	Baja
En los trabajos de reforestación de las riberas se utilizarán preferentemente especies autóctonas que favorezcan la mejora de los HIC de ribera presentes en el río Guadalmez: 91E0*, 91B0, 92A0 y 92D0.	C1.1.1	-
Objetivo operativo 1.2. Mejorar la calidad de la masa de agua río Guadalmez		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la recogida de información sobre el seguimiento periódico de la calidad de las aguas que realice el organismo de cuenca competente.	A1.2.1	Media
Se promoverá la realización de un seguimiento ambiental de los vertidos, y en particular, del funcionamiento de las depuradoras en los municipios que vierten al ámbito del Plan y en su caso promoción de las medidas necesarias para adecuar la calidad del vertido a las exigencias ecológicas del medio acuático receptor.	A1.2.2	Media
Objetivo operativo 1.3. Garantizar un caudal que satisfaga los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas, los HIC de ribera y la función de conectividad		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la realización de los estudios necesarios para establecer un caudal ecológico en la masa de agua río Guadalmez.	A1.3.1	Alta
Se promoverá que el órgano competente en materia de aguas elabore un inventario de las extracciones de agua que se desarrollan en el ámbito del Plan en el que se establezca la legalidad de los mismos y en su caso el cumplimiento de las condiciones de aprovechamiento autorizadas	A1.3.2	Alta
Se promoverá el control y vigilancia periódico del estado de las extracciones inventariadas en el marco de la actuación A1.3.2 y grado de adaptación a los requisitos legales.	A1.3.3	Alta
Se tendrán en cuenta las demandas ecológicas de las especies acuáticas red Natura 2000 presentes y sus distintos estadios ecológicos (reproducción, cría, alimentación y descanso) así como los requerimientos de los HIC de ribera, para establecer el caudal ecológico en la masa de agua río Guadalmez.	C1.3.1	-
El aprovechamiento de los recursos hídricos deberá garantizar el	C1.3.2	-

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

mantenimiento del ciclo de agua de los cursos de agua y zonas encharcadas habitadas por especies de interés comunitario.		
Cualquier actuación o cambio de uso del suelo garantizará el mantenimiento del caudal mínimo o ecológico que se establezca para las masas de agua superficiales presentes en el ámbito del Plan.	C1.3.3	-
Hasta tanto se desarrolla la actuación A1.3.1, en el ámbito del Plan se aplicará un caudal mínimo, de acuerdo a lo que establezca el PH del Guadiana.	C1.3.4	-
Objetivo operativo 1.4. Conservar y recuperar un corredor acuático, terrestre y aéreo, continuo que favorezca la dispersión de las especies y los hábitats		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la realización de un inventario y descripción de las estructuras y obstáculos de carácter artificial que fragmentan el corredor terrestre, fluvial y aéreo y que puedan constituir una limitación para los movimientos de la fauna y en particular para la dispersión de lobo, lince y las especies acuáticas así como propuesta de medidas para permeabilizar o, en su caso, eliminar dichos elementos fragmentadores.	A1.4.1	Baja
Se impulsará el mantenimiento de un seguimiento poblacional y sanitario del conejo.	A1.4.2	Media
Se impulsará la mejora de la información sobre el papel y potencial que las ZEC Río Guadalmez y Sierra de Santa Eufemia tienen como corredor entre las poblaciones andaluzas de lince y las áreas potencialmente ocupables en Extremadura y Castilla-La Mancha, de acuerdo a lo que establecen los respectivos Planes de Recuperación de Lince de estas Comunidades Autónomas.	A1.4.3	Alta
Se promoverá la aplicación de las recomendaciones del "Manual para la Gestión del Lince y su Hábitat" cuya elaboración está contemplada en el Plan de Recuperación del lince ibérico en Andalucía.	A1.4.4	Alta
Se impulsará el estudio de la idoneidad de las características de los hábitats presentes en la ZEC para el lince aplicando los criterios de evaluación que se establezcan en el marco del Plan de Recuperación del lince ibérico en Andalucía.	A1.4.5	Baja
Se impulsará el desarrollo del Plan de Gestión Integrada del Conejo en Andalucía.	A1.4.6	Alta
Se impulsará, en caso de que se estime necesario, la reintroducción o refuerzo de poblaciones de peces e invertebrados epicontinentales amenazados con ejemplares procedentes de los centros de cría y conservación de la Consejería competente en materia de medio ambiente.	A1.4.7	Baja
Se priorizarán, en el marco del PH del Guadiana y del PH del Guadalquivir,	C1.4.1	-

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

las actuaciones de recuperación y restauración del dominio público hidráulico que se localicen en el ámbito del Plan.		
Consideración, en los instrumentos de planificación que puedan elaborarse sobre la conectividad ecológica en Andalucía, del importante papel que el río Guadalmez y el ámbito del presente Plan desempeñan como corredor ecológico de importancia a escala regional y estatal.	C1.4.2	-
En el marco del "Plan de Gestión Integrada del conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>) en Andalucía", se priorizarán las actuaciones necesarias para la mejora de la calidad y cantidad del hábitat adecuado para el conejo que se desarrollen en el ámbito del presente Plan.	C1.4.3	-

Prioridad de Conservación: <i>Aquila adalberti</i>		
Objetivo general 2: Restablecer el grado de conservación favorable del <i>Aquila adalberti</i>		
Objetivo operativo 2.1. Mantener el grado de conservación del hábitat de <i>Aquila adalberti</i>		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la prospección del área de distribución potencial del entorno para la localización de nuevos territorios ocupados.	A2.1.3	Baja
También son de aplicación las medidas A1.4.2, A1.4.6, C1.4.3		
Objetivo operativo 2.2. Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a <i>Aquila adalberti</i>		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la suscripción de convenios con titulares de redes de distribución eléctrica para conseguir la eliminación de los tendidos eléctricos que dejen de ser funcionales en el ámbito del Plan.	A2.2.1	Alta
Se promoverá la suscripción de convenios con titulares de redes de distribución eléctrica para la promoción de la aplicación de medidas correctoras, antielectrocución y anticolisión, para los tendidos eléctricos situados en el ámbito del Plan y en el entorno inmediato a este.	A2.2.2	Alta
Se impulsará la continuación de la aplicación de la Estrategia Andaluza Contra el Veneno.	A2.2.3	Alta
Se impulsará la creación de un equipo provincial de la Brigada de Investigación de Envenenamiento de Fauna.	A2.2.4	Alta
Se impulsará la red de municipios contra el veneno.	A2.2.5	Media
Se impulsará la difusión de las actuaciones de lucha contra el veneno.	A2.2.6	Alta
Se impulsará la vigilancia de las áreas de cría para evitar molestias durante la etapa de nidificación.	A2.2.7	Alta

6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

90

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Para la aplicación de las medidas previstas en las actuaciones A2.2.1 y A2.2.2 se tendrá en cuenta el mapa de puntos negros de electrocución y colisión con tendidos eléctricos y colisión con aerogeneradores cuya elaboración se establece en el Plan de Recuperación del águila imperial ibérica.	C2.2.1	-
--	--------	---

Prioridad de Conservación: <i>Neophron percnopterus</i>		
Objetivo general 3: Restablecer el grado de conservación favorable de <i>Neophron percnopterus</i>		
Objetivo operativo 3.1. Mantener el grado de conservación de hábitat de <i>Neophron percnopterus</i>		
Medida	Código	Prioridad
Son de aplicación las medidas A1.4.2, A2.1.3, A1.4.6, C1.4.3		
Objetivo operativo 3.2 Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a <i>Neophron percnopterus</i>		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la creación de muladares particulares de acuerdo a lo que establece la Orden de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente.	A3.2.1	Media
También son de aplicación las medidas A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, A2.2.7, C2.2.1		

Prioridad de Conservación: Quirópteros cavernícolas		
Objetivo general 4: Restablecer el grado de conservación favorable de los quirópteros cavernícolas		
Objetivo operativo 4.1. Mantener el grado de conservación de los hábitats de los quirópteros cavernícolas		
Medida	Código	Prioridad
Son de aplicación las medidas A1.1.1, A1.4.3, A1.4.5, C1.4.1, C1.1.1		

6.2. OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN

Además de los objetivos y medidas que afectan específicamente a las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, se incluyen otros objetivos y medidas con un alcance más global que afectan de forma genérica a la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes en el espacio al constituir elementos que favorecen su gestión.

Elementos de apoyo a la gestión: Conocimiento e información
Objetivo general 5: Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento
Objetivo operativo 5.1. Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

ámbito del Plan		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará el diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies e HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, éste se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan los mecanismos de seguimiento ecológico.	A5.1.1	Alta
Se promoverán proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies y HIC presentes en el ámbito del Plan, en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programa Sectorial de Medio Ambiente) o de los instrumentos estratégicos que lo sustituyan en el futuro.	A5.1.2.	Baja
Mejora de la información relativa a la presencia de los HIC 8220, 3150, 5330 y 9330 en el ámbito del Plan.	A5.1.3	Media
Mejora de la información existente en relación con la superficie y localización, estado de la estructura y funciones y amenazas de los HIC presentes en el ámbito del Plan para establecer su grado de conservación.	A5.1.4	Media
Se impulsará la mejora de la información relativa a la presencia de lobo, linco, galápagos europeo, barbo comizo, pardilla y calandino en el ámbito del Plan.	A5.1.5	Alta
Objetivo operativo 5.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de estos espacios en la conectividad ecológica de la Red Ecológica Europea Natura 2000		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los criterios técnicos que establezcan el papel de estos espacios para la conectividad ecológica de las especies red Natura 2000 e HIC presentes en este y en los demás espacios Natura 2000 circundantes así como su repercusión a escala regional, estatal y europea.	A5.2.1	Media
Objetivo operativo 5.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión y consolidar una gestión más flexible y adaptativa a las dinámicas de cambio que pudieran producirse, mediante la toma de decisiones apoyada en el avance del conocimiento.		
Medida	Código	Prioridad
Realización de un Informe Anual de Actividades y Resultados	A5.3.1	Media
Se impulsará la realización de actuaciones de formación continuada dirigida a los agentes de medio ambiente y personal técnico vinculado a la gestión de las ZEC sobre temas de interés para la gestión de los HIC y especies	A5.3.2	Alta

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

relevantes presentes en el ámbito del Plan y en particular sobre identificación y características de los HIC y sobre las causas de mortalidad no natural de la fauna y los protocolos de actuación.		
Se impulsará la implementación de un sistema de información en el que se recojan los datos de interés para la gestión de las ZEC.	A5.3.3	Media
Objetivo operativo 5.4. Mejorar el conocimiento y la gestión de las ZEC en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000.		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los efectos y escenarios predictivos en relación al cambio climático dentro del ámbito del Plan, con especial atención a los hábitats y especies más vulnerables al mismo.	A5.4.1.	Media
Sobre los resultados de la actuación A5.4.1., se promoverá el desarrollo de los actuaciones necesarias para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ámbito del Plan, en el marco de la Estrategia Europea de adaptación al cambio climático y las Directrices de la Comisión Europea sobre Cambio Climático y Red Natura 2000.	A5.4.2.	Media

Elementos de apoyo a la gestión: Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana		
Objetivo general 6: Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de estos espacios		
Objetivo operativo 6.1. Mejorar la percepción social sobre estos espacios		
Medida	Código	Prioridad
Desarrollo de actividades de educación y voluntariado ambiental así como de sensibilización y concienciación social sobre los valores de estos espacios y su papel en la red Natura 2000, dirigidos tanto a la población del entorno como a los visitantes.	A6.1.1	Alta
Objetivo operativo 6.2. Difundir los contenidos y las implicaciones de la aplicación del Presente Plan		
Medida	Código	Prioridad
Desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del presente Plan.	A6.2.1	Alta
Se impulsará el desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha de los Planes de Protección de Especies Amenazadas (Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica; Plan de Recuperación del Lince Ibérico; Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas, Plan de Recuperación y Conservación de Helechos y el Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales) de acuerdo a las respectivas estrategias de comunicación incluidas en dichos Planes.	A6.2.2	Alta

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Elementos de apoyo a la gestión: Aprovechamiento sostenible y gestión activa		
Objetivo general 7: Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación		
Objetivo operativo 7.1. Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la divulgación de la información sobre los mecanismos existentes relativos a convenios, ayudas o subvenciones disponibles para la aplicación de medidas que favorezcan la conservación de los HIC y especies relevantes en el ámbito del presente Plan.	A7.1.1	Media
Se promoverá, mediante la firma de convenios de colaboración, de la implicación y participación de las entidades de custodia del territorio en actuaciones y programas para la gestión de las especies relevantes y los HIC en fincas privadas.	A7.1.2	Media
Se promoverá el mantenimiento de modelos de pastoreo que contribuyan al mantenimiento de los HIC seminaturales (6220*, 6310 y 6420).	A7.1.3	Media
Objetivo operativo 7.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la coordinación de los recursos técnicos y humanos disponibles para garantizar una vigilancia y control eficaz del cumplimiento de la normativa sectorial vigente y de las medidas establecidas en este Plan así como su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica. Dicha coordinación se extenderá a los servicios de guardería de las Comunidades Autónomas limítrofes al espacio.	A7.2.1	Media
Se promoverá la aplicación de los criterios y directrices recogidas en el "Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad" cuya elaboración se establece en los Planes de Protección de Especies Amenazadas.	A7.2.2	Media
Se promoverá la aplicación de las recomendaciones de la "Guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que puedan afectar a las especies amenazadas o a sus hábitats" que se elabore en el marco de los Planes de Protección de Especies Amenazadas.	A7.2.3	Media
Se promoverá la determinación de la capacidad de carga de herbívoros, tanto para especies cinegéticas como para las ganaderas, dentro del ámbito del Plan.	A7.2.4	Media
Se promoverá la ordenación y adecuación de la carga de herbivoría (doméstica y silvestre) a los resultados derivados del estudio de capacidad	A7.2.5	Media

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

de carga en el ámbito del Plan.		
Se impulsará el seguimiento de la incidencia del uso ilegal de venenos, en el marco de la Estrategia Andaluza Contra el Veneno, y de artes ilegales de captura sobre especies de interés comunitario en el ámbito del Plan.	A7.2.6	Media
Se impulsarán, en el marco del Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras, las actuaciones destinadas a la prospección y, en caso de ser posible, al control y erradicación de las especies alóctonas de carácter invasor que puedan afectar a especies relevantes o HIC presentes en el ámbito del Plan.	A7.2.7	Media
Se impulsará la continuación con la aplicación de las medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales implantadas en el ámbito del Plan.	A7.2.8	Media
La gestión y ordenación del uso público en estos espacios se basará en los principios inspiradores y objetivos establecidos en el documento "Gestión del Uso Público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Estrategia de Acción que fue aprobado mediante Resolución de 19/11/2003, de la entonces Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales o documento similar que pueda sustituirlo en el futuro.	C7.2.1	-
Las obras de mejora y conservación que se realicen sobre las infraestructuras existentes, así como las de nueva construcción, tendrán en cuenta la protección de las especies de fauna y garantizarán el menor impacto sobre ellas, así como la permeabilidad del territorio durante y después de las obras.	C7.2.2	-

6.3. RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RELEVANTES

A continuación se relacionan las medidas descritas en los epígrafes 6.1. y 6.2. mostrando su vinculación con los HIC y las especies relevantes consideradas en el ámbito de este Plan.

Tabla 25. Relación de las medidas con las especies relevantes y los HIC

HIC y especies relevantes	Medidas
3150	A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.8, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
3170*	A5.1.2, A5.1.4, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.8, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
5110, 5330	A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.8, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

6220*, 6310, 6420	A5.1.2, A5.1.4, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.1.3, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.4, A7.2.5, A7.2.8, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
6430	A5.1.4, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.3, A7.2.7, A7.2.8, C7.2.1, C7.2.2
8220, 8230	A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A7.1.1, A7.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.4, A7.2.5, A7.2.8, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
91B0, 92A0, 92D0	A1.1.2, A1.2.1, A1.2.2, A1.3.1, A1.3.2, A1.3.3, A5.1.2, A5.1.4, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.4, A7.2.5, A7.2.7, A7.2.8, C1.1.1, C1.3.1, C1.3.2, C1.3.3, C1.3.4, C1.4.1, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
91E0*	A1.1.1, A1.1.2, A1.2.1, A1.2.2, A1.3.1, A1.3.2, A1.3.3, A5.1.2, A5.1.4, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.4, A7.2.5, A7.2.7, A7.2.8, C1.1.1, C1.3.1, C1.3.2, C1.3.3, C1.3.4, C1.4.1, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
9340	A5.1.2, A5.1.4, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.4, A7.2.5, A7.2.8, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
9330	A5.1.2, A5.1.2, A5.1.4, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.4, A7.2.5, A7.2.8, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
<i>Lynx pardinus</i>	A1.4.1, A1.4.2, A1.4.3, A1.4.4, A1.4.5, A1.4.6, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, A5.1.2, A5.1.5, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A6.2.2, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.6, A7.2.8, C1.4.1, C1.4.2, C1.4.3, C7.2.1, C7.2.2
<i>Canis lupus</i>	A1.4.1, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, A5.1.2, A5.1.5, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.6, A7.2.8, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
<i>M. myotis/M. blythii, M. schreibersii, Rh. euryale, Rh. ferrumequinum, Rh. hipposideros</i>	A1.1.1, A5.1.1, C1.4.1, C1.4.2, A4.1.2, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.8, C1.1.1, C7.2.1, C7.2.2
<i>Lutra lutra</i>	A1.1.1, A1.2.1, A1.2.2, A1.3.1, A1.3.2, A1.3.3, A1.4.1, A1.4.7, A5.1.2, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.8, C1.1.1, C1.3.1, C1.3.2, C1.3.3, C1.3.4, C1.4.1, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
<i>Ciconia nigra</i>	A1.1.1, A1.2.1, A1.2.2, A1.3.1, A1.3.2, A1.3.3, A4.1.2, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.8, C1.1.1, C1.3.1, C1.3.2, C1.3.3, C1.3.4, C1.4.1, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
<i>Aquila adalberti</i>	A1.4.2, A1.4.6, A2.1.3, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5,

6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

96

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

	A2.2.6, A2.2.7, A2.2.9, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A6.2.2, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.6, A7.2.8, C1.4.1, C1.4.2, C1.4.3, C2.2.1, C7.2.1, C7.2.2
<i>Neophron percnopterus</i>	A1.4.2, A1.4.6, A2.1.3, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, A2.2.7, A3.2.1, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A6.2.2, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.6, A7.2.8, C1.4.2, C1.4.3, C2.2.1, C7.2.1, C7.2.2
<i>Hieraaetus fasciatus, Aquila chrysaetos, Aegypius monachus</i>	A1.4.2, A1.4.6, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, A5.1.2, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A6.2.2, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.6, A7.2.8, C1.4.2, C1.4.3, C2.2.1, C7.2.1, C7.2.2
<i>Bubo bubo</i>	A1.4.2, A1.4.6, A2.2.1, A2.2.2, A5.1.2, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.8, C1.4.2, C1.4.3, C2.2.1, C7.2.1, C7.2.2
<i>Mauremys leprosa, Emys orbicularis</i>	A1.1.1, A1.2.1, A1.2.2, A1.3.1, A1.3.2, A1.3.3, A1.4.1, A5.1.2, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.7, A7.2.8, C1.1.1, C1.3.1, C1.3.2, C1.3.3, C1.3.4, C1.4.1, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
<i>Discoglossus galganoi</i>	A5.1.2, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.8, C1.4.1, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
<i>Barbus comizo, Rutilus lemningi, Rutilus alburnoides</i>	A1.1.1, A1.2.1, A1.2.2, A1.3.1, A1.3.2, A1.3.3, A1.4.1, A1.4.7, A5.1.2, A5.1.5, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.7, A7.2.8, C1.1.1, C1.3.1, C1.3.2, C1.3.3, C1.3.4, C1.4.1, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
<i>Unio tumidiformis</i>	A1.1.1, A1.2.1, A1.2.2, A1.3.1, A1.3.2, A1.3.3, A1.4.1, A1.4.7, A5.1.2, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A6.2.2, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.7, A7.2.8, C1.1.1, C1.3.1, C1.3.2, C1.3.3, C1.3.4, C1.4.1, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2
<i>Marsilea batardae</i>	A5.1.2, A5.2.1, A5.3.1, A5.3.2, A5.3.3, A5.4.1, A5.4.2, A6.1.1, A6.2.1, A6.2.2, A7.1.1, A7.1.2, A7.2.1, A7.2.2, A7.2.3, A7.2.7, A7.2.8, C1.4.1, C1.4.2, C7.2.1, C7.2.2

6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

Las medidas de conservación propuestas en los epígrafes anteriores se financiarán mediante la aplicación de los recursos que figuren en la ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma, singularmente de los programas presupuestarios cuyo ámbito territorial comprenda los espacios protegidos red Natura 2000.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones pre-establecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos, deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido hay que tener en cuenta que el Plan de Gestión se aprueba por Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, constituyendo un acto administrativo, que carece de fuerza vinculante con respecto a la asignación de los recursos financieros, y cuya ejecución material se atenderá a las prioridades consignadas en el apartado correspondiente del Plan y a los recursos que se consignen en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Con respecto a los recursos financieros, la elaboración y aprobación del Plan de Gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos éstos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en red Natura 2000 participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de la red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Los recursos financieros que figuren en los presupuestos anuales pueden provenir de diversas fuentes financieras:

Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.

Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el FEADER, el Fondo Social Europeo, el FEMP, proyectos LIFE.

La fuentes financieras de la Unión Europea que se aplican a la ejecución de medidas en la red Natura 2000 están identificadas en el documento denominado Marco de Acción Prioritaria para la red Natura 2000 en España, periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de evaluación económica de la red Natura 2000.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Con respecto al periodo 2014-2020, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en red Natura 2000 son los siguientes:

MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA LIFE

PESCA Y ASUNTOS MARÍTIMOS

FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA

POLÍTICA REGIONAL

A. FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2014-2020

- A.1 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
- A.2 FONDO SOCIAL EUROPEO
- A.3 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL
- A.4 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA
- A.5 FONDO DE COHESIÓN

B. INSTRUMENTOS DE APOYO ESPECÍFICOS

- B.1 JEREMIE
- B.2 JESSICA
- B.3 JASMINE

C. PROGRAMAS EUROPEOS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

- C.1 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL
- C.2 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
- C.3 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL

En el presente momento la programación de fondos europeos se encuentra en trámites de elaboración o aprobación. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos red Natura 2000 para asegurar la financiación de las medidas de los planes de gestión.

Además, hay medidas que se realizarán con recursos propios, como son las relativas a la participación de los agentes sociales, económicos y colectivos ciudadanos o la vigilancia y control de dichos espacios.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

Todas las medidas, según la prioridad establecida, se financiarán mediante los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, con los fondos procedentes de la Unión Europea que específicamente se destinen a red Natura 2000 y con las aportaciones privadas que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados, en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En el marco de la primera evaluación que se realice del presente plan, según lo previsto en el apartado 1.4, se incluirá un apartado específico de tipo económico, a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la definitiva aprobación de los programas europeos, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas den a red Natura 2000.

*Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)*

7. INDICADORES

7.1. INDICADORES DE EJECUCIÓN

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitudes de autorizaciones en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
2. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
3. Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
4. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
5. Temas relativos al espacio tratados en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Córdoba (nº).
6. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los HIC, especies relevantes y la conectividad ecológica previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones desarrolladas para el apoyo a la gestión previstas en el Plan (nº).

Para ayudar a la cumplimentación de los indicadores establecidos en los puntos 6 y 7, será necesario que la inclusión de cualquier expediente de gasto en el programa Saeta (o en cualquier otro programa de seguimiento que pueda establecerse) lleve aparejada la referencia expresa de la vinculación de dicho expediente con la Red Natura 2000, indicando, en su caso, qué espacio o espacios de la citada Red están afectados por el expediente en cuestión.

7.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:

Objetivo general	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación ¹
Alcanzar un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica	Mejorar el grado de conservación de los hábitats vinculados a la conectividad fluvial.	Grado de conservación de los HIC 91E0*, 91B0, 92A0 y 92D0	Desconocido	Favorable	CCMA
	Mejorar la calidad de la masa de agua río Guadalmez	Estado global de la masa de agua	Peor que bueno	Bueno o mejor	OCC
	Garantizar un caudal que satisfaga los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas, los HIC de ribera y la función de conectividad	Establecimiento de un régimen de caudales ecológicos mínimos	No existe	Establecido	OCC
Restablecer el grado de conservación favorable del <i>Aquila adalberti</i>	Conservar y recuperar un corredor acuático, terrestre y aéreo, continuo que favorezca la dispersión de las especies y los hábitats	Nivel de fragmentación	A determinar	Disminuir	CCMA
	Mantener el grado de conservación del hábitat de <i>Aquila adalberti</i>	Grado de conservación del hábitat de <i>Aquila adalberti</i>	Favorable	Favorable	CCMA
	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a <i>Aquila adalberti</i>	Evaluación de los factores de amenaza sobre <i>Aquila adalberti</i>	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminución	CCMA

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

		Número (n°) de territorios ocupados de <i>Aquila adalberti</i>	1	1 ó más	CCMA
Restablecer el grado de conservación favorable de <i>Neophron percnopterus</i>	Mantener el grado de conservación del hábitat de <i>Neophron percnopterus</i>	Grado de conservación del hábitat de <i>Neophron percnopterus</i>	Favorable	Favorable	CCMA
	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a <i>Neophron percnopterus</i>	Evaluación de los factores de amenaza sobre <i>Neophron percnopterus</i>	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminución	CCMA
Restablecer el grado de conservación favorable de los quirópteros cavernícolas	Mantener el grado de conservación de los hábitats de los quirópteros cavernícolas	Número (n°) de territorios ocupados de <i>Neophron percnopterus</i>	1	1 ó más	CCMA
	Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan	Grado de conservación del hábitat de las especies de quirópteros cavernícolas	Desconocido	Favorable	CCMA
Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y	Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan	Estudios realizados (n°) para mejorar la información relativa al grado de conservación de los HIC y de las especies relevantes de las ZEC	0	1 ó más	CCMA

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

fomentar la transferencia de conocimiento	Prioridades de conservación (especies o HIC) que cuentan con mecanismos de seguimiento ecológico de su grado de conservación a los que se refiere la medida A5.1.1.1 (nº)	No existe	Existe mecanismo de seguimiento para todas las prioridades de conservación	CCMA	
	Mejorar el conocimiento sobre el papel de estos espacios en la conectividad ecológica de la Red Ecológica Europea Natura 2000	0	1 ó más	CCMA	
	Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión	No existe	Elaboración	CCMA	
	Mejorar el conocimiento y la gestión de las ZEC en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000.	Estudios e investigaciones realizadas sobre la conectividad ecológica de las ZEC (nº)	0	1 ó más	CCMA
		Informe anual de actividades y resultados	0	A determinar	CCMA
	Estudios e investigaciones realizados sobre el impacto del cambio climático en las especies y ecosistemas en el ámbito del Plan de Gestión (nº)	0	1 ó más	CCMA	
	Actuaciones en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático realizadas (nº)	0	A determinar	CCMA	

Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación
Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003)

Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de estos espacios	Mejorar la percepción social sobre estos espacios	Actuaciones de sensibilización ambiental realizadas y personas destinatarias (nº de participantes y nº de mujeres participantes)	0	A determinar	CCMA
Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados a estos espacios en su conservación	Difundir los contenidos y las implicaciones de la aplicación del Presente Plan	Actuaciones de difusión realizadas y personas destinatarias (nº de actuaciones, nº de hombres participantes y nº de mujeres participantes)	0	A determinar	CCMA
	Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa	Superficie total (ha) en convenios de colaboración	0 ha	A determinar	CCMA
	Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones	Número de convenios (nº)	0 ha	A determinar	CCMA
		Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº)	A determinar	Disminución	CCMA

CCMA: Consejería competente en materia de medio ambiente, OCC: Organismo de Cuenca Competente.

El PH del Guadalmez establece una moratoria hasta 2027 para que la masa de agua alcance un estado global de conservación "Bueno o mejor".

A determinar: el valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores será establecido en el primer año de vigencia del presente Plan, y tras la elaboración del primer Informe anual de actividades y resultados.

0: el valor inicial del indicador se considera "0", con el fin de evaluar el éxito de lo realizado desde la aprobación del presente Plan.

7. INDICADORES

105

ANEXO III
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN CORREDOR
ECOLÓGICO DEL RÍO GUADAMAR

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
1.2.ENCUADRE Y CONTENIDOS.....	1
1.3.VIGENCIA Y ADECUACIÓN.....	2
1.4.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	3
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL.....	4
2.1.ÁMBITO TERRITORIAL.....	4
2.2.SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIDAD.....	5
2.2.1 FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	5
2.2.2 TITULARIDAD DE LOS TERRENOS.....	6
2.2.3 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	7
2.2.4 PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO.....	9
2.3.ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.....	13
2.3.1 USOS DEL SUELO.....	13
2.3.2 APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	15
2.3.3 INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS PECUARIAS.....	19
2.3.4 USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	23
2.4.VALORES AMBIENTALES.....	27
2.4.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.....	27
2.4.2 VALORES ECOLÓGICOS.....	30
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	72
3.1.CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	72
3.1.1 PARA LAS ESPECIES.....	72
3.1.2 PARA LOS HIC.....	73
3.2.PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	75
4. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	78
4.1.LYNX PARDINUS.....	78
4.2.CAREX HELODES.....	81
4.3.CONECTIVIDAD ECOLÓGICA.....	83
4.3.1 CORREDOR TERRESTRE.....	84
4.3.2 CORREDOR ACUÁTICO.....	87

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadalquivir (ES6180005)

<u>4.3.3 GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD FLUVIAL Y TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL PLAN.....</u>	<u>97</u>
<u>5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....</u>	<u>98</u>
<u>6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....</u>	<u>104</u>
<u>6.1.OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....</u>	<u>104</u>
<u>6.2.OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN.....</u>	<u>111</u>
<u>6.3.RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIA Y ESPECIES RELEVANTES.....</u>	<u>118</u>
<u>6.4.EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....</u>	<u>121</u>
<u>7. INDICADORES.....</u>	<u>124</u>
<u>7.1.INDICADORES DE EJECUCIÓN.....</u>	<u>124</u>
<u>7.2.INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....</u>	<u>124</u>

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Ecológico del Río Guadiamar se extiende en dirección N-S a lo largo de 13 municipios incluidos en las provincias de Huelva y Sevilla y ocupa una superficie de 17.013 ha aproximadamente.

La presencia de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva Hábitats, justificó la inclusión del Corredor Ecológico del Río Guadiamar en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante, LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) mediante el Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las ZEC Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (ES6120015), Cola del Embalse de Bornos (ES6120002), Cola del Embalse de Arcos (ES6120001), Río Guadalmez (ES6130004), Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005).

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan comprende la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005), en adelante, ZEC Corredor Ecológico.

Los límites de esta ZEC se corresponden con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000 sobre la ortofotografía a color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2010-2011, de los límites aprobados en la octava lista actualizada de LIC de la región Biogeográfica Mediterránea, adoptada por la Decisión de la Comisión de 3 de diciembre de 2014. La representación gráfica de estos límites queda incluida en el Anexo IV del mencionado Decreto 1/2015, de 13 de enero.

1.2 ENCUADRE Y CONTENIDOS

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de estos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (en adelante red Natura 2000), en particular, la aprobación de un Plan de Gestión específico.

Para ello el Plan establece las prioridades de conservación así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado de conservación favorable de Hábitat Naturales de Interés Comunitario y de los hábitats y poblaciones de las Especies de Interés Comunitario, por las que se ha declarado ZEC este espacio.

El Plan ha sido redactado conforme a las Directrices de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (en adelante red Natura 2000) en España, aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente como órgano de colaboración entre la

Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, tal y como establece el Art. 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Con este objeto se llevó un proceso de participación social previo a la elaboración de este Plan, en cuyo marco se realizaron diferentes consultas a agentes económicos y sociales implicados en la gestión del espacio, Administraciones Públicas afectadas y a las organizaciones sin fines lucrativos interesadas, facilitando así el análisis de la situación del espacio y favoreciendo la implicación de las partes interesadas en el proceso de planificación.

1.3 VIGENCIA Y ADECUACIÓN

El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la gestión establecida.

En particular, se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 1.4, se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Plan podrá ser modificado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad de Huelva o de Sevilla, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida al trámite de información pública y audiencia.

La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas de nuevas pautas para la gestión del espacio.

El Plan podrá ser revisado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Huelva o Sevilla, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, entre los que se incluyen los trámites de audiencia e información

pública. La aprobación de la revisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

1.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar un Informe Anual de Actividades y Resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

La evaluación del presente Plan se realizará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un Informe de Evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- El primer informe de evaluación se realizará en el año 2018 coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de dicha Directiva en España.
- Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de dicha fecha.

Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2, que a tal efecto se consideren necesarios.

El Informe Anual de Actividades y Resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el Informe de Evaluación correspondiente.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

La superficie de la ZEC Corredor Ecológico se reparte entre 13 municipios de las provincias de Sevilla y Huelva, que se incluyen parcialmente dentro del espacio (Tabla 1).

Tabla 1. Términos municipales incluidos en la ZEC Corredor Ecológico

Municipio	Superficie que aporta el municipio a la ZEC		% Superficie municipal incluida dentro de la ZEC
	(ha)	(%)	
Aznalcázar	1.063,53	6,3	2,37
Aznalcóllar	9.200,53	54,1	46,26
Benacazón	281,65	1,7	8,84
El Castillo de las Guardas	675,01	4,0	2,06
El Garrobo	36,98	0,2	0,82
El Madroño	2.453,96	14,4	23,83
Gerena	105,14	0,6	0,82
Huévar del Aljarafe	63,51	0,4	1,10
Nerva	148,96	0,9	2,70
Olivares	268,59	1,6	5,88
Sanlúcar la Mayor	978,97	5,8	7,16
Villamanrique de la Condesa	86,13	0,5	1,49
Zufre	1.650,52	9,7	4,84

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2013.

2.2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIDAD

2.2.1 FIGURAS DE PROTECCIÓN

El 16,18 % de la superficie (2.706,8 ha) de la ZEC Corredor Ecológico está declarada Paisaje Protegido, según el Decreto 112/2003, de 22 de abril, por el que se declara el Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar. Sus límites incluyen a los terrenos que fueron expropiados tras el vertido de Aznalcóllar en 1998, excluyendo a Entremuros.

La misma superficie declarada Paisaje Protegido se encuentra inscrita como Humedal Andaluz (IH6118001) en el Inventario Andaluz de Humedales de Andalucía.

La ZEC Corredor Ecológico fue incluida en la lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea como paso previo a su declaración como ZEC por medio del Decreto 1/2015, de 13 de enero.

2.2.2 TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

Con independencia del dominio público, la práctica totalidad (más de un 80 %) de la superficie ocupada por el espacio es de titularidad pública.

Los terrenos afectados por el accidente minero de Aznalcóllar de 1998, pasaron a ser declarados de titularidad pública mediante la Orden de 18 de junio de 1998, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de tierras prevista en el Decreto 116/1998, de 9 de junio, por el que se regulan medidas excepcionales para la adquisición por la Administración de la Junta de Andalucía de tierras de titularidad privada afectadas por la rotura de la balsa de decantación de la mina propiedad de Boliden Apirsa. Actualmente estos terrenos se incluyen en el Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar.

Por otro lado, casi un 78 % de la superficie de la ZEC Corredor Ecológico, se corresponde con montes públicos (Tabla 2).

Tabla 2. Montes públicos en la ZEC Corredor Ecológico

Denominación	Código de la Junta de Andalucía	Superficie total MP ₁ (ha)	Superficie de la ZEC en MP ₁	
			ha	%
Cazador de Chiclana	SE-11025-JA	648,87	589,10	3,46
Corona Rústica del Embalse del Agrio	SE-60008-EP	40,36	24,66	0,14
Corredor Verde de Aznalcázar	SE-10023-JA	1192,43	877,39	5,16
Corredor Verde de Benacazón	SE-10021-JA	245,18	242,97	1,43
Corredor Verde de Huévar	SE-10022-JA	56,31	55,27	0,32
Corredor Verde de Olivares	SE-10020-JA	189,65	188,89	1,11
Corredor Verde de Sanlúcar La Mayor	SE-10019-JA	741,38	729,54	4,29
Corredor Verde de Villamanrique	SE-10024-JA	74,19	73,56	0,43
Cuevas del Moro	SE-11029-JA	415,30	403,35	2,37
Dehesa de Jarrama	HU-11007-JA	1831,25	1035,41	6,09
Dehesa del Perro	SE-30001-AY	1338,70	696,59	4,10
Los Puertos	SE-11014-JA	732,69	417,53	2,45
Madroñalejo	SE-11002-JA	8208,92	7.396,59	43,48
Perrera Baja	SE-11043-JA	330,87	90,05	0,53
Valdejulián	SE-11046-JA	651,80	393,61	2,31
TOTAL			13.222,81	77,74

¹ MP: monte público

Fuente: Catálogo de Montes Públicos. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2013.

De los montes públicos de la ZEC, únicamente siete tienen naturaleza demanial.

2.2.3 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Todos los municipios pertenecientes a la ZEC Corredor Ecológico disponen de su correspondiente figura de planeamiento urbanístico.

Los municipios de El Garrobo y Olivares son los únicos que poseen un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), como instrumento de ordenación. El resto de términos municipales aparecen regulados según las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento (NNSS) y la Adaptación Parcial a las mismas (APNNSS) salvo El Madroño que actualmente solo cuenta con Delimitación de Suelo Urbano (DSU). Los PGOU de Aznalcóllar, Gerena, El Madroño, Sanlúcar La Mayor y Villamanrique de la Condesa, se encuentran en fase de tramitación a la espera de ser aprobados.

El planeamiento urbanístico de los municipios que forman parte de la ZEC Corredor Ecológico, clasifica a estos terrenos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección ya sea mediante la legislación sectorial aplicable (SNUep-l), por medio de la planificación sectorial o específica (SNUep-p) o bien sea de carácter natural o rural (SNUep-cr) (Tabla 3). En aquellos municipios afectados por algún espacio incluido en el catálogo del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Huelva, el planeamiento urbanístico remite a tales planes a la hora de enunciar el correspondiente suelo no urbanizable (ver siguiente epígrafe).

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005)

Tabla 3. Planeamiento urbanístico en la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadamar.

Municipio	Figura de planeamiento ₁	Fecha de aprobación	Fecha publicación en boletín	Clasificación del Suelo dentro de la ZEC ₂	Adaptado a la LOUA
Aznalcázar	AP NNSS	10/11/2008	B.O.P. 10/03/09	SNUep-I	Si
Aznalcóllar	AP NNSS	06/05/2009	B.O.P. 02/07/09	SNUep-I SNUep-p SNU Natural o Rural	Si
Benacazón	AP NNSS	28/07/10	02/12/2011	SNUep-I SNUep-p	Si
El Castillo de las Guardas	NNSS	22/07/94	B.O.P. 09/09/1994	SNU	No
El Garrobo	AP PGOU	26/04/11	21/10/2011	SNU protegido por afecciones legales de carácter sectorial	Si
Gerena	AP NNSS	29/04/2010	B.O.P. 10/09/10	SNUep-I	Si
Huévar del Aljarafe	AP NNSS	30/07/2009	B.O.P. 29/09/09	SNUep-I	Si
El Madroño	DSU	21/05/07	31/08/07	SNU	No
Olivares	PGOU	07/07/2006	B.O.J.A. 16/12/2008	SNUep-I SNUep-p SNUep-cr	Parcial
Sanlúcar La Mayor	AP NNSS	02/02/2010	B.O.P. 07/06/10	SNUep-I	Si
Villamanrique de la Condesa	AP NNSS	30/01/2009	B.O.P. 06/04/09	SNUep-I	Si
Zufre	AP NNSS	31/03/11	B.O.P. 02/11/2011	SNU	Si
Nerva	AP NNSS	25/03/10	B.O.P. 23/09/1995	SNU	Si

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Vivienda, 2011

₁ AP: Adaptación Parcial; DSU: Delimitación de Suelo Urbano; PGOU: Plan General de Ordenación Urbana; NNSS: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

₂ SNU: Suelo No Urbanizable; SNUep: Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

2.2.4 PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO

En este epígrafe solo se hace referencia a la planificación sectorial y territorial que tiene una incidencia expresa y concreta sobre el ámbito del presente Plan. No se hace referencia a Planes o Programas que, si bien forman parte del marco estratégico que orienta la gestión de estos espacios, no recogen actuaciones concretas para el ámbito del Plan, sino otras de carácter general y de aplicación a un ámbito de actuación regional o subregional.

2.2.4.1 Planeamiento territorial

- *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)*

La principal aportación del POTA es la definición del modelo territorial de Andalucía, referencia obligada para la aplicación coherente de las políticas públicas con incidencia territorial. Dicho modelo territorial incorpora la componente ambiental como una de las referencias a considerar en el desarrollo de las estrategias para la articulación del territorio. Este modelo asume la existencia de los espacios naturales protegidos como base para la configuración de un sistema regional de protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial y los integra en el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía.

El Sistema del Patrimonio Territorial establece como objetivos: 1) la preservación del patrimonio territorial (cultural y natural), 2) su puesta en valor como recurso para la ordenación del territorio y el desarrollo local y regional y 3) la incorporación de la dimensión paisajística de acuerdo con tres líneas estratégicas:

- Integrar la protección de los bienes culturales y naturales.
- Desarrollar la planificación como instrumento básico de gestión del patrimonio territorial.
- Incorporar el paisaje como elemento activo en la política y gestión del patrimonio territorial.

Estas estrategias habrán de establecer un marco de actuación común para cada territorio en el que se integren tanto las políticas patrimoniales (ecológicas, culturales y paisajísticas) como las políticas urbanísticas, de ordenación del territorio y de desarrollo económico, particularmente aquellas relacionadas con la promoción turística vinculada a la puesta en valor de los bienes patrimoniales.

- *Plan Especial de Protección del Medio Físico*

En la provincia de Huelva, el PEPMF menciona en el municipio de Zufre el Paisaje Agrícola Singular Dehesa de Campofrío y la Granada (AG-9) el cual es reconocido en el POTA como parte del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía.

- *Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana (POTAU) de Sevilla*

Aprobado por Decreto 195/2006, de 7 de noviembre, incluye la mayor parte del ámbito del Plan. En el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla se incluye el Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar dentro de la red interconectada de espacios

de uso público para el ocio y el esparcimiento de la población de la aglomeración urbana de Sevilla. En este sentido la Memoria de Ordenación del POTAU de Sevilla propone la constitución de un órgano específico para la planificación, gestión y mantenimiento de esta red de espacios de uso público.

Así mismo también se incluye entre los objetivos del POTAU “contribuir a la protección y puesta en valor de las zonas y bienes de protección ambiental” y “garantizar la conservación, mejora y puesta en valor de las zonas y elementos de protección territorial” en su ámbito de aplicación.

- *Plan de Ordenación Territorial del Ámbito de Doñana (POTAD)*

El extremo sur del ámbito del presente Plan, concretamente el Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar, queda incluido en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación Territorial del Ámbito de Doñana, aprobado por Decreto 341/2003, de 9 de diciembre. Entre las Líneas de Actuación de éste se encuentran algunas que atañen de modo directo al Corredor Verde del Guadiamar: Dotar a los núcleos urbanos de sistemas de depuración de vertidos acordes al volumen y características de su carga contaminante y a las condiciones del medio receptor, y favorecer su reutilización; Potenciar el valor territorial y ambiental de los cauces y riberas de los ríos y arroyos del ámbito; Valorizar los espacios forestales, fluviales y litorales con potencialidad de uso recreativo para satisfacer las crecientes demandas de la población turística y de la población residente en las aglomeraciones urbanas próximas al ámbito.

2.2.4.2 Otros planes y proyectos

- *Planificación hidrológica*

El ámbito del Plan se incluye en su mayor parte en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir y en menor medida, en su extremo noroccidental, en la del río Odiel.

- Cuenca del Guadalquivir:

La planificación hidrológica de la cuenca del río Guadalquivir corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En el marco de los objetivos de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas), las Confederaciones Hidrográficas llevan a cabo la planificación hidrológica que persigue una gestión integral y sostenible de todos sus recursos hídricos para garantizar la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas y que culmina con la revisión periódica de los Planes Hidrológicos de cada cuenca.

Recientemente ha sido aprobado el Plan Hidrológico del Guadalquivir por Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Plan Hidrológico del Guadalquivir recoge en su Programa de Medidas, varias medidas dirigidas a la restauración ambiental de la cuenca del Guadiamar. Entre estas, cabe destacar la completa restauración y mejora de las condiciones y seguimiento de las consecuencias del

accidente minero; la adecuación de la EDAR de Aznalcóllar; y garantizar tanto en cantidad como en calidad un caudal ecológico planteándose la regulación de las concesiones del embalse del Agrio para regadíos.

Así mismo el citado Programa de Medidas incluye el estudio para la ampliación del embalse del Agrio.

A estas habría que añadir otras de aplicación más general, aplicables a todas las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica: restauración hidrológica forestal, medidas del Plan Forestal Andaluz, actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos, prevención y control de la presencia de especies exóticas invasoras o programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público hidráulico.

– Cuenca del río Tinto:

La cuenca del río Tinto está contemplada en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras, aprobado por el Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- *Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2013)*

El Plan PISTA 2007-2013 (Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013) establecía para el horizonte del año 2013 los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en materia infraestructuras y transportes. No obstante, ante la nueva coyuntura económica, el 30 de junio de 2011 el Parlamento de Andalucía aprobó una Resolución por la que se instó al Consejo de Gobierno a presentar una revisión del Plan que adecuase sus contenidos a las previsiones presupuestarias y reforzase las estrategias favorables a los modos de transporte más sostenibles (Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno), si bien se reconocía la vigencia de los objetivos y directrices ya establecidos. El horizonte temporal para la nueva planificación se fijó en 2020. En todo caso, dado que actualmente se encuentra en elaboración, a continuación se recogen las principales medidas que se incluyeron con afeción al espacio.

Entre las medidas que se incluían en el PISTA para mejorar la accesibilidad del territorio se encuentra el Plan para la Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA) cuyo objetivo era garantizar la modernización y sostenibilidad de la red viaria andaluza. El Plan MAS CERCA preveía la inclusión de medidas para la integración ambiental y paisajística de la red viaria con incidencia en las áreas de la red Natura 2000 mediante la incorporación, en todas las fases de ejecución y conservación de las carreteras, medidas específicas para garantizar su correcta integración y búsqueda de itinerarios alternativos para minimizar el tráfico que afecte a espacios con especial valor ambiental y paisajístico.

En cuanto a la infraestructura ferroviaria el PISTA, y del mismo modo el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, preveía la duplicación y mejora de la línea Sevilla-Huelva. Los proyectos en redacción por el Ministerio de Fomento incorporan, además, características de alta velocidad.

- *Planes de protección de especies amenazadas*

El ámbito del presente Plan coincide parcialmente con los ámbitos de aplicación territorial de varios Planes de Recuperación y Conservación de Especies Amenazadas, aprobados por Acuerdo de 18 de enero de 2011 y por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por los que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. Aquellos cuyos ámbitos tienen incidencia en el espacio son el Plan de Recuperación del Lince ibérico, Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales, Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas, Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias y Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.

Estos Planes establecen los objetivos de conservación de las especies amenazadas, las actuaciones a poner en práctica y los ámbitos territoriales sobre los que se pueden aplicar dichas medidas.

2.3 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

2.3.1 USOS DEL SUELO

La ZEC Corredor Ecológico presenta una clara vocación forestal, ocupando los terrenos forestales aproximadamente un 88% de su superficie. El resto del espacio está ocupado por suelos de uso agrícola (6%), ríos y embalses (6%) y un pequeño porcentaje de terrenos improductivos (Figura 2).

Los terrenos de uso forestal aparecen cubiertos en su mayoría por formaciones de matorral con diversos grados de cobertura, y casi siempre acompañados de arbolado más o menos denso. Los pastizales y zonas incendiadas ocupan el resto del terreno forestal (Tabla 4).

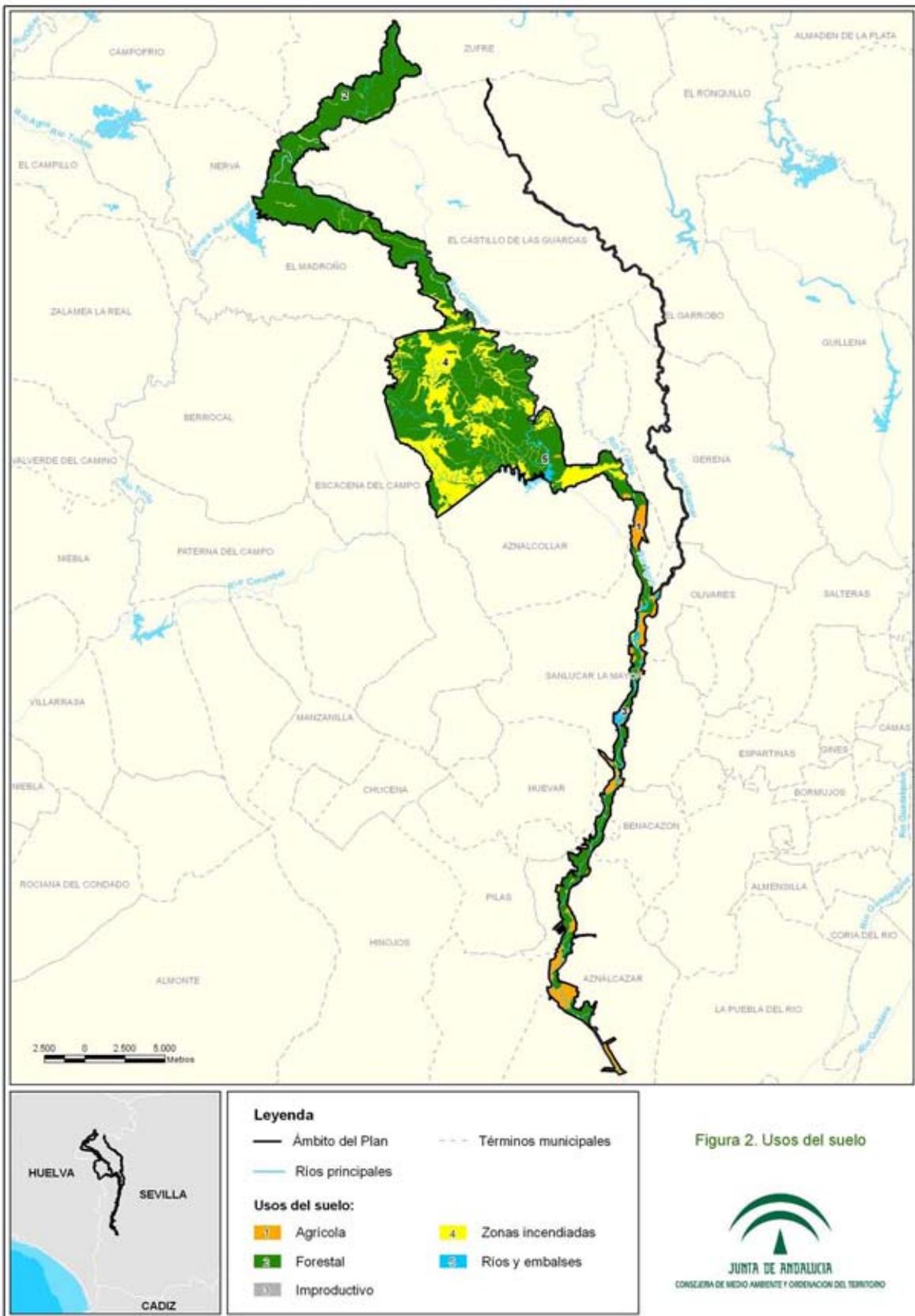
Tabla 4. Distribución de usos forestales en la ZEC Corredor Ecológico

Uso forestal	Superficie forestal aproximada (%)
Formaciones arboladas densas	14
Talas y plantaciones forestales recientes	4
Matorral denso arbolado	20
Matorral disperso arbolado	17
Matorral denso	3
Matorral disperso	9
Pastizal arbolado, continuo y con claros	12
Zonas incendiadas	21

Fuente: Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía.
Escala 1:25.000. Consejería de Medio Ambiente, 2007.

Los terrenos de la ZEC Corredor Ecológico, pertenecientes a los términos municipales de Aznalcóllar, El Madroño, Nerva y Zufre, son eminentemente forestales, y en ellos predominan formaciones de matorral arbolado y formaciones arboladas de coníferas y quercíneas, cultivos de eucaliptos frente a las zonas de pastizal, menos frecuentes. Esta zona, junto con la incluida en El Castillo de las Guardas, conforma un importante entramado de dehesas con pastizales y matorrales arbolados de alcornoques y encinas.

El incendio de Riotinto, ocurrido en el año 2004, afectó principalmente a los términos municipales de Aznalcóllar y El Madroño. Actualmente, esta zona ha sido objeto de diversos proyectos de restauración, como el "Proyecto de restauración de los montes públicos afectados por el incendio de Minas de Riotinto y Charcofrío (2005-2010)", a través del cual, se llevaron a cabo repoblaciones con especies autóctonas, se eliminaron los pinares y eucaliptales quemados, se realizaron repoblaciones, principalmente con alcornoque y acebuche y especies de matorral (lentisco, olivilla, etc.) y se crearon tres grandes zonas ganaderas entre Madroñalejo y Charcofrío.



Además, en el periodo 2008-2011 se estuvo ejecutando, en el monte Madroñalejo, un proyecto de mantenimiento de praderas y construcción de infraestructuras ganaderas en las tres zonas mencionadas anteriormente. En el interior de tales zonas, hay pastos implantados (principalmente trébol subterráneo) y zonas de matorral (jaral).

A lo largo del río Guadiamar, las áreas colindantes al cauce presentan zonas de pastizal continuo, terrenos con antiguos cultivos herbáceos y leñosos, bosques de galería y otras formas riparias.

El Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía a escala 1:25.000 (Consejería de Medio Ambiente, 2007) refleja un uso agrícola del 6% en el conjunto de la ZEC Corredor Ecológico. Este porcentaje incluye terrenos en los que, antes del vertido minero de Aznalcóllar, se desarrollaba tal actividad pero en la actualidad solo pueden ser catalogados de forestales. Únicamente se clasifican como agrícolas desde un punto de vista paisajístico. Tras el accidente, estos terrenos, después de ser declarados de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fueron transformados a uso forestal (Orden de 29 de octubre de 2001, por la que se modifica la de 30 de abril de 2001, que declara el carácter forestal, por abandono de la actividad agrícola, de los terrenos públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrantes del Corredor Verde del Guadiamar). Por ello, se estima que el uso agrícola real en el conjunto de la ZEC Corredor Ecológico, representa del orden de un 2.5% estando limitada a la mitad norte del espacio en parcelas aisladas.

2.3.2 APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

a. Agricultura

La economía de la mayor parte de los municipios que forman parte de la ZEC Corredor Ecológico, tiene un marcado carácter tradicional, y se basa principalmente, en una producción agrícola. Existe un alto grado de diversificación y heterogeneidad en los cultivos, aunque destaca el cultivo de secano, con monocultivo del olivar en la zona media de la cuenca y de arroz en la zona de marisma. El regadío está sobre todo dedicado al cultivo de maíz y el algodón y a especies extratempranas (melocotón, nectarinas, etc.) principalmente en los términos localizados al sur del espacio.

De acuerdo a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de mayo de 1998, por la que se ordena la iniciación del procedimiento para la elaboración de un Plan de Conservación y Defensa del Suelo Agrícola y se adoptan medidas provisionales en relación con las labores agrícolas y ganaderas, en el ámbito del Plan, el desarrollo de esta actividad se encuentra de facto prohibido en aquellos terrenos que fueron inundados por los vertidos mineros ocasionados por la rotura de la balsa de estériles de Aznalcóllar, al no permitir la citada Orden en dichos terrenos la siembra y las labores preparatorias, el riego o la utilización del agua de riego, la recolección y siegas, la poda, el tratamiento del suelo y cualquier otro tipo de labor que requiera el tránsito por el suelo afectado.

En concreto las zonas afectadas por la prohibición son las siguientes:

- Márgenes, a ambos lados, del río Agrio desde la altura del extremo norte de la balsa superior de almacenamiento de los residuos mineros de la empresa Boliden Apirsa hasta su confluencia con el río Guadiamar.
- Márgenes, a ambos lados, del río Guadiamar desde el punto de confluencia con el río Agrio hasta su desembocadura en el Brazo de la Torre, incluyendo la totalidad de la zona de Entremuros hasta su conexión con el Brazo de la Torre.

b. Ganadería

La actividad ganadera adquiere mayor importancia en los municipios serranos localizados al norte de la ZEC Corredor Ecológico. Concretamente en el municipio de Aznalcóllar, tras el incendio de Riotinto, se llevó a cabo una delimitación de tres zonas ganaderas en terrenos incluidos en el monte público Madroñalejo que en total suman cerca de 1.300 ha de superficie ganadera, con 680 ha de superficie de pasto y una carga ganadera de 191 UGM/mes.

- Los Picaderos, con una superficie ganadera de 644 hectáreas y 340 ha de superficie de pasto, acoge razas de ganado bovino, con una carga ganadera instantánea máxima de 100 UGM/mes.
- Las Cañadas, con una superficie ganadera de 441 hectáreas y 220 ha de superficie de pasto, acoge razas de bovino, con una carga ganadera instantánea máxima de 66 UGM/mes.
- Charcofrío, con una superficie ganadera de 214 hectáreas y 120 ha de superficie de pasto, acoge especies de ganado equino, con una carga ganadera instantánea máxima de 25 UGM/mes.

Al igual que sucede con la actividad agrícola, en los terrenos afectados por la rotura de la balsa de estériles de Aznalcollar, la actividad ganadera se encuentra prohibida, de acuerdo a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de mayo de 1998. Esta Orden no permite el pastoreo ni cualquier otro tipo de labor que requiera el tránsito por el suelo afectado, en el mismo ámbito territorial sobre el que se establecen las limitaciones para la actividad agrícola.

Dada la evolución favorable del área afectada por el accidente minero y la tendencia decreciente en los niveles de acumulación de elementos traza en distintos grupos de seres vivos presentes en el espacio, se plantearon posibles cambios en el régimen de usos de suelo de esta zona. Concretamente, se planteó la posibilidad de permitir el pastoreo de ganado equino no destinado a consumo humano, aprovechando la cubierta de herbáceas que se desarrolla en los terrenos deforestados. Esta actividad, evitaría la necesidad de realizar el desbroce mecánico de la vegetación herbácea para minimizar el riesgo de incendios forestales y supondría un medio natural de controlar el herbazal. Este tipo de gestión del pasto debe garantizar la protección del estrato arbóreo. Por otro lado, considerando la presencia de contaminantes en el entorno, tal práctica deberá realizarse cuando las condiciones permitan garantizar el bienestar animal conforme lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En el año 2007 se firmó un Convenio de colaboración entre la, entonces, Consejería de Medio Ambiente, y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización del "Estudio sobre viabilidad del pastoreo selectivo, como técnica de control de la vegetación

herbácea en el Corredor Verde del Guadiamar". El objetivo perseguido consistió en estudiar la acumulación de elementos traza en especies de pastizal para evaluar los posibles riesgos que supondría la autorización del pastoreo en la zona. Del Informe resultante en 2008, se concluyó que el pastoreo de équidos es viable en el espacio, lo cual no implica que a largo plazo, pudieran aparecer algunos efectos crónicos en determinados animales que fueran muy sensibles a la presencia de elementos traza, efectos que, posiblemente, no tendrían carácter irreversible y que en ningún caso podrían provocar enfermedades graves o la muerte de las especies.

c. Aprovechamientos forestales

En materia de ordenación de montes, los instrumentos de gestión actualmente existentes se corresponden principalmente con montes de titularidad pública. Concretamente con el monte Dehesa de Jarrama, en el extremo norte de la ZEC, cuyo titular es la Junta de Andalucía. La superficie ordenada de este monte es de 1.820,56 ha de las cuales 1.033 se encuentran dentro de los límites de la ZEC lo que supone que porcentualmente su contribución a la misma es escasa. Este monte cuenta con Plan Técnico de Ordenación aunque su vigencia finalizó en marzo de 2013. En este plan se definen como especies principales la encina y el pino piñonero y como secundaria se ha considerado el alcornoque. En cuanto a los usos del monte, se enumeran como los principales la protección frente a la erosión, el cobijo de la fauna, la producción de madera y la caza y como secundarios, la piña, el corcho, el uso científico y el fomento de la biodiversidad. Relacionado con los últimos aprovechamientos citados, en la Dehesa de Jarrama se sitúa la estación de referencia del conejo que la Consejería de Medio Ambiente puso en marcha con objeto de mejorar estado genético y sanitario de las poblaciones de esa especie.

A la superficie ordenada antes señalada hay que añadir la parte de dos montes de titularidad privada incluidos en la ZEC y que cuentan con Plan Técnico de Ordenación. Se trata de Dehesa de los Prados y de Puerto Alto, también el extremo norte de la ZEC que aportan a la misma 211 y 292 ha ordenadas, respectivamente¹.

d. Actividad cinegética y piscícola

La práctica totalidad del territorio corresponde a terrenos cinegéticos. En total hay 65 cotos de caza en la ZEC Corredor Ecológico, todos ellos, con los correspondientes Planes técnicos de caza vigentes. Uno de los cotos existentes más importantes es el de "Madroñalejo-Charcofrío" que consta de unas 7.400 ha.

Dentro de los terrenos que se incluyen en el Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar, la actividad cinegética está expresamente prohibida por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 11 de julio de 2002, por la que se fijan las limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza. En dicha Orden se establece la prohibición del ejercicio de tal actividad en la zona del Corredor Verde del Guadiamar comprendida entre las vallas de delimitación, así como la distribución de superficie por términos municipales (Aznalcázar, Benacazón, Huévar, Olivares, Sanlúcar la Mayor y Villamanrique de la Condesa).

En cuanto a la actividad piscícola, el vertido minero de Aznalcóllar ocasionó la desaparición de las comunidades piscícolas y la contaminación de los ecosistemas acuáticos. A

¹ Además de lo indicado la ZEC incluye unas 2500 ha más correspondientes a montes de titularidad privada de la que no se dispone de información sobre su ordenación.

consecuencia de ello, se publicó la Orden de 28 de abril de 1998, por la que excepcionalmente se prohibía la pesca en diversas zonas, afectando a parte de la ZEC Corredor Ecológico; el río Agrío y el río Guadiamar, y todos sus afluentes, por ambas márgenes, hasta 3 kilómetros aguas arriba de su desembocadura. Dicha prohibición se ha venido recogiendo sucesivamente en cada Orden de Vedas considerando estos cursos de agua, como refugios de pesca.

Años después, el Decreto 112/2003, de 22 de abril, por el que se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar establecía con carácter transitorio la prohibición de la pesca, en tanto la administración medioambiental determinase la culminación del proceso de recuperación en que se encontraban las comunidades piscícolas.

Finalmente, la Orden de 15 de enero de 2007, por la que se fijan y regulan las vedas y periodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía estableció la permisividad de la actividad de pesca continental sin muerte para no interferir en el proceso de recuperación de las poblaciones piscícolas en la mayor parte del tramo afectado del Guadiamar.

En la actualidad, según la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se fijan y regulan las vedas y periodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el tramo del río Guadiamar incluido dentro del Paisaje Corredor Verde del Guadiamar (desde la zona de confluencia del río Agrío con el río Guadiamar hasta el límite con el Parque Natural de Doñana en la zona de Entremuros), se establece el régimen de agua libre sin muerte para barbo, todo el año, salvo el periodo comprendido entre marzo y junio (ambos incluidos). Para el resto de especies se estará a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de esta Orden. A efectos de la práctica de la pesca, las aguas se consideran ciprinícolas.

Por otro lado, el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, recientemente aprobado, establece, como zona de pesca prohibida para la protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico, el tramo ciprinícola del Guadiamar GV10010004 (masa de agua asociada: ES0511002040).

e. Otras actividades

El Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (PAMA), situado en las proximidades de la ZEC Corredor Ecológico, conforma el primer parque tecnológico andaluz destinado a recibir actividades medioambientales y tiene por objetivos, la reconversión de los terrenos mineros de éste municipio, la optimización de la gestión, el aprovechamiento de los residuos producidos en Andalucía y la mejora de la situación socioeconómica y medioambiental de la comarca a través de un proyecto de infraestructuras medioambientales y energías renovables.

Además de estas iniciativas empresariales, siguen siendo importantes las empresas del sector agroalimentario, sobre todo en los municipios del Aljarafe, aunque en términos generales, el tejido industrial es escaso en la zona. Sin embargo, esta situación está cambiando paulatinamente en los últimos años, sobre todo en los municipios de Sanlúcar la Mayor y Pilas. En éste último municipio, a pesar de no encontrarse incluido en los límites del espacio, es relevante la industria de aderezo de la aceituna, pues el alpechín solía verterse en la cuenca del Guadiamar. Por último es también destacable la zona industrial de Huévar del Aljarafe y una fábrica de colorantes próxima al embalse del Jarrama y Rivera del Jarrama en el municipio de Nerva. También en este municipio y próximo al mismo embalse se encuentra el vertedero de Nerva.

En lo referente a las infraestructuras energéticas, existen dos concesiones para la explotación de hidrocarburos: Rebujena y Marismas C-1. En ellas se viene realizando desde la década de los ochenta labores de investigación y extracción de hidrocarburos.

Por último, dentro del ámbito del Plan se encuentran dos canteras y tres extracciones de áridos asociadas al cauce del río Guadiamar. Actualmente todas estas explotaciones están inactivas.

2.3.3 INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS PECUARIAS

Dentro de la ZEC Corredor Ecológico, se localiza una variedad de infraestructuras de distinta tipología (Figura 3).

Las infraestructuras viarias que cruzan el espacio discurren por los municipios de El Madroño (A-476 y C-421), Aznalcóllar (SE-538 Y SE-530), Sanlúcar la Mayor (A-477, A-472, A-49), Benacazón (A-49), Aznalcázar (SE-667, A-474), Gerena (A-477) y El Castillo de las Guardas (A-476, SE-9026 y N-433).

Dos líneas de ferrocarril atraviesan el espacio pasando por los municipios de El Castillo de las Guardas, Nerva, Olivares, Gerena, Sanlúcar La Mayor, Benacazón y Aznalcázar.

El trazado de la línea de AVE Sevilla- Huelva, que atraviesa el espacio por los municipios de Olivares y Sanlúcar la Mayor, se encuentra actualmente en construcción, cumpliendo con el programa establecido en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, aprobado por Decreto 457/2008, de 16 de septiembre.

Con respecto a las infraestructuras energéticas que atraviesan el espacio, existe un oleoducto que discurre por el municipio de Aznalcázar.

En la actualidad existen dos concesiones de explotación de hidrocarburos que afectan a la parte sur de la ZEC a la altura de los municipios de Sanlúcar la Mayor, Huévar del Aljarafe, Benacazón, Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa. Como consecuencia de esas concesiones se han desarrollado diversas infraestructuras relacionadas con la investigación, producción y conducción de gas natural. De ellas la que más directamente afecta a la ZEC es el gaseoducto Huelva-Córdoba-Madrid, que intersecta al río Guadiamar a la altura del Cortijo del Vico en la parte norte del municipio de Aznalcázar. Existe en este momento un expediente en fase avanzada para la ampliación de la capacidad de transporte consistente en la instalación de una nueva tubería de A° de 10".

En la vega del Guadiamar (término municipal Sanlúcar la Mayor), a unos 2 km al Oeste del límite de la ZEC y a unos 7 km al Sur de Aznalcóllar, se encuentra la Plataforma Solúcar de Abengoa Solar, la primera planta solar térmica de torre a escala mundial, que se compone de siete plantas termosolares productoras de electricidad.

En el espacio existen 28 balsas de riego y ganaderas que abarcan un total de 38 hectáreas y se sitúan mayoritariamente en el término de Aznalcóllar.

En la cuenca del Guadiamar se sitúan siete estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas. De ellas, tres vierten de modo directo al cauce del río Guadiamar (Valdeflores en el término de Valdeflores, Paralejo I y II en el Castillo de las Guardas Guadiamar-Aznalcázar en

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005)

Azncázar) y dos lo hacen de modo indirecto (a través del arroyo del Alcarayón) en el extremo sur del ámbito del Plan.

Además se puede citar varias infraestructuras relacionadas con la gestión de la biodiversidad. Aunque fuera de los límites de la ZEC pero en una finca parcialmente incluida en ellos, Dehesa de Jarrama, se encuentra la estación de referencia del conejo en Andalucía. Recientemente han concluido las obras de un Centro de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA) del Corredor Verde en el municipio de Sanlúcar la Mayor, actualmente pendiente de su puesta en servicio. Con relación a la prevención y lucha contra los incendios forestales, en el espacio se ubica un Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, concretamente en el kilómetro 8 de la carretera de Azncóllar-El Álamo, en el monte público Madroñalejo.



Con respecto a las vías pecuarias, el espacio colinda o es atravesado por 8 cañadas reales, 3 cordeles, dos veredas y una colada (Figura 4).

Tabla 5. Vías pecuarias localizadas en la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadamar.

Nombre Vía Pecuaria	Municipio
Cañadas reales	
De Córdoba a Huelva	Gerena
De Huelva	Sanlúcar La Mayor
De La Isla o Del Cincho o Del Vicario a Villamanrique	Sanlúcar La Mayor
De las Islas	Olivares
De los Isleños	Aznalcázar
De Niebla o De Gerena a Escacena	Sanlúcar La Mayor
De Villamanrique	Benacazón
Del Carrascal	Aznalcázar
Cordeles	
De Conti y La Ramira	Gerena
De los Carboneros o Camino de Aznalcóllar	Olivares
Del Camino de los Camellos y de los Moriscos	El Garrobo; El Castillo de las Guardas; El
Veredas	
Del Jarrama	Zufre
Del Prado	Zufre
Colada	
Del Camino de los Camellos	El Garrobo

Fuente: Inventario de vías pecuarias de Andalucía, 2012. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

De la relación anterior únicamente tres cuentan con una resolución de deslinde: Cañada Real de Los Isleños (Aznalcázar), el Cordel de los Carboneros o Camino de Aznalcóllar (Olivares) y la Cañada Real de Niebla o de Gerena a Escacena (Sanlúcar la Mayor).

2.3.4 USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Para dar cabida a actividades de uso público, el espacio cuenta con diversas infraestructuras y equipamientos (Tabla 6 y Figura 4).

Tabla 6. Equipamientos de Uso Público en la ZEC Corredor Ecológico

Equipamientos	Nombre	Municipio
Centro de Visitantes	Guadamar	Aznalcázar
Punto de información	Casa Grande	Aznalcázar
Red de senderos señalizados	Corredor Verde del Guadamar*	Todos los del Paisaje P.
	Itinerario Botánico de Buitrago	Aznalcázar
Áreas Recreativas	Buitrago	Aznalcázar
	Las Doblas	Sanlúcar la Mayor
Miradores	De La Cárcava	Benacazón
Observatorios	Del Palmar	Sanlúcar la Mayor

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2013.

* El Corredor Verde del Guadamar, además de sendero peatonal, acoge actividades de cicloturismo y ecuestres.

El Centro de Visitantes Guadamar se encuentra ubicado en las proximidades de la población de Aznalcázar, a los pies de la cornisa del Aljarafe y en él se llevan a cabo programas de educación ambiental y visitas al Corredor Ecológico del Río Guadamar. Junto al Centro de Visitantes, se encuentra el jardín de Buitrago que puede visitarse a través de un itinerario señalizado. En él se recoge una muestra de los principales tipos de formaciones vegetales que fueron utilizadas para la restauración de la cuenca del Guadamar. También en Aznalcóllar se encuentra el punto de información Casa Grande vinculado a la gestión del Parque Nacional de Doñana.

Paralelo al curso del Agrio, primero y el Guadamar después, desde Aznalcóllar hasta Villamanrique de la Condesa y siguiendo ambas orillas del río Guadamar se desarrolla el Corredor Verde del Guadamar. Este es un equipamiento lineal de unos 70 km que acoge diferentes usos (cicloruta, senderismo, ruta ecuestre, interpretación del patrimonio) y que tiene un importante papel dentro de los equipamientos de uso público de la provincia de Sevilla. El acceso a este equipamiento es posible desde numerosos puntos en la intersección del Corredor Verde con las vías de comunicación transversales.

En la parte media del Corredor en el municipio de Sanlúcar la Mayor, se encuentra el área recreativa de las Doblas. Esta área recreativa cuenta con aparcamiento, zonas ajardinadas, caminos y pasarelas de madera. Entre los equipamientos de esta parte del Corredor se encuentra el Centro de Visitantes de las Doblas aunque no se encuentra activo. De hecho, el edificio y sus proximidades sufren un progresivo deterioro como consecuencia de acciones vandálicas de baja intensidad.

El espacio cuenta también con un mirador y un observatorio. Desde el mirador de la Cárcava, en la Cornisa del Aljarafe, es posible observar el valle del Guadiamar; un paisaje lineal que acompaña al cauce y cuyo entorno se encuentra antropizado mediante campos de cultivo, cereales y olivar, así como diversas infraestructuras, como edificaciones industriales o núcleos urbanos. Por otro lado, en el mismo cauce del río se encuentra un observatorio para el avistamiento de la avifauna que abunda en el tramo medio del Guadiamar.

Con independencia de los equipamientos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cabe mencionar las actividades de la compañía Over Limit que desarrolla diversas actividades deportivas y recreativas en el entorno del embalse del Agrio y el Centro de Naturaleza La Estación localizado en el término municipal de Nerva aunque fuera de los límites del ámbito del Plan.

Además de los equipamientos señalados, el uso público del Corredor Ecológico está íntimamente ligado con el del Espacio Natural Doñana y el de los Pinares de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa. En un estrecho rango de distancias se hallan numerosos equipamientos (dos centros de visitantes, varias áreas recreativas, un mirador, un observatorio de fauna silvestre) conectados con el Corredor Verde a través del entramado de senderos y ciclorutas desarrolladas eminentemente sobre la red de vías pecuarias.

Los equipamientos de uso público existentes permiten el desarrollo de distintas actividades tanto recreativas como didácticas. Asimismo, es destacable, como actividad de uso público, la peregrinación que anualmente (los martes, miércoles, jueves y viernes anteriores a Pentecostés) llevan a cabo las hermandades que acuden a la ermita de El Rocío, atravesando el río Guadiamar por el Vado del Quema en Aznalcázar. En el Vado del Quema se produce el ritual del bautismo de los romeros que llegan por primera vez y es paso obligado y tradicional de 51 hermandades y 10 asociaciones. Este punto es de especial relevancia para los romeros, y durante todo el año es muy visitado y transitado; por él cruzan las carretas y carros que acompañan al Simpecado, mientras que los vehículos de tracción mecánica son desviados por un puente cercano al lugar. Desde hace más de diez años, está establecido un horario de tránsito de las hermandades por el Vado de Quema, de manera que durante los días indicados anteriormente, se produce el cruce aproximadamente cada 30 minutos, siendo obligación de las hermandades el cumplimiento de este horario.

Las infraestructuras, y actividades de uso público mencionadas anteriormente, se restringen a la zona de Paisaje Protegido, ya que el resto de la ZEC Corredor Ecológico carece de ellas.

Las actividades que se desarrollan de educación ambiental se concentran en la zona de la ZEC Corredor Ecológico declarada Paisaje Protegido. Estas se enmarcan en "La Estrategia del Corredor Verde del Guadiamar", que tiene como objetivo conservar la biodiversidad y promover un desarrollo sostenible. Para ello, se desarrolló el Programa de Educación Ambiental "El Guadiamar en el aula", destinado a la comunidad escolar en particular y a la población local en general, en el ámbito de los municipios pertenecientes al espacio natural.

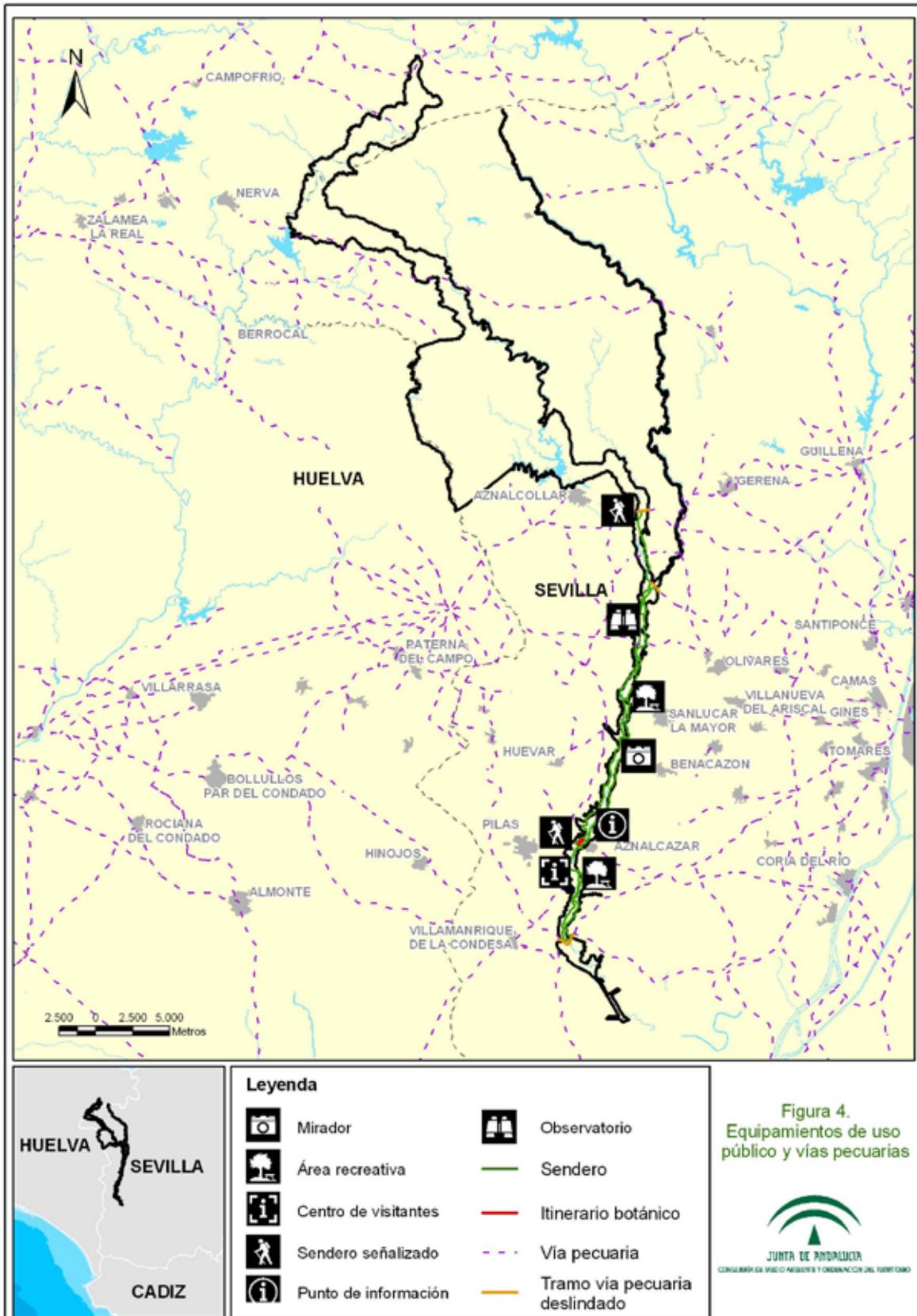
El Programa de educación ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, persigue como objetivo general, sensibilizar y promover actitudes positivas respecto a los valores y a las potencialidades que ofrece el Corredor Ecológico del río Guadiamar, de forma que los habitantes de los municipios que lo integran usen, valoren, respeten, disfruten, se identifiquen, opinen y conozcan su entorno más cercano.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Para el desarrollo del Programa, se ha editado la unidad didáctica “Actividades de educación ambiental en el Corredor Verde del Guadiamar”, la cual desarrolla una serie de propuestas dirigidas a la comunidad, con la meta compartida de facilitar el conocimiento, la valoración y la acción constructiva sobre los amplios valores naturales y sociales de la Cuenca del río Guadiamar.

El último Programa de actividades llevado a cabo en los cursos 2009/10 y 2010/11 incluía la realización de talleres de educación ambiental y salidas al campo con los centros docentes de educación primaria y secundaria obligatoria de los 9 municipios vinculados al Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar: Aznalcóllar, Gerena, Sanlúcar la Mayor, Benacazón, Olivares, Huévar, Pilas, Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa.





2.4 VALORES AMBIENTALES

2.4.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

La ZEC Corredor Ecológico se localiza en una zona donde el clima es de tipo mediterráneo subhúmedo, caracterizado por temperaturas suaves y precipitaciones irregulares anual e interanualmente, con una fuerte sequía estival, que le otorgan un carácter torrencial. El balance hídrico suele ser deficitario debido a la elevada evapotranspiración.

Desde el punto de vista litológico, la zona norte del espacio se asocia a la Unidad Occidental o Surportuguesa-Onubense de Sierra Morena, una zona con un claro afloramiento de materiales del Paleozoico superior y una fuerte tectónica de plegamiento. Es en esta unidad donde se encuentra el horizonte geológico que posee mineralizaciones de sulfuros (faja pirítica ibérica), y estos afloramientos son los que sostienen la cuenca minera de las provincias de Sevilla y Huelva, en la que el enclave de Aznalcóllar se revela como uno de los de mayor tradición histórica.

Con respecto a la orografía del terreno, al norte predomina la presencia de extensas superficies de aplanamiento, rotas por crestas poco marcadas de cuarcitas devónicas y carboníferas, o de jaspes y riolitas del Complejo Volcano- Sedimentario, así como de valles de pendientes acusadas.

En cuanto a las formaciones edáficas de esta zona serrana, los suelos se encuentran escasamente evolucionados, destacando los inceptisoles y otros con escaso desarrollo, entre los que se encuentran los Cambisoles eútricos con Rankers, Lluvisoles crómicos con Lluvisoles órtricos, Litosoles y Regosoles eútricos y calcáreos.

El sector central de la ZEC es el ámbito en el que queda mejor representado el medio natural de la llanura aluvial. Se emplaza por un lado sobre los materiales que conforman la depresión periférica del Macizo Hespérico, donde predominan calizas de borde, margas y arenas del Neógeno y por otro, sobre los materiales del Cuaternario asociados directamente a la evolución fluvial, representados éstos últimos por las facies detríticas gruesas de las terrazas fluviales y las finas de la llanura aluvial del Guadimar. Orográficamente predominan las formas alomadas típicas de las campiñas sevillanas, atravesadas por arroyos de diversa entidad e interrumpidas por los escalones de las terrazas fluviales de la margen derecha del río y por el farallón del Aljarafe. La unidad edafológica predominante es el Fluvisol calcáreo.

El ambiente marismeño de la zona sur del espacio, se caracteriza por la presencia de materiales finos compuestos por arcillas y limos del Holoceno reciente, el relieve es plano y apenas existe pendiente. De nuevo, predominan los Fluvisoles calcáreos.

La realidad geológica estructural, viene definida por dos fallas; la falla del Guadalquivir, que determina el límite con Sierra Morena, y la falla del Guadimar, que se prolonga hacia el litoral, condicionando el cauce del río Guadimar.

La ZEC Corredor Ecológico se encuentra incluida dentro de dos demarcaciones hidrográficas; la intercomunitaria del Guadalquivir y la intracomunitaria del Tinto-Odiel-Piedras. Los planes hidrológicos correspondientes a cada una de estas demarcaciones (ambos

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005)

recientemente aprobados), identifican una serie de masas de agua comprendidas parcialmente en el espacio.

Según los términos del Plan Hidrológico, la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, se compone de masas de agua que, definidas bajo las categorías "Río" y "Muy Modificadas asimilable a ríos", se asocian a una clasificación por tipos ecológicos (Tabla 7).

Tabla 7. Masas de agua superficiales de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir en la ZEC Corredor Ecológico

Masa de agua	Código	Nombre	Tipo ecológico
Categoría Río	ES0511002001	Tramo bajo del río Guadamar y afluentes por su margen derecha	Ríos de la depresión del Guadalquivir
	ES0511002040	Tramo medio del río Guadamar y afluentes por su margen derecha	
	ES0511006002	Tramo alto del río Guadamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena
	ES0511006004	Río Crispinejo aguas arriba del embalse de Agrio	
	ES0511006005	Río Cañaveroso	
Muy modificada embalse	ES0511100008	Embalse del Agrio	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera
Muy modificadas asimilable a ríos	ES0511100089	Río Crispinejo aguas debajo de la presa del Agrio hasta el río de los Frailes	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir..

En el ámbito de esta demarcación hidrológica la ZEC Corredor Ecológico contiene dos masas de agua muy modificada; el embalse del Agrio (ES0511100008) y el río Crispinejo aguas debajo de la presa del Agrio hasta el río de los Frailes (ES0511008009). El embalse del Agrio se encuentra en el término municipal de Aznalcóllar, dentro de la cuenca del Guadalimar-Majalberaque-Pudio, aunque actualmente la capacidad efectiva del embalse sea de 20 hm³, como consecuencia de la construcción del aliviadero de seguridad, tiene un volumen máximo de 40 hm³, una superficie de 165 has y un índice de regulación (volumen regulado/aportación en régimen natural) de un 52,74%. La masa del río Crispinejo aguas abajo de la presa de Agrio hasta el río de los Frailes, está designada como masa de agua muy modificada por el efecto de la presa aguas abajo. La presa del Agrio es la mayor infraestructura hidráulica presente en el ámbito correspondiente a la demarcación hidrográfica del Guadalquivir. Además existen varios azudes, canalizaciones y balsas.

El río Guadamar es el penúltimo afluente que recibe el río Guadalquivir por la margen derecha, antes de su desembocadura, y tradicionalmente su cuenca constituía el principal subsistema hidrológico que inundaba las marismas del Litoral de Doñana. Este río nace en las estribaciones occidentales de Sierra Morena, al norte del municipio del Castillo de las Guardas y se extiende hacia el Aljarafe Sevillano. Con una longitud que supera los 80 km, atraviesa las

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadimar (ES6180005)

marismas del Guadalquivir y discurre, a través del encauzamiento artificial de Entremuros, por el Espacio Natural Doñana. Su carácter es torrencial, con caudales que pueden ser nulos en verano y con avenidas en invierno.

El Plan Hidrológico declara zona sensible Aljarafe III A (municipios de Aznalcázar, Huévar y Sanlúcar la Mayor) y recoge al Guadimar como directamente ligado a medios acuáticos importantes para varias especies natura 2000 incluido el lince ibérico. Incluye también varios tramos de la ZEC en el perímetro de protección de aguas minerales y termales.

El extremo noroeste de la ZEC Corredor Ecológico se incluye dentro de la Demarcación Hidrográfica Tinto-Odiel-Piedras y las masas de agua presentes son la Rivera del Jarrama I (13503) y el Embalse del Jarrama (20671). La masa de agua asociada al embalse aparece definida en el Plan Hidrológico del Tinto, Odiel y Piedras como una masa muy modificada asimilable a lagos. El río Jarrama es uno de los principales afluentes del río Tinto.

Tabla 8. Masas de agua superficiales de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras en la ZEC Corredor Ecológico

Masas de agua	Código	Nombre	Tipo ecológico
Categoría Río	13503	Rivera del Jarrama I	Río de la baja montaña mediterránea silicea (32T08)
Muy modificadas asimilable a lagos	20671	Embalse del Jarrama	Monomictico silicio de zonas no húmedas pertenecientes a los ríos de cabecera y tramos altos (31T04)

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

Las tres masas de agua subterránea existentes en el espacio se corresponden con la de Gerena-Posadas (0549), Almonte-Marismas (0551) y Aljarafe (0550) y se incluyen en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. El estado de estas masas se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Masas de agua subterráneas de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir en la ZEC Corredor Ecológico

Código masa	Nombre masa	Estado Cuantitativo	Estado Químico	Estado Global
0549	Gerena-Posadas	Mal estado	Mal estado	Mal estado
0550	Aljarafe	Mal estado	Mal estado	Mal estado
0551	Almonte-Marismas del Guadalquivir	Buen estado	Buen estado	Buen estado

2.4.2 VALORES ECOLÓGICOS

2.4.2.1 Vegetación y flora

- Características generales de la vegetación y la flora.

En esta caracterización del espacio hay que distinguir dos dominios claramente diferenciados. Por un lado la banda del ZEC restringida a los cauces fluviales del Agrio y el Guadimar y a sus márgenes más inmediatas y por otro la zona más amplia de la parte norte de la ZEC. En el primer caso se trata de un estrecho corredor condicionado por el correspondiente curso fluvial y su banda de influencia de terrenos llanos e inundables. En el segundo, con independencia de los cursos fluviales de cabecera que contiene, se trata de zonas forestales con una topografía bastante quebrada que en lo que se refiere a la vegetación está dominada por repoblaciones de pinos y eucaliptos con una importante proporción de terrenos aterrizados que limitan la naturalidad de las formaciones y su diversidad. Actualmente se han suavizado las pendientes de las terrazas, especialmente en los terrenos de cultivo abandonados, debido a la erosión del terreno, produciéndose un cierto efecto de naturalización y un proceso de recuperación de ese paisaje mediterráneo original, por matorral noble y regeneración espontánea de quercíneas y coníferas.

En ambos casos la presión antrópica sobre el paisaje se evidencia en las formaciones vegetales. En la zona norte del espacio (términos municipales de Aznalcóllar, El Madroño y Zufre,

principalmente) predominan las áreas reforestadas donde se identifica mayoritariamente un mosaico de manchas de pino piñonero (*Pinus pinea*) con explotación en turno largo para madera y piñón, y de eucaliptos (*Eucalyptus camaldulensis* y *E. globulus*), también maderable. En estas áreas se diferencia la zona afectada por el incendio de Minas de Río Tinto en 2004 de aquellas reforestaciones más antiguas en el brazo noroccidental de la ZEC. Aunque en la restauración de las zonas afectadas se han sustituido especies alóctonas por otras autóctonas, la diversidad florística en estas zonas es muy limitada como corresponde a los primeros estadios de la sucesión ecológica tras una gran perturbación. Al estrato arbóreo, por regla general monoespecífico, acompaña un sotobosque protagonizado por unas pocas especies de matorral serial, mayoritariamente jarales de jara pringosa (*Cistus ladanifer*). En el brazo noroccidental de la ZEC también abundan los brezales con jaras correspondiendo con zonas deforestadas de alcornoques en las que se ha producido un considerable empobrecimiento del suelo.

Entre estas zonas repobladas persisten manchas de vegetación anterior a las reforestaciones. En general son de tamaño relativamente pequeño y aisladas y suelen asociarse a las zonas de umbrías orientadas al norte y al fondo de los valles de la red hídrica menos expuestos en el incendio de 2004. Entre estas áreas se encuentran un monte mediterráneo previo en forma de bosquetes degradados de encinas (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) o alcornoques (*Q. suber*) y en ciertas localizaciones dehesas de encinas (con herbáceas como la *Poa bulbosa* o el *Trifolium subterraneum* como especies más representativas) y vegetación asociada a los cursos fluviales. Estos encinares aparecen acompañados por lentiscos (*Pistacea lentiscus*), acebuches (*Olea europaea* var. *sylvestris*), olivillas (*Phillyrea angustifolia*), perales silvestres (*Pyrus bourgeana*), y madroños (*Arbutus unedo*) y por matorral denso compuesto principalmente por jaras (*Cistus salvifolius*), lavandas (*Lavandula stoechas* subsp. *luisieri*), genistas (*Genista hirsuta* subsp. *hirsuta*), matagallos (*Phlomis purpurea*) y gamones (*Asphodellus* sp.). Es precisamente en estas áreas donde se sitúan la mayoría de las localizaciones de especies botánicas de interés (*Erica lusitánica*, *E. andevalensis*, *Carex helodes*, entre otras)

En la parte de la ZEC correspondiente a los cursos fluviales del Guadiamar y del Agrio y sus franjas de influencia la vegetación viene caracterizada por la proximidad a cursos de agua con marcada estacionalidad. En el río Guadiamar hasta su confluencia con el Agrio los límites de la ZEC se ajustan a poco más del cauce habitual del río estando la vegetación caracterizada por este hecho. En el cauce y su banda más próxima se van sucediendo adelfares (*Nerium oleander*) más o menos dispersos con pastizal ripario, zarzas (*Rubus ulmifolia*) cañas (*Arundo donax*) y juncos (*Scirpus holoschoemus*) y en tramos concretos, tamujales (*Flueggea tinctoria*) y algunas manchas de fresnos (*Fraxinus spp*) y sauces (*Salix spp.*). También se encuentran algunos ejemplares de almez (*Celtis australis*). Un poco más alejada de la línea de crecidas la vegetación va dejando paso a aquella propia del monte mediterráneo termófilo de los territorios circundantes: fundamentalmente encinas (*Quercus ilex*) con matorral de lentiscos (*Pistacia lentiscus*), lavanda, jaras (*Cistus spp.*), aulagas, madroños (*Arbutus unedo*) y algunas manchas reforestadas con pino piñonero.

Todo ello discurre por el dominio del encinar. De este modo, este ramal de la ZEC colinda en su mayor parte, sin solución de continuidad, con encinares con diferentes grados de alteración o presión: desde encinares relativamente bien conservados, a zonas desnudas o repoblaciones de eucaliptos pasando por manchas de matorral serial (matorrales mixtos, jarales o aulagares) o monte de encinas adhesado.

Por otra parte, desde la confluencia entre el río Guadimar y el Agrio hasta el extremo sur de la ZEC, existe una vegetación también asociada al cauce fluvial del curso medio del Guadimar, con un régimen menos torrencial y más estable y otra más desvinculada de este. En el primera caso se trata de una vegetación de escasa relevancia que evidencia las múltiples presiones antrópicas que ha sufrido este tramo del Guadimar hasta su declaración como Paisaje Protegido. De este modo, la vegetación del cauce se caracteriza por un pastizal nitrófilo con adelfas, juncos, cañas, carrizos, tarajes o zarzas donde se dispersan ejemplares aislados o pequeños grupos de eucaliptos, sauces (eminentemente *Salix alba*) olmos (*Ulmus sp.*) o chopos (*Populus sp.*). En las lagunas temporales del cauce se desarrolla una vegetación perilagunar adaptada a cierto grado de eutrofia y salinidad. Entre ellas son típicos los carrizales (*Phragmites australis subsp. altissima*) y espadañales (*Thypha dominguensis*) acompañadas de juncos, tarajes y otras especies similares. En charcas y remansos de aguas relativamente limpias se desarrollan comunidades flotantes de *Ranunculus peltatus subsp. peltatus*, y *Callitriche brutia*, las cuales van acompañadas de *Mentha pulegium*, *Rumex crispus*, *Carex sp.*, *Lythrum junceum*, etc. En la parte septentrional del espacio, en la zona de Entremuros se va haciendo más patente la influencia marismeña. En esta zona se desarrollan almarjales tanto salado, con predominio de *Arthrocnemum macrostachyum*, como dulce donde prepondera *Suaeda vera*.

En lo referente a las márgenes de esta parte del Guadimar desde su convergencia con el río Agrio, la vegetación presenta una escasa o nula naturalidad y corresponde mayoritariamente al mosaico de cultivos que hasta el 1998 aprovechaba los suelos inmediatamente colindantes al cauce. De este modo se van sucediendo parcelas antes dedicadas a la dehesa de encinas o al olivo, en las partes de menor vocación agrícola, y al naranjo u otros frutales o al mosaico de hortalizas en regadío, en los suelos más feraces, tierras de secano, actualmente sin laboreo.

Entre las acciones de restauración que tuvieron lugar tras la riada de lodos tóxicos se desarrollaron masivas revegetación en todo el Paisaje Protegido. Las actuaciones de reforestación con especies arbóreas y matorral fueron más intensas en la llanura aluvial dejando la restauración de la vegetación riparia en manos de la propia dinámica ecológica del río salvo en localizaciones ocasionales. Este planteamiento ha devenido en que el tramo a partir de la autovía Sevilla-Huelva cuenta con un desarrollo de la vegetación riparia muy favorable poniendo de manifiesto una adecuada evolución de estas formaciones. En las márgenes fueron usadas principalmente encinas y alcornoques. Se plantaron hasta unos 3,6 millones de plantas de unas cincuenta especies de árboles y arbustos así como diferentes mezclas de semillas de herbáceas todas ellas autóctonas.

Esta porción sur de la ZEC transcurre por terrenos forestales con destacables repoblaciones de pino piñonero de la década de los cincuenta del siglo pasado y por zonas agrícolas con hortalizas, frutales y tablas de arroz en torno al extremo más septentrional del espacio.

- Inventario de especies relevantes de flora.

El inventario de "especies relevantes" de flora del presente Plan incluye:

- a) Especies red Natura 2000 (especies incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).

- b) Especies amenazadas (incluidas en las categorías “Extinta”, “En peligro de extinción” o “Vulnerable” del CAEA).
- c) Otras especies que, sin ser red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del ámbito del Plan.

La elaboración del inventario de especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, los formularios oficiales Natura 2000 (en adelante, formularios oficiales) del Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005) y tomando en consideración, las siguientes fuentes de información:

- a) Base de Datos de Flora Amenazada de Andalucía (FAME). 2012.
- b) Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Incluyen tanto las “Áreas de distribución actual” como las “Áreas de distribución potencial” que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos). (adecuar a cada espacio) (140214Juan)
- c) Luceño, P. et al. 2007. Nuevas citas de dos ciperáceas raras en Andalucía. Acta botánica malacitana, 32, 311-312

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables como referencias bibliográficas y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión del espacio.

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de flora presentes en el ámbito de aplicación del Plan se han identificado varias especies destacadas de flora en la ZEC Corredor Ecológico (*Erica andevalensis*, *Erica lusitánica*, *Scutellaria minor*, entre otras). De ellas, una se considera especie relevante por estar incluida en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas en la categoría de Vulnerable. (Tabla 10)

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6.180005)

Tabla 10. Inventario de flora relevante en el ámbito de aplicación del Plan

Tipo	Especie	Endemismo	Categoría de amenaza		Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea								Planes de gestión o conservación	Fuente de referencia	
			CAE A	CEE A	A escala europea				A escala estatal						
O	<i>Carex helodes</i>	Sur España – Norte Marruecos	V	U	Rango	Habitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Habitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global			
					-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1, 2

(*) Especie prioritaria

Tipo: O: otras especies relevantes.

Categoría de amenaza CAEA: Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero.). CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

Estado de Conservación: La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013 FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido.

Fuente:

1. Lucero, P. et al. 2007. Nuevas citas de dos ciperáceas raras en Andalucía. Acta botánica malacitana, 32, 311-312

2. Base de Datos de Flora Amenazada de Andalucía (FAME), 2001-2010.

El formulario oficial del LIC Corredor Ecológico del Río Guadiamar no recoge ninguna especie vegetal. No obstante, ha sido identificada una especie (*Carex helodes*) considerada de importancia por estar clasificada como especie "Vulnerable" en el Listado Andaluz de especies Silvestres en Régimen de Protección Especial que incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas aprobado por Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

Actualmente, tan solo se cuenta con información relativa a la presencia de las especies de flora relevante en el ámbito del Plan (Tabla 10), pero no se dispone de información que permita establecer el tamaño de población de dichas especies.

2.4.2.2 Fauna

- Características generales de la fauna

Como se ha mencionado anteriormente, la ZEC Corredor Ecológico alberga un nutrido mosaico de paisajes: dehesas y formaciones arboladas densas al norte, cultivos agrícolas y bosque de ribera en el valle medio, marismas, arenales al sur y el cauce fluvial que recorre el espacio de norte a sur. Esta configuración, dota al espacio de una gran diversidad faunística.

En relación con el lince ibérico (*Lynx pardinus*) las dos únicas poblaciones estables existentes a escala mundial se localizan casi íntegramente en Doñana y Sierra Morena. En la comarca de Doñana, el área de distribución de la población lincera se extiende por Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa, dentro de los límites de este espacio.

El tejón (*Meles meles*), la gineta (*Genetta genetta*) y el meloncillo (*Herpestes ichneumon*) y con una menor frecuencia la garduña (*Martes foina*), el gato montés (*Felis silvestris*), el ciervo (*Cervus elaphus*) y el jabalí (*Sus scrofa*), son especies que están recolonizando esta ZEC, principalmente por el área próxima al Parque Natural de Doñana, zona de mayor complejidad paisajística y mayor biodiversidad. Por su parte, el turón (*Mustela putorius*), sigue siendo escaso.

Especies ubiquestas como el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la liebre (*Lepus granatensis*) y el zorro (*Vulpes vulpes*), aparecen representados y ampliamente distribuidos en gran parte del territorio, ocupando la totalidad del agrosistema.

Por otra parte, el área de distribución actual de la nutria (*Lutra lutra*), se concentra en los tramos alto, medio y el primer tercio del tramo bajo del río Guadiamar, donde comienza a hacerse rara su presencia.

Dentro del grupo de quirópteros, existe una población de murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) en la cueva de San Pedro, Aznalcóllar.

Los censos recientes arrojan una cifra de al menos 150 especies de aves, observadas en el Corredor Ecológico, entre las que caben destacar las poblaciones invernantes de cigüeña negra (*Ciconia nigra*) en Zufre (donde también se han localizado dormideros de buitre leonado (*Gyps fulvus*), Aznalcóllar, el Castillo de las Guardas, y norte de Sanlúcar la Mayor y otras especies, como la cigüeña común (*Ciconia ciconia*), el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), el aguilucho pardo (*Circus cyaneus*), el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), la collalba negra (*Oenanthe leucura*), el búho real (*Bubo bubo*), la bisbita (*Anthus campestris*), el elanio azul (*Elanus caeruleus*) y el águila real (*Aquila chrysaetos*).

La Comarca de Doñana acoge un elevado porcentaje de la población andaluza de milano real (*Milvus milvus*). En las proximidades del Corredor, en el término municipal de Aznalcázar, se han localizado dormideros ocupados por esta especie. El ámbito del Plan de Recuperación y Conservación de aves necrófagas a la que pertenece esta especie, no recoge la ZEC Corredor Ecológico.

Igualmente, en el área de influencia del espacio, aparecen también parejas de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

Respecto a las aves acuáticas, alberga una alta diversidad, pudiendo encontrar especies tales como la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), la espátula común (*Platalea leucorodia*), el avetorillo común (*Ixobrychus minutus*), la pagaza piconegra (*Gelochelidon nilotica*), el avetoro común (*Botaurus stellaris*), el fumarel común (*Chlidonias niger*), el aguilucho lagunero (*Pandion haliaetus*), la cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), el chorlito dorado (*Pluvialis apricaria*), el alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*) y el calamón común (*Porphyrio porphyrio*).

Por otro lado, la ZEC Corredor Ecológico alberga importantes poblaciones de aves esteparias, sobre todo de avutarda (*Otis tarda*) y sisón (*Tetrax tetrax*), lo que justifica que parte de su territorio forme parte del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias (en Olivares, Aznalcóllar, Gerena y Sanlúcar la Mayor).

En la red de cauces fluviales destaca la presencia de diversas especies de peces. En el tramo bajo del río Guadiamar, existen tres especies diádromas que completan su ciclo biológico entre el mar y el río; el capitón (*Mugil cephalus*), el albur (*Liza ramada*) y la lisa (*Chelon labrosus*). En los ambientes más dulceacuícolas destacan las especies reproductoras de boga del Guadiana (*Pseudochondrostoma wilkomi*), el barbo (*Barbus sclateri*), la colmilleja (*Cobitis paludica*), la pardilla (*Iberochondrostoma lemmingii*) y el calandino (*Iberocypris alburnoides*).

También se ha detectado la presencia de especies de peces alóctonas como el blak-bass (*Micropterus salmoides*), la carpa (*Cyprinus carpio*), el carpin (*Carassius auratus*), el fúndulo (*Fundulus heteroclitus*) y la gambusia (*Gambusia holbrooki*).

La herpetofauna está bien representada; el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), la lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*), el galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y la culebra viperina (*Natrix maura*) son algunas de las especies que se dan en el espacio. Respecto a los anfibios, aproximadamente la mitad de las poblaciones presentes son endémicas de la Península Ibérica, como es el caso del sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), el sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*) y el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*).

Con relación a los macroinvertebrados se han localizado dos estaciones en el río Guadiamar, a su paso por el Castillo de las Guardas y Arroyo Aciago, en las que se da una alta densidad y diversidad de Efemerópteros. Sin embargo, este patrón de abundancia no se repite en el resto del espacio. Las especies más frecuentes, dada su tolerancia a los ecosistemas alterados, y presentes en el curso bajo del río son *Caenis luctuosa* y *Cloeon spp.*

En el espacio existen cinco de las nueve familias de Odonatos de la Península Ibérica. Las especies más abundantes son las libélulas, a pesar de ser más propias de ambientes lénticos. En el área de El Castillo de las Guardas y El Madroño se ubica la especie *Oxygastra curtisii*, una libélula típica de cursos fluviales bien conservados, con buena cobertura arbórea y

pozas. Igualmente, asociada al medio acuático se localizan las especies *Macromia splendens* y *Gomphus graslinii*.

Existen más de un centenar especies de nemátodos exclusivos de la zona. Las especies de doriláimidos son las más abundantes, seguidas de los rabadidos, cuya distribución geográfica es más amplia.

- Inventario de especies relevantes de fauna

El inventario de “especies relevantes” de fauna del presente Plan incluye:

- a) Especies red Natura 2000.
 - especies incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
 - especies de aves migratorias, no contempladas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, incluidas en el formulario oficial Natura 2000.
- b) Especies amenazadas (incluidas en las categorías “Extinta”, “En peligro de extinción” o “Vulnerable” del CAEA).
- c) Otras especies que, sin ser red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del ámbito del Plan.

La elaboración del inventario especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, el formulario oficial del LIC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005) y tomando en consideración, las siguientes fuentes de información:

- a) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Censos de aves acuáticas. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2004-2012.
- b) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Censos de aves terrestres. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 1992-2012.
- c) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Seguimiento de Refugios de Quirópteros en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2007-2011.
- d) Programa de Actuaciones para la Conservación de la Espátula. 2009.
- e) Programa de Actuaciones para la Conservación del Aguilucho cenizo. 2008-2010.
- f) Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila imperial. 2002-2012.
- g) Programa de Actuaciones para la Conservación del Alimoche. 2004-2012.
- h) Programa de Actuaciones para la Conservación del Buitre negro. 2002-2010.
- i) Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila perdicera. 2009-2010.
- j) Programa de Conservación y Uso Sostenible de los Caracoles Terrestres. 2010.
- k) Programa de Conservación del Lince ibérico. 2001-2012.
- l) Programa de Conservación del Lobo. 2006-2012.
- m) Programa de Conservación y Recuperación del Camaleón común. 2008.

- n) Programa de Actuaciones para la Conservación de los Anfibios Amenazados de Andalucía. 2009-2010.
- o) Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Incluyen tanto las "Áreas de distribución actual", como las "Áreas de distribución potencial" y "Áreas críticas" que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos).

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables como referencias bibliográficas y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión del espacio.

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de fauna presentes en el ámbito de aplicación del Plan se han incluido en el inventario de especies de fauna relevantes de la ZEC Corredor Ecológico 42 especies. De ellas, 40 son red Natura 2000, de las que 29 pertenecen al anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y las otras al 11 anexo II de la citada ley. Las dos especies restantes han sido seleccionadas por considerarse su gestión de importancia para el espacio (Tabla 11).

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadalquivir (ES6180005)

Tabla 1.1. Inventario de fauna relevante en el ámbito de aplicación del Plan.

Tipo	Especie	Endemismo	Categoría de amenaza		Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea								Planes de gestión o conservación	Fuente de referencia			
			CAEA	CEEA	A escala europea				A escala estatal								
					Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie			Perspectivas futuras	Evaluación Global	
A-II	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i>	P.I.	-	-	U1	U2	U1	U2	U2	U1	U2	U1	U2	U2	U2-	-	1, 4
	<i>Discoglossus galganoi</i>	P.I.	-	-	FV	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	FV	FV	FV	-	1, 3
	<i>Cobitis paludica</i>	P.I.	-	-	U1	U2	U1	U2	U1	U2	U1	U2	U1	U2	U2-	-	1, 4
	<i>Lutra lutra</i>	-	-	-	FV	XX	FV	XX	XX	XX	XX	FV	FV	XX	FV	-	1, 3
	<i>Lynx pardinus*</i>	P.I.	EPE	EPE	U2	U2	U1	U2	U1	U2	U2	U2	U2	U2	U2+	PL	1, 2, 10
	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	P.I.	-	-	U1	U2	U2	U1	U1	U1	U2	U2	U2	U2	U2-	-	1, 4
	<i>Iberocypris alburnoides</i>	P.I.	-	-	U1	U1	FV	U1	U1	U1	FV	U1	FV	U1	U1-	-	4
	<i>Oxygastra curtisii</i>	-	VU	VU	FV	FV	XX	XX	FV	FV	XX	FV	XX	FV	FV	PPI	5, 15
<i>Macromia splendens</i>	suroeste de Europa	EPE	EPE	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	FV	FV	FV	XXx	PPI	5, 9	

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

39

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadalquivir (ES6180005)

<i>Circus cyaneus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3, 12
<i>Burhinus oedicnemus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3, 12
<i>Ixobrychus minutus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3, 12
<i>Botaurus stellaris</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAH	3, 11, 12
<i>Anthus campestris</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3, 12
<i>Alcedo atthis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12
<i>Circaetus gallicus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12
<i>Falco peregrinus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12
<i>Bubo bubo</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
<i>Perophyrus porphyrio</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3, 12
<i>Charadrius alexandrinus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
<i>Pluvialis apricaria</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3, 12
<i>Ciconia ciconia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3, 12
<i>Himantopus himantopus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
<i>Oenanthe leucura</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3

41

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

	<i>Sylvia undata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3, 12
	<i>Platalea leucorodia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3, 12
	<i>Chlidonias niger</i>	-	EPE	EPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAH	3, 12
	<i>Pterocles alchata</i>	-	VU	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3, 12
	<i>Ardeola ralloides</i>	-	EPE	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAH	3, 12
	<i>Falco naumanni</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
0	<i>Pelodytes ibericus</i>	P.I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
	<i>Triturus pygmaeus</i>	P.I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,7

⁽¹⁾ Especie prioritaria**Tipo:** A-I: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, A-IV: Anexo IV de la misma ley, O: otras especies relevantes.**Categoría de amenaza CAEA:** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero.). CEFA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.**Estado de Conservación:** La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013 FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido, Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.**Planes de gestión o conservación**

PL: Plan de Recuperación del linco ibérico (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)

PPI: Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

PAH: Plan de Recuperación y Conservación de aves de humedales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

PN: Plan de Recuperación y Conservación de aves neotrópicas (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)

PE: Plan de Recuperación y Conservación de aves esteparias (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)

Fuente: fuente de información que corrobora la presencia de la especie en el espacio.

1 Formulario oficial de la red Natura 2000

2 Programas de seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3 Programa de Investigación del Corredor Verde del Guadiamar (PICOVER, Consejería de Medio Ambiente, 1998-2002)

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

42

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

- 4 Diagnóstico sobre el estado de conservación de los peces continentales autóctonos e inventario de los tramos fluviales importantes en Andalucía (Consejería de Medio Ambiente, 2010)
- 5 Inventario Nacional de biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2008
- 6 Parajes importantes para la conservación de anfibios y reptiles en Andalucía, 2006
- 7 Convenio entre el Ayuntamiento de Aznalcóllar y la Consejería de Medio Ambiente para el desarrollo del "Programa de actuaciones de Conservación de los Anfibios Amenazados en Andalucía"
- 8 Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla
- 9 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
- 10 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del linco ibérico (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
- 11 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno).
- 12 "La Restauración Ecológica del Río Guadiamar y el Proyecto del Corredor Verde". Consejería de Medio Ambiente, 2008.
- 13 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de aves necrófagas (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno).
- 14 Implications of anthropogenic disturbance factors on the Odonata assemblage in a Mediterranean fluvial system Manuel Ferreras-Romero, Joaquín Márquez-Rodríguez & Antonio Ruiz-García, 2009.
- 15 Ferreras-Romero, M. y Gallardo-Mayerco A. 1985. Los Odonatos de la cuenca del Río Guadiamar (Sevilla). Mediterranea (Ser. Biol.) 8: 17-28.

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

43

El formulario oficial de esta ZEC incluye 5 especies de fauna de las que tan solo 1 especie, el lince ibérico (*Lynx pardinus*) ha podido ser confirmada por los programas de seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Otras 2, el sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*) y la nutria (*Lutra lutra*) son confirmadas por el Programa de Investigación del Corredor Verde del Guadamar (PICOVER, Consejería de Medio Ambiente, 1998-2002) y otra, la boga del Guadiana (*Pseudochondrostoma wilkomi*) es confirmada por el diagnóstico sobre el *Estado de conservación de los peces continentales autóctonos e inventario de los tramos fluviales importantes en Andalucía* (Consejería de Medio Ambiente, 2010) respectivamente. Estas 4 especies se han incluido en el inventario de especies relevantes (Tabla 11).

En el caso de la quinta especie, el formulario oficial recoge la presencia de *Cobitis taenia*. Este taxón ha sido recientemente revisado y se ha escindido en dos especies: *C. taenia* y *C. paludica*. En la última relación de especies de la Directiva Hábitat objeto de informe sexenal figura *C. paludica* en su Anexo II. Es por ello que atendiendo a las últimas revisiones se ha considerado la presencia de *C. paludica* en el ámbito de la ZEC.

A las 5 especies confirmadas del formulario oficial se añaden 36 nuevas especies red Natura 2000. El grado de fiabilidad y detalle con el que se confirma la presencia de estas nuevas especies varía en función de la información disponible.

De estas 36 especies, y en lo que se refiere a las aves, los Programas de Seguimiento de fauna de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio confirman la presencia de 9 en la ZEC y su zona de influencia: el elanio azul (*Elanus caeruleus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el milano real (*Milvus milvus*), la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), la avutarda (*Otis tarda*) y el sisón (*Tetrax tetrax*).

Del resto de aves identificadas en el espacio, no existen datos de censos dentro de la ZEC, por lo que su presencia sólo se confirma por referencias bibliográficas. La falta de datos de censos se debe, en el caso de las aves acuáticas, a la falta de puntos de muestreo en esta ZEC para el Programa de Seguimiento de Aves Acuáticas, y en el caso de las aves terrestres, a que no se incluyen en ningún programa de seguimiento.

El Plan Andaluz de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales recoge entre las especies objeto del Plan a los invertebrados del grupo odonatos *Oxygastra curtisii*, *Macromia splendens* y *Gomphus graslinii*.

Por otro lado estudios recientes así como expertos en la materia confirman la presencia en el espacio del galápagos leproso (*Mauremys leprosa*), los peces pardilla (*Iberochondrostoma lemmingii*) y calandino (*Iberocypris alburnoides*), y el quiróptero, murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*).

Además de las especies red Natura 2000 referidas, se ha constatado la presencia de dos especies de fauna que a pesar de no cumplir los criterios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, se consideran relevantes para la gestión de este espacio. Se trata de los anfibios, el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*) y el sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*).

Actualmente, tan solo se cuenta con información relativa a datos de población de algunas especies de fauna relevante en el ámbito de aplicación del Plan (Tabla 12). Esta se

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005)

deriva de la avifauna, del resto de grupos no se dispone de información suficiente que permita valorar los individuos presentes en la ZEC Corredor Ecológico.

Tabla 12. Especies Red Natura 2000 presentes en el ámbito de aplicación del Plan según los Programas de Seguimiento y Conservación de Fauna de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Aves territoriales ¹								
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Apus cafer</i>	SD	SD	SD	SD	SD	1	SD	SD
<i>Aquila chrysaetos</i> ⁴	SD	2	2	SD	4	SD	SD	SD
<i>Ciconia nigra</i> ⁴	SD	SD	2	SD	SD	4	SD	1
<i>Elanus caeruleus</i> ⁴	SD	12	2	SD	SD	SD	SD	6
Aves coloniales ²								
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Circus pygargus</i> ⁴	SD	SD	SD	15	SD	SD	70	
<i>Falco naumanni</i> ⁴	SD	55	46	59	SD	58	SD	73
Dormideros ²								
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Ciconia nigra</i> ⁴	SD	SD	SD	SD	72	SD	SD	SD
<i>Gyps fulvus</i> ⁴	SD	SD	SD	SD	SD	33	SD	SD
<i>Milvus milvus</i> ⁴	SD	53	93	45	65	SD	27	SD
Esteparias ³								
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Otis tarda</i> ⁴	6	3	10	14	14	13	18	17
<i>Tetrax tetrax</i> ⁴	SD	SD	SD	1 (0,39)	SD	SD	1 (0,36)	SD

SD: sin datos

1 n° de territorios ocupados

2 n° de parejas

3 n° de individuos detectados en transecto (densidad)

4 En el caso de especies de aves con áreas de campeo muy grandes, se han tenido en consideración los datos poblacionales relativos a territorios, colonias y dormitorios que se ubican fuera de la ZEC pero a una distancia tan corta como para que las aves usen como áreas de campeo y alimentación parte del ámbito del Plan

2.4.2.3 Hábitats de Interés Comunitario

- Características generales de los hábitats de interés comunitario

A pesar del nombre de la ZEC y del carácter eminentemente fluvial de buena parte de la misma, las formaciones ribereñas no son, en términos de superficie, muy representativas, debido a la organización natural de estos hábitats en franjas largas pero muy estrechas.

En la zona norte, la ZEC está dividida en dos, al oeste aparece el río Agrío, donde los límites de la ZEC se ensanchan, abarcando una amplia zona, mientras que por la zona oriental, la ZEC se restringe al río Guadamar y sus orillas. La zona occidental se encuentra dominada por el HIC 6310 (Dehesas perennifolias de *Quercus*) acompañado por el HIC 6220 (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*) que forman los pastizales de estas. En algunas localizaciones, dependiendo de las pendientes y condiciones edáficas se pueden encontrar Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* (9340), en el extremo norte de la ZEC o Alcornocales de *Quercus suber* (9330), en la parte central. Junto a estas formaciones se encuentra una extensa área de matorral, donde prácticamente sólo aparece el HIC 4030 (Brezales secos europeos), asociado en ocasiones a pequeños rodales del HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos). En algunas laderas de la parte norte se da el HIC 8220, Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica. Por lo tanto, pastizal y matorral se distribuyen por la zona en grandes manchas, sin embargo, los HIC se encuentran claramente diferenciados, sin aparecer intercalada la distribución de ambos. Como se observa en la Tabla 13, estos HIC representan casi el 20% de la superficie de la ZEC.

La poca relevancia de la red hidrográfica en la zona en este punto, tanto del río Agrío como del Guadamar, hace que los cauces estén dominados principalmente por el HIC 92D0 ([Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos \(*Nerio-Tamaricetea* y *Flueggeion tinctoriae*\)](#)), típicos de caudales inestables, común en ríos que sufren grandes oscilaciones entre el estío y el periodo de lluvias. No obstante, la vegetación que acompaña al Guadamar es mucho más diversa, apareciendo diferentes HIC que se suceden constantemente. De este modo, hasta la confluencia con el Agrío, en las riberas del Guadamar se pueden encontrar hasta 12 HIC diferentes: 4030, 5330, 6220, asociados a las pendientes y taludes inmediatas al cauce, y 3140, 3150, 3170*, 3290 6310, 6420, 91B0, 92A0 y 92D0, en zonas con márgenes más llanas. De todos ellos, destacan por presencia y relevancia en ambientes fluviales el HIC 92D0, acompañado la mayoría de las veces por el HIC 6420, que se asocian a las pozas y zonas de menor pendiente del río.

Por otro lado, también vinculados a ciertos tramos fluviales de la porción central y norte de la ZEC y en ubicaciones muy concretas, se encuentran representados el HIC Brezales húmedos atlánticos de *Erica ciliaris* (4020*) y, el extremo norte, el HIC Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (Berberidion p.p.) (5110) asociadas a matorral ribereño termomediterráneo.

A partir de la confluencia del Agrío con el Guadamar (zona centro de la ZEC), el mayor volumen de agua genera una nueva distribución en lo que a hábitats se refiere. Estas nuevas condiciones son aprovechadas por las especies arbóreas, más exigentes con las condiciones

hídricas. A pesar de ello, el tramo medio es dominado por el HIC 3290, mientras que el tramo bajo, en el sur de la ZEC, lo es por el 92A0 ([Bosques](#) en galería de sauce blanco (*Salix alba*) y álamo blanco (*Populus alba*), que establece un gradiente fuertemente marcado según la humedad del suelo; junto al río aparece el género *Salix*, generalmente *Salix pedicellata*, mientras que en un segundo plano, donde el encharcamiento del suelo se reduce, aparecen álamos y olmos. Aunque aparecen algunas manchas del HIC 91B0 (Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*), estas son de un tamaño prácticamente insignificante respecto de las formaciones de ribera mencionadas anteriormente.

- Inventario de hábitats de interés comunitario

La elaboración del inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando como fuente de referencia la cobertura² correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), realizado conforme al artículo 17 de la Directiva Hábitats. Complementariamente, también se ha tenido en consideración información adicional, procedente de análisis de detalle y consultas realizados con posterioridad, que han precisado dicho inventario. Estas fuentes de información, han puesto de manifiesto la existencia de variaciones con relación a los HIC que en su día se recogieron en el formulario oficial del LIC Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005) así como variaciones en la superficie que algunos de ellos ocupan en la actualidad.

Del análisis de la información mencionada se concluye la presencia, en el ámbito del Plan, de 17 HIC de los que tres tienen carácter prioritario a escala europea (3170*, 4020* y 6220*). Seis de estos HIC ya estaban recogidos en el formulario oficial (6310, 6220*, 92A0, 91B0, 4030 y 92D0) y 11 (3140, 3150, 3170*, 3290, 4020, 5110, 5330, 6420, 8220, 9330 y 9340) se han identificado a partir del análisis de las otras fuentes de información (Tabla 13 y figuras). Estas variaciones respecto del formulario oficial se deben principalmente a una mayor precisión de la cartografía (escala 1:10.000) así como a la aplicación de criterios científicos más exhaustivos en la definición de los HIC.

Para el caso de HIC muy dependientes de las condiciones hídricas y ecológicas del año de estudio, y en ocasiones, de presencia temporal, como es el caso de los HIC 3140, 3150, 3170* o 3290, se recomienda realizar visitas de campo cuando las condiciones ecológicas y climáticas sean favorables para estas comunidades en las localidades donde la información actual confirma su presencia y en otras localidades con características adecuadas para su ubicación potencial.

La distribución de los HIC presentes en el ámbito del Plan se representa en las figuras de hábitats de interés comunitario. Esta distribución no implica una ocupación total de la superficie donde aparece identificado el hábitat, debido a que cada uno presenta una cubierta sobre el terreno que puede variar del 1 a 100%. La superficie real aproximada que ocupa cada hábitat en la ZEC es la que se muestra en la Tabla 13.

² Distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000. Año 1996-2011, correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadalquivir (ES6.180005)

Tabla 13. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito de aplicación del Plan.

Código UE	Hábitat	Descripción	Categoría	Superficie			Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea										
				Superficie total (ha) aproximada en el	Superficie relativa	a la red	A escala europea				A escala estatal						
							Rango	Area	Estructura y función	rturoPerspectivas de	Evaluación global	Rango	Area	Estructura y función	rturoPerspectivas de	Evaluación global	
3140		Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>	1	1	<1	<1	U1	U1	XX	U1	U1=	U1	U1	XX	U1	U1	U1=
3150		Lagos y lagunas eutróficas naturales, con vegetación <i>Magnopotamonion</i> o <i>Hydrocharitton</i>	1	5	>1	>1	U1	U1	XX	U1	U1=	U1	U1	XX	U1	U1	U1=
3170*		Estanques temporales mediterráneos	1	<1	<1	<1	U1	XX	U1	U1	U1=	U1	XX	U1	U1	FV	FV
3290		Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i>	0	84	>1	>1	U1	U1	U1	U1	U1=	U1	U1	U1	U1	U1	U1=
4020*		Brezales húmedos atlánticos de <i>Erica ciliaris</i>	1	4	>1	<1	XX	FV	XX	U1	U1x	XX	FV	XX	U1	U1	U1x
4030		Brezales secos europeos	4	1.373	8	2	FV	FV	XX	U1	U1=	FV	FV	XX	U1	U1	FV=
5110		Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (Berberidion p.p.)	1	8	<1	<1	FV	XX	XX	FV	XX=	FV	XX	XX	FV	FV	XX

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadalquivir (ES6180005)

5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	4	160	<1	<1	XX	FV	U1	U1	U1	XX	FV	U1	U1	U1	U1-	U1-
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	2	574	<1	3	FV	XX	U1	U1	U1	FV	XX	U1	U1	U1	U1x	U1x
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	5	1.338	<1	8	FV	U1	U2	U2	U2	FV	U1	U2	U2	U2	U2	U2
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holtschoenion</i>	1	35	<1	<1	U1	FV	U1	U1=	U1=							
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófica	1	1	<1	<1	FV	XX	XX	XX	XX	FV	XX	XX	XX	XX	XX	XX
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	1	3	<1	<1	FV	XX	U1	U1	U1	FV	XX	U1	U1	U1	U1=	U1=
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	5	56	<1	4	FV	U1	U2	U2	U2	FV	U1	U2	U1	U2	U2=	U2=
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Verio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	5	131	<1	<1	FV	U1	U1	U1	U1	FV	U1	U1	U1	U1	U1-	U1-
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	1	12	<1	<1	U1	U1	U1	XX	XX	U1	XX	U1	XX	XX	U1-	U1-
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	4	3	<1	<1	FV	U1	U1	U1	U1	FV	U1	U1	U1	U1	U1-	U1-

* Hábitat prioritario

Categoría: Parámetro establecido a partir del concepto definido de "rareza" en Andalucía (atendiendo a la superficie que ocupa cada HIC en nuestra región) y de su carácter o no "prioritario" en la Unión Europea en aplicación de la Directiva Hábitat, y utilizado para determinar las necesidades de superficies mínimas a incluir de cada HIC en la red Natura 2000 de Andalucía, con objeto de garantizar su conservación. (Criterio de selección de lugares de interés comunitario. Índices de calidad de hábitats. Febrero 2000. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.):

- 0 Sin determinar
- 1 Hábitat muy raro
- 2 Hábitat raro y prioritario
- 3 Hábitat no raro y prioritario

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

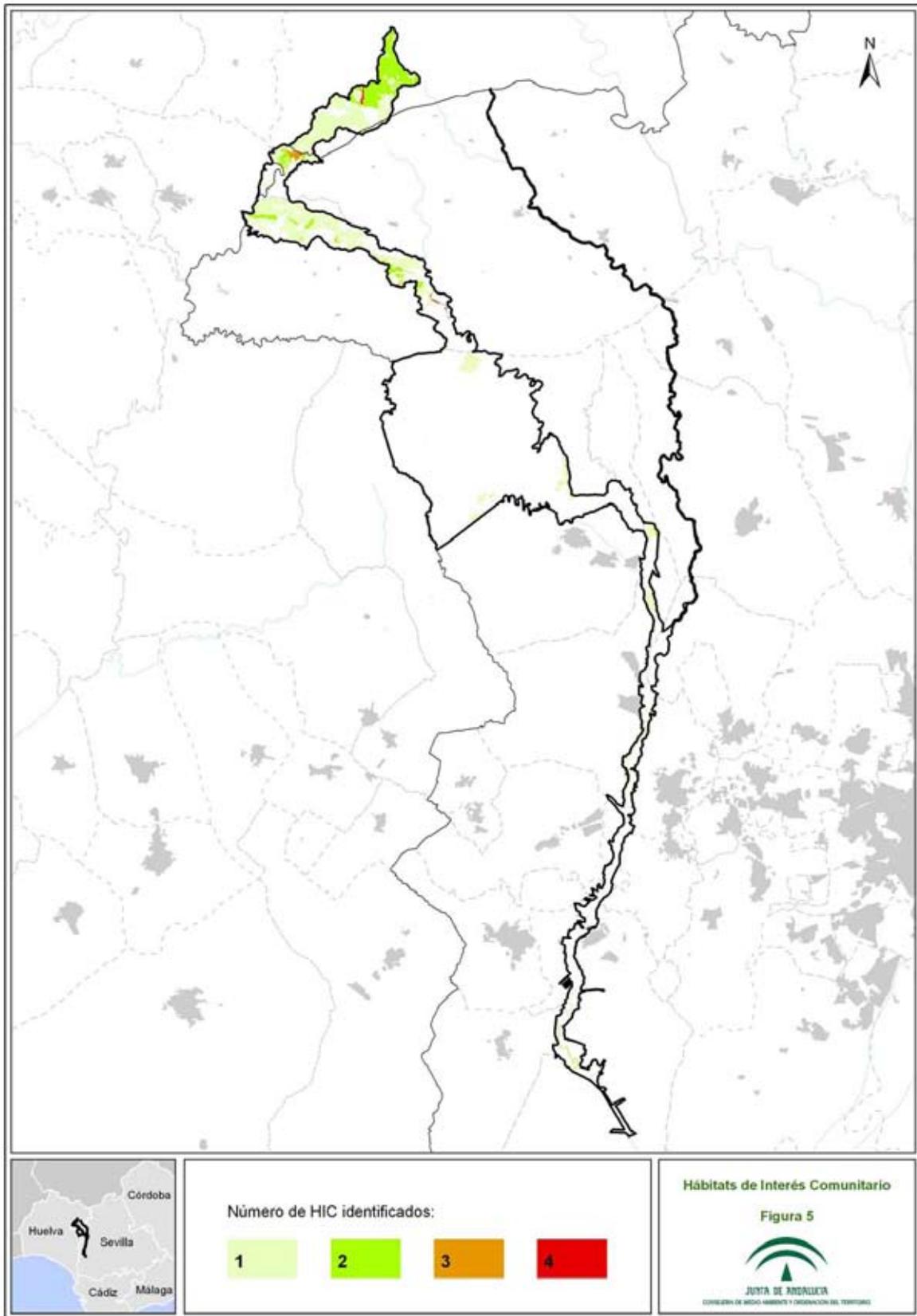
49

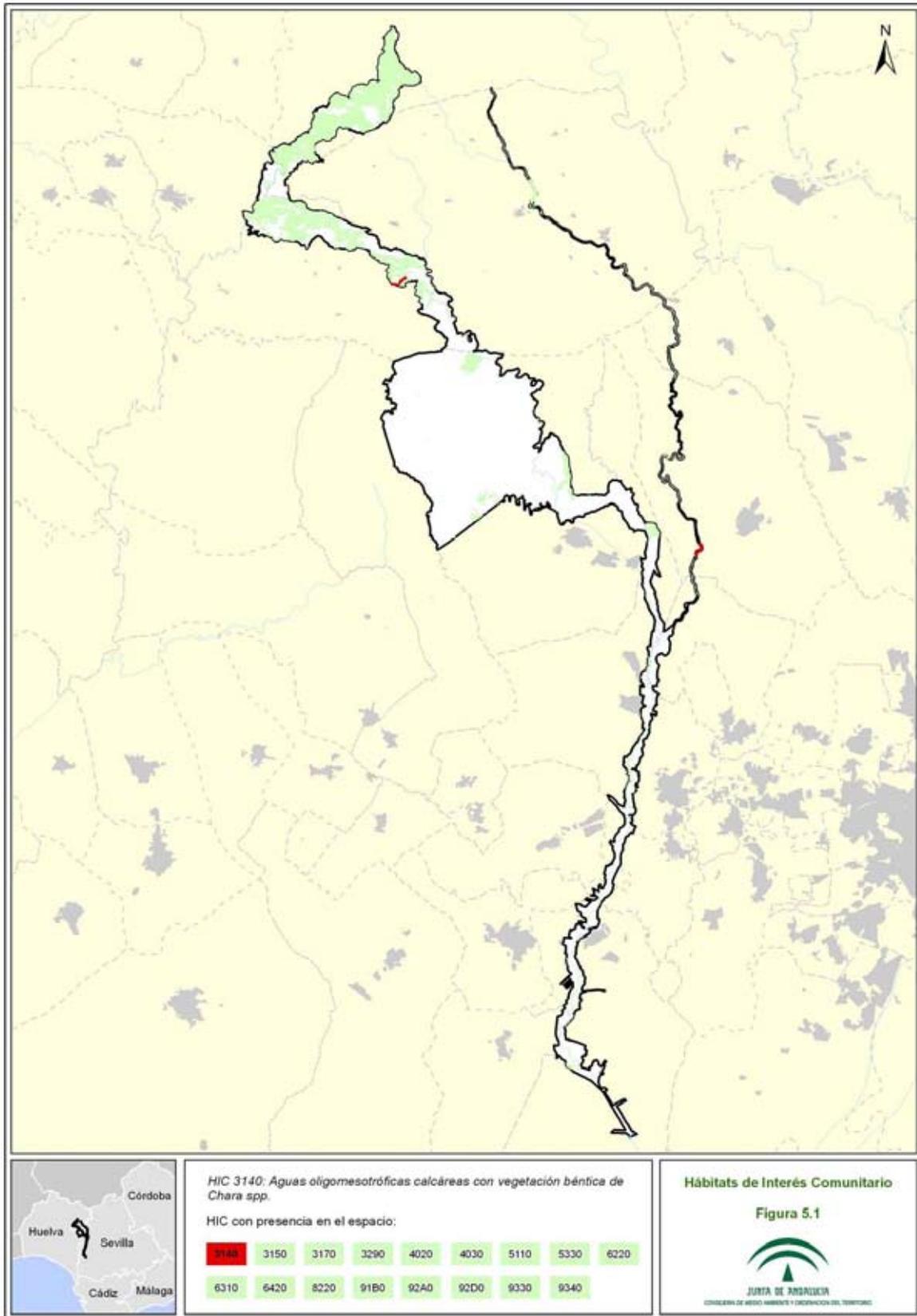
- 4 Hábitat raro y no prioritario
- 5 Hábitat no raro y no prioritario

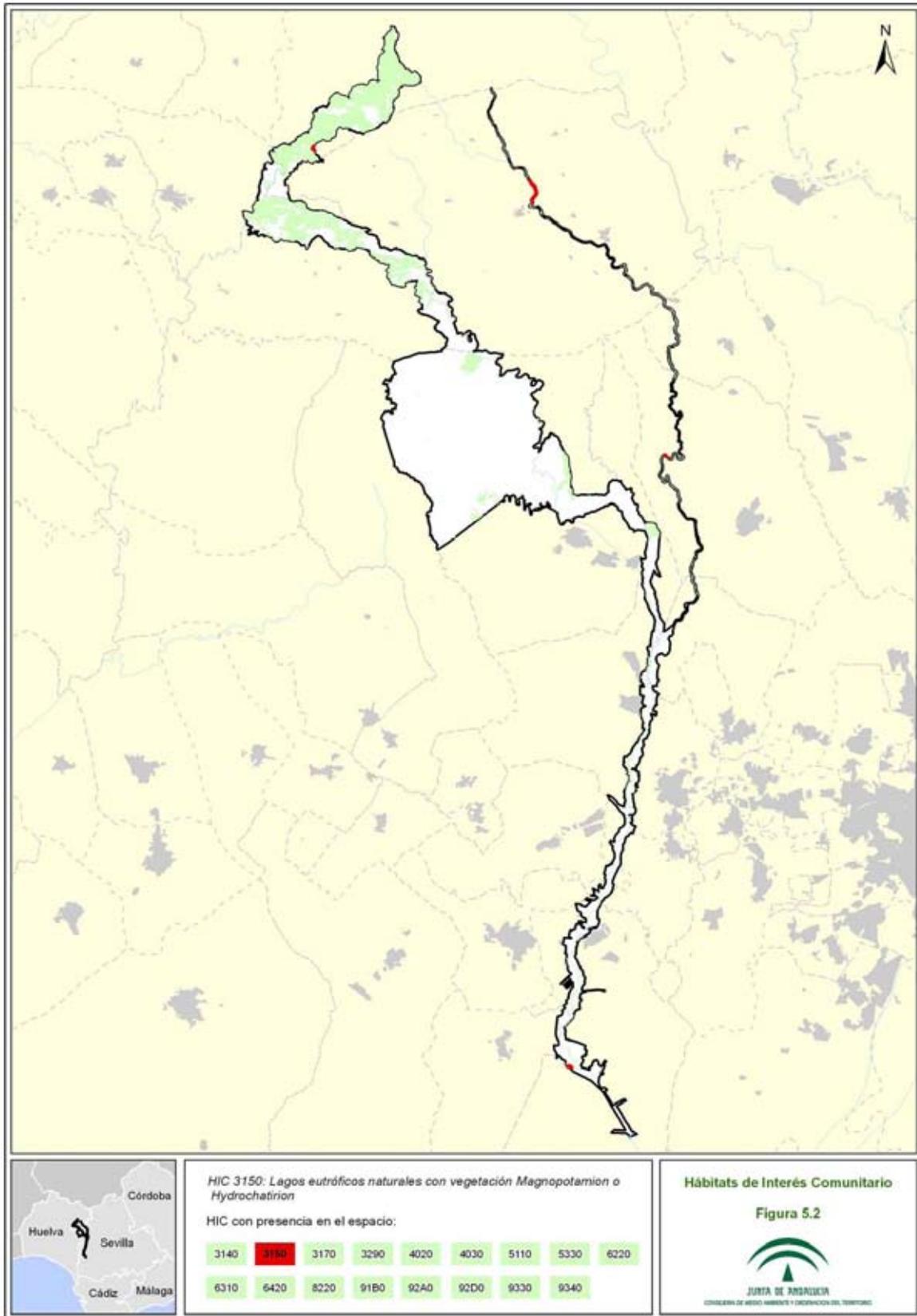
Superficie relativa en el ámbito del Plan (%): porcentaje de superficie del HIC dentro de la ZEC

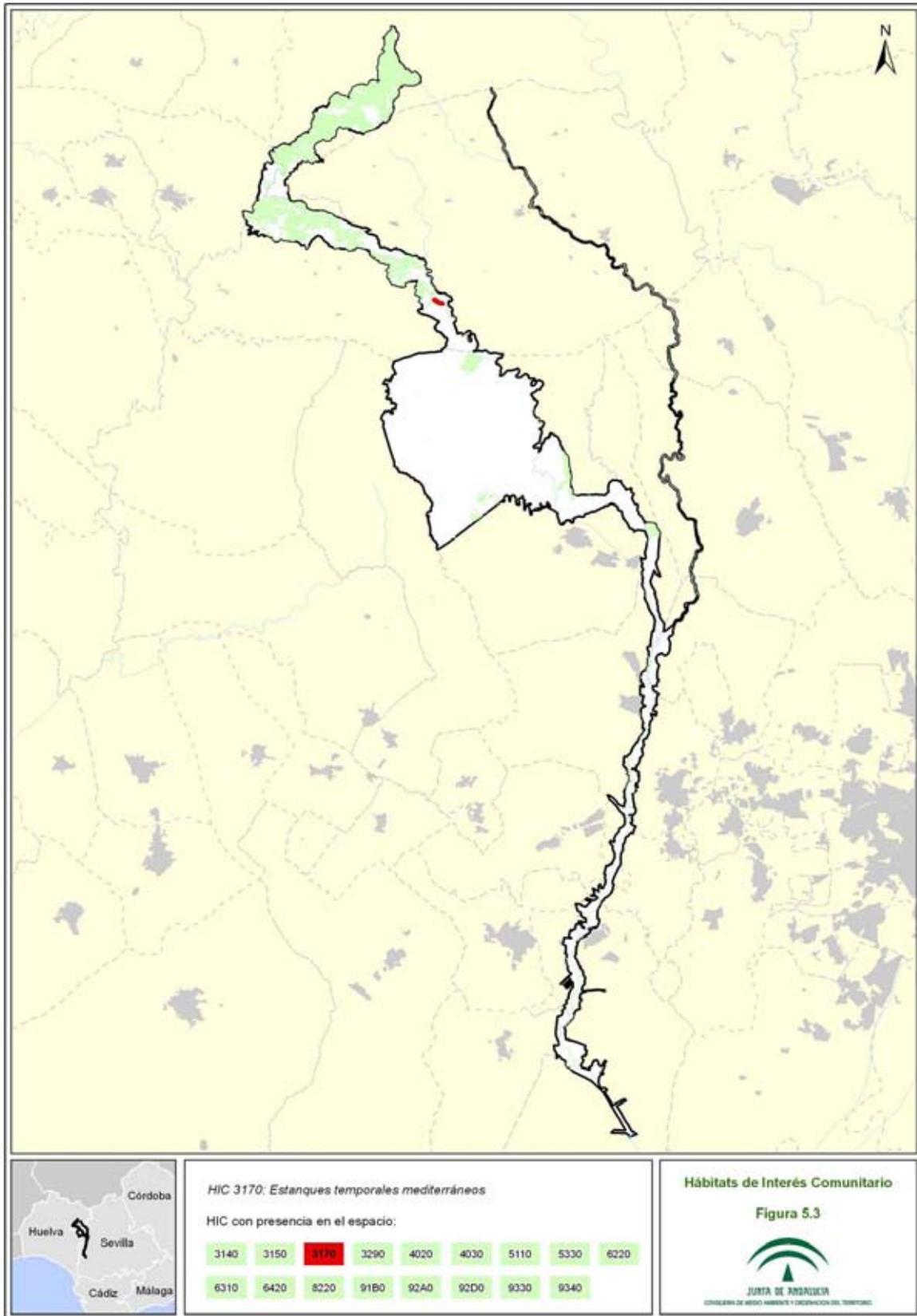
Contribución a la red Natura 2000 (%): Porcentaje de superficie que abarca un HIC, en un determinado espacio natural, con relación a la superficie total de ese hábitat en la red Natura 2000 de Andalucía.

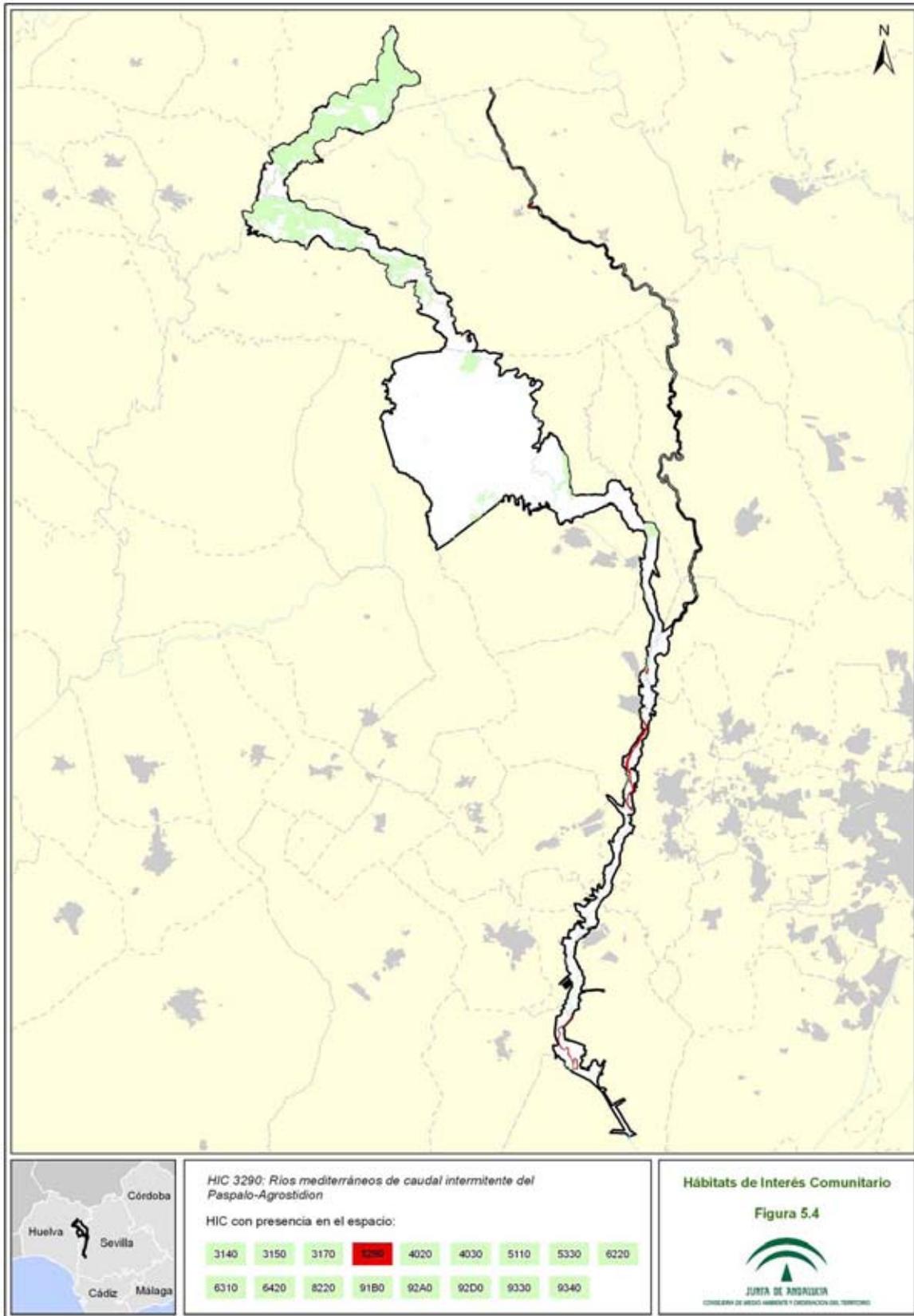
Estado de Conservación: La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013. FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido, Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

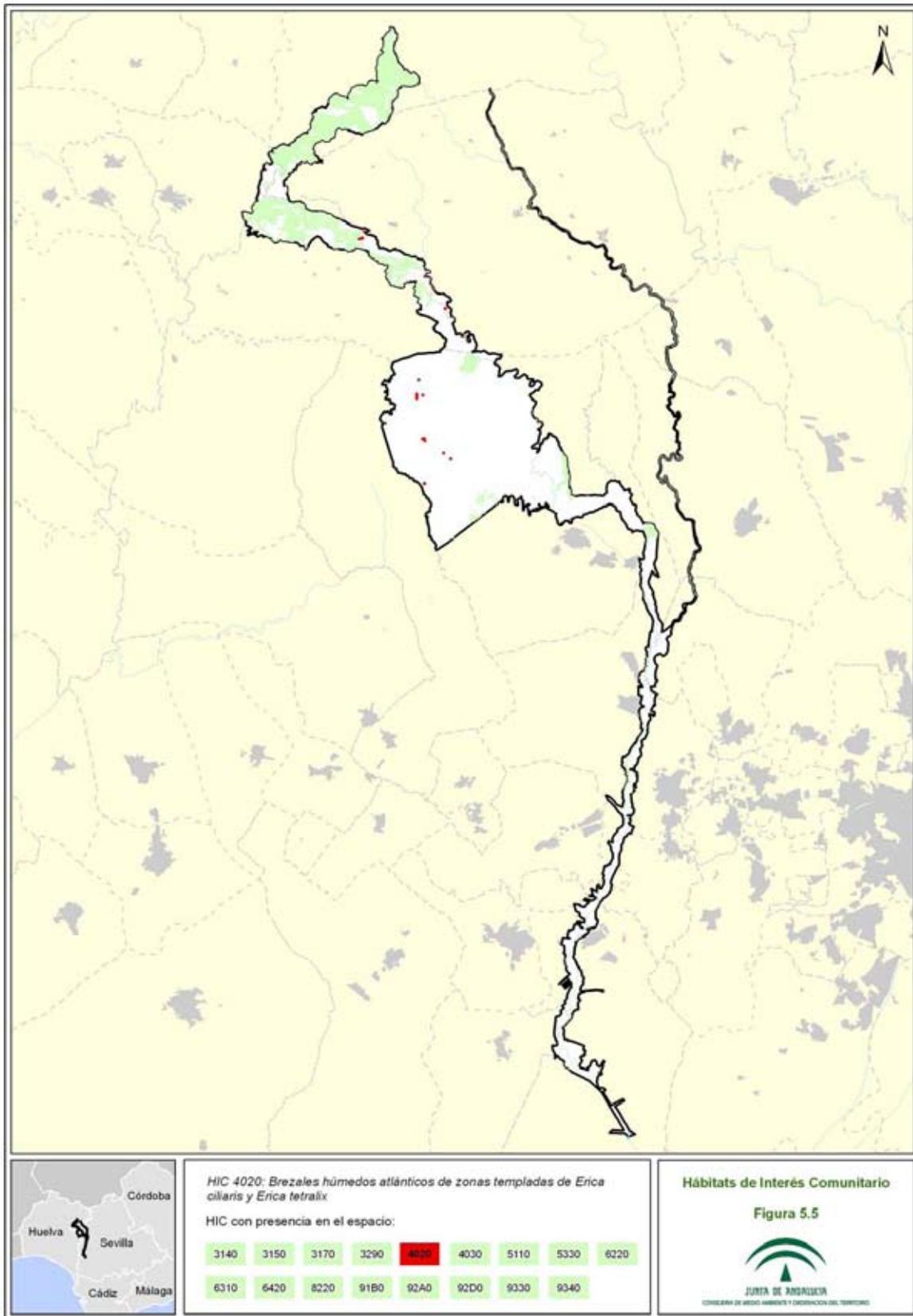


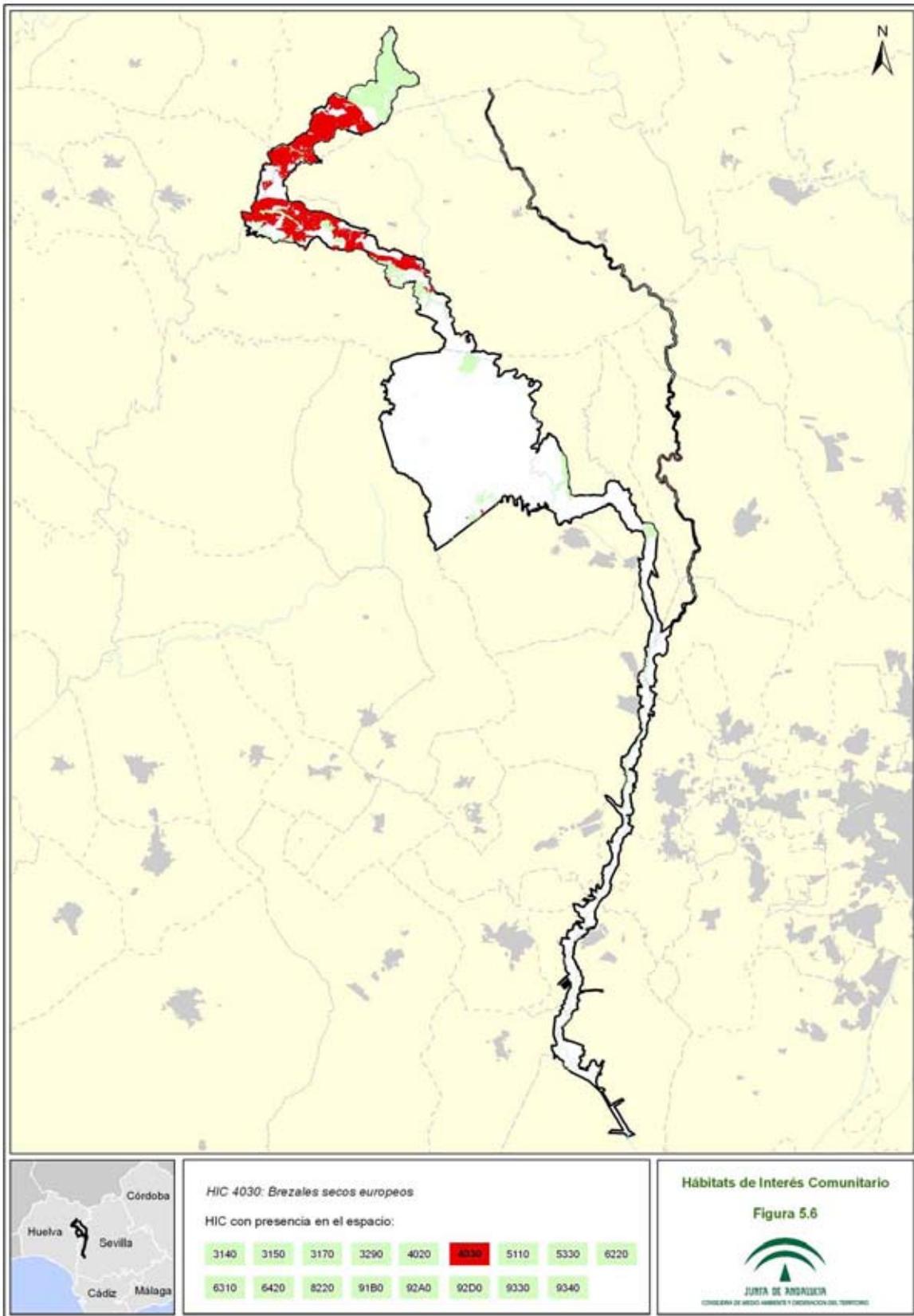


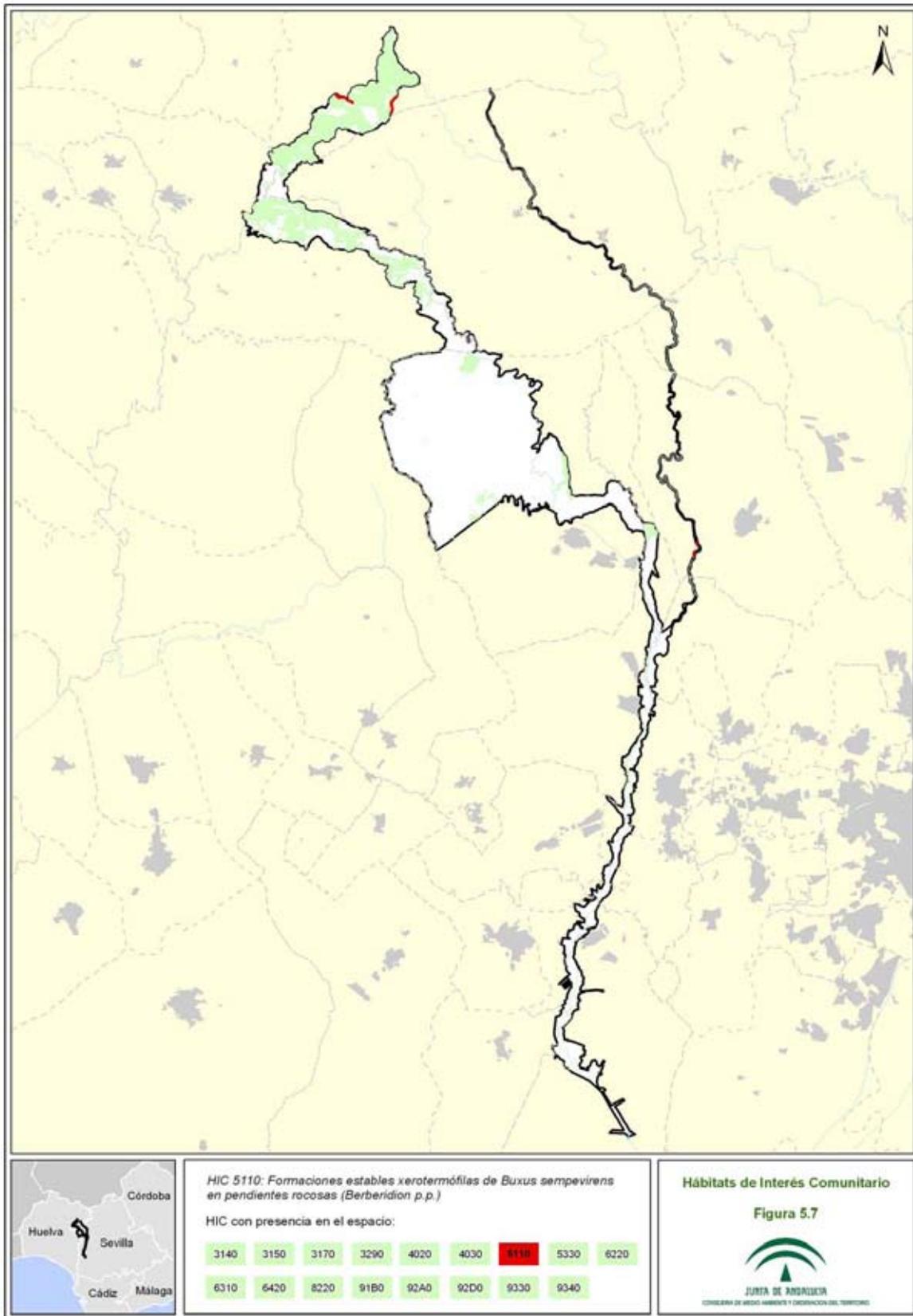


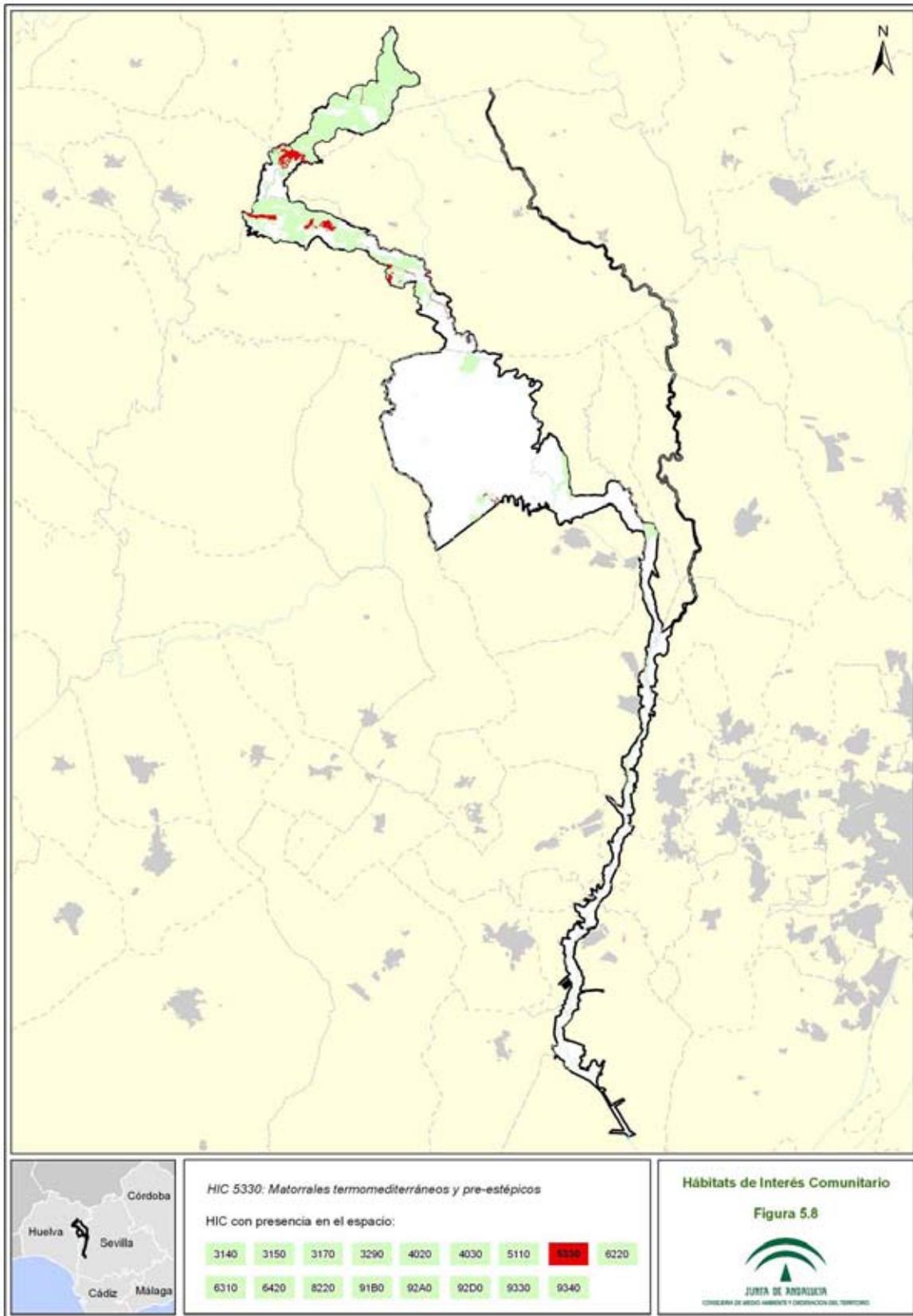


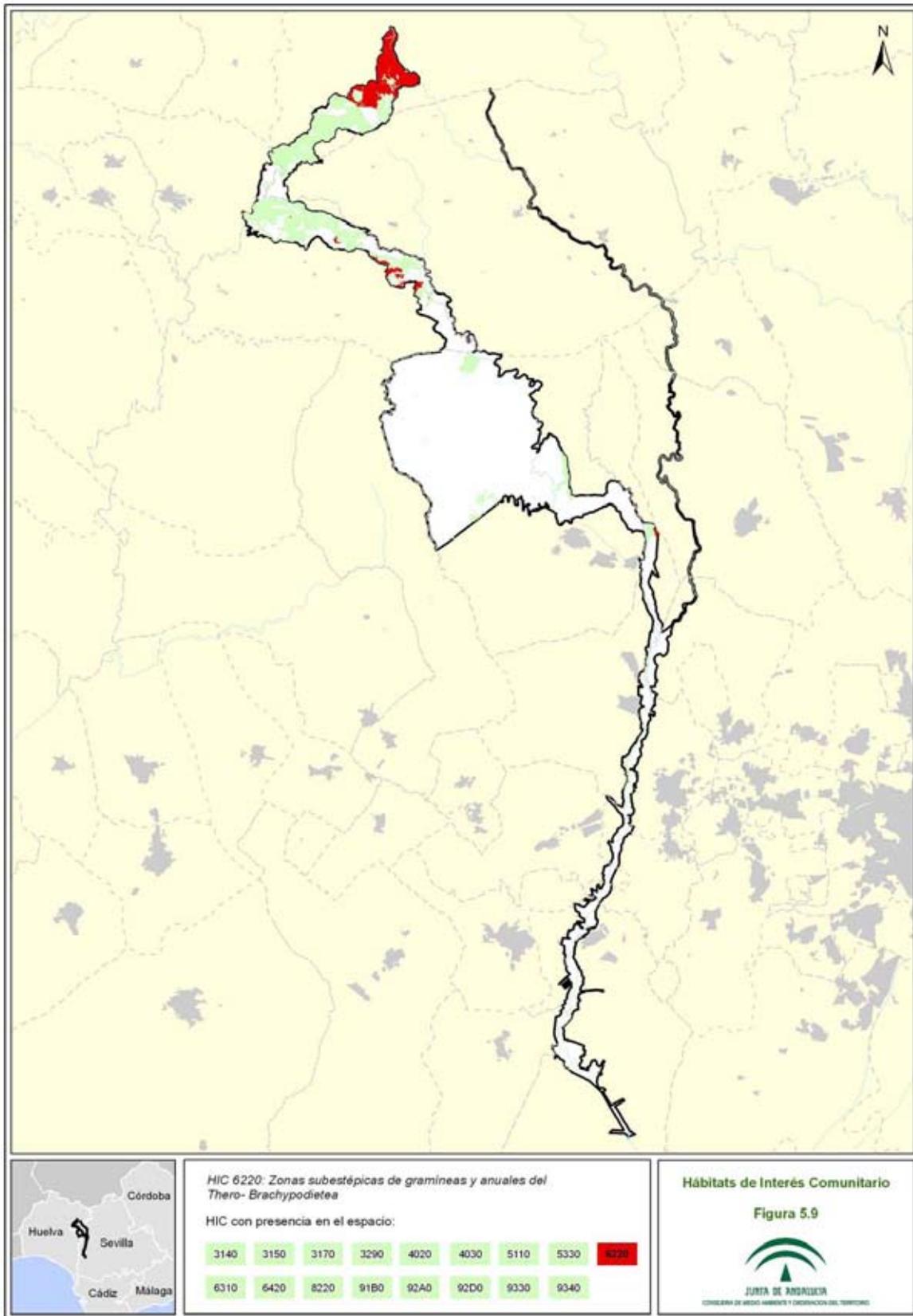


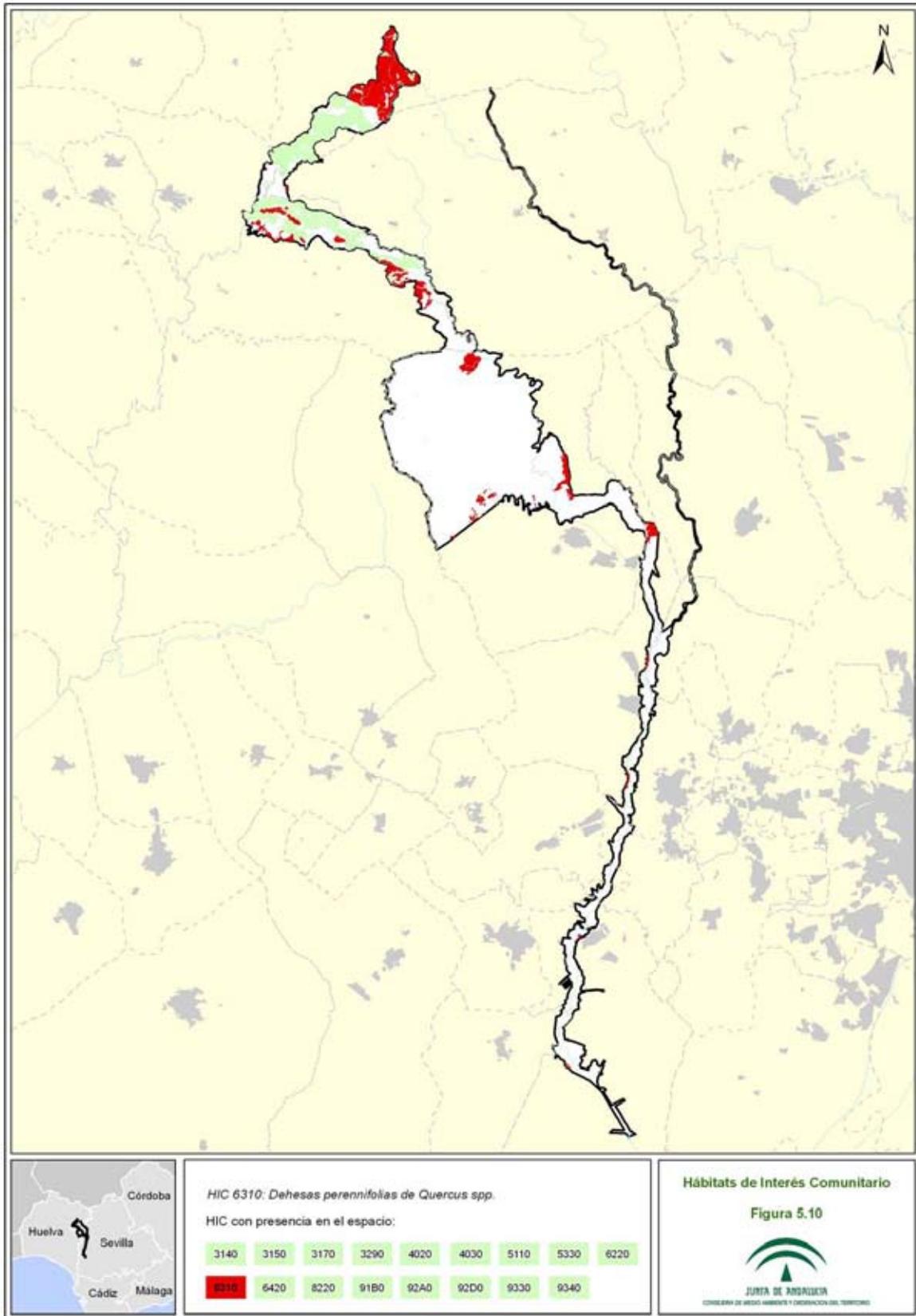


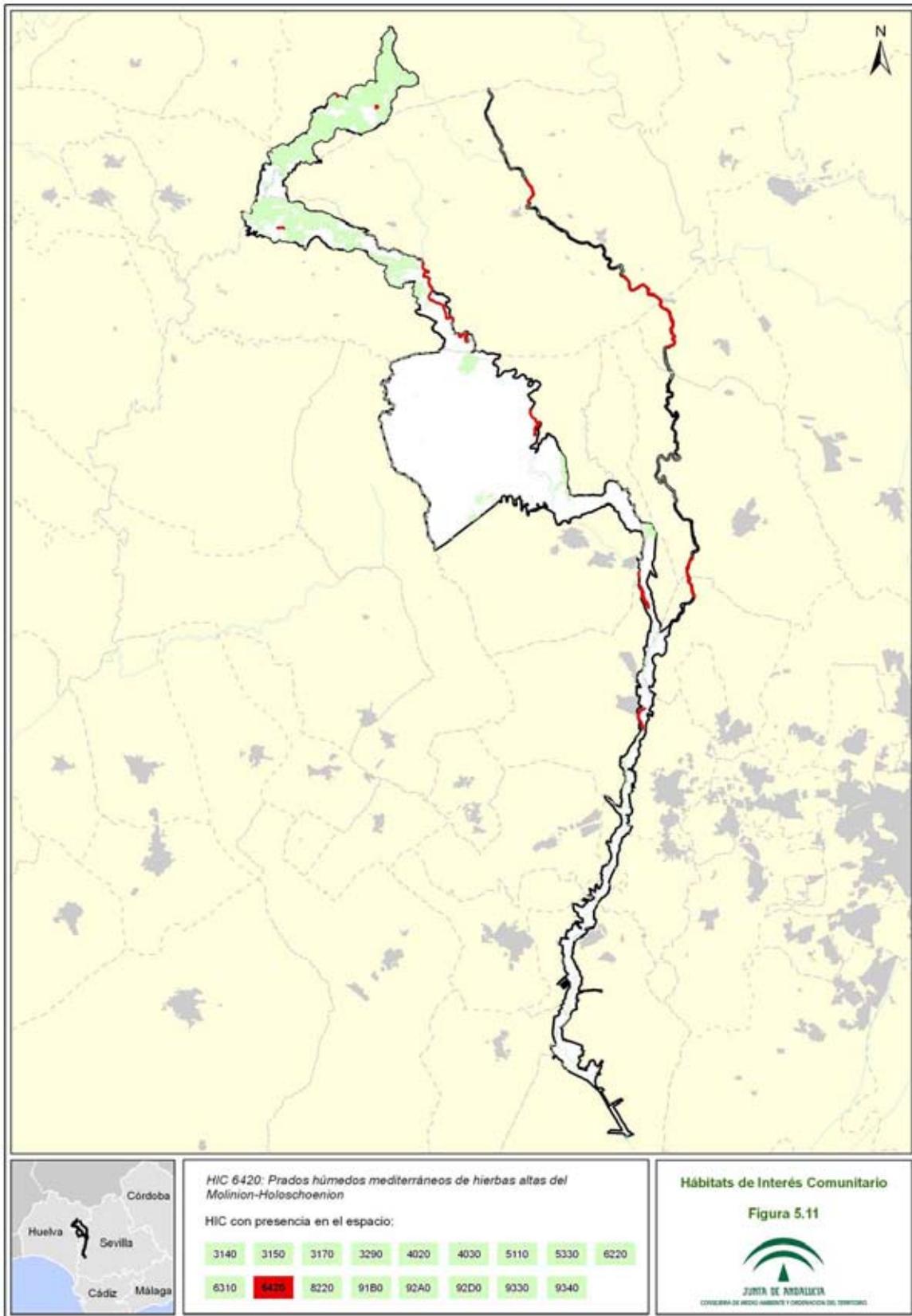


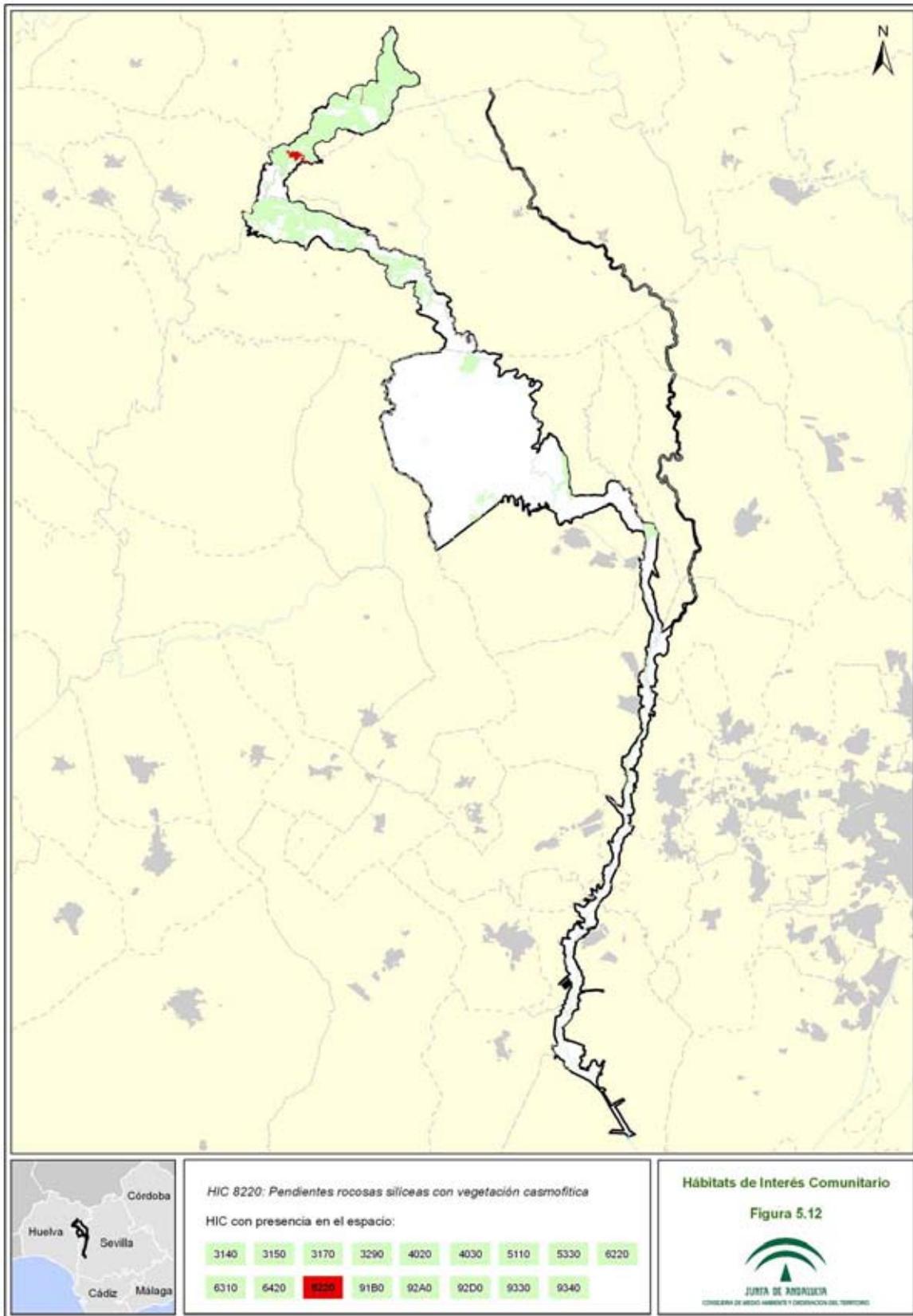


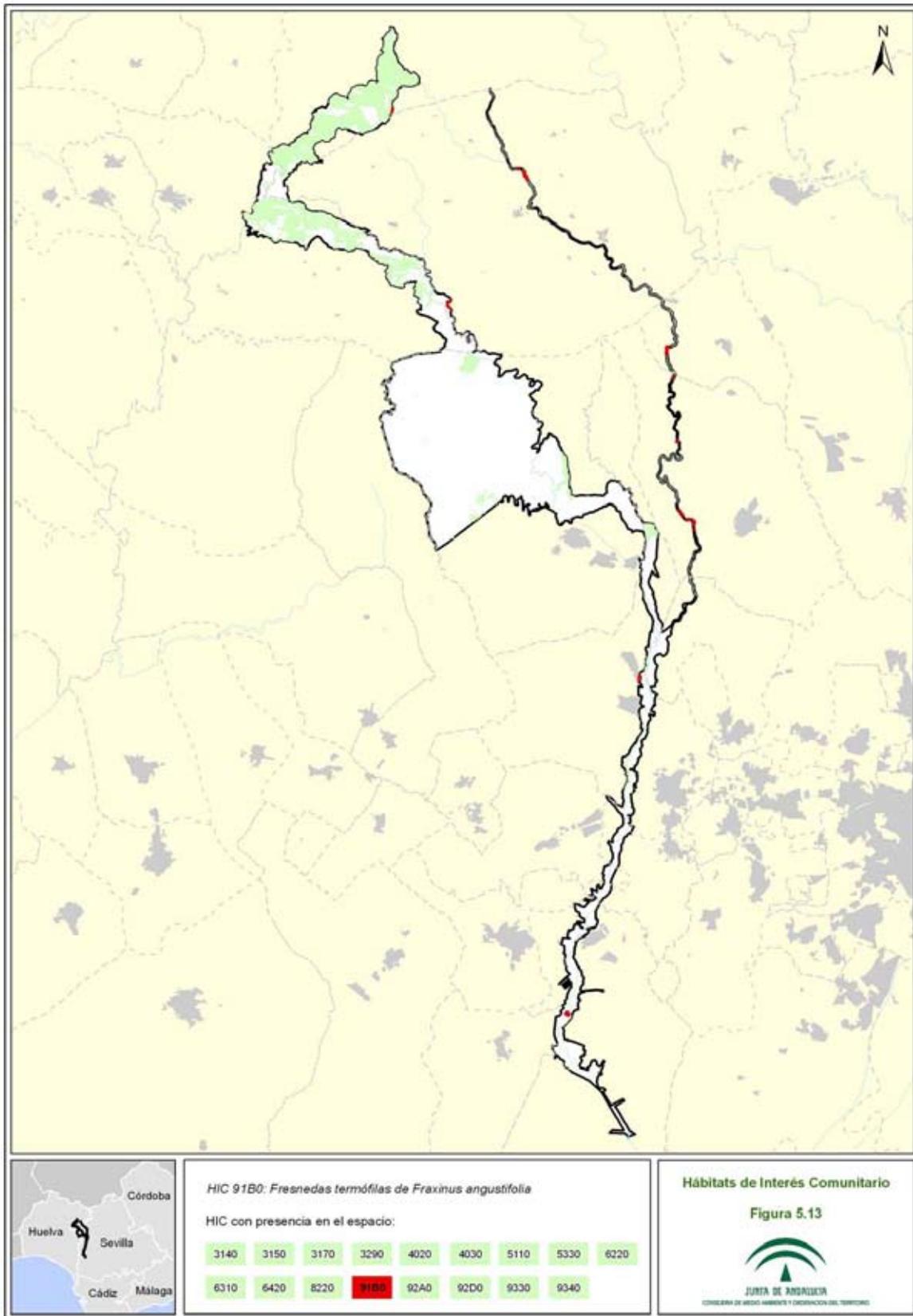


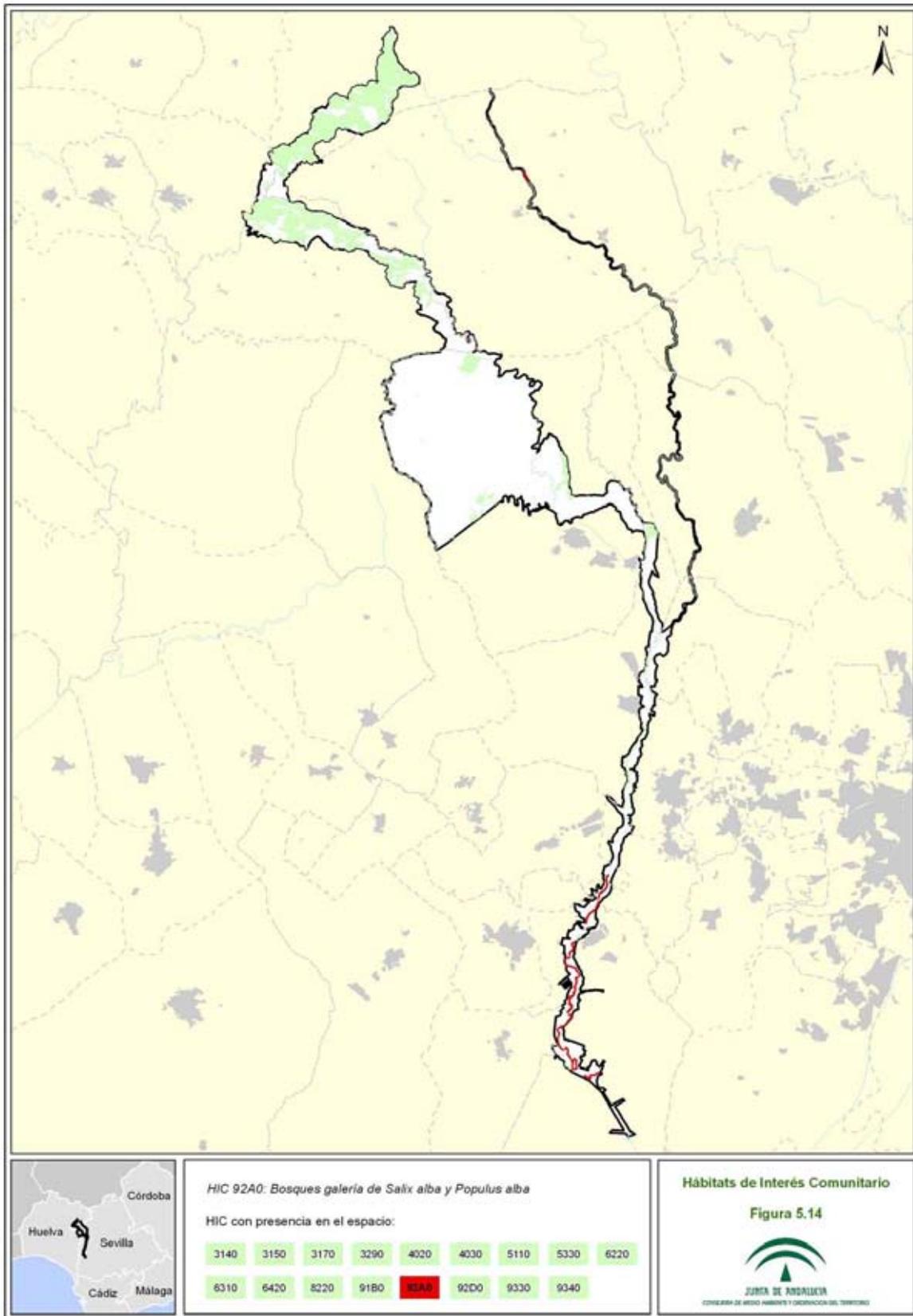


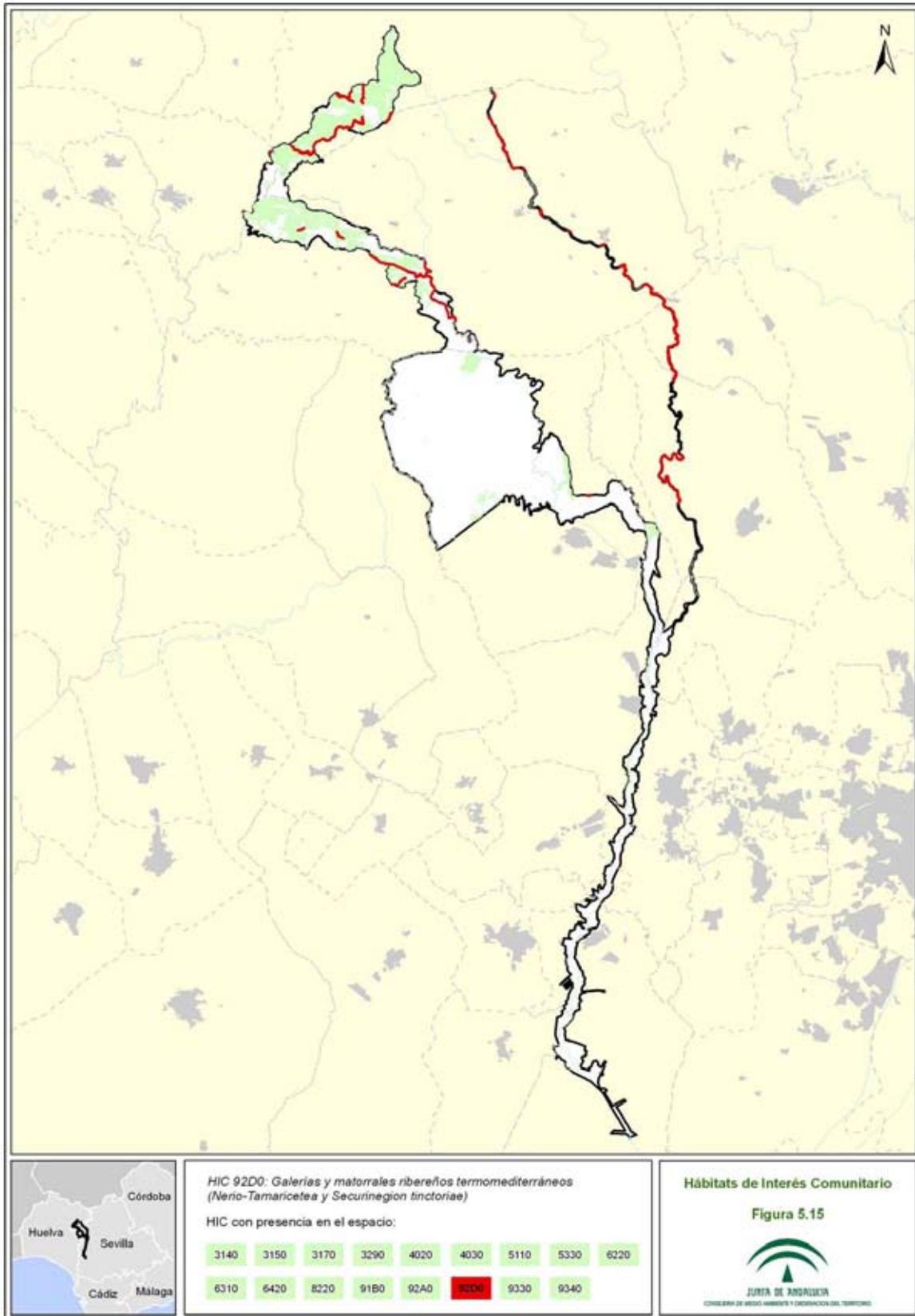


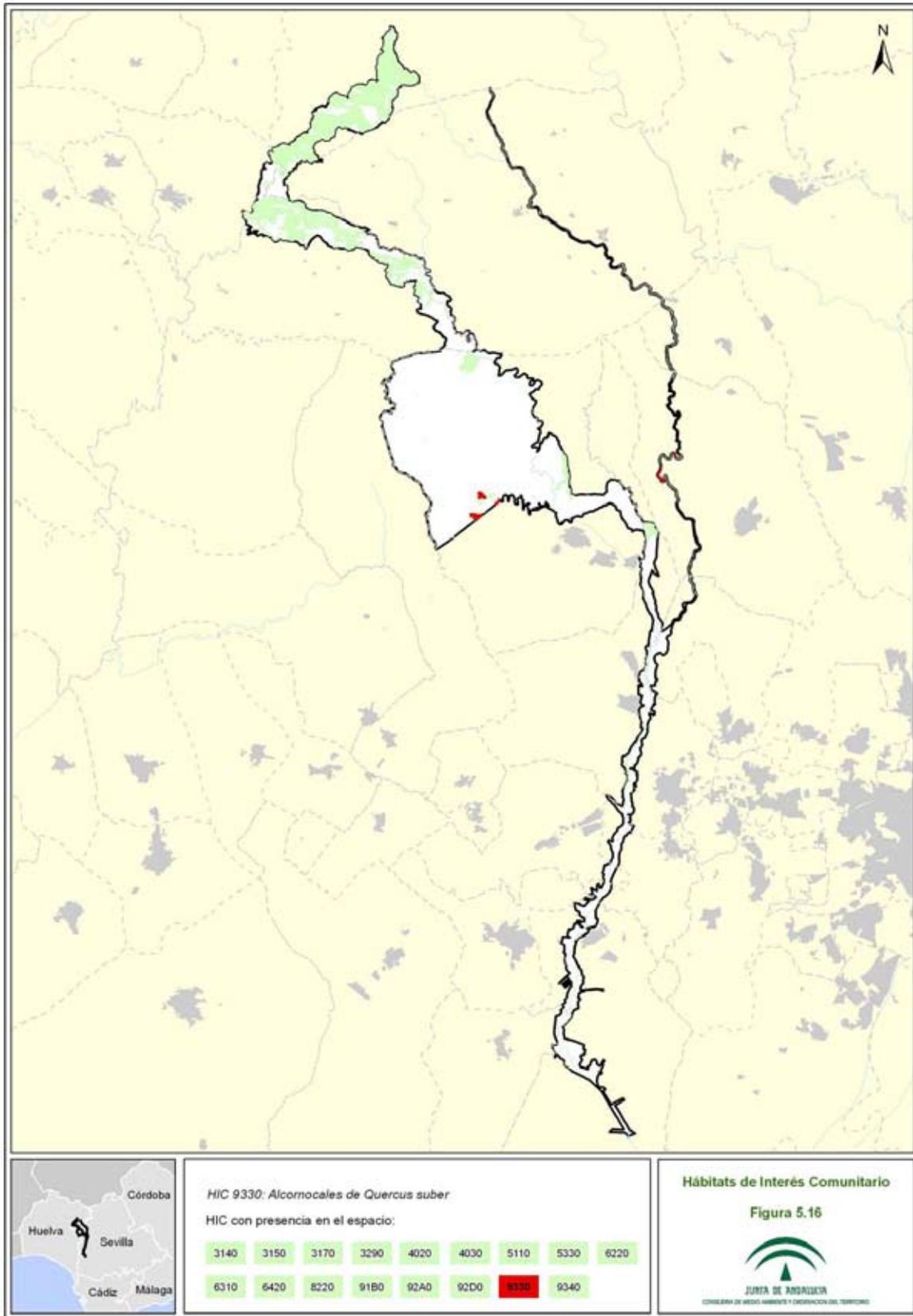


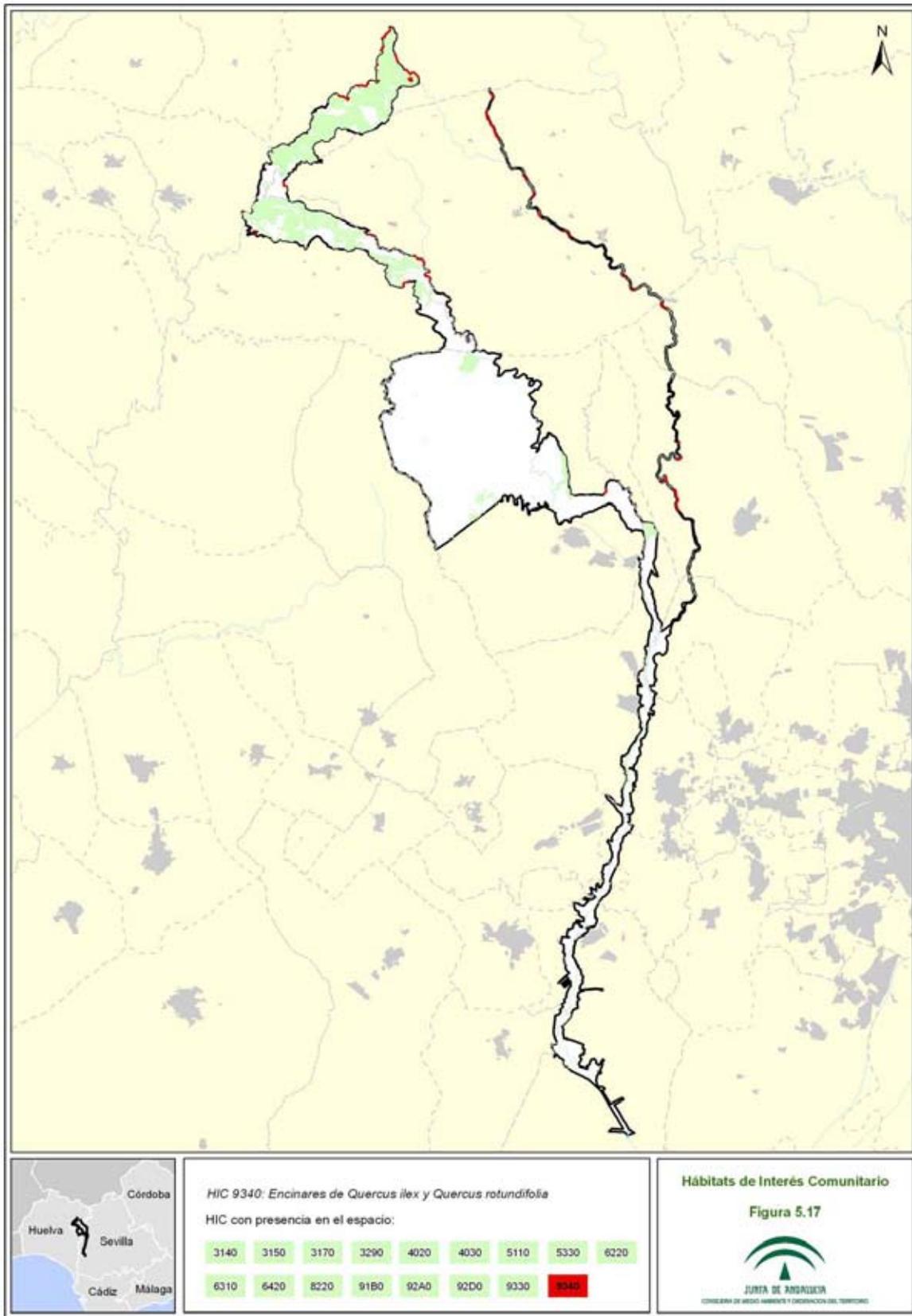












2.4.2.4 Procesos ecológicos

La ZEC Corredor Ecológico ocupa un lugar estratégico como eje de conexión entre el litoral de Doñana y Sierra Morena Occidental, desempeñando una importante función como elemento conector entre varios espacios red Natura 2000 y de la fauna y flora existente. En la Figura 5 se sintetiza la función de conectividad ecológica de la ZEC Corredor Ecológico en relación con otros espacios red Natura 2000.

La conexión de estas áreas naturales permite la creación de un pasillo biológico para la dispersión y proliferación de especies de flora y fauna silvestres que han quedado relegadas a determinados lugares, ofrece refugio y nichos ecológicos a especies que ni en los medios agrícolas ni en los cultivos forestales de crecimiento rápido encuentran este tipo de elementos, y permite la dispersión de especies que, al aumentar sus poblaciones, necesitan de un hábitat de mayor superficie.

En este sentido la ZEC Corredor Ecológico tiene una gran importancia para el intercambio genético de una de las especies más amenazada de la Península Ibérica, el lince ibérico (*Lynx pardinus*), cuya conservación a escala mundial depende en gran medida de áreas que se conectan entre sí a través de la ZEC Corredor Ecológico, ya que actualmente esta especie presenta poblaciones fragmentadas muy afectadas por las consecuencias del aislamiento poblacional.

No obstante, como resultado de los impactos antrópicos y la transformación del territorio ocurridos durante el siglo pasado, la cuenca del Guadamar ha perdido en parte las dos funciones más importantes que desempeñaba en su estado primitivo: la de servir de corredor de especies y procesos naturales entre los ecosistemas de Sierra Morena y los arenales del litoral de Doñana y la de agente primordial en el régimen de inundación de las marismas del Guadalquivir.

En los años 50 aún existía un nexo de unión entre las formaciones de bosque mediterráneo de Sierra Morena y los espacios forestales del norte de Doñana a través de una serie de manchas de dehesas que se extendían casi sin interrupción sobre la margen derecha del río Guadamar, y al norte de la unión con el río Agrio. Sin embargo en esta época se evidenciaba la ruptura entre Sierra Morena y los ecosistemas forestales situados al norte de las marismas de Doñana, donde ya estaba establecido un amplio espacio abierto, con los cultivos herbáceos en secano del Campo de Tejada y su prolongación por la campiña de Gerena.

Por otro lado, existían formaciones de ribera ligadas a algunos cauces afluentes del Guadamar y pequeñas manchas de matorral diseminadas entre la campiña que constituían elementos lineales de vegetación natural con funciones de conectividad en el espacio. Estos elementos desaparecen por completo transformando la matriz agrícola cerealista en un espacio cada vez más homogéneo y pobre desde el punto de vista paisajístico.

Los cambios en la estructura del paisaje se amplían en las últimas décadas, debido al proceso de homogenización del espacio agrícola de la campiña con un dominio absoluto de los cultivos herbáceos en detrimento de otros cultivos. Este hecho vino acompañado por una sustitución de viejos olivares por variedades de verdeo, implantación del regadío y por un establecimiento de nuevos marcos de plantación más geométricos. Asimismo, se produce una

sustitución de olivares en suelos de campiña con cultivos herbáceos anuales, repercutiendo en una disminución de la superficie arbolada.

En la actualidad, la pérdida de conectividad se hace aún más patente al interponerse nuevos usos del suelo que actúan como verdaderas barreras, como es el caso de las urbanizaciones Ranchos del Guadamar y Encinares de Sanlúcar, el espacio minero al sur de Aznalcóllar que por sus dimensiones y actividades asociadas terminan de interrumpir la conexión con las primeras formaciones boscosas de Sierra Morena (Dehesas del Perro y de Carcahuesos) y la existencia de estructuras fragmentadoras en la cuenca del Guadamar.

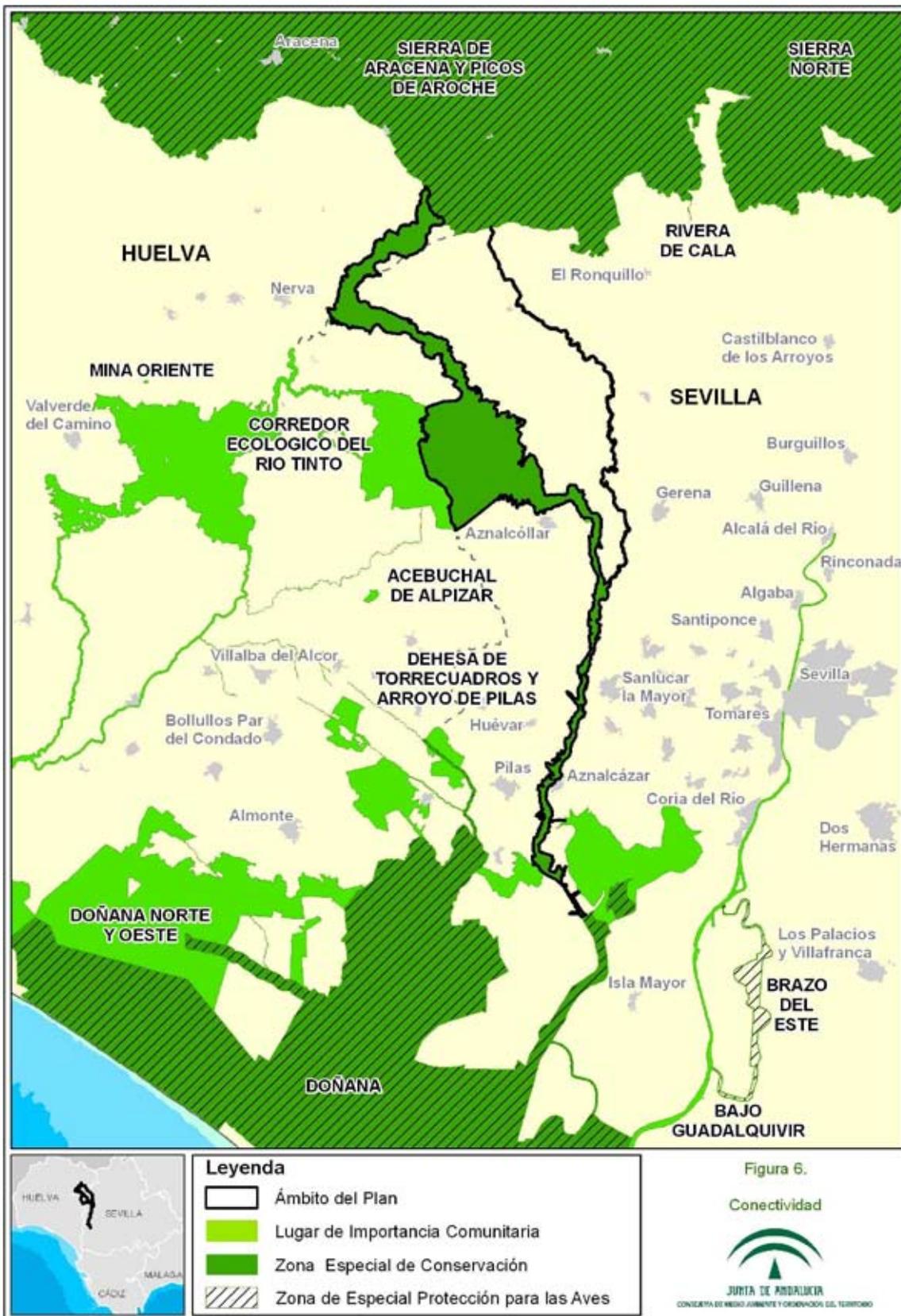
Es por ello que la constitución de un corredor fluvial a través del Guadamar, resulta crucial para restablecer la función de conectividad perdida en el siglo pasado. Para lograr este objetivo, se hace necesario superar la extensa barrera representada por la matriz agrícola intensiva que ocupa el sector central de la cuenca.

Para que el corredor sea verdaderamente efectivo, además de garantizar la conectividad del eje lineal norte-sur, constituido por el tramo del río Guadamar resulta necesario potenciar otras conexiones en sentido horizontal, por medio de corredores secundarios (vías pecuarias, vegetación de ribera y otros elementos de vegetación natural).

Por otro lado, el Corredor Ecológico juega un papel primordial en el régimen de inundación de las marismas del Guadalquivir. En este contexto, se llevó a cabo el "Proyecto Doñana 2005", con el objetivo de rehabilitar el sistema hidráulico de la marisma, restaurando las aportaciones de agua, en cantidad y calidad, necesarias para restaurar la dinámica hídrica propia de la marisma de Doñana, y mantener, de forma ininterrumpida, la permeabilidad entre la marisma y el estuario del río Guadalquivir, asegurando la incorporación de caudales.

La continuidad física con el Humedal Marismas de Doñana, pone de manifiesto la relevancia de este espacio para el desarrollo de la avifauna acuática y los hábitats dónde se desarrollan.

Muy próxima a las primeras estribaciones de Sierra Morena, y atravesando la ZEC Corredor Ecológico, en los municipios de Aznalcóllar, Gerena, Olivares y Sanlúcar La Mayor, se ha delimitado un Área Importante para la Conservación de la Avutarda "Campos de Tejada" (MNCN-CSIC, 2005), que coincide con la Zona de Especial Protección de Aves Esteparias en Andalucía (nº 6) (CMA, 2006) lo que pone de manifiesto el papel de este espacio como parte integrante del territorio de aves esteparias.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes y de hábitats naturales de interés comunitario, se ha procedido a identificar aquellas especies y hábitats de interés comunitario cuya gestión se considera prioritaria para el ámbito del Plan.

La declaración de la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadimar (ES60180005) lleva implícito el mantenimiento de un adecuado grado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que fundamentaron la declaración ZEC.

El presente Plan identifica entre los hábitats y especies presentes (ver Tabla 10, 11 y 13) las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión del ámbito del Plan.

Las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad) recomiendan que, además de las especies y los HIC y siempre que sea posible, se identifiquen otros elementos (los procesos ecológicos, las actividades así como los usos tradicionales compatibles y generadores de biodiversidad, y los servicios ambientales relevantes que estén vinculados a dichos HIC) cuya gestión pueda contribuir al mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de los HIC y especies.

3.1 CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento "Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España" (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad).

De esta forma se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada uno de las especies y hábitats inventariados:

3.1.1 PARA LAS ESPECIES

- Presencia significativa

Motivo de designación del LIC. Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia de la ZEC para la conservación de una especie concreta que fue argumento para su designación.

Población relativa. Se valora el tamaño de la población de la especie en la ZEC respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.

Tendencia poblacional. Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.

- Relevancia

Aislamiento. Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguineidad, episodios catastróficos, epidemias, etc).

Carácter prioritario. Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitat.

Estatus legal en el ámbito andaluz. Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del CAEA (Extinta, En peligro de extinción o Vulnerable).

- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el espacio

Amenazas. Valora el grado de presión antrópica o riesgos naturales, de carácter local, sobre la población de una especie en el ámbito del Plan y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que dichas presiones constituyen para la especie. (ej. veneno, furtivismo, vulnerabilidad al cambio climático, etc.)

Actuaciones de conservación. Este parámetro valora, para la conservación de la población de una especie en el ámbito del Plan, la necesidad de actuaciones de conservación, ya sea porque dichas actuaciones de manejo se están llevando a cabo actualmente o porque se hace necesario que se aborden en el futuro (ej. Actuaciones de reintroducción quebrantahuesos, muladares, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración hábitats como humedales, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

3.1.2 PARA LOS HIC

- Presencia significativa

Motivo de designación del LIC. Se valora positivamente si el HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para su designación.

Contribución a la red Natura 2000. Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto el total de la superficie del HIC en la red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.

Superficie relativa en el espacio. Mide el porcentaje de la superficie del HIC en el espacio con relación a la superficie total de la ZEC.

- Relevancia del HIC

Carácter prioritario. Indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitat.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005)

Categoría: Es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: "Rareza en Andalucía" y "Prioritario" en la Directiva Hábitats.

Categoría	Rareza	Prioritario
1	Muy raro	
2	Raro	Si
3	No raro	Si
4	Raro	No
5	No raro	No

Función ecológica. Valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies relevantes u otras.

- Necesidad de gestión activa para mantener el HIC

Manejo activo. Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural en el ámbito del Plan.

Amenazas. Valora el grado de presión antrópica y riesgos naturales sobre el HIC en el ámbito del Plan (ej. presencia especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (ej. actuaciones de mejora de hábitat para aumentar densidad de presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema, o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

Por último, y dada la importancia de la contribución de este espacio a fenómenos migratorios, distribución de hábitats y especies e intercambios genéticos de poblaciones de fauna y flora en relación con otros espacios de la red Natura 2000, se ha identificado como prioridad de conservación la "conectividad ecológica", que da cobertura a diversas especies y HIC que sin cumplir los criterios para ser seleccionados como prioridades de conservación por sí mismos su contribución, en conjunto, resulta esencial para el mantenimiento de funciones sistémicas esenciales (dinámicas poblacionales y dispersión de especies, recarga de acuíferos, etc).

3.2 PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tras la recopilación y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes (ver tablas 10, 11 y 13) y de hábitats naturales de interés comunitario (ver tabla 11), y tomando en consideración los criterios señalados, se han identificado las siguientes Prioridades de Conservación sobre las que se orientará la gestión y la conservación del ámbito del Plan:

- *Lynx pardinus*
- *Carex helodes*
- Conectividad ecológica

Tabla 14. Argumentos que justifican la selección de las Prioridades de Conservación de la ZEC Corredor Ecológico

Prioridad de Conservación: <i>Lynx pardinus</i>
<ul style="list-style-type: none"> - En el ámbito europeo el lince ibérico está considerado de interés prioritario, estando incluido en los Anexos II y IV de la Directiva hábitat y, en consecuencia en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. - Según el Catálogos Andaluz de Especies Amenazadas, se encuentra catalogada como especie "En peligro de extinción". - Su población a escala nacional ha disminuido más del 80% en los últimos 40 años. - La comarca de Doñana-Aljarafe alberga uno de los dos núcleos reproductores de esta especie existente a escala nacional y presenta nuevos territorios potenciales para la reproducción de la especie. - El Plan de Recuperación del Lince Ibérico identifica áreas potencial (mitad norte de la ZEC) y crítica (zona de Paisaje protegido) para el lince, el área de conexión Doñana-Sierra Morena en la que la ZEC Corredor Ecológico juega un papel crucial como elemento conector entre ambos espacios. - Se han realizado distintas actuaciones de manejo para la recuperación de las poblaciones andaluzas de lince ibérico y su conservación con resultados positivos en cuanto al aumento de los efectivos y del área de distribución en las poblaciones andaluzas pero en la actualidad todavía existen diversas amenazas que demandan continuar con un manejo activo de la especie para conseguir un grado de conservación favorable.
Prioridad de Conservación: <i>Carex helodes</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Endemismo del norte de Marruecos y el suroeste de la península Ibérica. - Especie anteriormente considerada extinta a escala regional tanto en la Lista Roja de la Flora Vasculosa Española, como en la Lista Roja de la Flora Vasculosa de Andalucía. Actualmente está catalogada como vulnerable según el Decreto 23/2012, de 14 de febrero. - De las escasas poblaciones que se han detectado recientemente en Andalucía, dos se localizan dentro de esta ZEC, entre Anzalcollar y el Álamo.
Prioridad de Conservación: Conectividad ecológica
<ul style="list-style-type: none"> - La ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar es el único nexo físico natural de unión entre Sierra Morena y Doñana lo que le confiere gran potencial para la conectividad ecológica de las especies presentes en dichos espacios y en particular de las especies red Natura 2000. - Constituye un elemento conector entre los distintos hábitats presentes en el espacio y una vía de comunicación que permite el desplazamiento y refugio de especies de fauna y

flora acuática y terrestre con presencia de endemismos, especies red Natura 2000 y contempladas tanto en el catálogo español como andaluz de especies amenazadas.

- La ZEC Corredor Ecológico tiene una gran importancia para la conservación de una de las especies más amenazadas de la Península Ibérica, *Lynx pardinus*, cuya conservación, a escala mundial, depende en gran medida de áreas que se conectan entre sí a través de la ZEC Corredor Ecológico. Actualmente, esta especie presenta poblaciones fragmentadas y muy afectadas por las consecuencias de un importante aislamiento poblacional.
- Juega un papel primordial en la conservación de una especie de flora, *Carex helodes*.
- El río Guadamar supone también, un aporte esencial de agua para el funcionamiento de Doñana a pesar de que éste se ha convertido en un emisario secundario bastante manipulado.
- Varios de los HIC (3290, 5330, 6220, 6420, 91B0, 92A0, 92D0, 9330 o 9340) presentes desempeñan importantes funciones ecológicas y servicios ecosistémicos como mantenimiento de la conectividad y dinámica fluvial, protección de riberas, regulación de nutrientes, recarga de acuíferos, entre otros.
- La conectividad ecológica del espacio se encuentra limitada por diversos elementos fragmentadores del territorio y otros factores que condicionan la calidad del corredor acuático y terrestre.

4. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación que se han establecido en el ámbito del Plan. Esta valoración tiene un carácter estimativo, ya que ni existen valores de referencia definitivos que permitan establecer una evaluación a nivel local, ni umbrales que determinen el grado de conservación favorable. Por consiguiente no es posible abordar una valoración más precisa.

Siguiendo las recomendaciones de las “Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España”, para la valoración del grado de conservación se han utilizado los conceptos y metodología recogidos en el documento³ guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitat correspondiente al período 2007-2012 y se han seguido las recomendaciones de las directrices elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012⁴ y para la vigilancia y evaluación de las especies⁵.

4.1 LYNX PARDINUS

El lince ibérico es una especie endémica de la Península Ibérica, y originariamente ocupaba la mayor parte de ésta. En el siglo XIX y principios del XX, es citada su presencia en las serranías de la España mediterránea y, en Andalucía, la especie es citada en Doñana, Sierra Morena, Sierra Nevada, Sierra de Baza y Sierra de Aljarafe. A mediados del siglo XX se identifican poblaciones pequeñas distribuidas por el Sistema Central, Sierra de San Pedro, Montes de Toledo, Sierra Morena y Doñana.

A escala global, la especie ha sufrido una notable regresión en los últimos 40 años, habiendo desaparecido casi el 81% del área de distribución de 1960.

A finales de los años ochenta, se detectan 48 áreas reproductoras de tamaño desigual y se estimó una población total de 880-1150 individuos, sin contar con los cachorros. En el año 2002 se estimó que, en España había 160 lince de más de un año, distribuidos en un área de 2.200 km², en 22 de las 419 cuadrículas de 10x10 km² prospectadas, (6 de ellas en Doñana, 5 en Sierra Morena y una en Montes de Toledo). Sólo se detectó reproducción en dos poblaciones, Sierra Morena Oriental y Doñana. En 2004 el Ministerio de Medio Ambiente anunció la permanencia de dos únicas poblaciones reproductoras; la población de Sierra Morena, con 20-22 territorios reproductores, y la población de Doñana, con 6 a 8 territorios reproductores.

Actualmente, una de las dos únicas poblaciones viables existentes se localiza en la Comarca de Doñana-Aljarafe, abarcando una parte marginal de la ZEC Corredor Ecológico en el

³ *Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011*

⁴ *Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012. Partes: Información general (Anexo A) y tipos de hábitat (Anexo D). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Enero 2013.*

⁵ *Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Madrid 18/12/2012*

término municipal de Aznalcóllar (su área de distribución es al sur de la autovía A-49, aunque existe otra cita al norte en torno al puente de las Doblas).

Las áreas exteriores de Doñana han dejado de ser sumideros y hoy en día albergan la mayor cantidad de hembras territoriales (12 de las 18) repartidas en 3 núcleos principales: Abalario-El Villar, el sector norte del Coto del Rey-Arroyo de Pilas y Pinares de Aznalcázar estando estas dos últimas contiguas a la ZEC Corredor Ecológico.

La Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, viene ejecutando actuaciones para la conservación de la especie (Programas LIFE, Programas de Conservación, Actuaciones de reintroducción, Programa de Cría en Cautividad, refuerzos poblacionales, lucha contra el veneno o convenios con personas físicas o jurídicas entre otras) desde finales de los años 90, una línea de trabajo que ha culminado en 2011 con la aprobación de un Plan de Recuperación del Lince ibérico, aprobado por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, en el que se puede encontrar una síntesis de dichas actuaciones.

En particular en el área de Doñana el territorio con presencia estable se ha incrementado notablemente pasando de 71 km² en 2002 a 412 km² en 2009 (Tabla 15). La mayor parte del incremento se debe en parte a la consolidación de algunos territorios, especialmente en la zona de Aznalcázar-Puebla del Río.

De acuerdo con el Plan de Recuperación del Lince ibérico, para la población de Doñana se puede concluir que:

- La población ha alcanzado en 2009 el máximo conocido desde el inicio de los censos a principios de los años ochenta, mostrando una tendencia positiva desde el año 2002 (de 42 a 65 ejemplares detectados).
- Existe una descompensación del ratio de sexos (1:3.25).
- El Parque Nacional de Doñana ha perdido una parte importante de su capacidad de carga, debido a la disminución de la población de conejo. Entre 2001 y 2004 la población se redujo aproximadamente a la mitad en cuanto al número de hembras territoriales (de 10 a 4). En 2009 hay 6 hembras territoriales y parece haber cambiado la tendencia.
- Las áreas exteriores (Parque Natural y LIC) en su mayor parte han dejado de ser sumideros y hoy día estas zonas las 18), repartidas en 3 núcleos principales: Abalario-El Villar, sector norte del Coto del Rey-Arroyo de Pilas y Pinares de Aznalcázar. Todo ello se ha producido por una reducción de la mortalidad por persecución directa fuera del espacio natural y por la menor mortalidad en carreteras.
- Estas sub-poblaciones se comportan como áreas fuente y han contribuido a evitar la desaparición del mayor núcleo de lince que existía en los años 80 y 90 (la zona de la Vera).

Tabla 15. Datos de las dos poblaciones andaluzas de *Lynx pardinus*

Año	Superficie ocupada (km ²)		Nº individuos >1 año		Nº hembras territoriales	
	Doñana	Andújar-Cardeña	Doñana	Andújar-Cardeña	Doñana	Andújar-Cardeña
2002	71	125	29	37	9	18
2004	174	153	31	50	13	23
2006	307	203	30	80	11	30
2009	412	236	46	101	18	40

Fuente: Plan de Recuperación del Lince ibérico. Consejería de Medio Ambiente. 2011.

La finalidad del Plan de Recuperación es alcanzar para 2016, entre otros objetivos, un tamaño de población de 315 individuos totales (75 para la población de Doñana), una superficie ocupada de 1.100 km² (para el área de Doñana se establecen 500 km²) y un estado de conservación que permita reducir el nivel de amenaza de la especie de la categoría "En peligro de extinción" a "Vulnerable" en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas

Según el Plan de Recuperación del lince ibérico en Andalucía, en Doñana, la población más vinculada al ámbito del Plan, el área de presencia estable es de 412 km² con una estima de población para 2009 de 65 ejemplares: Adultos >3 años, 23 (machos/hembras 4:18 + 1 indet.); Subadultos y juveniles de 1-2 años, 23 (11:7 + 5 indet.); Cachorros 21.

El hábitat óptimo del lince es el parcheado de matorral de tipo mediterráneo, con una estructura en mosaico de la vegetación, gran proporción de zonas de transición y zonas abiertas de pradera, y escasas molestias de origen humano. La especie selecciona preferentemente áreas de monte mediterráneo con refugio abundante (zonas con predominio de matorral maduro de porte alto o roquedos tipo canchal o berrocal) y un mínimo aproximado de un conejo por hectárea. Así, los lince adultos seleccionan áreas con arbustos altos como los lentiscos, agrupados en manchas separadas por pastizales de donde obtienen el 75% de su alimento. La densidades de matorral maduro y de ecotonos entre matorral y pasto han mostrado ser factores determinantes en la selección de hábitat de la especie, y su abundancia está inversamente relacionada con el tamaño de los territorios de la especie.

En el ámbito del Plan, la especie cuenta con un considerable desarrollo lineal de este tipo de hábitat lo que confiere a la ZEC un importante valor como corredor ecológico para la conexión del ámbito de Sierra Morena con el de Doñana dada la escasez de otras posibilidades de conexión entre poblaciones. Esta función de corredor es especialmente trascendente para la población del ámbito de Doñana, que actualmente padece un alto grado de aislamiento.

El Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Andalucía establece como objetivo alcanzar una presencia de conejo de 2 conejos/ha de media para las áreas de expansión de la especie. Aunque no se conoce con exactitud la densidad de conejo en todo el ámbito del Plan, la contribución del monte Dehesa de Jarrama, estación de referencia del conejo en Andalucía, y las condiciones favorables consecuencia de la gestión del Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadamar hacen pensar que en este aspecto las condiciones generales son propicias.

A pesar del continuo aumento en el número de individuos desde que se empezó a trabajar con la especie, directamente relacionado con un crecimiento de la natalidad y una disminución de mortandad no natural, los modelos demográficos no aseguran la supervivencia de la especie en el futuro, la cual sigue en riesgo crítico de extinción dadas las amenazas que se ciernen sobre la especie. Sus poblaciones se ven amenazadas fundamentalmente por la alteración y pérdida de hábitat, la fragmentación de las poblaciones, la disminución de las poblaciones de conejo o la mortalidad no natural ente las que destacan los atropellos y los envenenamientos.

A pesar de que en los últimos años se ha avanzado notablemente en la conservación de la especie en términos de ejemplares y territorios ocupados, ambos parámetros distan mucho de una situación deseable. En efecto, en contraste con el aumento del territorio del lince en Andalucía en el periodo 2002-2009, actualmente se estima que el área de distribución del lince ibérico en la península desde 1960 se ha reducido en un 81%. Esta situación unida a las diversas amenazas que condicionan la supervivencia de la especie sugiere que su grado de conservación es desfavorable y que la conservación de la especie depende en gran medida de la gestión activa que posibilite alcanzar un grado de conservación favorable en el futuro.

4.2 CAREX HELODES

Carex helodes constituye un paleoendemismo del noroeste de Marruecos y del suroeste de la Península Ibérica aunque en España sólo se conocen algunas poblaciones en Sierra Morena Occidental (Huelva y Sevilla).

Esta especie fue considerada extinta durante mucho tiempo pero en 2007 fue redescubierta en las provincias de Sevilla y Huelva, concretamente entre las localidades de Aznalcóllar y el Álamo.

La información sobre la tendencia de su distribución es insuficiente, no obstante el hecho de haber estado considerada extinta durante años sugiere que actualmente su distribución se ha reducido respecto la original. Por otra parte, el reciente redescubrimiento de *Carex helodes* en la provincia de Sevilla y las poblaciones encontradas en Huelva, hacen pensar que entre estas dos provincias podrían encontrarse nuevas poblaciones, desconocidas hasta ahora.

La única referencia española de *Carex helodes* está basada en un ejemplar recolectado en 1964 en el Ronquillo (provincia de Sevilla). Posteriormente, fue declarada extinta en España ("Extinta Regional", tanto en la Lista Roja de la Flora Vasculosa Española como en la Lista Roja de la Flora Vasculosa de Andalucía, ambas publicadas en el año 2000) y actualmente está catalogada como vulnerable según la modificación del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, realizada a través del Decreto 23/2012, de 14 de febrero.

En el año 2003 se hallaron pequeñas poblaciones de esta especie en el norte de Marruecos.

En Huelva se conocen dos poblaciones en las comarcas del Andévalo y Aracena y se ha citado en El Guijo (Niebla), localidad próxima a la población de Las Cortecillas. Parte de estas poblaciones se localizan dentro del LIC Corredor Ecológico del Río Tinto que se conecta con la ZEC Corredor Ecológico.

En Sevilla se han identificados dos poblaciones dentro de la ZEC Corredor Ecológico:

- Población 1: 167 individuos censados entre Aznalcóllar y el Álamo, monte Madroñalejo, arroyo el Gago.
- Población 2: 34 individuos censados entre Aznalcóllar y El Álamo, monte Madroñalejo.

Actualmente no existen datos sobre valores de referencia para la población de esta especie y el hecho de haber estado considerada extinta hasta hace relativamente poco hace pensar que, aunque la identificación de nuevas poblaciones indican una evolución positiva, el tamaño actual de sus poblaciones no sea el adecuado para garantizar su conservación ni en la ZEC Corredor Ecológico ni a escala Andaluza y nacional.

Dado que hasta hace muy poco se desconocía la presencia de esta especie, se dispone de poca información sobre su hábitat, no obstante todas las poblaciones conocidas se vinculan a cauces de agua estacionales. En el caso de las poblaciones de la ZEC Corredor Ecológico se asocian a bordes de arroyos estacionales en el dominio de *Quercus suber*, con *Isolepis cernua*, *Briza maxima*, *Coleostephus myconis*, *Sanguisorba hybrida*, *Cistus salviifolius*, *Pulicaria odora*, *Juncus capitatus*, etc y prados estacionalmente inundados en el dominio de *Quercus suber*, con *Isolepis setacea*, *Carex flacca*, *Cicencia filiformis*, *Centaurium maritimum*, *Illecebrum verticillatum*, *Erica scoparia*, *Erica umbellata*, *Juncus capitatus*, *Juncus tenageia*, etc.

Dentro de la ZEC Corredor Ecológico existe presencia de hábitat apropiado para su desarrollo, aunque se desconoce su extensión o si es el adecuado para el desarrollo y dispersión de las especie.

El reciente descubrimiento de *Carex helodes* en las provincias de Sevilla y Huelva, hace pensar que entre estas dos provincias podrían encontrarse nuevas poblaciones desconocidas hasta ahora.

Se dispone de poca información acerca de la dinámica de las poblaciones de esta especie. No obstante la vinculación de las poblaciones conocidas a cauces estacionales sugiere que la dinámica de estas poblaciones podría estar relacionada con el régimen hídrico de éstos, por lo que cualquier actividad que modifique el régimen hídrico de estos cauces podría constituir una amenaza para la especie. Otras actividades como el pastoreo intensivo, podría suponer una amenaza para la conservación de la especie.

La cercanía de una de las poblaciones de la ZEC Corredor Ecológico a la carretera comarcal SE-538, la hace susceptible a los riesgos vinculados a labores de mantenimiento o ampliación de esta vía de comunicación. Esta localización también supone una mayor exposición, por su accesibilidad, a las presiones que se derivan de las actividades de ocio.

Considerando su condición de especie redescubierta y su tamaño de población y distribución en relación con la que la que debió tener originalmente se considera que su grado de conservación se considera desfavorable. Además, la falta de información sobre la dinámica de sus poblaciones, su hábitat y amenazas demanda actuaciones que garanticen un grado de conservación favorable.

4.3 CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

El 25 de abril de 1998 se produjo la rotura de parte del muro de contención de la balsa minera localizada en Aznalcóllar, vertiéndose a los cauces del río Agrío y Guadiamar alrededor de

6 hm³ de lodos piriticos y aguas ácidas con una elevada concentración en metales pesados, que recorrieron 62 Km del río Guadimar y contaminaron una superficie de 4.634 ha de su cauce, llanura aluvial y marismas de Entremuros. De la superficie afectada por los lodos tóxicos, 2.656 ha pertenecían al Parque Natural de Doñana y 98 ha al Parque Nacional del mismo nombre.

El vertido tóxico tuvo efectos graves para los ecosistemas del río Agrio y del Guadimar en su tramo medio y bajo. Con respecto a los efectos sobre la fauna y la flora, resultaron afectados todos los hábitats que conformaban el cauce del río y sus riberas. La vegetación acuática fue prácticamente eliminada de los cauces, sobre todo en el tramo medio del Guadimar, y gran parte quedó enterrada bajo el lodo y se perdió. Al mismo tiempo, los ejemplares de gran porte sufrieron las consecuencias de la contaminación por metales pesados. Es destacable el hecho de que el bosque de ribera del río, en el momento del accidente, ya presentara un avanzado nivel de degradación, como resultado de roturaciones históricas, invasión del cauce por cultivos, tala y sobrepastoreo.

Asimismo, se produjo la desaparición de la fauna piscícola en su totalidad, junto con la de especies de anfibios, invertebrados y mamíferos como *Lutra lutra*. Sin embargo, la mortalidad de la fauna del terreno aluvial fue menor, aunque se hizo necesaria la recogida de huevos y pollos de aves, que en ese momento se encontraban en plena fase de reproducción o incubación.

Otra consecuencia del desastre fue la pérdida del Guadimar como área de alimentación, descanso, refugio y cría de especies tanto piscícolas como de aves, en los años inmediatamente posteriores.

Las medidas llevadas a cabo tras la catástrofe se centraron en la recuperación de la funcionalidad ecológica del espacio, a través de la potenciación de los procesos de recolonización y desarrollo de las comunidades naturales, mediante sistemas de remediación y restauración vegetal y de recuperación de la fauna.

El vertido minero de Aznalcóllar propició la puesta en marcha de un proyecto pionero de creación de un corredor ecológico fluvial en el marco de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) que pudiera servir de referencia para otras cuencas de la región y convertir dicha red en un verdadero sistema funcional de áreas naturales interconectadas.

En la actualidad, se vinculan al corredor acuático un número importante de especies de peces, mamíferos, anfibios y reptiles, aves e invertebrados algunas de ellas, especies red Natura 2000 y otras consideradas de especial interés para su conservación.

La conectividad ecológica entre distintos espacios y especies red Natura 2000 constituye un elemento territorial de vital importancia en el marco de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

La ZEC Corredor Ecológico, en su función como corredor terrestre, es un elemento conector entre los distintos hábitats presentes en el espacio y una vía de comunicación que permite el desplazamiento y refugio de especies.

En este sentido la ZEC Corredor Ecológico tiene una gran importancia para el intercambio genético de una de las especies más amenazadas de la Península Ibérica, *Lynx pardinus*, cuya conservación, a escala mundial, depende en gran medida de áreas que se conectan entre sí a través de la ZEC Corredor Ecológico ya que actualmente esta especie

presenta poblaciones fragmentadas y muy afectadas por las consecuencias de un importante aislamiento poblacional.

La ZEC Corredor Ecológico, en su componente acuática, cumple dos funciones fundamentales. Por un lado, permite movimientos periódicos de las especies entre diferentes tipos de hábitats, utilizados para propósitos diferentes (refugio, apareamiento, alimentación, desove, etc.) y por otro, hace posible una permanente inmigración y emigración de individuos entre diferentes zonas, permitiendo el flujo de genes y la recolonización después del fenómeno de extinción local ocurrido en este espacio, a consecuencia de la rotura de la balsa.

Para analizar la conectividad ecológica como elemento prioritario de gestión en el espacio, se ha realizado una distinción entre el corredor acuático y el terrestre, analizando los parámetros ambientales y físicos, las especies y los hábitats de interés comunitario asociados a cada uno de ellos.

4.3.1 CORREDOR TERRESTRE

4.3.1.1 Parámetros ambientales y físicos

Los bosques de ribera (vegetación de ribera arbórea, arbustiva y herbácea) y los ríos y arroyos (cursos de agua asociados a una vegetación que presenta contraste con la vegetación circundante), constituyen elementos lineales que contribuyen a la conectividad del paisaje, facilitan la permeabilidad del mismo y permiten la dispersión de ciertas especies.

Las líneas de vegetación natural ligadas a arroyos y otros elementos del paisaje en la ZEC Corredor Ecológico, presentan una alta potencialidad como vía de dispersión este-oeste.

Sin embargo, la conectividad ecológica del corredor terrestre, se encuentra limitada por diversos elementos fragmentadores del territorio. El proceso de fragmentación del paisaje que afecta a la ZEC Corredor Ecológico, ha conducido al aislamiento de los ecosistemas forestales del norte de Doñana, con respecto a los de Sierra Morena. Estos fenómenos de aislamiento no sólo se han producido en sentido norte sur, sino también en sentido este-oeste, entre los fragmentos situados al norte de Doñana.

Esta fragmentación, junto con la poca permeabilidad de las barreras artificiales están comprometiendo la viabilidad de las rutas de dispersión de algunas de las especies más emblemáticas de este espacio como es el caso del lince ibérico (*Lynx pardinus*).

La matriz agraria del espacio, especialmente el sector agrícola central de la cuenca del Guadiamar, presenta un complejo entramado lineal formado por una densa red de ríos, arroyos, caminos, vías pecuarias y carreteras. Las líneas de vegetación presentes en la matriz agraria son escasas y muestran una morfología (anchura y porte) significativamente distinta.

El mosaico agrícola supone un obstáculo a la dispersión de las especies, debido a la escasa presencia de líneas de vegetación natural asociada a cultivos y por tanto presenta problemas de permeabilidad para las mismas. El incremento de la permeabilidad del mosaico agrícola daría lugar a una mejora general de la conectividad de la cuenca del Guadiamar, haciendo viable la conexión este-oeste como complemento al eje principal del río Guadiamar.

La intervención mecanizada, la eliminación de matorral y la escasez de roquedos convierten la matriz de cultivos forestales de eucalipto en zonas impermeables para el lince

ibérico. Su reversión a formaciones con especies autóctonas, sin intervención humana y con una presencia predominante de matorral convertirían estas superficies forestales aterrazadas en territorios para la expansión del lince contribuyendo a una mejora de la conectividad ecológica.

A esta escasez de líneas de vegetación asociadas a la matriz agrícola, se le une la fragmentación de los hábitats fluviales y la generada por infraestructuras lineales (oleoducto Balboa, carreteras, línea de AVE Sevilla-Huelva, principalmente).

El espacio minero de Aznalcóllar y la presencia de zonas degradadas como escombreras limitan también el corredor terrestre hacia Sierra Morena.

Otra amenaza sobre los hábitats terrestres es la ocupación del territorio por urbanizaciones, dada la falta de integración en la ordenación territorial comarcal del espacio.

Por tanto, las principales amenazas que afectan a la conectividad del corredor terrestre se corresponden con la escasez de líneas de vegetación, la existencia de estructuras fragmentadoras, la presencia de infraestructuras lineales y las urbanizaciones.

4.3.1.2 Hábitats de Interés Comunitario

En el año 1956 existía un nexo de unión entre las formaciones de bosque mediterráneo de Sierra Morena y los espacios forestales del norte de Doñana, a través de una serie de manchas de dehesas (matorral y pastizal arbolado de quercíneas) que se extendían casi sin interrupción sobre la margen derecha del río Guadamar, y al norte de la unión con el río Agrio. Esta franja de conexión constituida, no tanto por el bosque de ribera con un desarrollo variable según los tramos, sino por estas formaciones de bosque mediterráneo adeshado, debía funcionar como un corredor ecológico en sentido norte sur entre ambos espacios.

Desde mediados del siglo pasado, se han originado importantes cambios en la estructura del paisaje del espacio, produciendo una pérdida progresiva de conectividad. El establecimiento de cultivos de secano en el área de Campos de Tejada, la homogenización del espacio agrícola de la campiña, la implantación del regadío, la eliminación de viejos olivares y su sustitución por variedades de verdeo y los nuevos marcos de plantación más geométricos, son algunas de las causas que han provocado la ruptura total entre Sierra Morena y los ecosistemas forestales situados al norte de las marismas de Doñana.

También se ha producido desde esa fecha una paulatina reducción y fragmentación de las formaciones adeshadas que se extendían casi de forma continua muy cerca de la margen derecha del río Guadamar, desde el Cortijo de la Herrería hasta la balsa minera, como consecuencia de las roturaciones, urbanizaciones y la ampliación de las instalaciones mineras.

Tras el accidente minero, los hábitats terrestres y las especies asociadas, se vieron afectados por los vertidos y por las labores de retirada de lodos, por la eliminación de cultivos, de enmiendas y por los gradeos de los suelos.

A pesar de que el espacio dista en la actualidad de las características existentes en el siglo pasado, la zona que fue afectada por el vertido está recuperando la vocación forestal que tuvo antaño.

Por otro lado, el incendio de Riotinto en 2004 que afectó a parte de la ZEC Corredor Ecológico, en el área de Aznalcóllar y cabecera del Guadamar, supuso también la eliminación de un número importante de ecosistemas, empeorando de esta forma la potencial funcionalidad del

espacio como corredor terrestre. Los proyectos de restauración llevados a cabo se han completado casi en su totalidad y han comprendido por un lado, una serie de tareas de repoblación con especies autóctonas de alcornocal y matorral, de eliminación de eucaliptales y pinares quemados y de mejora del alcornocal adulto que sobrevivió al incendio en la Dehesa de Charcofrío, y por otro, tareas de transformación del eucaliptal de los montes de La Urraca, Valdejulián, Los Puertos y Cazador de Chiclana, en masas mixtas de especies autóctonas, y finalmente otra repoblación con especies autóctonas en el monte público Cueva del Moro.

Tras la evolución sufrida en el paisaje vegetal desde mediados de siglo pasado, la ZEC Corredor Ecológico constituye el único nexo de unión natural entre Sierra Morena y Doñana y representa un potencial real para la conectividad ecológica.

Cada uno de los hábitats presentes (Tabla 13) representa un 1% de la cobertura total de la ZEC Corredor Ecológico, a excepción de los hábitats 4030, 6310 y 6220* que tienen una cobertura de un 8, 8 y 3 % respectivamente.

En la actualidad, la cobertura en el espacio del hábitat de interés comunitario 6310 se presenta en forma de manchas muy fragmentadas de norte a sur. Del mismo modo, los hábitats 9330 (Alcornocales de *Quercus suber*) y 9340 (Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*), que representan un 1% de cobertura respectivamente, se localizan únicamente en la mitad norte del espacio.

En el municipio de Aznalcóllar (Madroñalejo) se crearon, tras el incendio de Riotinto, las infraestructuras ganaderas de Los Picaderos, Las Cañadas y Charcofrío y actualmente acogen ganado bovino y equino. Estas zonas contienen pastos implantados (principalmente trébol subterráneo) y zonas de matorral (jaral). En ellas el pastoreo está controlado y se pretende la creación de dehesas.

En el resto de la ZEC Corredor Ecológico, incluida la parte de Paisaje Protegido, la normativa vigente prohíbe expresamente cualquier actividad ganadera, agrícola o cinegética, aunque es patente la presencia de pastoreo y ganadería ilegal e incontrolada. Todo ello supone una amenaza sobre el medio forestal y un deterioro del mismo.

Otra amenaza que afecta a la conservación de los hábitats de interés comunitario está vinculado al mal uso de las infraestructuras y equipamientos de uso público existentes en la ZEC y al desarrollo de actividades como la circulación en quads y 4x4 y hogueras y barbacoas en puntos no autorizados.

Por otro lado, existen grandes extensiones de pastizales incontrolados en el espacio, con el riesgo que ello entraña con relación a los incendios forestales. No obstante, existen zonas concretas de Aznalcóllar, Las Doblas en Sanlúcar la Mayor y Buitrago en Aznalcázar que están perfectamente controladas y en orden. El riesgo de incendios aumenta por la quema intencionada de rastrojos en las inmediaciones.

En este contexto, la entrada de ganado de forma controlada, a través de una serie de concesiones y cumpliendo unas condiciones determinadas, contribuiría a evitar el riesgo de incendios.

Las principales amenazas sobre los hábitats terrestres incluidos en la ZEC Corredor Ecológico son, por tanto, los incendios forestales naturales o provocados, la existencia de sobrepastoreo y ganadería ilegal, la falta de un manejo forestal adecuado de los pastizales y el

mal uso de los equipamientos públicos. La existencia de una discontinuidad temporal en la gestión, favorece el mantenimiento de las actividades ilegales e incompatibles con la conservación de la ZEC Corredor Ecológico.

A escala local, el HIC 4030 se encuentra bien distribuido en el ámbito del Plan y con continuidad espacial. Los HIC 6220, 6310, 9330 y 9340 aparecen en manchas fragmentadas y desigualmente distribuidas a lo largo del espacio. Por otro lado, los HIC 4020*, 5110, 5330 y 8220 presentan una baja cobertura y un patrón espacial con manchas dispersas y de escasa entidad. La información disponible no permite determinar el grado de conservación de estos HIC en el ámbito local.

4.3.1.3 Especies

- Aves

La ZEC Corredor Ecológico acoge diversas especies de aves terrestres que indican su función como área de campeo y dispersión para este grupo faunístico.

Tras el accidente minero, se produjo una rápida recolonización de especies de aves en la zona. De hecho, se ha producido un aumento en el número de especies que utilizan el Corredor Ecológico como área de dispersión y campeo. Actualmente se conocen datos poblacionales de las especies territoriales, coloniales, dormideros y esteparias presentes en la ZEC Corredor Ecológico e incluidas en Programas de Seguimiento y Conservación de Fauna de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Tabla 12).

- Mamíferos

Existe un mayor enriquecimiento de mamíferos desde los pinares de Aznalcázar y Dehesas de Villamanrique, relacionado con la existencia de una mayor superficie de contacto lateral entre estas áreas y la presencia de pequeños fragmentos forestales. Hacia el norte del espacio existe una menor permeabilidad debido a la barrera que representa el espacio minero y la presencia de zonas bastante degradadas (escombreras, eucaliptales, zonas roturadas, etc.).

El potencial de conectividad ecológica del corredor terrestre adquiere un papel fundamental como único nexo de unión natural entre los territorios que actualmente acogen (Doñana) y los que podrían albergar poblaciones de lince ibérico (Sierra Morena). Otras de las muchas especies que podrían aprovechar el corredor terrestre como medio de dispersión podrían ser la liebre, conejo, zorro, el tejón, la gineta, el meloncillo, la garduña, el gato montés, el ciervo y el jabalí.

4.3.2 CORREDOR ACUÁTICO

La ZEC Corredor Ecológico, en su función como corredor acuático, acoge numerosas especies piscícolas, anfibios, reptiles, invertebrados, además de mamíferos como la nutria (*Lutra lutra*), conformándose como medio de dispersión, refugio y alimento para las mismas.

4.3.2.1 Parámetros ambientales y físicos

a) Calidad hídrica

El cauce del río Guadamar se ha visto sometido a numerosas alteraciones, como la eliminación de antiguos brazos, las extracciones de grava, la instalación de barreras

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005)

transversales y laterales, la invasión agrícola de sus márgenes y la contaminación de sus aguas por vertidos urbanos, industriales y, mineros.

La calidad actual de las masas de aguas que forman parte de la ZEC Corredor Ecológico, varía de unos tramos a otros. El estado global de las mismas según Plan Hidrológico del Guadalquivir (Real decreto 355/2013, de 17 de mayo) es “peor que bueno” en el tramo alto del río Guadamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes y en los tramos bajo y medio del río Guadamar y sus afluentes por su margen derecha. El resto de masas de agua que comprenden el espacio, mantienen un buen estado global.

El estado ecológico de las masas, es un elemento clave de medida de calidad de los sistemas acuáticos y define, junto a otros parámetros, el estado global de las mismas. Los peores niveles del estado ecológico en el espacio se alcanzan en los tramos medio y bajo del río Guadamar, en los cuales es “deficiente” y en el tramo alto en el que el estado ecológico es “moderado”.

Tabla 16. Estado de las masas de agua en la ZEC Corredor Ecológico

Cuenca	Tipo ecológico	Nombre	Estado global
Guadalquivir	Ríos de la depresión del Guadalquivir	Tramo bajo del río Guadamar y afluentes por su margen derecha	Peor que bueno
		Tramo medio del río Guadamar y afluentes por su margen derecha	Peor que bueno
	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	Tramo alto del río Guadamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	Peor que bueno
		Río Crispinejo aguas arriba del embalse del Agrio	Bueno
		Río Cañaveroso	Bueno
		Río Crispinejo aguas debajo de la presa del Agrio hasta el río de los Frailes	Peor que bueno
	Monomítico, silíceo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	Embalse del Agrio	Bueno
Tinto	Río de la baja montaña mediterránea silícea	Rivera del Jarrama I	Bueno
	Monomítico silicio de zonas no húmedas pertenecientes a los ríos de cabecera y tramos altos	Embalse del Jarrama	Bueno

Categorías de evaluación recogidas en el Plan Hidrológico del Guadalquivir: Estado Ecológico (“Muy bueno”, “Bueno”, “Moderado”, “Deficiente”, “Malo” y “Sin evaluar”), Estado Químico (“Bueno”, “No alcanza el buen estado” y “Sin evaluar”) y Resumen de Estado (“Bueno o mejor”, “Peor que bueno” y “Sin evaluar”)

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, establece una serie de objetivos ambientales sobre estas masas, para alcanzar un buen estado o potencial ecológico, cumpliendo de esta forma con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el

ámbito de política de aguas (Directiva Marco de Aguas). Para alcanzar tales objetivos, el Plan establece ciertas exenciones, en plazo (prórrogas), o en objetivos menos rigurosos.

Las masas, tramo alto del río Guadiamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes, tramo medio del río Guadiamar y afluentes por su margen derecha y tramo bajo del río Guadiamar y afluentes por su margen derecha, presentan problemas de concentración de sustancias peligrosas (principalmente por lixiviado de metales pesados como el Zn, Cu, Cd o Hg) y no conseguirán el buen estado para el objetivo 2015 establecido en el Plan Hidrológico, por lo que se propondrá una prórroga para el 2021, fecha en la que sí alcanzará el buen estado con la aplicación de las medidas complementarias propuestas para dicho año.

Por otro lado, la identificación preliminar realizada sobre el embalse del Agrio refleja que éste mantendrá un Buen Potencial Ecológico para el 2015.

Las actuales amenazas detectadas sobre la calidad de aguas del espacio se relacionan principalmente con la existencia de vertidos urbanos e industriales, actividades agrícolas y principalmente la minería considerando la reactivación de la actividad minera en el entorno próximo.

No todas las depuradoras de los municipios que forman parte de la ZEC Corredor Ecológico y que vierten al Guadiamar, están en funcionamiento. Además, no se depuran el 100% de los vertidos urbanos e industriales que se vierten, produciéndose aún episodios de contaminación que se detectan normalmente en la zona del Vado del Quema. Estos vertidos proceden de pequeñas poblaciones y urbanizaciones, sobre las cuales sería necesario actuar con el fin de conseguir la depuración de todos los vertidos urbanos de la cuenca del Guadiamar.

Concretamente la población de Aznalcóllar, con una población equivalente de 9.636 hab-eq, aún no cuenta con EDAR. En el caso del tramo bajo del río Guadiamar y afluentes por su margen derecha, se detecta un incumplimiento por acumulación de sustancias nitrogenadas debido a la existencia de vertidos urbanos procedentes de las EDAR de Aljarafe IIIA y IIIB, y Condado de Huelva I y II. Estas EDAR realizan sus vertidos en el río Guadiamar y/o sus afluentes por su margen derecha.

Por otro lado, la mayor parte de las masas de agua de la cuenca del Guadiamar se encuentran dentro de la Zona Vulnerable del Valle del Guadalquivir, lo que indica que también existe contaminación de las aguas por nitratos procedentes de la agricultura.

Además, siguen persistiendo los problemas derivados de las sustancias peligrosas metálicas (principalmente de Cobre, Zinc y Cadmio), con probable origen en el pasado minero de la zona. Aunque se desconoce el origen concreto del problema, pueden estar relacionados con fenómenos de escorrentía que arrastra contaminantes de las escombreras abandonadas, aún existentes, un deficiente sellado de la balsa siniestrada y de otras escombreras presentes en la zona que continúan filtrando lixiviados al río Agrio o incluso una liberación de estos lixiviados procedentes de los sedimentos, todavía contaminados. Además, el acuífero Niebla-Posadas podría presentar riesgo de contaminación por AMD (Drenaje Ácido de Minas), por posibles filtraciones bajo los muros de contención de la balsa siniestrada y por la actividad de la mina Las Cruces.

Los vertidos industriales han disminuido, desapareciendo casi por completo los vertidos de alpechín originados por la industria aceitunera del municipio de Pilas.

Al conjunto de principales amenazas que afectan a la calidad hídrica de las aguas superficiales y subterráneas (vertidos agrícolas y urbanos) hay que añadir la desvinculación de la población local al río por falta de sensibilización ambiental así como por cambios del estilo de vida de las mismas.

En lo que respecta a la cuenca del río Tinto, dentro del ámbito del Plan se encuentra el Arroyo de Jarrama con algunos de sus afluentes de menor entidad y la presa de la Charca de la Isla en el primero. Esta red, servidora del Tinto, corresponde a la masa de agua Jarrama I (Cod. 13503) y muestra un estado tanto químico como ecológico Bueno propio de cauces naturales sin grandes presiones no presentando los característicos síntomas de contaminación por drenaje ácido general de la cuenca del Tinto.

b) Caudal ecológico

El caudal ecológico de un río es aquel que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico del mismo y mantiene, como mínimo, la vida piscícola que de manera natural habita en el río, así como su vegetación de ribera. El régimen de caudales ecológicos será el apropiado para mantener o restablecer un grado de conservación favorable de los hábitats o especies de la ZEC Corredor Ecológico y de esta forma salvaguardar y mantener la funcionalidad ecológica (áreas de reproducción, cría, alimentación y descanso) de dichas especies y hábitats.

El régimen de caudales ecológicos, incluye el establecimiento de caudales mínimos de las masas de agua (Tabla 17), que deben ser superados con objeto de mantener la diversidad espacial de los hábitats que integran la ZEC y su conectividad, asegurando los mecanismos de control del hábitat sobre las comunidades biológicas, de forma que se favorezca el mantenimiento de las comunidades autóctonas.

El Grado de Alteración Hidrológica (IAGH), que evalúa la distorsión originada en los caudales circulantes, con respecto a los caudales naturales, define a los tramos altos y medios del río Guadamar, como masas con distinto grado de alteración hidrológica. Esto es reflejo de los conflictos existentes entre los aprovechamientos de los recursos hídricos actuales y el régimen de caudales ecológicos. Destacar, el muy deficiente grado de alteración hidrológica del tramo medio del río Guadamar en régimen de sequía.

Tabla 17. Caudales mínimos e IAGH y grado de alteración hidrológica

Descripción de la masa	Umbral del Régimen de caudales mínimos (m ³ /s)	Grado de alteración hidrológica		
		IAG _H año ponderado	IAG _A	IAG _S
Tramo bajo del río Guadamar y afluentes por su margen dcha	1,170	Bueno	Excelente	Moderado
Tramo medio del río Guadamar y afluentes por su margen dcha	0,530	Moderado	Excelente	Muy deficiente
Tramo alto del río Guadamar, final del río Crispinejo y río de los Frailes	0,434	-		
Río Crispinejo aguas arriba del embalse de Agrio	0,105	-		

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Embalse de Agrio	0,064	-
Río Crispinejo aguas debajo de la presa da Agrio hasta el río	0,072	-
Río Cañaveroso	0,063	-

IAG_H: Grado de alteración hidrológica.; IAG_A: Grado de alteración hidrológica en régimen de avenidas.; IAG_S: Grado de alteración hidrológica en régimen de sequías. (-) Sin datos.

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

En relación con los aprovechamientos hídricos, las masas de agua que drenan al río Guadiamar y al Arroyo de las Marismas hasta su confluencia con el Guadalquivir, pertenecen al Sistema de explotación: SE1 de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

Las principales demandas son el regadío y el uso industrial para la producción de energía eléctrica. Además de los permisos de captación de aguas subterráneas, las concesiones de agua para riego actuales proceden del embalse del Agrio, de las aguas invernales del río Guadiamar y de la escorrentía de canales y de balsas.

En este sistema, no existe ningún abastecimiento a demandas urbanas a partir de aguas superficiales aunque si existen algunas demandas atendidas por aguas subterráneas.

Para los tramos medio y bajo del río Guadiamar se establece en el Anejo 5º y los Apéndices del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Guadalquivir, los caudales mínimos que se han reproducido en la Tabla 17 y que deberán ser respetados incluso teniendo que satisfacer las demandas antes mencionadas.

Por otro lado, se ha detectado la existencia de abusos en la extracción de aguas por la proliferación de pozos y extracciones ilegales. Dado que la regulación del embalse del Agrio se muestra insuficiente para garantizar los umbrales mínimos del Plan Hidrológico resulta determinante extremar el control de esas extracciones. En este sentido se debe indicar que la planificación hidrológica vigente incluye medidas encaminadas a la revisión de la situación legal de las concesiones existentes, la actualización del registro de aguas y sanción y clausura de los aprovechamientos que se demuestren ilegales.

c) Fragmentación

Son varias las perturbaciones que generan fenómenos de fragmentación en el corredor fluvial, que afectan a los procesos hidrológicos y consecuentemente, a la conectividad de especies y hábitats. Esta fragmentación ocurre tanto longitudinal como transversalmente, con algunos cauces tributarios aislados del cauce principal del río Guadiamar, y con la zona terrestre.

Los elementos fragmentadores del medio acuático fueron descritos mediante un proyecto, que no llegó a ejecutarse, sobre estructuras fragmentadoras en el cauce principal del río Guadiamar, entre la presa sita en El Castillo de las Guardas y el puente de Don Simón en Aznalcázar, y denominado "Mejora del Estado Ecológico del río Guadiamar" (Sevilla). El objetivo de dicho proyecto era eliminar no sólo aquellos obstáculos que fragmentan la continuidad de las comunidades acuáticas del Guadiamar, sino recuperar en gran medida sus procesos hidrológicos y geomorfológicos. Dicho proyecto identificaba 13 puntos a lo largo del cauce del Guadiamar con presencia de elementos fragmentadores que correspondían a las siguientes tipologías:

- Caminos de piedra y cemento, pasos de vehículos cementados.
- Presas abandonadas y colmatadas.
- Estaciones de aforo abandonadas y otras en funcionamiento.
- Azudes colmatados.
- Antiguos molinos en ruinas.
- Vallas en el cauce.

Por otro lado, la pérdida de aportaciones de agua que recibía la marisma de Doñana procedente del río Guadamar aún no se ha restaurado ya que no se han llevado a cabo las actuaciones 5 y 7 previstas en el área de influencia de la ZEC Corredor Ecológico en el marco del proyecto Doñana 2005:

- Actuación número 5: Recuperación de la funcionalidad del caño Guadamar. Esta actuación buscaba restaurar la conectividad entre el río y el caño Guadamar. El proyecto de construcción se redactó, aunque no está tramitado por falta de fiabilidad de los datos de campo. A este respecto, se espera obtener más y mejores datos de campo que permitan tomar una decisión sobre la viabilidad del proyecto.
- Actuación número 7: Recuperación de la funcionalidad fluvio-mareal del Brazo de la Torre hasta su conexión con el Caño Travieso en la Vuelta de la Arena. La pérdida de las aportaciones fluviales en avenidas del Guadamar, como consecuencia del encauzamiento en Entremuros y de las transformaciones agrícolas en las tierras saneadas, fueron restando importancia a este brazo, que forma parte del espacio natural de Doñana, y que ha sufrido una colmatación intensa, quedando reducido a un cauce somero, cubierto de cañaveral en su parte alta. Algunos de los objetivos de esta actuación consistían en la recuperación de la funcionalidad hidrológica e hidráulica fluvial como cauce receptor de caudales ordinarios del río Guadamar, por medio de la construcción de obras de control, y la restauración ambiental del Brazo, recuperando los hábitats ligados al mismo. Actualmente, la masa de agua "Río Guadamar y Brazo de la Torre" se encuentra en un estado "deficiente", según el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

4.3.2.2 Hábitats de interés comunitario

Los HIC presentes en la ZEC Corredor Verde y vinculados con la función de conectividad ecológica del medio acuático son los siguientes:

- 3140. Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp.
- 3150. Lagos y lagunas eutróficos naturales, con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*
- 3170*. Estanques temporales mediterráneos.
- 3290. Ríos mediterráneos de caudal intermitente del *Paspalo-Agrostidion*.
- 6420: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de *Molinion-Holoschoenion*
- 91B0. Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*
- 92A0. Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*

- 92D0. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

Cada uno de estos hábitats representa aproximadamente un 1% de la cobertura total de la ZEC Corredor Ecológico (Tabla 13).

Las riberas del río Guadiamar fueron completamente destruidas en su morfología y estructura biológica, no tanto por la avenida de lodos originada por el accidente minero de Aznalcóllar, como por las labores de limpieza necesarias para la retirada de estos lodos en la parte de la ZEC Corredor Ecológico, la cual fue declarada Paisaje Protegido.

La destrucción de gran parte de las riberas de este río llevó consigo una grave pérdida de conectividad entre el medio acuático y el medio hídrico, una desaparición de los refugios de especies y una desprotección del medio acuático.

Ya incluso antes del accidente, existía un escaso desarrollo del bosque de ribera, debido principalmente al sobrepastoreo producido aguas arriba del vertido de las minas aunque, actualmente, presenta un desarrollo variable según los tramos.

El tramo peor conservado y escasamente desarrollado de bosque de ribera, se corresponde con la zona más afectada por el vertido minero, aguas arriba del punto de intersección del río Guadiamar con la autovía Sevilla-Huelva. Esta zona se caracteriza por presentar un río con una geomorfología poco madura, consecuencia indirecta de las labores de limpieza y remediación posteriores al accidente ambiental. El área denota un grado de recuperación lento en cuanto al crecimiento de la vegetación se refiere. A la altura del municipio de Benacazón hacia el sur, el bosque de ribera presenta un notable desarrollo y un estado óptimo de desarrollo en el extremo sur de la ZEC Corredor Ecológico, con series catenales bien estructuradas que acogen a numerosas especies de invertebrados y aves.

Finalmente, la importancia que durante el último siglo han tenido las plantaciones de eucaliptos, también ha repercutido en la desaparición de la vegetación de ribera, especialmente en el tramo comprendido entre la mina y el puente de Las Doblás, donde estos árboles siguen persistiendo.

Al igual que sucede con la calidad de aguas, la desvinculación de la población local al río por falta de sensibilización ambiental y escasa información sobre el espacio, supone una amenaza para los hábitats de la ZEC Corredor Ecológico.

A escala local, los HIC 3290, 91B0, 92A0 y 92D0 tienen una distribución espacial escasamente fragmentada. A pesar de ello, la información disponible no permite determinar el grado de conservación de estos, ni de los HIC 3140, 3150 y 3170*.

4.3.2.3 Especies

Existen signos evidentes de recuperación de las especies presentes en la zona del espacio afectada por el vertido aunque con variaciones entre los diferentes grupos faunísticos, dependiendo del nivel de requerimientos ecológicos y de su capacidad de dispersión.

- Fauna piscícola:

En relación con la fauna piscícola presente en la ZEC Corredor Ecológico, el medio acuático acoge a un número importante de especies. Destaca la presencia de cuatro especies, incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; la colmilleja (*Cobitis palúdica*),

la boga del Guadiana (*Pseudochondrostoma willkommii*), el calandino (*Iberocypris alburnoides*) y la pardilla (*Iberochondrostoma lemmingii*), con 61, 399 y 5 individuos muestreados en el total de la cuenca del Guadiamar respectivamente para el año 2009. La distribución de estas especies en el espacio se concentra mayoritariamente en la mitad norte del espacio, lo que indica de un mejor estado de las condiciones ambientales del medio acuático en la zona aguas arriba del vertido de Aznalcollar. Estudios recientes identifican tres áreas prioritarias para la conservación de peces autóctonos en la mitad norte de la ZEC Corredor Ecológico, áreas que presentan las mejores comunidades de peces autóctonos de la cuenca del Guadalquivir. Estas áreas prioritarias para la conservación, se ubican en el tramo alto del río Guadiamar (arroyos de la Ventilla, de la Jardilla), río los Frailes, (arroyo Castillejo y Tamujoso) y río Cañaveroso (arroyo del Chaco y del Cuaco).

La parte de la ZEC Corredor Ecológico que fue afectada por los vertidos, se ha recuperado notablemente, sin embargo la zona no afectada posee una mayor riqueza de especies piscícolas y abundancia de especies autóctonas, lo cual indica que el proceso de colonización aún no ha finalizado. De hecho, los tramos que fueron afectados presentan una gran riqueza de especies alóctonas como la carpa (*Cyprinus carpio*), el carpín (*Carassius auratus*), el fúndulo (*Fundulus heteroclitus*), la gambusia (*Gambusia holbrooki*), el percasol (*Lepomis gibbosus*) y el black bass (*Micropterus salmoides*) que suponen una amenaza para la especies autóctonas.

Las amenazas que actúan sobre la fauna piscícola en el conjunto del espacio, se corresponden con la deficiente o mala calidad de aguas, especialmente en los tramos bajo y medio del río Guadiamar, la alteración de los caudales ecológicos relacionada con las demandas industriales y agrícolas, los fenómenos de fragmentación por diversas infraestructuras proyectadas en su área de presencia detalladas en apartados anteriores y la introducción de especies exóticas.

- Invertebrados

En el espacio se da la presencia de tres especies de odonatos incluidos en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; *Oxygastra curtisii*, *Gomphus graslinii* y *Macromia splendens*; las dos primeras catalogadas como vulnerable y la tercera en peligro de extinción, según los Catálogos Andaluz y Nacional de Especies Amenazadas.

Macromia splendens es endémico del suroeste de Europa y se distribuye por la parte suroriental de Francia y por la Península Ibérica. En Andalucía existen citas en el arroyo Cañaveroso (Sevilla) y sus poblaciones presentan una distribución muy fragmentada.

Oxygastra curtisii se ubica en tramos fluviales, acequias y diques en buenas condiciones de conservación. Globalmente tiende a la regresión aunque en la península Ibérica se mantiene estable.

Gomphus graslinii se localiza en tramos fluviales con mucha vegetación acuática emergente, manantiales, acequias y albercas de aguas con buena calidad y bien oxigenadas. Esta especie es una de las libélulas más amenazadas en Andalucía, aunque posee una de las distribuciones más amplia. Sin embargo, el número de localidades donde se ha registrado su presencia es bastante reducido. Recientemente se han localizado nuevas poblaciones, lo que no tiene por qué implicar una mejora de su situación ya que podría ser un reflejo de la escasez de estudios realizados sobre invertebrados fluviales amenazados.

Concretamente, en la cuenca del Guadamar, no existen estudios recientes sobre las comunidades de estos odonatos a escala local.

Las principales amenazas que podrían estar presentes en el espacio coinciden con las existentes sobre la fauna piscícola; desaparición y fragmentación de hábitats (agricultura tradicional, abandono de infraestructuras hidráulicas tradicionales, presencia de infraestructuras hidráulicas actuales, ocupación del dominio público hidráulico, alteraciones en la vegetación de ribera, extracción de áridos, pérdida de calidad de aguas,...) y carencias de información para la gestión.

- *Lutra lutra*

Una de las especies más emblemáticas en la ZEC Corredor Ecológico es la nutria, la cual, como consecuencia del vertido y consiguiente ausencia de presas potenciales desapareció por completo, volviendo a recolonizar el espacio apenas un año después del accidente, distribuyéndose de manera continua a lo largo del tramo alto, medio y primer tercio del tramo bajo del río Guadamar.

La rápida recolonización del cauce por esta especie se vio favorecida por la recuperación de la fauna acuática, principalmente de peces e invertebrados, desaparecida como consecuencia del vertido y que constituye gran parte de su dieta.

La disponibilidad de alimento para esta especie, es un elemento fundamental para el establecimiento de su hábitat adecuado, por delante de otros factores como la calidad del agua, el bajo grado de perturbación o la disponibilidad de refugio. No obstante, el desarrollo tan favorable de esta especie en un medio que aún está contaminado, podría limitar su reproducción o causar efectos subletales a medio y largo plazo que impidan el desarrollo óptimo de las poblaciones implicadas. Sin embargo, no existen estudios que demuestren el estado en que se encontrará la especie a medio o largo plazo.

- Anfibios y reptiles

En el espacio se da la presencia de especies de anfibios, algunas endémicas del sur de la Península destacando el sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galgano*) (especie de red Natura 2000), el sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*) y el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*).

En el caso de tritón pigmeo, antes del vertido de la mina de Azanalcóllar, había citas en varios lugares del actual Corredor Verde del Guadamar pero parecen haberse extinguido.

Aunque se desconoce el estado de las poblaciones de estos anfibios en la ZEC Corredor Ecológico, en términos generales sus poblaciones suelen estar fragmentadas y aisladas por la presencia de infraestructuras lineales y la falta de microhumedales para la conectividad de las poblaciones. En la zona afectada por el accidente minero la diversidad de especies de anfibios sigue siendo inferior a la que cabría esperar si se compara con la diversidad de especies encontradas en las inmediaciones.

La pérdida de hábitats reproductivos es una de las principales causas locales de extinción de estas poblaciones de anfibios. La ausencia de charcas en el espacio impide el restablecimiento de las comunidades que había previamente al accidente minero. La destrucción de hábitats reproductivos puede estar provocando alteraciones en las poblaciones cercanas que no fueron afectadas por el accidente.

Recientemente se está llevando a cabo, bajo el “Programa de Actuaciones de Conservación de Anfibios Amenazados en Andalucía”, una serie de medidas relacionadas con la mejora de los hábitats reproductivos de este grupo en la provincia de Aznalcóllar. Entre estas medidas se incluyen la construcción y cerramiento de charcas y la instalación de carteles informativos sobre especies protegidas.

El resto de amenazas presentes en el espacio se corresponden con las limitaciones fisiológicas que tienen estas especies para desplazarse por el medio terrestre, por lo que algunas barreras no son salvables, como las distancias largas sin puntos de agua adecuados, la introducción de especies foráneas que depredan sobre huevos y larvas y la presión ganadera, principal agente transformador del ecosistema propio de anfibios y reptiles.

En relación con el grupo reptiles, el ritmo de recolonización es mucho más rápido en las especies ligadas al medio acuático que en las ligadas al medio terrestre.

Es destacable el caso del galápagos leproso (*Mauremys leprosa*), una especie incluida en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Actualmente se desconoce el estado de su población en la ZEC Corredor Ecológico pero a escala nacional se encuentra en regresión (20% de las poblaciones han desaparecido en los últimos 10 años). Es posible que en Andalucía se encuentren las mayores poblaciones a escala global, por tanto, la conservación de estas es importante para la conservación de la especie.

Las amenazas que actúan sobre la especie se relacionan con la introducción de galápagos exóticos, la destrucción de sus hábitats, los incendios forestales como el sufrido en la comarca de Riotinto en 2004, las sequías prolongadas, los aclareos de la vegetación de ribera y vertidos sobre el medio acuático.

- Aves

Después del vertido de la mina de Aznalcóllar y tras las labores de descontaminación se observó una recolonización importante de las aves acuáticas, que se distribuyen por todo el trayecto fluvial, incrementando sus poblaciones notablemente en la zona de contacto con la marisma.

Dentro de la ZEC se ha detectado la presencia de diversas especies de aves acuáticas, algunas amenazadas e incluidas en el Anexo IV Ley 42/2007, pero se desconoce el estado y evolución de sus poblaciones debido a la falta de puntos de muestreo en esta ZEC para el Programa de Seguimiento de Aves Acuáticas.

Aunque no se tienen datos específicos sobre el estado y dinámica de las poblaciones de aves acuáticas presentes, se estima que las zonas húmedas de la ZEC Corredor Ecológico pueden jugar un papel importante como áreas alternativas o complementarias para la alimentación, descanso o reproducción de aves acuáticas procedentes de zonas húmedas con requerimientos ecológicos similares en el entorno de Doñana.

4.3.3 GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD FLUVIAL Y TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL PLAN

El grado de conservación del espacio, en su función de conectividad ecológica, una vez analizados los parámetros ambientales y físicos, los hábitats y las especies de la ZEC Corredor

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Ecológico, y teniendo en cuenta las perspectivas de futuro y los impactos existentes sobre este, en caso de que no se llevaran a cabo las medidas de conservación adecuadas, se considera desfavorable.

5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012).

Las presiones y amenazas consideradas en el presente Plan son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen o han tenido un impacto sobre las prioridades de conservación durante el periodo 2007-2012, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (Importancia elevada): Factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (Importancia media): Factor de media influencia directa o inmediata, de influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (Importancia baja): Factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.”

Las principales amenazas que se ciernen sobre las prioridades de conservación en el ámbito del Plan son las derivadas de la interrupción de la conectividad ecológica de la ZEC Corredor Ecológico, en su función como corredor terrestre y fluvial. La presencia de elementos fragmentadores (presas, azudes, vallas, cercados, etc.), el desarrollo de nuevas infraestructuras, la escasez de líneas de vegetación (setos, sotos, herrizas...) asociadas a la matriz agrícola, la presencia de manchas con especies forestales alóctonas y la presencia de urbanizaciones, se configuran como una importante amenaza en el futuro.

En este sentido, afectan también los problemas derivados con el uso del agua y el incremento de las demandas actuales (regadío y uso industrial para la producción de energía eléctrica) y la contaminación difusa, por escorrentía superficial y subterránea o puntual, procedente de vertidos, se presentan como los principales factores de amenaza sobre la calidad hídrica, tanto de las aguas superficiales como de las subterráneas, así como para el mantenimiento de un caudal ecológico apropiado para la conservación de hábitats fluviales y de especies piscícolas, en particular de ciprínidos.

Por otro lado, el riesgo de incendios forestales, el sobrepastoreo y la falta de manejo forestal de los pastizales suponen una amenaza sobre los hábitats terrestres de la ZEC Corredor Ecológico.

También la presencia de especies exóticas constituye una amenaza para el mantenimiento de las poblaciones de algunas especies, en particular las especies piscícolas.

Por último, no existen datos suficientes para determinar el estado actual de algunas especies como la nutria y el galápago leproso y para conocer en detalle los procesos ecológicos que se dan en el espacio.

Mención aparte merece la reactivación de la actividad minera en Aznalcóllar, concretamente la reapertura de la Corta de Los Frailes a unos cientos de metros del límite de la ZEC. En estos momentos se han otorgado permisos de investigación y se está a la espera de la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas para la concesión del permiso de explotación. Esta indefinición hace imposible valorar el grado de amenaza que supone esta actividad.

En relación con el cambio climático, actualmente se ha convertido en uno de los grandes desafíos a afrontar debido a sus implicaciones sociales, ambientales y económicas. La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables de Europa, con un aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor que darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats. Se prevé que sus efectos podrán identificarse en el futuro, y, según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (CMA, 2011), para el ámbito del Plan se espera:

- Un incremento de las temperaturas máximas en torno a 2 °C a mediados del siglo XXI.
- Un incremento de las temperaturas mínimas alrededor de los 2 °C para el periodo 2040-2070, con menor incidencia en determinadas localizaciones de la zona central del parque, dada la mayor altura del relieve.
- Una reducción de las precipitaciones anuales, que podría cuantificarse de forma general en torno a los 200 mm a mediados del siglo XXI. Se prevé una reducción importante de la superficie del parque con precipitación anual por encima de 1000 mm.
- Las condiciones climáticas esperadas para el periodo 2040-2070 muestran igualmente un aumento generalizado de la evapotranspiración de referencia en toda la superficie de este espacio protegido, con valores que podrían superar en la mayoría de los casos los 1000 mm anuales.

En definitiva, los resultados disponibles sobre la evaluación de los efectos del cambio climático en Andalucía muestran un escenario que puede contribuir a la intensificación de las principales amenazas sobre los hábitats y especies de la ZEC Corredor Ecológico del río Guadiamar.

La trascendencia de los impactos esperados sobre las especies y hábitats de la ZEC, unido a que una acción temprana reduce los costes (sociales, económicos y ambientales) de la inacción, llevan a la necesidad de diseñar y acometer estrategias de gestión adaptativa encaminadas a limitar los efectos negativos de los cambios previstos.

A continuación se resume en la Tabla 18 las amenazas identificadas en la ZEC Corredor Ecológico vinculadas con las prioridades de conservación seleccionadas en el ámbito del Plan.

5. PRESIONES Y AMENAZAS

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Tabla 18. Tabla de presiones y amenazas³

Presiones, amenazas	P/A	Importancia
Carex helodes		
Pastoreo intensivo de caballo y de ganado (A04.01)	P/A	Alta
Minería a cielo abierto (C01.04.01)	P/A	Alta
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	P/A	Media
Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas. (G01)	P/A	Alta
Trastornos e intrusiones humanas (G05)	P/A	Media
Deshechos y residuos sólidos (H05.01)	P/A	Media
Especies invasoras y especies alóctonas (I01)	P/A	Baja
Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)	P/A	Alta
Captaciones de agua provenientes de aguas superficiales (J02.06)	P	Media
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	P	Alta
Incendios (J01.01)	P/A	Alta
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
Lynx pardinus		
Desbroce/siega de pastizales (A03)	P	Alta
Pastoreo intensivo de caballo y de ganado (A04.01)	P	Media

5. PRESIONES Y AMENAZAS

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Presiones, amenazas	P/A	Importancia
Carex helodes		
Pastoreo intensivo de caballo y de ganado (A04.01)	P/A	Alta
Abandono de los sistemas de pastoreo, ausencia de pastoreo (A04.03)	P/A	Media
Gestión de bosques y plantaciones. Repoblación (especies autóctonas) (B02.01.01)	P	Media
Minería a cielo abierto (C01.04.01)	P/A	Alta
Uso de energías renovables abióticas. Producción de energía solar (C03.02)	P	Baja
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	P/A	Alta
Oleoductos y gasoductos (D02.02)	P/A	Alta
Urbanización, desarrollo residencial y comercial (E)	P/A	Media
Furtivismo (F03.02.03)	P/A	Media
Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas. (G01)	P/A	Media
Trastornos e intrusiones humanas (G05)	P/A	Media
Deshechos y residuos sólidos (H05.01)	P/A	Media
Reforestación de zonas mineras (J02.01.04)	P	Media
Eliminación de sedimentos (J02.02)	P	Media
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	P	Alta
Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas (J03.02)	P/A	Alta
Incendios (J01.01)	P/A	Alta

5. PRESIONES Y AMENAZAS

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadimar (ES6180005)

Presiones, amenazas	P/A	Importancia
Carex helodes		
Pastoreo intensivo de caballo y de ganado (A04.01)	P/A	Alta
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
Conectividad ecológica		
Desbroce/siega de pastizales (A03)	P/A	Media
Pastoreo intensivo de caballo y de ganado (A04.01)	P	Media
Abandono de los sistemas de pastoreo, ausencia de pastoreo (A04.03)	P/A	Media
Gestión de bosques y plantaciones. Repoblación (especies autóctonas) (B02.01.01)	P/A	Media
Eliminación de árboles deteriorados (B02.04)	P	Alta
Minería a cielo abierto (C01.04.01)	A	Alta
Uso de energías renovables abióticas. Producción de energía solar (C03.02)	P	Media
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	P/A	Media
Oleoductos y gasoductos (D02.02)	P/A	Media
Urbanización, desarrollo residencial y comercial (E)	P/A	Media
Pesca deportiva (F02.03)	P	Baja
Furtivismo (F03.02.03)	P/A	Media
Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas (G01)	P/A	Media

5. PRESIONES Y AMENAZAS

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005)

Presiones, amenazas	P/A	Importancia
Carex helodes		
Pastoreo intensivo de caballo y de ganado (A04.01)	P/A	Alta
Trastornos e intrusiones humanas (G05)	P/A	Baja
Contaminación de las aguas superficiales (H01)	P/A	Alta
Contaminación de aguas subterráneas por los vertidos de aguas de mina (H02.04)	P/A	Media
Deshechos y residuos sólidos (H05.01)	P/A	Media
Especies invasoras y especies alóctonas (I01)	P/A	Media
Reforestación de zonas mineras (J02.01.04)	P	Baja
Eliminación de sedimentos (J02.02)	P	Media
Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)	P/A	Media
Pantanos (J02.05.04)	P/A	Media
Captaciones de agua provenientes de aguas superficiales (J02.06)	P/A	Media
Captación de agua para la producción de electricidad (enfriamiento) (J02.06).04	A	Media
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	P	Alta
Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas (J03.02)	P/A	Alta
Incendios (J01.01)	P/A	Media
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja

5. PRESIONES Y AMENAZAS

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Presiones, amenazas	P/A	Importancia
<i>Carex helodes</i>		
Pastoreo intensivo de caballo y de ganado (A04.01)	P/A	Alta
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja

1 Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012 (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013)

5. PRESIONES Y AMENAZAS

6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Una vez identificadas y analizadas las prioridades de conservación, a continuación se establecen los objetivos generales, los objetivos operativos y las medidas a desarrollar para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de las citadas prioridades de conservación, de las especies y hábitats incluidos en los inventarios de especies relevantes y en el de hábitats de interés comunitario, así como del conjunto de ecosistemas que componen estas ZEC.

Las medidas se han diferenciado en dos tipos: actuaciones y criterios y se han identificado con un código alfanumérico que comienza por "A" o "C" en función de que se trate de una actuación o un criterio, respectivamente, dos números que las relacionan con los diferentes objetivos generales y operativos y un tercero específico para cada medida. Para las actuaciones se ha establecido una prioridad orientativa (alta, media y baja) para su ejecución.

Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para la consecución de dichos fines.

En el epígrafe 6.1. se detallan los objetivos y medidas específicas establecidas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de cada una de las prioridades de conservación definidas. Por su parte, en el epígrafe 6.2. se establecen los objetivos y las medidas que se entienden van a beneficiar de forma global la gestión de la/s ZEC/s en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

Por último, en el epígrafe 6.3. se relacionan cada una de las especies relevantes y hábitats presentes en el espacio con aquellas medidas propuestas que van a contribuir a garantizar que su grado de conservación sea favorable.

Por último, en el epígrafe 6.4. se exponen los mecanismos a través de los cuales se prevé financiar las medidas previstas en el presente Plan.

Conviene puntualizar que para la definición de las medidas del presente Plan se han tenido en cuenta las previstas en otros instrumentos de planificación que puedan ser de aplicación en el ámbito territorial objeto del presente Plan de Gestión, especialmente en los Planes Hidrológicos de Cuenca, los Planes de Protección de Especies Amenazadas y los Planes de Ordenación del Territorio.

6.1 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para la consecución de los objetivos de este Plan se proponen una serie de medidas que reflejan las necesidades detectadas en las fases previas de análisis para mantener o restablecer en su caso, un grado de conservación favorable para las especies *Carex helodes*, *Lynx pardinus* y la función de conectividad ecológica del espacio.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Prioridad de conservación: <i>Carex helodes</i>		
Objetivo general 1 Restablecer el grado de conservación favorable de <i>Carex helodes</i>		
Objetivo operativo 1.1 Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la ordenación del aprovechamiento ganadero de forma que se garantice la conservación de las poblaciones de <i>Carex helodes</i> .	A1.1.1	Alta
Las obras de mejora y conservación que se realicen sobre las infraestructuras viarias ubicadas en zonas adyacentes a las poblaciones de <i>Carex helodes</i> existentes, deberán garantizar la protección de la especie y el menor impacto sobre ésta.	C1.1.1	-
Objetivo operativo 1.2 Mejorar el conocimiento sobre la especie		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la realización de estudios de detalle sobre la demografía, la biología reproductiva y requerimientos ecológicos de la especie y la genética de sus poblaciones.	A1.2.1	Media
Se impulsará la realización de nuevas prospecciones en la ZEC para mejorar el conocimiento sobre la distribución de sus poblaciones y proteger las poblaciones existentes de posibles amenazas.	A1.2.2	Media

Prioridad de conservación: <i>Lynx pardinus</i>		
Objetivo general 2 Garantizar las condiciones necesarias para mantener un corredor ecológico para <i>Lynx pardinus</i> en el espacio		
Objetivo operativo 2.1 Mejorar las condiciones del hábitat de la especie		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la aplicación de las recomendaciones del "Manual para la Gestión del Lince y su Hábitat" cuya elaboración está contemplada en el Plan de Recuperación del lince ibérico en Andalucía	A2.1.1	Alta

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Se impulsará el estudio de la idoneidad de las características de los hábitats presentes en la ZEC para el lince aplicando los criterios de evaluación que se establezcan en el marco del Plan de Recuperación del lince ibérico en Andalucía	A2.1.2	Media
Se impulsará el mantenimiento de un seguimiento poblacional y sanitario del conejo	A2.1.3	Media
Se impulsarán los proyectos de restauración de los montes públicos afectados por el incendio de Riotinto en 2004 aplicando criterios que favorezcan el hábitat idóneo para el lince	A2.1.4	Media
Se impulsará el desarrollo del Plan de Gestión Integrada del Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus L.</i>) en Andalucía.	C2.1.1	-
En el marco del "Plan de Gestión Integrada del conejo en Andalucía (<i>Oryctolagus cuniculus L.</i>)", se priorizarán las actuaciones necesarias para la mejora de la calidad y cantidad del hábitat adecuado para el conejo que se desarrollen en el ámbito del presente Plan.	C2.1.2	-
Objetivo operativo 2.2 Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que favorezca la dispersión de la especie		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará el desarrollo de las actuaciones de restauración de la zona minera que se estimen necesarias para favorecer la permeabilidad del corredor hacia Sierra Morena	A2.2.1	Alta
Se promoverá el desarrollo de las medidas necesarias para permeabilizar la matriz agrícola que separa los sistemas naturales de Doñana y Sierra Morena	A2.2.2	Alta
Se impulsará la restauración de la cabecera del Guadiamar afectada por el incendio de Riotinto para lograr su funcionalidad como corredor	A2.2.3	Alta
Se impulsará la realización de un inventario y descripción de las estructuras y obstáculos de carácter artificial que fragmenten el corredor terrestre y que puedan constituir una limitación para los movimientos de la fauna y en particular para la dispersión de <i>Lynx pardinus</i> así como propuesta de medidas para permeabilizar o en su caso eliminar dichos elementos fragmentadores	A2.2.4	Media
Se promoverá la creación de estructuras lineales de vegetación mediante	A2.2.5	Media

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

reforestación o mejora del grado de conservación de la vegetación existente, en bordes de riberas, vías pecuarias, bordes de caminos o carreteras		
Cuando las condiciones medioambientales así lo aconsejen, se promoverá la progresiva sustitución de los eucaliptales (<i>Eucalyptus spp</i>) presentes por especies autóctonas acordes a las exigencias ambientales en cada caso	A2.2.6	Baja
Consideración, en los instrumentos de planificación que puedan elaborarse sobre la conectividad ecológica en Andalucía, del importante papel que el río Guadiamar y el ámbito del presente Plan desempeñan como corredor ecológico de importancia a escala regional y estatal.	C2.2.1	-
Objetivo operativo 2.3 Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la elaboración de un mapa de riesgos de atropello en carreteras, autopistas y caminos que cruzan la ZEC Corredor Ecológico	A2.3.1	Alta
Se impulsará la ejecución de medidas para reducir los riesgos de atropello teniendo en cuenta la información obtenida como resultado de la medida A2.3.1	A2.3.2	Media

Prioridad de conservación: <i>Conectividad ecológica</i>		
Objetivo general 3 Alcanzar un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica		
Objetivo operativo 3.1 Mejorar el grado de conservación de los hábitats vinculados a la conectividad hídrica		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la restauración de los bosques de ribera que se localizan aguas arriba del punto de intersección del río Guadiamar con la autovía Sevilla-Huelva.	A3.1.1	Media
Se promoverá la eliminación de los eucaliptales presentes en el tramo comprendido entre la antigua mina de Boliden y el puente de Las Doblas, y sustitución por especies autóctonas	A3.1.2	Baja

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Se promoverá la ordenación del uso y acceso a los cauces por parte de la fauna cinegética y del ganado doméstico en zonas donde pueda verse afectada la dinámica fluvial, la conservación de los HIC 91B0, 92A0, 92D0 o especies red Natura	A3.1.3	Alta
En los trabajos de reforestación en las riberas se utilizará preferentemente especies autóctonas que favorezcan la mejora de los HIC de ribera presentes en el ámbito del Plan: 91B0, 92A0 y 92D0	C3.1.1	-
Objetivo operativo 3.2 Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que favorezca la dispersión de las especies y los hábitats		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la suscripción de convenios con personas físicas o jurídicas titulares de redes de distribución eléctrica para conseguir la eliminación de los tendidos eléctricos que dejen de ser funcionales en el ámbito del Plan.	A3.2.1	Alta
Se promoverá la suscripción de convenios con personas físicas o jurídicas titulares de redes de distribución eléctrica para la mejora de las medidas salvapájaros ubicadas en los tendidos eléctricos del ámbito del Plan en la medida en que se vayan desarrollando técnicas y métodos más actuales y eficaces	A3.2.2	Media
Se promoverán estudios que permitan valorar la viabilidad e idoneidad de ejecutar la media 5 y 7 del proyecto Doñana 2005 para recuperar la funcionalidad del caño Guadiamar y recuperar la funcionalidad fluvio-mareal del Brazo de la Torre hasta su conexión con el Caño Travieso en la Vuelta de la Arena y ejecutar, en su caso, las medidas que se estimen oportunas para recuperar la conexión hídrica entre el río Guadiamar y las marismas de Doñana	A3.2.3	Media
Se promoverá la mejora de las condiciones para la conexión de las poblaciones de anfibios y su reproducción y en particular la creación de una red de microhumedales por toda la superficie de la ZEC Corredor Ecológico, que actúen como hábitats reproductivos para la comunidad de anfibios y permitan la conectividad entre las poblaciones existentes dentro y fuera del espacio	A3.2.4	Media
Se promoverá la realización de estudios para determinar la existencia de frezaderos para las especies piscícolas de interés comunitario dentro de la ZEC Corredor Ecológico y desarrollo de medidas para favorecer su funcionalidad ecológica	A3.2.5	Media

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Se promoverá la ejecución de medidas para la eliminación o, en su caso, permeabilización de las estructuras fragmentadoras existentes en el corredor acuático	A3.2.6	Alta
Se promoverá la dotación de escalas para peces en los elementos fragmentadores del corredor acuático	A3.2.7	Media
Se promoverá la ejecución de actuaciones de manejo para mejorar la calidad de los hábitats de cría y campeo de las aves rapaces en su área de distribución actual y potencial	A3.2.8	Baja
Se impulsará la función de la Red de Viveros y del Laboratorio de Propagación Vegetal para la producción de especies con problemas de regeneración natural, para alcanzar poblaciones favorables	A3.2.9	Alta
Se promoverá la cuantificación de la presión de herbívoros sobre el pastizal y los matorrales considerados hábitats de interés comunitario, y determinación de las medidas de adecuación de la carga pastante a través de una ordenación y gestión sostenible del pastoreo que garantice la conservación de los HIC 6220, 4030 y 5330	A3.2.10	Media
Se impulsará la revisión del Plan Técnico de Ordenación del monte Dehesa de Jarrama cuyo plan especial se encuentra finalizado, con especial atención a las formaciones que formen parte de los HIC incluidos en el monte.	A3.2.11	Alta
Se promoverá la redacción de los proyectos de ordenación de montes o planes técnicos en los montes con presencia de HIC y que no dispongan de documento aprobado.	A3.2.12	Alta
Se impulsará, en caso de que se estime necesario, la reintroducción o refuerzo de poblaciones de peces e invertebrados epicontinentales amenazados con ejemplares procedentes de los centros de cría y conservación de la Consejería competente en materia de medio ambiente	A.3.2.13	Alta
Se promoverá la suscripción de convenios con personas físicas o jurídicas titulares de redes de distribución eléctrica y de instalaciones solares para la promoción de la aplicación de medidas correctoras, antielectrocución y anticolisión, para los tendidos eléctricos y aerogeneradores situados en el ámbito del Plan y en el entorno inmediato a este	A.3.2.14	Alta
Se impulsará el desarrollo de un Plan de Recuperación y Conservación	A.3.2.15	Alta

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

de Quirópteros a nivel andaluz		
Se promoverá el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en el marco del Programa de Actuaciones para la Conservación de los Anfibios Amenazados de Andalucía.	A.3.2.16	Alta
Para potenciar la permeabilización del corredor acuático se tendrá en cuenta las acciones del proyecto "Mejora del Estado Ecológico del río Guadiamar entre la presa sita en El Castillo de las Guardas y el puente de Don Simón en Aznalcázar (Sevilla)".	C3.2.1	-
Se promoverán acciones de mejora y fomento de herrizas (HIC 4030 y 5330) y bosquetes (HIC 9340) dentro de la dehesa, con el fin de favorecer la biodiversidad.	C3.2.2	-
En la ordenación de los montes con presencia de dehesas o quercinias se incluirán criterios que propicien la expansión los HIC 6310, 9330 y 9340 considerando las comunidades asociadas a los mismos.	C3.2.3	-
También son de aplicación las medidas A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, C2.2.1. y C2.2.2		
Objetivo operativo 3.3 Mantener o mejorar la calidad de las masas de agua en el ámbito del Plan		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la depuración de todos los vertidos urbanos e industriales que vierten en el ámbito del Plan. Serán prioritarios los originados por pequeñas urbanizaciones que vierten al Vado del Quema y el de la población de Aznalcóllar.	A3.3.1	Media
Se impulsará el seguimiento ambiental de los vertidos, y en particular, del funcionamiento de las depuradoras en los municipios que vierten en el ámbito del Plan y en su caso promoción de las medidas necesarias para adecuar la calidad del vertido a las exigencias ecológicas del medio acuático receptor.	A3.3.2	Alta
Se impulsará la elaboración de un proyecto de viabilidad de las actuaciones necesarias para garantizar la inocuidad de las estructuras (escombreras, corta, balsa de estériles) vinculadas a la mina de Aznalcóllar sobre las masas de agua de la ZEC Corredor Ecológico en el que se establezcan las prioridades de actuación.	A3.3.3	Media

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Se promoverá la ejecución de las actuaciones que se establezcan necesarias según el proyecto de viabilidad contemplado en la actuación A3.3.3	A3.3.4	Baja
Se promoverá el seguimiento periódico de la calidad de las aguas.	A3.3.5	Media
Objetivo operativo 3.4 Garantizar un caudal que satisfaga los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas, los HIC de ribera y la función de conectividad		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá que el órgano competente en materia de aguas elabore un inventario de las extracciones de agua que se desarrollan en el ámbito del Plan en el que se establezca la legalidad de los mismos y en su caso el cumplimiento de las condiciones de aprovechamiento autorizadas	A3.4.1	Alta
Se promoverá el control y vigilancia periódico del estado de las extracciones inventariadas en el marco de la actuación A3.4.1 y grado de adaptación a los requisitos legales	A3.4.2	Media
Se promoverá la revisión de las concesiones de agua del embalse del Agrío y su adaptación al caudal ecológico establecido para las masas de agua del ámbito del Plan.	A3.4.3	Alta
Se promoverá la aplicación de los Umbrales de Régimen de Caudales Mínimos establecidos en el Anejo 5º del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir	A3.4.4	Media
Cualquier actuación o cambio de uso del suelo garantizará el mantenimiento de los Umbrales del Régimen de Caudales Mínimos que se establezcan para las masas de agua superficiales presentes en el ámbito del Plan.	C3.4.1	-

6.2 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN

Además de los objetivos y medidas que afectan específicamente a las prioridades de conservación de la ZEC Corredor Ecológico, se incluyen otros objetivos y medidas con un alcance más global que afectan de forma genérica a la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes en el espacio al constituir elementos que favorecen su gestión. También se incluyen medidas orientadas a hábitats o especies que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Elementos de apoyo a la gestión: Conocimiento e información		
Objetivo general 4 Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento		
Objetivo operativo 4.1 Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará el diseño y puesta en marcha de un programa de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies e HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, éste se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezca el programa de seguimiento ecológico.	A4.1.1	Alta
Se impulsará la mejora de la información existente en relación con la superficie y localización, estado de la estructura y funciones y amenazas de los HIC presentes en la ZEC Corredor Ecológico para establecer su grado de conservación.	A4.1.2	Media
Se impulsará la mejora de la información existente relativa a la distribución, estado y evolución de la población, estado del hábitat y amenazas de <i>Macromia splendens</i> , <i>Oxygastra curtisii</i> , <i>Gomphus graslinii</i> , <i>Lutra lutra</i> , <i>Mauremys leprosa</i> , <i>Discoglossus galganoi</i> , <i>Pelodytes ibericus</i> , <i>Triturus pygmaeus</i> y <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> para establecer su grado de conservación en el ámbito del Plan.	A4.1.3	Media
Se promoverán proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies y HIC presentes en el ámbito del Plan, en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programa Sectorial de Medio Ambiente) o de los instrumentos estratégicos que lo sustituyan en el futuro.	A4.1.4	Baja
Objetivo operativo 4.2 Mejorar el conocimiento sobre el papel de la ZEC Corredor Ecológico		

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadamar (ES6180005)

en la conectividad ecológica de la Red Ecológica Europea Natura 2000		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los criterios técnicos que establezcan el papel de la ZEC Corredor Ecológico para la conectividad ecológica de las especies red Natura 2000 e HIC presentes en este y en los demás espacios Natura 2000 circundantes así como su repercusión a escala regional, nacional y europea.	A4.2.1	Media
Objetivo operativo 4.3 Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión y consolidar una gestión más flexible y adaptativa a las dinámicas de cambio que pudieran producirse, mediante la toma de decisiones apoyada en el avance del conocimiento.		
Medida	Código	Prioridad
Realización de una Informe Anual de Actividades y Resultados	A4.3.1	Media
Se impulsará la realización de actuaciones de formación continuada dirigida a los agentes de medio ambiente y personal técnico vinculado a la gestión de la ZEC sobre temas de interés para la gestión de los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y en particular sobre identificación y características de los HIC y sobre las causas de mortalidad no natural de la fauna y los protocolos de actuación.	A4.3.2	Alta
Se impulsará la implementación de un sistema de información en el que se recojan los datos de interés para la gestión de la ZEC.	A4.3.3	Alta
Objetivo operativo 4.4 Mejorar el conocimiento y la gestión de la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadamar en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000.		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los efectos y escenarios predictivos en relación al cambio climático dentro del ámbito del Plan, con especial atención a los hábitats y especies más vulnerables al mismo.	A4.4.1	Media
Sobre los resultados de la actuación A4.4.1., se promoverá el desarrollo de los actuaciones necesarias para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ámbito del Plan, en el marco de la Estrategia Europea de adaptación al cambio climático y las Directrices de la Comisión Europea sobre Cambio Climático y Red Natura 2000.	A4.4.2	Media

Elementos de apoyo a la gestión: Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana		
Objetivo general 5 Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC Corredor Ecológico		
Objetivo operativo 5.1 Mejorar la percepción social sobre la ZEC Corredor Ecológico		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará el desarrollo de actividades de educación y voluntariado ambiental así como de sensibilización y concienciación social sobre los valores de la ZEC Corredor Ecológico y su papel en la red Natura 2000, dirigidos tanto a la población del entorno como a personas visitantes.	A5.1.1	Alta
Se impulsará la mejora de la dotación de equipamientos de uso público en la mitad Norte de la ZEC Corredor Ecológico que permitan el acercamiento de la población al espacio así como el conocimiento y disfrute de sus valores.	A5.1.2	Media
Se impulsará la mejora y homogeneización del sistema de señalización del espacio.	A5.1.3	Baja
Puesta en valor del Centro de Visitantes las Doblas y conservación y mejora del resto de equipamientos existentes de uso público	A5.1.4	Baja
Objetivo operativo 5.2 Difundir los contenidos y las implicaciones de la aplicación del presente Plan.		
Medida	Código	Prioridad
Desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del presente Plan.	A5.2.1	Alta
Se impulsará el desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del Plan de Recuperación del Lince ibérico, Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias y Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de medios acuáticos epicontinentales de acuerdo a las respectivas estrategias de comunicación incluidas en dichos planes.	A5.2.2	Alta

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Elementos de apoyo a la gestión: Aprovechamiento sostenible y gestión activa

Objetivo general 6 Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación		
Objetivo operativo 6.1 Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa de la ZEC		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la divulgación de la información sobre los mecanismos existentes relativos a convenios, ayudas o subvenciones disponibles para la aplicación de medidas que favorezcan la conservación de los hábitats de interés comunitario y especies relevantes en el ámbito del presente Plan.	A6.1.1	Media
Se promoverá, mediante la firma de convenios de colaboración, la implicación y participación de las entidades de custodia del territorio, en actuaciones y programas para la gestión de las especies relevantes y los HIC en fincas privadas	A6.1.2	Media
Se promoverá el mantenimiento de modelos de pastoreo que contribuyan al mantenimiento de los HIC seminaturales (6220, 6310 y 6420).	A6.1.3	Media
Se promoverá el pastoreo controlado de ganado equino como medio natural de manejo y control de la vegetación siempre que se garanticen las condiciones de bienestar animal conforme a lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 2006.	A6.1.4	Alta
Se impulsará la transmisión y difusión de la información sobre la "seca" a las personas físicas y jurídicas titulares de las dehesas y al personal vinculado a su gestión con el fin de diagnosticarla en las etapas iniciales.	A6.1.5	Alta
Objetivo operativo 6.2 Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en la ZEC Corredor Ecológico		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la coordinación de los recursos técnicos y humanos disponibles para garantizar una vigilancia y control eficaz del cumplimiento de la normativa sectorial vigente y de las medidas establecidas en este Plan así como su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica.	A6.2.1	Alta
Se promoverá la aplicación de los criterios y directrices recogidas en el "Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas	A6.2.2	Media

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad” cuya elaboración se establece en los Planes de Protección de Especies Amenazadas.		
Se promoverá la aplicación de las recomendaciones de la “Guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que puedan afectar a las especies amenazadas o a sus hábitats” que se elabore en el marco de los Planes de Protección de Especies Amenazadas.	A6.2.3	Media
Se impulsará el seguimiento de la incidencia del uso ilegal de venenos, en el marco de la Estrategia Andaluza contra el Veneno, y de artes ilegales de captura sobre especies relevantes en el ámbito del Plan	A6.2.4	Media
Se impulsará la continuación con la aplicación de las medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales implantadas en el ámbito del Plan.	A6.2.5	Media
Se promoverá la determinación de la capacidad de carga de herbívoros, tanto para especies cinegéticas como para las ganaderas, dentro del ámbito del Plan.	A6.2.6	Alta
Se promoverá la ordenación y adecuación de la carga de herbivoría (doméstica y silvestre) a los resultados derivados del estudio de capacidad de carga en el ámbito del Plan.	A6.2.7	Media
Se impulsará la inclusión del ámbito de aplicación del Plan en la Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía (RAPCA).	A6.2.8	Media
Se impulsará la ordenación de las actividades de uso público y turísticas que se desarrollen en el entorno de áreas sensibles por su interés faunístico o florístico, orientándolas hacia aquellas donde el riesgo de impacto sea menor.	A6.2.9	Alta
Se promoverá la realización de los estudios necesarios que permitan establecer el estado ambiental actual de las zonas afectadas por el vertido de la mina de Aznalcóllar y la viabilidad para desarrollar aprovechamientos en dichos terrenos que satisfagan las condiciones sanitarias. En caso favorable se promoverá la revisión de las normativas que actualmente prohíben los aprovechamientos en el Paisaje Protegido y se elaborará un Plan de Aprovechamientos que se adapte a las demandas de conservación de la ZEC.	A6.2.10	Alta
Se impulsarán, en el marco del Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras, las actuaciones destinadas a la prospección y, en caso de ser posible, al control y erradicación de las especies	C6.2.1	-

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadimar (ES6180005)

alóctonas de carácter invasor que puedan afectar a especies relevantes o HIC presentes en el ámbito del Plan.		
La gestión y ordenación del uso público en estos espacios se basará en los principios inspiradores y objetivos establecidos en el documento "Gestión del Uso Público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Estrategia de Acción que fue aprobado mediante Resolución de 19/11/2003, de la entonces Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales o documento similar que pueda sustituirlo en el futuro.	C6.2.2	-
La ordenación de la actividad ganadera se desarrollará preferentemente mediante acuerdos con las personas físicas o jurídicas titulares de las cabañas ganaderas.	C6.2.3	-
Las obras de mejora y conservación que se realicen sobre las infraestructuras existentes, así como las de nueva construcción, tendrán en cuenta la protección de las especies de fauna y garantizarán el menor impacto sobre ellas, así como la permeabilidad del territorio durante y después de las obras.	C6.2.4	-
Los proyectos de ordenación de montes o planes técnicos tendrán en cuenta los objetivos establecidos en el presente Plan, en la medida que afecten a los HIC, especies relevantes y procesos ecológicos de la ZEC	C6.2.5	-

6.3 RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIA Y ESPECIES RELEVANTES

A continuación se relacionan las medidas descritas en los epígrafes 6.1. y 6.2. que le son favorables a los HIC y especies relevantes consideradas en el ámbito de este Plan.

Tabla 19. Relación de las medidas que le son favorables a las especies relevantes y los HIC considerados en el ámbito del Plan

HIC y especies relevantes	Medidas
3140, 3150, 3170*, 3290, 91B0, 92A0, 92D0	A2.1.4, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, C2.2.1, A3.1.1, A3.1.2, A3.1.3, C3.1.1, A3.2.7, A3.2.12, A3.2.13, C3.2.1, A3.3.1, A3.3.2, A3.3.3, A3.3.4, A3.3.5, A3.4.1, A3.4.2, A3.4.3, A3.4.2, C3.4.1, C3.4.2, C3.4.3, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.5, A6.2.6, A6.2.7, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.3, C6.2.4, C6.2.5

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

HIC y especies relevantes	Medidas
4020, 4030, 5110, 5330	A1.1.1, A2.1.1, A2.1.2, A2.1.4, C2.1.1, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.6, C2.2.1, C.3.2.2, A3.2.11, A3.2.12, A3.2.13, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.5, A6.2.6, A6.2.7, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, A6.2.11, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.3, C6.2.4, C6.2.5
6220*, 6310, 6420	A2.1.1, A2.1.2, A2.1.4, C2.1.1, A2.2.1, A2.2.6, C2.2.1, A3.2.11, A3.2.12, A3.2.13, C.3.2.2, C.3.2.3, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.1.3, A6.1.4, A6.1.5, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.5, A6.2.6, A6.2.7, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, A6.2.11, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.3, C6.2.4, C6.2.5
8220	A2.1.4, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.6, C2.2.1, A3.2.12, A3.2.13, C.3.2.3, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.5, A6.2.6, A6.2.7, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.3, C6.2.4, C6.2.5
9340, 9330	A2.1.1, A2.1.2, A2.1.4, C2.1.1, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.6, A3.2.12, C2.2.1, C.3.2.2, C.3.2.3, A3.2.12, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.1.5, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.5, A6.2.6, A6.2.7, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.3, C6.2.4, C6.2.5
<i>Lutra lutra</i>	A2.1.4, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, C2.2.1, A2.3.1, A2.3.2, A3.1.1, A3.1.2, A3.1.3, C3.1.1, A3.2.6, A3.2.7, C3.2.1, A3.3.1, A3.3.2, A3.3.3, A3.3.4, A3.3.5, A3.4.1, A3.4.2, A3.4.3, A3.4.2, C3.4.1, C3.4.2, C3.4.3, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.3, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.4, A6.2.5, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.4
<i>Cobitis palúdica</i> , <i>Pseudochondrostoma willkommii</i> , <i>Iberochondrostoma lemmingii</i> <i>Iberocypris alburnoides</i>	A2.1.4, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, C2.2.1, A3.1.1, A3.1.2, C3.1.1, A3.2.6, A3.2.7, A3.2.8, A3.2.13, C3.2.2, A3.3.1, A3.3.2, A3.3.3, A3.3.4, A3.4.1, A3.4.2, A3.4.3, A3.4.2, C3.4.1, C3.4.2, C3.4.3, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.4, A6.2.5, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.4
<i>Mauremys leprosa</i>	A2.1.4, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, C2.2.1, A3.1.1, A3.1.2, A3.1.3, C3.1.1, A3.2.6, A3.2.7, C3.2.1, A3.3.1, A3.3.2, A3.3.3, A3.3.4, A3.3.5, A3.4.1, A3.4.2, A3.4.3, A3.4.2, C3.4.1, C3.4.2, C3.4.3, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.3, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.4, A6.2.5, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.4
<i>Discoglossus galganoi</i> , <i>Triturus pygmaeus</i>	A2.1.4, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, C2.2.1, A3.1.1, A3.1.2, A3.1.3, C3.1.1, A3.2.5, A3.2.7, A3.2.16, C3.2.2, A3.3.1, A3.3.2,

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

HIC y especies relevantes	Medidas
	A3.3.3, A3.3.4, A3.3.5, A3.4.1, A3.4.2, A3.4.3, A3.4.2, C3.4.1, C3.4.2, C3.4.3, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.3, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.4, A6.2.5, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.4
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	A2.2.2, A2.2.5, A3.2.12, A3.2.15, A4.1.1, A4.1.3, A4.1.3, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.2.1, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.5, A6.2.9, C6.2.1, C6.2.4, C6.2.5
<i>Oxygastra curtisii</i> , <i>Marcomia splendens</i> , <i>Gomphus graslinii</i>	A2.1.4, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.5, A2.2.6, C2.2.1, A3.1.1, A3.1.2, A3.1.3, C3.1.1, A3.2.5, A3.2.7, C3.2.1, A3.3.1, A3.3.2, A3.3.3, A3.3.4, A3.3.5, A3.4.1, A3.4.2, A3.4.3, A3.4.2, C3.4.1, C3.4.2, C3.4.3, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.3, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.4, A6.2.5, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.4
<i>Carex helodes</i>	C1.1.1, A1.1.1.1, A1.2.1, A1.2.2, A2.1.2, A2.1.4, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.3, A2.2.4, A2.2.6, C2.2.1, A3.1.1, A3.1.2, A3.1.3, C3.1.1, A3.2.7, A3.2.10, A3.2.13, C3.2.1, A3.3.1, A3.3.2, A3.3.3, A3.3.4, A3.3.5, A3.4.1, A3.4.2, A3.4.3, A3.4.2, C3.4.1, C3.4.2, C3.4.3, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.4, A6.2.5, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.4, C6.2.5
<i>Lynx pardinus</i>	A2.1.1, A2.1.2, A2.1.3, A2.1.4, C2.1.1, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.5, A2.2.6, C2.2.1, C2.2.2, A2.3.1, A2.3.2, A3.1.1, A3.1.2, C3.1.1, A3.2.6, C3.2.1, A3.2.12, A3.2.13, A3.3.1, A3.3.2, A3.3.3, A3.3.4, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.4, A6.2.5, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.4, C6.2.5
<i>Ciconia ciconia</i> , <i>Ciconia nigra</i> , <i>Gyps fulvus</i> , <i>Falco naumanni</i> , <i>Milvus milvus</i> , <i>Hieraaetus pennatus</i> , <i>Pandion haliaetus</i> , <i>Aquila chrysaetos</i> , <i>Burhinus oedicephalus</i> , <i>Anthus campestris</i> , <i>Bubo bubo</i> , <i>Circaetus gallicus</i> , <i>Falco peregrinus</i>	A2.1.3, A2.1.4, C2.1.1, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.6, C2.2.1, A3.2.1, A3.2.2, A3.2.3, A3.2.5, A3.2.8, A3.2.12, A3.2.14, A3.3.1, A3.3.2, A3.3.3, A3.3.4, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.4, A6.2.5, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.4, C6.2.5
<i>Elanus caeruleus</i> , <i>Tetrax tetrax</i> , <i>Otis tarda</i> , <i>Circus aeruginosus</i> , <i>Circus cyaneus</i> , <i>Pterocles alchata</i> , <i>Circus pygargus</i>	A2.1.4, A2.2.1, A2.2.6, C2.2.1, A3.2.1, A3.2.2, A3.2.3, A3.2.9, A3.2.13, A3.2.14, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.3.3, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.5, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.4, C6.2.5
<i>Himantopus himantopus</i> , <i>Oenanthe leucura</i> , <i>Sylvia</i>	A2.1.4, A2.2.1, A2.2.2, A2.2.6, C2.2.1, A3.2.1, A3.2.2, A3.2.3, A3.2.4, A3.2.8, A3.2.9, A3.2.13, A3.2.14, C3.2.1, A3.3.1, A3.3.2, A3.3.3, A3.3.4,

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

HIC y especies relevantes	Medidas
<i>undata, Platalea leucorodia, Ardeola ralloides, Chlidonias niger, Charadrius alexandrinus, Pluvialis apricaria, Porphyrio porphyrio, Botaurus stellaris, Ixobrychus minutus, Alcedo Atthis</i>	A3.4.1, A3.4.2, A3.4.3, A3.4.2, A4.3.3, C3.4.1, C3.4.2, C3.4.3, A4.1.1, A4.1.2, A4.1.4, A4.2.1, A4.3.1, A4.3.2, A4.4.1, A4.4.2, A5.1.1, A5.1.2, A5.1.3, A5.1.4, A5.2.1, A5.2.2, A6.1.1, A6.1.2, A6.2.1, A6.2.2, A6.2.3, A6.2.5, A6.2.8, A6.2.9, A6.2.10, C6.2.1, C6.2.2, C6.2.4, C6.2.5
<i>Especies de aves migradoras no incluidas en el anexo IV de la Ley 42, 2007 de 13 de diciembre</i>	De manera general, las aves migradoras se benefician de la aplicación de un buen número de las medidas recogidas en los epígrafes 6.1. y 6.2., especialmente las relacionadas con la gestión de los HIC, las especies y los procesos ecológicos

6.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

Las medidas de conservación propuestas en los epígrafes anteriores se financiarán mediante la aplicación de los recursos que figuren en la ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma, singularmente de los programas presupuestarios cuyo ámbito territorial comprenda los espacios protegidos red Natura 2000.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones pre-establecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos, deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido hay que tener en cuenta que el Plan de Gestión se aprueba por Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, constituyendo un acto administrativo, que carece de fuerza vinculante con respecto a la asignación de los recursos financieros, y cuya ejecución material se atenderá a las prioridades consignadas en el apartado correspondiente del Plan y a los recursos que se consignen en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Con respecto a los recursos financieros, la elaboración y aprobación del Plan de Gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como

paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos éstos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en red Natura 2000 participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de la red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Los recursos financieros que figuren en los presupuestos anuales pueden provenir de diversas fuentes financieras:

Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.

Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el FEADER, el Fondo Social Europeo, el FEMP, proyectos LIFE.

Las fuentes financieras de la Unión Europea que se aplican a la ejecución de medidas en la red Natura 2000 están identificadas en el documento denominado Marco de Acción Prioritaria para la red Natura 2000 en España, periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de evaluación económica de la red Natura 2000.

Con respecto al periodo 2014-2020, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en red Natura 2000 son los siguientes:

MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA LIFE

PESCA Y ASUNTOS MARÍTIMOS

FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA

POLÍTICA REGIONAL

A. FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2014-2020

A.1 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

A.2 FONDO SOCIAL EUROPEO

A.3 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL

A.4 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA

A.5 FONDO DE COHESIÓN

B. INSTRUMENTOS DE APOYO ESPECÍFICOS

B.1 JEREMIE

B.2 JESSICA

B.3 JASMINE

C. PROGRAMAS EUROPEOS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

C.1 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

C.2 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA**C.3 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL**

En el presente momento la programación de fondos europeos se encuentra en trámites de elaboración o aprobación. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos red Natura 2000 para asegurar la financiación de las medidas de los planes de gestión.

Además, hay medidas que se realizarán con recursos propios, como son las relativas a la participación de los agentes sociales, económicos y colectivos ciudadanos o la vigilancia y control de dichos espacios.

Todas las medidas, según la prioridad establecida, se financiarán mediante los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, con los fondos procedentes de la Unión Europea que específicamente se destinen a red Natura 2000 y con las aportaciones privadas que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados, en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En el marco de la primera evaluación que se realice del presente plan, según lo previsto en el apartado 1.4, se incluirá un apartado específico de tipo económico, a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la definitiva aprobación de los programas europeos, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas den a red Natura 2000.

7. INDICADORES

7.1 INDICADORES DE EJECUCIÓN

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitudes de autorizaciones en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
2. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
3. Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
4. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
5. Temas relativos al espacio tratados en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Córdoba (nº).
6. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los HIC, especies relevantes y la conectividad ecológica previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones desarrolladas para el apoyo a la gestión previstas en el Plan (nº).

7.2 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadalquivir (ES6180005)

participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación	Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en la ZEC Corredor Ecológico	Número de convenios (n°)	0	A determinar	CMA
		Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (n°)	0	Disminuir	CMA

CCMA: Consejería competente en materia de medio ambiente, OCC: Organismo de Cuenca Competente.

0: El valor inicial del indicador se considera "0", con el fin de evaluar el éxito de lo realizado desde la aprobación del presente Plan.

A determinar: El valor para el criterio de éxito de algunos indicadores se determinará teniendo en cuenta los resultados de la primera evaluación de los indicadores de cumplimiento de objetivos.

¹ El PHG establece una moratoria hasta 2021 para que las masas de agua ES0511002001, ES0511002040, ES0511006002 y ES051100089 alcancen un estado global de conservación "Bueno o mejor"

³ A determinar: El valor para el criterio de éxito de algunos indicadores se determinará teniendo en cuenta los resultados de la primera evaluación de los indicadores de cumplimiento de objetivos.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadalquivir (ES6180005)

Objetivo general	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
Restablecer el grado de conservación favorable de <i>Carex helodes</i>	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie	Tamaño de la población de <i>Carex helodes</i>	A determinar	Aumento	CCMA
	Mejorar el conocimiento sobre la especie	Evaluación de los factores de amenaza sobre <i>Carex helodes</i>	Amenazas actuales (Tabla 18)	Disminuir	CCMA
		Nº de trabajos de investigación realizados sobre <i>Carex helodes</i>	0	1 ó más	CCMA
Garantizar las condiciones necesarias para mantener un corredor ecológico para <i>Lynx pardinus</i> en el espacio	Mejorar el grado de conservación del hábitat de la especie	Grado de conservación del hábitat de <i>Lynx pardinus</i>	Malo	Favorable	CCMA
	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que favorezca la dispersión de la especie	Nivel de fragmentación	A determinar	Disminuir	CCMA
	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie	Tamaño de población de <i>Lynx pardinus</i>	Datos de población disponibles (ver Tabla 15)	Aumentar	CCMA
Alcanzar un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica	Mejorar el grado de conservación de los hábitats vinculados a la conectividad hídrica	Evaluación de las amenazas sobre <i>Lynx pardinus</i>	Amenazas actuales (Tabla 18)	Disminuir	CCMA
		Grado de conservación de los hábitats 3150, 3290, 91B0, 92A0 y 92D0	Estado actual (ver Tabla 13)	Bueno	OCC

7. INDICADORES

127

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadalquivir (ES6180005)

	Nivel de fragmentación	A determinar	Disminuir	CCMA
Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que favorezca la dispersión de las especies y los hábitats	Estado global de las masas de agua superficiales de la Cuenca del Guadalquivir en el ámbito del Plan	Peor que bueno	Bueno ¹	OCC
Mantener o mejorar la calidad de las masas de agua en el ámbito del Plan	Estado global de las masas de agua superficiales de la Cuenca del Tinto en el ámbito del Plan	Bueno	Mantener Bueno	OCC
Garantizar un caudal que satisfaga los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas, los HIC de ribera y la función de corredor acuático	Mantenimiento de los caudales ecológicos mínimos en las diferentes masas de agua superficiales del Plan	Régimen de caudales establecidos en el PHG	Umbrales del Régimen de caudales mínimos establecidos en el PHG	OCC
Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes.	Estudios realizados para mejorar la información relativa al grado de conservación de los HIC y de las especies relevantes de la ZEC (nº)	0	1 ó más	CCMA
Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento	Prioridades de conservación (especies o HIC) que cuentan con mecanismos de seguimiento ecológico de su grado de conservación a los que se refiere la medida A4.1.1	No existe	Existe mecanismo de seguimiento ecológico para todas las prioridades de conservación	CCMA

7. INDICADORES

128

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadalquivir (ES6180005)

	Mejorar el conocimiento sobre el papel de la ZEC Corredor Ecológico en la conectividad ecológica de la Red Ecológica Europea Natura 2000	Estudios e investigaciones realizados sobre la conectividad ecológica de la ZEC (n°)	0	1 ó más	CCMA
	Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.	Informe Anual de Actividades y Resultados	No existe	Elaboración	CCMA
	Mejorar el conocimiento y la gestión de las ZEC Marismas y Riberas del Tinto y Estuario del Río Tinto en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000	Estudios e investigaciones realizados sobre el impacto del cambio climático en las especies y ecosistemas en el ámbito del Plan de Gestión (n°)	0	1 ó más	CCMA
		Actuaciones en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático realizadas (n°)	0	A determinar	CCMA
Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC Corredor Ecológico	Mejorar la percepción social sobre la ZEC Corredor Ecológico	Actuaciones de sensibilización ambiental realizadas y personas destinatarias (n° y n° de hombres y n° de mujeres)	0	A determinar	CCMA
	Difundir los contenidos y las implicaciones de la aplicación del presente Plan.	Actuaciones de difusión realizadas y personas destinatarias (n° y n°)	0	A determinar	CCMA
Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la	Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa de la ZEC	Superficie total (ha) en convenios de colaboración	0	A determinar	CMA

7. INDICADORES

129

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 779/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/026/18, con la denominación «Proyecto de cinco sondeos de investigación de aguas subterráneas», en el término municipal de Guadix (Granada), promovido por Joifravermar, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina, Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de junio de 2019, de la Jefatura de Sección de Administración General de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 3 de junio de 2019, de la Jefatura de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como anexo de la presente resolución.

Málaga, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

ANEXO

ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2019, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos privados y públicos.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al elevado número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este acuerdo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas titulares de los siguientes puestos:

Código

12115210 Francisca Trujillo Reyes, Administrativo.

1616810 Carlos Acosta García, Administrativo.

12115210 Rebeca Vanesa Herrera Recio, Administrativo.

Segundo. La Delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Este acuerdo revoca cualquier otra disposición o acto administrativo anterior, por el que se hubieran delegado competencias para la autenticación de copias propias de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, a los códigos y puestos relacionados en el mismo.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se revoca la delegación de competencias correspondiente a la letra f) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, que fue efectuada por la Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus estatutos.

Las competencias de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir vienen recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos, en su versión redactada por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

Mediante Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos, fueron delegadas las competencias contenidas en las letras a), b), c) d), e), y f) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, en el Director Económico-Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, don Alfredo Segura Vinuesa, mientras que las competencias contenidas en las letras i), j), k) y l) del mismo artículo fueron delegadas en el Director de Centro del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura, don Cesáreo José Granados García.

Asimismo, en la citada Resolución de 4 de octubre de 2016 se delegó parcialmente la competencia contenida en la letra h) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, en el Director Económico-Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, don Alfredo Segura Vinuesa, a excepción de las facultades relativas a los procesos de selección, nombramiento, contratación y revocación, en su caso, de los profesionales que aparecen referidos en el artículo 21 del Convenio Colectivo actualmente en vigor en la Agencia Pública Empresarial.

Por Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se revocó parcialmente la delegación de competencias realizada por la anteriormente citada Resolución de 4 de octubre de 2016, afectando dicha revocación a las competencias correspondientes a las letras a), b), c), d), e), i), j), k) y l) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, así como a la delegación parcial de la letra h) del mismo precepto. No obstante, quedó expresamente en vigor la delegación de competencias referidas a la letra f) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, realizada en el Director Económico-Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, don Alfredo Segura Vinuesa.

El art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, disponiéndose, en el apartado 9.3 de la misma ley, que las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de este.

Por su parte, el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que la delegación de competencias podrá revocarse en cualquier momento por el mismo órgano que la otorgó, sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en una norma específica. Dicho artículo especifica que la revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

En consonancia con la normativa anterior, la propia Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos, establecía que de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 6 del artículo 9, y en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la persona titular de la Dirección Gerencia podrá revocar en cualquier momento la delegación de las competencias contenida en esta resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Por todo ello, y en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primera. Revocar la delegación de las competencias correspondiente a la letra f) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos, que fue realizada en el Director Económico-Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, don Alfredo Segura Vinuesa, mediante Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 194, de 7 de octubre de 2016).

Segunda. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de abril, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Andújar, 4 de junio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en las pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2018.

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por esta institución, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2018, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en cada una de las convocatorias.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, el Pleno de esta Institución, en su reunión celebrada el día 28 de mayo de 2019,

A C U E R D A

Declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2018, de los siguientes Cuerpos y Categorías Profesionales:

- Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Administración General).
- Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación).
- Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Informática).
- Cuerpo de Titulados Medios (opción: Informática).
- Cuerpo de Administrativos (opción: Informática).
- Cuerpo de Administrativos (opción: Documentalista).
- Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo (Grupo IV).
- Categoría Profesional de Subalterno (Grupo V. Opciones: Ordenanza, Conductor, Reprógrafo y Telefonista).
- Cuerpo de Técnicos de Auditoría. Acceso Libre.
- Cuerpo de Técnicos de Auditoría. Promoción interna.

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 23 de abril de 2019, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1853/2015 (PP. 1262/2019).

NIG: 2906742C20150040221.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil 1181/2017.

Asunto: 401254/2017.

Autos de Juicio Verbal (250.2) 1853/2015.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga.

Negociado: TM.

Apelante: El Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Apelado en rebeldía: Don Miguel Enrique Ferrer Martín (Edictos), y Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros.

Procurador: Don Felipe Torres Chaneta.

Abogado: Don José Serrano Serrano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Audiencia Provincial de Málaga. Sección Cuarta.

Recurso de apelación civil núm 1181/17.

Dimanante del procedimiento 1853/15.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes :

Audiencia Provincial de Málaga. Sección Cuarta.

Magistrado Ponente: Don Jaime Nogués García.

Recurso de apelación: 1181/2017.

Procedencia: Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga.

Juicio Verbal: 1853/2015.

SENTENCIA NÚM. 152/19

En la ciudad de Málaga, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

Visto, por don Jaime Nogués García, Magistrado de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en funciones de Tribunal Unipersonal, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.2.1.º, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el recurso de apelación frente a la sentencia dictada en el Juicio Verbal 1853/2015, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga, interpuesto por El Consorcio de Compensación de Seguros, demandante en la instancia que comparece en esta alzada representado y asistido por el Letrado del Consorcio. Son parte recurrida don Miguel Enrique Ferrer Martín y Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, demandados en la instancia, compareciendo en esta alzada únicamente la aseguradora Mapfre, representada por el Procurador don Felipe Torres Chaneta, defendido por el Letrado don José Serrano Serrano.

FALLO

Estimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Consorcio, en representación y defensa del Consorcio de Compensación de Seguros, frente a la sentencia dictada por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga, en el Juicio Verbal 1853/2015, debo revocar dicha resolución en el particular de condenar a Mapfre Familiar, S.A., solidariamente con el codemandado don Miguel Enrique Ferrer Martín al pago al Consorcio de Compensación de Seguros de 5.985,42 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, imponiendo a ambos demandados las costas devengadas en la instancia, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las devengadas en esta alzada.

Remítanse los autos originales, con testimonio de la presente sentencia, al juzgado de su procedencia, a los efectos oportunos.

Lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte apelada don Miguel Enrique Ferrer Martín, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 17 de mayo de 2019, de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 9701/2017. (PP. 1290/2019).

NIG: 4109142C20120032323.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 9701/2017.

Autos de: Tercería de mejor derecho 516/2013.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla.

Negociado: R.

Apelante: Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Apelado: Diseño Inmobiliario Dintel, S.L., y Bankinter, S.A.

Procurador: Mauricio Gordillo Cañas.

EDICTO

En el presente procedimiento rollo núm. 9701/17, seguido a instancia de Agencia Estatal de la Administración Tributaria como apelante, frente a Bankinter, S.A., como apelado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 362/2018

Presidente: Ilmo. Sr. Don Marcos Antonio Blanco Leira.

Magistradas: Ilmas. Sras. doña Rosario Marcos Martín y doña Francisca Torrecillas Martínez.

En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla ha visto y examinado el recurso de apelación interpuesto contra Sentencia de fecha 21 de junio de 2017 recaída en los autos Juicio Verbal número 516/2013, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla promovidos por Agencia Estatal de la Administración Tributaria representada por el Abogado del Estado, contra Diseño Inmobiliario Dintel, S.L., declarado en rebeldía, y la entidad Bankinter, S.A., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, pendientes en esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, siendo Ponente del recurso la Magistrada Ilma. Sra. doña Rosario Marcos Martín.

FALLAMOS

En atención a lo expuesto, la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla acuerda:

1. Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria contra la sentencia dictada el 21 de junio del 2017 por el Juzgado de Primera Instancia núm Dieciséis de Sevilla, en el Juicio Verbal núm. 516/13 del que este rollo dimana.
2. Confirmar íntegramente la resolución recurrida.
3. Imponer a la apelante las costas derivadas de su recurso.

Dada la desestimación del recurso, la parte recurrente pierde el depósito constituido para recurrir, al que se dará el destino previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de casación por interés casacional y, conjuntamente, extraordinario por infracción procesal, en el término de veinte días contados a partir del siguiente al de su notificación, y al que deberá acompañar resguardo de ingreso, por la suma de 50 € por cada uno de los recursos en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de esta Sección núm. 4050 0000 06 9701 17.

Y a su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con copia auténtica de la presente resolución remitida vía telemática y oficio para su cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los Iltrms. Sres. integrantes de este Tribunal.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Diseño Inmobiliario Dintel, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1475/17. (PP. 1163/2019).

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 1475/17.

Resolución dictada: Sentencia núm. 5/19 de fecha 2 de mayo de 2019.

Notificar a: Don Juan Manuel Espinosa Quintero.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Recurso de apelación en 20 días.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 5 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 717/2018. (PP. 1060/2019).

NIG: 2815100C20170000583.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 717/2018. Negociado: MJ.

De: Mapfre España, Cía. Seguros y Reaseguros, S.A.

Procuradora: Sra. Patricia González Morales.

Contra: Raúl Nogales Vicente.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

SENTENCIA NÚM. 10/19

En Granada, a uno de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el núm. 717/18, a instancia de la entidad aseguradora «Mapfre España, S.A.», representada por la Procuradora doña Patricia González Morales y asistida por la Letrada doña Mercedes Pérez Fernández, frente a don Raúl Nogales Vicente, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima totalmente la demanda interpuesta a instancia de la entidad aseguradora «Mapfre España, S.A.», frente a don Raúl Nogales Vicente, en situación de rebeldía procesal, condenando al demandado a abonar a la entidad actora la cantidad de 4.174,86 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución, con expresa condena al pago de las costas devengadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco de Santander núm. 1738/0000/03/0717/2018, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Quede en los autos testimonio de la presente resolución y llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Granada.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Magistrada-Juez que la dicta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Raúl Nogales Vicente, a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extiendo y firmo la presente en Granada, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1148/2018. (PP. 1166/2019).

NIG: 4109142120180043731.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1184/2018. Negociado: 4L.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida Juan Carlos I, bloque 4, parcela D-1, planta baja, 3.^a, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y Lucía Gómez Sáenz.

Procurador: Sr. Pedro Ruiz Torres.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1184/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes Avenida Juan Carlos I, bloque 4, parcela D-1, planta baja, 3.^a, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 7/2019

En Sevilla, a 11 de enero de 2019.

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado Titular de este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, se pronuncia sentencia en el Juicio Verbal de desahucio por precario número 1184/2018, seguido a instancias de Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y con asistencia Letrada de la Abogada doña Juana Serrano Melero, contra doña Lucía Gómez Sáenz, y demás ignorados ocupantes de la vivienda sita en Castilleja de la Cuesta, Avenida Juan Carlos I, bloque 4, parcela D-1, planta baja, 3.^a, que no se han estado parte en el procedimiento.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Buildingcenter, S.A.U., declaro que ha lugar a la recuperación de la posesión interesada por la parte actora, y en consecuencia condeno a doña Lucía Gómez Sáenz y demás ignorados ocupantes de la vivienda sita en Castilleja de la Cuesta, avenida Juan Carlos I, bloque 4, parcela D-1, planta baja, 3.^a, a que la desalojen, con expreso apercibimiento de que se procederá al lanzamiento caso de que no se practique tal desalojo de forma voluntaria, ello con imposición de costas causadas en este Juicio Verbal a parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre. Se deberá acreditar al recurrir la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la

disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Avenida Juan Carlos I, bloque 4, parcela D-1, planta baja, 3.^a, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1475/2017. (PP. 1167/2019).

NIG: 4109142C20170053118.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1475/2017. Negociado: 2.º

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Doña María Concepción Bellido Sempere, don José Revuelta Atienza y don José Antonio Revuelta Bellido.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1475/2017 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a doña María Concepción Bellido Sempere, don José Revuelta Atienza y don José Antonio Revuelta Bellido se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 50/2019

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: trece de marzo de dos mil diecinueve

Parte demandante: Caixabank, S.A.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Doña María Concepción Bellido Sempere, don José Revuelta Atienza y don José Antonio Revuelta Bellido

Objeto del juicio: Resolución de contrato.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Caixabank, contra doña María Concepción Bellido Sempere, don José Revuelta Atienza y don José Antonio Revuelta Bellido, declaro vencido anticipadamente y resuelto el contrato de préstamo con garantía hipotecaria que vincula a las partes, y documentado mediante escritura otorgada ante el Notario del colegio de Sevilla Sr. López Íñiguez, el día 15 de noviembre de 2007, condenando a los demandados a abonar solidariamente a la actora un total de 52.526,68 euros, más el interés devengado al tipo remuneratorio pactado desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el dictado de la presente Sentencia, así como los posteriores a dicha fecha calculados conforme a lo dispuesto por el artículo 576 de la LEC, y todo ello con expresa condena a los demandados al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la

notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4053 0000 04 1475 17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dichos demandados, doña María Concepción Bellido Sempere, don José Revuelta Atienza y don José Antonio Revuelta Bellido, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a tres de mayo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 850/2016. (PP. 1240/2019).

NIG: 4109142C20160028171.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 850/2016. Negociado: 3.

Sobre: Responsabilidad extracontractual en materia de tráfico.

De: Doña María Morillas Gómez y María Morillas Gómez.

Procuradora: Sra. Elena Sánchez Delgado.

Contra: Transportes Manuel y José Luis Fernández Álvarez, S.L., y Generali.

Procuradora: Sra. María del Pino Tejera Romero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 850/2016, seguido a instancia de María Morillas Gómez y María Morillas Gómez frente a Transportes Manuel y José Luis Fernández Álvarez, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 61/18

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos bajo el número 850/17, a instancia de doña María Morillas Gómez, representada por el Procurador Sr. Sánchez Salgado, y asistida por el Letrado Sra. García Ordiales, frente a Transportes Manuel y José Luis Fernández Álvarez, S.L., en situación procesal de rebeldía, y frente a Generali Seguros, representada por la Procuradora Sra. Tejera Romero, y asistida por el Letrado Sr. Martín.

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda promovida por doña Elena Sánchez Salgado, Procuradora de los Tribunales y de doña María Morillas Gómez, condenando a la demandada Transportes Manuel y José Luis Fernández Álvarez, S.L., en situación procesal de rebeldía, y a Generali Seguros, allanada parcialmente, a que abonen a la actora de forma solidaria y conjunta la suma de 2.475,20 euros, más los intereses conforme a lo razonado en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, y sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Transportes Manuel y José Luis Fernández Álvarez, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1020/2018. (PP. 1289/2019).

NIG: 4109142120180038202.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1020/2018. Negociado: 05.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Caixabank.

Procurador Sr.: Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada Sra.: María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida Las Letanías, 7, 1 B, de Sevilla, y Ana Cristina Texeira Cardoso.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1020/2018 seguido a instancia de Caixabank frente a Ignorados Ocupantes Avenida Las Letanías, 7, 1 B, de Sevilla, y Ana Cristina Texeira Cardoso se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 214/2018

En la Ciudad de Sevilla, 10 de septiembre de 2018.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario seguidos con el núm. 1.020/18 entre partes, de la una, como demandante, la Entidad Caixabank, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá y defendida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano, contra los ignorados ocupantes de la finca sita en Sevilla, Avda. Las Letanías núm. 7, p.1, Po. B, de Sevilla, y contra doña Ana Cristina Texeira Cardoso.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad Caixbank, S.A., contra los ignorados ocupantes de la Finca sita en el núm. 7 de la Avda. Las Letanías, P.1, Po. B de Sevilla, y de doña Ana Cristina Texeira Cardoso, debo declarar y declaro el desahucio de éstos, condenándolos a dejar libre y expedita la finca referida, propiedad de la actora, al disfrutarlo aquéllos en situación de precario, y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente, debiendo ser interpuesto ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

No obstante, para admitir a trámite el referido recurso el recurrente deberá efectuar un depósito previo de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados Ocupantes Avenida Las Letanías, 7, 1 B, de Sevilla, y Ana Cristina Texeira Cardoso, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 559/2017. (PP. 1165/2019).

NIG: 4109142C20170018632.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 559/2017. Negociado: AT.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 C.C.).

De: Banco Sabadell, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.

Contra: Ocupantes Luis Ortiz Muñoz, 2, núm. 113D, escalera 1, planta 2, puerta C.

EDICTO

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 559/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de Banco Sabadell, S.A., contra ignorados ocupantes Luis Ortiz Muñoz, 113 D, escalera 1, planta 2, puerta C, de Sevilla, se ha dictado sentencia de fecha 15.6.2018 estimando íntegramente la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ocupantes Luis Ortiz Muñoz, núm. 113D, escalera 1, planta 2, puerta C, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a la fecha de la firma de la resolución.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 383/2018. (PP. 1346/2019).

NIG: 4109142120180014309.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 383/2018. Negociado: 5T.

Sobre: Resolución contractual.

De: Novadelta Comercio Cafés España, S.A.U.

Procuradora: Sra. Isabel del Carmen Martínez Prieto.

Contra: Don Antonio Jiménez Artura.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 383/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla a instancia de Novadelta Comercio Cafés España S.A.U., contra don Antonio Jiménez Artura sobre resolución contractual, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 76/19

En Sevilla, a 14 de marzo de 2019 Vistos por Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 383/18 a instancia de Novadelta Comercio de Cafés, representada por la Procuradora Sra. Martínez Prieto y defendida por Letrado, contra don Antonio Jiménez Artura, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Prieto, en nombre y representación de Novadelta Comercio de Cafés, contra don Antonio Jiménez Artura:

i) Se declara resuelto el contrato de suministro de fecha 21 de mayo de 2012 entre Novadelta y el demandado, en base al incumplimiento de este último.

ii) Se condena al demandado a pagar a Novadelta la cantidad de 322,90 en concepto de deuda por impago de factura de suministro.

iii) Se condena al demandado a devolver la cafetera Expobar G10, con matrícula 2709, y los dos molinos Brasilia automáticos, con matrículas 144790 y 111307, o en caso de no devolución a pagar su precio, que asciende a 1.626,35 euros.

iv) Se condena al demandado a pagar 2.742,14 en concepto de penalización por incumplimiento contractual.

v) Y todo ello, más los intereses legales correspondientes y con expresa imposición de las costas causadas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Jiménez Artura, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 3/18. (PP. 1164/2019).

NIG: 4103442C20180000006.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 3/2018. Negociado: 1.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes calle San Rafael, núm. 4, planta alta o primera, Isla Mayor (Sevilla).

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 3/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes calle San Rafael, núm. 4, planta alta o primera, Isla Mayor (Sevilla), se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 144/2018

En Coria del Río, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña Elena Alonso Acero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, los autos de Juicio Verbal registrados con el número 3/18, en el que han intervenido como demandante Buildincenter, S.A.U., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gordillo Alcalá y asistidos del Letrado Sra. Coral Rubiales y como parte demandada ignorados ocupantes de la finca sita en Isla Mayor (Sevilla), calle San Rafael, número 4, planta alta o primera, en situación procesal de rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Estimar la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildincenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes de la finca sita en Isla Mayor (Sevilla), calle San Rafael, número 4, planta alta o primera, por lo tanto, dar lugar al desahucio instado, condenando a los mismos a estar y pasar por estas declaraciones y a que dejen libre y a disposición de la actora la mencionada finca así como al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes del procedimiento, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrá interponerse recurso de apelación que será resuelto ante la Audiencia Provincial. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458.1 y 2 LEC tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones

del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes calle San Rafael, núm. 4, planta alta o primera, Isla Mayor (Sevilla), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coria del Río, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, de notificación en procedimiento sancionador en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones de caducidad en procedimiento sancionador por la presunta comisión de infracciones tipificadas en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, a los interesados que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de caducidad en procedimiento sancionador en materia de turismo

DNI/NIE/NIF	INTERESADA/REPRESENTANTE	EXPEDIENTE
B20835096	VIBASA TRADE 2004, S.L.	CA-023/18
B90094483	AMGOROTO, S.L.	CA-011/18

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en la Sección de Reclamaciones y Sanciones del Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, ático, en Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Para el ejercicio de los derechos de acceso y obtención de copia la interesada podrá comparecer personalmente o mediante representante debidamente acreditado.

Cádiz, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
32063609E		CTC-2018156839
28500973V		CTC-2018191703
31608373W		CTC-2019029368
X3449564R		CTC-2019029459
48893066B		VFT/CA/07073
31728639R		CTC-2018218190
52994100F		CTC-2018222265
Y2017966Y		CTC-2018218674
44965702N		CTC-2018224073

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección de viviendas con fines turísticos

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
45278514R		VFT/CA/03707

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR /REPRESENTANTE	SIGNATURA
B72224512	MERCADILLOS VELA ALBA SL	VTAR/CA/01830
44059189K		

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimiento de Plan de Inspección Programada en materia de turismo, actos administrativos y resoluciones a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las actuaciones realizadas en procedimiento dentro Plan de Inspección Programada en materia de turismo a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación. Turismo Activo

DNI/NIE/NIF	TITULAR /REPRESENTANTE	SIGNATURA
77145773R		AT/CA/00333
J72250889	SAILBOARDSTARIFA SPORTS	AT/CA/00265
X3148055E		AT/CA/00115
75878508J		AT/CA/00118
74907954J		AT/CA/00167
X8488389D		AT/CA/00221
X3694150M		AT/CA/00062

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de audiencia en procedimiento de acuerdo de inicio de cancelación derivado de las actuaciones realizadas dentro del Plan de Inspección Programada, disponen de un plazo de diez días, para aportar la documentación.

Acto notificado: Resolución de cancelación. Turismo Activo.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
7877772L		AT/CA/00008
B72278872	WEYAS 2015 S.L.	AT/CA/00340

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cádiz, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley.

Acto notificado: Resolución Inscripción Automática de Viviendas con Fines Turísticos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
X8177454B		VFT/CA/06864
Y3504909E		VFT/CA/07015
31769718W		VFT/CA/07050
X4999223N		VFT/CA/07072
Y2288890J		VFT/CA/07078
28772913M		VFT/CA/07080
31719531R		VFT/CA/07101
Y2860082T		VFT/CA/07128
Y2117290Q		VFT/CA/07140
31223467R		VFT/CA/07141
76087757P		VFT/CA/07466
31667552W		VFT/CA/07471
31336426F		VFT/CA/07481
28744942W		VFT/CA/07588
Y4476614T		VFT/CA/07088

Acto notificado: Resolución Inicio Actividad Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
31163486G		VTAR/CA/01922
Y4715859E		VTAR/CA/01982
50443606Y		VTAR/CA/02064
25575080T		VTAR/CA/02090
X0753432K		VTAR/CA/02094
25563757Q		VTAR/CA/02095
31856920B		VTAR/CA/02106

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
31468127X		VTAR/CA/02151
Y3842363C		VTAR/CA/02173
52927802H		VTAR/CA/02183
44030407N		VTAR/CA/02187
		VTAR/CA/02198
31106653G		VTAR/CA/02201
Y2625850T		VTAR/CA/02152
X2352207C		

Acto notificado: Resolución de Cancelación de Oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
44037794Q		VFT/CA/00353
31317566F		VFT/CA/03935

Acto notificado: Resolución por la que se tiene por no presentada la Declaración Responsable o Comunicación Previa.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
24210837W		CTC-2018122728
75770082D		CTC-2018123227
45655775Q		CTC-2018131846
Y1758385A		CTC-2018080684
31854910W		VFT/CA/00872
31242046L		CTC-2018182129
31309515Y		CTC-2018166137
B11577962	FERJINZA,SL	VFT/CA/00226
31152226Z		
52292199C		CTC-2018172809
Y1461040W		CTC-2018135517

Acto notificado: Resolución Inscripción de Agencias de Viajes.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
75959501T		AV/CA/00869
B72369010	NAIBG INTERGROUP SL	AV/CA/00872
31855099F		

Acto notificado: Resolución de Cancelación a instancias de interesado.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
31178088R		VFT/CA/02461

Acto notificado: Resolución Anotación Registral.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
44057156N		VTAR/CA/00626

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n –Edificio Junta de Andalucía– Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/028/2019 incoado contra Impermeabilizaciones y Tratamientos para el H, titular del establecimiento denominado Finca Rural Termas de Santa Fe, sito en DS Diseminados 125 de la localidad de Santa Fe (Granada), con CIF B18221861, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada núm. 1-1.^a planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicha propuesta de resolución en el plazo establecido de 10 días hábiles desde su publicación, esta podrá ser considerada como resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/074/2019, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado Casa Órgiva, sito en DS. pol. 6. parc. 396 (Camino Cortijo Romero), de la localidad de Órgiva, con NIE: X6125656C, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral a los alojamientos turísticos relacionados a continuación, con domicilio en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.
Denominación: Mirador de San Cristóbal.
Núm. de Registro: VFT/GR/00760.
Domicilio: Cuesta San Cristóbal, núm. 15.
Localidad: 18010 Granada.
NIE titular: 24184710A.

Granada, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo señaladas para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Ordinario núm. 277/19 y núm. 33/19 presentado por don Enrique Piqueras Diéguez con DNI 74.66**** y don Joaquín Sandiéz Bugatto con DNI 27. 30****, respectivamente, frente a las resoluciones de los recursos interpuestos por los reseñados contra el listado definitivo de personas aprobadas en el segundo ejercicio y listado de personas que superan la oposición de las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2. 1000) de la Oferta de Empleo Público 2016 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, todo ello en virtud de que se pueda comparecer y personar ante la citada Sala en todo caso asistida por Abogado/a en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

DNI

70.886.595-C	74.878.919-G
30.239.470-J	75.103.543-X
34.079.141-H	45.887.165-A
28.599.543-D	76.877.905-Z
77.865.176-X	48.974.004-N
25.715.566-W	15.511.974-S
75.154.927-N	28.772.297-X
14.630.652-F	25.606.469-V
44.039.089-T	53.690.244-X
48.893.177-F	74.876.780-G
74.836.990-G	53.693.766-J
25.670.666-K	

Sevilla, 5 de junio de 2019.- La Secretaria General, Ana M.^a Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 1296/2019).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto de la Adecuación de la Línea Aérea Doble circuito 132 kV Turrillas-Mojácar/Turrillas-Carboneras para la entrada-salida del circuito Turrillas-Mojácar para la conexión a la red de distribución de la planta solar fotovoltaica Grupotec Tabernas en el término municipal de Lucainena de las Torres, y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla.
Emplazamiento: Lucainena de las Torres.

Que las características de la línea en el tramo afectado son las siguientes:

Sistema: Corriente alterna trifásica a 50 Hz.
Tensión nominal: 132 kV.
Categoría: Primera.
Número de conductores por fase: 1.
Zona: B.
Longitud vanos afectados: 614,72 m.
Número de circuitos: 1.
Tipo de conductor: D-450.
Disposición de los conductores por fase: Doble bandera.
Núm. y tipo cables de tierra: 1XOPGW.
Núm. de apoyos nuevos: 1.
Núm. de apoyos a desmontar: 1.
Tipos de apoyos: Metálicos celosía.
Temperatura máxima del conductor: 75°C.
Tipo de aislamiento: Composite.
Puestas a tierra: Electrodo de difusión.
Presupuesto total de la obra: 237.324,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de instalación podrá ser examinado en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, Servicio de Industria, Energía y Minas, de Lunes a Viernes salvo días festivos. Asimismo, se

podrán formular las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 3 del Decreto Ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía (BOJA de 3.7.18), en relación con lo establecido en el art. 9 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Almería, 15 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Fernández Torregrosa.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO «ADECUACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DOBLE CIRCUITO 132 KV TURRILLAS-MOJÁCAR/TURRILLAS-CARBONERAS PARA LA ENTRADA-SALIDA DEL CIRCUITO TURRILLAS-MOJÁCAR PARA LA CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA GRUPOTEC TABERNAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCAINENA DE LAS TORRES (ALMERÍA). EXPTE.: NI/4958-6788(1)

Nº PARC.	DATOS DE LA FINCA						AFECCIÓN						CULTIVO	
	T.M.	PARAJE	PROPIETARIO CATASTRAL	POL. Nº	PARC. Nº	REFERENCIA CATASTRAL	VUELO		APOYOS			OCUP. TEMP (m²)		
							LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	CANT	Nº	SUP (m²)	APOYOS		ACCESOS
1	TURRILLAS	COQUE	EN INVESTIGACION TN SUS 9 EN	3	37	04094A0030003 70000MZ	27,59	377,27	-	-	-	-	-	E-PASTOS
2	TURRILLAS	CAMINO	AYTO DE TURRILLAS	3	9022	04094A0030902 20000MR	6,61	108,21	-	-	-	-	-	VT-VÍA DE COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO
3	TURRILLAS	COQUE	EN INVESTIGACION TN SUS 9 EN	3	27	04094A0030002 70000MR	24,79	427,40	-	-	-	-	-	E-PASTOS
4	TURRILLAS	CM BARRANCO FLORES	AYTO DE TURRILLAS	3	9021	04094A0030902 10000MK	3,81	55,34	-	-	-	-	-	VT-VÍA DE COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO
5	TURRILLAS	COQUE	PEREZ RUBIO PEDRO	3	26	04094A0030002 60000MK	3,15	192,59	-	-	-	-	-	C-LABOR DE SECANO
6	TURRILLAS	BARRANCO FLORES	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	3	9025	04094A0030902 50000MI	11,55	304,98	-	-	-	-	-	HG-HIDROGRAFÍA NATURAL
7	LUCAINENA DE LAS TORRES	BARRANCO FLORES	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	43	90013	04060A0439001 30000GL	14,50	332,47	-	-	-	-	-	HG-HIDROGRAFÍA NATURAL
8	LUCAINENA DE LAS TORRES	ROMERALES	BARON SIMON ELVIRA	43	60	04060A0430006 00000GG	165,55	4156,31	-	-	-	-	-	C-LABOR DE SECANO
9	LUCAINENA DE LAS TORRES	BARRANCO DE FLORES	AGUADO PEREZ FRANCISCO	43	13	04060A0430001 30000GE	58,45	1014,78	-	-	-	-	-	C-LABOR DE SECANO

Nº PARC.	DATOS DE LA FINCA						AFECCIÓN						CULTIVO	
	T.M.	PARAJE	PROPIETARIO CATASTRAL	POL. Nº	PARC. Nº	REFERENCIA CATASTRAL	VUELO		APOYOS			OCUP. TEMP (m²)		
							LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)	CANT	Nº	SUP. (m²)	APOYOS		ACCESOS
10	LUCAINENA DE LAS TORRES	BARRANCO DE FLORES	MARTINEZ TORRECILLAS RAFAEL	43	14	04060A0430001 40000GS	72,62	1016,50	1	11	81,08	800,00	180,00	C-LABOR DE SECANO
11	LUCAINENA DE LAS TORRES	CAMINO	AYTO LUCAINENA DE LAS TORRES	43	90004	04060A0439000 40000GA	11,85	318,26	-	-	-	-	-	VT-VÍA DE COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO
12	LUCAINENA DE LAS TORRES	BARRANCO DE FLORES	CUADRADO CUADRADO TRINIDAD	43	19	04060A0430001 90000GA	314,93	7744,75	-	-	-	-	135,00	C-LABOR DE SECANO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de junio 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: NIF: 70.822.774R.
Expediente: 04/0009/2019/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 30.01.2019.
Acto notificado: Acuerdo Inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 27.207.027M.
Expediente: 04/0035/2019/AC.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 22.04.2019.
Acto notificado: Propuesta Resolución.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 34.849.322K.
Expediente: 04/0090/2019/AC.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 02.05.2019.
Acto notificado: Propuesta Resolución.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 53.080.086G.
Expediente: 04/0093/2019/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 21.03.2019.
Acto notificado: Acuerdo Inicio.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones.

Interesado: NIF: 54.099.860L.
Expediente: 04/0100/2019/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 02.04.2019.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 77.438.013A.
Expediente: 04/0101/2019/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 29.03.2019.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Almería, 4 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 15 de abril de 2019, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Lora del Río y Peñaflores (Sevilla). (PP. 1264/2019).

N/REF.: SIEM/AAM/MGG.

EXPTE.: 278.818.

R.E.G.: 4.094.

Visto el escrito de solicitud formulado por Pedroso Solar, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Con fecha 11 de julio de 2018, la sociedad mercantil Pedroso Solar, S.L.U., (B-95877627), solicita Autorización Administrativa previa y de construcción para la implantación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Pedroso Solar», con una potencia instalada de 30,98 MWp, y ubicada en el término municipal de Lora del Río y Peñaflores (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA número 5 de fecha 9 de enero de 2019 y en el BOP número 48 de fecha de 27 de febrero de 2019, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Así mismo, tal y como establece el citado título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera, son estos:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ayuntamiento de Lora del Río.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Delegación territorial de Cultura de Sevilla.
- Diputación de Sevilla.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegido.
- Red Eléctrica de España.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha 23 de mayo de 2018, la compañía Endesa Distribución Eléctrica, S.L., establece a favor de la mercantil Pedroso Solar, S.L.U., las condiciones de acceso y conexión a la red eléctrica de distribución para la evacuación de la energía eléctrica generada por la instalación denominada «HSF Pedroso Solar», asignando 31 Mwp (25 Mwn), en barras de 132 kV de la SET Grullas.

Cuarto. Con fecha 26 de febrero de 2019, la anterior Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma.

Quinto. Con fecha 9 de abril de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010 emite Informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Sexto. Con fecha 11 de julio de 2018, la sociedad mercantil Pedroso Solar, S.L.U., aporta al expediente el proyecto de construcción para la implantación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes:.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018, de 19 de junio.
- Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de Informe Vinculante sobre Autorización Ambiental Unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha 9 de abril de 2019. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Pedroso Solar, S.L.U. (B-95877627), Autorización Administrativa previa y de construcción para la implantación de la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Pedroso Solar», con una potencia instalada de 30,98 MWp, y ubicada en el término municipal de Lora del Río y Peñaflores (Sevilla).

Siendo éstas sus características principales:

Peticionario: Pedroso Solar, S.L.U., (B-95877627).

Domicilio: Avda. de Algorta, núm. 16, 3.º, CP 48992, Getxo (Vizcaya).

Denominación de la Instalación: HSF Pedroso Solar.

Término municipal afectado: Lora del Río y Peñaflores (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 6, parcelas 6, 9009, 25, 20, 21, 22, 30, 40, 41, 42, 27, 30, Polígono 7, parcelas 9011, 132, 110, 9038, 130, 131, 9030, 151, y Polígono 9, parcelas 101 y 191.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula

la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque Solar Fotovoltaico.

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 91.140 paneles fotovoltaicos de 340 Wp de potencia (certificados según IEC 61215, IEC 61730, CE) en condiciones STC normalizadas, agrupados en cadenas de 3 unidades montadas en horizontal, sobre estructuras de seguimiento del este al oeste.
- Conjunto de 15 inversores de 1.667 kVA de potencia AC (modelo Ingecon Sun 1690TLUB650 Outdoor o similar), formando 3 Power Station de 6.7kVA de salida AC y 8.262 kWp de potencia instalada en campo solar, agrupados en estaciones de 4 inversores, transformador de 30 kV y celdas de protección y de línea, 1 Power Station de 5000 kVA de salida AC y 6.202 kWp de potencia instalada en campo solar, agrupados en estaciones de 3 inversores, transformador de 30 kV y celdas de protección y de línea.
- Dispositivos de mando y protección.
- Seguidores a 1 eje horizontal, con rango de seguimiento +55 ° a – 55 °, motor de 150 W, se considera una distancia mínima de los módulos al suelo de aprox. 0,6 metros, obteniéndose una altura máxima de aprox 3,05 m.
- Red subterránea de media tensión (30 kV) y baja tensión.
- Potencia instalada (pico) de generación: 30,98 MWp (art. 3 RD 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 25 MW.
- Tensión de evacuación: 132 kV.

Subestación Eléctrica de Transformación.

- Emplazamiento en coordenadas U.T.M. aproximadas X=285340 e Y= 4177214 del Huso 30S.
- Tipo: Privada.
- Configuración de la subestación:
La subestación estará constituida.
- Parque de 132 KV explotación del Promotor.
- Parque de 30 KV explotación del Promotor.
- Transformación explotación del Promotor. (44 MVA, 66/30 kV).
- Sistema de control y protecciones.
- Sistema de Medida.
- Sistema de Servicios Auxiliares.
- Sistema de Telecomunicaciones.
- Sistema de puesta a tierra.
- Sistema de Seguridad.

Las posiciones de la Subestación serán las siguientes:.

- 1 posición de línea de 132 kV.
- 1 Posición de transformación de 44 MVA.
- 1 posición de 30 kV en edificio prefabricado.
- 1 posición de medida.
- 1 posición de reserva de medida.
- 1 posición de control.
- Posición de servicios auxiliares.

Línea Eléctrica Aérea de Alta Tensión de Evacuación.

- Emplazamiento en coordenadas U.T.M. aproximadas X=285325 e Y= 4177154 del Huso 30S.
- Tipo: Privada.
- Configuración de la línea son:.
- Tensión nominal de 132 kV.
- Tensión más elevada de la red de 145 kV.

- 1 circuito con 1 conductor por fase.
- Tipo de conductor LA-380 GULL.
- Potencia máxima de transporte de 62 MW ($@\cos\varphi = 1$).
- Longitud de la línea de 1.818 m.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con dieciocho euros (475.423,18€), que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río y Peñaflores (Sevilla).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas, conforme a la Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2018, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2018, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Partida presupuestaria: 1539180000 G32L/47004/29 S0574
1539180000 G32L/48004/29 S0574

Línea: Creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias

Expediente	Solicitante	NIF	Subvención Concedida
MA/PCD/0002/2018	PATRICIA LOPEZ ILLAZAUEL	****9564F	4.700,00
MA/PCD/0003/2018	INGRAMAR STONE, S.L.	B93375269	4.750,00
MA/PCD/0004/2018	ANTONIO MUÑOZ CABRERA	****5630P	4.750,00
MA/PCD/0005/2018	SPHYNX NAIL, S.L.	B93386043	3.907,00
MA/PCD/0007/2018	GOAL 2010,S.L.	B93113942	4.750,00
MA/PCD/0008/2018	PERYMUZ, S.L.	B29429735	4.750,00
MA/PCD/0011/2018	LYNX QUALITY SOLUTIONS, S.L.	B93529246	4.750,00
MA/PCD/0017/2018	CARMEN REMEDIOS BERMUDEZ PASTOR	****5981Z	4.750,00
MA/PCD/0019/2018	APRONA	G29053725	4.750,00

Málaga, 5 de junio de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa bono de empleo joven.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el año 2018, conforme al Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de Medidas Urgentes para Favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Partida presupuestaria: 1539160000 G/32L/47201/29 D2524103N30001.

Línea: Bono de empleo joven.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/BJE/0381/2015	MOLINA GUERRERO, JESÚS	****4913Y	4.800,00
MA/BJE/1223/2015	ESPAÑA FERNÁNDEZ, GEMA MARÍA	****8779Q	2.400,00
MA/BJE/1439/2015	CÁRNICAS COVIHER, S.L.	B92431089	4.800,00

Málaga, 5 de junio de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa bono de empleo joven.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el año 2018, conforme a la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Urgentes para Favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Partida presupuestaria: 1539010000 G/32L/47001/29 01.

Línea: Bono de empleo joven.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/BJE/0748/2017	FRANCISCA TORRICO JURADO	****5631F	2.400,00
MA/BJE/0836/2017	VEINLUC, S.A.	A14334767	4.800,00

Málaga, 5 de junio de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa bono de empleo joven.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el año 2018, conforme al Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo Autónomo.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Partida presupuestaria: 1539160000 G/32L/47201/29 D2524103N30001.

Línea: Bono de empleo joven

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/BJE/0001/2018	CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	B92418524	4.800,00
MA/BJE/0002/2018	TECNOCAMP TRADE, S.L.	B92430164	4.800,00
MA/BJE/0004/2018	SERSUS, S.C.	J93585230	2.400,00
MA/BJE/0007/2018	CONTASUR SEGUROS RONDA, S.L.	B92817683	4.800,00
MA/BJE/0012/2018	BENZAQUEN 2, S.L.	B92601830	4.800,00
MA/BJE/0017/2018	MARIA ELENA CAÑETE SANCHEZ	****8448K	2.400,00
MA/BJE/0018/2018	INTERMARK CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	B29391182	4.800,00
MA/BJE/0019/2018	CARMEN DEL MAR PALOMARES MARTIN	****4218E	4.800,00
MA/BJE/0024/2018	HRIDER IN MOTION, S.L.	B93538221	4.800,00
MA/BJE/0026/2018	ALHAURIN DISBAMA, S.L.	B93016715	4.800,00
MA/BJE/0027/2018	ALHAURIN DISBAMA, S.L.	B93016715	4.800,00
MA/BJE/0028/2018	MARKETING ANALYTICS SOLUTIONS, S.L.	B93538452	4.800,00
MA/BJE/0033/2018	MARCET CONSULT INTEGRAL PARA EMPRESAS, S.L.	B92570597	4.800,00
MA/BJE/0035/2018	FERNANDO LOPEZ LOPEZ	****2749R	4.800,00
MA/BJE/0036/2018	PEDRO LUIS SANCHEZ LARA	****5646Y	4.800,00
MA/BJE/0038/2018	ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA, S.L.	B92032598	2.400,00
MA/BJE/0039/2018	ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA, S.L.	B92032598	4.800,00
MA/BJE/0040/2018	ABIRE ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION, S.L.L.	B93170504	4.800,00
MA/BJE/0041/2018	ABIRE ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION, S.L.L.	B93170504	4.800,00
MA/BJE/0042/2018	FERSA ENTREPRENEURS, S.L.	B45830460	4.800,00
MA/BJE/0043/2018	FERSA ENTREPRENEURS, S.L.	B45830460	4.800,00
MA/BJE/0044/2018	FERSA ENTREPRENEURS, S.L.	B45830460	4.800,00
MA/BJE/0047/2018	GRUPO DE PREVENCIÓN Y SOLUCIONES LABORALES, S.L.	B87079596	4.800,00
MA/BJE/0054/2018	GESTIÓN MALAGUEÑA DE TECNOLOGIA, S.L.	B93259448	4.800,00
MA/BJE/0055/2018	CELULAR 77, S.L.U.	B92975317	2.400,00
MA/BJE/0059/2018	CELULAR 77, S.L.U.	B92975317	2.400,00

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/BJE/0060/2018	EXPANSIÓN SUR VR12, S.L.	B93505329	4.800,00
MA/BJE/0061/2018	ROCIO PIMENTEL RUIZ	****8743M	2.400,00
MA/BJE/0067/2018	COORDINADORA TRANSPORTES DEL MEDITERRANEO, S.L.	B93256576	4.800,00
MA/BJE/0068/2018	OPEN LEX ASISTENCIA LEGAL, SLP	B93443364	4.800,00
MA/BJE/0070/2018	HIDIME BELLEZA, S.L.	B93140986	4.800,00
MA/BJE/0073/2018	CENTRAL DE RECAMBIOS VELEZ, S.L.	B92763739	4.800,00
MA/BJE/0075/2018	EL GULAPOL, S.L.	B93102168	4.800,00
MA/BJE/0076/2018	WORLD SURT SOTORE, S.L.	B93377398	4.800,00
MA/BJE/0078/2018	AUTOVISA, S.A.	A29051067	4.800,00
MA/BJE/0081/2018	AMERICK 1, S.L.	B92038264	4.800,00
MA/BJE/0084/2018	ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA, S.L.	B92032598	4.800,00
MA/BJE/0085/2018	ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA, S.L.	B92032598	4.800,00
MA/BJE/0087/2018	CAFETERIA JAMI, S.L.	B93558831	4.800,00
MA/BJE/0090/2018	OBRAS Y PROYECTOS BAENA, S.L.	B93200376	2.400,00
MA/BJE/0091/2018	DIN E4 ARQUITECTURA, S.L.P.	B93577765	4.800,00
MA/BJE/0092/2018	ABSOLUT PHONE, S.L.	B93388676	4.800,00
MA/BJE/0094/2018	ASCENSORES VICTORIA, S.L.	B93572816	2.400,00
MA/BJE/0095/2018	ALCAZAR ABOGADOS Y CONSULTORES, S.L.	B93272763	4.800,00
MA/BJE/0100/2018	J CORTES BUENAPASADA – J MASCUÑAN SANCHEZ, S.C.	J93542777	4.800,00
MA/BJE/0101/2018	BALTASAR JESUS RIOS CRUZ	****6003W	4.800,00
MA/BJE/0102/2018	ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA, S.L.	B92032598	4.800,00
MA/BJE/0103/2018	LARA Y RODRIGUEZ 2010, S.L.U.	B93088649	4.800,00
MA/BJE/0110/2018	FUGAQUA, S.L.	B92811066	4.800,00
MA/BJE/0111/2018	ROCIO GONZALEZ POZO	****3431M	2.400,00
MA/BJE/0113/2018	METACONTROL CONSULTORES, S.L.	B29701851	4.800,00
MA/BJE/0114/2018	METACONTROL CONSULTORES, S.L.	B29701851	4.800,00
MA/BJE/0120/2018	FONTIA SUMINISTROS, S.L.	B93349330	4.800,00
MA/BJE/0122/2018	SAMUEL MORALES OLMEDO	****2670Y	2.400,00
MA/BJE/0124/2018	FUGAQUA, S.L.	B92811066	4.800,00
MA/BJE/0125/2018	AMERICK BANUS, S.L.	B92094994	4.800,00
MA/BJE/0127/2018	WIKIHOGAR, S.L.	B93518496	4.800,00
MA/BJE/0128/2018	VILLARROEL TORRICO, S.L.	B93380889	4.800,00
MA/BJE/0130/2018	LUCIA SOTO FLORES	****4002S	4.800,00
MA/BJE/0132/2018	BEST MAN-POWER, S.L.	B92973247	4.800,00
MA/BJE/0133/2018	THE ROOM MALAGA, SOC. COOP. AND.	F93570042	4.800,00
MA/BJE/0134/2018	LAMBDA AUTOMOTIVE, S.L.	B92995901	4.800,00
MA/BJE/0135/2018	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B29842283	2.400,00
MA/BJE/0136/2018	MARIA FRANCISCA HORMIGO AGUILAR	****3990H	4.800,00
MA/BJE/0138/2018	JOSE REYES REBOLLO, S.L.	B29651726	4.800,00
MA/BJE/0139/2018	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL NUDITOS, S.L.	B93055309	4.800,00
MA/BJE/0140/2018	JOSE REYES REBOLLO, S.L.	B29651726	4.800,00
MA/BJE/0142/2018	CAMPERO GAMES, S.L.	B93569960	4.800,00
MA/BJE/0144/2018	REALCORE SPAIN, S.L.	B93529980	4.800,00
MA/BJE/0147/2018	GRUPO DE PREVENCIÓN Y SOLUCIONES LABORALES, S.L.	B87079596	4.800,00
MA/BJE/0148/2018	AUDAT PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, S.L.	B92992122	4.800,00
MA/BJE/0149/2018	HAPPY DEPILACIÓN, S.L.	B93524692	4.800,00
MA/BJE/0151/2018	GRUPO DE PREVENCIÓN Y SOLUCIONES LABORALES, S.L.	B87079596	4.800,00
MA/BJE/0154/2018	DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DE HOSTELERIA Y COLECTIVIDADES, S.L.	B92315704	2.400,00
MA/BJE/0156/2018	FACES CONSULTORES, S.C.A.	F93426088	4.800,00
MA/BJE/0157/2018	ENEROCEAN, S.L.	B92868728	4.800,00
MA/BJE/0158/2018	ABU ROAD, S.L.	B92709179	4.800,00
MA/BJE/0159/2018	HORENA VENDING, S.L.	B92855170	4.800,00
MA/BJE/0160/2018	FUGAQUA, S.L.	B92811066	4.800,00
MA/BJE/0431/2018	ANTONIO JOSE GUERRERO SANCHEZ	****4522P	4.800,00

Málaga, 5 de junio de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas, conforme a la Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2018, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2018, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Partidas presupuestarias: 1539180000 G32L/47004/29 S0574
1539180000 G32L/48004/29 S0574

Línea: Creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Expediente	Solicitante	NIF	Subvención Concedida
MA/CEC/0001/2018	FEDERACION ALMERIENSE DE PERS.CON DISCAP.	G04054425	25.542,50
MA/CEC/0002/2018	RETAZO INVERSIONES Y SERV, SL	B92427285	32.518,01
MA/CEC/0003/2018	INSODYSA, SL	B92700517	39.452,92
MA/CEC/0004/2018	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CEE, SL	B91748541	73.974,83
MA/CEC/0005/2018	FACTUDATA XXI, SL	B14340095	143.939,50
MA/CEC/0006/2018	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES, SLU	B91323931	5.547,69
MA/CEC/0007/2018	MULTISER MALAGA,SL	B92605518	82.911,65
MA/CEC/0008/2018	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, SL	B14659007	49.800,24
MA/CEC/0009/2018	ILUNION CEE OUTSOURCING, SA	A86098118	24.040,00
MA/CEC/0010/2018	SODISAN CEE, SL	B93034312	132.846,47
MA/CEC/0011/2018	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, SA	A79449302	76.027,10
MA/CEC/0012/2018	ILUNION LAVANDERIAS, SAU	A79475729	12.021,00
MA/CEC/0013/2018	PRESTISER ATOLMI SLU	B92356435	12.021,00
MA/CEC/0014/2018	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACION, SA	A79476941	12.020,00
MA/CEC/0015/2018	MULTISER DEL MEDITERRANEO, SL	B29683992	12.021,00
MA/CEC/0016/2018	CEE COSTA DEL SOL , SL	B92871615	117.743,03
MA/CEC/0017/2018	CEE SERRANIA DE RONDA, SL	B92593839	6.164,37
MA/CEC/0018/2018	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SXXI, SL	B21389879	102.479,05
MA/CEC/0019/2018	INICIATIVAZUL, SL	B93111185	36.371,24
MA/CEC/0020/2018	JOSE ANTONIO VERDUGO ALDANA	****3910A	9.339,39
MA/CEC/0021/2018	JOSE ANTONIO VERDUGO ALDANA	****3910A	11.404,54
MA/CEC/0022/2018	A.M.A. SINGILIA BARBA	G29642444	36.063,00
MA/CEC/0023/2018	APROINLA	G29736378	11.866,89
MA/CEC/0025/2018	SERVIACOM 2.015 ANDALUCÍA SL.	B93058246	31.555,13
MA/CEC/0026/2018	CEEDIMA 2013, SL.	B29683372	24.042,00
MA/CEC/0027/2018	CEE RONDA ASPRODISIS, S.L.U.	B92584614	12.021,00
MA/CEC/0028/2018	TECH-FOUR TELECOM, SLU	B93055192	30.514,84
MA/CEC/0029/2018	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA,SL	B91749655	234.692,81
MA/CEC/0031/2018	HERMANOS PADIMOR CEE	B92907559	24.042,00
MA/CEC/0032/2018	CENTRO ESPECIAL EMPLEO NUDECA SL.	B92981638	12.021,00
MA/CEC/0033/2018	ARASOL SUR SERVICIOS S.L.U.	B92416239	12.021,00
MA/CEC/0034/2018	SL CEE ADIPA	B93106144	29.590,15

Málaga, 5 de junio de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1211/2019/S/CA/221.

Núm. acta: I112019000027556.

Interesado: Soto Build, S.L.

Acto: Requerimiento de subsanación de defecto de representación relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25/04/2019.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1113/2019/S/CA/196.

Núm. acta: I112019000012301.

Interesado: Cocinas Vidamar, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 03/05/2019.

Núm. liquidación: 0482000398061.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 783/2019/S/CA/144.

Núm. acta: I112019000009772.

Interesado: Transportes Perdime, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 07/05/2019.

Núm. liquidación: 0482110186760.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1202/2019/S/CA/213.

Núm. acta: I112019000020078.

Interesado: Aéreo Terrestre Marítimo Operador Logístico, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 03/05/2019.

Núm. liquidación: 0482000398152.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 803/2019/S/CA/151.

Núm. acta: I112018000174087.

Interesado: Don Álvaro Concellón González, trabajador de la empresa Antonio Jesús Arroyo Pérez.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 06/05/2019.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos de Andalucía.

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, está intentando notificar requerimientos y resoluciones de las Inscripciones en el Registro de Artesanos/as de Andalucía, y son desconocidos los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta, edificio Junta de Andalucía, 11008-Cádiz, teléfono 956 006 337. El plazo para contestar los requerimientos y los acuerdos de inicio será de diez y para el recurso de alzada a la resolución un mes, según el caso, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Núm. Solicit.	Interesado/a	NIF/NIE	Número de Inscripción	Acto Notificado	Plazo Límite	Asunto
RE-72	M.ª ROSARIO SOTO CRUZ	****0801*	110100111	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-092	CRISTINA M.ª CRUZ GARCÍA	****8269*	110100350	Requerimiento	10 días	Registro Artesanía
RE-105	SERGIO QUIRÓS GONZÁLEZ	****9295*	110100115	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-227	ANDREI AUGUSTO CABRERA LOPES	****8667*	110100236	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-228	SVENJA VANESSA TISSEN	****4840*	110100235	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-246	ISAAC MANUEL GARCÍA GUTIÉRREZ	****0781*	110100254	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
RE-246	ECODISPET, S.L.	****2932*	110200125	Inicio Baja	10 días	Registro Artesanía

Cádiz, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, 29071 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

INTERESADO NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA ACTO NOTIFICADO	PLAZO DE INTERPOSICIÓN RECURSO DE ALZADA
Y0613966H	MA20190087	Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía	07/05/2019	Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, M.ª del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de mayo de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 30 de mayo de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la disolución de la asociación empresarial denominada Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía en siglas CECA con número de depósito 71000046 (antiguo número de depósito A/38/1979).

Ha sido admitido el depósito de la disolución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María Gullón Gullón mediante escrito tramitado con el número de entrada 2019950638.

El Decreto del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2.^a), estableció en la parte dispositiva del mismo, apartado 5.º, declarar la disolución de la entidad, como consecuencia, esta pierde su personalidad jurídica.

El decreto aparece suscrito por doña María Gullón Gullón, en calidad de Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil, Sección núm. Dos de Sevilla.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2017 en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el Anexo, concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 18 de diciembre de 2017, al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y la Resolución de 12 de junio de 2017 (BOJA núm. 116, de 20 de junio de 2017), por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigida a los clubes deportivos andaluces (PLN), con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

A N E X O

Subvenciones 2017. Modalidad (PLN): Participación en Ligas Nacionales, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, ejercicio 2017: 1600010000 G/46B/48602/00 01

Fecha de la resolución de concesión: 18 de diciembre de 2017.

Modalidad: PLN.

Ejercicio: 2017.

Total concedido: 958.620,52 euros.

Beneficiarios y cantidad concedida:

ORDEN	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1	G91834739	C.D. HÍSPALIS TM	25.030,86
2	G14854491	CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN MONTILLA	2.842,11
3	G90121237	CLUB TRIATLÓN ISBILYA	14.575,47

ORDEN	NIF	CLUB DEPORTIVO BENFICIARIO	SUBVENCIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA
4	V21390026	C.D. SPORTING CLUB	38.567,28
5	G41746702	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	36.638,92
6	G14351290	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	34.710,55
7	G19536531	MONACHIL 2013 C.F.	24.000,00
8	G23260524	CLUB TENIS DE MESA LINARES	32.010,84
9	G21147020	CLUB BÁDMINTON IES LA ORDEN	27.768,44
10	G91805408	CLUB DEPORTIVO ONCE SEVILLA	786,50
11	G23067648	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	23.911,71
12	G11858883	CLUB DEPORTIVO PIRAGÜISMO ARCOS	10.014,93
13	G29539269	CLUB DEPORTIVO AMIVEL	21.212,00
14	G29705332	CLUB BALONMANO FEMENINO MÁLAGA COSTA DEL SOL	17.800,00
15	G14254528	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	20.440,66
16	G41372459	CIENCIAS RUGBY CLUB	20.440,66
17	G29354065	CLUB NERJA ATLETISMO	9.067,04
18	G23069396	CLUB JAÉN FÚTBOL SALA	20.054,99
19	G41715400	CLUB DEPORTIVO CAV ESQUIMO	19.669,31
20	G04046694	CLUB VOLEIBOL ALMERÍA	19.669,31
21	G41900853	CLUB NATACIÓN MAIRENA DEL ALJARAFE	6.731,84
22	V92054899	CLUB TRIATLON RINCÓN DE LA VICTORIA	5.360,60
23	G41552118	CLUB BÁDMINTON RINCONADA	17.740,95
24	G04322962	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ALMERÍA	17.740,95
25	G29243995	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON BENALMÁDENA	8.366,24
26	G23579774	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARJONILLA	7.050,00
27	G14393268	ARS CLUB PALMA DEL RÍO	17.355,28
28	G04754925	C.D. URCI ALMERÍA	17.355,28
29	G29353687	CLUB DEPORTIVO COLEGIO LOS OLIVOS	17.355,28
30	G92673144	CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	15.000,00
31	G04117859	CLUB POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA	11.672,10
32	G41534017	CLUB DEPORTIVO HÍSPALIS	10.280,00
33	G14083059	CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	8.000,00
34	G41691155	CLUB FÚTBOL SALA NAZARENO	16.969,60
35	G92050616	C.D. ATLÉTICO TORCAL F.S.	16.969,60
36	G23638117	CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MENGÍBAR	16.969,60
37	G92572684	CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	16.969,60
38	G18355867	DEPORTIVO LOJA FÚTBOL SALA	16.969,60
39	G11497047	POLIDEPORTIVO CÁDIZ FÚTBOL SALA	16.969,60
40	G11912565	CD GUADALCACÍN FS	16.969,60
41	G92880806	CLUB WATERPOLO MARBELLA	16.500,00
42	G04175998	CLUB DEPORTIVO VÍCAR	11.345,00
43	G91943431	CD ESTUDIANTES DE SEVILLA	12.000,00
44	G14290704	CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA F.S.	4.419,39
45	G29202967	CLUB DE HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMÁDENA	16.583,93
46	G11496486	CLUB DE HOCKEY SAN FERNANDO	16.583,93

ORDEN	NIF	CLUB DEPORTIVO BENFICIARIO	SUBVENCIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA
47	G41619701	CLUB WATERPOLO SEVILLA	16.583,93
48	G04770376	C.D. UNIÓN RUGBY ALMERIA	16.583,93
49	G11082013	CLUB DE RUGBY ATLETICO PORTUENSE	16.583,93
50	G11453289	CLUB DEPORTE ADAPTADO BAHÍA DE CÁDIZ	12.000,00
51	G04295945	CLUDEMI	15.900,00
52	G04664389	CD ALMERIA VOLLEY GRUPO 2008	16.198,26
53	G41979857	MAIRENA VOLEY CLUB	16.198,26
54	G92588573	CLUB DEPORTIVO DE CIEGOS DE MALAGA	2.678,45
55	G29556305	MARBELLA RUGBY CLUB	15.812,59
56	G18993790	CTM CIUDAD DE GRANADA 2012	6.751,60
57	G23200694	CLUB TENIS DE MESA JAÉN	3.294,59
58	G19502491	CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	7.200,00
59	G21198486	CLUB TENIS DE MESA TECNİK 87	5.500,00
60	G92406735	C.D. CÁRTAMA TENIS DE MESA	4.850,94
61	G72112352	CLUB DE DEPORTES ONCE CADIZ	219,60
62	G72113152	CLUB DE DEPORTES ONCE ALGECIRAS	88,20
63	G21442173	CLUB BILLAR CIUDAD DE AYAMONTE	8.250,00
64	G29360468	CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLÉN	5.500,00
65	G04146213	CLUB PELOTA BENAHADUX	1.462,50
66	G11422532	CLUB DE ATLETISMO COMARCAL BAHÍA DE ALGECIRAS	7.512,67
67	G56004773	CD TRIATHLON CORDOBA PROMESAS	4.011,48

Sevilla, 5 de junio de 2019.- La Directora General, María A. Nova Pozuelo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
Y2827897S	2015/2016	Y2827897S1516
49280540G	2015/2016	49280540G1516
77491964L	2015/2016	77491964L1516

Sevilla, 3 de junio de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a expediente referente a procedimiento de asistencia letrada, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
28743953W	48/19/01

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

“La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a diversos expedientes referentes al Libro de Sugerencias y Reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas

Interesado: DNI 27307438K.
Expediente: 1233/18.
Fecha: 30.4.2019.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 70303190X.
Expediente: 635/17.
Fecha: 29.4.2019.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución que se cita en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un procedimiento de responsabilidad patrimonial, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 48860595Q.

Expediente: 166/19/01.

Fecha: 2.5.2019.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución del expediente de reintegro que se cita de 25.2.2019, competencia del Servicio de Retribuciones.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los derechohabientes del interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas

DNI: Derechohabientes del 30448591H.
Expediente: D044/2018.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Retribuciones, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Almodóvar del Río. (PP. 1076/2019).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de explotación recurso minero Sección A «Áridos la Estrella», promovido por Hormigones Surbetón, S.L., situado en finca «La Estrella»; polígono 15, parcela 8, en el término municipal de Almodóvar del Río, expediente AAU/CO/0026/18.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1263/2019).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de almacenamiento intermedio de residuos peligrosos (baterías de vehículos), promovido por Jesús Muñiz Serrano, situado en Avda. de la Torrecilla, 22-D, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/015/18.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 15 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro Oficial de Productores, Comerciantes e importadores de Vegetales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004-Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

CIF: B04737078.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Subsanción.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004-Almería, tfno. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 29 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de sancionados

NIF: 53636157L.

Número de Expediente: AL/0061/19 – Número de Referencia: 13/19-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 30.4.2019 por la que se acuerda el archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Josali Gestión, S.L.

CIF: B18796672.

Número de Expediente: AL/0111/19 – Número de Referencia: 4/19-L.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 3.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 45591479M.

Número de Expediente: AL/0113/19 – Número de Referencia: 21/19-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 29.4.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 27258732Y.

Número de Expediente: AL/0050/19 – Número de Referencia: 4/19-R.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 2.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIE: X3970243Y.

Número de Expediente: AL/0109/19 – Número de Referencia: 19/19-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 26.4.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 48615171W.

Número de Expediente: AL/0035/19 – Número de Referencia: 8/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 26.4.2019 por la que se declara el Sobreseimiento y Archivo de las actuaciones.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica trámite de audiencia relativo a la solicitud de calificación de explotación prioritaria que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4 - 04004 - Almería - Teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 4 de junio de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

NIF: 54118265R.

Número de expediente: 009407.

Acto administrativo que se notifica: Trámite de audiencia (art. 82 LPACAP) en el procedimiento de revisión de la inscripción en el registro autonómico de explotaciones prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

1. Expte. CA/2007/1808/CAZ.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 31682809x.
- Acto notificado: Remisión modelo 048.
- Contenido: Remisión de nuevas liquidaciones con el importe de la sanción e indemnización del expediente de referencia. Asimismo, le solicitamos, que una vez efectuado el ingreso, nos remita copia del justificante de pago para dejar debida constancia de ello en el expediente.

2. Expte. CA/2018/1314/GC/CAZ.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 75762914V.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción expresamente tipificada como tal por el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa por importe de 610 euros.

3. Expte. CA/2019/23/GC/INC.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 30813127G.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

4. Expte. CA/2019/61/GC/INC.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 28893866R.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

5. Expte. CA/2019/87/AGMA/EP.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 53277355V.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista, y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

6. Expte. CA/2019/136/GC/EP.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 31631451B.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción expresamente tipificada como tal por el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3.000 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un mes.

7. Expte. CA/2019/246/AGMA/AGUAS.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 32014552R.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Los referidos hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en el art. 106.1.h) de la Ley de Aguas de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 1.000 euros.
- Indemnización: 4,47 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Obligación de restitución del terreno a su estado anterior, con retirada del cercado instalado, salvo que obtenga autorización. Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta obligación pueda ocasionar al dominio público, a sus recursos y/o a terceros.

8. Expte. CA/2019/264/GC/PA.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B10449973.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Los referidos hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 500 euros.

Cádiz, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

1. Expte. CA/2019/236/AGMA/FOR.
 - Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B21527072.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
 - Hechos: Incumplimiento del condicionado de la autorización COR/19/18, de 28.5.2018, por la que se autoriza la realización del descorche en la Finca Botafuego; en concreto el condicionado 2, 3, 6, 7 y 8 de la autorización, afectando a 265 ha, y ocasionando daños al 95% de los pies descorchados por malas praxis, dentro de Espacio Natural Protegido.
 - Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Finca Botafuego (coordenadas UTM 30S 4467 4002161), en el Espacio Protegido Parque Natural de Los Alcornocales, en el término municipal de Algeciras (Cádiz).
 - Contenido: Los referidos hechos podrían ser constitutivos de Infracción tipificada en el art. 77.6 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como Especialmente Grave, según el art. 80.1 de la misma normativa.
 - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 300.506,05 euros.
 - Otras Obligaciones No Pecuniarias:
 - Respecto a los daños causados sobre la masa de alcornoque descorchada:
 - No proceder al descorche de los pies más afectado en la próximas campañas, para lo cual será necesario, la valoración y señalamiento previo al descorche,

por parte de personal técnico adscrito esta Delegación Territorial o al Agente de Medio Ambiente de la Demarcación, con el objeto de seleccionar aquellos pies que en ese momento muestren buen estado fitosanitario.

- Establecimiento de época de descorche, con inicio a mediados de junio y finalización a mediados de mes de julio (dentro de la primera mitad del periodo establecido en normativa para la ejecución del descorche), siempre que las condiciones climáticas lo permitan. Asimismo, será necesario probar directamente en campo que el corcho se extrae con facilidad sin producir daños, antes del inicio.
- Respecto a dispersión generalizada del hongo *Diplodia corticola*, y el aumento de población de *Platypus cylindrus*:
 - Eliminación de pie muertos (cortas fitosanitarias) y ramas muertas (poda fitosanitaria), con el objeto de evitar la propagación de plagas y enfermedades.
 - Puesto que no existen medidas eficaces actualmente, ni biológica ni químicas, para luchar contra el *Platypus cylindrus*, eliminar aquellos ejemplares en los que se detecte un fuerte ataque mediante la corta (a ras de suelo e incluyendo a las raíces expuestas al aire) y quema, o si no fuera posible, mediante la extracción de todos los restos de fuera del monte.
 - En cuanto a las medidas de prevención frente al hongo *Diplodia corticola*:
 1. Las actuaciones sobre el alcornocal deben ajustarse para reducir el establecimiento de la enfermedad y la dispersión del hongo. Para ello, entre las medidas a tener en cuenta están: evitar los daños de descorche, que favorezca un mayor estado de debilidad de los pies, y establecimiento de la enfermedad; y condiciones de humedad ambiental adecuadas durante la ejecución del descorche, que reduzcan la posibilidad de dispersión de las esporas.
 2. Tomar las medidas profilácticas en las próximas cortas, podas y descorche, desinfectando las herramientas para evitar transmisiones de hongo patógenos de unos pies a otros, para ello se puede utilizar una disolución al 10% de hipoclorito sódico (lejía).
 3. Sellar las heridas con un producto antifúngico para evitar la entrada de patógenos.
- Respecto a las medidas necesarias para la continuidad del alcornocal en compensación de los pies dañados:

Elaboración de un Proyecto de Restitución y de Mejora de la Masa, que habrá de contar con la la preceptiva autorización ambiental de esta Delegación, y que contemplarán las siguientes medidas:

 - Se procederá a la densificación compensatoria del alcornocal (*Quercus suber*), bien mediante la plantación de pies con protección individual de malla electrosoldada de 2 m de altura, o bien mediante plantación de rodales protegidos por cerramientos cinérgicos de protección. La repoblación contará con riego durante el periodo estival durante los dos primeros años.
 - Clareo de rodales de bornizo de alta densidad de pies existentes, con objeto de permitir el desarrollo de pies reproductores.

Cádiz, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

DNI/NIF: 75568450H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0473/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 14.5.19. Resolución de caducidad del expediente.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31314667Y.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0511/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16.05.19 y modelo 048 para abono sanción. Núm. 0482000337833

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 76647018R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0617/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 14.5.19. y modelo 048 para abono sanción. Núm. 0482000352250.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 48972948Z.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0042/19 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura la de fecha 21.5.19. y modelo 048 para abono sanción. Núm. 0482000373146.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31181249B.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0155/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31339287Q.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0172/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 8.4.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31339287Q.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0172/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 8.4.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 51677849T.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0173/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 08.04.19.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
- NIF/CIF: 75907430R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0196/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 9.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 75738008C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0051/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75772350T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0070/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 3.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado. NIF: B18364521.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0108/19-CA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 4.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de junio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	Y5765690H	RESOLUCIÓN	HU/0408/18	1 MES
2	B21583281	RESOLUCIÓN	HU/0080/19	1 MES

Huelva, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	15406696P	ACUERDO INICIO	HU/0255/19	10 DÍAS
2	29484958Q	ACUERDO INICIO	HU/0259/19	10 DÍAS
3	29487597X	ACUERDO INICIO	HU/0274/19	10 DÍAS
4	29486474Z	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0002/19	10 DÍAS
5	75508431Y	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0046/19	10 DÍAS
6	48927917V	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0046/19	10 DÍAS
7	29780070S	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0120/19	10 DÍAS
8	29468073J	RTDO. MODELO 048	HU/0033/17	10 DÍAS

Huelva, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas para remodelación del enlace de acceso a la Barriada de Las Lagunas desde la autovía A-7 (p.k. 209+150).

Expediente EA/MA/35/17.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector SURS-01, «Lagares», del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola.

Expediente: EA/MA/11/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Incidencia tras saneamiento ganadero en la explotación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada, que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Comunicación de Incidencia tras saneamiento ganadero.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.3.2019 (097MA00021--PR).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Incidencia tras saneamiento ganadero en la explotación con código ES290970000021.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre comunicación de Incidencia tras saneamiento. Se comunica al interesado que, intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	JOSÉ MIGUEL ARJONA NAVARRO	****0448*	097MA00021--PR

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 44213832N.

Expediente: MA/0063/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 53581896S.

Expediente: MA/0136/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 53462375W.

Expediente: MA/0178/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inicio de cancelación de seis explotaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 01/04/19 (902MA00136-EQ); 20/03/19 (096MA00102-EQ); 04/04/19 (902MA00122-EQ); 27/05/19 (902MA00035-PR); 01/04/19 (902MA00169-EQ); 21/03/19 (059MA00027-EQ).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inicio de cancelación de seis explotaciones.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre inicio de cancelación de seis explotaciones. Se comunica al interesado que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	JUAN AGUILAR GONZÁLEZ	****4007*	902MA00136--EQ
2	GABRIELLE CROOK	****3427*	096MA00102--EQ
3	JUAN DOMÍNGUEZ TIRADO	****8936*	902MA00122--EQ
4	M ^a TERESA PALOMO PÉREZ	****8405*	902MA00035--PR
5	BIENVENIDO TIRADO SEDANO	****8804*	902MA00169--EQ
6	SAMUEL TORRES RUIZ	****1624*	059MA00027--EQ

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, para hacer pública resolución de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales a la Comunidad de Regantes Sur Andévalo (BOJA núm. 66, de 5.4.2019, PP. 553/2019).

Advertido error en el Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales (BOJA núm. 66, de 5.4.2019), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección de errores:

Donde en el sumario dice: «Resolución de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales a la Comunidad de Regantes Sur Andévalo (PP. 553/2019)», debe decir: «Resolución de autorización de modificación de características y novación de la concesión de aguas públicas superficiales para uso de riego a Cotomora, S.L.».

Asimismo, donde en el texto dice: «Resolución de 1 de febrero de 2019, de modificación de características de la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas hasta el 9 de diciembre de 2034 al expediente 2016MOD000439HU (Ref. Local: 25.503) de la Comunidad de Regantes Sur Andévalo para uso de regadío en los términos municipales de Cartaya, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre y Villanueva de los Castillejos (Huelva), con un volumen máximo anual de 7.526.284,46 m³», debe decir: «Resolución de 1 de febrero de 2019, de novación de la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por un periodo de 20 años al expediente 2018MOD000372HU (Ref. Local: 26850) de Cotomora, S.L., para uso de regadío en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva), con un volumen máximo anual de 21.434 m³».

El contenido íntegro de esta última resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican diversos trámites de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 82, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho, y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial correspondiente, donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Trámite
386-2018-1647	AZ-EDDINE TOUSNA	GRANADA	TRAMITE DE AUDIENCIA
386-2018-1647	INGRID ESTHER LOPEZ HERRERA	GRANADA	TRAMITE DE AUDIENCIA

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Crta. de Getares, s/n, 11207 Algeciras.

NIF	Liquidación	Descripción
X5534017X	0472115289103	URGENCIAS
31859546S	0472115270693	URGENCIAS
X3507000Y	0472115298813	URGENCIAS
X2257925S	0472115280764	URGENCIAS
X0876163R	0472115289036	URGENCIAS
Y5961411D	0472115283774	URGENCIAS
X6632528H	0472115283281	URGENCIAS
Y4449072N	0472115258872	URGENCIAS
X1209470S	0472115286974	URGENCIAS
X7434441J	0472115282444	URGENCIAS
Y5766606Z	0472115283546	URGENCIAS
31832144Y	0472115279223	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B51029569	0472115280944	POLICIA MORTUORIA
B72314677	0472115273870	C. P. RESTAURACIÓN
32046945X	0472115280833	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
44362143L	0472115289863	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
45116475C	0472115283390	URGENCIAS

Sevilla, 15 de mayo de 2019.- El Director Gerente. Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

NIF	Liquidación	Descripción
Y6089310M	0472183743065	Prestación de asistencia sanitaria
23743420Z	0472183755385	Prestación de asistencia sanitaria
Y1679726G	0472183758510	Prestación de asistencia sanitaria
30430645N	0472183779332	Prestación de asistencia sanitaria
Y4632547Q	0472183790333	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 21 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009 Almería.

NIF	Liquidación	Descripción
36482680B	0472042266686	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y4328693S	0472042267872	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y4328693S	0472042282856	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y6238718M	0472042276426	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
X2270405Y	0472042280564	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.

Sevilla, 22 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa y SS.GG. del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ronda Norte, s/n, 21004 Huelva.

NIF: Y4999362G.

Liquidación: 0472211978663.

Descripción: Servicios sanitarios en centros hospitalarios.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía de Vélez-Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Comarcal de la Axarquía de Vélez-Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. del Sol, núm. 43, 29740, de Vélez-Málaga.

NIF	Liquidación	Descripción
Y0591327B	0472295191151	ASIST.SANITARIA
Y4024774H	0472295247356	ASIST.SANITARIA
X6757526B	0472295194450 0472295194414	ASIST.SANITARIA
Y6246415C	0472295248025	ASIST.SANITARIA
X0323728A	0472295284286	ASIST.SANITARIA
15914733K	0472295296352	ASIST.SANITARIA
Y6246415C	0472295283420	ASIST.SANITARIA
Y6241731M	0472295296334	ASIST.SANITARIA
Y6241575X	0472295296300	ASIST.SANITARIA
X2902835M	0472295284955	ASIST.SANITARIA
H92747005	0472295216973	INSP.Y CONTR.SANIT.
Y1488009S	0472295160000	INSP.Y CONTR.SANIT.
B86899788	0472295162870	INSP.Y CONTR.SANIT.
X9239562W	0472295162886	INSP.Y CONTR.SANIT.
X5569915M	0472295172311	INSP.Y CONTR.SANIT.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por el que se publica acuerdo de inicio de reintegro de ayuda concedida para la elaboración o revisión del plan municipal de vivienda y suelo.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, Servicio de Vivienda, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, en Jaén, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Expediente núm: 23-PMVS-17/32.

Solicitante: Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado mediante Resolución de 4 de mayo de 2017 de la Secretaría General de Vivienda, siendo sus bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de abril de 2017.

Plazo para la justificación: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el BOE.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, para la notificación de la resolución y carta de pago del procedimiento de reintegro de ayuda concedida para la elaboración o revisión del plan municipal de vivienda y suelo.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, Servicio de Vivienda, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, en Jaén, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Expediente núm: 23-PMVS-17/64.

Solicitante: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Acto que se notifica: Resolución y carta de pago del procedimiento de reintegro de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado mediante Resolución de 4 de mayo de 2017 de la Secretaría General de Vivienda, siendo sus bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de abril de 2017.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01539/201. Matrícula: 0602CMP. Nif/Cif: B72200223. Co. Postal: 41807. Municipio: Espartinas. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 18 de junio de 2018. Normas Infringidas: 140.10. Ley 16/87. Sanción: 2001 euros.

Expediente: MA-03248/2018. Matrícula: 0999CNY. Nif/Cif: B93406445. Co. Postal: 29004. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 19 de noviembre de 2018. Normas Infringidas: 140.35. Ley 16/87. Sanción: 1001 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts.143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 31 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01197/2019. Matrícula: 5811KNC. NIF/CIF: 79014016T. Co. Postal: 29640. Municipio: Fuengirola. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2019. Normas infringidas: 42E L Ley 2/2003 66E D. Sanción: 135 euros.

Expediente: MA-01212/2019. Matrícula: 5197KTF. NIF/CIF: 25699450D. Co. Postal: 29190. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2019. Normas infringidas: 39A L Ley 2/2003 64A D. Sanción: 1.380,01 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 31 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00854/2019 Matrícula: 4468HYP Nif/Cif: B93472876 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00993/2019 Matrícula: 1650GCP Nif/Cif: B56006679 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01074/2019 Matrícula: 1559GCF Nif/Cif: 74920145Z Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01207/2019 Matrícula: 5534FJR Nif/Cif: B29690245 Co Postal: 29754 Municipio: COMPETA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01283/2019 Matrícula: 9652KTC Nif/Cif: 26840837K Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 31 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00711/2019 Matrícula: 1388GWR Nif/Cif: X3183340W Co Postal: 29780 Municipio: NERJA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00798/2019 Matrícula: 3539HVX Nif/Cif: B93627297 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-00861/2019 Matrícula: 5198JPT Nif/Cif: 74829672T Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00878/2019 Matrícula: Nif/Cif: Y3521898Z Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01005/2019 Matrícula: 1688BXJ Nif/Cif: 23786594V Co Postal: 18014 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01171/2019 Matrícula: 3426HBK Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01226/2019 Matrícula: 6334DPB Nif/Cif: 53158417N Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente

se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 31 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02462/2018 Matrícula: MA007966CL Nif/Cif: A29121993 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-03130/2018 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000 Euros

Expediente: MA-03145/2018 Matrícula: 4144CDY Nif/Cif: B18549402 Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03172/2018 Matrícula: 1004JXC Nif/Cif: 52332371B Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03201/2018 Matrícula: J 006370AB Nif/Cif: E23390099 Co Postal: 23610 Municipio: FUENSANTA DE MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-03214/2018 Matrícula: 0924CVC Nif/Cif: B58645623 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400 Euros

Expediente: MA-00003/2019 Matrícula: MA009362CV Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29600 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00057/2019 Matrícula: 6537JPT Nif/Cif: B93384287 Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00337/2019 Matrícula: MA008152CJ Nif/Cif: 33367334S Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00562/2019 Matrícula: 1195GGW Nif/Cif: B92905850 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 31 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 3-MA-1133. Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda.

Núm. finca: 62.

DNI: ****4567-E.

Interesado: José Antonio Rollado Arizaleta.

Acto: Notificación de consignación de intereses de demora.

Fecha: 7 de mayo de 2019.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 4 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Alcaudete, de la Resolución de Alcaldía núm. 2019/47, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir nueve plazas de Policía Local, subgrupo C1, una correspondiente a la Oferta de Empleo 2018 (BOJA núm. 135, de 13 de julio de 2018) y ocho plazas de Policía Local, subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo 2019 (BOJA núm. 49, de 13 de marzo de 2019), ocho de ellas por el sistema de oposición libre y una por el sistema de movilidad sin ascenso. (PP. 1215/2019).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 2019/47, las bases y la convocatoria para cubrir nueve plazas de Policía Local, subgrupo C1, una correspondiente a la Oferta de Empleo 2018 (BOJA núm. 135, de 13 de julio de 2018) y ocho plazas de Policía Local, subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo 2019 (BOJA núm. 49, de fecha 13 de marzo de 2019), ocho de ellas por el sistema de oposición libre y una por el sistema de movilidad sin ascenso.

Las bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web corporativa (www.alcaudete.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 15 de mayo de 2019.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la publicación de las bases para acceder por concurso, por promoción interna, en la categoría de Oficial del cuerpo de la Policía Local. (PP. 1133/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) número 82, de 2 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para acceder por concurso, por promoción interna, en la categoría de Oficial del cuerpo de la Policía Local de Castro del Río.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 8 de mayo de 2019.- El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Iznatoraf, de bases para la provisión mediante oposición libre de la plaza vacante de Auxiliar de Policía Local, según consta en el presupuesto y plantilla municipal de 2019, o Vigilante Municipal, según el artículo 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. (PP. 1236/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 90, de 14 de mayo de 2019, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Policía-Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Iznatoraf, que pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2019-05-14&numeroEdicto=1750&ejercicioBop=2019&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2019>.

La plaza corresponde a la plantilla de personal funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliar de Policía Local-Vigilante Municipal, por sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, 14 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, Antonia de la Paz Manjón.